

*Març. Salvador Carmona fculpt*

**REAL SOCIEDAD BASCONGADA  
DE LOS AMIGOS DEL PAÍS**

***EUSKALERRIAREN ADISKIDEEN  
ELKARTEA***

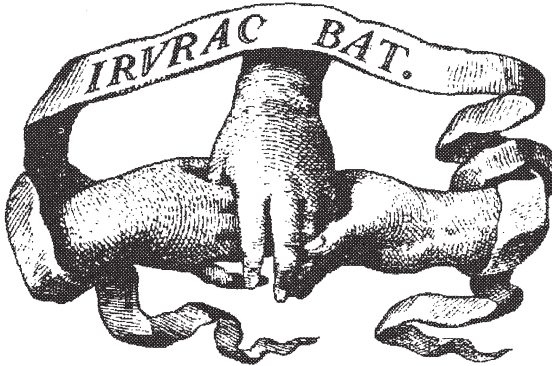
**BOLETIN**

**DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN**

**LXXVI**

**1-2**

**2020**



*Mart. Salvador Carmona sculpsit*

**EGAN**  
**Suplemento en euskara del**  
**BOLETIN DE LA R.S.B.A.P.**

Urteko harpidetza .....	18, - €
Atzerrian .....	21, - €
Dendan ale bakoitza .....	18, - €
Ale atzeratuak .....	18, - €

[e-mail: comisiongipuzkoa@bascongada.e.telefonica.net](mailto:comisiongipuzkoa@bascongada.e.telefonica.net)

Michelena Artes Gráficas, s.l.  
Astigarraga (Gipuzkoa)  
Depósito Legal: SS 271-1959 - I.S.S.N.: 0211 - 111X



*Mart. Sotolondo - Comma: f. 1/2*

REAL SOCIEDAD BASCONGADA  
DE LOS AMIGOS DEL PAÍS

*EUSKALERRIAREN ADISKIDEEN  
ELKARTEA*

**BOLETIN**  
**TOMO LXXVI — 2020: 1-2**

DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN



*Euskalerrriaren Adiskideen Elkarteak Eusko Jaurlaritzako Kultura Sailak BOLETIN  
hau argitaratzeko emandako laguntza eskertzen du.*



**Gipuzkoako Foru Aldundia**

---

La Dirección del BOLETÍN de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País  
no se identifica necesariamente con las opiniones ni datos publicados en sus números.

---

### **CONSEJO DE REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

Directora: M.<sup>a</sup> Rosa Ayerbe Iribar  
Secretaria: Harbil Etxaniz Ibarbia  
Vocales: Juan Bautista Mendizábal Juaristi  
Rosa Martín Vaquero  
Sebastián Agirretxe Oraá  
Xabier Orue-Etxeberria

### **CONSEJO ASESOR:**

M.<sup>a</sup> Victoria López-Cordón  
*(Catedrática de la Universidad Complutense, de Madrid)*  
Cristina Torales  
*(Académica de la Universidad Iberoamericana, de México)*  
Juan Riera Palmero  
*(Catedrático de la Universidad de Valladolid)*  
Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares  
*(Catedrático de la Universidad de Salamanca)*

C/ Peña y Goñi 5-2º izda. — 20002 Donostia-San Sebastián  
Apartado de Correos: 3.263.  
e-mail: [comisiongipuzkoa@bascongada.e.telefonica.net](mailto:comisiongipuzkoa@bascongada.e.telefonica.net)  
[www.bascongada.org](http://www.bascongada.org)

# Guipúzcoa en la Corona de Castilla. Posibles razones de su incorporación en 1200

FRANCISCO IGNACIO BAÑALES  
Historiador

## *Resumen:*

*Este artículo pretende describir una tercera vía de explicación sobre las razones de la incorporación de Guipúzcoa a Castilla que difiere de los motivos esgrimidos hasta ahora. Las versiones más empleadas hasta hoy en día se centran, por un lado, en una justificación de índole belicista y, por el otro, la de los supuestos desafueros del Rey Navarro. Es por ello, por lo que se puede considerar que con este estudio se aporta un nuevo punto de vista.*

*Palabras clave: Navarra. Guipúzcoa. Castilla. Sancho Garcés III el Mayor. Sancho VI el Sabio. Ricardo Corazón de León. Alfonso VIII. Fueros. 1200.*

## *Laburpena:*

*Artikulu honen bidez, hirugarren azalpen-bide bat deskribatu nahi da, Gipuzkoa Gaztelan sartzearen arrazoiei buruzkoa, orain arteko arrazoietatik desberdina dena. Gaur egun arte gehien erabiltzen diren bertsioak, alde batetik, justifikazio belicista eta, bestetik, Nafarroako Erregearen ustezko desforuena. Horregatik, azterlan honekin ikuspuntu berri bat ematen dela esan daiteke.*

*Gako-hitzak: Nafarroa. Gipuzkoa. Gaztela. Antso Garces III.a Nagusia. Antso Jakituna VI. Ricardo Corazón de León. Alfontso VIII.a. Foruak. 1200.*

*Abstract:*

*This article aims to describe a third way of explaining the reasons for the incorporation of Gipuzkoa into Castilla that differs from the reasons put forward so far. The most-cited versions to date focus on warmongering and on the alleged outrage of the king of Navarra. This study can be said to bring a new perspective on the event.*

*Keywords: Navarra. Gipuzkoa. Castilla. Sancho Garcés III of Pamplona. Sancho Garcés VI the Wise. Richard the Lionheart. Alfonso VIII. Fueros. 1200.*

**Introducción**

Para llegar a la conclusión desde mi punto de vista, de los hechos que motivaron la llamada “Conquista de Guipúzcoa”, considero necesario detallar algunos acontecimientos, como así mismo la enumeración de los reyes de Pamplona que pasaron a denominarse “de Navarra”, los cuales, a lo largo de la historia y durante sus respectivos reinados, pudieron influir en el desenlace final de la separación de Guipúzcoa del Reino de Navarra y su anexión a la Corona de Castilla.

Justo es reconocer que de este episodio ocurrido hace 820 años no existe documento fidedigno<sup>1</sup> alguno que explique los medios empleados por Alfonso VIII para conseguir Guipúzcoa. Desde varios siglos atrás, los historiadores más reputados han expuesto sus versiones acerca de este hito histórico, basando sus teorías en conjeturas a falta de documentación contemporánea, si exceptuamos el relato conciso que hizo D. Rodrigo Ximénez de Rada acerca de este importante episodio de nuestra historia.

---

(1) Fue presentado en las Juntas de Cestona en 1660 un diploma calificado de falso y que los historiadores Marichalar y Manrique describen porque fue rechazado. *Historia y fueros País Vasco*. Editorial Auñamendi, p. 346.

Esteban de Garibay, que imprimió su *Compendio* 1571, no tuvo conocimiento de esta escritura, ni en las páginas que dedica a la unión de Guipúzcoa con Castilla alude a que se hiciese pacto ni convenio alguno escrito. Por primera vez en las Juntas de Cestona en 1660 el procurador juntero Antonio Pérez de Umendia presentó el diploma como descubierto recientemente en un archivo por D. Antonio de Nobis, conocido en el mundo literario con el seudónimo de LUPIAN ZAPATA. La Junta rechazó la autenticidad del documento porque, además de las faltas que en él saltan a la vista, parece tuvo también muy en cuenta la dudosa fama de LUPIAN, a que ya por entonces se atribuían numerosas falsificaciones.

Dos versiones totalmente opuestas han venido circulando a lo largo de los siglos: la primera, de los que defienden que Guipúzcoa fue conquistada por la fuerza de las armas, y la segunda, la entrega voluntaria de la Provincia a la Corona de Castilla. El argumento esgrimido por los que defienden la conquista se realizó “*manu militari*”, es decir, con la invasión del ejército castellano al mando de su rey en el territorio guipuzcoano. De haber sucedido de esta manera se hubiera visto obligado a dividir sus fuerzas, ya que a la sazón se hallaba sitiando Vitoria, plaza importantísima de Navarra y pieza fundamental para la defensa del reino en su costado occidental y frontera con Castilla. De haber empleado esta estrategia, a todas luces inadecuada para la principal consecución de su objetivo, que era la rendición de Vitoria, habría arriesgado y puesto en peligro el principal motivo de la realización de esta campaña.

Eliminada esta opción por pura lógica militar, ya que de luchas y batallas hablamos, los partidarios de esta teoría de la invasión armada, se encastillan (nunca me ha parecido más apropiada esta expresión) en el supuesto de que la citada invasión se produjo después de la rendición, durante el mes de enero del año 1200, de este importante bastión navarro.

Pongámonos en situación: VITORIA. Tras el terrible asedio a qué fue sometida durante seis meses aproximadamente habiendo sufrido penurias hasta límites extremos por parte de sus defensores y por la población en general, estando en su ánimo defender esta plaza fuerte navarra hasta el final, y enterado de tan dramática situación (agravada por el peligro del hambre que asolaba la población) el Obispo de Pamplona D. García, viajó a tierra de moros para informar a su rey Sancho VII de la delicada situación en la que se hallaba la citada plaza. Advertido el monarca de la gravedad del informe, autorizó la capitulación de la misma, evitando de esta manera a sus defensores un sacrificio inútil en la porfiada resistencia de una Vitoria ya perdida para Navarra. D. Rodrigo Ximénez de Rada, arzobispo de Toledo<sup>2</sup>, coetáneo en esta época, describe estos sucesos pocos años después<sup>3</sup> (dado que cuando acontecieron los mismos se encontraba en Bolonia estudiando Filosofía y

---

(2) Rodrigo XIMÉNEZ DE RADA, prelado y escritor navarro de gran nombradía entre los historiadores de la España medieval, nacido entre 1170 y 1180, según muchos en Puente la Reina y según otros en el hoy desolado de Rada (*Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco. Diccionario*. Volumen (Porga - Raíz) p. 531).

(3) *Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco*. Ed. Auñamendi. *Historia General de Euskalerría*, p. 530.

Derecho) que le serían narrados por algunas personas principales de la corte de Alfonso VIII y que hubieran tomado parte en la citada campaña.

En la citada narración informa que las plazas guipuzcoanas obtenidas, que no conquistadas, son San Sebastián, Fuenterrabía, Aizorrotz<sup>4</sup>, puerta y llave de entrada desde Álava a Guipúzcoa, Aussa<sup>5</sup> y Beloaga<sup>6</sup>. Siendo el resto de las citadas fortalezas con toda probabilidad pertenecientes a la provincia de Álava. Sin embargo llama poderosamente la atención la inclusión, entre todas estas plazas, el topónimo de Irurita, no sabiendo a qué lugar procede su ubicación ya que resulta difícil pensar que se trate de la Irurita Baztanesa, tan alejada del teatro de operaciones de la campaña castellana.

Existe otra versión más, acorde con la idea belicista de aquellos que se basan en un conocido poema sobre la guerra civil de Pamplona en 1276, cantada en versos provenzales por Guillermo Aneliers de Toulouse, a todo lo largo de un poema hábil e interesante, pero que nada nos recuerda la *Ilíada* ni por su argumento ni por su espíritu épico<sup>7/8</sup>.

Lai correc triacios, en alcus de sa gent,  
 Et doncs i mesage anec sen mantenent  
 A Marrocs al rey Sancho, é dissli apertament,  
 “Senior rei de Navarra, be sapchas certament,  
 Que tu perdes ta terra é ton eretament,  
 Quel rey Alfons que tu tens per leial parent,  
 Es intrat en Navarra ab gladi é ab foc ardent,  
 Quar tal en cui fidavas, sapchas queo consset,  
 E si tu no vens tost tretot ton regnament,  
 Sapchas quauras perdut, que mas á tont vivent  
 No y albergaras jorn com te vei á present,  
 Car perdut as Bitoria, é Alava issament,  
 Ipuzcoa, é Amesqoa ab lur pertenenent,  
 E Fonterabia, é zo que si apent,  
 E San Sebastian, or es la mar batent,  
 E vilas é castels, que eu non ay ement,

(4) Fortaleza ubicada en al valle de Léniz.

(5) No he encontrado en la geografía guipuzcoana ningún lugar con este epelativo, por lo que creo que se refiere al monte de Asralar, que está coronado por un antiguo castillo en ruinas.

(6) Feloaga: fortaleza situada en el valle de Oyarzun, también denominada Arkale.

(7) ILLARREGUI, Pablo de. *La guerra civil de Pamplona. Poema escrito en versos provenzales por Guillermo Anelier*, Pamplona, 1846, p. 34; CAMPO, Luis del, *Sancho el Fuerte de Navarra*, Pamplona: traducción en inclusión del poema, 1960.



E si laisses Navarra par la paiana gent,  
Deus tan airara, é far tena parvent”.  
El rei quant lentendec, ac lo cor plus sanglent,  
Que quil des dun veñable, o dun quairel puinent,  
E fu sen al re moro, disle felonament,  
“Reis, per la tua amor, é por far tu placent,  
E per tos enemics metre en baissament,  
Ay perduda ma terra, on ay lo cor donent  
E vuill men tost tornar, quar si no faz breument,  
Crei que tot mon reiesme, me vendrá á nient”.

El rei quant lentendec, anc nol plac verament,  
E fel apareillar naus ab lor ornament,  
Dec le de velas peiras, assatz daur é dargent  
Puys lo rey Sancho smes, ñe torneç sent,  
E Deus que poderos donec le á dreit vent,  
Per venir a Navarra.

Luis del Campo traduce así este pasaje provenzal:

*Esta noticia corrió, entre algunos de su gente,  
Y entonces un mensajero se dirigió inmediatamente  
A Marruecos al rey Sancho, y dijole abiertamente,  
“Señor rey de Navarra, sabrás bien ciertamente,  
Que pierdes tu tierra y heredad totalmente,  
Que el rey Alfonso que tienes por leal pariente,  
Ha entrada de Navarra con espada y con fuego ardiente,  
Pues tal en quien fiabas, sabrás que lo consiente,  
Y todo tu reino si no regresas prontamente,  
Sabrás que lo habrás perdido, pero muy rápidamente,  
Y allá no morarás un día, como te vi hasta el presente  
Pues has perdido Vitoria, y Alava igualmente,  
Guipúzcoa, y Amézcoa con lo perteneciente,  
Y Fuenterrabía, y todo lo concerniente,  
Y San Sebastián, donde el mar es batiente,  
Y si dejas Navarra por la pagana gente  
Dios te escarmentará, al encolerizarle reiteradamente”.*  
*El rey cuando lo oyó, tuvo el corazón más sangrante,  
Que herido por un venablo, o por acerado puñal profundamente,  
Y se fue al rey moro, diciéndole resueltamente,  
“Rey, por tu amistad, y por mostrarme complaciente,  
Y para poner a tus enemigos abatidamente,  
He perdido mi tierra, teniendo el corazón doliente  
Y deseo retornar enseguida, pues si no lo hago prontamente*

*Creo que mi reino, perderé totalmente”.  
El rey cuando lo oyó, se lamento verdaderamente,  
Y le hizo aparejar naves ornamentadamente,  
Le dio piedras preciosas, oro y plata largamente  
Y Dios que es poderoso le dio viento favorable,  
Para venir a Navarra.*

En este poema hay un pasaje en el que citado bardo expone a su estilo los sucesos acontecidos 56 años atrás, con los adornos floreados y exageraciones propias de los contadores de hazañas y tragedias de la época. En mi opinión, aparte de anecdótico, este poema no aporta nada para el esclarecimiento del modo que se produjo la citada “*Conquista de Guipúzcoa*”.

Por lo tanto, a mi modo de ver, los datos expuestos y mis modestas reflexiones espero sirvan como análisis para despejar cualquier duda acerca de la pretendida invasión guerrera por parte de Alfonso VIII en la Provincia de Guipúzcoa.

En cuanto al relato de la otra versión de la “*conquista*”, ya fue escrito por Esteban de Garibay y Zamalloa<sup>8</sup> e inserto en su historia de España. Según Garibay:

*“Continuando el rey Alfonso el asedio de Vitoria, la provincia de Guipúzcoa deseando por muchos respetos volver a la unión de la Corona de Castilla por desafueros que según por tradición antigua se conserva entre las gentes de hoy en día, había los años pasados recibido por los reyes de Navarra, en cuya unión había andado en los setenta y siete años pasados siguiendo en lo próspero y adverso a los Reyes de Navarra, envió a tratar con el rey don Alfonso sus intentos y le significaron que si personalmente fuese a concretar y convenir la unión suya, se apartaría de Navarra. Este negocio siendo muy deseado por el rey de Castilla luego entró en Guipúzcoa en persona, dexando en su lugar en la continuación del cerco de Vitoria a don Diego López de Haro. Asentaron sus cosas y convenios, encomendándose a la protección suya para cuyo efecto le entregaron la tierra, especialmente las villas de San Sebastián y Fuenterrabía y la fortaleza y castilla de Veloaga que es en el Valle de Oyarzun que son en la frontera de Francia. En cuya tierra con esto hacia el rey don Alfonso libre*

---

(8) Esteban de Garibay y Zamalloa. Historiador y coronista real, nacido en Mondragón en 1533 y muerto en Madrid en el mes de enero en 1599. En 1559 fue comisionado para rebatir la tesis expuesta por Pedro de Alcocer, contador del Duque del Infantado, según la cual, D. Alfonso VIII de Castilla, habría tomado por conquista a Guipúzcoa (Enciclopedia Gral. Ilustrada del País Vasco, Diccionario volumen “Galleta-Geog.”, p. 308).

*la entrada para los pretensos que le podían resultar, especialmente en el Ducado de Guyena, patrimonio de Inglaterra”.*

Comentaremos el principal argumento. Dice Garibay, “*por desafueros que, según por tradición antigua se conserva entre las gentes hasta hoy día, había los años pasados recibido de los reyes de Navarra, en cuya unión había andado en los sesenta y siete años pasados siguiendo en los próspero y adverso a los Reyes de Navarra*”. Lo que Garibay parece pretender es justificar la separación con Navarra y la entrega de los guipuzcoanos a la Corona de Castilla a causa de esos supuestos desafueros cometidos por los Reyes de Navarra que, según **tradición antigua, se conserva entre las gentes de hoy en día.**

Así mismo Garibay nos revela que su fuente de información acerca de los motivos para la desanexión es recogida de la transmisión oral a lo largo de tres siglos y medio. Es de conocimiento general, que los hechos, acontecimientos, batallas, etc., recogidos con el apelativo de “*tradición*”, aunque con un fondo de verdad, suelen estar impregnados con un barniz de inexactitudes, exageraciones y medias verdades gestadas en el correr de los años. Sin un solo documento que avale dichas aseveraciones. Retomando el tema de los desafueros, esgrimido por Garibay como justificación, no parece que pueda ser exactamente el motivo expuesto por los guipuzcoanos dado que, en el caso que se hubieran producidos, serían de una gran importancia, tanto como para impulsar a éstos a la separación de todo el territorio de la Corona de Navarra. Naturalmente un hecho de esta transcendencia no puede ser defendido con el vago argumento de unos supuestos desafueros, sin precisar cuáles fueron y la gravedad de los mismos.

Por todo lo anteriormente descrito, y descartados desde mi punto de vista las dos citadas versiones sobre el tema que nos ocupa, me atrevo a aventurar una tercera que resulte más razonable y sea la clave para desentrañar este enigma.

Como apunté al comienzo de este estudio, considero necesario recurrir a la Historia de Navarra y de sus reyes, dado que pienso que las cosas, y más en la historia, no suceden de forma espontánea y para que haya un final debe haber un principio.

## **Repaso de la Historia**

Comenzaremos con una relación de los Reyes de Pamplona y de Navarra por orden cronológico, añadiendo además algunas informaciones y reflexiones en aquellos monarcas que con sus decisiones pudieron influir en el destino de los guipuzcoanos muchos años más tarde.

### *Reyes de Navarra*

1. Eneco Eneccones “*Arista*” - 824/852 **1.º Rey de Pamplona**
2. García Iñiguez - 852/882
3. Fortuño García I “*El monje*”- 882/905
4. Sancho I Garcés - 905/925
5. Ximeno Garcés - 925/931
6. García Sánchez II - 931/970
7. Sancho Garcés II “*Abarca*”- 970/994
8. García III Sánchez “*El tembloroso*”- 994/1004

Durante el reinado de estos primeros monarcas no hay mención alguna sobre el territorio de Guipúzcoa, que aun perteneciendo al reino de Navarra, éste no existía. Es a partir del siguiente monarca cuando se realiza la primera mención de la Provincia.

9. Sancho III “*El mayor*” - 1004/1035

Fue sin duda este monarca el más importante de los reyes de Pamplona. Según un documento de 1033, “*dice reinar en Aragón, Castilla, León, de Zamora a Barcelona y en toda Gascuña*”<sup>9</sup>. No tratamos de explicar en este apartado la magnificencia de este rey, por todos conocida y reconocida, sino por el último acto de su vida, su testamento. En el mismo reparte sus dominios entre sus cuatro hijos varones: a García, primer hijo dentro de su matrimonio le corresponde el reino matriz de Pamplona, su bien máspreciado. Este pasa a llamarse **García II Sánchez “el de Nájera”**. Al segundo le concedió el Condado de Castilla, transformándolo en reino, por lo que al ser coronado reinó con el nombre de **Fernando I de Castilla**. Al cuarto, Gonzalo, le nombró rey de los condados de Sobrarbe y Ribagorza, justo en el extremo más oriental de su reino.

Merece una mención a parte la figura de su hijo tercero, Ramiro, que aun siendo el mayor de todos sus hermanos, fue concebido en una relación del rey con Sancha de Aibar, anterior a la celebración de su matrimonio con Dña. Munia. A pesar de ser hijo natural, Sancho III lo reconoció como hijo suyo y a la hora de su muerte lo incluyó en su testamento donándole el Condado de Aragón, haciendo del mismo un reino, y a su hijo rey con el título de Ramiro I de Aragón.

---

(9) *Historia General de Euskalerría*. Ed. Auñamendi, p. 292. Época Pamplonesa.



Testamento de Sancho Garcés III “ El Mayor”, obra de Alejandro Ferrán. Palacio de la Diputación Foral de Navarra.

Esta insólita disposición testamentaria tendría consecuencias fatales para el de venir del reino de Navarra, causando, cuanto menos, extrañeza a un profano desconocedor de la legislación existente en aquellos años, teniendo en cuenta que no había ningún precedente semejante en todos los reinados anteriores, si exceptuamos el minúsculo reino de Viguera que creó García II Sánchez para su hijo Ramiro en el año 970<sup>10</sup>.

Durante este reinado de Sancho III se produjo un hecho que arroja algo de luz acerca de la situación de Guipúzcoa en el mapa político de la región. Se trata de un documento pinatiense (el primero en el que sale a la luz de la historia en nombre de Guipúzcoa) conservado en el libro Gótico del Monasterio Aragonés (s. XII, fols. 75v-76r), y en un traslado del S. XII-XIII, actualmente en el archivo Histórico Nacional (Carp. 695, n.º 8), que instrumenta la donación de D. García Aznar y su esposa Dña. Gaila en favor de San Juan de la

---

(10) Reino de Viguera. *Historia General de Euskalerrria*. Ed. Auñamendi p. 241. Época Pamplonesa.

Peña. El objeto de la misma es el monasterio o iglesia de San Salvador de Olazábal, sito en jurisdicción de Alzo, en las cercanías de Tolosa<sup>11</sup>.

Podemos pensar que la guipuzcoana de nacimiento era Doña Gaila, y su marido, Don García Aznar, señor de la Guipúzcoa navarra en tiempos de Sancho III. Para una perspectiva de la situación en el territorio, reproduciremos fielmente dos párrafos sobre este tema, con atención especial a la observación acerca de Guipúzcoa:

*“Esto nos lleva a plantearnos una cuestión que consideramos capital para la inteligencia de la historia guipuzcoana de los tres primeros siglos de la Reconquista. La primera documentación y las crónicas de los siglos VIII, IX y X, nos presentan en el País Vasco la existencia de dos formaciones políticas: al Occidente, el Condado de Álava, comprendiendo Álava y Vizcaya, y encuadrado primero en el Reino Astur, y luego unido al Condado de Castilla, en Fernán González y su familia; al Oriente Navarra o la monarquía de Pamplona. En medio, el silencio más absoluto reinaba sobre Guipúzcoa.*

*Pero este primer diploma guipuzcoano, de 1025 nos presenta al Rey de Pamplona, Sancho el Mayor, y a su “senior” García Aznar ejerciendo su autoridad desde Zarauz a Aralar. De otra parte, como no tenemos noticias de conflictos o desplazamientos de la demarcación fronteriza entre Navarra y Álava en los tiempos anteriores a 1025, nos tenemos que decidir por la tesis de la soberanía y vinculación con el Reino de Navarra, várdula y vascona, respectivamente”<sup>12</sup>.*

10. García IV, “el de Nájera”

11. Sancho IV Garcés, “el de Peñalén”

El sobrenombre de este monarca fue debido al lugar donde se efectuó el regicidio cometido en su persona y planeado por sus hermanos Ramón y Ermesinda, lo que provocó la inmediata invasión de Navarra por parte de Alfonso VI de Castilla, con ánimo de conquistarlo. La pronta reacción de su primo, Sancho Ramírez I de Aragón, impidió con sus tropas la conquista de la totalidad del Reino de Pamplona por Castilla. Este rey de Aragón sería proclamado por los navarros soberano de Aragón y de Pamplona, aunque no pudo impedir la pérdida de algunos territorios del reino. Debido principalmente a la desafección de algunos, Guipúzcoa pasó a formar parte de Castilla hasta el valle del río Oria, que hacía de frontera entre los dos reinos.

(11) MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Guipúzcoa en los albores de su Historia (Siglos X-XII)*, San Sebastián: Diputación Provincial de Guipúzcoa, 1975, pp. 33 y 37.

(12) MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Guipúzcoa... op. cit.*, pp. 33 y 37.

Se suceden los reyes aragoneses y de Pamplona hasta la llegada de Alfonso I el Batallador, por lo que haremos un paréntesis, dada la importancia de este monarca y la trascendencia que tuvo su testamento para Navarra.

Con motivo del acuerdo que formalizó con su hijastro Alfonso VII de Castilla, en el llamado Pacto de Támara en el año 1127, este gran rey recuperó Guipúzcoa para Navarra, a la par de otras posesiones arrebatadas por Castilla con anterioridad. Pero lo que le hace fundamental en esta historia es la composición de su testamento, redactado durante el asedio de Bayona en el año 1131 (tres años antes de su muerte). Ante la carencia de hijos que le heredasen, dejó sus reinos y posesiones a las órdenes militares San Juan, Santo Sepulcro y Temple.

No estando conformes con estas disposiciones testamentarias tanto aragoneses como navarros, a la muerte del Batallador, nombraron los primeros Rey de Aragón a Ramiro II el Monje (por cierto, hermano del rey fallecido Alfonso I). En cuanto a los navarros, éstos eligieron rey a García Ramírez, señor de Monzón y Tudela, y sobrino nieto del rey Sancho IV “el de Peñalén”.

Hasta aquí, Guipúzcoa no ha gozado de ninguna alusión o referencia en algún diploma o documento oficial de los reyes anteriores, a excepción de algunas donaciones a monasterios como a San Salvador de Leyre o San Juan de la Peña, o nombramientos de tenentes, generalmente de Álava o Vizcaya.

*“El gran silencio documental que cubre Guipúzcoa entre los años 1105 y 1134 nos ha obligado a estos intentos de iluminar estos tres decenios de su pasado, con la descripción del acontecer histórico en los territorios hermanos, Álava y Vizcaya, con los que se hallaba unida antes y después de esas fechas, dando por supuesto, que compartió con ellos una misma suerte y destino”<sup>13</sup>.*

En este párrafo Gonzalo Martínez Díez, en pocas palabras, parece indicar la importancia dada a Guipúzcoa en aquellos años y anteriores, ninguna, puesto que describe el acontecer histórico de Álava y Vizcaya, suponiendo que compartió con ellos la misma suerte y destino, por lo que se pudiera deducir que este territorio sería para Navarra como un terreno baldío de escaso valor, que es de tu propiedad, que sabes que está ahí pero sin prestarle atención.

## 12. García V Ramírez, “el Restaurador”

En su documentación no sólo le gustará proclamar su reinado en Pamplona, o en Pamplona y Álava, sino que, especificando, se dirá

---

(13) MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Guipúzcoa... op. cit.*, p. 102.

frecuentemente rey en Pamplona, Álava y Guipúzcoa, tal y como figura en documentos entre los años 1135 a 1150, y así lo recoge Gonzalo Martínez Díez en su ya mencionado libro (pp. 105 y 106).

El 21 de noviembre de 1150 moría García IV Ramírez, y su sucesor Sancho VI “el Sabio” tornará a ningunear el territorio guipuzcoano.

*“Pocas más serán las menciones que el rey Sancho el Sabio hará de Guipúzcoa en la calendación de los diplomas durante los 44 años de su largo reinado. Parece que su cancellería abandona la costumbre de numerar Guipúzcoa entre las “tierras” sobre las que ejerce su gobierno Sancho el Sabio, ya que sólo hemos podido localizar otra mención completamente aislada, correspondiente al 30 de noviembre de 1185: “Regnante rege Sancio in tota Navarra et in Tutella vel in tota Alava et Ypuzcoa. Domna Belenguera, filia regis, habitante apud Monte regale. Eneco de Orriz dominante et in Ypuzcoa (2)”<sup>14</sup>.*

Durante este reinado se produjo un acontecimiento de gran trascendencia para el futuro: la boda de Alfonso VIII de Castilla con la princesa Leonor, hija de Enrique II de Plantagenet, de Inglaterra, unión que tendrá gran importancia en el desarrollo de los acontecimientos durante los próximos años.

No podemos pasar por alto la fundación de la villa de San Sebastián, con la concesión de su correspondiente fuero municipal, el primero de esta naturaleza en Navarra y Castilla. En él se da por término a los pobladores de San Sebastián desde el Bidasoa hasta el Oria y de Arrenga hasta San Martín de Arano, es decir, lo que poseía el rey dentro de aquel término<sup>15</sup>.

Así mismo a estos Fueros, que eran un compendio de los de Estella y Jaca, se añadieron las leyes marítimas más antiguas de la época moderna en Navarra y Castilla<sup>16</sup>.

---

(14) GARCÍA LARRAGUETA. El gran Priorado de Navarra de la Orden de San Juan, doc 54, p. 60.; y MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Guipúzcoa... op. cit.*, p. 126.

(15) *Historia General de Euzkalerria*. Época Pamplona, p. 488.

(16) MARICHALAR & MANRIQUE. *Historia y Fueros del País Vasco*, San Sebastián: Editorial Auñamendi, 1971, p. 355; y MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. La fiscalidad en Guipúzcoa durante los Siglos XIII-XIV (p. 552): “Este régimen jurídico tan privilegiado se nos presenta como peculiar y exclusivo de los pobladores de San Sebastián, en un principio todos ellos gascones, ya que ni clérigos ni navarros, esto es: súbditos del rey de Navarra, podían establecerse en la nueva puebla sin autorización especial del monarca y del propio concejo”.



Pero debemos reseñar que, lo que parece una graciosa concesión de Sancho el Sabio a la población de San Sebastián, resulta ser una necesidad de primer orden para el reino de Navarra. Esto es, siendo consciente el rey navarro del auge del comercio y de la importancia cada vez mayor del transporte de las mercaderías por vía marítima con destino a otros reinos y siendo Baiona el puerto más cercano, no resulta complicado suponer los motivos que impulsaron a Sancho el Sabio a elegir San Sebastián como puerto del reino, dotándolo de fuero, fortificándolo y poblándolo.

- 1.º El puerto de Baiona estaba sito es Gascuña, cuya soberanía detentaban Leonor y Enrique II de Inglaterra.
- 2.º Naturalmente, al no ser de su propiedad, tanto la Corona como el resto de los navarros estaban obligados a pagar los impuestos pertinentes por la utilización del mismo en sus operaciones comerciales marítimas.
- 3.º Navarra necesitaba tener un puerto propio, lo más cercano posible al corazón del reino, para la expedición o recepción de sus mercaderías en las citadas operaciones comerciales.

Estas tres certezas sirven de base para afirmar que el privilegio concedido a San Sebastián fue por pura necesidad más que por una real gracia.

También durante este reinado, en el 1179, se efectuó un tratado de paz entre los reyes Alfonso VIII de Castilla y Sancho el Sabio de Navarra, en el que se firmó una tregua entre ambos reinos, además de devoluciones de fortalezas, villas o territorios apropiados en fechas anteriores. En lo concerniente a Guipúzcoa, dice Alfonso VIII: “Yo, Dn. Alfonso, Rey de Castilla, doy por quitto a Vos Dn. Sancho, Rey de Navarra y de Alava, a perpetuo para vuestro Reino, conviene a saber: Desde Ichar y Durango que quedan dentro de él, exceptuando el castillo de Maluecín<sup>17</sup> que pertenece al rey de Castilla y también Zufivarrutía y Badaya<sup>18</sup>, como caen las aguas hacia Navarra excepto Morellas<sup>19</sup> que pertenece al rey de Castilla, y también desde allí a Foca, y de Foca abajo”<sup>20</sup>.

---

(17) *Diccionario Auñamendi. Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco*, p. 210.

(18) *Diccionario Auñamendi. Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco*, p. 461.

(19) *Diccionario Auñamendi. Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco*, p. 322. Fortaleza situada a la derecha del río Bayas, en Álava.

(20) *Diccionario Auñamendi. Foçano*. Nombre que recibe el lugar alavés de Ozana (Treviño) en documentos de 1275 citado en revista de “archivos” de los años 1907-1909.

De estos términos señalados hacia Navarra todos eran del rey de Navarra, excepto el castillo de Maluecín y Morellas, que eran del rey de Castilla<sup>21</sup>. Estas puntualizaciones nos sirven para trazar la línea divisoria de Guipúzcoa por su extremo occidental en el año 1179. A pesar de los escasos puntos de referencia que se utilizan en el documento del tratado, estimamos haber podido deducir el trazado aproximado de esta línea fronteriza entre Navarra y Castilla. Esta partiría desde la desembocadura del río Deba, siendo su margen derecho Navarra y su izquierdo Castilla, hasta el codo que forma el río en Malzaga, desde ahí atravesando el estrecho valle donde se asienta hoy día Eibar, hasta Zornoza, siendo todo el territorio a la izquierda de esta línea el Condado de Durango.

Destacaremos, en el ocaso de este reinado, la boda de Doña Barenguela de Navarra, hija de Sancho VI “el Sabio” con Ricardo Corazón de León, rey de Inglaterra y hermano de Doña Leonor de Castilla. Este enlace y su final también tuvo su importancia para el desarrollo de nuestro estudio.

Sancho VI “el Sabio” murió el 27 de junio de 1194, sucediéndole su hijo con el título de Sancho VII “el Fuerte”. Éste recibió la noticia atacando el castillo de Loches en Aquitania, en apoyo a su cuñado Ricardo Corazón de León, que se hallaba en guerra contra el rey de Francia Felipe Augusto.

Al comienzo de este reinado podemos comprobar, con satisfacción, que tras las treguas pactadas entre los reyes de Navarra y Castilla en 1179 no se produjo ninguna confrontación armada de relevancia entre ambos reinos durante los siguientes 26 años. Parece ser que los afanes expansionistas de Alfonso VIII se orientaban más hacia el sur, hacia tierras musulmanas, como lo demuestra el hecho de que en 1195 se hallaba levantando la ciudad de Alarcos, próxima a la frontera andalusí. Al mismo tiempo, una expedición castellana llegó hasta las cercanías de Sevilla. Ambas acciones provocaron el terrible enfado del Sultán Almansur Yakub que, abandonando Marruecos, llegó a Sevilla y, poniéndose al frente de un poderoso ejército, se dirigió al encuentro de las tropas castellanas, a las cuales derrotó completamente en lo que se ha dado en llamar la batalla de Alarcos.

Si traemos a colación este somero relato es por las consecuencias que conllevaron y que trataremos de reflejar en nuestro estudio. Antes de este fatal desenlace, enterado Alfonso VIII de la arribada a la península del Sultán de Marruecos al frente de un poderosísimo ejército, solicitó ayuda a Sancho el Fuerte de Navarra y Alfonso IX de León, pero, o bien la rápida progresión del

---

(21) *Historia General de Euskalerría*, p. 483.

ejército almohade o la impaciencia del rey castellano, hizo que se produjera la batalla sin la participación de los ejércitos de Navarra y de León, con el resultado conocido.

Se desconocen los motivos que pudieron influir en la demora de los reyes de Navarra y León para acudir en auxilio del de Castilla, pero Ximénez de Rada nos ofrece una pista con su versión de lo acontecido:

*“Mas como Alfonso rey de León, y Sancho rey de Navarra, hubiesen fingido venir en auxilio a la batalla de Alarcos, y cuando llegaron ya a las fronteras del reino de Castilla, habiendo oído que en la citada batalla no había salido bien, desistieron de su propósito. Y el rey de Navarra, que había llegado ya al reino de Castilla, retrocedió, [y] el rey de León llegó hasta Toledo, donde permaneció unos días con el rey noble, regresó a tierras de León y tras breve intervalo de tiempo los dos invadieron hostilmente el reino de Castilla. Pero el rey de León, aliado mediante pacto con los árabes, habiendo tomado consigo muchos de éstos penetró en el reino de Castilla por campos Góticos, demoliendo, saqueando, devastando; y al rey de Navarra por otra parte devastando a Soria y Almazán, causando matanzas e incendios”<sup>22</sup>.*

De lo que se deduce que los reyes de León y Navarra, aprovechando la indudable debilidad que se produjo en Castilla tras el terrible revés sufrido en la batalla de Alarcos, recuperó el de León las Tierras de Campos y el navarro arrasó Soria y Almazán<sup>23</sup>. Sin pararse a pensar que con esta acción rompía una paz con Castilla que había durado 26 años ni calcular sus consecuencias<sup>24</sup>.

Continuaba en el año 1197 la guerra entre Castilla y los almohades y leoneses aliados, y la ocasión tentó de nuevo a Sancho VII “el Fuerte” quien, rompiendo las treguas de Tarazona, atacó por segunda vez a Alfonso VIII, por lo que el Legado pontificio, Cardenal Gregorio, pronunció sentencia de excomunión contra el rey navarro y de entredicho a su reino<sup>25</sup>.

---

(22) XIMÉNEZ DE RADA, Rodrigo. *De Rebus Hispaniae*, II libro VIII.

(23) Versión de Alfonso X “el Sabio”: “Y terminado el ruido de la batalla a pocos días después de eso comenzaron aquellos dos reyes, el de León y el de Navarra, a guerrear y correr el reino de Castilla, como hueste de enemigos. Y el rey de Navarra de la otra parte, entró y vino a Soria y Almazán, matando y quemando y robando cuanto hallaban” (Edición R. Menéndez Pidal, T. I. Madrid 1906).

(24) Exceptuando un único conflicto armado de su padre Sancho el Sabio con Alfonso VIII que había tenido lugar en tierras de Soria en el verano de 1191 (MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Guipúzcoa... op. cit.*, p. 149).

(25) MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Guipúzcoa... op. cit.*, p. 149.

El motivo de la citada excomunión parece ser que fue el hecho de que el rey de Navarra se había apoderado de los castillos, fianza de la tregua con Castilla. Se disponen de muy pocos datos históricos sobre le modo de actuar de unos y otros sobre el significado de tales actitudes<sup>26</sup>.

Estamos ya en el año 1198 y en el transcurso de esa primavera el rey castellano penetró en Navarra por occidente ocupando las plazas de Miranda de Ebro e Inzura, estableciendo de esta manera conexión con la línea fronteriza que, desde Iciar, bordeando el Duranguesado, descendía por Badaya, faldeando el monte Gorbea hasta Alaba.

Aseguradas estas plazas, Alfonso VIII ya preparó su siguiente campaña para el verano del año 1199. Su objetivo era Álava y, como fortalezas destacadas, Treviño y Vitoria. En el cerco de esta última plaza consta que se hallaba personalmente el rey castellano el 31 de agosto de 1199<sup>27</sup>.

Para entonces habían sucedido dos acontecimientos que influyeron poderosamente en el próximo futuro de Guipúzcoa y que trataremos de analizar a continuación.

**Retrocedamos:** Alfonso VIII casó en el año 1170 con Doña Leonor de Inglaterra, hija de Enrique II de Plantagenet y hermana de Ricardo Corazón de León. Éste, a su vez, casó con Doña Berreguela de Navarra, hija de Sancho VI “el Sabio”. Durante la Tercera Cruzada 1189-1192 se celebraron los esponsales en el transcurso del viaje a Tierra Santa, en Limasol (Chipre) en el mes de mayo de 1191. La ya reina de Inglaterra y de Aquitania regresó y vivió retirada en Poitou a la espera del retorno de su esposo. Entre tanto Ricardo, después de meses de lucha y tras concertar una tregua con los sarracenos (que lleva fecha de 2 de septiembre de 1192)<sup>28</sup>, comenzó su regreso, siendo hecho prisionero por el Duque Leopoldo de Austria en diciembre de 1192 y puesto en libertad en febrero de 1194, previo pago de rescate. El 12 de marzo de 1199 murió Ricardo Corazón de León, durante el sitio del castillo de Chaluz, en el vizcondado de Limosin, en sus disputas con el rey de Francia Felipe II “Augusto”.

---

(26) *Enciclopedia General Ilustrada. Historia general de Euskal Herria*, p. 518.

(27) “*Facta carta in obsidiane Vitorie, era MCCXXXVII, II. Kalendas septembris*” (cfr Julio GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, III, p. 203).

(28) Juan Bautista WEISS. *Historia Universal*, Barcelona, Tomo V, p. 769.

El 2.º acto sería el viaje de Sancho el Fuerte a tierra de moros. Partió el rey navarro al comienzo de la primavera de 1199 y, por un azar del destino, este viaje fue casi coincidente con la muerte de su cuñado Ricardo Corazón de León en el mes de marzo. El motivo de este viaje es la boda concertada de Sancho con Zaida, la hija de Miramamolín Aben Yacub, señor de Marruecos, las dos Andalucías, los reinos de Murcia y Valencia y parte de Portugal y Extremadura. Naturalmente, Sancho, dada la grandiosidad de este acontecimiento, se haría acompañar por lo más granado de sus guerreros así como de los principales magnates y ricos hombres de su reino. Un hecho de esta trascendencia no puede pasar desapercibido, por lo que era de esperar llegase a conocimiento de Alfonso VIII el año anterior, durante los preparativos de la campaña en Álava. No cabe duda que la partida de Sancho dejaba sin timón y capitán al reino, facilitando la ofensiva al castellano, como lo demuestra el hecho que durante la misma no le plantara cara ningún ejército navarro que defendiera la integridad de su territorio.

### **Comienzo de la campaña de Álava**

Trataremos de analizar, ante la falta de documentación, el motivo o motivos que impulsaron a Alfonso VIII a planear y ejecutar la conquista de Álava. En primer lugar está el recuerdo del desastre de la batalla de Alarcos, con la supuesta desertión de Sancho “el Fuerte”, y en segundo lugar la razzia efectuada en Soria y Almazán, aprovechando la debilidad de Castilla tras la citada derrota. Transcurridos 2-3 años de estos sucesos, y recuperada Castilla de sus quebrantos militares y económicos, es más que probable que Alfonso VIII planeara principalmente esta expedición de castigo, como represalia contra Navarra.

Matizaremos esta afirmación. Durante el estudio y proyecto de esta campaña en el año 1198 opinamos que Alfonso VIII solo pensaba atacar Álava, sin pensar en Guipúzcoa, terreno baldío, sin riqueza agrícola o ganadera y menospreciada por los reyes de Navarra como si se tratara del patio trasero del reino, que se sabe que está pero no se le presta atención.

Se podría aducir que Alfonso VIII pudiera estar interesado en obtener San Sebastián, población marítima, puerto de salida y entrada de mercaderías fundado por Sancho VI “el Sabio” de Navarra, pero debido a su ubicación (alejada de las rutas castellanas hacia el mar) y a la existencia en Cantabria de dos puertos consolidados, como eran Castro Urdiales (fundado 1163-1173)

y Santander (en 1187), no parece factible que fuera motivo suficiente para incluir en sus planes de conquista a Guipúzcoa<sup>29</sup>.

Si, como pensamos, en el estudio y planificación de la campaña para la conquista de Álava en el verano del siguiente año de 1199, no estaba contemplada la inclusión de Guipúzcoa en la misma ¿cuál fue el motivo de la ampliación de la citada campaña?

En aquellos tiempos, y también pretéritos, este tipo de operaciones, que se consideraban de corta duración, solían suceder generalmente en primavera (sea aceifa musulmana, batalla o conquista cristiana) para, de esta manera, poder retornar a su punto de partida para pasar el invierno. Sin embargo, debido a la gran tenacidad, valor y esfuerzo denodado de sus pobladores y guarnición, la plaza de Vitoria resistió hasta poco antes del 28 de enero de 1200, como se hace constar en un diploma<sup>30</sup>.

Analicemos. Alfonso VIII era esposo de Leonor, hija de Enrique de Plantagenet, por lo tanto, hermana del entonces rey de Inglaterra Ricardo Corazón de León, cuando sucedió lo inesperado: murió Ricardo en el sitio de Chaluz, el 12 de marzo de 1199, cuando tenía 42 años de edad. Este fatal desenlace trastocó todo el mapa político porque, aunque estaba casado con Berenguela de Navarra, no habían tenido ningún hijo que pudiera ser declarado heredero al trono de Inglaterra. Debido a esta circunstancia, el ambicioso rey de Castilla consideró que la titularidad de Aquitania y Ducado de Vasconia debían pasar a manos de su esposa Leonor, hermana del difunto rey. Para conseguir sus propósitos debería iniciar una guerra de conquista de ambos territorios que abarcan una superficie comprendida entre los Pirineos occidentales y al río Garona, conflicto inevitable dado que los habitantes y señores de las fortalezas de los mismos eran frontalmente opuestos a sus pretensiones dinásticas.

Al rey de Castilla no se le ocultaba que, para entrar en los citados territorios de pertenencia inglesa, debía atravesar Guipúzcoa para alcanzar en vado del río Bidasoa, puerta de entrada a Gascuña.

---

(29) *El fuero de Santander y su época. Actas del congreso conmemorativo de su octavo centenario*, Santander: Diputación regional de Cantabria, Ayuntamiento de Santander, Universidad de Cantabria, ediciones de librería estudio, 1989; *Hidalguía*, año LXI, 2014, núm. 366, pp. 581-602.

(30) Charles de Cluny, V, pp. 768-772, citado por Julio GONZÁLEZ, Alfonso VIII, p. 853.

Si tenemos en cuenta que a Alfonso VIII ni siquiera se le habría pasado por su imaginación un ataque a Gascuña y Aquitania en vida de su cuñado el rey Ricardo Corazón de León, a partir de la muerte de éste, el 12 de marzo de 1199, optó por la reclamación de dichos territorios en el nombre de su esposa Leonor de Inglaterra, hermana del difunto rey.

Es aquí cuando se produjo una conjunción de deseos: el rey de Castilla necesitaba vía libre para su campaña utilizando Guipúzcoa como cabeza de puente y base de operaciones; y por otra parte, los guipuzcoanos aspiraban y ansiaban mejorar sus condiciones de vida.

Dando esto por sentado, es preciso convenir que si los guipuzcoanos llamaban a Alonso VIII con ánimo de proclamarle su rey no sería para perder en la variación de monarca, sino para ganar en el cambio la conservación, al menos (ya que no mejora), de sus fueros, usos, costumbres y libertades, conculcado todo por Sancho VII “el Fuerte”. Y claro es que, para entregar voluntariamente sus presidios, debieron preceder condiciones, garantías y pactos de no ser desafortunados<sup>31</sup>.

Este párrafo en el que los juristas e historiadores Marichalar y Manrique describen lo que pudo haber sucedido, contiene un poso de certeza. Sin embargo, en cuanto a la conculcación de los fueros, usos, costumbres y libertades por parte del rey navarro se equivocaron, sin duda, a falta de otro argumento que sirviese para justificar la anexión de Castilla.

Dice en su libro Gonzalo Martínez Díez que, por lo que atañe a Guipúzcoa, menos fraccionada en “tenencias” pues solo conocemos dos: Aizorrotz y San Sebastián, serían fuerzas vivas determinantes del cambio de soberanía, además de los “tenentes”, los alcaldes de las fortalezas, los notables del país y los gascones de San Sebastián y Fuenterrabía, que entregaron también sus plazas a Alfonso VIII<sup>32</sup>.

Después de esta exposición de los sucesos y acontecimientos de la historia de Navarra, que sirven de base para sustentar este estudio, analizaremos los más que posibles motivos que indujeron a los guipuzcoanos a su desanexión de Navarra.

---

(31) MARICHALAR & MANRIQUE. *Historia y Fueros del País Vasco*, San Sebastián: Auñamendi, p. 346.; e *Historia política*, capítulo 1, p. 346.

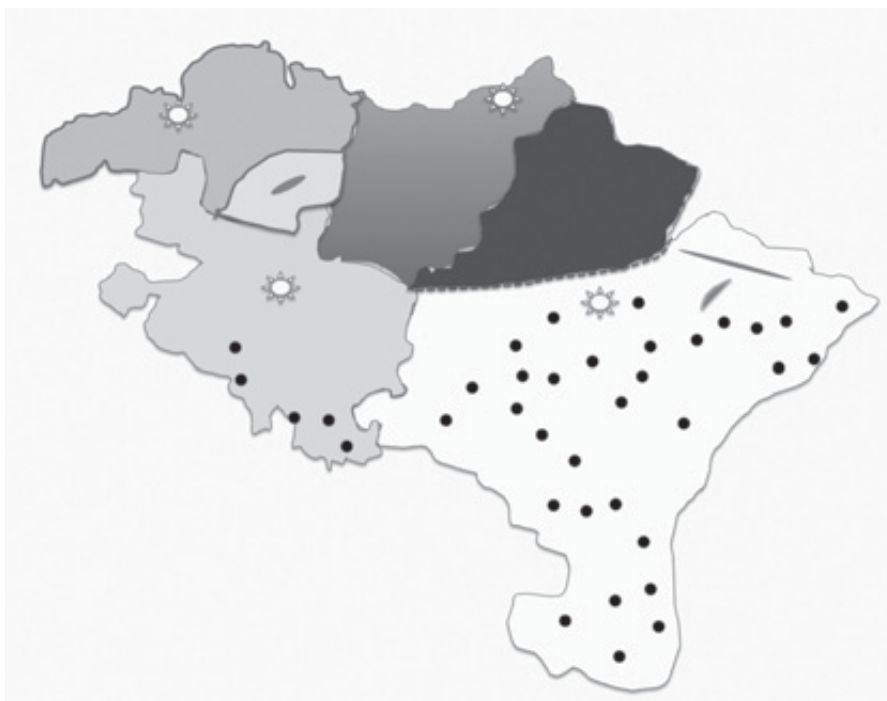
(32) MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Guipúzcoa... op. cit.*, p. 153.

Desarrollaremos a continuación, con datos documentados<sup>33</sup>, el número de lugares que a lo largo de la historia beneficiaron los sucesivos reyes de Navarra, en forma de fueros, privilegios, cartas de población, fundación de villas, etc.

Sancho I	905-925	Fueros y privilegios a los roncaleses.	
Ximeno Garcés	925-931	Nuevos privilegios a los roncaleses.	
Sancho III <i>El Mayor</i>	1015	Dona monasterio de San Sebastián y su villa a Leire	
	1032	Carta de población a Villa Nueva de Pampaneto	
	1042	Santa María del Puerto (Santoña)	
García IV.	1051	Privilegios a monasterios de Vizcaya	
Sancho IV. Garcés <i>El de Peñalen</i>	1059	Carta de población Sernas San Julián de Sojuela	
	1063	“ “ “ de población de Longares	
	1064	“ “ “ de San Andrés	
	1065	Fueros a San Anacleto	
Sancho V. Ramírez	1076	Fueros a Ujue	
	1076	Fueros a Tafalla y Burgo Viejo de Sanguesa	
	1087	Privilegios a Santa María de Irache	
	1090	Fueros a Estella	
	1092	Carta de población a Arguedas	
	Pedro I. Sánchez	1102	Fueros a Caparros y Santacara
	Alfonso I <i>El Batallador</i>	1104	Fueros a Peña y a Marañón
1110		Fueros a Salinas de Añana	
1114		Carta de población al Burgo de Alquezar	
1115		Privilegios a los moros de Tudela	
1116		Fueros a Belorado	
1120		Fueros a Funes, Marcilla y Peñalen	
1122		Fueros a Tudela, Cervera y Gallipienzo, Puente La Reina, y privilegios a Sanguesa	
1124		Fueros a Santo Domingo de la Calzada	
		Carta de población a Cabanillas	
1125		Carta de población a Araiciel	
1129		Fueros al Burgo de San Saturnino	
		Carcastillo Enciso y Caseda	
1130		Fueros a Corella	
1132	Privilegios al Burgo viejo de Sanguesa Y al valle del Baztan y sus 14 pueblos		
García Ramírez <i>El Restaurador</i>	1134	Fueros a Gares, Anies y privilegios	
	1136	a los moros de Tulebras y a Salvatierra	
	1144	Fueros a Peralta	
	1147	Fueros a Olite	
	1149	Fueros a Monreal	

(33) MARICHALAR & MANRIQUE. *Historia y Fueros del País Vasco*, San Sebastián: Auñamendi, pp. 113, 114 y 115.





Para una mejor comprensión del número y ubicación de las localidades que los Reyes de Navarra habían concedido Fueros, insertamos este mapa.

- 1.º Puntos oscuros: diferentes villas en Alava y Navarra.
- 2.º Rayado fino: dos valles con sus pueblos al norte de Navarra, y condado de Durango.
- 3.º La zona sombreada del norte de Navarra: marca por el Sur, desde el valle de la Burunda, hasta la muga con Francia, a la altura de Roncesvalles, y por el Norte bordea los límites de Guipúzcoa. En toda esta zona son numerosos los valles, y cuantiosas las aldeas que los pueblan. Todas ellas fueron aforadas.
- 4.º También están señaladas, Pamplona, San Sebastián, Vitoria, y Bilbao. Ésta última es para indicar su ubicación, ya que no recibió Carta de Población, y Fueros, hasta el 13 de junio de 1300.

Sancho VI. <i>El Sabio</i>	1150	Fueros a san Sebastián
		Fueros a Tudelón, Yesay Benasa
	1155	Privilegios a Saracoiz
	1162	Fueros a Miranda de Arga
	1163	Creación Señorío de Albarracín
	1165	Fuero de la Guardia y Burunda
	1169	Privilegios al Valle de Aezcoa
	1170	Población en Castellón de Sangüesa
	1172	Fueros a San Vicente de la Sonsierra
	1174	Carta de población a Iriberri
	1175	Privilegios y Fueros a Los Arcos
	1180	Fueros a Durango
	1181	Fueros a Vitoria
	1182	Fueros a Ontoñana y Bernedo
	1184	Carta de población a Villaba
	1185	Franquezas y privilegios a Navascues
	1187	Fueros a Parral de San Miguel
	1188	Fueros al Arenal
	1191	Fueros a Villafranca
1192	Fueros a Larraun, Leiza, Areso, Erasun, Valdegaluna, Saldías, Beinza, Aniz, Basaburua, Val de Odieta con 7 pueblos, Santesteban de Lerín y su valle con 8 pueblos, y al Valle de Esteribar con todos los suyos 13	
1193	Fueros a Beunzarrea, 11 pueblos del valle de Atez, y al de Berrueta en Baztán, Barasoain, Mañeru, La Puebla, Treviño y otros muchos. Carta de población a Artajona	
Sancho VII. <i>El Fuerte</i>	1194	Fueros a Lumbier y Aranaz
	1195	Fueros a Urroz, Aspurz y Ustés
	1196	Fueros a Mendigorria, San Cristóbal de Labraza y sus cuatro pueblos
	1197	Fueros a San Martín de Unx
	1198	Fueros a Eslava

Estas mercedes concedidas durante estos reinados suman un total de 138, de las cuales solamente una correspondería a Guipúzcoa, la de San Sebastián. En un repaso detallado de este listado podemos comprobar que Sancho VI “el Sabio” durante su reinado, del año 1150 a 1194, es el monarca más prolífico en la concesión de todos esos fueros y privilegios, llamando poderosamente la atención que gran número de ellos corresponden a prácticamente todos los pueblos y valles que circundan la muga con Guipúzcoa.

Lógicamente este hecho era imposible que pasara desapercibido para los guipuzcoanos, teniendo en cuenta la más que probable relación entre poblaciones limítrofes amigas y pertenecientes todas al reino de Navarra.

Así mismo, la más importante correa de transmisión de noticias en aquella época era la de los viajeros; mercaderes, tratantes, arrieros, carreteros, buhoneros, mendigos, etc., quienes en sus desplazamientos desde el lado navarro de la muga, en las ventas del camino, en las tabernas o en las plazas de los pueblos guipuzcoanos, narrando a sus habitantes los comentarios oídos de viva voz de los naturales de los pueblos del otro lado de la muga acerca de las excelencias y ventajas económicas que habían recibido, merced al otorgamiento de los fueros recibidos del rey de Navarra.

Pongámonos en el lugar de aquellos guipuzcoanos de entonces, asistiendo impotentes a cómo rey tras rey, año tras año, iban otorgado sus fueros y privilegios a diferentes poblaciones vecinas consiguiendo de esta manera una mejora indudable para la vida de sus súbditos, sin prestar atención a esta zona olvidada del reino llamada Guipúzcoa. Era como un muro invisible, levantado por la indiferencia de los reyes, para el porvenir de la Provincia, cual si se tratara de tierra extraña Navarra. Por lo que es de suponer que el amor de sus pobladores por el reino sufriría una merma considerable por el trato recibido en el trascurso de los años.

Esta desafección, provocada por el descontento, permanecería latente durante los años postreros del siglo XII en el que, coincidiendo con la muerte del rey Ricardo Corazón de León, con el inicio de la campaña en Álava se le planteó al rey castellano la necesidad de tener Guipúzcoa para sus propósitos de invasión de Gascuña y Aquitania.

Estos deseos discurrieron paralelos a los anhelos de los guipuzcoanos, quienes aspiraban a una mejora de sus condiciones de vida con la obtención de unos fueros que durante largo tiempo les habían sido ninguneados. Fue entonces cuando debieron confluir ambos intereses, el más reciente del castellano y el largamente pretendido de los guipuzcoanos.

Hasta aquí hemos tratado de mostrar el más que probable motivo de los moradores de Guipúzcoa para la desanexión de Navarra, siendo éste el motivo fundamental de este estudio.

*Los tratos y conversaciones del otoño de 1199, tenderían a ganarse y a convencer para el reconocimiento del nuevo monarca a los diversos "tenentes" y notables que estaban en condiciones de decidir y que en la angustiosa situación que estaban atravesando, acabaron por preferir la soberanía de Alfonso VIII de Castilla y Toledo a la de Sancho VII de Navarra*<sup>34</sup>.

---

(34) MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Guipúzcoa... op. cit.*, pp. 153-154.

Como colofón de este trabajo, trataremos de ubicar el lugar que estimamos como más probable en el que se efectuaron las negociaciones, que finalizaron, parece ser, con el convenio satisfactorio para ambas partes. Es opinión particular de algunos historiadores, probablemente apoyándose en la versión de Esteban de Garibay<sup>35</sup>; versión que, como recordaremos, está basada en la tradición oral, sin refrendo ninguno de documentos o diplomas de la época.

Tampoco Rodrigo Ximénez de Rada, historiador coetáneo, en su descripción de la campaña de Álava y adquisición de las fortalezas de Guipúzcoa hace mención alguna al emplazamiento de las negociaciones<sup>36</sup>. Todo lo cual, y teniendo en cuenta lo anteriormente escrito, indica que el lugar donde se efectuó el encuentro fue Fuenterrabía. No parece probable que para celebrarse esa reunión y discutir los pormenores y condiciones para la anexión a Castilla<sup>37</sup> (conversaciones que seguramente durarían varios días) fuera Alfonso VIII el que se desplazara a Guipúzcoa en otoño/invierno, siendo, además, la parte fuerte de este negocio. Más bien es lógico pensar que para formalizar este tratado fueran los parlamentarios guipuzcoanos los que se desplazaran al sitio de Vitoria.

Como hemos apuntado anteriormente, no existe ningún documento que refrende este viaje a Guipúzcoa. Sin embargo, Gonzalo Martínez Díez nos ofrece cuatro extractos de documentos que sitúan al rey castellano en diferentes lugares durante el sitio de Vitoria<sup>38</sup>:

En el cerco de esta plaza consta que se hallaba personalmente el rey castellano el 31 de agosto 1199<sup>39</sup>. En diciembre Alfonso VIII hizo un viaje rápido hasta Palencia, el 8-XII-1199, dejando, sin duda, confiado el asedio a otro mando<sup>40</sup>; regresó por Burgos el 14-XII-1199, y el 22 de diciembre

---

(35) “*Este negocio siendo muy deseado por el rey de Castilla entró en Guipúzcoa en persona, dexando en su lugar en la continuación del cerco de Vitoria a D. Diego López de Aro. Asentaron sus cosas y convenios encomendados a la protección suya, para cuyo efecto entregaron la tierra, especialmente las villas de San Sebastián y Fuenterrabía*” [Esteban de GARIBAY. *Historia de España*, Amberes 1571, libro II, cap. 2.º].

(36) *De Rebus Hispaniae*, Lib. VII, cap. 32, p. 172.

(37) “*Guipúzcoa, bajo solemnes pactos, se une a la corona de Castilla*” (Arturo CAMPIÓN, *Diccionario General I. País Vasco Historia*, p. 424).

(38) MARTÍNEZ DÍEZ; Gonzalo, *Guipúzcoa... op. cit.*, pp. 150-151.

(39) “*Facta carta in obsidione Vitorie era MCCXXXVII, II kalendas Septembris*” [cfr. Julio GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, III, p. 203].

(40) Probablemente a Diego Lope de Haro, señor de Vizcaya.

se reintegró a las fuerzas sitiadoras<sup>41</sup>. Todavía durara el cerco unos días, no muchos, pero los suficientes para alcanzar el año 1200<sup>42</sup>, rindiéndose la plaza antes del 28 de enero, como se hace constar en un diploma la toma de la plaza: “*quando rex subingavit sibi villam de Bitoria*”<sup>43</sup>, y aun antes del mismo mes en el que el rey se hallaba ya en Belorado, camino de Burgos<sup>44</sup>.

Teniendo en cuenta esta datación de los viajes de Alfonso VIII durante el sitio de Vitoria y el hecho de no existir referencia alguna de la llegada del mismo a Fuenterrabía, habida cuenta de la importancia del negocio a tratar, me inclinan por afirmar la inexistencia de tal viaje.

En toda esta historia, (acerca de la campaña castellana sobre Álava y adhesión de Guipúzcoa) llama poderosamente la atención el silencio que reina sobre Vizcaya sin mentar la participación de los hombres de armas de la misma al servicio de Don Diego López de Haro, señor de Vizcaya y probablemente comandante de las tropas castellanas<sup>45</sup>. Esta colaboración de los vizcaínos es totalmente natural, por la pertenencia del Señorío a Castilla desde el tratado entre Navarra y Castilla en el año 1179.

---

(41) “*Facta karta in obsidione Bitorie, era MCCXXXVII, XI kalendas Januarii*” [cfr. Julio GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, III, p. 211].

(42) “*Prisó el rey D. Alfonso a Victoria era MCCXXXVIII*” [*Anales Toledanos* I, ed. E. S. 23. Madrid 1767, p. 393, nota 3].

(43) Charles de Cluny, V, pp. 768-772 citado por Julio GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, I, p. 853.

(44) MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Guipúzcoa... op. cit.*, p. 151.

(45) MARICHALAR & MANRIQUE. *Historia y Fueros del País Vasco*, San Sebastián: Auñamendi, p. 338. Servicio militar: “*La generalidad de hidalguía supone que todos los vizcaínos, desde la más remota antigüedad, tenían que acudir a la defensa de Vizcaya y a las expediciones de exteriores de su Señor*”.



# En la Getaria de Elcano\*

DANIEL ZULAIKA

Comité Asesor de Elcano 500 Fundazioa

## Resumen:

*Se realiza una aproximación a la villa de Getaria en la época en que vivió Elcano (1487-1526). Se describe la estructura urbana, las murallas, las iglesias y ermitas, las viviendas y cómo desarrollaban su vida los getariarras en el interior de la villa. Se hace hincapié en algunas de las obras de gran trascendencia que se realizaron en aquella época, como la escollera entre el núcleo urbano y la isla de san Antón, o la construcción de la primera fuente de agua en el núcleo urbano.*

*Palabras clave: Getaria. Elcano. Elcano.*

## Laburpena:

*Lan hau Elcano bizi izan zen garaian (1487-1526) Getariako hiribildura hurbilketa bat da. Hiri-egitura, harresiak, elizak eta ermitak, etxebizitzak eta getariarrek hiribilduaren barruan nola garatzen zuten beren bizitza deskribatzen da. Garai hartan egin ziren garrantzi handiko obra batzuk azpimarratzen dira, hala nola hirigunearen eta San Anton uhartearen arteko harri-lubeta, edo hiriguneko lehen ur-iturria eraikitzea. Zuzeneko ondorengoak*

*Gako hitzak: Getaria, Elcano, Elcano.*

---

\* Este artículo forma parte del libro “La Getaria de Elcano (1476-1526)” que será publicado próximamente.

*Abstract:*

*A description is given of the town of Getaria during Elcano's life (1487-1526). The urban structure, the walls, the churches and chapels, the houses, and the lives of Getaria townspeople are all described. Emphasis is placed on some of the major works carried out at that time, such as the breakwater between the town centre and the island of San Antón, or the construction of the first drinking fountain in the town centre.*

*Keywords: Getaria. Elcano. Elcano.*

## 1. Introducción

Hablar sobre Juan Sebastián es referirse en primer lugar a Getaria, su villa natal, el lugar donde nació, vivió y aprendió el oficio de marino. Al iniciar su testamento, Elcano se define a sí mismo como “*capitán*” y como “*vecino de Getaria*”. Era probablemente una formalidad, pero también es muy posible que se viese así en aquel momento tan trascendente,

*In Dei nomine Amen. Sepan cuantos esta carta de testamento vieren, como yo el capitán Juan Sebastian del Cano vecino de la villa de Guetaria, estándo enfermo de mi persona, e sano de mi entendimiento e juicio natural,...*<sup>1</sup>.

Este trabajo constituye una aproximación, centrada en los años de vida de Elcano, al entorno físico de Getaria, una villa enclavada en un macizo rocoso y asomada al Cantábrico, con un puerto protegido que se convirtió en un excelente refugio para muchos barcos en situaciones críticas.

## 2. Getaria, una villa sobre el Cantábrico

En la época de Elcano la población de Getaria ascendía a 1.700 habitantes, cifra similar a las de Bermeo y Lekeitio. Gipuzkoa contaba con unos 60.000 habitantes, al igual que Bizkaia y Araba. El dato de Getaria proviene del traslado de un padrón de los vecinos de la villa del año 1500 que nos permite conocer el nombre y apellidos de gran parte de los vecinos de Getaria y sus niveles de renta. Además, gracias a este padrón, sabemos que el número de unidades vecinales de la villa y su jurisdicción (la “*artiga*” o zona rural

---

(1) FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Eustaquio. *Historia de Juan Sebastián Elcano*, Vitoria: Imprenta de los Hijos de Mantelí, 1872, p. 322.





Fig. 1. Getaria, una villa entre acantilados.

circundante) era de unas 373 (equivalentes a 1.700 habitantes), de las que 335 estaban en la villa y las 38 restantes en los términos de su jurisdicción; el 88% eran hombres y el 12% mujeres<sup>2</sup>. Así pues, la villa tendría más del doble de habitantes de los que había al fundarse tres siglos antes, unas 190 unidades vecinales, equivalentes a algo más de 700 habitantes.

---

(2) GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto. *La población de la villa guipuzcoana de Guetaria a fines de la Edad Media*. En *la España Medieval*, 1999, n.º 22: 326-327.

### 3. Getaria y el cosmógrafo Texeira

Las primeras imágenes —dibujos, cuadros o fotografías— que tenemos de muchas ciudades y pueblos son del siglo XIX. Afortunadamente, en el caso de Getaria no es así. Al ser una villa con un gran valor estratégico disponemos de dibujos y planos realizados entre los siglos XVI y XIX<sup>3</sup>. Entre ellos destacan los efectuados por Pedro Texeira en 1622, casi cien años después de la muerte de Elcano. Texeira, cosmógrafo y capitán de artillería, nacido en Lisboa en 1595, recibió en 1622 el encargo de realizar un Atlas de vistas y mapas de las costas y diferentes lugares de la península ibérica. En septiembre y octubre de ese año se encontraba ya en Gipuzkoa iniciando el trabajo<sup>4</sup>. Durante nueve años recorrió senderos y playas, cargadas sus mulas con papeles, compás, brújula, astrolabio y algún instrumento sencillo de triangulación, además de sogas con plomadas. En total dibujó ciento dos vistas y mapas, de los que ochenta y ocho correspondían a ciudades, pueblos, villas y puertos. Entre ellos se encontraban Getaria, Hondarribia, Pasaia, Donostia, Bermeo, Ondarroa, Lekeitio, la ría de Bilbao y las costas vizcaína y guipuzcoana. De Getaria realizó un dibujo que mostraba una vista aérea del núcleo urbano, la isla y sus alrededores. Una vez finalizado el trabajo de campo, empleó tres años en confeccionar el Atlas que fue entregado en 1634<sup>5</sup>.

---

(3) GÓMEZ PIÑEIRO, Javier y SÁEZ GARCÍA, Juan Antonio. *Documentos Cartográficos Históricos de Gipuzkoa, II*, Diputación Foral de Gipuzkoa, Donostia-San Sebastián: 1999, pp. 212-225; PEREDA, Felipe y MARÍAS, Fernando (eds). *El Atlas del Rey Planeta. La "Descripción de España y de las costas y puertos de sus reinos" de Pedro Texeira (1634)*. San Sebastián: Nerea, 2002, fig. 6 y 10.; TEXEIRA, Pedro de; GANDOLFO, Marco Antonio; DE SOTTO, Gerónimo. *Relación de algunos discursos tocantes a la defensa de España [Manuscrito] / 1636 marzo 31*. Biblioteca de la Diputación Foral de Bizkaia (Reserva Bascongada VMSS-249). Lau Haizeetara, Planta de Getaria, p. 73. [https://bibliotecaforal.bizkaia.eus/record=b1132864~S1\\*spi](https://bibliotecaforal.bizkaia.eus/record=b1132864~S1*spi)

(4) ORELLA UNZUÉ, José Luis: “*Geografías guipuzcoanas de la modernidad (VII): Pedro Teixeira (1595-1662)*”, Lurralde, n. 26, 2003, p. 135.

(5) PEREDA, Felipe y MARÍAS, Fernando. *De la cartografía a la corografía. Pedro Teixeira en la España del Seiscientos*. Ería: Revista cuatrimestral de geografía, n.º 64-65, 2004, p. 132.

Posteriormente, entre 1636 y 1637, Texeira regresó al menos en dos ocasiones a Gipuzkoa con el encargo de estudiar la mejora de la fortificación de diversas plazas fronterizas con riesgo de ser invadidas por las tropas francesas de Luis XIII y Richelieu. En esta ocasión realizó otro mapa general de la costa guipuzcoana desde el Bidasoa hasta Getaria, dos proyectos para la ciudad de San Sebastián, un diseño para la defensa de Hondarribia y otros dos de Pasaia y Getaria, dibujos que se guardan en la Biblioteca de la Diputación Foral de Bizkaia<sup>6</sup>. En estos dibujos abandona la perspectiva a vista de pájaro del anterior Atlas y realiza una representación cartográfica más precisa y moderna. De esta segunda visita nos queda un plano de Getaria y una descripción de la villa con propuestas de mejora de sus defensas. Los dos trabajos, el del Atlas finalizado en 1634 y el cartográfico de 1636, son complementarios.

Antes de examinar los dibujos y planos de este cosmógrafo portugués es importante referir que, entre la muerte de Elcano y la visita de Texeira a Getaria, se produjo el incendio del 5 de enero de 1597 que destruyó casi toda villa, especialmente la parte sur. Pese a ello, creemos que la obra de Texeira constituye una excelente aproximación a la Getaria en la que vivió Juan Sebastián.

#### **4. Vista y plano de la villa de Getaria**

La panorámica de Getaria a vista de pájaro que nos presenta el capitán portugués está realizada desde el mar, apreciándose en primer lugar la isla de San Antón y el espigón o escollera existente entre la isla y el núcleo urbano. Se advierte el puerto en la parte sur de la isla y, en ésta, el tejado de la ermita de San Pedro. La ermita de San Antón, donde actualmente está ubicado el faro, está dibujada en el extremo norte de la isla. Al final del espigón se ve la puerta de entrada en la muralla norte de la villa que conduce del puerto al interior del centro urbano, así como la iglesia de San Salvador sobre un pequeño acantilado.

---

(6) TEXEIRA, 1636, p. 73.



Fig. 2. Vista de Getaria (detalle). Atlas del Rey Planeta. Texeira, 1634.

Se aprecia bien la estructura de la villa con las calles principales bajando hacia el puerto y los cantones transversales que las cruzan. Los acantilados este y oeste de la villa no se corresponden exactamente a la realidad porque el mar debería entrar más hacia tierra. En la parte sur de la villa, la opuesta al puerto, se ve el lienzo de la muralla en la que solo está representada una puerta, la principal. Entre la parte interior de la muralla y las casas se observa la separación existente entre ambas. En la parte exterior de las murallas no está dibujado el arrabal de Herrerieta.

Catorce años después de haber dibujado la anterior vista, Texeira vuelve a Getaria y realiza un plano más preciso aunque sin perspectiva tridimensional. En la isla se ve claramente el puerto y las ermitas de San Pedro y San Antón, así como el espigón entre la isla y la villa. El plano del casco

urbano es mucho más preciso que el dibujo a vista de pájaro de unos años antes y se aprecian bien los acantilados que hacían innecesarias las murallas en las partes este y oeste de la villa. En el núcleo urbano destacan la iglesia de Santiago, las calles principales en dirección sur-norte y las murallas norte y sur. Hemos indicado también en el dibujo la situación de la casa de la familia Elcano.

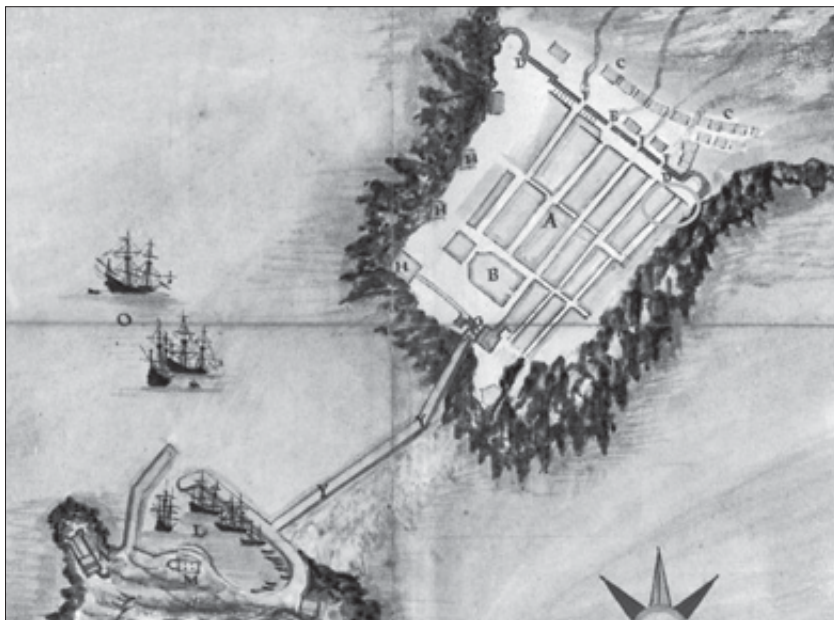


Fig. 3. Planta de Getaria (detalle) y situación de la casa de Elcano. Teixeira, 1636.

Si comparamos este plano con el que Eustaquio Fernández de Navarrete incluye en su biografía sobre Elcano en 1872, constatamos que la estructura, 250 años después, seguía siendo muy parecida<sup>7</sup>.

(7) FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, 1872, p. 182.

## 5. La estructura urbana de las villas. Las murallas

Tras la concesión de la carta fundacional a una villa se iniciaba su construcción según un modelo general, aunque en muchas ocasiones no se creaba un núcleo urbano sino que se ordenaban poblaciones existentes. En estas situaciones, la carta-puebla transformaba un asentamiento rural en uno urbano con nuevos derechos. En el caso de Getaria, existía un enclave habitado antes de la concesión del fuero que gozaban los de San Sebastián en 1209<sup>8</sup>.

Getaria está edificada entre dos acantilados y al sur de una isla que la protege. En Gipuzkoa y en Bizkaia las villas habitualmente se edificaban en terrenos llanos, en los valles que constituían las rutas naturales de comunicación. Las villas costeras se construyeron, bien en espigones elevados sobre la costa, como Bermeo, Plentzia, Portugaleta, Orío, Hondarribia o la propia Getaria, o en arenales protegidos por una montaña, como San Sebastián o Zarautz<sup>9</sup>.

Al edificar una villa de nueva construcción se trazaban en primer lugar las calles y los cantones transversales de los que resultaban las manzanas en las que se edificaban las viviendas. Posteriormente se rodeaba el conjunto por una muralla. De los diferentes tipos de urbanización que se realizaban queremos destacar dos, el rectangular y el triangular. En el primer caso encontramos manzanas de casas rectas con calles y cantones cortados a escuadra, dando lugar a una estructura cuadrículada. Getaria, al igual que otras villas como Donostia, Hondarribia, Gernika, Plentzia, Elgeta, Usurbil o Durango, constituye un ejemplo de esta tipología. Por el contrario, en el caso triangular encontramos siempre un condicionante orográfico que impide la planificación escuadrada de las villas. Éstas suelen contar con tres calles que se convierten en una sola en uno de los vértices del triángulo donde suele estar la puerta principal de la población<sup>10</sup>. En el caso de Getaria los condicionantes del emplazamiento hubiesen justificado un modelo más irregular, más del tipo

---

(8) BENITO DOMINGUEZ, Ana M.<sup>a</sup>. *Estudio histórico del puerto de Getaria. Getaria, una villa volcada al mar*. Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 1999, p. 63.

(9) MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Sergio. *Villas fracasadas en el desarrollo urbano medieval del País Vasco*. Universidad de Cantabria. Santander, 2015, p. 61. <http://hdl.handle.net/10902/8207>

(10) MARTÍNEZ MARTÍNEZ. *Ibidem*, pp. 66-68.

triangular y, sin embargo, no fue así. La traza adoptada fue la de una cuadrícula que distribuyó las casas de manera regular<sup>11</sup>.

Las murallas constituían uno de los elementos fundamentales de las villas medievales, siendo la estructura física y simbólica que mejor la definía. En el mundo medieval el miedo a la noche estaba generalizado, los campesinos atrancaban sus puertas y durante las horas nocturnas nadie entraba o salía de las aldeas<sup>12</sup>. Por ello, las murallas constituían, en primer lugar, un elemento defensivo en una época de inseguridad y violencia. Había que defenderse y las murallas eran un elemento muy eficaz para ello.



Fig. 4. Muralla norte de Getaria. Euskal Itsas Museoa. Donostia.

(11) AYERZA, Ramón. *San Salvador de Getaria: un templo gótico muy singular*. Boletín de la R.S.B.A.P., LXXIV, 2018: 1-2, p. 404.

(12) HALE, John Rigby. *La Europa del Renacimiento 1480-1520*. Madrid: Siglo Veintiuno, 1973, p. 43.

Las murallas además tenían un papel simbólico de gran relevancia. Mostraban la diferencia entre *los de dentro* y *los de fuera*, entre los *villanos* y los habitantes de la Tierra Llana, poniendo de manifiesto los derechos, privilegios y seguridad de los primeros. Como señala Sergio Martínez, “*podemos imaginar la impresión que produciría la contemplación de una ciudad amurallada medieval —rodeada de campos de cultivo y pequeñas aldeas— de cuyo perfil de piedra no sobresaldrían más que los campanarios de las iglesias (...) la muralla hacía evidente el hecho urbano mucho mejor que cualquier otra realidad*”<sup>13</sup>. Por ello, al convertirse Getaria en villa, entre los cambios que se producen el más relevante será la construcción del cerco amurallado que se conserva parcialmente dentro de la cabecera de la iglesia de San Salvador<sup>14</sup>.

Volviendo a los dibujos de Texeira, tanto la vista aérea como el plano de Getaria se acompañan de una descripción centrada en las murallas. No olvidemos que el objetivo de la visita y de los planos eran los aspectos defensivos de la villa:

*Tiene esta villa de Guetaria de la parte de tierra y para su defessa un lienço simple de muralla antigua que çierra desde un lado de la mar al otro en espaçio de 300 pasos andantes [unos 145 metros] y en sus remates de los de los dos lados feneze con el preçiçiçio de las mismas rocas que bajan hasta bañarse en el mar, la altura de esta muralla biene a ser de 30 pies [9 metros] poco menos quedando fuera della un burgo [el arrabal de la Herrerieta] a poca distançia que la haoga y quita la defensa (...) conbiene para asegurarla de una escalada, linpiar esta muralla y quitar algunas casas de las más çercanas a ella...*

*Tiene este lienço de muralla [el del sur] en tan poca distançia como se a dicho quatro puertas hechas más en orden de la comodidad de los vezinos que a la raçón de la defensa y así conbendrá que se condonen las tres quedando sola la una, asegurándola (...) con buenas y fuertes puertas y su puente levadiça y rastrillo (...) Y del lado del puerto por donde se comunica con su muelle [la puerta norte] hazer lo mismo*<sup>15</sup>.

En el plano, ambas murallas, la norte y la sur, se aprecian bien. La muralla sur está muy bien definida, mostrando las cuatro puertas que describe el capitán portugués. Se ve claramente el arrabal de Herrerieta y los tres caminos que parten hacia Zarautz, Oikia y Zumaia. La muralla tiene refuerzos semicirculares en los laterales que dan a los acantilados. Hoy en día, los restos de la

(13) MARTÍNEZ MARTÍNEZ, 2015, p. 81.

(14) SARASOLA ETXEGOIEN, Nerea. *El poblamiento medieval de Gipuzkoa Revisión crítica del registro arqueológico*. Munibe (Antropologia-Arkeologia) n.º 61, p. 366, San Sebastián, 2010.

(15) PEREDA. 2004, p. 154.



muralla del sur, que constituyen la pared lateral del frontón, tienen 50 metros de longitud, 8 de altura y un grosor de 2,7 metros. La fábrica alterna la sillería arenisca, como material predominante, con la mampostería y algún pequeño retazo de ladrillo. En la parte oeste aparecen restos de una batería o baluarte que cerraría la muralla por este lado<sup>16</sup>.

La muralla norte, la que da al islote de San Antón, se inicia por el lado oeste a la altura del pasadizo (katrapona) o puerta de entrada desde el muelle. El pasadizo consiste en una bóveda de cañón, de fábrica de sillería arenisca y mampostería, con un grosor en el muro que mira al mar de 1,7 metros y una longitud total de 18 metros<sup>17</sup>. Comparada en el dibujo con la muralla sur, la longitud de la muralla norte podría haber sido de unos 70 metros. Las murallas y las fortificaciones se demolieron definitivamente por una orden del 18 de marzo de 1885 para facilitar el crecimiento de Getaria<sup>18</sup>.



Fig. 5. Pasadizo (katrapona) que constituía la puerta de entrada en Getaria desde el puerto (fotografía del autor).

(16) <https://www.euskadi.eus/app/ondarea/patrimonio-construido/muralla/muralla/getaria-casco-historico/fichaconsulta/35372>

(17) *Ibidem*.

(18) BENITO, 1999, pp. 96-97.

## 6. La vida en el interior de las villas

Los dibujos de Texeira nos muestran las cuatro calles principales, denominadas actualmente Aldamar, Mayor, Elcano y San Roke de este a oeste, y los cantones de la villa. Ambos eran elementos importantes porque regulaban los movimientos en el interior de la población y delimitaban los espacios destinados a la edificación de las manzanas de casas.

Cuando hablamos de la vida en las naos en el siglo XVI hacemos referencia al escaso espacio disponible, a la falta de agua potable, a la suciedad, a la falta de higiene, y a la presencia de chinches, piojos y ratas que hacían la vida insufrible y que transmitían enfermedades de todo tipo. Pero es que en tierra, en las villas de las que provenían aquellos marinos, Getaria, Bermeo, Bilbao, ... se compartían muchas de estas características. En las villas medievales las calles eran estrechas y oscuras y los cantones eran pequeños callejones. Sin embargo, en su origen, al construirse las villas, las calles medievales mantenían unas dimensiones proporcionales respecto a los solares y edificaciones. La anchura de cuatro a seis metros de las calles era suficiente para dar sensación de espaciosidad, puesto que las casas tenían una o dos alturas todo lo más. Cuando se empiezan a elevar las casas, al aumentar el número de pisos, la sensación de estrechez aumenta, disminuyendo la luz en la calle y las horas en que el sol calentaba, especialmente en las plantas bajas. El resultado es falta de luz y mayor humedad<sup>19</sup>.

En la época de Elcano las actividades artesanales y comerciales se desarrollaban en las calles. Los bancos de trabajo se sacaban a la calle para aprovechar mejor la luz del día y se exponían los productos en mostradores que invadían las calles, con lo que éstas se estrechaban todavía más. También había tabernas donde se servía vino<sup>20</sup>. Los puestos de venta se establecían en la confluencia de varias calles, en las proximidades de las iglesias o junto a las puertas de entrada de las villas. Las diferentes actividades —comercio, artesanía— empeoraban notablemente las condiciones higiénicas de las villas. Los carniceros mataban las reses y arrojaban sus desperdicios a la vía pública. Después colgaban las piezas descuartizadas y ensangrentadas a las puertas de las carnicerías, lo cual evidentemente no contribuía a mejorar la higiene. Lo

---

(19) ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz. *La vida urbana en el País Vasco en la época bajomedieval*. En: ORELLA, José Luis, *El Pueblo Vasco en el Renacimiento (1491-1521)*. Bilbao: Ediciones Mensajero, 1994, p. 41.

(20) ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz. *La comida en Guipuzcoa en el siglo XV*. BEHSS, 16-17 (I) (1982-1983), p. 184.

mismo ocurría con pescaderos y vendedores de verduras que arrojaban tripas de pescados, verduras y frutas que se pudrían en la calle. Otras industrias como los curtidos de cueros producían olores desagradables. Las familias se deshacían de las inmundicias a costa del deterioro del espacio público y las aguas sucias eran depositadas en las calles o vertidas desde las ventanas<sup>21</sup>.

Otro factor que contribuía a empeorar esta situación fue la presencia de huertas en el núcleo urbano dentro de las murallas. Tanto el abonado como las labores agrícolas generaban basura y olores desagradables en unas urbes que cada vez tenían más habitantes. Pero las huertas y sus molestias no duraron mucho tiempo en el interior de las villas ya que tuvieron que desplazarse hacia el exterior de los muros. Sin embargo, a lo largo de todo el periodo medieval, permanecieron los animales domésticos, como cerdos, ovejas, cabras y aves de corral. Cada familia poseía algún cerdo o unas cuantas gallinas o patos. Como andaban sueltos por la calle, produciendo las consiguientes molestias, los concejos lo prohibieron repetidamente incluyendo multas. Todavía a finales del siglo XV, en San Sebastián, estos animales, cabras, cerdos y aves de corral eran paseantes habituales en las calles públicas<sup>22</sup>.

Con el paso del tiempo las actividades artesanales y comerciales se fijaron en emplazamientos concretos. Las carnicerías o despachos de carne fueron las primeras en hacerlo instalándose en la misma calle. Y éstas empezaron a recibir el nombre de los gremios que desarrollaban su actividad en ellas como Ferrerías, Zapatería o Cuchillería. También se inició la construcción de edificios públicos. Durante la mayor parte del periodo medieval, la iglesia había sido el único edificio público de las villas y era donde tenían lugar las reuniones vecinales o de la Provincia, como ocurrió el 6 de julio de 1397 en la reunión de las Juntas Generales en la iglesia de San Salvador a que ya hemos hecho referencia. A lo largo del siglo XV empiezan a aparecer otros edificios públicos como cárceles y mataderos. La construcción de estos últimos fuera de las villas constituyó un paso de gran trascendencia. Se realizaron en San Sebastián en 1495, en Tolosa en 1497, en Segura en 1498, en Villafranca (Ordizia) a comienzos del XVI y en Vitoria en 1521. Las lonjas o almacenes municipales para guardar mercancías se empezaron a edificar durante el último cuarto del siglo XV, en el caso de San Sebastián en 1477<sup>23</sup>.

---

(21) ARÍZAGA BOLUMBURU. 1994, pp. 49-50.

(22) ARÍZAGA BOLUMBURU. *Ibidem*, p. 49.

(23) ARÍZAGA BOLUMBURU. *Ibidem*, p. 43.

El aumento de la población que se produjo a partir de mediados del siglo XV agravó la situación al ocuparse los solares disponibles, comiéndose terreno a las estrechas calles, añadiendo un nuevo piso a las viviendas y creando arrabales fuera de las murallas. Contribuyó también a ello la proliferación de saledizos a partir del primer piso como forma de ganar espacio a las casas. Este incremento demográfico produjo, a su vez, un aumento de las actividades económicas ligadas a su mantenimiento como carnicerías, pescaderías, curtidurías, zapaterías y otras, que generaban muchos desperdicios<sup>24</sup>. El resultado de todo ello fue un espacio público lleno de inmundicias y con riesgo de epidemias. Todo ello se agravaba por la mala higiene personal, consecuencia de la falta de agua, la dificultad para calentarla y el elevado precio del jabón hecho con aceite de oliva o con sebo<sup>25</sup>.

Sin embargo, al inicio de la Edad Moderna, ya en tiempo de Elcano, se produce una gran transformación en el campo de la higiene pública de las villas cuyo origen último fue la peste negra de 1348. Tras esta epidemia y otras posteriores, en Europa los municipios impulsaron nuevas medidas de higiene para prevenirlas, legislando y regulando la limpieza de las calles y las actividades que podían aumentar el riesgo de epidemias. Este cambio se produjo en Europa ya desde mediados del siglo XIV, pero a las tierras vascas no llegó hasta el último cuarto del siglo XV. De manera lenta pero progresiva las villas fueron articulando medidas de salud pública destinadas a mejorar el entorno físico y evitar el riesgo de epidemias<sup>26</sup>.

Para mejorar la higiene pública, una importante medida fue la de erradicar la costumbre de arrojar a la vía pública desperdicios como basuras, sobras de comida, tierra, tejas, piedras y aguas mayores y menores. Pero no bastaba solo con la prohibición de ensuciar las calles sino que también se debían limpiar. Por ello se obligó a todos los vecinos a contribuir en esta tarea, ocupándose del tramo de calle correspondiente a sus casas. En la mayoría de las localidades esta limpieza obligatoria era semanal, los sábados. Los vecinos de San Sebastián, por lo menos desde 1498, estaban obligados a hacerlo<sup>27</sup>.

---

(24) BAZÁN Iñaki. *La civilización vasca medieval: Vida (s) cotidiana (s), mentalidad (es) y cultura (s)*. Rev. Int. Estud. Vascos. 46, 1, 2001, p. 173.

(25) HALE, J. R. 1973, p. 19.

(26) BAZÁN. 2001, p. 173.

(27) ARÍZAGA BOLUMBURU. 1994, p. 50.

El empedrado constituyó otro de los avances que mejoraron situación de los núcleos urbanos y contribuyeron a mejorar la higiene. Sabemos que el de Vitoria se inició en 1501, aunque en otras villas tardaría mucho tiempo en producirse. Con anterioridad, las calles eran barrizales donde se pudrían todo tipo de desperdicios y que exigían grandes esfuerzos de limpieza. Al no haber agua corriente en las casas los vecinos tenían que ir a las fuentes a buscar el agua para sus necesidades cotidianas. También se realizaron importantes esfuerzos para mejorar la situación de las fuentes prohibiéndose que en ellas se diera de beber a los animales, se lavara ropa, utensilios de cocina o hortalizas, o se pusieran cueros a remojo<sup>28</sup>. Así mismo, los concejos regularon el funcionamiento de los gremios que realizaban actividades molestas, que se acompañaron de sanciones a los que las producían como curtidores, zapateros, pescaderos, vendedores de frutas, verduras y otros.

## 7. Iglesias, ermitas y hospitales

La sociedad de finales del siglo XV, y en general la sociedad medieval, era profundamente religiosa. El elevado número de iglesias, ermitas y hospitales que aparece en el testamento de Elcano, de las que diez corresponden a Getaria, es una muestra de ello:

*Item, mando para la obra de la iglesia de Señor San Salvador de la dicha villa de Guetaria seis ducados de oro.*

*Item, mando a la iglesia del Sr. San Martin, que es en la jurisdicción de la dicha villa [en el barrio de Askizu], doce ducados de oro para una clausula (casulla) e diacono e sodiacono, e capa de muy buen paño colorado, que cueste cada vara un ducado de oro, e que si alguna otra faltare en los dichos doce ducados, que cumplan hasta el cumplimiento.*

*Item, mando a la iglesia de San Prudencio [en el camino de Getaria a Askizu], que es en la jurisdicción de la dicha villa, un ducado de oro.*

*Item, mando a la iglesia de la Magdalena de la dicha villa un ducado.*

*Item, mando para los pobres del Señor San Lázaro un ducado.*

*Item, mando a la iglesia del Señor San Antón de la dicha villa un ducado.*

*Item, mando a la iglesia del Señor San Pedro de la dicha villa un ducado.*

---

(28) BAZÁN. 2001, p. 175.

*Item, mando a la ermita del Señor San Gregorio de la dicha villa un ducado.*

*Item, mando al hospital [de San Sebastián] de la dicha villa dos ducados.*

*Item, mando a Santa Cruz de dicha villa un ducado*<sup>29</sup>.



Fig. 6. Iglesias, ermitas y hospitales de Getaria a las que Elcano hizo donaciones. 1. Iglesia de San Salvador, 2. Ermita de San Pedro, 3. Ermita de San Gregorio, 4. Ermita de San Antón, 5. Hospital de San Sebastián, 6. Ermita de la Magdalena, 7. Ermita de Santa Cruz, 8. Ermita de San Lázaro, 9. Ermita de San Prudencio (entre Getaria y Askizu), 10. Iglesia de San Martín (en el barrio de Askizu).

(29) FERNÁNDEZ DE NAVARRETE. 1872, p. 323.

Excepto la iglesia de San Salvador y las ermitas de San Martín y San Prudencio, las demás han desaparecido. En 1972 Arteché realizó una puesta al día sobre la situación de estas iglesias y ermitas<sup>30</sup>. En tiempo de Elcano, en la isla de San Antón había tres. La de San Antón estaba en la prominencia norte de la isla, en el punto donde hoy está situado el faro, y las de San Pedro y San Gregorio en el muelle. Las tres fueron destruidas posteriormente, las dos primeras en la guerra contra los franceses y la tercera por un golpe de mar a principios del siglo XVI.

En el casco urbano está la iglesia de San Salvador. En su testamento Elcano encarga en esta iglesia una misa anual por su alma y por la de su padre, que la diga Lorenzo de Sorozabal y dona seis ducados de oro (2.250 mrs.) para las obras de la iglesia. Elcano conocía las obras de la iglesia que conllevó, entre otros, el conflicto legal entre Lope Martínez de Zarauz y los responsables de la iglesia de San Salvador, así como de la sentencia de 1495 que obligó a unir la calle mayor con el puerto a través del pasadizo de la Katrapona<sup>31</sup>. Más aún, fue su hermano Domingo de Elcano, coadjutor de la parroquia, quien en 1527 contrató con Domingo de Bustinobiaga el proyecto de la Torre Nueva en la parte sur de la iglesia<sup>32</sup>.

---

(30) ARTECHE, José de. *Elcano*, Madrid: Espasa Calpe, 1972, pp. 224-226.

La iglesia de San Martín es la del barrio de Askizu de Getaria. La ermita de San Prudencio existe todavía entre Getaria y el barrio de Askizu. La iglesia de la Magdalena de Getaria se hallaba cerca de la actual plaza del pueblo pero ya no existe. San Lázaro era la hospedería de pobres de Getaria ya inexistente. La ermita de San Antón estaba en la isla del mismo nombre, en el mismo punto donde ahora está el faro. A partir del paso de las tropas napoleónicas en 1809 quedó arruinada. La iglesia de San Pedro estaba en el muelle. Como consecuencia de la voladura por las tropas de Napoleón de 600 quintales de pólvora que estaban almacenados en la iglesia en 1813, quedó destruida. La ermita de San Gregorio resultó destruida a principios del siglo XVI a consecuencia de un golpe de mar pues estaba edificada en el muelle. El hospital de Getaria, que se hallaba bajo la advocación de San Sebastián, estaba a la salida del barrio de Herrerieta y fue totalmente destruido durante la primera guerra civil. El monasterio de Sasiola era un convento de religiosos franciscanos cuyas ruinas aparecen en la desembocadura del río Deba. Tenía un hospital anejo para pobres.

(31) *Al corregidor de Guipúzcoa, a petición de la iglesia de Guetaria, para que se hagan una gárgola, caño y los cimientos de la iglesia que trata de ensancharse, a pesar de las protestas de Lope Martínez de Zarauz, y de su hijo, que dice se perjudica su casa porque tales cimientos necesitan entrar en esta, y la gárgola y caño han de ir sobre la misma (1495)*, AGS.RGS, LEG, 149503,340; AYERZA. 2018, pp. 425-432.

(32) AYERZA. 2018, p. 447.



Fig. 7. La muralla sur de Getaria y la iglesia de San Salvador.

La iglesia de la Magdalena, a la que se asoció el hospicio de huérfanos, se encontraba extramuros, cerca de lo que sería la actual plaza de Getaria, y fue destruida en el siglo XIX. Aparte de la donación de un ducado (375 mrs.) Elcano encargó en esta iglesia una misa anual que la celebrase su hermano Domingo. La ermita de Santa Cruz, o humilladero de Santa Cruz<sup>33</sup>, se encontraba en la plaza, en el edificio donde existió la fuente pública<sup>34</sup>. La leprosería de San Lázaro se encontraba en el extremo del este de la muralla sur, en

(33) *Humilladero, cierta capillita sobre pilares y cubierta con techo; dentro de la qual está en medio de ordinario vna cruz con la imagen de nuestro Redentor puesto en ella; (...) y dixole afsi por la devoción que tienen todos los fieles de humillarfe paffando por delante deste devoto lugar, que comúnmente eñtâ en las entradas, o falidas de los lugares al camino real, o trillado.* En: COVARRUBIAS OROZCO, Sebastián. *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid: Luis Sánchez, Impresor del Rey S.M., 1611, p. 482, Madrid: Editorial Castalia, 1994.

(34) TXUEKA ISASTI, Fernando. *Getariako Humilladeroa: Santa Kruz Ermita zahararren historia*. Boletín de la R.S.B.A.P. LXVI, 2010-1, p. 14.



el interior de la muralla. Probablemente desapareció en el incendio del 1 de enero de 1836.

El hospital de San Sebastián se encontraba fuera de las murallas, en el arrabal de Herrerieta, en su parte alta trasera, en la salida de la villa<sup>35</sup>. Fue destruido en la primera guerra carlista. Elcano encarga una misa anual en la iglesia (hospital) de San Sebastián que la diga su sobrino Rodrigo de Gainza, hijo de su hermana Catalina. Las ermitas de San Prudencio y San Martín estaban alejadas del núcleo urbano, la primera en el barrio de Askizu y la segunda entre Getaria y Askizu. Como hemos visto en el testamento, esta última fue la que, entre las iglesias de Getaria, recibió la mayor donación de Elcano: doce ducados de oro (4.500 maravedís) para una casulla y una capa “de muy buen paño colorado”.

Los hospitales de San Sebastián y de San Martín de Askizu, el hospicio de la Magdalena y las leproserías de San Lázaro y San Antón se habían creado para dar asistencia sanitaria y socorro a los habitantes del pueblo y a los necesitados. La sociedad vasca medieval organizó la ayuda social a pobres y enfermos a través de centros denominados “hospitales” que servían, además, de refugio temporal de peregrinos, puesto que Getaria se hallaba en el Camino de Santiago<sup>36</sup>. Pocas localidades vascas carecían de un hospital, por sencillo que fuera, para acoger a necesitados. Los hospitales pequeños únicamente disponían de un lecho, aunque hay que tener presente la costumbre medieval de compartirlo entre varias personas. Los grandes podían disponer de entre 12 y 15 camas<sup>37</sup>. Los hospitales solían recibir numerosas limosnas de los feligreses, especialmente en sus testamentos, como el de Elcano, que de ese modo se hacían perdonar sus faltas y pecados. Sin embargo ninguno de estos centros recibió cantidad alguna puesto que el propio Juan Sebastián había especificado que estos donativos deberían ser pagados únicamente con el dinero que el rey le debía. Y como el rey no le pagó ni a él ni a sus herederos, el dinero no llegó a las ermitas.

---

(35) TXUEKA ISASTI, Fernando. *Getariako antzinako San Sebastián ospitalea, Magdalena hospizioa eta San Lazaro eta San Anton legenardun-etxea. Hurbilketa historikoa*. Boletín de la R.S.B.A.P. LXVI, 2010-2, p. 431.

(36) TXUEKA ISASTI. *Ibidem*, p. 414.

(37) BAZÁN. 2001, p. 144.

## 8. Molinos y hornos de pan

El pan era un alimento básico y los granos se llevaban a moler a los molinos que poseían las villas en régimen comunitario o a molinos particulares en los que se pagaba un tanto por la molienda. Una vez molido el grano, cada familia elaboraba la masa en el propio hogar y preparada ésta la cocía en el horno, que así mismo podía ser comunal o de pago. El horno podía ser familiar, como los muchos que se construyeron a raíz del último tercio del siglo XV, a partir del permiso real otorgado a Getaria en 1483 para que cada vecino pudiera tener un horno en su casa con facultad para arrendarlos<sup>38</sup>. Por otra parte el concejo quería evitar el monopolio de todo el proceso de transformación del trigo en pan que hasta ese año, 1483, estaba en manos de tres vecinos, Lope Martínez de Zaráuz, Juan Pérez de Amilibia y Martín Sánchez de Gainza<sup>39</sup>. Con el tiempo los hornos tendieron a situarse en el exterior de las villas por ser una de las causas de incendios. Respecto a los molinos, a lo largo del siglo XV está documentada la preocupación del concejo de Getaria para incrementar su número en la jurisdicción, debido a que la mayor parte de la cebada producida en la villa debía ser transportada a molinos de otros términos jurisdiccionales<sup>40</sup>.

## 9. La casa de la familia Elcano. Las viviendas

Al comienzo de la calle San Roke de Getaria, muy cerca del Ayuntamiento, existe en la actualidad un pequeño callejón que se dirige hacia el oeste, al fondo del cual encontramos una placa que señala el lugar donde nació Juan Sebastián Elcano. Esta casa desapareció la noche del 4 al 5 de enero de 1597 durante el incendio que duró varios días y que redujo a escombros dos tercios de la villa. Las casas más dañadas fueron las situadas en la parte alta, al sur, precisamente donde estaban algunas casas de los solares más distinguidos, entre ellas la de Elcano<sup>41</sup>.

---

(38) AGS.RGS, LEG, 148312,10.

(39) GARCÍA FERNÁNDEZ. 1999, pp. 322-323.

(40) GARCÍA FERNÁNDEZ. *Ibidem*.

(41) AYERZA. 2018, p. 432.



Fig. 8. Solar donde estaba la casa natal de Juan Sebastián Elcano (fotografía del autor).

La casa de Elcano se encontraba dentro de las murallas, junto al baluarte semicircular en que cerraba la muralla sur por el oeste y se asomaba al acantilado que se encuentra sobre la playa de Gaztetape. ¿Cómo sería aquella casa, el hogar donde Juan Sebastián nació y vivió? ¿Sería una de las 16 casas solariegas como las que habitaban los jefes de los linajes o, por el contrario, una de las 280 viviendas normales que recoge el censo de 1483, cuatro años antes de que naciera el marino?<sup>42</sup> Si hubiera sido una torre solariega, tendría una planta cuadrangular o rectangular, como la de los Zarauz o los Aldamar. En tiempo de Elcano las casas-torre ya no disponían de almenas puesto que habían sido destruidas poco antes, en 1475, por orden del rey. Probablemente la casa natal de Elcano sería una vivienda normal ya que las torres urbanas se reservaban a los parientes mayores y a los poderosos. Pero, ¿cómo eran las viviendas corrientes en aquel tiempo?

---

(42) Censo de Getaria de 1483, RAH, Colección Vargas Ponce, 9/6077-1.



Fig. 9. Casa torre de Aldamar, muralla y monumento a Elcano (fotografía del autor).

La estructura de las viviendas en Euskal Herria ha sido bien estudiada por diferentes autores<sup>43</sup>. Al crearse la estructura cuadrangular de las villas la resultante eran unas parcelas de diferentes medidas que, en Gipuzkoa, tenían ocho metros de fachada por doce de fondo. Sobre ellas los vecinos edificaban sus casas.

En la casa, además de la familia, que con frecuencia estaba formada por dos o más generaciones, podían convivir criados y personas no vinculadas parentalmente, pero que también formaban parte del núcleo doméstico<sup>44</sup>. La

(43) ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz. *Las villas guipuzcoanas que reciben el Fuero de San Sebastián: modos de vida de sus habitantes*. Congreso *El Fuero de San Sebastián y su época*. San Sebastián: Sociedad de Estudios Vascos - Eusko Ikaskuntza, 1982, pp. 124-127, <https://www.gipuzkoa.eus/documents/2458875/2537018/euskomedia.pdf>; BAZÁN, 2001, pp. 118-126; MARTÍNEZ MARTÍNEZ, 2015, pp. 84-95; ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz. *La vida cotidiana en el País Vasco en la Baja Edad Media*. In: Tokiko historiaz ikerketak - Estudios de historia local. Bilbo 1987. Diputación Foral de Bizkaia - Eusko Ikaskuntza, pp. 112-115, <http://hedatuz.euskomedia.org/8513/1/01110126.pdf>

(44) GONZÁLEZ DIOS, Estibaliz. *Gipuzkoa en la primera globalización*. En: Álvaro ARAGÓN RUANO - Iker ECHEBERRÍA AYLLÓN. *Síntesis de la Historia de Gipuzkoa*. San Sebastián: Diputación Foral de Gipuzkoa, 2017, p. 254.

forma más importante de asociación, en lo que concernía al individuo, era sin duda, la familia, siendo sólidos los vínculos del parentesco. Ello se debía en gran parte al hecho de que el hogar era el centro de producción y no de descanso ya que artesanos y comerciantes trabajaban en su propia casa. Los criados y los aprendices vivían como miembros de la familia únicamente separados por sus deberes en el hogar<sup>45</sup>.

Las viviendas urbanas eran estrechas y profundas. Tenían tres plantas: la planta baja, el primer piso y el desván que servía de almacén. Todas ellas eran unifamiliares. El material del que estaban construidas era la madera, aunque poco a poco se fue incorporando la piedra, especialmente en la planta baja. Contaba con dos puertas que daban a la calle: el portal que daba acceso a la vivienda superior y la entrada al taller o tienda, o a otra parte de la casa como los corrales, cuadras o bodegas que hubiera en la parte posterior. Cuando la parte delantera estaba ocupada por tiendas, se sacaban tableros hacia la calle para exponer las mercancías. A veces la cocina se encontraba también en esta planta baja, aunque lo habitual era que estuviera en el primer piso<sup>46</sup>.

En el primer piso era donde se desarrollaba la vida familiar, normalmente en torno al hogar, y donde se situaban los dormitorios. Los huecos o ventanas a la calle eran escasos y no muy grandes, debido principalmente al problema que suponía cubrir estos huecos sin quitar luz al interior. Para ello se empleaban telas o papeles encerados, aunque en el siglo XV comenzaron a emplearse los vidrios. Sobre este primer piso se encontraba el desván, utilizado para guardar todos aquellos productos necesarios tanto para la vida diaria como para la actividad artesanal. Allí se guardaban paja, lino, frutas, nueces, castañas, etc. El tejado solía sobresalir bastante sobre la fachada con lo que se conseguía, además de resguardar las fachadas de las casas, que los viandantes se protegieran de la lluvia<sup>47</sup>. Las viviendas no disponían de agua potable, por lo que el suministro debía realizarse en las fuentes públicas. Tampoco todas las viviendas disponían de un retrete. Éste consistía en una pequeña estructura en el exterior de la casa, en altura y por encima de un cantón, donde caían las aguas menores y mayores<sup>48</sup>.

---

(45) HALE, J. R. 1973, p. 143.

(46) MARTÍNEZ MARTÍNEZ. 2015, p. 91.

(47) ARÍZAGA BOLUMBURU. 1987, pp. 114-115.

(48) BAZÁN. 2001, p. 124.

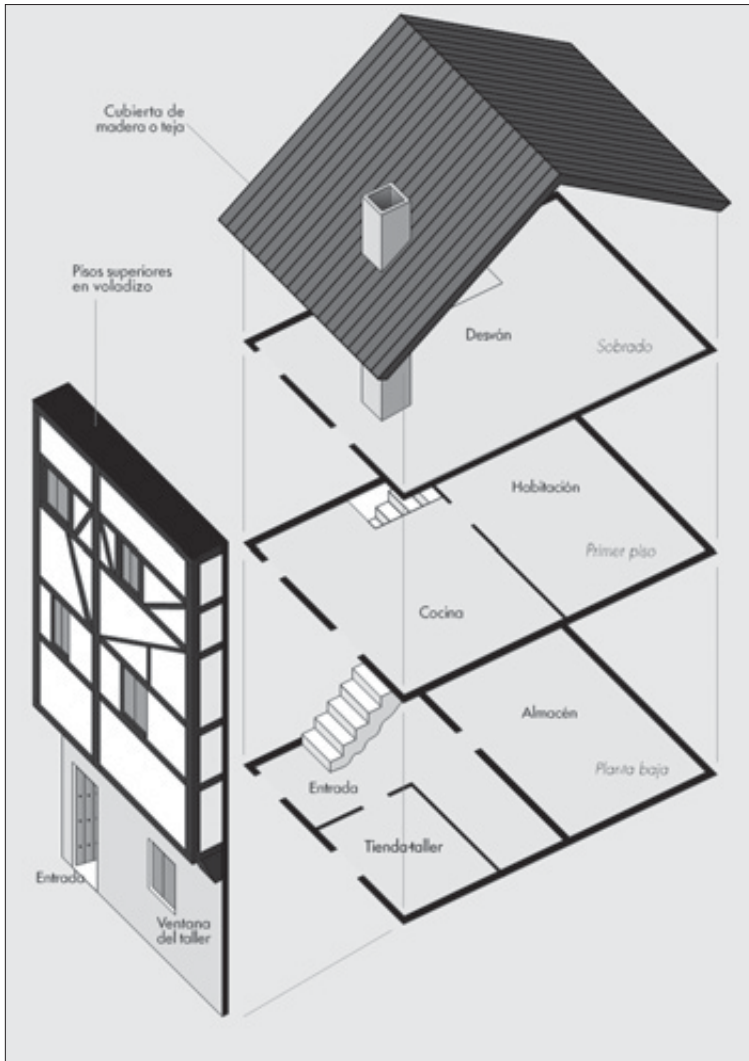


Fig. 10. Estructura de una vivienda corriente<sup>49</sup>.

(49) MARTÍNEZ MARTÍNEZ. 2015, p. 89.

La elevada frecuencia con que se producían incendios en las villas, como los que afectaron a Getaria en varias ocasiones, se debía a que las viviendas estaban construidas con madera, sobre todo de roble o haya, material barato, abundante y próximo a los centros urbanos. Los incendios solían ser catastróficos. Este hecho, al que se unió la “relativa” escasez de la madera, por la gran cantidad que se utilizaba para hacer carbón para las ferrerías, tuvo como consecuencia importantes cambios en la forma de construir en el último cuarto del siglo XV. Los concejos empezaron a obligar a los vecinos a construir con piedra o cantos, a utilizar ladrillo, y se introdujo un nuevo sistema constructivo, el “verganazo”. Consistía en cerrar las paredes de las casas con ramas tronzadas que se recubrían posteriormente con barro por ambas caras. Tras los incendios se concedían beneficios fiscales a aquellos vecinos que reedificaban sus casas en cal y canto<sup>50</sup>. Se establecieron ordenanzas de edificación en las que se estipulaba la construcción de las nuevas casas con materiales resistentes al fuego, como la piedra, canto o ladrillo. Son los casos de Vitoria en el último tercio del siglo XV, Arrasate y San Sebastián en 1489 o Escoriaza en 1522<sup>51</sup>.

A medida que transcurre el tiempo y la presión demográfica aumenta, principalmente a partir de mediados del siglo XV, se van produciendo importantes cambios urbanísticos. Algunas casas se dividen longitudinalmente y otras van ocupando terreno público, de la calle, como el existente entre las casas y la muralla. Este proceso se ve favorecido por los frecuentes incendios. Además, al quedar destruidas las casas y tenerse que reedificar en el menor tiempo posible, los propietarios cometían irregularidades en cuanto al tamaño de los solares. Y de esta forma, a finales del siglo XV la situación de casas y solares había variado mucho. Aunque el solar guipuzcoano seguía teniendo la misma medida, el espacio ocupado por cada familia puede que ya no fuera el mismo. Y por otra parte, el espacio público se había reducido por la ocupación de particulares.

## **10. Una inversión de futuro: la escollera entre Getaria y la isla de San Antón**

La época de Elcano va a ser decisiva para el futuro de la villa de Getaria ya que se impulsa una obra que tendrá un enorme impacto en el futuro: la

---

(50) ARÍZAGA BOLUMBURU. 1987, p. 113.

(51) BAZÁN. 2001, p. 125.

construcción de la escollera que unirá el núcleo urbano y la isla. Esto hace que definitivamente San Antón deje de ser una isla y Getaria se convierta en un excelente puerto de refugio.

La primera mención documental a las obras de infraestructura portuaria data de 1452, fecha en que el concejo, para defender la villa del embate del mar y acondicionar el muelle para asegurar el incipiente comercio de la villa —que se produce principalmente por mar—, construye unos guardamares de cantería en el puerto. Al objeto de sufragar las obras de reparación y conservación del puerto y mantener estas defensas en buen estado, el concejo solicita al rey que pueda arrendar la explotación pesquera de sus aguas jurisdiccionales. Concretamente la solicitud fue para sacar a subasta la pesca en el tramo comprendido entre la ermita de san Pedro de Ugarte, situada en el extremo SE de la isla, junto al muelle, y Altzagako-Harria, es decir, toda su bahía. El rey Juan II aprueba este privilegio el 30 de diciembre de 1452. Sin embargo, poco después, un temporal rompió el muro natural que unía Getaria con la isla, con la consiguiente inseguridad para las naves fondeadas<sup>52</sup>.

En 1474 se dicta una ordenanza por la que se dispone que la mitad de todas las ballenas capturadas en las aguas de Getaria sea destinada a sufragar las obras del muelle, cerca y guardamares. Cinco años después, en 1479, la Junta General de Procuradores de la Provincia de Guipúzcoa solicitó al rey que permitiera a la villa de Getaria imponer una contribución a los barcos que entrasen en el puerto con el fin de realizar las reparaciones del muelle<sup>53</sup>. Hubo demandas contra Getaria por este nuevo tributo<sup>54</sup>.

---

(52) BENITO. 1999, p. 101; GOROSABEL, Pablo. *Diccionario Histórico-Geográfico-Descriptivo de los pueblos, valles, alcaldías y uniones de Guipúzcoa*. Imprenta de Pedro Gurruchaga, Tolosa: 1862, p. 205.

(53) *Licencia para cargar un impuesto sobre naos que entran en Guetaria. Comisión a Alfonso Díaz de Covarrubias, alcalde mayor de Burgos, y a Fernando de Covarrubias, escribano mayor del concejo de esta ciudad, sobre la licencia que pide la junta de los procuradores de los hijosdalgo de la provincia de Guipúzcoa para cargar sobre las mercancías y naos que entran en el puerto de Guetaria, cierto impuesto que les permita concluir las obras de su muelle (1479)*, AGS.RGS, LEG, 147907,63.

(54) *Contra la villa de Guetaria por el derecho que quiere cobrar por el nuevo muelle. Requerimiento con emplazamiento a petición de la villa de Monreal de Deva contra la villa de Guetaria que intenta cobrar un impuesto por el aprovechamiento del nuevo muelle construido en el puerto (1480)*, AGS.RGS, LEG, 148005, 151.





Fig. 11. Escollera que une el núcleo urbano con la isla.

En 1480 se menciona la ejecución de un nuevo muelle y en 1490 la del inicio del espigón o escollera que unía el muelle con la villa<sup>55</sup>. En 1487, el año que nace Elcano, Lope Martínez de Zarautz, alcalde de la villa de Getaria, continuaba impulsando la construcción del nuevo muelle<sup>56</sup>. No estuvo exento de polémica porque este mismo alcalde presentó una denuncia contra Ochoa Núñez, maestre de nave, por injurias graves al reclamarle un impuesto que tenían los vecinos de dicha villa para mejorar el puerto<sup>57</sup>. En 1495 se indica al corregidor de Vizcaya la necesidad de hacer el muelle:

*”que informe acerca de la necesidad que la villa de Getaria tiene de hacer en su playa un ‘cay o molle’, porque allí perecían muchos navíos y gentes; y de los maravedís que para ello se necesitarían, indicando de dónde y cómo se podrían haber*<sup>58</sup>.

(55) BENITO DOMÍNGUEZ. 1999, p. 103.

(56) AGS.RGS, LEG, 148704,69; 148709,186.

(57) AGS.RGS, LEG, 148709,186.

(58) AGS.RGS, LEG, 149510,220.

Continuó habiendo problemas en cuanto al pago de las obras porque ese mismo año se indica al corregidor que:

*“muchos vecinos de la villa y de otros lugares de la provincia (...) tampoco quieren pagar lo que deben ‘al cay y molle que la dicha villa fase en la yslla de Sant Antón para el reparo de los nabios e navegantes’”*<sup>59</sup>.

No sabemos con seguridad si estas obras se referían a un nuevo muelle en la isla o a la reparación y construcción del que unía la isla con el pueblo. Y de esta forma, desde la primera mitad del siglo XVI, el puerto de Getaria asumió el papel de puerto refugio para las naves tanto pesqueras como mercantes y militares ya que a partir de 1521 la villa pasó a ser plaza fuerte<sup>60</sup>. Sin embargo, en los siglos sucesivos siguió habiendo problemas con los destrozos que producían los temporales. En una fecha tan posterior como 1862, Gorosabel señalaba que había un boquete en la escollera situada entre el pueblo y la isla<sup>61</sup>.

## 11. Una obra revolucionaria: la construcción de la primera fuente

Un ejemplo de la situación que se vivía en las poblaciones de Euskal Herria en cuanto al suministro de agua y, consiguientemente, respecto a la higiene, la tenemos en 1499 cuando el concejo de Getaria solicitó autorización para vender unos solares de su propiedad a particulares. Con dicho dinero, se pretendía finalizar las obras de la construcción de una fuente de agua dulce junto a las puertas de la villa con sus pilas y su correspondiente bóveda para una mejor conservación. Calcularon que les hacían falta unos 50.000 maravedís más (equivalentes a unos 50.000 euros actuales) para poder finalizar dicha fuente. Y justificaban su construcción indicando que hasta esos momentos tenían que acudir a media legua de la villa, es decir, a más de dos kilómetros y medio de distancia, a coger el agua necesaria para beber ellos y sus ganados, limpiarse o hacer la comida<sup>62</sup>. La nueva fuente estaría a la entrada de la villa, cerca de donde se encuentra la actual. Nos podemos imaginar cómo sería la higiene en una población donde el agua se encontraba a tanta distancia del núcleo urbano.

(59) AGS.RGS, LEG, 149503,457.

(60) BENITO DOMÍNGUEZ, Ana M.<sup>a</sup>. *Los puertos de Gipuzkoa y sus proyectos*, Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco, 7, Untzi Museoa-Museo Naval, Donostia-San Sebastián, 2012, p. 24.

(61) GOROSABEL. 1862, p. 204.

(62) *Que el corregidor de Guipúzcoa envíe una información al Consejo sobre la licencia que los vecinos de la villa de Guetaria han solicitado para vender unos solares pertenecientes a los propios para finalizar las obras de una fuente de agua dulce en la villa (1499)*, AGS.RGS, LEG, 149910,90; GARCÍA FERNÁNDEZ. 1999, p. 324.

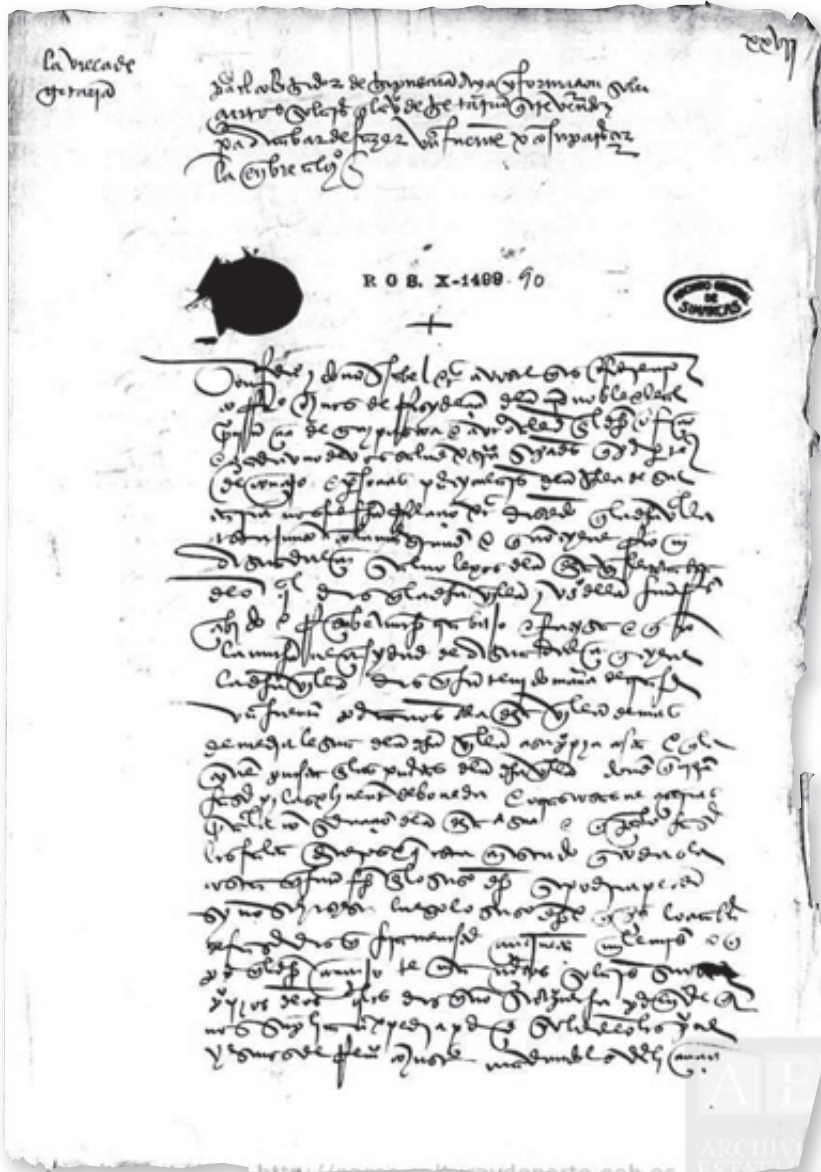


Fig. 12. Documento que hace referencia a la solicitud de los vecinos de Getaria para vender unos solares y finalizar las obras de una fuente de agua dulce en la villa.

## 12. Los arrabales, el mundo rural circundante y las comunicaciones a otros enclaves

Fuera de las murallas había pequeños núcleos de población que se denominaron arrabales y que están representados en Getaria por el de Herrerieta. Eran barrios marginales donde se encontraban los grupos sociales más desfavorecidos y cuyo nacimiento se solía deber, entre otras, a dos razones. La primera, que ya hemos señalado, para albergar el excedente de la población de la villa al producirse un crecimiento excesivo. En segundo lugar, por la existencia en el exterior de la población de alguna actividad relevante (un mercado, una ferrería, un muelle) o un espacio religioso (un santuario o un monasterio) alrededor del cual se desarrollaban las edificaciones que terminaban conformando el arrabal. Los arrabales se localizaron alrededor de las murallas, especialmente junto a las puertas, donde el paso de hombres y mercancías favorecía el trato mercantil y los negocios<sup>63</sup>. Por otra parte, cuando se cerraban las puertas al anochecer, ni siquiera los residentes podían volver a casa si no habían calculado bien la hora del regreso. Por eso algunas posadas y la mayoría de los monasterios más dados a obras de caridad estaban situadas en los arrabales<sup>64</sup>.

Aunque las villas estaban constituidas por vecinos que realizaban actividades económicas “urbanas”, tenían una estrecha relación con el mundo rural, fundamentalmente por la necesidad de disponer de alimentos en la proximidad. Muchas de las villas tenían huertos en su interior y había animales domésticos, aves y cerdos principalmente, que eran utilizados como complemento a la alimentación familiar. Tampoco todos los ciudadanos realizaban una actividad exclusivamente urbana a lo largo del año. Era frecuente que gran parte de los artesanos abandonase sus actividades habituales en ciertas épocas para acudir a realizar las labores del campo. En otras palabras, eran urbes “ruralizadas” con una estrecha relación con las zonas circundantes<sup>65</sup>.

En las zonas rurales, a mediados del siglo XV empezó a aparecer otra forma de hábitat aún más disperso, el caserío, que se extendió a lo largo de los siglos siguientes<sup>66</sup>. La casería es un conjunto formado por el caserío, es decir,

---

(63) MARTÍNEZ MARTÍNEZ. 2015, pp. 71-72.

(64) HALE, John. *La civilización del Renacimiento en Europa (1450-1620)*, Barcelona: Crítica, 1996, p. 144.

(65) ARÍZAGA BOLUMBURU. 1994, pp. 33-34.

(66) LEMA PUEYO, Jose Angel. *De Ipuzkoa a la Hermandad de Villas de Gipuzkoa, siglos VI al XV. En: ARAGÓN RUANO, Alvaro - ECHEBERRÍA AYLLÓN, Iker. Síntesis de la Historia de Gipuzkoa*. San Sebastián: Diputación Foral de Gipuzkoa, 2017, p. 159.

la vivienda propiamente dicha, más construcciones como el hórreo destinado a almacenar grano, manzanas, castañas y demás frutos secos, el horno para cocer el pan y el lagar para elaborar sidra. Eran casas de piedra con entramado de madera y tejado a dos aguas con poca pendiente<sup>67</sup>.

La familia Elcano provenía del mundo rural, concretamente del barrio de Elcano, perteneciente al municipio de Aia, situado en la confluencia de Getaria, Zarautz y Aia. En este barrio se encuentra la ermita de San Pedro junto a la que se alineaban los tres caseríos: Elcano-goena, Elcano-erdikoa y Elcano-barrena. La tradición asegura que la familia del navegante era oriunda del primero<sup>68</sup>. Getaria contaba con tres barrios, Askizu, en dirección a Zumaia; Meaga, junto al alto de Garate; y Eitzaga, en dirección a Zarautz. En suma, éste era el mundo rural que rodeaba a Getaria y a los demás pueblos, urbes y villas de finales del siglo XV.



Fig. 13. Barrio de Elcano con la ermita de San Pedro y el caserío Elcano-bitarte (fotografía del autor).

(67) BAZÁN. 2001, p. 121.

(68) ARTECHE. 1972, p. 32.

Getaria tenía un puerto con un excelente acceso por mar, pero muy mal comunicado por tierra, con un importante desnivel, el monte Garate, que había que salvar y por donde se transportaban las mercaderías. Por ello, la principal vía de comunicación de Getaria era el mar. Como ya hemos indicado, en los dibujos de Texeira se aprecian los tres caminos que comunicaban la villa con Zarautz, Oikia y Zumaia. En el plano de la costa guipuzcoana de 1636, que va desde el Bidasoa hasta Getaria, están representadas las localidades de Getaria, Zarautz (Ceraus) y Orio. Se aprecia el camino que unía Getaria y Zarautz (por monte, ya que la carretera de la costa no se finalizará hasta 1865) y que seguía hacia Orio cruzando el río Inurritza. En la vecina Zarautz se ve la parroquia, el convento de los Franciscanos, fundado en 1610, varias décadas después de la muerte del navegante, y dos filas de casa protegidas por el monte de Santa Bárbara. Zarautz no tenía murallas.



Fig. 14. Costa guipuzcoana con las villas de Getaria, Zarautz y Orio. Texeira, 1634.

### 13. Conclusiones

Entender mejor la figura de Juan Sebastián Elcano conlleva también profundizar en el entorno físico en el que nació y vivió. Getaria era una villa medieval con la estructura característica que condicionaba el modo de vida

de sus habitantes. Esta estructura la conocemos por los diferentes planos y dibujos que existen de épocas cercanas. En ella destacaban las murallas, el puerto, las calles, las viviendas, tanto solariegas como normales, y las iglesias y ermitas. Es una época en la que se impulsan proyectos estratégicos, como el espigón entre el núcleo urbano y la isla de san Antón, o la construcción de la primera fuente junto a las murallas. Son también momentos de creación y modificación de infraestructuras y de promulgación de normativas dirigidas, entre otras, a mejorar la higiene pública. En suma, este período constituye un momento trascendental para la villa.





# Cinco mujeres en la vida de Elcano

DANIEL ZULAIKA

Comité Asesor de Elcano 500 Fundazioa

## Resumen:

*Cinco mujeres aparecen en el testamento de Elcano: su madre, Catalina del Puerto; las madres de sus dos hijos, Mari Hernández de Hernialde y María de Vidaurreta; su hija, cuyo nombre desconocemos; y su prima Isabel del Puerto. Cada una de ellas se convierte en beneficiaria por diferentes motivos y en distintas condiciones. El análisis de estas mandas nos ayuda a conocer mejor a estas mujeres y las circunstancias que las rodearon, así como los pleitos que promovieron por la herencia de Juan Sebastián. También nos ayuda a comprender algunos aspectos de la situación y del papel de la mujer a comienzos del siglo XVI.*

*Palabras clave: Elcano. Testamento de Elcano. Mujeres del siglo XVI. Catalina del Puerto. Mari Hernandez de Hernialde. María Fernández de Hernialde. María de Vidaurreta.*

## Laburpena:

*Bost emakume agertzen dira Elkanoren testamentuan: bere ama, Catalina del Puerto; bere bi semeen amak, Mari Hernandez de Hernialde eta Maria de Vidaurreta; bere alaba, bere izena ezagutzen ez duguna; eta bere lehengusina Isabel del Puerto. Horietako bakoitza onuradun bihurtzen da, hainbat arrazoirengatik eta hainbat baldintzatan. Agindu horiek aztertuta, hobeto ezagutzen ditugu emakume horiek eta haien inguruabarrak, bai eta Juan Sebastianen herentziaren ondorioz sustatu zituzten auziak ere. Halaber, XVI. mendearen hasierako emakumearen egoeraren eta eginkizunaren zenbait alderdi ulertzen laguntzen digu.*

*Gako-hitzak: Elcano. Elkanoren testamentua. XVI. mendeko emakumeak. Catalina del Puerto. Mari Hernandez de Hernialde. Maria Fernández de Hernialde. María de Vidaurreta.*

*Abstract:*

*Five women appear in Elcano's will: his mother, Catalina del Puerto; the mothers of his two children, Mari Hernández de Hernialde and María de Vidaurreta; his daughter, whose name we do not know; and his cousin, Isabel del Puerto. Each of them becomes a beneficiary for different reasons and under different conditions. The analysis of these bequests helps us better understand these women and the circumstances that surrounded them, as well as the claims that they filed with regard to Elcano's inheritance. It also helps us understand some aspects of the situation and the role of women at the beginning of the sixteenth century.*

*Keywords: Elcano. Elcano. Elcano's will. Women in the sixteenth century. Catalina del Puerto. Mari Hernandez de Hernialde. María Fernández de Hernialde. María de Vidaurreta.*

## **1. Introducción**

Como señala Romero Tallafigo, uno de los historiadores que más ha estudiado el testamento de Elcano, “*un testamento es una crónica de acontecimientos desde el nacimiento del testador hasta el instante de la firma, un retrato de la persona, un reflejo del alma*”<sup>1</sup>. En el caso de Juan Sebastián, un hombre profundamente religioso, como lo era la sociedad de su época, es también el momento de rendición de cuentas. Por ello, a través del testamento, Elcano trata de paliar y de hacerse perdonar los agravios que considera que ha realizado a lo largo de su vida.

El testamento de Elcano, de un enorme valor, nos muestra los bienes, las creencias y las querencias del getariarra. Pero además, nos da una información

---

(1) ROMERO TALLAFIGO, Manuel. *La persona de Juan Sebastián Elcano. Su testamento*. En: PARODI ALVAREZ, Manuel J. *In medio orbe: Sanlúcar de Barrameda y la I Vuelta al Mundo*: actas del I Congreso Internacional sobre la I Vuelta al Mundo. Sevilla, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, 2016, p. 39.

<https://www.slideshare.net/AyuntamientodeSanlca/06-in-medio-orbe-ponencia-manuel-romero-tallafigo>

relevante sobre cinco mujeres que tuvieron una especial significación para él, así como las circunstancias que las rodearon, lo que nos sirve también para entender mejor el papel de la mujer en aquella sociedad de los albores de la Edad Moderna.

Son cinco mujeres y cinco circunstancias que iniciaremos con la figura de Catalina del Puerto, madre de Juan Sebastián, una mujer de carácter que a la muerte de su marido se convierte en el alma mater de la familia. Pleiteará con el rey por la herencia de su hijo, pero a su vez será demandada por Mari Hernández de Hernalde y Maria de Vidaurreta, madres de sus nietos, los hijos de Elcano, para que cumpla con las mandas que el marino ha ordenado respecto a ellas. Son demandas cruzadas. A la hija de Juan Sebastián las últimas voluntades de su padre dejarán marcado el futuro de su trayectoria vital. Se casará con quien los testamentarios y su heredero estimen más adecuado para los intereses de la familia. Isabel del Puerto, prima del navegante, pasa fugazmente por las líneas del testamento, quedando patente sin embargo el aprecio que Elcano le tenía.



Fig. 1. Mujeres del siglo XVI trabajando en el puerto<sup>2</sup>.

(2) BAPTISTA, Fernando G. *De caza con los balleneros vascos*. National Geographic, vol. 43, n.º 2, pp. 38-39. Reproducción autorizada por National Geographic.

## 2. Catalina del Puerto, madre de Juan Sebastián

Catalina del Puerto pertenecía a una familia que, aunque no estaba en la primera línea de las familias getariarras más pudientes, sí se encontraba situada en un segundo nivel nada desdeñable<sup>3</sup>. Sabemos que su casa, la de los Elcano, se encontraba en la parte alta de la villa, al suroeste, junto al lienzo sur de la muralla y sobre la playa de Gaztetape. Tenemos constancia de que no sabía escribir<sup>4</sup>. Una primera aproximación a su vida privada nos muestra un hecho llamativo para nosotros pero habitual en aquel entonces, el acogimiento en su casa de María, la hija que su marido había tenido con otra mujer. Tener un hijo o una hija natural en esta época era algo muy extendido en Euskal Herria. De hecho, los reyes tuvieron que expedir una cédula en 1501 a favor de los hijos naturales o tenidos fuera del matrimonio legal de los hidalgos de Bizkaia, Gipuzkoa y Araba para que pudieran heredar los privilegios tributarios de sus padres. La existencia de esta preocupación por regular su situación significaba que el número de estos hijos debía ser muy elevado<sup>5</sup>. En la propia villa de Getaria hay otros ejemplos. Así, en 1479 consta la legitimización de María Sánchez, hija de Juan Sánchez de Andía, vecino de Getaria, habida con Pascuala de Castañeda<sup>6</sup>. También hubo demandas por incumplimientos de obligaciones paternas como el pleito en 1534 de María de Aganduru, vecina de Orio, con Juan Martínez de Unceta, vecino de Getaria, sobre el pago de crianza y alimentos de un hijo natural que tuvieron en común<sup>7</sup>.

---

(3) AGUINAGALDE OLAIZOLA, Francisco de Borja. *¿Qué sabemos realmente sobre Elcano? Resultados provisionales de una indagación llena de dificultades*. En: PARODI ÁLVAREZ, Manuel J. *In medio orbe: Sanlúcar de Barrameda y la I Vuelta al Mundo*. Sevilla: Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, 2016, p. 33.

[https://www.academia.edu/32978459/\\_Qu%C3%A9\\_sabemos\\_realmente\\_sobre\\_Juan\\_Sebastián\\_de\\_Elcano\\_-\\_Resultados\\_provisionales\\_de\\_una\\_indagaci%C3%B3n\\_llena\\_de\\_dificultades.\\_Actas\\_del\\_I\\_Congreso\\_internacional\\_sobre\\_la\\_I\\_Vuelta\\_al\\_Mundo\\_Sanlúcar\\_de\\_Barrameda\\_2016.\\_Sevilla\\_2016\\_pgs.\\_25-37](https://www.academia.edu/32978459/_Qu%C3%A9_sabemos_realmente_sobre_Juan_Sebastián_de_Elcano_-_Resultados_provisionales_de_una_indagaci%C3%B3n_llena_de_dificultades._Actas_del_I_Congreso_internacional_sobre_la_I_Vuelta_al_Mundo_Sanlúcar_de_Barrameda_2016._Sevilla_2016_pgs._25-37)

(4) BERNAL, Cristóbal. *Crónicas de la primera vuelta al mundo relatada por sus propios protagonistas en documentos conservados en el Archivo General de Indias de Sevilla*. Sevilla: Cristóbal BERNAL editor, 2016, p. 807.

[https://drive.google.com/file/d/1pGnMnxQ-V47pxm6mW7xWOAfABT1QSqQN/view?fbclid=IwAR1FyiOYQKxiEzMioc3aTT1c1FLZ33p\\_zp9nW\\_Fa22R7yfiVFCfwGozvWF4](https://drive.google.com/file/d/1pGnMnxQ-V47pxm6mW7xWOAfABT1QSqQN/view?fbclid=IwAR1FyiOYQKxiEzMioc3aTT1c1FLZ33p_zp9nW_Fa22R7yfiVFCfwGozvWF4)

(5) BAZÁN, Iñaki. *La civilización vasca medieval: Vida (s) cotidiana (s), mentalidad (es) y cultura (s)*. Rev. Int. Estud. Vascos. 46, 1, 2001, p. 139.

(6) AGS.RGS, LEG, 147906,4.

(7) AR.Cha.Valladolid. Pl Civiles, Fernando Alonso (f), Caja 2647,3.

Pero, una vez más, el trato que se daba en aquella sociedad a hombres y mujeres era diferente. Así como las mujeres solteras que mantenían relaciones con hombres casados y clérigos quedaban deshonoradas e incluso eran perseguidas, para los hombres casados solo se publicaron requerimientos sobre la conveniencia de que volvieran al lado de sus esposas. En algunos casos, como el de la madre de Elcano, aceptaron la crianza de los hijos que sus maridos habían tenido con otra mujer, lo que parece indicar una cierta tolerancia respecto a las infidelidades de su marido. Por otra parte este hecho indica que el padre debía mirar y cuidar de sus familias paralelas, carentes de los derechos de la legítima, pero beneficiarios de la atención que el parentesco merecía. Había una aceptación social del amancebamiento y de los hijos ilegítimos sobre todo en las familias hidalgas, lo que refleja la mentalidad de la época que consideraba a los hijos ilegítimos del marido como un activo valorado para la familia<sup>8</sup>.

### ***La reclamación judicial de Catalina del Puerto al rey por los haberes de Juan Sebastián como heredera suya***

La primera referencia escrita a Catalina del Puerto, en la que consta como madre de Juan Sebastián, la encontramos en la “*Relación de expedicionarios que fueron en el viaje a la Especiería*” de agosto de 1519<sup>9</sup>. No tenemos más referencias suyas hasta el 18 de noviembre de 1534, quince años después, cuando aparece en dos documentos fechados en Getaria. El primero es un poder que da, como heredera de Elcano, a su procurador, y además nieto, Rodrigo Sánchez de Gainza, para que reclame al rey la deuda que éste tenía con su hijo (quinientos ducados anuales de por vida y mil ducados por su participación en la expedición a la Especiería de Loaysa de 1525)<sup>10</sup>. El segundo documento, de misma fecha, aporta diferentes informaciones y testimonios para demostrar que es la legítima heredera de su hijo<sup>11</sup>.

---

(8) CASTRILLO CASADO, Janire. *Las mujeres vascas durante la Baja Edad Media*. Madrid: Ramiro Domínguez Hernanz, 2020, pp. 217-218.

(9) BERNAL, Cristóbal. “*Relación de expedicionarios que fueron en el viaje a la Especiería*”. *Colección Documentos para el V Centenario, Iniciativa Ciudadana Sevilla 2019-2022*, 2014, p. 15. <http://sevilla.2019-2022.org/publicaciones/#colecci-n--documentos-para-el-v-centenario>

(10) BERNAL. 2016, pp. 804-807.

(11) BERNAL. 2016, *Ibidem*, 808-812.

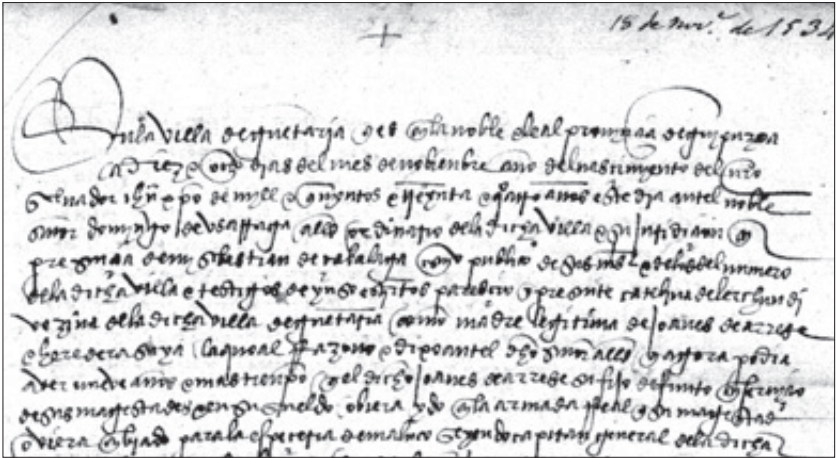


Fig. 2. Información aportada por Catalina del Puerto para demostrar ser la heredera de su hijo Juan Sebastián<sup>12</sup>.

Esta iniciativa de asumir la reclamación de los haberes de Juan Sebastián como su heredera va a tener como primera consecuencia el final de otra demanda, la que, en nombre de Elcano, Pero Sánchez de Valtierra estaba llevando a cabo desde diciembre de 1533. Durante este tiempo, Valtierra y el fiscal Villalobos, representante del fisco y patrimonio real, habían argumentado sobre las cuestiones señaladas<sup>13</sup>. La argumentación de Valtierra se basaba en la cédula real de 23 de enero de 1523 que concedía a Elcano 500 ducados (187.500 maravedís) anuales vitalicios, pagaderos en la Casa de la Contratación de la Especiería de La Coruña, de los cuales once años después solo se le habían pagado 50.000 mrs. También señalaba que, en el libro de la armada de Loaysa, constaba que los haberes de Juan Sebastián ascendían a mil ducados (375.000 mrs.), de los cuales solo había cobrado 115.496 mrs. Añadía además que, aunque la Casa de la Especiería de la Coruña había desaparecido, no por ello la deuda dejaba de existir, por lo que debería ser abonada por otra institución como la Casa de la Contratación de las Indias de Sevilla.

(12) AGI. PATRONATO, 38, R. 1

(13) BERNAL. 2016, pp. 762-804.

Se presentó una serie de testigos, algunos importantes como Cristóbal de Haro, factor de la Casa de la Contratación de la Especiería de La Coruña, o el secretario del rey, Juan de Sámano, también secretario del Consejo de Indias.

En la parte contraria, el fiscal Villalobos afirmaba que la demanda se debía denegar por ser vox populi que Elcano había fallecido. Por otra parte, al haber desaparecido la Casa de la Contratación de la Coruña, que es de donde había que pagarle a Elcano, la deuda había dejado de existir. Pero además finalizaba su argumentación señalando que en realidad era Elcano el que tenía que devolver los 165.496 mrs. que se le habían abonado en vida.

Este pleito finaliza, sin haberse dictado sentencia, por la irrupción de la madre de Elcano como demandante de la herencia de su hijo. Este nuevo juicio, que se extenderá entre noviembre de 1534 y marzo de 1535, muestra un cambio radical de estrategia por parte de los herederos ya que parte del reconocimiento de la muerte de Juan Sebastián. Catalina del Puerto señala que, al no haber dejado el marino hijos ni hijas, legítimos ni naturales, ella es su heredera. Es muy probable que hubieran llegado noticias fehacientes del desastroso final de la segunda expedición a las Molucas. Lo que no podía conocer su madre era el testamento de Juan Sebastián que Andrés de Urdaneta traía a Castilla y que le fue requisado junto a otros documentos en Lisboa el 26 de junio de 1536. Cuando se conoció esta noticia fue requerida su inmediata devolución por el emperador, llegando finalmente el testamento a Sevilla<sup>14</sup>.

La reclamación de Catalina del Puerto, realizada a través de su nieto Rodrigo de Gainza el 8 de febrero de 1535, se sustenta en los mismos argumentos sostenidos en el anterior pleito por Valtierra. También el fiscal Villalobos se reafirma en sus argumentos anteriores añadiendo, además, que Catalina del Puerto no había demostrado ser heredera de su hijo y que la reclamación presentaba defectos de forma<sup>15</sup>. Tras la exposición de ambas partes, el Consejo de Indias dictamina que se debe pagar a Catalina del Puerto, como madre y heredera de Juan Sebastián, la cantidad de 200.000 maravedís que serán abonados por los oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias de Sevilla. El pago se realizará en tres tercios a finales de 1535, 1536 y 1537<sup>16</sup>. Con esta cantidad se liquida cualquier tipo de deuda que el rey tuviese con

---

(14) BERNAL. *Ibidem*, p. 830.

(15) BERNAL. *Ibidem*, pp. 804-818.

(16) BERNAL. *Ibidem*, pp. 818-819

Elcano como el sueldo y las quintaladas de la expedición o los 500 ducados anuales vitalicios<sup>17</sup>.

Tras una nueva argumentación de las partes a esta sentencia, el Consejo modifica la cantidad a pagar, reduciéndola a 170.000 mrs., de los que 20.000 se abonarán en un plazo de 20 días y el restante en tres plazos anuales. El procurador de Catalina del Puerto solicita el 13 de marzo de 1535 que el primer pago de 20.000 mrs. no se realice en Sevilla, por los gastos que conllevaría el desplazamiento a esta ciudad. Esta declaración nos hace pensar que Catalina del Puerto había aceptado la sentencia. Los 20.000 mrs. se abonaron en Madrid<sup>18</sup>. Sin embargo en fecha tan tardía como 1567, con Catalina del Puerto ya fallecida, Rodrigo de Gainza continuaba reclamando la deuda de Elcano<sup>19</sup>. En resumen, aunque Juan Sebastián y sus herederos consideraban que se les debía más de un millón de maravedís, al final solo se les concederán 170.000 mrs., que no sabemos si cobraron finalmente. Un duro golpe a las expectativas que tenían y a la economía de la familia.

A lo largo de los dos procesos llevados a cabo por Valtierra y Gainza hay un argumento recurrente que se repite hasta en siete ocasiones<sup>20</sup>. Se afirma que tanto Elcano como su madre Catalina del Puerto habían realizado importantes inversiones en el segundo viaje al Maluco. Para ello tuvieron que vender gran parte de su hacienda —bienes muebles y raíces—, tanto suyas como de otros parientes, y como resultado Catalina del Puerto había quedado con muchas deudas y en una situación de gran necesidad. A estos argumentos añade su estado de viudedad y que tiene hijos que sostener. Ya el 27 de noviembre de 1533, Cristóbal de Haro señalaba que había dado a Catalina del Puerto treinta ducados (11.250 mrs.). En un pedimento sin fecha, quizás de 1533-1534, ésta reconoce haber recibido el dinero pero añadiendo que sigue en situación de necesidad y que Cristóbal de Haro no le da más porque dice que no tiene<sup>21</sup>.

---

(17) FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Martín; SALVÁ, Miguel y SAINZ DE BARANDA, Pedro. *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, tomo I. Madrid: Imprenta de la Viuda de Calero, 1842, p. 351.

(18) FERNÁNDEZ DE NAVARRETE. 1842, p. 352.

(19) AGUINAGALDE. 2016, p. 35.

(20) BERNAL. 2016, pp. 764-826.

(21) FERNÁNDEZ DE NAVARRETE. 1842, pp. 340-342.





Fig. 3. Monumento a la mujer del pescador. Getaria (fotografía del autor).

Otro aspecto interesante a destacar de la argumentación del juicio en 1534 es que Catalina del Puerto se presenta como heredera de Juan Sebastián porque éste no había dejado hijos. Sin embargo, Elcano en su testamento escrito en julio de 1526 deja como heredero universal a su hijo Domingo y realiza mandas a su hija. Esto indica que sus hijos vivían en julio de 1525 cuando la expedición parte de A Coruña. Por tanto, el fallecimiento de sus dos hijos se produce entre 1525 y 1534. Este hecho muestra también la elevada mortalidad infantil de la época en la que solo el 65% de los niños llegaba a la edad de 10 años<sup>22</sup>.

En el testamento Catalina del Puerto es nombrada usufructuaria de todos los bienes que deja Juan Sebastián, lo que pone de manifiesto su relevancia y ascendencia sobre su hijo:

---

(22) GONZÁLEZ DIOS, Estibaliz. *Gipuzkoa en la primera globalización*. En: Alvaro ARAGÓN RUANO - Iker ECHEBERRÍA AYLLÓN. *Síntesis de la Historia de Gipuzkoa*. San Sebastián: Diputación Foral de Gipuzkoa, 2017, p. 218.

*“que mi señora D.<sup>a</sup> Catalina del Puerto sea señora e usufructuaria de todos mis bienes en su vida, e que los reciba todos los dichos mis bienes habidos e por haber, por inventario e que goce del usufructo dellos en toda su vida, o antes fasta que fuese la voluntad della, y despues de sus dias deje los dichos bienes al dicho Domingo, mi heredero”<sup>23</sup>.*

Además, en el caso de que Domingo, el hijo de Juan Sebastián, falleciese, Catalina se convertiría en la heredera universal. Aunque el 13 de marzo de 1535 Gainza señalaba que *“la dicha doña Catalina está enferma en la cama y con mucha necesidad”*<sup>24</sup>, el 17 de octubre de 1538, en Getaria, sustituye el poder que tenía Rodrigo Sánchez de Gainza por Sebastián Rodríguez de Mondragón, para cobrar lo que el rey les debía de salarios que ganaron sus hijos Juan Sebastián y los que fallecieron en la armada del comendador Loaysa<sup>25</sup>. El 17 de diciembre de 1538 Catalina seguía presente en el pleito que mantenía con Mari Hernandez y Maria de Vidaurreta, por lo que en esa fecha todavía vivía<sup>26</sup>. Desconocemos la fecha exacta de su fallecimiento.

### ***Una mujer emprendedora***

La situación de Catalina del Puerto, viuda de maestro y comerciante que se convierte en la dinamizadora de la familia, no era infrecuente en aquella época. La viudedad suponía un cambio trascendental en la vida de las mujeres. Al fallecer sus maridos, muchas quedaban como cabezas de familia, adquiriendo mayor libertad para gestionar la hacienda, decidir el destino de los hijos y pasar a actuar en primera persona sin estar sujetas, en principio, a la autoridad de ningún varón. Son muy ilustrativos los casos de tres mercaderes lekeitiarras viudas, Toda de Licona, Mari Juan de Meceta y María Pérez de Larrinaga. Estas mujeres, contemporáneas de Catalina, tuvieron gran influencia en sus familias y ejemplifican su importante contribución en los negocios familiares<sup>27</sup>. Sin embargo no todas las viudas disfrutaron de condiciones favorables. Algunas tuvieron que abandonar la casa del marido una vez

(23) FERNÁNDEZ DE NAVARRETE. 1842, p. 332.

(24) BERNAL. 2016, p. 826.

(25) AGI. PATRONATO. 37,R.37

(26) BERNAL. 2016, p. 835.

(27) CASTRILLO, Janire. *Mercaderes vascas: tres casos para ilustrar un perfil*. <https://elkanofundazioa.eus/blog/mercaderes-vascas/>

muerto éste, lo que dio pie a la imagen de la viuda desdichada e indefensa que suscitó la compasión de convecinos y legisladores<sup>28</sup>.

### 3. Mari Hernández de Hernialde, madre de su hijo Domingo

Después de las mandas relacionadas con la salvación de su alma, misas, redención de cautivos y donaciones a iglesias y ermitas, la persona que Juan Sebastián cita en primer lugar, ocupando por tanto un lugar preeminente en sus pensamientos, es Mari Hernández de Hernialde, vecina de Getaria y madre de su hijo Domingo, su heredero, a la que ordena se entreguen 100 ducados de oro (37.500 maravedís). Y motiva su decisión en base a que, “*por cuanto seyendo moza virgen hube*”<sup>29</sup>. En el documento, en una nota al margen, al lado del nombre de Domingo, aparece escrito “*Hijo de soltera*”<sup>30</sup>.

No conocemos más datos sobre esta mujer y su relación con Elcano, si fue una aventura, una relación prohibida por la familia,... En cualquier caso nos remite a uno de los grandes tabús de muchas culturas y que en el período a que nos estamos refiriendo tenía una gran trascendencia. La virginidad, desde el punto de vista social y económico,



Fig. 4. Tocado y vestidos de las mujeres vascas del siglo XVI. Euskal Itsas Museoa, Exposición Juan de Alzaga, 2019 (fotografía del autor).

(28) CASTRILLO. 2020, p. 326.

(29) FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Eustaquio. *Historia de Juan Sebastián Elcano*, Vitoria: Imprenta de los Hijos de Manteli, 1872, p. 324.

(30) BERNAL. 2016, p. 747

era un requisito indispensable para que las estrategias matrimoniales llegasen a buen puerto. No conservarla conllevaba quedar marcada, perdiendo expectativas de casarse, la pérdida de los derechos hereditarios y la deshonra del grupo familiar. Una muestra de su trascendencia era que su pérdida se debía visibilizar públicamente cubriéndose la cabeza con un tocado.

En 1538 Mari Hernández de Hernialde todavía no había cobrado los 100 ducados de oro por lo que, conjuntamente con María Vidaurreta, interpuso un pleito contra Catalina del Puerto, heredera de Juan Sebastián, como veremos.

#### 4. La hija de nombre desconocido

Otra de las mujeres, en realidad una niña, citada como beneficiaria en el testamento es su hija cuyo nombre desconocemos. Elcano ordena que cuando cumpla cuatro años sea llevada a Getaria. Este dato nos indica que en el momento de testar Juan Sebastián en 1526 la niña todavía no había alcanzado esta edad, por lo que habría nacido entre 1523 y 1525. Elcano manda que, cuando su hija se case, le den 400 ducados como dote (150.000 maravedís) así como el arreo y ajuar, lo que permitiría un buen casamiento. Las condiciones que le impone reflejan la supeditación de la voluntad de las mujeres, y de los hombres, a las estrategias e intereses de las familias a las que pertenecen. Queda bien claro que si no se casase con quien el cabeza de familia decidiese no recibiría nada. Duras palabras que, sin embargo, en aquella época eran moneda corriente:

*“... con tal condición e pacto que ella sea casada con consentimiento e por mano de mis testamentarios e cabezaleros e de mi heredero; e si se casase sin licencia dellos, que no le den blanca ni cornado; e desde agora fago la desheredación como si entonces fuere vivo”<sup>31</sup>.*

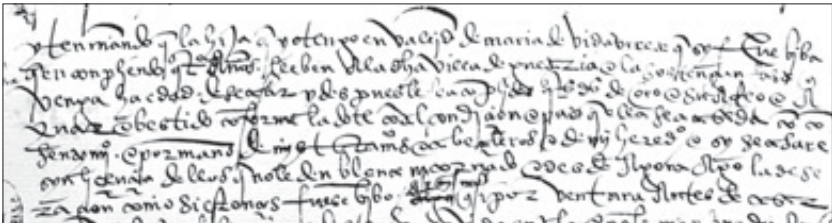


Fig. 5. Testamento de Elcano, mandas a su hija.

(31) FERNÁNDEZ DE NAVARRETE. 1872, p. 324.

Autoriza así mismo a Catalina del Puerto a nombrar a su hija heredera universal si su hijo Domingo falleciese, pero de nuevo condicionándolo a que se casara con quien cabezaleros y testamentarios ordenasen<sup>32</sup>. La falta de hijos varones era una de las circunstancias que hacían que una mujer se convirtiera en heredera. Las hijas podían acceder al mayorazgo al fallecer los varones<sup>33</sup>.

Las mandas del testamento de Elcano respecto a su hija nos conducen a interesantes reflexiones sobre esta época. Al igual que había sucedido con Maria, la hija natural del padre de Elcano, la hija natural de Juan Sebastián debe ser llevada a la casa familiar. Los hijos ilegítimos se consideran parte integrante de la familia, constituyen un valor, y por eso se debe incorporar al núcleo familiar. En segundo lugar el testamento nos muestra cómo el matrimonio en aquella época no se traducía en una unión por amor, sino que era un pacto efectuado entre los padres de los futuros contrayentes. Con frecuencia, y este caso es un ejemplo paradigmático, se dejaba esta cuestión cerrada en el testamento, obligando a los hijos de este modo a cumplir con la voluntad de sus padres<sup>34</sup>. Casarse fue ante todo un contrato económico entre familias en la que los sentimientos habitualmente no tenían cabida. En aquel entorno urbano donde la familia iba cobrando centralidad lo habitual era que los padres concertaran bodas sin mediación de los hijos e hijas. Con cada enlace trataban de acumular patrimonio y ascender socialmente<sup>35</sup>.

Un tercer aspecto es el referente a la dote. Las jóvenes casaderas al contraer matrimonio recibían un aporte económico de mano de sus familias para crear una nueva familia. Y sin dote, casarse no era nada fácil. La dote era una especie de herencia premortem ya que se traspasaba casi íntegramente con ocasión de la boda<sup>36</sup>. Además constituía un reflejo del valor de su portadora y de la categoría del grupo familiar del que provenía. El análisis de un centenar de dotes femeninas de la época revela que la mitad de las mismas se situaron por debajo de los 30.000 maravedís. La dote mínima ascendía a 5.000 mrs., cantidad por debajo de la cual no podía celebrarse un matrimonio. Una tercera parte de las dotes oscilaron entre 30.000 y 100.000 maravedís y se dieron a hijas de grandes mercaderes, hidalgas rurales, hijas de parientes mayores o

---

(32) FERNÁNDEZ DE NAVARRETE. *Ibidem*, pp. 332-333.

(33) CASTRILLO CASADO, Janire. *Mujeres y matrimonios en las tres provincias vascas durante la Baja Edad Media*. Vasconia, 38, 2012, p. 28.

(34) BAZÁN. 2001, p. 135.

(35) CASTRILLO. 2020, p. 321.

(36) CASTRILLO. *Ibidem*, p. 322.

hijas “mejoradas”. Las dotes superiores a 100.000 mrs. supusieron el 14% y correspondieron a mujeres de los estratos sociales más altos<sup>37</sup>. La de la hija de Elcano, que ascendía a 150.000 mrs., se encontraría en este último nivel.

Como consta en el testamento, aparte de la dote la mujer casadera recibía el arreo, que consistía en ropas, joyas, bienes de uso personal u objetos elementales para la vida diaria. Habitualmente se entregaban muebles, camas, arcas, “*caxas*”, mesas, alfombras,... También había ropas de vestir, como sayas, tocados, ropa interior y mantones, ropa de cama, menaje de cocina, como manteles, platos, pucheros y jarras, y en ocasiones joyas<sup>38</sup>. En Getaria en esta época parecen conflictivos y pleitos en relación con las dotes, como el llevado a cabo, entre 1507 y 1509, por María Pérez de Unceta, vecina de Santa Cruz de Cestona, con Catalina de Oreja de Guetaria sobre restitución de dote consistente en ropas y joyas<sup>39</sup>.

En el caso de la hija de Elcano, dada la situación de penuria económica en que quedó la familia tras el fracaso de la segunda expedición a las Molucas, difícilmente se hubiera podido dotar a la niña con una cantidad tan elevada como la estipulada por Juan Sebastián. En todo caso, en 1538, los dos hijos, niño y niña, de Juan Sebastián habían fallecido.

## 5. María de Vidaurreta, madre de su hija

María de Vidaurreta, vecina de Valladolid, madre de la hija de Juan Sebastián, ocupa el tercer lugar en el orden de las mandas. De ella sabemos que era viuda y que no sabía firmar. Los motivos por los que Juan Sebastián le deja 40 ducados (15.000 mrs.) son muy reveladores:

*”mando a la dicha Maria de Vidaurreta, madre de la dicha mi hija, por la crianza della e por descargo de mi conciencia cuarenta ducados”*<sup>40</sup>.

Podemos imaginarnos la situación en que se produjo esta relación. Elcano se encontraba en Valladolid tras haber dado la vuelta al mundo en el momento de mayor gloria. Y es entonces cuando conoce a María Vidaurreta, viuda. Unas palabras tan reveladoras de Juan Sebastián como el *descargo de mi conciencia* nos hace pensar en promesas incumplidas.

(37) CASTRILLO. *Ibidem*, pp. 45-46.

(38) CASTRILLO. *Ibidem*, p. 48.

(39) A.R.Cha.Valladolid, Pl. Civiles, Moreno (olv), Caja 511,9; A.R.Cha.Valladolid, Registro de Ejecutorias, Caja 233,10.

(40) FERNÁNDEZ DE NAVARRETE. 1872, p. 325.

## 6. Isabel del Puerto, su prima

En un testamento en el que se dilucidan temas de gran calado e importantes cantidades económicas, llama la atención este detalle de Juan Sebastián con su prima por parte de madre, Isabel del Puerto. No cabe duda de que le tendría un especial cariño para dejarle un vestido, “*mando a Isabel del Puerto mi prima una saya de cuatro ducados*”<sup>41</sup>. No era un bien barato, puesto que los 1.500 maravedís equivalían al sueldo de un mes de un carpintero o de un calafate.

## 7. Pleito de Mari Hernández de Hernalde y Maria de Vidaurreta con Catalina del Puerto

En las mandas que Elcano deja en su testamento para las madres de sus hijos, Mari Hernández de Hernalde y María Vidaurreta, Juan Sebastián señala que se deberán hacer efectivas respectivamente dos años y un año después de que el testamento llegue a España. Como esto ocurre a mediados de 1536, en enero de 1538 ambas mujeres inician un procedimiento judicial contra Catalina del Puerto, reclamando los 100 y los 40 ducados (37.500 y 14.000 maravedís) que les correspondían. En su demanda Mari Hernández señala que ya había transcurrido el plazo especificado por Juan Sebastián para que se le hubiera abonado la cantidad señalada. Añadía que los herederos ya habían cobrado los sueldos y quintaladas de Juan Sebastián, pero que a ella no le habían dado lo especificado en el testamento, con la agravante de que ella “*es pobre y no tiene qué comer*”<sup>42</sup>. En realidad no habían transcurrido los dos años especificados por Elcano, sino solo año y medio desde la llegada del testamento. Por otra parte ya hemos visto que, tras los juicios, la cantidad final que el Consejo de Indias decide pagar a Catalina del Puerto es de 175.000 mrs., y además a plazos<sup>43</sup>. Maria Vidaurreta presenta una reclamación semejante aunque en su caso ya había transcurrido el año de demora establecido por Elcano.

---

(41) FERNÁNDEZ DE NAVARRETE. *Ibidem*.

(42) BERNAL. 2016, p. 827.

(43) En noviembre de 1533, durante el juicio, Cristóbal de Haro señala que Elcano, de los mil ducados (375.000 mrs.) que tenía de sueldo, había cobrado 50.000 mrs. en dinero y otros 50.000 en armazón, invertidos en la armada. También otros 50.000 mrs. en armazón a cuenta del sueldo. Por otra parte recibió a cuenta 4.246 mrs. en mercaderías. A Catalina del Puerto le entregaron 11.250 mrs. En total: 165.496 mrs. a cuenta. Si a esta cantidad le añadimos los 175.000 mrs. que, tras el juicio, el Consejo de Indias decide entregar a los herederos, suman un total de 340.496. Evidentemente no se le abonará nada de quintaladas porque éstas dependían de que la expedición volviera con especias.

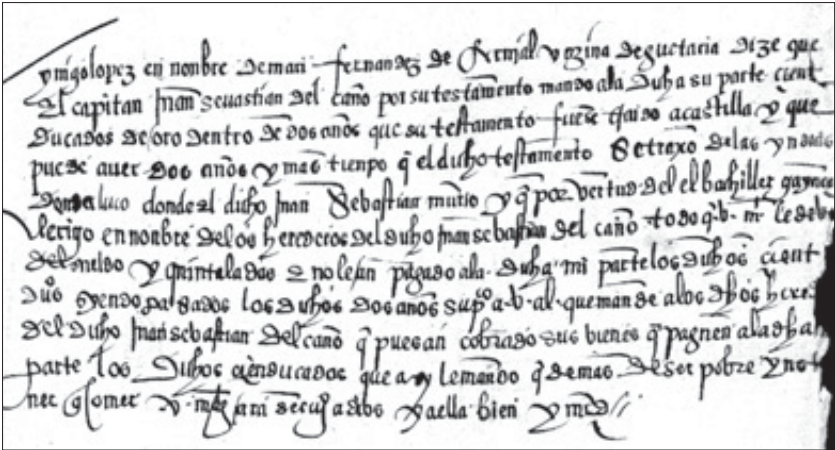


Fig. 6. Reclamación hecha por Maria Hernández de Hernalde a Catalina del Puerto<sup>44</sup>.

En las respuestas de la administración real a las demandas de ambas mujeres se señala que el bachiller Gainza ha cobrado en nombre de Catalina del Puerto los sueldos y las quintaladas de Elcano<sup>45</sup>, aunque no hace referencia a los 500 ducados de renta anual y vitalicia que habían concedido al marino de Getaria. Y ordena al corregidor o juez de residencia de la Provincia (de Gipuzkoa) que convoque a los herederos de Elcano, compruebe que en el testamento constan dichas mandas y que, si no se las han pagado, les obligue a hacerlo<sup>46</sup>. Nueve meses después, en octubre de 1538, todavía no se les habían abonado dichas cantidades, ya que ambas mujeres realizan una reclamación conjunta solicitando el testamento de Elcano y otros documentos que necesitaban *“para el pleito que mantenían con Catalina del Puerto”*. Las autoridades judiciales ordenaron que se les dieran estos documentos a las

(44) AGI. PATRONATO, 38, R. 1.

(45) BERNAL. 2016, pp. 827-829. No resulta muy creíble que hubiera cobrado las quintaladas porque ello dependía de la llegada a Sevilla al finalizar la expedición lo que en este caso no ocurrió.

(46) BERNAL. *Ibidem*, pp. 827-829.



demandantes<sup>47</sup>. Aparentemente no existe más documentación sobre el final del juicio y la sentencia.

El conflicto que mantienen en los tribunales estas tres mujeres nos permite entender un poco mejor la situación en que se encontraban respecto a los procedimientos judiciales en aquel tiempo. Durante los siglos medievales las mujeres no pudieron operar en el campo jurídico en igualdad de condiciones que los hombres. Sin embargo, las cortapisas a la capacidad de obrar de las mujeres no sufrieron tantas modificaciones como en principio podía pensarse<sup>48</sup>. La ley permitió a las mujeres razonar su propio pleito como demandantes o acusadas, junto a un procurador. Sin embargo entre ellas había diferentes situaciones. Durante la minoría de edad, al igual que ocurría con los varones, las jóvenes no estaban habilitadas para actuar sin la intervención de padres o tutores<sup>49</sup>. Una vez cumplidos los 25 años, y ser por tanto mayores de edad, las mujeres solteras podían ir a juicio representándose a sí mismas y con un procurador. Tratándose de mujeres casadas era habitual que acudiesen a juicio representadas por sus maridos.

Las viudas eran libres para acudir a pleitos en solitario con un procurador y contaron con un privilegio procesal llamado “Pragmática de las viudas”, que les permitió elegir en qué instancia judicial querían ser juzgadas, al entenderse que estaban en situación de gran vulnerabilidad por carecer de parientes varones. Algunas optaron por delegar su representación en algún pariente varón porque, debido a la masculinización del ámbito judicial, su analfabetismo y su desconocimiento de los trámites, no les resultaba fácil desenvolverse en este campo y tenían miedo a ser engañadas<sup>50</sup>. Como consecuencia de todo ello, las viudas que actuaron en primera persona, junto a su procurador, hicieron uso frecuentemente de los privilegios procesales que las leyes les brindaban. En el procedimiento procesal entre la madre de Juan Sebastián y las madres de los hijos de éste, las tres se encontraban en una situación de independencia para ejercitar sus derechos, como así lo hicieron.

---

(47) BERNAL. *Ibidem*, pp. 828-837.

(48) CASTRILLO. 2020, pp. 87-88.

(49) CASTRILLO. *Ibidem*, p. 328.

(50) CASTRILLO. *Ibidem*, p. 328.

### *Pleitos de las getariarras*

En este apartado hemos querido indagar algo más sobre otros pleitos en que participaron mujeres de Getaria en el tiempo de Elcano. Si introducimos la palabra Guetaria en el Portal de los Archivos Españoles (PARES) y acotamos el tiempo a los sesenta años que transcurren entre 1478 (primer documento que aparece) y 1538 (último documento en relación con Elcano que hace referencia a su madre Catalina del Puerto) encontramos un total de 114 documentos o referencias. De ellos 71 corresponden al Archivo General de Simancas, 33 al Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, nueve al Archivo General de Indias y uno al Archivo Histórico de la Nobleza. Estos documentos nos dan información directa y precisa sobre aspectos cotidianos de gran interés sobre aquella sociedad, entre otros los pleitos que diferentes vecinos y vecinas de Getaria entablaron por un sinfín de motivos. A lo largo de las páginas anteriores ya hemos visto diferentes situaciones que completamos con otras.

Si únicamente tenemos en cuenta los pleitos que constan en la Real Chancillería de Valladolid entre getariarras, podemos ver que el número de aquéllos en los que están implicadas mujeres (14) son poco menos que los que solo hay hombres involucrados (17). Ya hemos visto los de Catalina del Puerto con el rey, y los de Mari Hernández de Hernialde y Maria Vidaurreta con Catalina del Puerto. Los pleitos en que están implicadas las mujeres hacen referencia a aspectos muy variados. Constan casos de devolución de bienes de herencia, restitución de dote consistente en ropas y joyas, devolución de objetos, ejecutoria de avales, pago de daños causados por tala de robles, reclamación al padre por el pago de la crianza y alimentos de un hijo natural y un largo etc (tabla 1).

FECHA	PLEITEANTES Y MOTIVO	ARCHIVO
1483-11-17	<i>Seguro a favor de Elvira de Unceta de Guetaria y de sus hijos.</i>	AGS.RGS, LEG, 148311,26
1494-02-04	<i>Carta a petición de Mari López de Ibarrola de Guetaria y consortes para que se ejecuten los contratos que con ellos tienen Juan López de Alzolaras y su hijo, para que les paguen lo estipulado sin más espera.</i>	AGS.RGS, LEG, 149402,238

FECHA	PLEITEANTES Y MOTIVO	ARCHIVO
1495-06-13	<i>Ejecutoria del litigio de Catalina de Lastaur con Martín de Laja y Catalina de Recabarren de Guetaria, sobre devolución de bienes de herencia.</i>	<i>A.R.Cha.Valladolid. Registro de Ejecutorias, Caja 84,29</i>
1500-08-08	<i>Ejecutoria del pleito de María de Veaga, de Guetaria, con Martín de Usarraga, sobre cierta cantidad de dinero.</i>	<i>A.R.Cha.Valladolid. Registro de Ejecutorias, Caja 150,12</i>
1507 y 1509-03-08	<i>Pleito entre 1507 y 1509, de María Pérez de Unceta de Cestona con Catalina de Oreja de Guetaria sobre restitución de dote consistente en ropas y joyas.</i>	<i>A.R.Cha.Valladolid, Pl. Civiles, Moreno (olv), Caja 511,9; Registro de Ejecutorias, Caja 233,10</i>
1510-03-09	<i>Ejecutoria del pleito de María Pérez de Elaburu con Domingo de Azuri, de Guetaria sobre posesión de herencia.</i>	<i>A.R.Cha.Valladolid. Registro de Ejecutorias, Caja 246,48</i>
1511-06-27	<i>Ejecutoria del pleito de María Juan de Mirubia con Miguel Zozaga de Guetaria, sobre devolución de unos puercos robados por María Juan de Mirubia.</i>	<i>A.R.Cha.Valladolid. Registro de Ejecutorias, Caja 264,7</i>
1517-09-13	<i>Ejecutoria del pleito de María Domínguez de Ibañeta con Martín de Munguía y María Ibáñez de Ibañeta, de Guetaria, sobre la posesión de la casa de Ibañeta.</i>	<i>A.R.Cha.Valladolid Registro de Ejecutorias, Caja 321,13</i>
1520-08-01 1530-05-20	<i>Ejecutoria del pleito de Teresa de Olazabal, de Guetaria, con Benito Martínez de la Higuera, estante en la Corte, sobre el pago o devolución de ciertos objetos de plata.</i>	<i>A.R.Cha.Valladolid Registro de Ejecutorias, Caja 346,7 Y Registro de Ejecutorias, Caja 425,14</i>
1523	<i>Pleito de Catalina de Gorostiga de Guetaria con Juan Sánchez de Alzaga de Hernani.</i>	<i>A.R.Cha.Valladolid. Pl. Civiles. Moreno (olv), Caja 1066,4</i>

FECHA	PLEITEANTES Y MOTIVO	ARCHIVO
1524 / 1530 1531-08-23	<i>Pleito de Miguel de Iturregui, Pedro Ibáñez de Aldamar, y María Martín de Oquina, de Guetaria, para que Pedro Ibáñez de Aldamar y María Martín de Oquina le entreguen en prenda unas casas y manzanal como pago de un aval que dió en favor de Juan Oquina.</i>	<i>A.R.Cha.Valladolid. Pl. Civiles, Pérez Alonso (f), Caja 618,4. Registro de Ejecutorias, Caja 437,35</i>
1526-07-26 / 1538-12-17	<i>Pleitos de Mari Hernández de Hernialde y Maria Vidaurreta con Catalina del Puerto, y de ésta con el rey, por la herencia de Elcano.</i>	<i>AGI. Patronato,38,R.1</i>
1527-04-20	<i>Ejecutoria del pleito de Juan Ortiz de Gamboa, señor de la casa de Zarauz, con Catalina de Seguro de Guetaria, sobre pago de los daños causados por la tala de robles en los montes de la casa de Yarza.</i>	<i>A.R.Cha.Valladolid. Registro de Ejecutorias, Caja 397,68</i>
1530-05-20	<i>Ejecutoria del pleito litigado por Teresa López de Olazabal de Guetaria.</i>	<i>A.R.Cha.Valladolid. Registro de Ejecutorias, Caja 425,14</i>
1533-03-05	<i>Ejecutoria del pleito litigado por María López de Zarauz, de Guetaria.</i>	<i>A.R.Cha.Valladolid. Registro de Ejecutorias, Caja 448,25</i>
1534	<i>Pleito de María de Aganduru de Orio, con Juan Martínez de Unceta de Guetaria, sobre el pago de crianza y alimentos de un hijo natural que tuvieron en común.</i>	<i>A.R.Cha.Valladolid. Pl. Civiles, Fernando Alonso (f), Caja 2647,3</i>
1538-05-31	<i>Ejecutoria del pleito litigado por Catalina de Astigarribia, de Guetaria.</i>	<i>A.R.Cha.Valladolid. Registro de Ejecutorias, Caja 503,19</i>

Tabla 1. Pleitos en los que estaban implicadas mujeres de Getaria entre 1478 y 1538.

## 8. Conclusiones

El testamento de Juan Sebastián Elcano y los documentos de los pleitos que se mantuvieron por su herencia nos permiten realizar una aproximación a las figuras de estas cinco mujeres relevantes en la vida del navegante. Son cinco vidas entrelazadas por luces y sombras entre las que destaca la de su madre, figura central en la familia, que queda en situación precaria tras el fracaso de la expedición de Loaysa al haber aportado a ella gran parte de su hacienda. La vida de esta mujer es un reflejo de las de otras muchas viudas que, tras la muerte de sus maridos, se tienen que hacer cargo de la economía familiar en una época en que la situación de la mujer distaba mucho de la actual.

En cuanto a la hija de Juan Sebastián, las condiciones en las que debería recibir la dote, cuantiosa en su caso, nos hablan de unos enlaces matrimoniales supeditados a los intereses y al aumento del poder de las familias. La niña, al igual que su hermano Domingo, fallecerá prematuramente. Las referencias a las madres de los hijos de Elcano, así como los documentos de los pleitos que mantienen con Catalina del Puerto, aportan luz sobre la situación de las madres solteras en aquel tiempo y sobre las relaciones y los hijos habidos fuera del matrimonio legalmente establecido. También nos ilustran sobre la consideración de los hijos ilegítimos como parte de la familia del marido.

En resumen, las mujeres que aparecen en la vida de Elcano nos muestran situaciones de gran interés sobre aquel mundo a caballo entre dos épocas, la de una edad medieval que desaparece y la de otra que pugna por despegar.

**Anexo documental con algunos autos de los juicios de Juan Sebastián Elcano y de su madre Catalina del Puerto con el rey, y de Mari Hernández de Hernialde con Catalina del Puerto**

*[Aportamos tres autos de los juicios llevados a cabo por Juan Sebastián Elcano y su madre con el rey y de Mari Hernández de Hernialde con Catalina del Puerto del Archivo General de Indias transcritos por Cristóbal Bernal<sup>51</sup>]*

*Auto del pleito de Juan Sebastián del Cano y el fiscal real*

*[Nota inicial:] ‘En Toledo, a xxii de Enero de mil y quinientos y treinta y cuatro años, en el Consejo de las Indias de Sus Maj. la presentó Pero Sánchez de Valtierra en nombre de su parte, y por los dichos señores vista, mandaron dar traslado al fiscal’.*

S. C. C. Maj.

*Pero Sánchez de Valtierra, en nombre de Juan Sebastián del Cano, capitán de la nao Vitoria, que vino cargada de especiería por su industria [destreza] y trabajos, dice que en gratificación de tan gran servicio, V. Maj. le hizo merced y mandó dar por toda su vida, por un albalá firmado de su real nombre, quinientos ducados en cada un año, desde el día de la data del dicho albalá en adelante, que fue hecho en tres días del mes de Enero del año de mil y quinientos y veinte y tres años, pagados en la Casa de la Contratación de la Especiería [de La Coruña], según que más largamente [a]parece por este traslado del dicho albalá, y si necesario es hago presentación del asiento que de él está hecho en los libros de Vtra Maj., y después por mandado de Vtra Maj. tornó a ir a Maluco en la armada que Vtra Maj. envió, de que fue por capitán general el comendador Loaysa, donde se dice que estuvo, en que así mismo Vtra Maj. mandó que se le diese de sueldo por el viaje mil ducados, y para en cuenta, así del salario como del sueldo, recibió ciento y sesenta y cinco mil y cuatrocientos y noventa y seis mrs en esta manera: los ciento y quince mil y cuatrocientos y noventa y seis mrs, a cuenta del sueldo, y los cincuenta mil a cuenta de los quinientos ducados que se le mandan dar en cada un año, como aparece por esta cuenta sacada por mandado de Vtra Maj. por Cristóbal de Haro, factor de la dicha Casa de la Contratación de la Especiería. Y porque a causa del dicho viaje que hizo, dejó empeñada mucha parte de su hacienda, de la de su madre y parientes, y otras deudas que dejó de cosas que compró para el proveimiento del dicho viaje, y los acechadores [acreedores] quieren ser pagados, y algunos, por lo que les debe, le han vendido la hacienda, en que por ello, la dicha su madre está en mucha necesidad y trabajo. Suplico a V. Maj., en nombre del dicho Juan Sebastián, por virtud del poder que de él tengo, del cual hago presentación, que pues de los servicios que hizo y trabajos que pasó, redundó*

---

(51) BERNAL. 2016, pp. 762-838.

tanto provecho a su corona real y donde al presente ésta sirve, mande que así lo que se le debe de los quinientos ducados que ha de haber en cada un año de salario se le pague todo el tiempo que hasta aquí ha corrido, y así mismo los mil ducados que ha de haber de sueldo por el viaje que fue, descontando todo lo que parece que ha recibido, lo cual todo, en el dicho nombre, suplico a V. Maj. le mande librar y pagar en la Casa de la Contratación de las Indias que reside en la ciudad de Sevilla, y para ello le mande dar su real cédula para sus oficiales, pues a causa del concierto que Vtra Maj. hizo con el Serenísimo Rey de Portugal [Tratado de Zaragoza], ha cesado el traer de la Especiería, y no hay en la Contratación de ella de qué pueda ser pagado, y pues Vtra Maj. Ha mandado de pagar en la dicha Casa de la Contratación de las Indias a otros [como G. G. de Espinosa y Martín Méndes] de la misma calidad, que no sirvieron tanto como el dicho Juan Sebastián del Cano, sea servido que, sin pleito, le sea librado y pagado lo que hasta aquí se le debe, así del salario como del sueldo, porque pueda pagar lo que debe y la dicha su madre salga de la necesidad y trabajo en que está, pues su fiscal ha sido vencido por juicio de las personas con quien se ha opuesto por pleito ante V. Maj. en cosas de la misma calidad [vuelve a referirse a G. G. de Espinosa, a M. Méndes y al secretario Sámano]], en lo cual Vtra Maj., además de hacer justicia, le hará muy gran bien y merced. [Está la firma de:] ‘Pero Sánchez de Valtierra’.

**Extracto del auto del pleito de Catalina del Puerto y el fiscal real**

***[Poder de doña Catalina del Puerto, madre de Juan Sebastián del Cano, en el que se puede comprobar que en su fecha, aun no era conocido en España el testamento que dejó su hijo, que parece trajo Andrés de Urdaneta a su regreso, con otros documentos, a mediados de 1536, después de estar requisados en Lisboa.]***

“Sepan cuantos esta carta de poder vieren, como yo, doña Catalina del Puerto, viuda, mujer legítima que fue de Domingo Sebastián del Cano, difunto que Santa Gloria posea, vecina de la villa de Guetaria, como madre legítima que soy del capitán Juan Sebastián del Cano, mi hijo legítimo y del dicho mi marido, así [tam]bién difunto que Santa Gloria posea, y como su heredera ascendiente, a falta que el dicho Juan Sebastián del Cano, capitán, no dejó hijos ni hijas legítimos ni naturales, y como mejor de derecho debo y puedo, digo que por cuanto ahora puede haber nueve años, poco más o menos tiempo, que el dicho Juan Sebastián del Cano, capitán por mandado de Sus Majestades y en su servicio, fue para la Especiería de Maluco en la armada real que Sus Maj. enviaron para la dicha Especiería, siendo capitán general de la dicha armada el comendador Loaysa, en el cual dicho viaje ha fallecido de esta presente vida el dicho capitán Juan Sebastián del Cano, mi hijo, al cual Sus Maj. le asentaron mil ducados de oro para que les fuesen pagados por el dicho viaje y así [tam]bién le hicieron merced de quinientos ducados de oro en cada un año para en toda su vida, por los servicios que hizo en el otro viaje que vino de descubrir la dicha Especiería de Maluco, y sobre la paga de los dichos quinientos ducados de cada año de la dicha

*merced y sobre los dichos mil ducados del dicho servicio del viaje postrero, se ha tratado y trata cierto pleito ante los señores del Consejo de las Indias de Sus Maj., entre el fiscal que Sus Maj. tienen en el dicho Consejo y Pero Sánchez de Valtierra, solicitador, en el dicho Consejo, en nombre del dicho capitán Juan Sebastián y de mí, la dicha doña Catalina del Puerto, su madre y heredera. Por ende, otorgo y conozco por la presente que, loando, aprobando, ratificando y habiendo por firme y valedero todo lo dicho, hecho, procurado y solicitado por el dicho Pero Sánchez de Valtierra en el dicho pleito y causa de sobre los dichos ducados debidos al dicho capitán por lo que susodicho es, que como tal madre legítima y heredera ascendiente del dicho Juan Sebastián del Cano, capitán, y como mejor de derecho debo y puedo, doy y otorgo todo mi poder cumplido y bastante al bachiller don Rodrigo Sánchez de Gainza, clérigo beneficiado, vecino de la villa de Guetaria, generalmente para en todos mis casos y negocios movidos y por mover, y especialmente para que en mi nombre pueda tomar la voz del sobredicho pleito y causa, y llevar y seguir adelante hasta la sentencia definitiva, y hacer todos y cualesquiera autos y pedimientos que se requieran a la dicha causa, así por escrito como por palabra, y para recibir y cobrar todos los ducados, maravedíes y otras cosas cualesquiera en que Sus Maj. fueren condenados y debieren pagar por razón de lo susodicho a mí, la dicha doña Catalina del Puerto, como a tal madre legítima y heredera del dicho capitán Juan Sebastián, ..... Y porque todo lo susodicho sea firme, otorgué la presente ante el escribano y testigo de yuso escritos, que fue hecha y otorgada en la dicha villa de Guetaria, a diez y ocho días del mes de Noviembre, año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil y quinientos y treinta y cuatro años. Testigos que fueron presentes: Juan de Gainza, Juan Pérez de Gorostiaga y Domingo Martínez de Gorostiaga, vecinos de la dicha villa de Guetaria. Y yo, Domingo Ochoa del Puerto, escribano de Sus Maj. y del número de la dicha villa de Guetaria, en uno con los dichos testigos, fui presente al otorgamiento de esta dicha carta de poder, y conozco a la dicha doña Catalina del Puerto, otorgante, y testigos. Y porque la dicha doña Catalina del Puerto, otorgante, dijo que no sabía escribir, a su ruego firmó en el registro de esta carta que en mí [poder] queda, el dicho Domingo Martínez de Gorostiaga, testigo, y por ende hice aquí este mío signo, en testimonio de verdad. ‘Domingo Ochoa del Puerto’”.*

—

**Autos del pleito de María Hernández de Hernialde y Catalina del Puerto**

***[Enero de 1538?][En portadilla:] ‘María Fernández de Hernialde’. ‘Que vean las justicias el testamento, y si por él constare que se le deben estos c ducados, se los hagan pagar, haciendo sobre todo justicia’.***

S. C. C. M. [Su Cesárea y Católica Maj.]

*Íñigo López, en nombre de Mari Fernández de Hernialde, vecina de Guetaria, dice que el capitán Juan Sebastián del Cano, por su testamento, mandó a la dicha su parte cien ducados de oro dentro de dos años que su testamento fuese traído a*



Castilla, y que puede haber dos años y más tiempo que el dicho testamento se trajo de las Indias de Maluco, donde el dicho Juan Sebastián murió, y que por virtud de él, el bachiller Gainza, clérigo, en nombre de los herederos del dicho Juan Sebastián del Cano [cobró] todo lo que V. Maj. le debía del sueldo y quintaladas, y no le han pagado a la dicha mi parte los dichos cien ducados siendo pasados los dichos dos años. Suplico a V. Alt. que mande a los dichos herederos del dicho Juan Sebastián del Cano que, pues han cobrado sus bienes, que paguen a la dicha mi parte los dichos cien ducados que así le mandó, que [a]demás de ser pobre y no tener qué comer, V. Maj. hará servicio a Dios, y a ella bien y merced.

---

**[Enero de 1538?] [Respuesta de] La Reina**

Nuestro corregidor o juez de residencia de la muy noble y muy leal provincia [de Guipúzcoa] o vuestro lugarteniente en el dicho oficio. Mari Fernández de Hernialde, vecina de Guetaria, me ha hecho relación que el capitán Juan Sebastián del Cano le mandó, por su testamento y postrimera voluntad, cien ducados de oro, porque la hubo virgen, y que le fuesen pagados dentro de dos años [después] que su testamento fuese traído a estos nuestros Reinos. Y que puede haber dos años y más tiempo que el dicho testamento se trajo de las nuestras Indias, donde el dicho Juan Sebastián murió. Y por virtud de él, el bachiller Gainza, clérigo, en nombre de los herederos del dicho Juan Sebastián del Cano, cobró todo lo que Nos le debíamos del sueldo y quintaladas. Y me suplicó mandásemos a los dichos herederos, pues habían cobrado los bienes del dicho difunto, que le pagasen los dichos cien ducados que así le había mandado, o como la mi merced fuese. Lo cual visto por los del nuestro Consejo de las Indias fue acordado que debía mandar dar esta mi cédula para vos, y yo tuvelo por bien. Por que vos mando hagáis venir y [com]parecer ante vos a los herederos del dicho Juan Sebastián del Cano, y visto si el dicho Juan Sebastián mandó los dichos cien ducados a la dicha Mari Fernández de Hernialde, y que los dichos herederos ni otra persona por ellos no se los han pagado, les compelaís y apremiéis a que se los paguen a la dicha Mari Fernández de Hernialde o a quien su poder hubiere, haciendo sobre todo ello a las partes entero cumplimiento de justicia, y no hagáis en otra forma. Hecha ... [no sigue].



# Las ordenanzas municipales de Anzuola y su normativa electoral (s. XVI-XIX)

M.<sup>a</sup> ROSA AYERBE IRIBAR  
Profa. Titular de Historia del Derecho  
UPV/EHU

## *Resumen:*

*Se estudia el proceso seguido en la universidad surgida de la unión de las parroquias de San Juan Bautista de Usarraga y Nuestra Señora de la Piedad de Anzuola, vinculadas a la villa de Vergara, su exención de la misma constituyéndose en villa de por sí, y el esfuerzo realizado por ir actualizando su derecho municipal para organizar su gobierno y procedimiento electoral desde sus primeras ordenanzas municipales de 1528 hasta las últimas de 1905, todas las cuales se incorporan al estudio.*

*Palabras clave:* Anzuola. Usarraga. Vergara. Ordenanzas Municipales. Elecciones.

## *Laburpena:*

*Usarragako San Joan Bataiatzailea eta Anzuolako Pietateko Andre Mariaren parrokiak, Bergarako hiribilduari lotuak, elkartzetik sortutako unibertsitatean jarraitutako prozesua aztertzen da, hiribildu horretatik salbuestea, berez hiribildu bihurtuz, eta bere udal-zuzenbidea eguneratzen joateko egindako ahalegina bere gobernua eta hauteskunde-prozedura antolatzeko, 1528ko lehen udal-ordenantzetatik 1905eko azken ordenantzetaraino.*

*Gako-hitzak:* Anzuola. Usarraga. Vergara. Udal-ordenantzak. Hauteskundeak.

*Abstract:*

*This study looks at the process followed in the university which was created from the union of the parishes of San Juan Bautista de Usarraga and Nustra Señora de la Piedad de Anzuola. Both were connected to the town of Vergara, and its exemption from the union established it as a town in its own right. The study also examines the efforts made to update its municipal laws, organise its government and electoral procedures from the first municipal orders in 1528 to the last in 1905. All of these ordinance have been included in the study.*

*Keywords: Anzuola. Usarraga. Vergara. Municipal ordinances. Elections.*

La villa de Antzuola se halla ubicada en la comarca del Alto Deva (Debagoyena), muy cerca de Bergara. Su origen se documenta en la universidad de San Juan Bautista de Usarraga, cuya iglesia fue la única de todo el territorio y cuyo patronato fue permutado el 22 de junio de 1305, por el rey castellano Fernando IV (junto con los patronatos de las iglesias de Oxirondo, Arriarán, Soreasu y Zarauz), con todos sus pobladores, fueros, derechos y pertenecidos, en juro de heredad, por los collazos que Don Beltrán Ibáñez de Guebara, señor de Oñate, tenía en Álava<sup>1</sup>.

En el enfrentamiento banderizo que asoló las tierras vascas, buscando estabilidad y el disfrute de un fuero, el 20 de enero de 1391 se avecindó *para siempre* a la vecina villa de Vergara, con sus solares, casas, caserías y bienes que tenían o tuviesen en adelante, obligándose a pagar todos los pechos, derechos, facenderas, machuras y repartimientos que se exigiesen en su concejo en reconocimiento de la vecindad, a cambio de gozar de los fueros, privilegios y exenciones de la villa.

Parroquia de fuerte personalidad (como la de Oxirondo), disputó con la villa el ejercicio de los cargos públicos concejiles y obtuvo en carta partida la tercera parte de los mismos, a excepción de la alcaldía ordinaria, sindicatura y escribanía de ayuntamientos, y la tercera parte también de los aprovechamientos comunes, haber y rentas del concejo, debiendo contribuir en la misma proporción con la villa.

---

(1) A. Conde de Oñate, doc. 644 [Cit. AYERBE IRIBAR, M.<sup>a</sup> Rosa. *Historia del Condado de Oñate y Señorío de los Guevara (s. XI-XVI). Aportación al estudio del régimen señorial de Castilla*, San Sebastián: Diputación Foral, 1985, p. 552, n. 1].

Pero su iglesia, situada en paraje alto y montuoso de la población, ofrecía ya en el siglo XVI poca comodidad para una población cada vez más creciente. Por ello se erigió una iglesia dedicada a Nuestra Señora de la Piedad en un paraje más llano y apacible en Anzuola, la cual fue consagrada por el Obispo de Trípoli el 8 de marzo de 1525<sup>2</sup>.

Y es en este momento donde ubicamos el primero de los 4 documentos que ofrecemos: el acuerdo suscrito en Vergara, ante el alcalde y oficiales del concejo de la villa, el 29 de noviembre de 1527, “*a modo de estatuto e ordenanza concejil*”, entre los parroquianos de ambas parroquias sobre la elección de los cargos públicos.

Hasta entonces, al estar vinculada toda la población a Vergara mediante contrato suscrito entre las partes, confirmado por el Rey, por el cual se había acordado el modo de proceder anualmente a la elección activa y pasiva de los oficios públicos del concejo de la villa, eran los vecinos de la parroquia de Usarraga quienes elegían a los diputados y jurados el día de San Miguel (29 de septiembre), sorteando entre los 2 fieles del año entrante para determinar cuál de ellos sería el elector que había de nombrar los 4 electores que habían de elegir los oficiales públicos del siguiente año.

Pero al erigirse la nueva iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Piedad en el lugar de Anzuola surgieron diferencias entre los parroquianos de una y otra iglesia sobre la elección de los oficios públicos de ambas anteiglesias. Por ello, para poner paz y sosiego entre las partes, todos unánimes y conformes, “*conçejeramente*”, quedando en todo lo demás en su fuerza e vigor el contrato suscrito con la villa, acordaron que el que saliere por elector menor elegido entre los 2 fieles de Usarraga y Anzuola el día de San Miguel, cada año perpetuamente, sobre juramento, habría de elegir 4 personas de la condición y calidad exigidas en la carta partida, a condición de que 2 de los electores fuesen de la parroquia de Usarraga y los otros 2 de la de Anzuola.

Y estos 4 electores así nombrados procederían a elegir los 2 fieles y 2 diputados conjuntamente, como “*un cuerpo de parrochia*”, entre aquéllos que considerasen más idóneos, “*no aviendo consyderaçon ni rrespeto que los que*

---

(2) GOROSABEL, Pablo de.. Diccionario Histórico, Geográfico-Descriptivo de los pueblos, valles, partidos, alcaldías y uniones de Guipúzcoa, Bilbao: La Gran Enciclopedia Vasca, 1972, p. 41.

*asy ovieren de ser esleydos sean perrochianos de más de la una yglesia o de la otra, sino que para este efeto e para todo lo demás sean avidos por moradores en una universidad”.*

Recogido así el acuerdo, el 2 de junio de 1528, reunidos los vecinos de ambas parroquias en la iglesia de San Juan Bautista de Usarraga, “*por conservar unión e hermandad e paz perpetua entre sys*”, y con acuerdo del concejo de la villa de Vergara, aprobaron sus primeras ordenanzas para regular la elección común de los cargos públicos “*de fieltad, diputación e juradería, e sus esleedores e ser esleydos, conforme a la carta partida*” que tenían con la villa.

Los 5 capítulos que conforman las mismas regulan el modo de elección de dichos cargos por sorteo, echando las suertes con el nombre de los 2 fieles (uno por parroquia) en un cántaro, y el que de ellos saliere en suerte habría de elegir los 4 electores (2 de cada parroquia) que elegirían los cargos a cubrir en la universidad (dos fieles, diputados y jurado), los cuales habrían de dar cuenta de su gestión al finalizar sus oficios. La elección de los montañeros se dejaría para el domingo siguiente a San Miguel, en presencia de los nuevos oficiales.

Acordaron, asimismo, que los ayuntamientos particulares se hiciesen en la iglesia de San Juan de Usarraga por los parroquianos de ambas iglesias, “*o donde el pueblo se juntare más copiosamente*”. Y si dejasen de ir los de Anzuola (habiéndoseles comunicado la reunión), se ejecutaría lo proveído por los de Usarraga. Pero si después de acudir los de Anzuola a Usarraga fuesen aquéllos de contrario parecer a lo propuesto por los de Usarraga y pidiesen recurso, se suspendería la ejecución del acuerdo hasta el primer día de fiesta, en que se volvería a tratar el tema y lo que la mayor parte decidiere se habría de ejecutar. Pero los ayuntamientos generales “*de padre por fijo o mover gente de guerra u otro llamamiento general*” del Rey se habrían de hacer en Anzuola.

Decidieron también erigir un armario y archivo en la pared de la iglesia de San Juan, de cal y canto, entre los altares de la misma, “*con puerta de fierro e dos llaves*” (una para cada fiel) para depositar en él la documentación concerniente a “*los dichos perrochianos de amas yglesias e su universidad*”.

Pero la relación con la villa de Vergara no fue siempre pacífica (como no lo fue la relación que mantenían otras villas con sus aldeas) y ello, unido al ejemplo de otros pueblos que se habían eximido de las cabezas de su jurisdicciones en 1615, despertó en sus vecinos el deseo de constituirse en villa de por sí e iniciaron un proceso de exención de la jurisdicción de Vergara,

obteniendo privilegio de villazgo por real cédula despachada en Madrid el 12 de diciembre de 1629, mediante el pago de 5.000 ducados de plata hecho a la Hacienda Real.

Por ella se le dio facultad para nombrar por San Miguel de septiembre de cada año un alcalde ordinario, un teniente del mismo para sus ausencias y enfermedades, un síndico procurador, dos regidores y un jurado ejecutor. La elección de todos ellos debía hacerse por los vecinos hijosdalgo por medio de electores sacados en suerte. Mandaba, además, la real cédula que el alcalde fuese un año de los vecinos del cuerpo de la villa y el teniente de una de las caserías, y el otro año al revés, que los regidores fuesen de ambas poblaciones, y que la elección del síndico procurador alternase en ellas. Y se concedió a la villa eximida una nueva escribanía de número sobre otra que ya tenía.

Aunque la villa logró así su separación y exención de Vergara, fue, no obstante, con la cláusula de “*sin perjuicio*” del aprovechamiento de los términos comunes, alcaldía de sacas, procurador juntero y demás oficios, honores, votos y foguera, y con la obligación de contribuir, como hasta entonces, a los gastos concejiles.

Con ello, el Juez de Comisión enviado por el Consejo Supremo de Hacienda, Licenciado Don Atanasio Jiménez, hizo el amojonamiento de términos de Anzuola y constituyó en ella su Ayuntamiento y gobierno municipal peculiar y propio.

Al decir de Pablo de Gorosabel, tales fueron las bases del gobierno municipal antiguo de Anzuola; bases que conservó, aun después de su segregación de Vergara<sup>3</sup>.

Pero lo cierto es que, constituida ya en villa de por sí, Anzuola elaboró unas nuevas ordenanzas el 22 de enero de 1630, sobre “*elecciones y nombramiento de escrivano y otros nombramientos*”<sup>4</sup>, hoy perdidas<sup>5</sup>, y se rigió por ellas hasta 1660.

En 1660 se planteó la revisión y actualización de las mismas, pues ya no respondían a las necesidades de la villa, “*añadiendo y quitando los que les pareziere a la primera que se hizo por esta dicha villa el tiempo que se eximió de la de Vergara, que fue el día veinte y dos de henero del año pasado*”

---

(3) GOROSABEL, Pablo de. *Diccionario...*, *op. cit.*, p. 43.

(4) AM Antzuola, Leg. 59, n.º 9.

(5) Así se dice en la introducción de las Ordenanzas de 1660.

*de seiscientos y treinta, que con el trascurso del tiempo se a conocido está faltoso de algunas cosas, y no en otras”.*

Se comisionó para ello a sus vecinos Don Juan de Zavala Irala, Juan Pérez de Jáuregui, Miguel Pérez de Arrelus y Andrés Pérez de Aranguren con el encargo de *“tratar y conferir los ynconbenientes de diferencias y discordias que se pueden ofrecer, y poner una buena forma y llana en elecciones de los ofiçios públicos de alcalde, teniente, síndico, rregidores, votantes y jurados que cada año se elijen el día de señor San Miguel veinte y nueve de septiembre, y los que pueden ser admitidos a ellos, y también de los demás que dentro del año se ofrecieren”.*

Éstos prepararon un texto y lo pusieron en consideración del Licenciado Ozaeta y Gallaiztegui, abogado asalariado de la Provincia, hijo de la villa, para que revisara el proyecto de reforma al decir que *“se sirva de hazer merçed de pasar los ojos por el ynstrumento auténtico”* que acompañaba a la carta, y así lo hizo Ozaeta. A las preguntas y dudas de los comisionados fue respondiendo el Licenciado Ozaeta con su amplia formación jurídica.

- Sobre los hijos de familia que no tenían bastante edad, y sobre qué edad debían tener para ser electores o electos; y si podían ser excluidos los que estaban bajo la patria potestad de sus padres o los que tenían ya posesión de sus bienes sin tener la edad exigida:

*Respondió que, “conforme derecho común y rreal antiguo, para tener voz y voto en las elecciones y en los ayuntamientos era menester tener edad de 25 años, pero por derecho más nuevo real pueden tener voto activo y pasivo los que tienen 18 años, y los de menos edad no se pueden tener, pero si ha havido costumbre en las elecciones y ayuntamientos los menores de la dicha edad y maiores de 14 años se debe observar; y los que siendo menores de la dicha edad de 18 años están en posesión no pueden ser echados de ella. Y para adelante se ha de hacer ordenanca y decreto para que no sean admitidos para electores ni electos los que no tubieren 18 años cumplidos; y que se goarden en esta parte las leies de los rreynos. Es verdad que para ser alcalde ha de tener uno 20 años, y para rregidores y demás oficios bastan los 18 años”*

- Sobre si los padres de los menores que gozaban de la hacienda raíz de sus madres eran o no capaces para ejercer los cargos públicos o debían ser expulsados de la posesión de los mismos:



Respondió que *“mientras los padres son legítimos administradores de sus hijos y como tales gozan el usufruto de sus bienes maternos y tienen la administración de ellos pueden ser electores, como eran quando vivían las madres, pues el mesmo goçamiento y la mesma administración tienen después”*. Pero *“si casase los hijos o saliendo por emancipación de la patria potestad no pueden ser electores los padres si no tienen raíz propia. Pero tampoco pueden ser despojados de la posesión sin pleito”*. Convenía ordenar *“que para adelante no puedan ser electores los padres con los bienes de sus hijos después que éstos se casaren o se emanciparen. Y los hijos de familias, aunque estén devaxo de la patria potestad, teniendo la dicha edad pueden ser electores con una parte de ellos, con su gocamiento y administración, pero sin nada d’esto podrán ser electos”*.

- Sobre si eran o no capaces para ser electores o electos quienes debían dar y no habían dado aún las cuentas de sus alcaldías, y si podían ser admitidos sin tener definidos, acabados y consentido el último auto:

Respondió que los que no tenían dadas las cuentas ni pagado los alcances no podían ser admitidos en las elecciones hasta sentenciar las cuentas y pagar los alcances *“como lo disponen las leyes”*.

- Sobre si lo eran los que tenían pleitos con la villa:

Respondió que tampoco podrían serlo quienes tuviesen pleito con el concejo *“si son de importancia, pero si son de poca consideración sí lo pueden ser”*.

- Atento que había habido algún descuido en dar las cuentas o en tomar la residencia a los alcaldes salientes por los sucesores:

Dijo que era de derecho dar y tomar las residencias *“y por ninguna costumbre contraria se pueden omitir”*, por lo que se podía ordenar que los alcaldes guardasen las leyes y recibiesen las residencias *“y las sentenciasen con efecto, so las penas de la ley y otras que se puedan imponer”*.

- Sobre que el alcalde apremiase al jurado a que diese fianza *“de carcelaje y otras cosas pertenecientes al oficio de jurado”*:

Dijo que era de derecho que los jurados y carceleros diesen fianzas, y se podía ordenar que los alcaldes las recibiesen, y fuese por su

cuenta las omisiones, culpas, descuidos y quiebras de los jurados en caso de no exigirles las fianzas.

- Sobre que en tiempo de foguera o repartimiento la justicia (alcalde) y regimiento estuviesen obligados a tomar las cuentas al jurado de lo que fuere cobrando cada 8 días; y que cualquiera estuviese obligado a hacer poner al jurado, al margen del repartimiento, “*pagado*”, para que sobre ello le tomasen las cuentas, pues en caso de quiebra del jurado se responsabilizaría al que cobró lo que le correspondió:

Dijo que era difícil guardar en comunidades la puntualidad que se decía, y que lo que se podría ordenar era que ningún dinero de la foguera y repartimiento entrase en poder de los jurados sino en el del bolsero, síndico o depositario, y que el jurado no sacase ni vendiese las prendas hasta que se publicase por las iglesias.

- Sobre que se guardasen los decretos que estaban hechos para que las rentas y haber de lo procedido de las fogueras y repartimientos se pusieran en poder del síndico procurador general, y éste se constituyese en depositario, librando y distribuyendo el dinero mediante libranzas que se le dieran:

Dijo que el dinero que entrase en el bolsero o mayordomo se librase y distribuyese con libranzas dadas por el alcalde y regimiento; y se podría ordenar que se guardase así y que el alcalde y los regidores no se apoderasen del dinero “*so las penas en que incurren los que usurparen bienes públicos*”.

- Sobre que, como tenían de costumbre, se nombrasen 2 votantes para cubrir las vacantes de las numerías que pudieran suceder:

Dijo que ya estaba aplicada la elección de los escribanos a la justicia y regimiento de la villa.

- Sobre que cuando le cupiere la alcaldía de sacas de la Provincia y hubiese de nombrar la villa 2 personas para sortear entre ellos el cargo, uno fuese “*de cassería y el otro de población*”:

Dijo que el nombramiento de la alcaldía de sacas era común a parroquias y vecinos “*y no se hizo división entre los vecinos de la población y de las caserías, como de los otros oficios*”, por lo que “*será menester consentimiento de todo el pueblo o ordenanca confirmada*”.

- Y sobre que el nombramiento de cada uno de los mayordomos de las 2 iglesias parroquiales se hiciese por el alcalde y regimiento, según disponía el sinodal del Obispado, así como los mayordomos de las ermitas y del hospital:

Dijo que la sinodal no asignaba la elección de los mayordomos al alcalde y regimiento de la villa sino a las personas que por costumbre tenían mano para nombrarlos. Por lo que era preciso “*consentimiento de todo el pueblo para dar esta nombración a la justicia y regimiento, o ordenanca confirmada*”.

Con estos principios y puntualizaciones la villa elaboró sus ordenanzas de 1660. Por ellas se ordenó que en adelante se exigiese a los cargos públicos la prueba de la hidalguía, según ordenanzas de la Provincia, y los 18 años cumplidos como disponían las leyes de Castilla para cualquier oficio salvo para la alcaldía, para la que se exigirían los 20.

Se exigió, asimismo, ser propietario de casa en la villa. En caso de los padres y tutores de menores herederos de los bienes de sus madres, los padres podrían acceder a los cargos mientras fuesen usufructuarios de dichos bienes, hasta que sus hijos se casaren o emanciparen, en cuyo caso serían estos nuevos propietarios los que ejercerían su derecho de ser electores y elegidos.

Se excluía de los oficios a quienes mantuviesen pleitos con la villa, dándole la posibilidad de componerse con ella antes de las elecciones si la razón del pleito fuese menor de 100 ducados.

Se obligó a los alcaldes a cumplir con las residencias de sus antecesores, cumpliendo así las leyes del reino; y a exigir fianzas a los jurados ejecutores, que hacían las veces de alcaldes carceleros y de recogedores de los maravedís de las fogueras y repartimientos que se ofreciesen. Si no encontrase fiador, el alcalde y regimiento habían de tomarle las cuentas mensualmente, so pena de asumir ellos las posibles quiebras de sus jurados y de pagar 20 ducados para reparos públicos. Para controlar mejor las cuentas, se obligó a los vecinos a exigirle al jurado que pusiese al margen de su libranza la expresión de “*pag[ad]o*”, so pena de pagar dicha cantidad librada la persona a la que se le libró y no exigió que pusiera la anotación señalada.

Se asignó al síndico procurador general, mayordomo y bolsero de la villa la responsabilidad de hacerse cargo del dinero, y librar las cantidades asignadas por el alcalde y regimiento de la misma a los librancistas.

Se acordó meter en suerte de la alcaldía de sacas a un vecino de las caseñas y otro de la calle; y nombrar 2 personas para las ocasiones en que vacaren las escribanías de número, con título de “*votantes*”, para que, con el alcalde y regimiento, designasen entre los pilongos de la villa (los bautizados en sus pilas bautismales) que fuesen capaces para cubrir las vacantías; y de no haberlos, en cualquiera de los naturales de la Provincia.

Se acordó, asimismo, que el alcalde nombrase depositario de penas de cámara y gastos de justicia, con libro para anotar los ingresos según las leyes del reino; y que con el regimiento nombrase a los mayordomos como se venía haciendo desde que se eximió de Vergara.

Y para conocimiento de todos los interesados, se acordó que siempre que se juntaren los vecinos, y especialmente el día de las elecciones, el escribano fiel leyese las ordenanzas a los presentes para que no alegasen ignorancia.

Pero este sistema foral se rompió a partir de la Constitución de 1812 al instalarse también en nuestro territorio el nuevo Municipio constitucional y la consiguiente paulatina pérdida de autonomía en aras al aumento del control estatal<sup>6</sup>.

Las Leyes Municipales surgidas a lo largo del s. XIX dejaron a los pueblos gozar de sus ordenanzas municipales, pero los despojaron de sus particularismos políticos y electorales, debiéndose sujetar a las Leyes generales del Reino. Especialmente importantes serán las Leyes Municipales de 1870 (perjudicial a la autonomía municipal) y 1877 (mucho más favorable, ya que declaraba abiertamente la misma).

Ésta última Ley es la que estaba vigente cuando Anzuola elaboró su último cuaderno ordenancista de 26 de septiembre de 1905, aprobada por el Gobernador de la Provincia, Barón de La Torre, el 15 de noviembre del mismo año. En él ya no hay disposiciones electorales para elegir sus cargos políticos, ni se fijan sus competencias, castigos o salarios. Se inicia con una declaración de la confesionalidad religiosa (la católica) y se convierte en un mero cuaderno ordenancista de policía rural y urbana. Algo que sucedió en todos los pueblos de Gipuzkoa.

\* \* \*

---

(6) AYERBE IRIBAR, M.<sup>a</sup> Rosa. “El Derecho Ordenancista de los Municipios guipuzcoanos (1310-1950)”, En *Derecho Municipal Guipuzcoano: Ordenanzas, Reglamentos y Autos de Buen Gobierno*, San Sebastián: Fundación para el Estudio del Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia, 2019, I, p. 31.

## Documentos

1527, NOVIEMBRE 29. VERGARA

ACUERDO SUSCRITO, A MODO DE ESTATUTO E ORDENANZA CONCEJIL, ENTRE LOS PARROQUIANOS DE LA ANTEIGLESIA DE SAN JUAN DE USARRAGA Y LOS DE LA NUEVA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE ANZUOLA SOBRE LA ELECCIÓN DE LOS CARGOS PÚBLICOS (2 FIELES Y 2 DIPUTADOS).

*AM Antzuola, Leg. 183, n.º 22, fols. 1 r.º.-vto.*

En la cámara del concejo de la villa de Vergara, a veynte nueve días del mes de noviembre de mil e quinientos e veynte syete años, en presencia de mí Pero Peres de Aroztegui, escrivano público de Sus Magestades y del número de la dicha villa e su tierra e escrivano fiel del concejo d'ella, e testigos yuso escritos, estando en la dicha cámara juntados a concejo el alcalde e rregimiento e ofiçiales públicos del dicho concejo a llamamiento e mandamiento de su alcalde, segund que lo han de uso e costumbre de se ajuntar en los casos semejantes de lo ynfraescrito y en la gobernaçión del dicho concejo, es a saver: Domingo Martines de Arteaga, alcalde de la dicha villa e su tierra, e Perosia de Arostegui, teniente de procurador syndico, e Domingo Martines de Çabala e Pero Ybanes de Çearreta, fieles rregidores de la dicha villa e del dicho concejo, e Martín Martines de Recalde, diputado, e Martín López de Yçaguirre e Pero de Moynasuso, Martín de Arizpe, Joan de Çupide, Lope de Yrala, Pero de Aranguren, Pero Ferrandes de Ganchaegui, Perosia de Azcarate, fieles e diputados e ofiçiales públicos del dicho concejo.

E dixieron e propusieron que cerca la esleçión atyba e pasiva de los ofiçios públicos del dicho concejo e de sus miembros, villa, Oxirondo e Uçarraga, avía contrato entre partes confirmado por Sus Magestades por el qual estava dada e tomada horden e forma de la manera que en cada anno se avía de tener cerca la esleçión atyva e pasiva de los dichos ofiçios, y entre otras cosas se contenía que los de la anteiglesia de Uçarraga esleyesen sus fieles diputados e jurado echando por suerte el día de Sant Miguel de cada anno entre los dos fieles del anno próximo qual d'ellos sería el eslector que oviese de nombrar los quatro esleectores a cuyo cargo es de faser la esleçión de los ofiçiales públicos, commo en la dicha carta real se contiene. E agora de nuevo en la dicha anteyglesia de Uçarraga se a heregido e esleydo e constituido nueva iglesia parrochial que dizen de Nuestra Sennora de la Piedad en el lugar de Ançuola, e por rrasón de la constitución de la nueva yglesia entre los parrochianos d'ella e los parrochianos de la dicha yglesia de Santa María ay competencia e diferençia sobre la esleçión de los ofiçios públicos de las dichas anteyglesias. Por poner paz e sosiego entre ellos, unánimes y en conformidad, conçejeramente, quedando en todo lo demás en su fuerça e vigor la dicha carta rreal de contrataçión e syn perjuysio d'ella e su tenor, asentavan e conçeðían, asentaron e conçeðieron que el que el día de San Miguel de cada un anno perpetuamente salliere por eletor menor entre los dos fieles que dizen e se

dirán de Uçarraga e Ançuola, sobre juramento eslea quatro personas de la condiçion e calidad [que] en la dicha carta partyda está contenida, con que los dos d'ellos sean de los perrochianos que son e fueren en la dicha yglesia de Sant Juan de Uçarraga, y los otros dos sean de los perrochianos que son o fueren de la dicha nueva yglesia de Nuestra Sennora de la Piedad de Ançuola. Y estos quatro esleedores asi nonbrados fagan en cada un anno en el dicho día de Sant Miguel la esleçion de los dos fieles e dos diputados, e sin que, segund la carta rreal, cabía faser e tener los de la anteyglesia de Uçarraga, syn aver diferencia ni rrespeto de aver dos yglesias e dos perrochias, e los unos ser perrochianos de la una yglesia e los otros de la otra, sino que para este efeto de la esleçion pasiva e ser esleydos para los dichos ofiçios públicos sean ávidos por de un cuerpo de perrochia los perrochianos de amas yglesias de Sant Juan e santa María, e los esleectores eslean entr'ellos a quienes e commo segund Dyos e sus conçiencias les paresçe que sean más idóneos e suficientes, e de la calidad e condiçion que por la dicha carta rreal está proveydo, no aviendo consyderaçion ni rrespeto que los que asy ovieren de ser esleydos sean perrochianos de más de la una yglesia o de la otra, sino que para este efeto e para todo lo demás sean avidos por moradores en una universidad.

E que para lo susodicho asy guardar e conplir e no yr ni venir contra ello, obligavan e obligaron las personas e bienes de dicho conçejo e de sus anteyglesias e universidades, e davan e dieron poder conplido a todas e qualesquier justiçias para que los costringan e apremien a observança e conplimiento d'ello. E rrenunçiaron todas e qualesquier leys de su favor. E lo sobre dicho otorgavan e otorgaron por vía de contrato ente partes o estatuto y hordenança conçegil, e como más forçoso e valioso sea en fecho e en derecho. E por más corroboraçion pidían e suplicavan, pidieron e suplicaron a Sus Magestades lo manden confirmar.

En testimonio de lo qual lo otorgaron así e firmaron por todo el conçejo el dicho señor alcalde e el procurador síndico. De todo lo qual fueron presentes por testigos: Martín Martines de Jauregui, escrivano, e Andrés Peres de Arteaga e Martín López de Olaverria e otros veçinos de partes.

Joan Peres (RUBRICADO).

\* \* \*

1528, JUNIO 2. IGLESIA DE SAN JUAN DE USARRAGA (VERGARA)

ORDENANZAS MUNICIPALES APROBADAS POR LOS PARROQUIANOS DE LAS ANTEIGLESIAS DE SAN JUAN DE USARRAGA Y SANTA MARÍA DE LA PIEDAD DE ANZUOLA PARA REGULAR LA ELECCION COMÚN DE SUS CARGOS PÚBLICOS.

*AM Antzuola, Leg. 183, n.º 22, fols. 4 r.º.-5 vto.*

En la yglesia de Sant Joan de Uçarraga, juridiçion de la villa de Vergara, a dos días del mes de junio de mil e quinientos e veynte ocho annos, en presencia de nos Pero

Pérez de Aroztegui e Martín Martínez de Jauregui, escrivanos e notarios públicos<sup>7</sup> de Sus Magestades e de los del número de la dicha villa e su tierra, e de cada uno de nos yn solidun, e testigos ynfra escritos, paresçieron y presentes Veltrán López, señor de la casa e solar de Oçaeta, e Juan Martínez de Galarça, Garçía Pérez de Lascarayn, Martín Pérez de Lausaganeta, Joan de Erçilla el maior, casero, Pero de Yturbe, Pero de Urrisarri, Joan de Çavala, Pero de Usagarreta, casero, Joan de Vesasti, Joan de Urrisarri, sastre, Pero de Liçaryturri, Domingo de Amezti, Pero de Esenagusia, Joan de Gonniz, Joan Pérez de Erçilla, Joan Garçía de Recalde, Joan Pérez de Yratorça, Christóbal de Aranburu, Pero de Erçilla, Pero de Aranburu, Joan de Lamariano, Joan de Jauregui, Joan de Çumeta, Martín de Madariaga, Joan Martines de Alvisua, Joan de Yratorça, casero, Lope de Yrala, Martín de Yraeta, Joan de Aguirre, capero, Martín Pérez de Erçilla, Joan d'Elusa, Joan de Lariz de Yrala, Miguel de Garicaça, Martín de Narbayça, Joan de Ynurriugarro yuso, Martín López de Erçilla, Joan de Vizcarlaça, Pero de Aguirre, Pero Garçía de Azcarate, Pero de Udala, Joan de Aranguren, Andrés de Gorriz, Martín de Yeribar yuso, Martín de Ariçaga, Joan de Lariz de Yrala, Miguel de Loyola, Rodrigo de Yeribar, Martín González de Galardi, Ochoa Martínez de Coroistarraçu, Martín [d'E]lusa, Joan de Ybarra e Martín de Sorayz, Domingo de Eguzquiça, Joan de Yriarte el moço, Lope de Arimendi, Domingo de Arizti, Martín de Liçarryturri, Pero de Vereterio, Miguel Pérez de Yrala, Joan López de Arçelus, Rodrigo de Arrelus, San Joan Sánchez de Vidaurre, Pero de Aranguren el moço, Martín de Çumeta, Joan Ferrandes de Yçaquirre, Pero Díaz de Lusurdiano, Joan de Aranburu, Joan de Azcarate, Joan de Ynurriugarro suso, Joan Miguélez de Loyola, Pero Urtiz de Sarasqueta, Pero López de Yriarte, Joan de Yraeta, Joan de Loyola, Joan de Mandiola, Joan de Mutilegon, Pero de Galarça, Joan d'Eguzquiça, Martín de Otamendi, Pero Ferrandes de Ganchaegui, astero, Joan de Ayçaga, capero, Miguel de Yriarte, capero, parrochianos de las yglesias de San Joan de Uçarraga e Santa María de la Piedad de Ançuola, veçinos de la dicha villa. Dixieron que mediante liçençia e consenso del conçejo de la dicha villa que les fue otorgado a veynte nueve días del mes de noviembre del anno de mil e quinientos e veynte siete annos, por en presencia de mí el dicho Pero Pérez, escrivano público sobre dicho y escrivano fiel del dicho conçejo, por tomar paz entre sis<sup>8</sup>, como entre parrochianos de amas las dichas yglesias, por quanto fasta que agora nuevamente se costruyó, fundó y edificó la nueva yglesia de Santa María de la Piedad de Ançuola ellos e sus maiores avían sido parrochianos de la dicha yglesia de San Joan de Uçarraga e avían fecho universidad, e como tal universidad thenían forma e<sup>9</sup> horden de esleer los ofiços públicos de fieldad, diputación e juradería e sus esleedores, e ser esleydos conforme a la carta partida e rreal que çerca ello tienen con la dicha villa e conçejo, e por que no sean desmenbrados con la destrucción de

---

(7) El texto dice erróneamente “escrivano e notario”, tacha “público” y añade “e testigos públicos”.

(8) El texto dice en su lugar “seis”.

(9) Tachado “universidad”.

la dicha nueva yglesia, e por conservar unión e hermandad e paz perpetua entre sys, asentavan e otorgavan, asentaron e otorgaron lo que en los capítulos siguientes verá a la primera:

– Primeramente, que los nombres de los dos fieles que este presente anno son el día de Sant Miguel, al tiempo que los oficios públicos se eslean conforme a la dicha carta rreal, se echen en el cántaro y el que d’ellos salliere por esleedor de los quatro esleedores para esleer los fieles, diputados e jurados eslea dos de los parrochianos de la dicha yglesia de Sant Joan de Uçarraga, y al otro dos de los parrochianos de la yglesia de Santa María de la Piedad de Ançuola, reygados, abonados, idóneos y suficientes, para que estos quatro así mediados fagan la eslección de los dos fieles, diputados e jurado de Uçarraga e Ançuola. Y esta horden se tenga todos los annos por venir perpetuamente. E que los por ellos esleydos para los oficios, syn rrespeto ni consideración de parrochias, sean fieles e diputados e jurado de Uçarraga e Ançuola e tengan facultad que por la dicha carta rreal les es concedida.

– Yten, que los ajuntamientos particulares de los dichos oficiales e parrochianos de amas yglesias se fagan en Sant Joan de Uçarraga o donde en pueblo se juntare más copiosamente, así como en ermitas en día de vocación d’ellas, con que quando oviesen de se ajuntar así antes fagan saber los dichos oficiales en la dicha yglesia de la Piedad a los parrochianos d’ella para que vayan al tal ajuntamiento. E si no fueren los de la dicha yglesia de Santa María, los parrochianos de Sant Joan provean con los dichos oficiales que ende se ajuntaran en todo lo que se ofrecieren en el tal ayuntamiento e valga su probeymiento e sea conplido por todos. Enpero sy algunos de la parrochia de Santa María fueren e se fallaren en tal ajuntamiento e fueren de contrario paresçer o diferentes del boto e paresçer del probeymiento que fazen e fizieren los parrochianos de Sant Joan e dixieren e pidieren rrecurso para los parrochianos de Santa María de la Piedad, se suspenda el tal probeymiento fasta el primer día de fiesta siguiente, e lo que<sup>10</sup> la mayor parte de los que aquel día se juntaren proveyeren sea válido e<sup>11</sup> se cunpla por todos los parrochianos<sup>12</sup> de Sant Joan e Santa María. Enpero los ayuntamientos que generalmente \de padre por fijo o mover gente de guerra u otro llamamiento general de Sus Magestades/ entre sy acostunbran faser fasta oy día los fagan e ayan de faser en el dicho lugar de Ançuola, fecho saver antes un día de fiesta en amas las fichas yglesias<sup>13</sup>. E los que así juntados proveyeren vala.

---

(10) El texto añade “e”.

(11) El texto repite “sea válido e”.

(12) Tachado “de Sant Joan e Santa María. Enpero los ayuntamientos que generalmente entre sy acostunbran faser”. Lo que se ha de suprimir es “de Sant Joan e Santa María de padre por yjo, o proemio de guerra”.

(13) El texto dice en su lugar “fiestas”.



– Yten que en la dicha iglesia de Sant Joan de Uçarraga se faga un armario e archivo en la pared, de cal i canto, entre los altares, con puerta de fierro e dos llaves y en él se metan todas las provisiones rreales, serviçios, contratos y escrituras tocantes e conçernientes a los dichos parrochianos de amas yglesias e su universidad, signados de escrivanos públicos. E sendas llaves tengan los dos fieles dichos de las parrochias, aviéndose dos en cada una. [Si no]<sup>14</sup>, la una el un fiel e la otra el maiordomo de la otra lego. E acavado y espirado su anno de ofiçio, pierda e por ante escrivano entreguen las dichas escrituras e llaves a los fieles nuevamente elegidos. Y esta horden se guarde perpetuamente. Y el entregamiento dentro de diez días del dicho día de Sant Miguel.

– Yten, que el día domingo después del día de Sant Miguel de en cada un anno los fieles del anno pasado cuyos ofiçios han espirado fagan llamar en las dichas dos yglesias de Sant Joan e Santa María e asi[ent]en término qu’el lunes siguiente quieren dar contra de su administración cargo e descargo, e que para en uno con los fieles e diputados nuevos las dos parrochias nonbren sendas o cada dos personas para que les tomen las dichas quantas. E para esto nonbren las dichas parrochias las tales personas y ellos, con los nuevos<sup>15</sup> fieles e diputados, con juramento que ante todas cosas fagan de rreçebir bien e fielmente las dichas quantas, las rreçiban, e los dichos fieles cuyos ofiçios espiraron se lo den e paguen el alcance que se les fiziere dentro del terçero día. E si ellos fizieren alcance se les rreparta en el primer rrepartimiento.

– Yten, que la eslección de los montanneros de la [de]hesa se faga el domingo siguiente del día de Sant Miguel de cada un anno, juntados los dichos ofiçiales, y se magnifieste e publique en amas las dichas yglesias. E los nonbrados açeten el cargo de la montannería, y el otro domingo siguiente presten juramento de usar bien e fielmente de los dichos ofiçios.

– E para todo lo susodicho e qual[quier] cosa e parte d’ello así oserver, guardar, conplir [e] aver por rrato, grato, firme, estable e valedero e no yr ni venir contra ello ni contra parte suya en tiempo alguno ni por alguna manera, obligavan e obligaron los propios bienes e rrentas de las dichas parrochias e universidad e sus personas e bienes e de sus subçesores en las dichas parrochias e universidad, so pena de quinientos ducados de oro: la mitad para la cámara e fisco de Sus Magestades e la quarta parte para la parte obediente e la quarta parte para el acusador, con más las costas e dannos e intereses que a la causa se les seguiere e rrecreçieren, rrato manente pato. E para su execuçión e conplimiento e qualquier parte d’ello dieron poder conplido a qualesquier juezes e justiçias de qualesquer partes e lugares ante quien esta carta paresçie[re], a cuya juridiçión se sometieron, rrenunçiendo su propio fuero, juridiçión e domiçilio, para que por todo rremedio e vigor de derecho e vía de entrega e execuçión, presión de sus personas e bienes, e venta d’ellos lo[s] costringan e apremien a lo así conplir [e] pagar segund dicho es, bien así como sy todo lo sobredicho e qualquier cosa e

(14) El texto dice en su lugar has”.

(15) El texto añade “o”.

parte d'ello fuese sentençia difinitiva de juez competente pasada en cosa juzgada. Sobre lo qual e cada cosa d'ello rrenunciaron todas e qualesquier leys, fueros e derechos, Partidas e escrituras<sup>16</sup> que contra lo sobredicho y en su favor sean, e la ley que diz que general rrenunçiaçión de leys que ome<sup>17</sup> faga non vala.

En testimonio de lo qual lo otorgaron, como dicho es, e por sí e por todos firmaron el dicho cura e Juan Abad de Galarça e Pero López de Yriarte, Pero Ferrandes de Ganchaegui, Juan Peres d'Erçilla, Juan Martines de Galarça, Garçia Peres de Lascurayn, Perosia de Azcarate, veçinos de Vergara. Testigos que fueron presentes los Bachiller de Yçaguirre e Çabala e Miguel Peres de Ybineta, veçinos de Vergara.

Va testado do dezía “den”, “III”, “universidad”.

\* \* \*

1660, SEPTIEMBRE 28. ANZUOLA

ORDENANZAS MUNICIPALES DE LA VILLA DE ANZUOLA PARA ACTUALIZAR LA FORMA DE ELECCIÓN DE SUS CARGOS PÚBLICOS.

*AM Antzuola, Leg. 59, n.º 9.*

En la Noble y Leal villa de Ançuola, a veinte y ocho días del mes de septiembre de mil y seiscientos y sesenta años, Don Juan de Zavala Yrala, Juan Pérez de Jauregui, Miguel Pérez de Arrelus y Andrés Pérez de Aranguren, vezinos d'ella, en virtud de poder especial que tenemos de la justicia y regimiento y vecinos d'esta villa en ayuntamiento general de los cavalleros hijosdalgo d'ella, ante el pressente escrivano, y revalidaziòn del dicho poder y nonbramiento de nuebo hecho en Don Francisco de Ugarte, en uno con nosotros, en otro ayuntamiento general para el efecto de tratar y conferir los ynconbenientes de diferencia y discordias que se pueden ofrecer, y poner una buena forma y llana en elecciones de los ofiçios públicos de alcalde, teniente, síndico, rregidores, votantes y jurados que cada año se elijen el día de señor San Miguel veinte y nueve de septienbre, y los que pueden ser admitidos a ellos, y también de los demás que dentro del año se ofrecieren, añadiendo y quitando los que les pareziere a la primera que se hizo por esta dicha villa el tiempo que se eximiò de la de Vergara, que fue el día veinte y dos de henero del año pasado de seiscientos y treinta, que con el trascurso del tiempo se a conocido está faltosso de algunas cosas, y no en otras, con comunicaciòn y consulta del Liçenciado Oçaeta y Gallaistegui, abogado asalariado d'esta Provincia e hijo d'esta villa, en los puntos que les pareziere son de derecho.

Y cunpliendo con el tenor del dicho poder, revalidaziòn hecha y nonbramiento nuebo a que en lo necesario nos rremitimos, todos conformes, con declaraciòn que

---

(16) El texto dice en su lugar “escrivanos”.

(17) El texto dice en su lugar “omen”.

hacemos que todo lo que de jusso se ará mención, se a comunicado con el dicho Licenciado Ocaeta la forma que mejor nos parece [y] es la siguiente:

1.- Primeramente que se conforme la primera forma de elecciones que se hizo el dicho año de treinta en quanto no es ni fuere contra lo que de juso se dirá. Y con este additamento se guarde, cunpla y execute, en todo y por todo, so las penas que contiene.

2.- Que demás de ser noble hijodalgo notorio aya de tener y tenga echa su fillia-zión por donde lo deviere, conforme disponen las hordenanças d'esta Provincia, para entrar en las dichas elecciones de ofiçios públicos onoríficos y ser elector y elegido<sup>18</sup>, y diez y ocho años conforme disponen las leyes del rreyno; y los que no tuvieren no sean amitidos. Y si por descuydo suçediere el entrar y es amitido alguno, sea excluydo de hecho. Y si pretendiere anparo de posesión se le saquen cien ducados para rreparos públicos.

3.- Que qualquiera que fue[re] electo para alcalde aya de tener y tenga veinte años, y para los demás oficios le basten diez y ocho.

4.- Que, demás de tener los diez y ocho anos, aya de tener y tenga para hazer elector cassa suya, y que los padres de los menores que fueren lexítimos administradores de las casas y bienes de sus hijos en cuya vida o en vida de sus mugeres entraron en las elecciones en el ynterin que como tales goçan el usufruto y los administran, puedan puedan entra[r] y entren<sup>19</sup>. Salvo que dende el día que a sus hijos emanciparen o donaren la dicha hacienda no sean amitidos, como no an sido asta oy. Y si binieren a dicha elección sean escluydos. Y si por no saver de la tal donación o mancipazió, o por descuydo, fuere admitido alguno, no pueda pretender anparo de posesión, pena de cien ducados para rreparo[s] públicos.

5.- Que los que no tienen dadas las quenta[s] ni pagados los alcançes d'ellas no puedan ser amitidos en las elecciones asta que se sentençien y los consientan y paguen con efecto los alcançes, como lo disponen las leyes.

6.- Que tanpoco no pueda ser admitido ninguno que truxiere pleito con el con-sejo, siendo de poca considerazió, asta cien; y que [el] alcalde que fuere a la saçón sea obligado a rrequerir dentro de ocho días antes de San Miguel, al que tuviere, se conponga, nonbrando para ello perssonas desynteresadas y que puedan dar medios. Y no queriendo, por [ser] de poca considerazió, que no sea admitido.

7.- Que los alcaldes rrecivan<sup>20</sup> rresidencia a sus anteçesores, así como dejare[n] los ofiçios, y las sentençien con efecto, como tiene obligazió, conforme disponen las leyes del rreyno, so las penas que contienen y veynte ducados para rreparos públicos.

---

(18) El texto repite en su lugar “elector”.

(19) El texto dice en su lugar “entres”.

(20) El texto dice en su lugar “rreciven”.

8.- Que los<sup>21</sup> alcaldes sean obligados a pedir fianças a los jurados executores que fueren electos, para todo aquello que se les ofreciere en su año de obligación de jurado executor y de alcayde carçelero y rrecoximiento de maravedís foguerales y rrepartimientos hordinarios y extrahordinarios que se ofrescan. Y en casso que no ay[a] quien dé la dicha fianca, que el alcalde y rreguimiento sean obligados a tomarle quenta de los maravedís de qualquier rrepartimiento que entregaren, para librar al dicho jurado de mes a mes, pena de que correrá por quenta d'ellos qualquier quiebra de maravedís que suçediere, y veynte ducados para [rreparos] públicos. Y que por el conseqüente, qualquier vezino sea obligado ha hazerle poner a la margen de la memoria que se le entregare [el] pago, para que le hagan cargo, pena de que le hará pagar de nuevo a quien no lo hiçiere poner.

9.- Que no entre dinero público de las rrentas y haver del conçejo d'esta dicha villa en otro que el síndico procurador general, mayordomo y bolçero, y con librança de la justicia y rreguimiento se destribuya.

10.- Que quando se ofreciere la suerte de la alcaldía de sacas, como se a hecho asta agora se nonbre el uno de la casería y el otro de la calle.

11.- Que de aquí adelante se nonbre[n] dos personas para las oçassiones de bacandía de escrivanía que se pueda ofrecer, como lo dispone la hordenanza d'esta Provincia y el previlexio en esta razón dado por la señora Reyna D<sup>a</sup> Joana, con título de botantes. Y éstos, con la justicia y rreguimiento, a quien quisieren puedan darle, salvo que qualquiera hixo bautizado en las pilas sea preferido allándose capaz. Y en falta d'ellos, por el conseqüente, qualquiere de llos naturales d'ella.

12.- Que qualquier alcalde sea obligado a nonbrar depositario de penas de cámara y gastos de justicia, y tener libro y rraçón d'ello, conforme a las leyes del rreyno y so las penas.

13.- Que la justicia y rreguimiento prosigan con la elección de mayordomos como lo an hecho asta oy dende el tienpo que se eximió esta villa de la de Vergara.

14.- Que el escrivano fiel le aga<sup>22</sup> notorio el contenimiento de la primera forma de las elecciones y ésta el día de San Miguel de cada año, así como se juntaren en la sala del conçejo, a los que se allaren en ella, leyendo en voz alta<sup>23</sup> para que ninguno pretenda ynorancia, pena de perdimiento del salario hordinario que cada año lleba.

\* \* \*

---

(21) El texto dice en su lugar "las".

(22) El texto dice en su lugar "le ayaga".

(23) El texto dice en su lugar "alto".

1905, SEPTIEMBRE 26. ANZUOLA

ORDENANZAS MUNICIPALES DE LA M.N Y M.L. VILLA DE ANZUOLA

*AM Antzuola, Leg. 183, n.º 23.*

*Impreso en Vergara, Imprenta y Encuadernación de J. F. López, 1905, 27 pp.*

M.N. y M.L. villa de Anzuola  
*Ordenanzas Municipales*

## CAPÍTULO I **Cultos y fiestas religiosas**

ARTICULO 1.º.- Siendo la Religión Católica la del Estado, se prohíbe terminantemente la blasfemia, y los que la profirieren serán castigados con la pena máxima que puede imponer la autoridad administrativa.

Art. 2.º.- Se prohíbe, así mismo, todo trabajo corporal en público en los domingos y días festivos reconocidos por las disposiciones vigentes.

Art. 3.º.- Si en caso de necesidad fuere indispensable continuar el trabajo al público o a la vista del público se pedirá el correspondiente permiso a la autoridad municipal, que le concederá si la causa obligada es justa.

Art. 4.º.- El Ayuntamiento asistirá a las funciones religiosas con el alguacil en los días en que es costumbre hacerlo.

Art. 5.º.- Los dueños de tiendas de comercio, tabernas y obradores que estén en comunicación con la vía pública, cerrarán sus establecimientos cuando por frente de ellos tenga que pasar alguna procesión solemne, para evitar de este modo que los sentimientos del vecindario no se vean lastimados.

Art. 6.º.- Se prohíbe en las puertas del templo formar grupos o corrillos que impidan la libre circulación o salida de los mismos.

Art. 7.º.- Se prohíbe también que en los días de Semana Santa se golpee en las puertas del templo y dentro del mismo con mazos, palos o cualesquiera otros objetos que produzcan ruido[s] capaces de turbar las ceremonias religiosas que molesten al vecindario.

Art. 8.º.- Así bien se prohíbe todo espectáculo y diversiones públicas los días festivos durante la celebración de los divinos oficios de mañana y tarde, y procesiones en locales de propiedad del Ayuntamiento.

Art. 9.º.- Los que perturbasen los actos de un culto religioso y ofendieran los sentimientos de los concurrentes a ellos, de cualquier manera que fuese, si el acto no

constituyera delito serán entregados a la acción del Juzgado, o a los Tribunales ordinarios si lo fuere.

Art. 10.- Las calles y plazas por donde hayan de pasar las procesiones deberán estar perfectamente barridas con una hora de anticipación por lo menos, siendo responsables los vecinos de las casas que no observen al efecto las reglas dictadas sobre limpieza pública en las presentes ordenanzas.

Art. 11.- Se recomienda a los vecinos de las casas de la carrera que la procesión del Corpus haya de llegar, adornen los balcones y ventanas con colgaduras en la forma más esmerada que les sea posible.

Art. 12.- Las personas que se hallaren en la carrera deberán tener la cabeza descubierta, desde que se empiecen hasta que acaben de pasar las procesiones por el sitio en que se encuentren, se abstendrán de fumar, de hablar en alta voz y de ejecutar actos o hacer ademanes contrarios al respeto que se merecen las cosas y ceremonias sagradas.

Art. 13.- Lo dispuesto en el artículo anterior es aplicable en un todo siempre que pase el Santo Viático por las calles.

Art. 14.- Se prohíbe la venta de toda clase de géneros o efectos en las tiendas, plazas y calles por donde pasasen las procesiones desde que se aviste ésta hasta que concluya de pasar, ni colocar en las calles o aceras estorbos de cualquiera clase que embaracen el tránsito público.

Art. 15.- No se permitirá el tránsito de carros, carruajes, caballerías o ganado vacuno por las calles que sirvan de carrera a las procesiones durante el tiempo que éstas pasen.

## CAPÍTULO II

### Fiestas y diversiones populares

Art. 16.- En las funciones que se celebran en la plaza pública, en la de San Juan Bautista de Uzarraga, en las romerías de Antigua, Santa Águeda, San Marcial y San Blas y demás puntos públicos, no se permitirá faltar por medio de palabras, acciones o de otra manera al respeto que se debe a las personas, a la moral y las buenas costumbres.

Art. 17.- No se podrán disparar armas de fuero, cohetes, petardos, dinamitas ni otros fuegos artificiales dentro de la población y en un perímetro de doscientos metros sin previo permiso de la autoridad.

Art. 18.- El público guardará en todos los sitios de general concurrencia la debida compostura, y se prohíbe proferir gritos descompasados, cantar canciones [contrarios] al orden público, las instituciones, la moral y las buenas costumbres, o hacer cualquiera otras manifestaciones que pudieran turbar el orden y la tranquilidad del vecindario.

Art. 19.- En la noche de Navidad será permitido circular por las calles con los instrumentos, músicas y regocijos que son de inmemorial costumbre, pero sin cometer excesos de ninguna clase que afecten a las personas, al decoro de las familias y al buen nombre de este vecindario.

### **Carnaval**

Art. 20.- En los días de Carnaval se permitirá andar por las calles con disfraz, careta o máscara, pero se prohíbe llevar la cara cubierta después del toque de oraciones de la tarde, y si pasare el Santo Viático por el sitio en que se encuentran deberán también antes quitarse la careta mientras dure su presencia.

Art. 21.- Se prohíbe igualmente usar para los disfraces trajes que imiten la magistratura, los hábitos religiosos, los de las órdenes militares o los uniformes que estén destinados a ciertas y determinadas clases oficiales.

Art. 22.- Se prohíbe, así mismo, a las máscaras hacer parodias que puedan ofender a la religión del Estado o a la decencia y buenas costumbres, insultar a las personas con insultos satíricos, bromas de mal género o expresiones que ataquen al honor y reputación de las mismas, y usar palabras o ejecutar acciones o gestos que pueden ofender a la moral y al decoro.

Art. 23.- Los enmascarados no podrán llevar armas por las calles, ni tenerlas en otros sitios públicos bajo ningún pretexto.

Art. 24.- Solamente la autoridad o sus delegados podrán obligarlos a quitarse la careta a la persona que hubiere cometido alguna falta o producido disgusto o cuestiones con su comportamiento.

Art. 25.- No se permitirá en los días de Carnaval arrojar a los transeúntes agua, harina, cenizas y otros objetos, materias o sustancias que puedan ocasionar o causar daño.

Art. 26.- Los enmascarados que faltasen a cualquiera de las prescripciones contenidas en los capítulos anteriores o a lo dispuesto por los bandos, reglamentos u órdenes vigentes, serán detenidos inmediatamente por los agentes de la autoridad y puestos a disposición de ésta para los efectos a que hubiere lugar.

### **Bailes**

Art. 27.- Cuando haya dos o más cuerdas que a la vez pretendan sacar el tradicional “auresku”, será preferida la que primero obtenga el permiso de la autoridad, sin que en ningún caso pueden bailar simultáneamente en el mismo zortziko en las que se celebran en la plaza de esta villa como en los demás sitios públicos.

Art. 28.- No se permitirá bailar escandalosamente ni atropellando a los demás, así como quitar las parejas a los que están bailando; a no ser que éstos les cedan

voluntariamente a las personas que se las pidiesen, usando siempre de las formas corteses que exige la buena educación.

Art. 29.- En los lugares a que hace referencia el artículo 27 no se faltará tampoco de palabra, por acciones o de otra manera al decoro de las personas o a la moral y buenas costumbres; y los que lo hicieren serán castigados severamente.

Art. 30.- Los tamborileros, a las primeras campanadas que anuncian la administración del Santo Viático o la Extremaunción y la agonía y muerte, cesarán de tocar por un breve intervalo, y definitivamente el Ángelus, excepto en los días 23 de junio y 24, 25 y 26 de agosto, y en otros que circunstancias especiales exijan, en que se sujetarán a las órdenes que de antemano les dicte el señor alcalde o concejal que haga sus veces.

Art. 31.- Tampoco podrán los tamborileros tocar fuera de los días que tienen obligación y de [ ] lugar y sitio destinado para ello sin obtener el correspondiente permiso de la autoridad local

### CAPÍTULO III

#### **Lugares públicos, calles, plazas, etc.**

Art. 32.- Las calles y plazas, como públicas, son de libre circulación y, por lo tanto, ninguno tiene derecho a interrumpirlas y utilizarlas en beneficio propio o perjuicio de los transeúntes.

Art. 33.- En consonancia a lo dispuesto por el artículo anterior, se prohíbe a los vecinos la operación de la vielda o aventar las mieses con máquinas en la plaza y calles de esta villa, dado el estruendo inusitado o incómodo que producen y las nubes de polvo y paja que levantan; así que cada cual podrá hacerlo dentro de su casa. Pero arriba de las diez de la noche tampoco se consentirá dentro de la población, sino que en todo caso deberá hacerse en las afueras de ella y donde no perturbe la tranquilidad y reposo del vecindario.

Art. 34.- Se prohíbe[n] las riñas y pedreas de los muchachos, como la mala costumbre que en algunos se observa de entretenerse tirando bolas de nieve los unos a los otros y molestando a veces a los transeúntes; igual que todo juego con que pueda hacerse daño o impedir el tránsito de las gentes. Los padres, tutores o curadores responderán de todos los daños causados.

Art. 35.- Se prohíbe también que muchachos de corta edad fumen en público y falten al respeto debido a los mayores en edad, muy particularmente a personas ancianas.

Art. 36.- Se prohíbe igualmente que asalten tapias, huertas, etc. para coger frutas, flores o cualesquiera otros objetos, y que anden vagueando por las calles y alrededores de la población en horas de la escuela.



#### CAPÍTULO IV

##### **Tabernas, cafés, casinos, etc.**

Art. 37.- Todos los que quieran abrir algún establecimiento que fuese fonda, posada, casa de huéspedes, taberna o cosa análoga se servirá poner el hecho en conocimiento de la autoridad local o Alcalde a los efectos que son consiguientes, y a ésta le participarán también en el caso de que cambiaran de domicilio.

Art. 38.- Queda prohibido en esta clase de establecimientos se dé albergue a individuos conocidamente vagamundos ni a gente de mal vivir.

Art. 39.- Los cafés, tabernas y demás que arriba se mencionan, así como las ventas comprendidas dentro de este término municipal, se cerrarán precisamente a las diez de la noche desde el primero de octubre al treinta y uno de marzo, y a las once de la noche en los meses restantes, no pudiendo quedar dentro personas extrañas a la familia del dueño o que no vivan habitualmente con ellos.

Art. 40.- Los dueños o encargados del despacho serán responsables de la puntual observación del artículo precedente, y sobre ellos recaerán las penas o multas a que hubiere lugar.

Art. 41.- En el caso de negarse los concurrentes al establecimiento a cumplir lo preceptuado en el artículo 39, será obligación precisa del dueño, para salvar su responsabilidad, el dar inmediatamente conocimiento al señor Alcalde o a quien desempeña accidentalmente este cargo.

Art. 42.- Por ningún concepto se permitirá en tales establecimientos clase alguna de juegos prohibidos, bajo la más estrecha responsabilidad de sus dueños.

Art. 43.- Para evitar que los dueños de estos establecimientos eludan impunemente lo dispuesto en los precedentes artículos burlando la vigilancia y cuidado de la autoridad municipal, se consideran establecimientos públicos no solo los locales en que se expendan y sirvan vino, sidras, café, licores y demás bebidas, sino también las habitaciones de los citados dueños que formen el mismo cuerpo de edificio con los expresados locales.

Art. 44.- En ninguno de los referidos establecimientos se permitirá la entrada o estancia de sujetos embriagados.

Art. 45.- Todos los concurrentes a establecimientos públicos tienen la obligación de observar buen orden y no causar bulla ni otro exceso. Y sin perjuicio de proceder contra los infractores de este artículo, los dueños del establecimiento serán responsables inmediatos si no dan parte de lo que ocurre a la autoridad municipal.

Art. 46.- Se prohíbe terminantemente expender bebidas falsificadas, adulteradas o mezcladas con sustancias nocivas o malsanas.

Art. 47.- En todas las tabernas, cafés, etc. habrá suficiente luz desde anochecer hasta que se cierren.

## CAPÍTULO V Espectáculos públicos

Art. 48.- Queda prohibido a los titiriteros, volatineros, gimnastas, prestidigitadores, músicos ambulantes, etc. el estacionarse para ejecutar sus ejercicios, juegos y demás en la vía pública sin obtener para ello permiso de la autoridad local.

Art. 49.- Se prohíbe a todas estas clases de industriales decir la buena ventura, interpretar o explicar los sueños, echar cartas y llevar consigo animales dañinos o feroces a menos que los conduzcan atados y con las precauciones debidas para que no puedan causar algún daño.

Art. 50.- Los que obtuviesen la licencia de que habla el artículo 48 no podrán, sin embargo, ejecutar sus ejercicios en la vía pública más que hasta el anochecer, en todo tiempo, ni ejercer otras artes o situarse en otros puntos que los designados en la licencia.

Art. 51.- Todos los comprendidos en esta sección quedan obligados a cesar en sus ejercicios y retirarse de los sitios públicos a la primera intimación que los delegados de la autoridad les hicieren por justo motivo.

Art. 52.- Lo dispuesto también en esta sección es aplicable también a todos los que ejercitaren artes o profesiones asimilables a las que quedan mencionadas, como los que enseñaren cosmoramas, polioramas, fenómenos, etc., debiendo todos producirse con el debido decoro y el consiguiente respeto a la moral y a las costumbres públicas.

## CAPÍTULO VI Tranquilidad pública. Reuniones tumultuosas

Art. 53.- Queda prohibido producir, de día o de noche, bajo ningún pretexto, asonadas<sup>24</sup> o reuniones tumultuosas en la vía pública.

Art. 54.- Se prohíbe igualmente toda reunión, pública o secreta, que tenga un objeto contrario al orden público o a la moral, o que ofenda al pudor o a las buenas costumbres.

Art. 55.- No se consentirá tampoco ninguna asociación pública o privada que sea contraria a las leyes e instituciones del país.

Art. 56.- Para celebrar reuniones públicas será preciso ponerlo por escrito en conocimiento del señor Alcalde con veinte cuatro horas de anticipación explicando el objeto, sitio, día y hora de la misma. Los directores, presidentes o promovedores serán responsables en caso contrario, y la reunión se disolverá por la autoridad o sus agentes.

---

(24) El texto dice en su lugar “asonadas”

### **Alarmas, rondas, encerradas y ruidos nocturnos**

Art. 57.- Se prohíbe producir alarmas en el vecindario por medio de disparos de armas o petardos, gritos, voces subversivas, toque de campanas o cualquiera otra forma semejante.

Art. 58.- Se prohíben las rondas, músicas o serenatas sin permiso escrito de la autoridad, las canciones y voces estrepitosas de noche por las calles que puedan perturbar el sueño y tranquilidad de los vecinos, y los cantares obscenos y subversivos, etc.

Art. 59.- Nadie podrá ridiculizar, por ningún concepto, a persona alguna, cualquiera que sea su clase, ni dirigirle palabras o canciones ofensivas o mal sonantes.

Art. 60.- Se prohíbe severamente el dar encerradas a nadie, ya sea de día o de noche, bajo ningún concepto o pretexto, por ser tales manifestaciones indignas de un pueblo culto o civilizado y abiertamente contrarias al orden público y al respeto que se debe a todos los ciudadanos. También queda prohibido el andar postulando, a solas o en cuadrilla, en la víspera de Santa Águeda, sin permiso de la autoridad.

## **CAPÍTULO VII**

### **Anuncios y carteles públicos**

Art. 61.- Sólo las autoridades podrán fijar en las esquinas y sitios públicos anuncios o papeles que contengan noticias políticas.

Art. 62.- Los que quisieran fijar avisos o carteles con anuncios de ventas, comercios, industrias, etc. deberán obtener el competente permiso de la autoridad, presentando al efecto en la alcaldía un ejemplar firmado y rubricado por los interesados, a fin de evitar que se coloquen en ningún sitio público anuncios, carteles e inscripciones contrarias al orden o la moral.

Art. 63.- Se prohíbe rasgar, arrancar o ensuciar los bandos, avisos y demás papeles oficiales que las autoridades hicieren fijar en los sitios públicos, o los particulares con permiso de las<sup>25</sup> mismas.

## **CAPÍTULO VIII**

### **Pesos y medidas**

Art. 64.- No se permitirá el uso de otros pesos y unidades que los reconocidos por las leyes vigentes.

Art. 65.- Las pesas y medidas deberán estar siempre perfectamente limpias y contrastadas.

---

(25) El texto dice en su lugar “los”.

Art. 66.- Las pesas y medidas falsas, alteradas o dispuestas con cualquier artificio para defraudar al público serán decomisadas y castigados sus dueños con arreglo al Código Penal.

Art. 67.- Se prohíbe que en las tiendas o expendedorías de artículos de consumo al por menor se vendan éstos sin pesarlos ni medirlos a presencia del comprador, poniendo primeramente [el] peso en su fiel.

Art. 68.- Se prohíbe también vender como correspondiente a un peso determinado, sin que [lo] tengan realmente, las mercancías o artículos que, siendo elaborados con moldes o formas especiales, se expendan por piezas o paquetes,

## CAPÍTULO IX

### **Alumbrado**

Art. 69.- Se castigará con todo rigor a los que apagaren el alumbrado público o el que pudieran establecer en casas particulares o escaleras de las mismas.

## CAPÍTULO X

### **Seguridad personal. Vía pública. De los objetos que dificultan el tránsito**

Art. 70.- No podrán formarse corrillos en las aceras de manera que embarquen el libre tránsito del público.

Art. 71.- Se prohíbe tener en las calles depósitos de materiales para las obras, dejar escombros abandonados, muebles, instrumentos útiles, aparatos, máquinas y cual[es]quiera otros objetos que entorpezcan la circulación o puedan ocasionar desgracias.

Art. 72.- Cuando por necesidad inevitable se tuviere que dejar en la vía pública durante la noche depósitos de material u otros objetos de su índole, se colocará sobre ellos uno o más faroles encendidos en forma que puedan verse desde lejos.

Art. 73.- Queda prohibido estacionar en las aceras de las calles puestos de vender, paradas, escaparates, puestos de agua, etc.

Art. 74.- Se prohíbe ejercer en la parte exterior de las casas o en medio de las calles ningún oficio e industria, poner bancos de herreros, carpinteros, etc.

Art. 75.- Queda absolutamente prohibido en las aceras matar, quemar y colgar cerdos, como también los demás animales.

Art. 76.- Queda prohibido arrojar por las ventanas o balcones aguas sucias o limpias, inmundicias y demás objetos que no solamente causan perjuicios a los transeúntes, sino también a la salud pública.

Art. 77.- Queda prohibido también el establecer en la vía pública, ni contra ningún edificio público ni particular, juegos de pelota, de bolos, calderón y de cualquiera

otra clase que sea susceptible de embarazar la libre circulación. Estos juegos sólo podrán tener lugar en sitios o edificios destinados al efecto o en las afueras de la población.

### **Paseos públicos**

Art. 78.- En los paseos públicos y demás sitios de gran concurrencia se guardarán la compostura y corteses formas que exigen el decoro y el buen nombre de todo pueblo culto.

Art. 79.- Se prohíbe cortar, arrancar o destrozar los árboles o arbustos de los paseos, así como causar en ellos daños de ninguna clase.

Art. 80.- En el pórtico de la iglesia parroquial se prohíbe jugar a la pelota y hacer aguas fuera de urinario.

### **Carruajes, caballerías y ganados**

Art. 81.- Los carruajes y caballerías irán a paso dentro de la travesía de la población.

Art. 82.- Se prohíbe que las carretas del país que conduzcan leña, abonos, cosechas, rentas, etc. chirrién dentro de la población.

Art. 83.- No podrá[n] sacarse a pastar ganados de ninguna clase al campo de juego de pelota, ni se permitirá llevarlos por las aceras.

Art. 84.- No se permitirá atar caballerías y demás ganado a las rejas de las casas por cuyas aceras transite gente, y estorbar el paso.

Art. 85.- Las caballerías y demás animales extraviados deberán ser presentados en la alcaldía para que los haga depositar en punto conveniente. A los quince días de anunciado su hallazgo se procederá a la venta, reservándose su importe a beneficio del dueño, deducidos los gastos de manutención; el resto de depositará en las arcas municipales con el expediente causado en el que aparezca justificada la clase de caballería y nombre del comprador, producto y gastos de venta y cantidad líquida que se depositó. Si a los tres meses no se presenta nadie a reclamar la cantidad depositada se entregará a la Beneficencia.

## **CAPÍTULO XI**

### **Edificios y obras**

Art. 86.- Se prohíbe proceder o ejecutar ninguna obra exterior que dé a la vía pública en las casas y edificios sin ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento presentando plano.

Art. 87.- Cuando para ejecutar obras hubiese necesidad de levantar aceras o empedrados de la calle lo harán los dueños a su costa, quedando, además, obligados a

dejar las cosas en su primitivo estado concluidas aquéllas, dentro del término de cuarenta y ocho horas.

Art. 88.- En todas las casas que se construyan o cuyo interior se reedifique, así como las existentes, deberán tener los depósitos de las letrinas en condiciones que no puedan afectar a la salud pública, así como también recoger las aguas de los tejados por medio de canalones bajando en tubos hasta el pavimento y que se rematen debajo de las aceras, obligándose el propietario a su conservación.

### **Chimeneas**

Art. 89.- Se prohíbe sacar los humos de las chimeneas por fuera de las paredes de las fachadas, sea cual fuere el material de[1] que esté construido el conducto. Tampoco será permitido dar salida a los humos por las medianerías ni por los patios comunes por los<sup>26</sup> que tenga abertura<sup>27</sup> el vecino.

Art. 90.- Todo cañón o conducto de chimenea debe salir recto sobre el tejado, y cuando arrime a pared medianera dominará en su altura a la casa vecina.

Art. 91.- Los cañones de las estufas, lo mismo que los de las chimeneas, deben siempre subir por el interior del edificio y salir por su cubierta. En ningún punto estarán contiguos a madera ni serán volados hacia el vecino sin su consentimiento.

Art. 92.- Ninguna chimenea, sea cual fuere su clase, puede ser introducida en pared medianera a no ser que lo consienta el vecino.

### **Edificios ruinosos**

Art. 93.- Las construcciones ruinosas serán denunciadas obligándose a los propietarios o representantes a apuntalarlas mientras puedan ser reparadas, debiendo hacerse las reparaciones en el término prudencial que por la autoridad se les señale. Las irreparables serán demolidas por los mismos en el plazo que se les designe, y [en] cualquiera de los dos casos, fenecido que sea el tiempo señalado por la autoridad, se procederá por ésta a llevar a efecto lo mandado por cuenta de los propietarios o representantes.

En caso de que no se encuentre en esta villa el propietario o representante se le citará por término de quince días en el Boletín Oficial y paraje público acostumbrado de la misma, siempre que el caso dé tiempo a ello; y no presentándose al llamamiento, se entenderá que se deja al arbitrio de la autoridad el obrar en la misma forma que para aquéllos que dejan transcurrir el plazo para apuntalar o demoler las construcciones. Igual procedimiento se seguirá para todos los casos análogos que en estas ordenanzas se especifican.

---

(26) El texto dice en su lugar “el”.

(27) El texto dice en su lugar “avertura”.

## CAPÍTULO XII

### [Incendios]

Art. 94.- No podrá habitarse vivienda alguna que no tenga cocina y chimenea construida con sujeción a las reglas del arte.

Art. 95.- La persona que note señales de incendio, sea o no vecino de la casa en que ocurra, dará aviso inmediatamente a la autoridad y al sacristán de la parroquia para que las campanas de ésta anuncien sin demora.

Art. 96.- Acudirán inmediatamente al lugar del fuego todos los vecinos que tuviesen la noticia de él, y particularmente los maestros albañiles, carpinteros y herreros con todos sus dependientes.

Art. 97.- Los habitantes de la casa en [la] que se inicie el fuego, y de las vecinas o cercanas, abrirán las puertas a la primera indicación de los dependientes de la autoridad, dándoles paso para sus habitaciones si lo solicitan.

Art. 98.- Cuando la urgente necesidad del momento lo exigiese, todos los vecinos deberán poner a disposición de la autoridad las vasijas para conducir el agua y los útiles que pudiesen tener para atajar el incendio.

Art. 99.- Toda persona requerida por la autoridad para ayudar a la extinción del incendio, no estando imposibilitada, deberá prestar su concurso pudiendo hacerlo sin perjuicio ni riesgo personal.

## CAPÍTULO XIII

### Niños perdidos

Art. 100.- Los que encontrando abandonado un menor con perjuicio de su existencia no le presentaren a la autoridad municipal o su familia, y los que expusieren a los niños sin abrigo y cuidado necesario, o fuera de la casa o casas destinadas al efecto, serán denunciados al Juzgado para que se les castigue con arreglo al Código Penal.

## CAPÍTULO XIV

### Dementes

Art. 101.- Se prohíbe que los encargados de la guardia y custodia de un demente en su casa lo dejen vagar por las calles o sitios públicos sin la debida seguridad o vigilancia.

## CAPÍTULO XV

### Baños

Art. 102.- Los que se bañaren faltando, en cualquiera forma que sea, a lo que exige[n] la decencia, la honestidad y la moral pública serán severamente castigados.

Art. 103.- Los niños y niñas menores de diez años no podrán bañarse si no<sup>28</sup> es a la vista y cuidados de persona interesada que las vigile de cerca, para evitar desgracias.

## CAPÍTULO XVI

### Perros

Art. 104.- Se prohíbe terminantemente en toda la jurisdicción de este pueblo que vaguen libres o transiten los perros, a no ser que vayan conducidos con cadena o cuerda de longitud máxima de un metro y veinte y cinco centímetros.

Art. 105.- Los dueños que deseen tener sueltos los perros deberán matricularlos en el Ayuntamiento y pagar el impuesto anual que en su día señalará la Corporación.

Art. 106.- Todo perro suelto no matriculado será retenido en el depósito durante tres días; y no presentándose su dueño a recoger<sup>29</sup>[lo], previo pago [d]el impuesto, dentro de ese tiempo, será muerto.

Art. 107.- Tampoco se permitirá [que] ande libre ningún perro que sufra alguna enfermedad o tenga aspecto sucio o repugnante. Los agentes de la autoridad tendrán derecho a dar muerte a todo perro comprendido en este artículo.

Art. 108.- Si un perro [del] que se sospecha tiene hidrofobia mordiese a cualquier<sup>30</sup> persona o [a] algún otro animal, se le pondrá en observación para cerciorarse de si efectivamente está atacado de aquella enfermedad; obligando a todos los demás perros de la localidad [a] tenerlos atados por sus dueños en el tiempo que disponga la autoridad.

Art. 109.- Todo animal mordido por un perro que constase estar hidrófobo deberá ser muerto enseguida en el campo y enterrado en un hoyo de dos metros de profundidad y a la distancia de cien metros, por lo menos, de todo lugar habitado.

## CAPÍTULO XVII

### Limpieza de la vía pública

Art. 110.- Queda prohibido arrojar a la calle cosa alguna por los balcones, ventanas y agujeros de los edificios.

Art. 111.- En la época de nieves y hielos los propietarios e inquilinos estarán obligados a hacer barrer la nieve o romper el hielo delante de sus casas, tiendas o sean las aceras.

---

(28) El texto dice en su lugar “sino”.

(29) El texto dice en su lugar “recojer”.

(30) El texto dice en su lugar “cualquiera”.



## CAPÍTULO XVIII

### Fuentes públicas

Art. 112.- Queda prohibido que en las fuentes públicas o en sus alrededores se estacionen carruajes o carros de ninguna especie, caballos y toda otra clase de animales, así como depósitos de cubas, vasijas o demás objetos de esta índole.

Art. 113.- Se prohíbe lavar lienzos, legumbres y cualesquiera otros objetos en las fuentes públicas y sus pilones, así como abrevar en las mismas caballerías de ninguna clase.

Art. 114.- Queda prohibido arrojar a los recipientes o pilones de las fuentes inmundicias y basuras.

Art. 115.- En los casos de introducción de palos, inmundicias u otros objetos en los grifos de las fuentes, además de quedar los causantes sujetos al pago de los perjuicios por ellos originados sufrirán la multa correspondiente. Si los contraventores fueren menores de edad se exigirá la responsabilidad a sus padres, tutores o curadores.

Art. 116.- Todo el que deteriorare las fuentes públicas y sus pilones, de cualquier modo, será castigado con las penas a que hubiere lugar.

## CAPÍTULO XIX

### Escuelas

Art. 117.- Ningún establecimiento de enseñanza se abrirá al público sin que por la autoridad local se dé el competente permiso por escrito, después de bien examinadas las condiciones que reúnen los locales y fijándose el número máximo de alumnos que se puedan admitir.

Art. 118.- Para ser admitido en la escuela será condición precisa que el que pretenda ingresar haya sido vacunado.

Art. 119.- Tampoco será admitido como alumno, y de haberlo sido será separado, todo aquél que padezca enfermedad cutánea contagiosa, exigiéndose a los sospechosos certificación facultativa para ser admitidos.

Art. 120.- Los directores de estudio y maestros de escuelas cumplirán todos los medios que su celo les sugiere para conseguir que los niños que asistan a las mismas vayan aseados y limpios, dando conocimiento de aquéllos que no cumplieran con esa condición a la autoridad para que ésta intervenga en la distinción de las causas que, quizás, pudieran provenir de la incuria o el abandono de sus padres o encargados.

### Asistencia a las escuelas

Art. 121.- Ningún chico ni chica que esté en edad de asistir a las escuelas se le permitirá jugar por las calles y plazas durante las horas en que aquéllas estén

abiertas. Las criaturas menores serán cuidadas por sus padres o encargados, y en el caso de encontrarlas abandonadas serán entregadas a sus padres y éstos penados por la incuria.

## CAPÍTULO XX

### **Panaderías**

Art. 122.- El pan destinado a la venta pública ha de ser elaborado con harina de trigo de buena calidad, con exclusión de toda mezcla extraña, bien amasado y bien cocido. El pan se venderá a peso, así en las tahonas como en las expendedurías, al por menor en piezas de un kilogramo o mayores. Los inferiores a un kilogramo en gramos. Todo pan que no lleve los requisitos mencionados o que se halle falto de peso será decomisado y entregado a la Beneficencia si se hallase en condiciones útiles, y si no se inutilizará.

Art. 123.- Siempre que una hornada de pan resultase con falta de peso se anunciará al público por el fabricante y vendedor esta circunstancia, así como la rebaja del precio proporcional a dicha falta. En el caso de que no cumpla este precepto en todas sus partes incurrirá, el infractor, en las penas correspondientes.

Los agentes municipales podrán entrar en las panaderías y tiendas donde se vende pan con objeto de vigilar la ejecución de lo dispuesto en los párrafos anteriores y tomar las resoluciones consiguientes.

## CAPÍTULO XXI

### **Carnicerías**

Art. 124.- Se prohíbe terminantemente poner a la venta carnes que no se hallen en perfecto estado de conservación, so pena de ser decomisadas, sin perjuicio de las multas y demás penas que procediesen.

Art. 125.- Las reses que se destinan a la matadería y consumo del público no han de padecer enfermedad alguna. En caso contrario se rehusará la admisión en el mata-dero o se mandará retirar por el inspector de carnes.

Art. 126.- Todo el que quisiere ejercer en esta población el oficio de carnicero deberá previamente hacer su declaración en la alcaldía a fin de que sea reconocido el local donde establezca la tabla, para ver si reúne las condiciones higiénicas necesarias al efecto. [En] caso contrario se prohíbe la instalación.

Art. 127.- La tabla o carnicería se deberá limpiar con el mayor esmero todos los días y estar siempre muy aseada, debiéndose lavar las paredes o blanquear una vez, por lo menos, al año.

Art. 128.- La tarifa de precios de las diferentes clases de carnes que se expendan deberá estar en todas las carnicerías siempre a la vista del público y en sitio donde se pueda leer fácilmente.

Art. 129.- Las balanzas deberán estar a la vista sobre la mesa de despacho y des-  
embarazadas de todo lo que pudiera impedir que el comprador vea perfectamente los  
platillos, lo mismo interior que exteriormente. Estas balanzas se tendrán siempre lim-  
pias. Y queda prohibido dejar en los platillos huesos, grasa, carne, papeles ni otra cosa  
alguna.

Art. 130.- Las reses, todas, deberán ser degolladas en el matadero público.

Art. 131.- El inspector de carnes y demás agentes de la autoridad quedan encar-  
gados de girar frecuentes visitas a las carnicerías con objeto de vigilar que se cumplan  
rigurosamente las disposiciones de estas ordenanzas y asegurarse del buen estado y  
calidad de las carnes, a cuyo fin podrán entrar libremente en estos establecimientos  
siempre que lo estimaren oportuno, debiendo denunciar a la autoridad cuantas faltas o  
infracciones observaren.

Art. 132.- Las carnes frescas estarán siempre sujetas al reposo cuando así lo exi-  
jan los compradores o lo crean conveniente la autoridad o sus agentes.

Art. 133.- No se podrán tener en las tablas de despacho sebos, huesos, pieles fres-  
cas o secas ni cosa alguna que produzca mal olor.

## CAPÍTULO XXII

### **Inspección y salubridad de comestibles y bebidas**

Art. 134.- El ganado vacuno, de cerda u otro cualquiera que se sacrifique para la  
venta al público, frutas, legumbres y demás artículos de consumo estarán sometidos  
al reconocimiento del inspector nombrado por el Ayuntamiento y a la vigilancia que  
ejercerán los agentes de la autoridad con todo rigor.

### **Frutas y legumbres**

Art. 135.- Se prohíbe terminantemente poner a la venta ninguna clase de frutas,  
legumbres y demás que no se hallen sanas y en perfecto estado de madurez; las frutas  
verdes y pasadas serán decomisadas y arrojadas al río, así como cualquier otro artículo  
que se halle adulterado y pueda ser nocivo a la salud pública.

Art. 136.- Queda prohibido poner en el fondo de las banastas frutas y legumbres  
de calidad inferior a la de las que se hallen encima y a la vista.

### **Leche**

Art. 137.- La leche que se ponga a la venta, y lo mismo la que fuere llevada a  
domicilio, deberá ser siempre pura y fresca y no contener otras sustancias o mezclas,  
quedando prohibido venderla con vasijas de cobre.

Art. 138.- Los agentes de la autoridad podrán hacer la prueba con los instru-  
mentos o aparatos destinados al efecto, siempre que lo estimen conveniente, para

cerciorarse de si la leche que se halle a la venta está o no adulterada. Cuando [lo] estuviere, o no [se] encontrase en buen estado por cualquier<sup>31</sup> causa, será decomisada.

### **Pescados**

Art. 139.- todo pescado o marisco puesto a la venta que se halle en mal estado de conservación será decomisado inmediatamente por los delegados de la autoridad municipal y destruido, a fin de que nadie pueda hacer uso de él para el consumo.

Art. 140.- Así mismo, será decomisada toda pesca puesta a la venta en épocas de veda, sin perjuicio de exigir al vendedor la responsabilidad en que hubiese incurrido por contravenir las disposiciones vigentes de la Ley de Pesca.

### **Pesca**

Art. 141.- Se prohíbe absolutamente pescar, como criaderos, en el riachuelo de Basalde desde el puente de San Blas, o sea desde el punto donde se reúnen el que viene de la parte de Olamendi para arriba; en el riachuelo de Iguirain desde el punto de Urquillo-chiqui para arriba y en el de Lizarraga desde Larren-barren para arriba. Los infractores serán castigados conforme a las multas que señala la Ley de Pesca.

### **Bebidas**

Art. 142.- Se prohíbe expender ninguna clase de vinos y licores con los que, para darles fuerza o color, o aumentar la cantidad, se hubiese mezclado agua u otros líquidos o sustancias que puedan ser nocivas a la salud de los consumidores. Y se perseguirá severamente a los que en esta forma defraudan al público.

Art. 143.- Los utensilios, baterías de cocina y vasijas de cobre, o con aleación<sup>32</sup> de este metal, de que se sirven los expendedores de vino, panaderos, confiteros, carniceros, etc., deben estar estañados y hallarse siempre en buen estado y esmeradamente limpios.

Art. 144.- Los fabricantes, mercaderes y expendedores designados serán responsables personalmente de los accidentes o desgracias que por su falta de cumplimiento pudieran sobrevenir.

---

(31) El texto dice en su lugar “cualquiera”.

(32) El texto dice en su lugar “alación”.

## CAPÍTULO XXIII

### **Policía rural. Término jurisdiccional**

Art. 145.- Los que destruyesen, alterasen o variasen los hitos<sup>33</sup>, mojones y cualesquiera otras señales de los linderos generales del término serán entregados a los Tribunales ordinarios para que se les apliquen las penas correspondientes.

Art. 146.- Se prohíbe igualmente alterar o destruir los hitos<sup>34</sup> o señales de linderos de fincas que pertenezcan a particulares.

Art. 147.- Para el servicio de policía rural queda dividido el término municipal en los barrios de Galarza, Uzarraga, Lizarraga, Irimoegui-alta, Basalde e Irimoegui-baja, que estarán a cargo de los concejales nombrados para los mismos en la forma acostumbrada.

### **Animales campesinos**

Art. 148.- Se prohíbe maltratar a las bestias o animales de cualquier<sup>35</sup> clase en los caminos públicos, así como el conducirlos de manera que puedan causar daños a las personas o en las cosas.

Art. 149.- No se permitirá dejar ganados de ninguna clase abandonados en los caminos, ni se consentirá que se hallen sueltos estacionados en la vía pública, bajo ningún pretexto.

Art. 150.- Los animales muertos serán enterrados a cien metros de distancia de todo lugar habitado, y en fosas que tengan, por lo menos, metro y medio de profundidad.

### **Vías públicas**

Art. 151.- No se permitirá situar depósito de materiales, estiércoles, madera, etc. en los caminos y demás vías públicas en forma que intercepten el libre tránsito.

Art. 152.- Queda también prohibido causar daños en los caminos, sendas o veredas, o apropiarse alguna parte de sus terrenos.

Art. 153.- No se permitirá establecer pozos para cesteros dentro de la población y sus arrabales.

---

(33) El texto dice en su lugar “hilos”.

(34) El texto dice en su lugar “hilos”.

(35) El texto dice en su lugar “cualquiera”.

Art. 154.- Las reparaciones de los caminos vecinales y rurales, siendo la costumbre inmemorial, se harán en auzo-lan por los vecinos de los respectivos barrios o puntos en que estén situados dichos caminos; y están obligados a prestar ese servicio todos los vecinos de cada barrio y el casco de la población cuando la autoridad municipal lo ordene.

### **Canteras**

Art. 155.- Para extraer piedras de las vías, caminos y demás sitios públicos, cualquiera que sean, se habrá de pedir permiso a la autoridad.

### **Montes**

Art. 156.- Se prohíbe cortar toda clase de árbol en los montes del pueblo y [la] pasturación de cabras.

Art. 157.- Deberán matricularse las yeguas y caballería que pasturan en los montes del pueblo para que sean incluidos en lo tocante a pecuaria, y serán denunciados los que no se matriculen.

### **Disposición general**

Art. 158.- Se prohíbe cegar las zanjas y pozos que haya en las propiedades, cortar los setos o vallados que los circulan, hacer leña en montes de propiedad particular y, por último, causar daños, de cualquier género que sean y sea cual fuere el medio empleado, en la propiedad rural, caminos, curso de las aguas y demás cosas u objetos que se relacionan con la propiedad agrícola o forestal.

## **CAPÍTULO XXIV**

### **Penalidades**

Art. 159.- Las infracciones de estas ordenanzas serán castigadas, según los casos y reincidencias, con las multas autorizadas por el artículo 77 de la Ley Municipal vigente, entendiéndose siempre sin perjuicio de la reparación de daños y procediéndose a su exacción en conformidad con lo dispuesto en los artículos 185, 186, 187 y 188 de dicha Ley en el papel establecido al efecto.

Anzuola, 26 de se[p]tiembre de 1905.

Por acuerdo del Ayuntamiento: el Alcalde presidente, Antonino de Madariaga. El secretario, Eusebio de Madariaga.

\* \* \*

Don Eusebio Madariaga, secretario del ayuntamiento de la villa de Anzuola.

CERTIFICO: que el tenor de la cabeza, un acuerdo y pie de un acta de la junta municipal de esta villa obrantes a los folios 107 y 108 del libro corriente, son como sigue:

<p>D. Antonino de Madariaga.  D. Eugenio Ramírez.  D. Bonifacio Aguirre.  D. Eusebio Tellería.  D. Víctor Araistegui.  D. Isidro Astaburuaga.</p> <p>ASOCIADOS:</p> <p>D. José María Antia.  D. Victoriano Galfarsoro.  D. Manuel Aristi.  D. José Miguel Mendiara.  D. Pío Altube.  D. Marcial Lizarralde.  D. Pedro Azcárate.  D. José Miguel Leturia.  D. Francisco Lizarralde.</p>	<p>En la villa de Anzuola, a veinte y nueve de se[p]tiembre de mil novecientos cinco, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de D. Antonino de Madariaga, Alcalde, se constituyeron en las salas capitulares y en Junta municipal los señores concejales y asociados que al margen se expresan.</p> <p>ACUERDO. Seguidamente se dio lectura de las ordenanzas municipales dispuestas por el Ayuntamiento en sesión de diez y siete del presente mes y la Junta municipal, después de un lectura minuciosa, discutiendo capítulos se ha complacido en aprobar en todas sus partes, por unanimidad, sin reparo alguno. En consecuencia, se anunciará al público por término de quince días y elevar[á] al Excelentísimo señor Gobernador de la Provincia para que sancione.</p> <p>PIE. Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman los señores concejales y asociados presentes que saben, de todo lo cual certifico yo el secretario. Antonino de Madariaga Bonifacio Aguirre. Eugenio Ramírez. Eusebio Tellería. José María Antia. José Miguel Mendiara. Pío Altube. Pedro Azcárate. José Miguel Leturia. Eusebio de Madariaga, secretario.</p> <p>Lo compulsado corresponde fielmente con el original; y con la remisión necesaria doy la presente visada por el señor Alcalde en Anzuola, a diez y ocho de octubre de mil novecientos cinco. Eusebio de Madariaga.</p> <p>VºBº. El Alcalde, Antonino de Madariaga.</p>
--	--

\* \* \*

D. Eusebio de Madariaga, secretario del Ayuntamiento de la villa de Anzuola.

CERTIFICO: Que las ordenanzas municipales dispuestas por el ayuntamiento y aprobadas por la Junta municipal en sesión del día 27 de se[p]tiembre último han estado expuestas en la secretaría, previo anuncio al público, desde el día primero al diez y seis del actual mes, y no se ha producido reclamación ninguna.

Y por que conste, doy la presente visada por el señor Alcalde en Anzuola, a diez y ocho de octubre de mil novecientos cinco. Eusebio de Madariaga.

VºBº. El alcalde, Antonino de Madariaga.

\* \* \*

#### SECCIÓN 1.ª. NÚMERO 757

De conformidad con el acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial he dispuesto aprobar el proyecto de ordenanzas municipales de esa villa, y con el fin de que puedan surtir sus efectos devuelvo a usted un ejemplar con la nota de su aprobación.

Dios guarde a usted muchos años.

San Sebastián, 15 de noviembre de 1905.

Aprobadas. El Gobernador, El Barón de la Torre.

Señor Alcalde de Anzuola.

\* \* \*



# El euskera en Ciudad de México a finales del siglo XVII\*

JOSU M. ZULAIKA HERNÁNDEZ  
Eusko Ikaskuntza

## Resumen:

*Cuando en 1964 Michelena reunió en su obra Textos arcaicos vascos todos los escritos eusquéricos breves entonces conocidos no pareció prestar mayor atención a la curiosa coincidencia de que varios de ellos tuvieran como común escenario la ciudad de México de finales del siglo XVII. Nosotros queremos esbozar aquí la posibilidad de que esta acumulación de testimonios en lengua vasca no fuera casual. Y que la creación en 1681 de la Hermandad (después Cofradía) de Aránzazu, que agrupaba a los vasconavarros de la capital novohispana, contribuyese a reafirmar su identidad y el aprecio por su lengua materna.*

*Palabras clave: Euskera. Ciudad de México. Siglo XVII. Cofradía de Aránzazu. Sor Juana Inés de la Cruz. Juan Luzuriaga. José Elizalde. José Lezamis.*

---

\* Queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento a todas las personas que desinteresadamente han colaborado en la elaboración de este trabajo, y que por orden alfabético son: Xabier Campo (Biblioteca del Koldo Mitxelena Kulturunea), Joseba Etxeberria (Biblioteca del Santuario de Aránzazu), Ricardo Gómez-López (UPV/EHU), Jabier Iriarte (Etxalarko Kultur Etxea), Itziar Lafuente (Archivo Histórico Diocesano de Vitoria), el novelista Francisco Marín y Josune Olabarria (Azkue Biblioteka).

*Laburpena:*

1964an Michelena bere *Textos arcaicos vascos obran garai hartan ezagunak ziren idazki euskeriko labur guztiak bildu zituenean, ez zirudien arreta handiagorik jarri zuenik batzuek XVII. mendearen amaierako Mexiko hiria agertoki komun gisa zuten kointzidentzia bitxian. Guk hemen zirriboratu nahi dugu euskarazko testigantza pilaketa hau kasualitatea ez izateko aukera. Eta 1681ean Arantzazuko Ermandadea (gero Kofradia) sortu izanak, novohispano hiriburuko baskonavarroak biltzen zituena, haien nortasuna eta ama hizkuntzarekiko estimua berresten lagundu izana.*

*Gako hitzak: Mexiko Hiria. XVII. mendea. Arantzazuko Kofradia. Sor Juana Inés de la Cruz. Juan Luzuriaga. José Elizalde. José Lezamis.*

*Abstract:*

*In 1964, when Michelena collected all short texts in Basque known at the time in his collection Textos arcaicos vascos, he did not appear to pay much attention to the curious similarity that some of them bear to each other in being set in Mexico City in the late 17th century. We have sought to outline the possibility that this collection of stories in the Basque language was not without purpose, and that the creation of the Hermandad (later Cofradía) de Aránzazu in 1681, which brought together Basques and Navarrans in the capital of New Spain, helped to reaffirm their identity and appreciation of their mother tongue.*

*Keywords: Basque. Mexico City. 17th century. Cofradía de Aránzazu. Sister Juana Inés de la Cruz. Juan Luzuriaga. José Elizalde. José Lezamis.*

## 1. Introducción

Si nos atenemos al relato de Bernal Díaz del Castillo ([ca. 1568] 1632: 91r), ya Moctezuma habría conocido por boca de Hernán Cortés la existencia de la lengua vasca meses antes de que, el 13 de agosto de 1521, se consumase la conquista de Tenochtitlan: “E que el capitán que está aora en Cempoal, y la gente que trae, que es de otra provincia que llaman Vizcaya; e que tienen la abla mui revesada como, a manera de dezir, como los otomacos, tierra de México”<sup>1</sup>.

---

(1) Hay que entender que el cronista no quiere referirse a los otomacos (pueblo extinto de la región del Orinoco) sino a los otomíes, cuya lengua es efectivamente muy diversa del náhuatl que hablaban los habitantes de Tenochtitlan.

Con independencia de esta anécdota, y como súbditos que eran del monarca Carlos V, algunos vascos formaron parte tanto de la toma de Tenochtitlan como de la posterior conquista del resto de aquellas tierras que, por iniciativa del propio Cortés, bien pronto serían conocidas como la Nueva España<sup>2</sup>.

Pero no solo eran soldados los vascos que llegaban a México. Para tratar de poner coto a las tropelías que se cometían contra los indios, el emperador decidió enviar allí a un franciscano honesto y corajudo que respondía al nombre de Juan de Zumarraga Lariz. Nacido en Durango (Bizkaia) alrededor del año 1468, Carlos V tuvo ocasión de conocerle personalmente en la Semana Santa de 1527, y en diciembre de ese mismo año le ofreció el cargo de obispo —más tarde sería arzobispo— de México, así como el de “Protector de indios”. Desde la capital novohispana donde el obispado tenía su sede, Zumarraga envió en 1537 una carta parcialmente escrita en vasco a su pariente Catalina Ruiz: “Porque se alegre vuestra merçed, he escripto en el lenguaje olvidado”. Texto “bascuence” que, por su antigüedad y extensión, se constituye en un hito fundamental para los estudiosos de la historia del euskera<sup>3</sup>.

En la Catedral Metropolitana de México se conserva un retrato de Zumarraga cuya autoría se atribuyó equivocadamente en su día a Baltasar Echave Orío (Toussaint 1973: 142). Este pintor había nacido en Zumaia (Gipuzkoa), desde donde siendo joven marchó a Sevilla y posteriormente, alrededor del año 1573, a la Nueva España. Aunque más conocido por su faceta artística, Echave también publicó en México un libro titulado *Discursos de la antigüedad de la lengua cántabra bascongada* (1607). En su obra, Echave pretende ensalzar las bondades del euskera aseverando su notable antigüedad y su universalidad en España. Y, junto con estas cualidades

---

(2) Cortés ([1520] 1522): “Por lo que yo he visto y comprehendido cerca de la similitud que toda esta tierra tiene a España, [...] me pareció que el más conveniente nombre para esta dicha tierra era llamarse la Nueva España del Mar Océano; y así en nombre de Vra. S. Majestad se le puso aqueste nombre. Humildemente suplico a Vra. Alteza lo tenga por bien y mande que se nombre así”.

(3) Archivo General de Indias (AGI), Justicia, 1011, N 2, R 2, ff. 214-22: *Sancho García de Larrazabal, vecino de la villa de Durango, con Ortuño de Avendaño, de la misma vecindad, sobre la entrega de cierta cantidad que este trajo de Indias para la fundación de una capellanía y hospedería para religiosos de San Francisco en Durango, dispuesta por el arzobispo de México, don Juan de Zumárraga*, 1553. Véase Tovar, Otte & Michelena 1981. Véase también Sarasola 1983: 98-99.

de la lengua vasca, también desgrana las del pueblo que lo habla: un pueblo dotado de hidalguía universal y que conserva los valores tradicionales. Echave observa que aquellos de sus paisanos que emigran a la Nueva España pierden rápidamente estas virtudes. Y como en su ideario lengua y pueblo están indisolublemente unidos, recomienda a los vascos que aprendan “la estrangera castellana”, pero conservando para el euskera “siempre el primer lugar” (Echave 1607: 82r-84r). Más allá de estas cuestiones, la obra de Echave es interesante por los fragmentos vascos que contiene; entre ellos la primera versión conocida en dialecto guipuzcoano del avemaría (Echave 1607: 57v-58r).

Finalizada hacia el año 1620 la fase principal de la conquista de Nueva España y logrado un ambiente de relativa paz en el virreinato, llegamos a las dos últimas décadas del siglo XVII, objeto de nuestro estudio. Por aquel entonces reinaba Carlos II en una España agostada por las continuas guerras. Aunque los historiadores discrepan acerca de cuál fuera el auténtico alcance de la crisis que se vivió en la metrópoli, lo cierto, en todo caso, es que la situación en la Nueva España era de florecimiento económico, de manera muy especial en su capital<sup>4</sup>.

Construida sobre las ruinas de la devastada Tenochtitlan, la ciudad de México era el centro político, cultural, mercantil y financiero del virreinato. Hablamos de una pujante metrópoli en la que, en las postrimerías del siglo XVII, eran más “de ocho mil los españoles vezinos y de veinte mil las mugeres” que la habitaban, a los que había que sumar los “millares de negros, mulatos, mestizos, indios y otras mezclas que las calles llenan” (Vetancurt 1698: lib. III, 3). Esto es, en conjunto probablemente los “circa 100.mila abitanti” de los que por las mismas fechas hablaba el viajero Gemelli Careri (1700: 30-31). Una urbe además que, en opinión del mismo autor, “per la bontà degli edifici ed ornamenti delle chiese, può dirsi che gareggia colle migliori d’Italia”<sup>5</sup>.

No parece que la comunidad vasca fuera, en términos de número de habitantes, muy importante en la capital novohispana de aquel entonces. Pero sí sabemos que era muy influyente tanto en el ámbito económico como en el

---

(4) Lo cual no quiere decir que no hubiera problemas, sobre todo para las clases desfavorecidas. Prueba de ello es el levantamiento del año 1692, provocado por la escasez de cereales. Se cree que la espoleta de este motín fue un sermón del predicador franciscano Antonio Ezcaray (Robles [1704] 1853: II, 122), de quien más adelante volveremos a hablar.

(5) En términos muy parecidos, véase Vetancurt 1698, lib. III: 5.

político y religioso. Y puede que no obedezca a la casualidad el hecho de que, precisamente en esos años, los vasconavarros de Ciudad de México decidieran asociarse, creando a tal efecto en 1681 la Hermandad (posteriormente Cofradía) de Aránzazu (§ 2).

Reunidos bajo la común advocación a la Virgen de Aránzazu, los vascos de la capital conformaban un grupo bastante homogéneo de personas que es probable que, al menos en determinadas circunstancias, se relacionasen entre sí utilizando su lengua materna, el euskera. Eso cabe pensar si nos atenemos a las muestras que de esta lengua conservamos en aquella ciudad y en aquellas fechas. Así, en el año 1685 la insigne poetisa sor Juana Inés de la Cruz hizo protagonista de uno de sus villancicos a la Virgen de Aránzazu, insertando en su composición diversas expresiones pertenecientes a la denominada poesía galante vizcaína que pudo comunicarle algún vasco residente como ella en Ciudad de México (§ 3). En la misma ciudad y solo un año después, el alavés Juan Luzuriaga, comisario general de la orden franciscana en Nueva España —la Cofradía tenía su sede en el convento de los franciscanos—, publicó el *Paranympho celeste*, obra dedicada a la Virgen de Aránzazu y que contiene diversos fragmentos en euskera (§ 4). En 1693 y 1699, un miembro de la Cofradía, el navarro José Elizalde, remitió a su hermana desde la capital novohispana dos cartas escritas en vasco (§ 5). Finalmente, también en 1699 el vizcaíno José Lezamis, cura de la Catedral Metropolitana, publicó en México una obra en la que, además de ocuparse de la Virgen de Aránzazu, reprodujo parcialmente un catecismo escrito en euskera en 1691 (§ 6).

Son solo cuatro textos, cierto, pero no son pocos para una lengua en franca situación diglósica como lo era entonces la vasca<sup>6</sup>. Con la importante salvedad del territorio norpirenaico de Labort, en ningún otro lugar encontramos ese cúmulo de testimonios tan tempranos y en tan breve espacio de tiempo. Con la excepcional circunstancia, además, de que se producen en un lugar muy distante de Vasconia.

¿Tuvo alguna influencia en ello la fundación de la Hermandad de Aránzazu? Nosotros pensamos que sí; que la unión de los vascos de Ciudad de México que favoreció esta institución pudo contribuir a reafirmar su identidad como grupo social y el aprecio entre ellos por su lengua.

---

(6) Para el periodo estudiado, véase Monoule & Gómez-López 2018.

## 2. La creación de la Cofradía de Aránzazu en la capital de Nueva España (1681)

### 2.1. El origen de una devoción

Cuenta la leyenda que, en la segunda mitad del siglo XV, un pastor encontró en las inmediaciones de la hoy guipuzcoana localidad de Oñati una imagen de la Virgen. Y como lo mismo nos dicen las crónicas, qué mejor que atender al relato de quien fuera el cronista oficial de Felipe II, Esteban Garibay, para conocer el suceso (Garibay 1571: II, 1226-1231). La relación de Garibay fue la primera en aparecer impresa; además, su interés radica en que su relato presenta mayores dosis de veracidad que otros por su cercanía en el espacio y en el tiempo. En efecto, la localidad natal de Garibay, Arrasate/Mondragón (Gipuzkoa), es vecina de la de Oñati. Por otro lado, el cronista dice hablar según la “relación cierta de un viejo de ciento y siete años (que al tiempo que la sancta imagen se halló era moço de diez años) y de otros de a noventa y más años”. Esto cuenta Garibay (1571: II, 1227):

En este año de mil y quatrocientos y sesenta y nueve, uno más o menos, un moço que guardava ganado llamado Rodrigo de Balçategui (hijo de la casa de Balçategui de la vezindad de Uribarri, jurisdicción de la villa de Oñate), guardando las cabras de su casa en las faldas de la dicha montaña de Aloya [...], descendió por sus vertientes abaxo guayado por la mano de Dios (a lo que piadosamente se debe creer), [...] [quien] permitió que a este moço pastor se le apareciesse en aquel profundo, sobre una espina verde, una devota ymagen de la Virgen María, de pequeña proporción, con la figura de su hijo precioso en los braços.

Garibay (1571: II, 1227-1230) prosigue su relato diciendo que, en atención a lo extraordinario del suceso, los oñatiarras construyeron “con toda brevedad” en el lugar de la aparición “una hermita, a la qual llamaron luego Nuestra Señora de Aránçaçu, que en lengua de la mesma región de Cantabria es lo mesmo que dezir Nuestra Señora del Espino, porque al espino en esta lengua llaman *arança*”. La noticia fue “poco a poco publicándose por la mesma provincia de Guipúzcoa y la de Álava, y señorío de Vizcaya y reyno de Navarra”, por lo que pronto comenzaron las peregrinaciones “a este sancto lugar, donde los que a la madre de Dios se encomendavan recibían grandes auxilios, alcançando el remedio de sus necessidades”. El historiador arrasatearra relata asimismo la erección del convento de Aránzazu que, tras varias vicisitudes, había quedado bajo el cargo y custodia de la orden franciscana.

Y, finalmente, Garibay (1571: II, 1228) habla también de la constitución de la primera y originaria cofradía de Aránzazu, pues “las villas más cercanas

que este sancto lugar tiene, siendo Oñate y Mondragón, no tardaron, unánimes ambos pueblos, de instituir una confradía”. No obstante, “esta confradía de las dos villas se deshizo, [...] y así quedó la confradía de sola la villa de Oñate”.

## 2.2. *Antecedentes: Las confradías de vascos de Sevilla, Cádiz y Lima*

Pueblo con un marcado carácter asociacionista, no es de extrañar que los emigrantes vascos se agrupasen en sus lugares de destino en hermandades o confradías. Conviene advertir que, aunque se constituyesen siempre bajo la advocación de un santo o de una virgen, las confradías no eran en aquellos tiempos asociaciones piadosas en sentido estricto. Se trataba, más bien, de agrupaciones de personas con intereses comunes que, en definitiva, no hacían otra cosa que llevar a la práctica la vieja máxima de que *concordia res parvae crescunt*.

La intención de los monarcas españoles de controlar el comercio marítimo de sus vastos dominios se plasmó en la elección de dos ciudades andaluzas, Sevilla y Cádiz, como puertos de obligado paso para el tráfico de bienes y personas. Por ello, fueron muchos los vascos que recalaron en ambas ciudades; no solo comerciantes, sino también marinos, militares y religiosos. Y así, sabemos que a mediados del siglo XVI los vascos de la capital hispalense crearon la Confradía de Nuestra Señora de la Piedad, y que en Cádiz obraron de manera parecida, fundando alrededor del año 1625 la Confradía del Santísimo Cristo de la Humildad y Paciencia.

Con el descubrimiento de América se abrieron nuevos horizontes. Y hacia allí dirigieron sus pasos y sus esperanzas muchos vascos, llevando consigo tanto las devociones de su tierra de origen como sus tendencias asociacionistas. De la conjunción de ambas, nació en Lima en 1612 la Hermandad de Nuestra Señora de Aránzazu<sup>7</sup>. Los cofrades adquirieron una capilla en el convento de los franciscanos de la capital del Virreinato del Perú y encargaron en la metrópoli la talla de una escultura de la Virgen para que presidiese el retablo. La figura llegó al Perú a finales del año 1646 y, en atención a ello, un año después apareció publicada la *Relación de la grandiosa fiesta que se hizo en este Convento de N. P. San Francisco de Jesús de Lima a la colocación de la milagrosa imagen de N. Señora de Aransazu*.

---

(7) Previamente, en el año 1601, se había constituido la Confradía de Aránzazu de Potosí, aunque la misma no tendría tanto recorrido como la limeña.

La obra, compuesta por el franciscano limeño Juan Ayllón, contiene —además de varios fragmentos escritos en lengua vasca<sup>8</sup>— una breve historia de Aránzazu. Ayllón narra la aparición de la Virgen ante el pastorcillo de manera muy similar a como ya lo había hecho Garibay. La diferencia más significativa entre ambos relatos es que Ayllón ensaya por primera vez —al menos en un texto impreso— una fantástica etimología del nombre *Arantzazu* que después tendría un largo recorrido. Según nos traslada el autor, Balzategui encontró “una hermosísima imagen de la Virgen [...] haziendo trono de un espino”, por lo que, admirado, le preguntó: “*Aransa/zú?*, [¿]Vos, Señora, en espino? Y de aquí tomó esta Señora y monte su apellido” (Ayllón 1647: 2v).

### ***2.3. La fundación de la Hermandad (después Cofradía) de Aránzazu en Ciudad de México***

Refiere la tradición que, en el año 1531, un indígena chichimeca que respondía al nombre de Juan Diego Cuauhtlatoatzin le comunicó al arzobispo fray Juan de Zumarraga que se le había aparecido la Virgen en el cerro del Tepeyac, al norte de la ciudad de México. Tras muchas dudas, Zumarraga dio por buena esta aparición mariana, y así nació en la Nueva España la devoción a Nuestra Señora de Guadalupe. El primer retrato que conservamos de la guadalupana fue, por cierto, obra en 1606 de otro vasco, Baltasar Echave. Y fue quizás la concurrencia de ambas circunstancias lo que motivó que José Lezamis (1699: 393), de quien más adelante tendremos ocasión de hablar, escribiera que “tenemos los vizcaínos mucha parte en N. Señora de Guadalupe, y muchas razones y títulos para contarla y ponerla entre las cosas de Vizcaya”. No en vano, Lezamis comparaba la aparición de la Virgen de Aránzazu ante el pastor Balzategui con la de la guadalupana ante “otro pastor vizcaíno, [...] fray Juan de Zumarraga”.

Con todo, la comunidad vasca afincada en México parece que optó, fiel a sus costumbres y tradiciones, por seguir venerando a la Virgen de Aránzazu. La localidad hoy guipuzcoana de Oñati en la que esta se había aparecido es fronteriza con Álava y, por otro lado, no está muy lejos de Bizkaia. Además, la devoción a Aránzazu se había extendido rápidamente también por el reino de Navarra, e incluso llegó a calar entre los vascos del norte de los Pirineos —desde donde llegaban “tropas de ciento en ciento”— (Luzuriaga 1686, lib. II: 67-68; lib. III: 7). De este modo, bien puede decirse que la Virgen de Aránzazu era patrimonio de todos los vascos, por lo que no es de extrañar que,

---

(8) Más adelante hablaremos brevemente de uno de estos textos vascos.



cuando estos decidieron asociarse en tierras mexicanas, lo hicieran precisamente bajo su advocación.

Corrían tiempos de bonanza económica en la capital de la Nueva España y muchos de los vascos allí residentes formaban parte de la élite mercantil, minera y terrateniente. Un grupo destacado de ellos se reunió a finales de noviembre del año 1681 con la intención de instituir una hermandad que los agrupase. Solo dos semanas después empezaron a redactarse las que serían las primeras capitulaciones de esta asociación, en virtud de las cuales quedaba oficialmente “instituida esta Hermandad de Nuestra Sra. de Aránzazu”, siendo el primer rector de la misma el mercader de plata y capitán Domingo Larrea Ortiz de Zárate, alavés nacido en Eribe. Las capitulaciones las firmaron, por un lado, los frailes del convento de San Francisco, que donaban a esta asociación una capilla. Y, por otro, los miembros de la Hermandad, que habían de ser “originarios y naturales de la [...] Provincia de Guipúzcoa, Señorío de Vizcaia y sus Encartaciones, Provincia de Álava y Reino de Navarra, y que residieren, vivieren y habitasen en estos reinos de la Nueva España, especialmente los que se avecindaren en esta Ciudad de México” (Luque 1995: 320)<sup>9</sup>.

La capilla del Convento de San Francisco que tomó como sede la Hermandad no acababa de adecuarse a sus necesidades, por lo que ya en estas primeras capitulaciones se preveía la posibilidad de que “se pidiere al dicho convento lugar a propósito para hacer nueva capilla, para mayor culto y reverencia de Nra. Sra.” (Luque 1995: 320). Así se hizo, eligiendo la Hermandad como ubicación el atrio del convento, y en 1683 “se puso la primera piedra en la capilla de Nuestra Señora de Aránzazu que hacen los vizcaínos en San Francisco; asistió el señor arzobispo” (Robles [1704] 1853, I: 366). Dos años después, fray Juan Mendoza utilizó su *Sermón de la milagrosa aparición de la imagen santa de Aránzazu* para solicitar a la comunidad vasca donativos para continuar sufragando las obras, haciendo lo propio en 1686 fray Juan Luzuriaga en su *Paranympho celeste*. Finalmente, la nueva y suntuosa capilla fue inaugurada en el año 1688, “con procesión desde su capilla antigua con la imagen de nuestro padre San Francisco” (Robles [1704] 1853, I: 509).

Mientras tanto, la asociación seguía creciendo tanto en número de miembros como en prestigio. Y, en este estado de cosas, en el año 1696 la Hermandad decide avanzar y transformarse en cofradía, cambio jurídico para el que se requería la autorización diocesana. El arzobispo de México era en

---

(9) Estas capitulaciones se empezaron a redactar el 8 de diciembre de 1681 y fueron definitivamente rubricadas el 6 de febrero de 1682.

aqueños años Francisco Aguiar Seijas, quien precisamente había aceptado el cargo por consejo de su confesor y amigo, el sacerdote vasco José Lezamis. Para cumplir con el cambio deseado, los por entonces miembros de la Hermandad redactaron unas nuevas capitulaciones, “todas las cuales [...] han de [...] presentarse ante el dicho Sor. Illmo. [...] para su aprobación, suplicándole que dicha Hermandad se erija en Cofradía” (Luque 1995: 338). Hubo grandes reparos para ello, pues el fiscal del arzobispado encargado del asunto consideraba que los miembros de la Hermandad habían obrado sin conocimiento de la Iglesia, por lo que solicitaba no solo que no se aprobasen las constituciones, sino que sus promotores fueran excomulgados. Pero la mediación del juez provisor y vicario general, Antonio Anuncibay Anaya —a quien podemos suponer de origen vasco—, así como también la de Lezamis, consiguieron del arzobispo la aprobación de las capitulaciones y, en consecuencia, la transformación de la Hermandad en Cofradía.

La Cofradía de Aránzazu siguió adquiriendo vigor con el paso de los años, constituyéndose en el punto de encuentro en el que los vasconavarros de la capital novohispana, además de cumplir con sus obligaciones piadosas, se relacionaban social y económicamente.

### 3. Los versos vascos de sor Juana Inés de la Cruz (1685)

#### 3.1. *Sor Juana, la poetisa novohispana que decía ser “rama de Vizcaya”*

Quien al profesar como monja sería conocida como sor Juana Inés de la Cruz, nació en 1648 en la localidad novohispana de San Miguel Nepantla. Como consta tanto en su propia acta bautismal como en el testamento de su madre, Juana Inés fue fruto de la unión extramatrimonial entre Pedro Asuaje (o Asbaje) Vargas-Machuca y la criolla Isabel Ramírez de Santillana Ramírez-Rendón.

Desde bien pequeña, sus anhelos no fueron otros que los de dedicar su vida al estudio y a la escritura. Pero, nacida mujer en un lugar y en un siglo equivocados, no encontró otra salida para cumplir sus propósitos que la de tomar el hábito de las jerónimas en el convento que esta orden tenía en Ciudad de México. Así lo relata sor Juana en su opúsculo escrito en 1691 *Respuesta de la poetisa a la muy ilustre sor Philotea de la Cruz* (Cruz, 1700: 16-18):

No avía cumplido los tres años de mi edad, quando [...] engañando a mi parecer a la maestra [de mi hermana mayor], la dixé que mi madre ordenaba me diesse lección. [...] Y supe leer en breve tiempo. [...] Teniendo yo después como seis o siete años, y sabiendo ya leer y escribir, [...] oí dezir que avía universidad y escuelas en que se estudiaban las sciencias

en México. Y, apenas lo oí, quando empecé a matar a mi madre con instantes e importunos ruegos sobre que, mudándome el traje, me enviase a México, en casa de unos deudos que tenía, y cursar la universidad. Ella no lo quiso hazer (y hizo muy bien). [...] Entreme religiosa, aunque conoía que tenía el estado cosas (de las accesorias hablo, no de las formales) muchas repugnantes a [las impertinencias de] mi genio, [que eran de querer vivir sola, de no querer tener ocupación obligatoria que embaraçasse la libertad de mi estudio ni rumor de comunidad que impidiese el sossegado silencio de mis libros]. Con todo, para la total negación que tenía al matrimonio, era lo menos desproporcionado y lo más decente que podía elegir.

Juana Inés moriría en 1695 víctima de una epidemia de tabardillo que asoló su convento. Muy joven todavía, pero habiendo cumplido con su deseo de escribir y legándonos una producción literaria que habría de convertirla en uno de los mayores exponentes del llamado Siglo de Oro de las letras españolas. Y todo ello pese a la incomprensión y a las trabas de algunos rectores de la Iglesia, entre ellos, en opinión de Octavio Paz (1982), el arzobispo Francisco Aguiar Seijas<sup>10</sup>.

Pero tampoco faltaron los eclesiásticos que defendieron firmemente la obra de la poetisa novohispana. Uno de ellos fue Juan Ignacio Castorena-Ursua Goyeneche, clérigo criollo de origen baztanés y miembro de la Cofradía de Aránzazu, quien solo cinco años después del fallecimiento de sor Juana recogió varios de los escritos inéditos de esta publicándolos bajo el título de *Fama y obras póstumas del Fénix de México*<sup>11</sup>. La obra incluyó, dentro de la “Aprobación” a la misma del jesuita Diego Calleja, la primera

---

(10) En la biografía de Aguiar con la que Lezamis (1699: Dedicatoria) prologó su *Vida del apóstol Santiago*, el cura de Durango dice del arzobispo que tenía por norma quemar todos los libros de comedias y novelas que caían en su poder. Por otro lado, Lezamis nos traslada que sentía “orror y aversión” hacia las mujeres, y que incluso “puso excomunió[n] [...] para que no subiesen las mugeres de las escaleras arriba de su casa; y le oímos decir algunas vezes que si supiera avían entrado algunas mugeres en su casa, avía de mandar arrancar los ladrillos que ellas avían pisado”. Siendo el arzobispo de México una persona extremadamente ortodoxa, amén de misógina, es fácil pensar que no vería con buenos ojos una poesía profana que además era obra de una religiosa. Pero, en realidad, Paz no aporta prueba alguna de sus sospechas.

(11) Castorena había nacido en Zacatecas en 1668, falleciendo en la localidad novohispana de Mérida en 1733, cuando había sido nombrado obispo de Yucatán. Catedrático de la Real y Pontificia Universidad de México, su paso a la posteridad se debió en muy buena medida al hecho de haber sido el fundador del que sería el primer periódico americano: *La Gaceta de México*. Castorena, a quien sor Juana llegó a dedicar una décima, hablaba en estos términos de ella: “[nos admiraba a todos] los que merecimos ser sus oyentes, ya sylogizando consecuencias [...], ya sobre diversos sermones [...], ya componiendo versos, de repente, en distintos idiomas y versos” (Cruz 1700: Prólogo de Juan I. Castorena).

biografía de Juana Inés. En ella, Calleja afirmó lo siguiente: “fue su padre Don Pedro Manuel de Asbaje, natural de la villa de Vergara, en la provincia de Guipúzcoa” (Cruz 1700: Aprobación de Diego Calleja). La noticia tuvo un largo recorrido, pese a que en ocasiones se sospechase de su veracidad por no ser vascos los apellidos Asuaje (o Asbaje) y Vargas-Machuca, y por no encontrarse rastro alguno de dicha familia en la localidad de Bergara<sup>12</sup>.

Ahora bien, en el villancico del que trataremos en el siguiente apartado, sor Juana dice del “vasquenze” que “es la misma lengua cortada de mis abuelos”. Siempre se ha interpretado que sor Juana hablaba en primera persona en el poema en cuestión, pero en puridad no parece necesario que así hubiese sido. En todo caso, hay otro texto en el que afirma, ahora sí claramente en primera persona, ser “rama de Vizcaya” (Cruz, 1692: Dedicatoria):

El intento no passa de obedecer a V. M. en su entrega, porque siendo como soy rama de Vizcaya y V. M. de sus nobilísimas familias de las casas de Orue y Arbieta, buelvan los frutos a su tronco y los arroyuelos de mis discursos tributen sus corrientes al mar a quien reconocen su origen: *Unde exeunt flumina revertuntur*. Yo me holgara que fuesseen tales que pudiesen honrar y no avergonzar a nuestra nación vascongada, pero no extrañará Vizcaya el que se le tributen los hierros que produce.

¿Realmente pertenecía sor Juana a la que ella denominaba “nuestra nación vascongada”? ¿Con base en qué datos aseveró Calleja de manera tan rotunda que su padre era de Bergara? Schmidhuber (2017) nos acerca las respuestas a estos interrogantes cuando, por un lado, descalifica las fuentes de información de Calleja y, por otro, traza el árbol genealógico de Juana Inés, sacando a la luz documentación que nos muestra que su familia materna era de origen andaluz y que la paterna provenía de las Canarias. Pese a ello, y puede que, paradójicamente, víctima inconsciente él mismo de la tradición multiseccular que venía afirmando la ascendencia vasca de la monja jerónima, Schmidhuber dice en su trabajo que “por vía de Pedro de Asuaje pasó la sangre vizcaína y la canaria a sus hijas”. En dicho sentido, habla de la abuela materna de Juana Inés, “llamada Antonia Laura Mayuelo (también escrito Majuelo), cuyo apellido es de origen vizcaíno, según lo afirma categóricamente el genealogista Diego Barreiro”. La afirmación que en su día pudiera

---

(12) Michelena le trasladó a Lafon, a petición de este, la idea de que “Asuaje o Asuage es un apellido completamente desconocido en Guipúzcoa, y probablemente en todo el País Vasco”; postulando, sin demasiado convencimiento, la posibilidad de que se estuviera ante “la alteración de un apellido vasco corriente”, tal vez Arsuaga (Lafon 1954: 180). Nosotros hemos encontrado alguna ocurrencia del apellido Asuaga en el siglo XVI muy cerca de Bergara, en Soraluze.

haber hecho Barreiro no parece bien fundada; al menos eso cabe pensar si tenemos en cuenta que en el periodo 1500-1700 no aparece ni una sola vez dicho apellido, en cualquiera de sus variantes, en los registros sacramentales de Bizkaia y de Gipuzkoa. Tan solo en Treviño (hoy Burgos) y en Berantevilla (Álava) encontramos una familia Majuelo (a veces escrito Mazuelo y Maxuelo) a mediados del siglo XVII. También habla Schmidhuber de una tatarabuela materna de sor Juana, de nombre Jerónima Lezcano. Aunque este apellido sí sea inequívocamente vasco, quizás este parentesco sea demasiado remoto como para que Juana Inés pudiera considerarse “rama” de tal tronco<sup>13</sup>.

Relacionándose estrechamente con las más altas instancias políticas y culturales mexicanas, y de manera muy especial con las sucesivas virreinas consortes, es fácil pensar que Juana Asuaje pudiese estar interesada en ocultar su condición de hija natural. De hecho, tanto en su acta de profesión como en su testamento dice expresamente ser “hija legítima”. Por todo lo que antecede, no podemos descartar que la poetisa hubiese modelado a su conveniencia la identidad de su padre, convirtiéndolo en legítimo esposo de su madre y haciéndolo vasco, uno de los grupos sociales más influyentes y respetados en la Nueva España de finales del siglo XVII<sup>14</sup>.

### 3.2. *El villancico con fragmentos en euskera de 1685: texto y contexto*

En el Villancico II del Nocturno III de los que se cantaron en la Catedral de México el día de la Asunción del año 1685, tras unas coplas en latín y otras en la figurada jerga de un “negro camotero”, sor Juana hace cantar a un “vizcaíno” (Cruz, 1689: 238-239)<sup>15</sup>:

COPLAS

[...]

(13) Aunque en aquellos tiempos fuese la situación habitual, conviene advertir que ni el tener un apellido vasco era necesariamente sinónimo de serlo, ni el no portarlo de no serlo.

(14) Lezamis (1699: 393) nos traslada que en esos años “los más” de los criollos se preciaban “de ser vizcaínos”. En la propia Aprobación de Lucas Verdiguél a la obra de Lezamis, aquel dice que “yo también soy vizcaíno”, pues “mi madre fue de Vizcaya”. También el predicador franciscano Ezcaray (1683), aunque nacido en Madrid, se identifica varias veces como “viscaíno” en su obra.

(15) Esta es la traducción propuesta en su día por Manterola (1877-1880: III, 263): “*Andre-a*, ‘mujer’. [...] *Nere vici gucico galdu naiz*, ‘para toda mi vida me he perdido’. *Nere viotza*, ‘mi corazón’. *Vagoas*, ‘nos vamos’. *Guacen, galanta*, ‘vamos, hermosa’ [...]. *Guacen, nere lastana*, ‘vamos, amada mía’”.

Pues que todos han cantado,  
yo de campiña me cierro,  
que es dezir que de Vizcaya  
me revisto; dicho y hecho.

Nadie el vasquenze mormure,  
que juras a Dios eterno,  
que aquesta es la misma lengua  
cortada de mis abuelos.

### VIZCAÝNO

Señora *Andre Maria*,  
¿por qué a los cielos te vas  
y en tu casa, Arañazu,  
no quieres estar?

Ay, que se va, *galdu/nai[z]*,  
*nere/víci gucico galdu/nai[z]*.

Juras a Dios, Virgen pura,  
de aquí no te has de apartar;  
que convenga, no convenga,  
has de quedar.

*Galdu/nai[z]*, ay, que se va,  
*nere/víci gucico galdu/nai[z]*.

Aquí en Vizcaya te quedas,  
no te vas, *nere/vioza*;  
y si te vas, vamos todos,  
*vagoás*.

*Galdu/nai[z]*, &c.

*Guasen galanta* contigo,  
*guasen nere lastaná*,  
que al cielo toda Vizcaya  
has de entrar.

*Galdu/nai[z]*<sup>16</sup>, ay, que se va,  
*nere/víci gucico galdu/nai[z]*.

---

(16) *Galdanaí* en el texto.

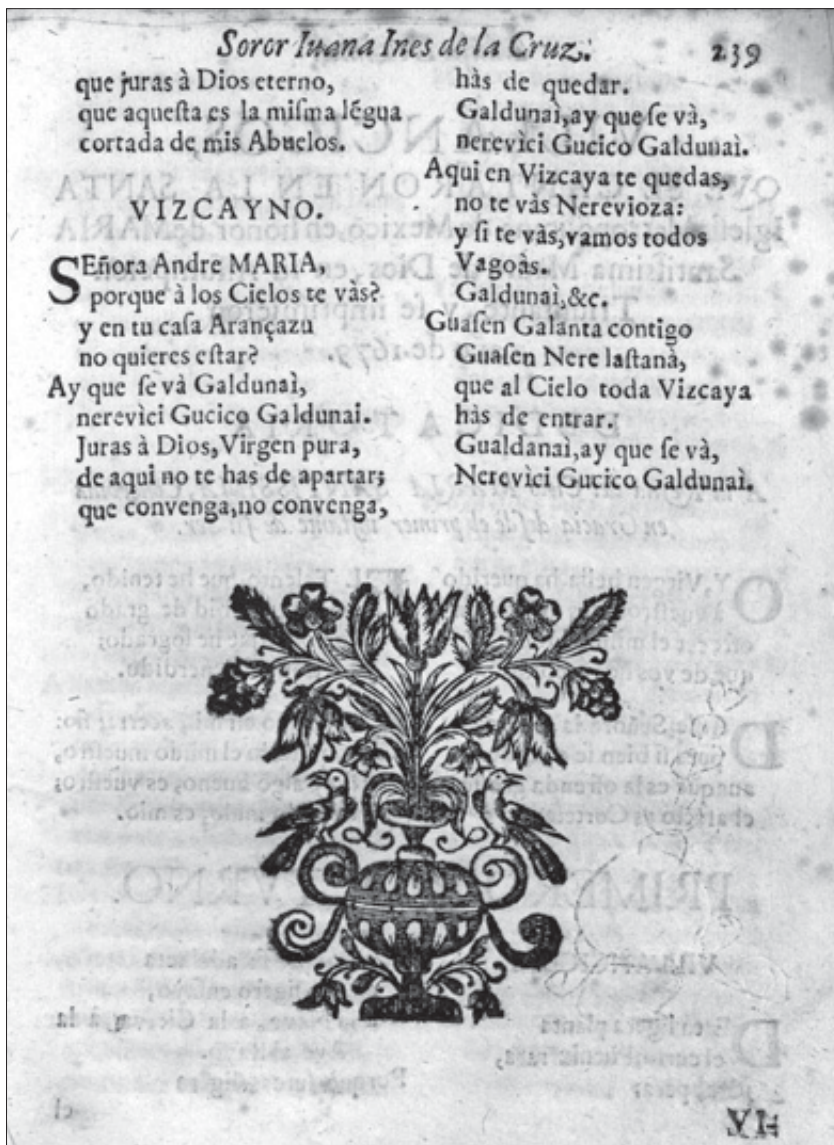


Figura 1. Fragmento del villancico de sor Juana Inés de la Cruz, [1685] 1689.

Al reproducir el villancico de sor Juana, Michelena (1964a: 124) no consideró necesario apuntar nada sobre el euskera de las coplas, probablemente porque su interpretación es sencilla y porque, como él mismo indica, ya había sido estudiado por Manterola y por Lafon. Conocida la poca consistencia de las noticias que hablan del origen vergarés del padre de sor Juana, ya no parecen tener demasiado sentido los intentos de Lafon (1954) por tratar de identificar el euskera del villancico con el que pudiera haberse empleado en el siglo XVII en Bergara.

En todo caso, aun suponiendo que fuese cierta la ascendencia vasca por línea paterna de Juana Inés, conviene recordar que todos los sorjuanistas coinciden en afirmar que esta se crió con su familia materna. Por todo ello, y aunque sepamos de la facilidad de Juana Inés para con los idiomas, no parece lógico pensar que también hablase vasco. Nosotros nos inclinamos a pensar que las frases en euskera de su villancico pudo habérselas comunicado alguno de los muchos vascos que vivían en la ciudad de México en aquel entonces —ignoramos si fruto de la inspiración de este supuesto colaborador o traslado de alguna composición poética perteneciente a la que Sarasola denominó “poesía galante vizcaína de los siglos XVI y XVII”, que pudiera estar en circulación por aquel entonces<sup>17</sup>—.

Aunque de origen popular y carácter profano, ya desde finales del siglo XVI se limitó el uso del término *villancico* a composiciones poéticas con carácter musical y temática religiosa —que no necesariamente navideña—. Una manifestación interesante del villancico vasco, del que más tarde tendremos ocasión de hablar, es el publicado por Zubia en 1691 y reproducido por Lezamis pocos años después en México. Pero ahora toca tratar del villancico en lengua castellana, y más concretamente del que estaba en boga en la Nueva España a finales del siglo XVII, con sor Juana como mayor y más cumplido exponente del género.

El villancico barroco novohispano se cantaba en los maitines de las celebraciones religiosas más importantes, sustituyendo a los responsorios litúrgicos en latín. Su estructura, siguiendo precisamente la de los maitines, era la

---

(17) Sarasola 1983: 87-88. Este autor caracteriza a dicha poesía galante vasca de los siglos XVI y XVII —de la que se conservan un buen número de piezas— como aquella “que tanto por el tema como por la métrica y el carácter manierista de la composición, aparte del tipo de lengua en el que está escrita, forma una unidad con características propias dentro de la escasa literatura (en el sentido estricto del término) vasca antigua”. Más adelante podremos ver algún ejemplo más de este tipo de poesía.



de tres nocturnos, cada uno de ellos con tres letras o villancicos. Como señala Tenorio (1999: 65) centrándose en las composiciones de Juana Inés:

Sor Juana conserva el esquema clásico de los tres nocturnos, cada uno con tres letras (también llamadas villancicos), excepto el último, que consta de dos. En el primer nocturno predomina el aspecto narrativo; el segundo tiende a ser más lírico, menos discursivo; y el tercero termina siempre, como era lo usual, con alguna composición jocosa, festiva, por lo común con una ensalada o ensaladilla. [...] Se podría decir que Sor Juana dedica [...] el tercero a la fiesta, haciendo uso de su vis cómica y popular.

La inserción del pasaje del “vasquenze” en el segundo villancico del tercer nocturno, en una ensalada, es una de las razones por las que Tenorio (1999: 165-166) interpreta que Juana Inés está caricaturizando a los vascos y a su “chusco” idioma:

La última parte de la ensalada está a cargo de un vizcaíno. [...] Este vizcaíno no tiene mayor chiste. La monja se vale de un tópico literario de los siglos XVI y XVII relacionado con la imitación del castellano con los vizcaínos ignorantes, así como con la representación caricaturesca del vizcaíno como hombre tosco, colérico y orgulloso de su hidalguía. Lo más notorio es el tipo de estrofa empleada para lograr el efecto chusco de la otra lengua: 8-8-8-6 (5, 4, 5) + 8-11 (pareados con la misma asonancia de la cuarteta).

En parecido sentido al expresado por Tenorio, también Bijuesca (2006: 63-64) habla de una “función cómico-paródica” del texto de sor Juana, en el que “el poema de tipo cortesano que sor Juana reescribe en su villancico ha quedado reducido a prueba de la barbarie del habla *vizcaína*”:

La comparación de las obras de poesía galante vizcaína con sus remedos de la literatura española aurisecular dejan a las claras el carácter paródico-transformista y dialógico [...] de estos últimos. Mientras los poemas en euskara siguen las convenciones de la poesía cortesana, en los fragmentos bilingües de la literatura española resalta la disonancia, cuando no la contradicción, entre, por una parte, la intención amorosa galante, y por tanto seria, del texto vasco y por la otra la intención paródica de la voz autorial, que se trasluce por los pasajes en romance.

En el villancico de sor Juana Inés de la Cruz, las partes en euskara se refieren a la amada, en este caso la virgen de Aránzazu, según los modos más convencionales comunes a la poesía galante vizcaína [...].

Sin embargo, las partes en romance expresan en primer lugar el proverbial carácter colérico de los vizcaínos y su tendencia irrefrenable a jurar [...]. Expresan también el orgullo ridículo por una lengua tan antigua como

limitada [...]. Y expresan finalmente las igualmente ridículas pretensiones de hidalguía universal de los vascos de la época [...]. La imagen del vizcaíno que se crea a partir de las partes romances del texto de sor Juana es diametralmente opuesta a la de la cortesía.

En realidad las partes en romance no tienen mayor necesidad de las vascas para cumplir su función cómico-paródica. Sin embargo, estas últimas realzan aún más los rasgos del vizcaíno que los autores de estas obras quieren transmitir, y constituyen la prueba última del barbarismo de su habla, cuajada de palabras incomprensibles para quien sólo se expresa en elegante romance.

Sin pretender negar de raíz las interpretaciones propuestas por Tenorio y por Bijuesca, sí creemos que estas deben al menos matizarse. En cuanto al carácter cómico-festivo de las ensaladas con las que solían finalizar los villancicos de sor Juana, conviene apuntar, siguiendo a Long (2008: 571), que “la última canción del juego era con frecuencia el preludeo a la misa”. Por ello, y para que el tránsito entre lo festivo del villancico y la solemnidad de la liturgia no fuese demasiado brusco, al final de la ensalada —en el caso que aquí tratamos, la escena del vizcaíno— se atemperaba la comicidad de la misma. En realidad, siempre según Long, el “penúltimo villancico es el clímax cómico del juego, la parte más popular de la función”; y este solía ser, como de hecho lo es en el villancico de 1685, aquel en el que aparecía “un negro como personaje cómico o bufón”. Pensemos a este respecto que la propia Tenorio reconoce que “este vizcaíno no tiene mayor chiste”.

No podemos olvidar, por otro lado, que solo cuatro años antes de que Juana Inés escribiese su villancico, se había constituido en Ciudad de México la Hermandad de Aránzazu, que agrupaba los vasconavarros allí residentes, tanto a los nacidos en Vasconia como a sus descendientes —entre los que decía contarse la propia Juana Inés—. Creemos que no puede obedecer a la casualidad el que la protagonista del villancico sea precisamente la Virgen de Aránzazu “en su Assumpción triumphante”. En las mismas fechas en las que se cantaba en la Catedral Metropolitana el villancico dedicado a “Arançazu” —más concretamente “en la dominica infraoctava de la Assumpción”—, fray Juan Mendoza (1685) leía en el Convento de San Francisco, inspirado por el entonces superior franciscano Juan Luzuriaga, su *Sermón de la milagrosa aparición de la imagen santa de Aránzazu*.

No parece del todo razonable que sor Juana pudiese pensar en utilizar a la Virgen de Aránzazu como excusa para hacer una parodia de los vizcaínos. Pensemos, además, que serían muchos los vascos presentes aquel día en la Catedral para oír la misa de la Asunción. Torales (2001: 48) traslada una lista

de hipotéticos asistentes, entre los que nombra al ya citado Luzuriaga, autor solo un año después de una historia de Aránzazu, y a Antonio Ezcaray, predicador de la misma orden que en 1683 había publicado también un sermón sobre la Virgen de Aránzazu. Añadamos nosotros, centrándonos únicamente en otros protagonistas del presente trabajo, los nombres de José Lezamis, en aquel entonces cura de la Catedral Metropolitana, y el del devoto navarro José Elizalde. Quizás también asistiera el joven Juan Ignacio Castorena-Ursua. También era de ascendencia vasca José Loaysa Agurto, maestro de capilla de la Catedral y quien puso los villancicos de sor Juana “en metro músico”.

¿Las pinceladas con las que sor Juana retrató al “vizcaíno” pretendían caricaturizarlo o simplemente caracterizarlo? Nunca podremos saberlo con seguridad. Nosotros, y es una opinión puramente subjetiva, al leer el villancico no tenemos otra sensación distinta que la de estar ante una muy inspirada composición poética. Puede que ese y no otro fuese, en definitiva, el objetivo último de sor Juana.

#### **4. Una predicación en euskera contra la brujería recogida por fray Juan Luzuriaga (1686)**

##### ***4.1. Juan Luzuriaga, un franciscano de Ozaeta***

Solo dos años después de la creación en Ciudad de México de la Hermandad de Aránzazu, llegó a esta población fray Juan de Luzuriaga Eguinoa, quien venía con el cargo de comisario general de la provincia franciscana de Nueva España.

Tanto y de manera tan rápida se integró con los vascos de la Hermandad —recordemos que la capilla y sede de esta asociación radicaba en el convento de los franciscanos— que, a los pocos meses de su arribada, encargó al famoso predicador fray Antonio Ezcaray la elaboración y publicación de un sermón ofrecido a la “siempre ilustre y noble Hermandad de Aránzazu”<sup>18</sup>. Como señala Torales (2001: 44), “otros predicadores de la orden escribieron por indicación suya y le dedicaron sus impresos”. Uno de ellos, al cual ya hemos aludido, fue el que publicó fray Juan Mendoza en 1685. La función de estos sermones era doble: recabar dinero para la nueva capilla que se estaba

---

(18) Ezcaray 1683: Portada. El sermón se pronunció el día 19 de agosto y la licencia de la obra, de mano de Luzuriaga, data del mes de septiembre. Aunque desconocemos la fecha exacta de su llegada a México, sí sabemos que el franciscano de Ozaeta partió del puerto de Sanlúcar de Barrameda el 4 de marzo de 1683 (Omaetxebarria 2001: 185).

construyendo en el atrio del Convento, y anticipar y anunciar la publicación del *Paranymphe celeste* (1686), obra consagrada por Luzuriaga a la Virgen de Aránzazu.

De Luzuriaga (1686: lib. II, 73) sabemos que nació en Ozaeta (Álava) porque así lo escribió él mismo: “Ozaeta, dulcísima patria mía [...], dichosísima por vezina al Santuario de Aránzazu”. Se desconoce, sin embargo, la fecha de su nacimiento que, atendiendo a los datos que conocemos, hubo de tener lugar entre 1630 y 1633<sup>19</sup>.

De su posterior devenir, el primer dato biográfico conocido es el que nos revela el propio Luzuriaga (1686: lib. III, 86-89) cuando nos habla de su época de estudiante en Aránzazu, autocalificándose como un “artista ciego, sordo, mudo y loco, con otros mil achaques espirituales” por los que continuamente era reprendido por sus maestros y superiores. Fue, según relata, la Virgen de Aránzazu quien, al obrar un pequeño milagro o “misterio”, le hizo emprender una “vida menos imperfecta”.

Concluidos sus estudios, sabemos de su adscripción a la provincia franciscana de Cantabria, pues su “firma aparece en los libros del Convento de Vitoria desde 1661” (Uribe 1988-1996: vol. I, 55, nota). Fue predicador, siendo destinado a misiones por tierras vascas (Uribe 1988-1996: vol. II: 323), y también guardián y lector del citado Convento de Gasteiz<sup>20</sup>.

Tras un breve lapso de tiempo en el que estuvo adscrito a la provincia franciscana de Valencia, en 1682 fue nombrado “comisario general de todas las [provincias] de la Nueva-España y Philipinas”, de modo que partió hacia el puerto de Sevilla desde donde había de zarpar rumbo a su nuevo destino. En la Casa de la Contratación de Indias, se formó en febrero de 1683 el preceptivo expediente de licencia para pasar a América, en el que se dice de

---

(19) Por un lado, Luzuriaga (1686: lib. III, 86) dice en su *Paranymphe celeste* que “corrían los años de mil seiscientos y quarenta y ocho, y los diez y siete de mi edad, quando vivía en este Santuario [de Aránzazu]”. Mas, por otro, un documento relativo a su permiso para pasar a la Nueva España —del que enseguida trataremos— certifica que el 22 de febrero de 1683 fray Juan Luzuriaga era “de edad de cinq[uen]ta años”. Creemos que el protagonista de estas líneas podría ser Pedro Ruiz de Luzuriaga Eguinoa, nacido en Ozaeta el 25 de mayo de 1632, sin que deba extrañarnos en exceso la falta de coincidencia en el nombre de pila, pues era muy frecuente entre los franciscanos el mudarlo al entrar a formar parte de la orden.

(20) En 1677, publicó en Donostia una obra con el título de *Avisos para el alma y caminos para el cielo*, en cuya portada Luzuriaga aparece como “lector jubilado y predicador apostólico y guardián del Santo Convento del seráfico padre San Francisco de la ciudad de Victoria”.

Luzuriaga que es “calvo y alto de cuerpo, blanco”<sup>21</sup>. El que fuera su retrato puede completarse con lo que expresó en 1686 Manuel Escalante en una metáfora pretendidamente elogiosa y que, bien pensado, quizás en aquel entonces lo fuera: “este prelado, en lo mortificado, tiene mucha semejanzas de muerto” (Luzuriaga 1686: Sentir de Manuel Escalante).

En 1689 se cumplió el mandato de Luzuriaga (Torales 2001: 45-46). En la muy escueta relación de méritos del franciscano de Ozaeta durante su cargo, Vetancurt (1697: lib. II, 148), que más parece hablar de un albañil que de un fraile, resalta que “lebantó la puerta de la iglesia y el suelo con maderas, abrió ventanas y puso vidrieras, y reforzó la plomada, obra muy necesaria”. Con posterioridad a esa fecha, tan solo tenemos noticias de una importante donación que el franciscano alavés hizo a finales de siglo para la erección y ornato de la Ermita de la Purísima Concepción en su Ozaeta natal (Sánchez 2012). Y es precisamente en esta ermita donde, en 1703, “el padre fray Juan de Luzuriaga, de la orden de Nuestro Padre San Francisco, residente en Méjico” fundó, actuando en su nombre sus hermanos, una capellanía de memoria de misas<sup>22</sup>. No tenemos noticia cierta de cuándo falleció este fraile alavés, ferviente devoto de la Virgen de Aránzazu tanto por su significación espiritual como por constituir un nexo de unión entre todos los vascos que tuvieron que abandonar su tierra para emigrar a aquella parte de América.

#### ***4.2. La publicación del Paranymphe celeste en 1686: motivación y contenido de la obra***

Al decir de Luzuriaga, dos fueron las motivaciones para escribir su obra: “Hanme empeñado, piadoso lector, a dar a la luz pública esta historia la ardiente devoción que late en mi pecho a la singular y milagrosa imagen de Aránzazu, juntamente con el natural afecto y dulce amor a mi patria, más hidalga” (Luzuriaga 1686: Prólogo).

El fraile alavés comienza su obra hablando de los vascos. En la misma línea de otros autores como Echave, las referencias a su hidalguía universal

---

(21) AGI, Contratación, 5445, N32, R 34: *Expediente de información y licencia de pasajero a Indias de Juan Luzuriaga, fraile franciscano, comisario general de su religión en Nueva España, a Nueva España*, 23 de febrero de 1683.

(22) Archivo Histórico Diocesano de Vitoria / Gasteizko Elizbarrutiaren Artxibo Historikoa (AHDV-GEAH), Vitoria-Gasteiz, 02121-003, N 1256: *Capellanía de Fray Juan de Luzuriaga*, 1703.

y a la pureza de su sangre son continuas. Además de la sangre, también en el argumentario de Luzuriaga (1686: lib. I, 7) otro símbolo diferenciador sería la lengua, pura como aquella: “persevera hasta oy aquel primitivo y natural lenguaje que enseñó a toda España Tubal, su primer rey, sin corrupción alguna; castizo el idioma y limpio como la sangre vazcongada, sin mescla ni alteración alguna, en su original viveza y propiedad siempre”.

Con todo, la protagonista principal de la obra es la Virgen de Aránzazu, y a ella dedica el grueso del escrito. Luzuriaga (1686: Preliminares) dice de su libro que fue “concebido en Victoria, alentado en Sevilla y dado a la luz pública en México, imperial corte de la Nueva-España en este Nuevo Mundo”. Ya tuvimos ocasión de hablar de su estancia en Aránzazu en su época de estudiante. También sabemos por el propio Luzuriaga (1686: lib. II, 41; lib. III, 69) que estuvo allí al menos en otras dos ocasiones, 1657 y 1661, aunque desde luego pudieron ser bastantes más. Incluso es posible que pasase por allí en 1682, a modo de despedida antes de partir a México, pues en el *Paranympho celeste* se relatan varios sucesos acaecidos en el Santuario en ese año y en el anterior (Luzuriaga 1686: lib. III, 30, 47, 62, 63 y 64). Como la idea de escribir la obra la tuvo en “Victoria”, aprovecharía cualquiera de sus referidas estancias para recopilar los materiales de los que luego habría de servirse como fuente; entre ellos los manuscritos de fray Martín de Ocariz y la *Historia de Aránzazu* (ca. 1648) de fray Gaspar Gamarra, “que están en el Archivo de Aránzazu y de cuya relación [...] me aprovecho en esta narración” (Luzuriaga 1686: lib. I, 46).

Luzuriaga comienza su relato explicando el porqué de la aparición de la Virgen. Sucedió que los vascos estaban divididos en dos bandos irreconciliables, ñacinos y gamboínos. El origen de estos enfrentamientos, siguiendo la peculiar explicación de Luzuriaga (1686: lib. I, 13-17), radicó en un suceso acaecido un primero de mayo en Ulibarri (Álava). En dicha fecha y lugar se reunían todos los años los vascos de los distintos territorios para hacer, “en señal de confederación y amistad”, una procesión que consistía en llevar grandes cirios blancos sobre unas andas. Pero “el demonio, invidioso de la devoción [...] sugirió [...] que al tiempo de llevar las andas se dividiessen en pareceres y dictámenes”. Y así:

Unos dezían ser mejor y más decente obsequio que se llevassen en los ombros los cirios, alçando el grito y clamando: *gaymboa*, *gaymboa*, ‘por lo alto, por lo alto’ (que oy sincopado se dize *gamboa*), como si se dixera *gañeambioa* [= *gainean bihoa*] [...]. Otros, esforzando el clamor, pedían que se llevassen a pie o sobre las manos, vozeando: *oñez*, *oñez* [= *oinez*], ‘a pie’ o ‘por lo bajo’. Desta porfía y reñida batalla de gritería y voces en

que se travoron todos o por afecto o por dictamen, pasaron a las armas, formándose dos vandos: uno que seguía el eco de *oñez*, ‘por lo vajo’, y otro el nombre y eco de *gaymboa*, ‘por lo alto’.

Tal fue el encono entre los dos bandos, continúa Luzuriaga (1686: lib. I, 18), que hasta el rey fracasó en su intento de pacificarlos. Fue la milagrosa aparición de la Virgen ante el pastor Balzategui la que obró el milagro de volver a reconciliar a los vascos bajo la común advocación a su imagen.

Luzuriaga prosigue relatando la aparición de la Virgen, la construcción y devenir del santuario y de sus distintos moradores, así como un buen número de milagros atribuidos a Aránzazu.

La obra tuvo muy buena acogida entre los vascos residentes en la Nueva España, algo en cierta manera lógico. Pero quizás sea más sorprendente su posterior éxito editorial, traducido en su pronta reedición tanto en Donostia —en este caso además con dos distintas ediciones (Luzuriaga 1690a; 1690b)<sup>23</sup>— como en Madrid (Luzuriaga 1690c). Que en aquel entonces un libro de estas características conociese cuatro distintas ediciones en el breve plazo de cuatro años, es algo que ciertamente no tenía muchos precedentes.

### ***4.3. La fórmula en euskera contra la brujería***

Luzuriaga (1686: lib. II, 49-51) traza en su obra un breve recorrido por algunos de los pasajes más conocidos de la brujería y la herejía en tierras vascas, repaso cronológico que culmina relatando un suceso acaecido en los años 1609-1610, cuando “se descubrió en el reyno de Francia, y de allí en muchas partes y tierras circunvezinas del reyno de Navarra, un gran “número de bruxos y bruxas, hechiseros y hechiseras” (Luzuriaga 1686: lib. II, 51-61). Este episodio histórico es tristemente conocido por la brutal represión llevada a cabo por Pierre Lancre en Labort, condenando a la hoguera a alrededor de ochenta supuestos brujos vascos. De manera casi simultánea, el Tribunal de la Santa Inquisición de Logroño condenaba también a la hoguera a seis vecinos de la localidad navarra de Zugarramurdi. Luzuriaga relata la intervención, desde luego más pacífica que la de los inquisidores, de tres misioneros franciscanos de Aránzazu, que recorrieron los valles del norte de Navarra intentando erradicar los posibles focos de brujería que aún pudieran quedar.

---

(23) Véase Ruiz de Larrinaga 1923a; 1923b.

Pero, como el mal siempre acecha, ocurrió que hubo “muchos franzeces a cuyas tierras no alcanzó el grito y voz de nuestros predicadores”. De modo que, aunque atenuada, la herejía volvía a propagarse y eran los franciscanos, con intermediación de la Virgen, quienes sanaban a los jóvenes —víctimas propiciatorias del diablo— cuando acudían con sus padres a Aránzazu. Así lo relata Luzuriaga (1686: lib. II, 61-62):

[Había un] número grande de muchachos y muchachas que, traídos de sus padres en romería, manifestaban con sencillez que quando pastoreaban sus ganados y andaban perdidos por orden del Demonio, que los obligaba a guardar sapos y escuerços, se les aparecía una muger hermosíssima con un hermosíssimo niño en el braço que, con palabras dulces y amorosas de grande consuelo, les daba amonestaciones semejantes en lenguaje vazcongado: Hijuelos míos —les dezía la puríssima Virgen y madre de Dios—, dexad esse mal oficio del demonio y creed fielmente en la fee de Jesu-Christo, que es la verdadera.

Estos tiernos y delicados infantes, cuyo testimonio no parece capaz de doblez [...], llegando a ver la soberana imagen de nuestra Señora en su capilla, levantaron el grito diziendo: Esta es la Señora que nos solía visitar y consolar en *aquerlarre*, quando estábamos juntos, guardando los sapos, y nos dezía assí: *Ene seme alaba chipi laztanchoac, oficio cital/ori euci eguicu. Biurtu zartez Jaungoico poderosoagana, christau onac becela sinisten/deçula Jesu-Christo criadore eta redemptoreagan, eta aren fede santa catholican, Eleiza ama santuac sinisten aguincen dituam moduam*. Que, reducido del vazquenze a el castellano, es dezir: Hijuelos y hijuelas mías muy queridas y amadas, dexad esse sucio e inmundo oficio y convertíos al omnipotente y verdadero Dios, creyendo como verdaderos christianos en Jesu-Christo, criador y redemptor de todos, y en su santa fee católica, en la forma que manda creer la santa madre Iglesia.

Para una correcta interpretación del texto vasco, habría que entender *eguicu* en vez de *eguicu* y leer *zaitez* en lugar de *zartez*. Ambas voces aparecen ya corregidas en las ediciones de Donostia, donde también se sustituyen las formas incorrectas *dituam* y *moduam* por *dituan* y *moduan*. Además de las erratas señaladas, en las ediciones de Donostia se reemplaza “el arcaísmo *euci* (*eutzi*) ‘dejar’, normal todavía en el guipuzcoano Ochoa de Arin (1713), [...] por *utzi*” (Michelena 1964a: 167).

Por otro lado, llama la atención la presencia de la palabra *aquerlarre* en lugar del mucho más usual *aquelarre*. Podríamos estar en presencia de una grafía etimológica, pero no es menos cierto que esta de Luzuriaga no es la única aparición de la forma *akerlarre* en el euskera del siglo XVII (Lakarra, Manterola & Seguro 2019: 304-305). Sí podemos afirmar que no estamos



en presencia de una errata, pues la palabra aparece escrita de la misma forma en otro pasaje de la obra (Luzuriaga 1686: lib. II, 52). En las ediciones de Donostia se escriben por separado los dos componentes de esta voz: *aquerlarre*.

La fórmula en euskera contra la brujería es copia casi exacta de la que aparece en la manuscrita *Historia de Aránzazu* de Gamarra (Villasante 1965: 150), como ya adelantamos una de las fuentes del *Paranympho celeste*. Además de las erratas anteriormente señaladas, cuyas formas correctas aparecen por cierto en el manuscrito de Gamarra, solo se aprecian tres pequeñas diferencias entre ambos textos: donde Gamarra escribió *aquelarre*, *sines-ten* y *redento[re]agan*, Luzuriaga utiliza las variantes *aquerlarre*, *sinisten* y *redemptoreagan* —quizás en este último caso estemos en presencia de una escritura etimológica—.

Omaetxebarria (1948: 296) dice de este pasaje vasco que, aunque escrito a mediados del siglo XVII, pretende “reflejar un lenguaje más antiguo. Notemos tan solo de paso que, desde luego, llama la atención que las formas *eguizu*, *biurtu zaitez*, *siñisten dezula*, conservan aún el sentido plural primitivo, significando ‘vosotros’ y no ‘vos’, singular de cortesía como significarán más tarde”.

Comenta también Omaetxebarria (1948: 296) que esta fórmula está escrita en dialecto “guipuzcoano o alto-navarro”. Más allá de esta declaración, para las cuestiones dialectales del texto nos remitimos al estudio de Altuna (2002). Nosotros simplemente apuntamos que el autor del mismo pudo ser alavés, que tiene muchos rasgos de guipuzcoano y que se escribió en un santuario sito en tierras de habla vizcaína. Lo cual nos lleva a preguntarnos, aun sabiendo que no hay respuesta cierta, si los franciscanos de Oñati hablarían vasco entre ellos y, en caso afirmativo, en qué dialecto lo harían. Y la pregunta vale para cualquier otro sitio o circunstancia en la que se encontrasen vascos de distintas hablas, como en la propia Ciudad de México. ¿Se crearía quizás, todo lo provisional y localizada que se quiera, alguna suerte de koiné? Aunque el ejemplo pueda ser meramente anecdótico, en uno de los textos que siguen Luzuriaga hace hablar entre sí en euskera y con naturalidad a un guipuzcoano de Orio y a un navarro de Sunbilla.

#### 4.4. Otros textos vascos del *Paranympho celeste*

Además de esta fórmula para exorcizar, hay otros textos vascos en la obra de Luzuriaga. Así, en los preliminares de la edición de 1686 —concretamente

en el ejemplar de la biblioteca del centro Koldo Mitxelena Kulturunea—, aparece una ilustración a plana entera con el “verdadero re[tra]to de la milagrosa ymagen de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de Aránzazu”. Bajo la figura de la Virgen, aparecen en el grabado las figuras de varios devotos que le dirigen ocho mensajes a la Virgen, cuatro de ellos en euskera: “Virginia S[anti]s[sim]a Aranzazuco. Zeruco lorea. Zeugan/daducagu. Zeruraco esperanza” [Virgen Santísima de Aránzazu, flor del Cielo, tenemos puesta en ti la esperanza del Cielo] (Luzuriaga 1686: Preliminares). Curiosamente, el grabado en cuestión es distinto en el ejemplar de la John Carter Brown Library, siendo asimismo diverso el contenido de las leyendas<sup>24</sup>.

También la edición de 1690a de Donostia —en este caso nos hemos servido del ejemplar perteneciente a la Biblioteca Foral de Bizkaia— incluye una lámina de la Virgen, obra del célebre grabador flamenco Gaspar Bouttats. Aquí son siete los mensajes que se dirigen a la Virgen, de los cuales dos están escritos en euskera: “Nere lastana” [mi amada] y “Nere vioza” [mi corazón] (Luzuriaga 1690a: Preliminares)<sup>25</sup>. Finalmente, encontramos otro ejemplar de esa misma edición en la Biblioteca del Santuario de Arantzazu, con un grabado diferente y que incluye las siguientes leyendas en euskera: “Nere lastana” y “Nere Ama Virginia” [mi Virgen Madre] (Luzuriaga 1690a: Preliminares)<sup>26</sup>.

Aunque se trate de expresiones muy comunes en el ámbito de la poesía amorosa, no deja de llamar la atención el hecho de que dos de las leyendas de estos grabados, *nere vioza* y *nere lastana*, hubiesen sido ya utilizadas por sor Juana en su villancico del año 1685. Asimismo, otro de los grandes de la literatura española, Lope de Vega (1618: 68v), había hecho uso anteriormente de una expresión equivalente a *nere lastana*, *ene lastana*, en su comedia *Los ramilletes de Madrid*:

---

(24) En la primera leyenda aparece la frase “Virginia S[anti]s[sim]a Aranzazu”. La segunda y tercera podrían ser iguales a las del ejemplar del Koldo Mitxelena Kulturunea anteriormente analizado, aunque su lectura es difícil por el estado del grabado. Más complicado aún resulta descifrar el contenido de la cuarta leyenda, que podría decir “Esperanza”.

(25) Véase Ruiz de Larrinaga 1923a: 127; 1923b: 404.

(26) Hablamos, en definitiva, de al menos cuatro grabados diferentes de la Virgen de Arantzazu en las distintas ediciones de la obra de Luzuriaga. Conviene advertir, por otro lado, que las láminas faltan en la mayoría de los ejemplares, sin que sepamos si ello se debe a cuestiones de impresión o, lo que parece más probable, a que los lectores las arrancaban para dedicarlas a alguna otra función (quizás la decorativa).



Figura 2. Grabado de la Virgen de Aránzazu en el *Paranymphe Celeste*, 1686.

Zure vegi ederro[c],  
ene lastana<sup>27</sup>,  
cativaturic nave  
librea ninzana.

Michelena (1964a: 123-124), que señala la errata de *ederro* por *ederroc*, traduce así estos versos de Lope: “Esos tus hermosos ojos, [amada mía], me tienen cautivo a mí, que era libre”.

También encontramos versos similares en la obra que Ayllón (1647: Dedicatoria) dedicó en Lima a la Virgen de Aránzazu: *Cautiuatur in aucam ene/lastaná*. Villasante (1992: 598) considera que debería leerse *Cativaturi naucam* (= *naukan*) *ene lastana*, traduciendo así el texto: “Me tienes cautivado, mi amada”<sup>28</sup>.

Por otro lado, Luzuriaga inserta en su obra dos breves frases en euskera en las que aparece como protagonista fray Miguel Espilosin, navarro de Sunbilla que había vaticinado con cinco años de antelación su propia muerte. La primera de ellas aparece en una conversación entre Espilosin y el padre guardián de Aránzazu, el oriotarra fray Salvador Almia Echaniz, solo cinco días antes de que acaeciera el profetizado suceso: “Díxole el padre guardián [...] en vazquene: *Cer eguiten/degú, adisquidea?* Que en castellano es: ‘¿Qué hacemos, amigo?’. Y respondió en el mismo idioma y lenguaje: Estoy, padre guardián, pensando en hazer una jornada larga y cómo la tengo de hazer. ¿Pues qué —replicó el dicho guardián— es? ¿Morir? ¿Quándo ha de ser, fray Miguel, su muerte? Muchas vezes —respondió el siervo de Dios— tengo dicho lo que da suceder” (Luzuriaga 1686: lib. II: 31-32).

La siguiente expresión vasca también tiene como protagonista a Espilosin, en este caso hablando del Purgatorio: “Los que morían en el [Santuario] y iban al Purgatorio, en breve tiempo libraba sus almas de aquellas penas María Santíssima de Aránzazu, aunque en esse ínterin llebaban valientes tizonazos —son palabras formales dictadas de la llaneza y sencillez deste religioso varón que, con el mismo estilo simple y puro, llamaba a la Soberana Virgen *gure athoa*, que quiere decir ‘nuestra vieja’—” (Luzuriaga

(27) *En el Astana*, en el texto original.

(28) También en el siguiente verso: “Que soys *en el astana* (mis amores)” (Ayllón 1647: 25r).

1686: lib. II: 45). Cabe pensar que aquí podría haberse deslizado una errata de imprenta, y que Luzuriaga habría querido escribir *atsoa* o más bien *atchoa*. En las ediciones de Donostia, se sustituye este *athoa* por *azçoa* (Luzuriaga 1690a/b: lib. II, 29).

Por último, entre los numerosos y curiosos “milagros de esta divina Señora con varios enfermos”, encontramos otra breve frase vasca que Luzuriaga pone en boca de Juan Aguirre Jaunsolo, vizcaíno de Apatamonasterio, quien ya desahuciado y tras ofrecer a “Nuestra Señora de Aránzazu” el ir a visitarla “en romería, llevando sobre mis hombros las hachas de cera y esta mortaja que está prevenida para mi entierro”, milagrosamente se recuperó y “levantó el grito diciendo en vasquenze: *Vereala saguico naiz eta alan eguingo/det*. Que en castellano es: ‘Levantareme luego y lo haré así’” (Luzuriaga 1686: lib. III, 39-40). En las ediciones de Donostia se sustituye *saguico* por *jaiquico*, así como, por otro lado, el occidental *alan* por *ala* ‘así’ (Luzuriaga 1690a/b: lib. III, 26).

## 5. Dos cartas en vasco escritas en México por el navarro José Elizalde (1693-1699)

### 5.1. La identidad de Elizalde

En la última década del siglo XVII, alguien que firmaba como “Joseph de Elizalde” escribió desde Ciudad de México a su hermana María Teresa dos cartas en euskera. Las misivas fueron localizadas en 1964 en el archivo del vascólogo Julio Urquijo por Fausto Arocena, quien se las facilitó a Michelena. Este las publicó ese mismo año (Michelena 1964b), haciendo posteriormente lo propio Sarasola (1983: 137-142) y Reguero (2019: 223-229).

Pero ¿quién fue este José Elizalde? Más allá del dialecto en el que están escritas las cartas —altonavarro, como después veremos—, poco puede deducirse del contenido de las mismas, escasamente reveladoras en este sentido. Una pista que podría acercarnos a conocer su identidad es la presencia, junto a sus dos cartas, de otra remitida en 1677 al “Rmo. P[adr]e Miguel de Elizalde”, el conocido teólogo natural de Etxalar (Navarra). Esta circunstancia invita a pensar que ambos Elizalde podrían tener algún vínculo familiar y que, como Miguel, también José sería originario de dicha población (Michelena 1964b: 82).

Nosotros hemos encontrado a un navarro de Etxalar que vivía en aquellos años en Ciudad de México y que respondía al nombre de José Elizalde

Marticorena. Aparece nombrado en una relación de méritos del año 1732 referida a su hijo, José Elizalde Ita y Parra<sup>29</sup>:

Es hijo legítimo de Don Joseph de Elizalde y Doña Bernabela Antonia de Ita y Parra; nieto por línea paterna de Don Joseph de Elizalde y Doña Graciana de Marticorena [...], todos christianos viejos, españoles, nobles, cavalleros hijosdalgo de conocida calidad y limpieza. Los referidos abuelos paternos, dueños de casa y solar conocido en la villa de Echalar, una de las Cinco nobles de las Montañas de Navarra, cuya casa recayó en el mencionado su padre [...]. Y el mencionado su padre ha sido alcalde y capitán a guerra de la enunciada villa de Echalar que, en atención a su nobleza y méritos, le eligió por tal aun residiendo en la Ciudad de México. Y ha exercitado assimismo los cargos de elector y diputado del Real Tribunal del Consulado. Y servido a su Magestad con diferentes donativos graciosos, y con préstamo de quatro mil pesos, y otros tres mil en el año de mil setecientos y veinte y seis para el cumplimiento del millón que pidió su Magestad.

Creemos que es más que probable que el padre del titular de esta relación de méritos fuese el autor de las cartas de las que aquí tratamos. Y hemos localizado en Etxalar el registro bautismal de “Joseph”, hijo de “Joseph de Elizalde y de Graciana de Marticorena”, que tuvo lugar el 29 de abril de 1664 en la “Iglesia parroquial de Santa María Entre Dos Fuentes desta villa de Echalar”.

En su carta escrita en 1699, de la que en breve trataremos, Elizalde dice que hace ya veinte años que dejó su tierra. Si esto es así, habría ido a América allá por el año 1679, esto es, siendo apenas un adolescente. Además de este dato proporcionado por el propio Elizalde, apenas disponemos de más referencias biográficas que las que aparecen en la reseñada relación de méritos de su hijo. Por su pertenencia al Consulado de México, institución integrada por los comerciantes que mercadeaban con España y Filipinas, cabe pensar que Elizalde se dedicaría a estos menesteres mercantiles. Debió de ser hombre de cierta posición, como lo prueban los donativos y préstamos a la corona referidos en la relación de su hijo, así como por su condición de alcalde ordinario de México en 1707 y de alcalde de mesta al año siguiente (Cavo & Bustamante 1836-1838: vol. II, 105-106).

---

(29) AGI, Indiferente, 218, N 143: *Relación de méritos del Doctor y Maestro Don Joseph Gregorio Mariano de Elizalde Ita y Parra, presbítero domiciliario del Arzobispado de México y rector que ha sido de aquella Universidad*, 22 de octubre de 1732.

Por otro lado, creemos que José Elizalde Marticorena fue miembro de la Cofradía de Aránzazu. Encontramos su nombre y su domicilio en una “lista de vascongados” que se conserva en el archivo del Colegio de las Vizcaínas de México y que transcribe Telletxea ([1995]: vol. II, 1028): “[Calle] S. Ángel asta el Coliseo viejo: N[avarro]: D. Joseph de Elizalde”. También su hijo aparece en dicho listado: “O[riundo]: Dr. y Mtro. D. Joseph de Elizalde”. Telletxea piensa que esta lista manuscrita, que dataría de la primera mitad del siglo XVIII y que reúne a 325 vascos varones residentes en Ciudad de México agrupados por calles, podría estar relacionada con la Cofradía. En este sentido, nos consta la adscripción a esta institución de muchos de los integrantes de esta lista. Y no pocos de ellos, como José Elizalde Ita y Parra, aparecen también en 1731 entre la nómina de donantes para la construcción del citado Colegio de las Vizcaínas (Muriel [1995]) —oficialmente denominado Colegio San Ignacio de Loyola—, institución educativa erigida por el impulso de la Cofradía de Aránzazu y que todavía hoy sigue plenamente viva en su original ubicación de la capital mexicana.

Desconocemos el lugar y la fecha del fallecimiento de José Elizalde Marticorena. En todo caso, hubo de ser posterior a 1726, año en el que hizo la donación “para el cumplimiento del millón que pidió su Magestad”. Es probable que acaeciese antes del otoño de 1731, fecha de la referida cuestación para el Colegio de las Vizcaínas, pues se hace difícil pensar que una persona destacada por su generosidad en materia de donativos no contribuyese a esta causa, de la que sin duda hubo de tener noticia<sup>30</sup>.

## 5.2. *Las cartas de Elizalde a su hermana*

La primera carta de José Elizalde a su hermana María Teresa data de junio de 1693, siendo el que sigue su contenido<sup>31</sup>:

---

(30) El ya citado José Elizalde Ita y Parra contribuyó con 100 pesos, y en el listado aparece también quien suponemos que sería su hermana, “María Gertrudis de Elizalde y Parra”, aportando 300 pesos (Muriel ([1995])). Parece lógico pensar que cualquiera de los dos hermanos habría puesto a su padre en conocimiento de la citada cuestación.

(31) Traducción de Ricardo Gómez-López: “Mi querida hermana: Hace un año recibí dos escritos tuyos con gran placer por tener buenas nuevas sobre tu salud. Que Dios te dé muchos años para servirte en compañía de tu marido y para honrar a mi madre. Tú me advertiste de que te espantabas de cómo quería sujetar tu voluntad al gusto de otro, cosa que Dios no hacía con sus hijos. Yo no sujeto a nadie su voluntad, mas puedo decir que lo que yo enviaba no se le dé a quien no quiere hacer lo que yo diga; y avisar a mi señor para que mire por ti, como todo lo demás

...

Nere arrevá bioçeoça:

Orái urte bete errezevitu nituen bi paper zureac aseguin ascorequin zure osasanaren berri onac yzaiteaz. Zere senarraren compañian Jaungoicoac urte ascoz dizuela aseguin ascorequin bere servicean eta nere amaren onrrazean.

Zuc gatzigatu zenidan espantazen ziñela nola zure borondatea sujetatu nai nuen berzeren gustura, Jaungoicoac eguiten eztuena bere aurrequin. Nic eztut sujetazen niori borondatea, baño nic bialzen nuena esan dezaquet eztaquiola eman nic esaiten dudana eguin nai eztuenari; eta nic nere nagusiari gatzigacea mira zezala zugatic, agradecitu bear zenidan gañeracoa bezala. Eta aren merchedearen yz batec aniz eguiten du edoziñ ere gauzetan. Eztaquizula yduri aniz daquizula, zergatic gueiago useguiñen duzu azertatu baño.

Aseguñ dut ediren zaitezen nere ama eta zu contentu, zu senarrarequin Jaungoicoac urte ascoz conserba zaitzatela<sup>32</sup>.

Mex[i]co y junio 14 de 1693.

Gure lengusua jaunac esango dizu jaquin nai duzuna, zergatic ezin uscaraz esan dezaquet nai dudana.

Zure anaia maite nai zaituena, Joseph de Elizalde.

Nere amari bialzen diot orái nere lengusuarequin virreun zorzi errealaco zuen compañian erregala dadien. Eman ezayozue gustu asco bizi den artean, zergatic aren merchedeac duenean ezaizue faltaco zuey. A Dios.

Nere arreba Maria Theresa de Elizalde<sup>33</sup>.

...

que deberías agradecerme. Y una palabra de su merced hace mucho en cualquier cosa. Que no parezca que sabes mucho porque errarás más que acertarás. Me place que mi madre y tú os halléis satisfechas, que Dios os conserve a ti y a tu marido por muchos años. México y junio 14 de 1693. Nuestro señor primo te dirá lo que quieres saber, porque no puedo decir en vascuence lo que quiero. Tu hermano que te quiere, José de Elizalde. Envío a mi madre ahora con mi primo doscientos ocho reales para que se deleite en vuestra compañía. Dadle mucho gusto mientras viva, porque en lo que tenga su merced no os faltará a vosotros. A Dios. Mi hermana María Teresa de Elizalde”.

(32) *Zaitzatela* en el manuscrito.

(33) Koldo Mitxelena Kulturunea (KMK), Donostia, 43554, 1693, Carta 1: *[Gutunak] 1693-1699 México, María Theresa de Elizalde[ri] / Joseph de Elizalde*, 14 de junio de 1693.



La segunda carta conservada —es probable que hubiera más— es seis años posterior, de julio de 1699, y reza así<sup>34</sup>:

Nere arreva biozecoa:

Zure escuco letrac ecusi ditut aseguin anizequin, zerengatic badacatzen zure osasunaren berrionac senarrarequin, eta semeac deseo aniz dut Jaungoicoac eman diezazueta urte anizetan. Ni nago zure serviceco.

Atseguin asco dut zubec nere ama andre biozecoaren compañian ygarozen duzuela, bai eta jaquiteaz<sup>35</sup> zu edirazen z[ar]ela yru semerequin. Jaungoicoac nai badu, bere serviceco yiuz diezazula urte anizetaco, baño gaiztoac yzan bear badira, berezat eramen dezala chiquidanic. Oroizen naiz zein ongui azi gueninduen gure amac, eta orrela gu ez onac yzaiteaz gurea da culpa. Zuc ere azizazu zere semeac ongui, zergatic aniz edo gueiena da guero onac edo gaistoac diraden. Ycasi dezatela chiquidanic oracioac, leizen eta escrivicen. Eta eracusi comfesazera eta Jaungoicoa comunioan arzera maiz. Eta dabilzela inclinacio ona dadu[ca]tenaquin. Eta guero estudioa aguiz ona yzanen da, baldin apez edo fraile yzan nai badute, zergatic orrela errazago yzanen<sup>36</sup> zayo irabaztea zerua, zertacoz Jaungoycoac atzi

---

(34) Traducción de Ricardo Gómez-López: “Mi querida hermana: He visto la carta escrita de tu mano con mucho placer, porque trae buenas nuevas de tu salud y de la de tu marido, y deseo mucho que Dios os dé hijos durante muchos años. Estoy para servirte. Me place mucho que paséis tiempo en compañía de mi querida señora madre, y también saber que te hallas con tres hijos. Si Dios quiere, que te los deje por muchos años para servirle; mas si han de ser malos, que se los lleve con Él desde pequeños. Recuerdo qué bien nos crió nuestra madre, y así de no ser buenos nosotros la culpa es nuestra. Tú también cría bien a tus hijos, porque mucho o lo máximo es que luego sean buenos o malos. Que aprendan desde pequeños las oraciones, a leer y a escribir. Y enséñales a confesarse y a tomar a Dios en comunión a menudo. Y que anden con quienes tienen buena inclinación. Y luego el estudio será muy bueno, si quieren ser curas o frailes, porque así les será más fácil ganar el cielo, para lo cual nos crió Dios, y para todas las demás cosas; si no, ponles a layar sin que crezcan mucho, porque de lo contrario me parece que ahí nadie podrá comer. Te doy muchas gracias por tu cuidado. Ruega a Dios por mí, y siempre pienso que lo harás, y también por mi tío. Le he informado a su viuda y tía nuestra de que nuestra madre y tú la acompañáis con mucha pena por la falta del marido que tiene, y lo ha agradecido mucho y os envía muchos saludos. Mis saludos a todos mis primos y a la tía y a los demás parientes y amigos. Para mí sería más fácil escribir en romance, pero tú y mi madre no lo sabéis y por eso hago esto así. Ya sé que se me han olvidado muchas cosas como sea que salí de allí hace veinte años, mas entiendo todo. Cuando escribas de nuevo hazlo de este modo y aprenderé un poco. A Dios, mi querida hermana, que te tenga de su mano por muchos años. México, a día nueve de julio en el año mil y seiscientos y noventa y nueve. Tu hermano que mucho te quiere, José de Elizalde. Mi querida hermana María Teresa de Elizalde”.

(35) *Jaciteaz* en el manuscrito.

(36) *Yzanen* en el manuscrito.

gueninduen eta berze gauza gucietaco, ezperen layan yfeni aguiz anditu gave, zergati berzela yduri zait etzin or niorc jan dezaque.

Esquerric asco emaiten dizut zere cuidadoagatic. Jaungoicoari otoiz eguin enegatic, eta beti uste dut eguiñen duzula, bai eta nere osaba ere. Bere alarguna eta gure yzebari eman diot gure amaren eta zureganic adizera pena ascorequin lagun eguiten diozuela berac daducanean senarraren faltaz, eta agradecitu du asco eta bialzen dizue aniz gorainzi. Nere lengusu guziey eta yzeba eta berze aide eta adisqueey nere go[ra]inziac.

Ni errazago lizateque<sup>37</sup> escrivicea erdaraz, baño zuc eta nere amac eztaquize eta orrengatic eguiten dut au orrela. Badaquit anzi zaidala aniz gauza nola baita oguei urte ortic atera<sup>38</sup> ninzela, bañoñ adizen dut guzia. Berriz escrivicen duzunean eguiñezazu unela eta ycasico duzu guchibana.

A Dios, nere arrevaz lastana, zeñec yduqui zaizala bere escutic aniz urtez.

Mexico, uztallaren bederezigarren egunean, milla eta seietan eun eta lauretan oguei eta emerezi urtetan.

Zure anaia aniz nai zaituena, Joseph de Elizalde.

Nere arrevaz biozeco Maria Theresa de Elizalde<sup>39</sup>.

Sarasola (1983: 140) afirma con rotundidad que las cartas están escritas “en dialecto alto-navarro”. Michelena (1964b: 83) no lo dice expresamente, aunque lo da por sobreentendido al considerar que el autor es de Etxalar: “Particularidad de tipo guipuzcoano —o, en general, occidental— es, por ejemplo, el uso de *esan* ‘decir’ en vez de *erran*, la variante de Echalar”. También Reguero (2019: 223-229) considera que el euskera de las cartas es altonavarro.

Pese a la comentada adscripción del habla de Elizalde al dialecto altonavarro, Michelena (1964b: 83) puntualiza que “José de Elizalde [...], en general, desecha los localismos”, probablemente por “su convivencia con vascos de zonas más occidentales”. Es este un aspecto en el que incide

(37) *Lizatec* en el manuscrito.

(38) *Atere* en el manuscrito.

(39) KMK, 43554, 1699, Carta 1: [*Gutunak*] 1693-1699 México, María Theresa de Elizalde[*frij*] / Joseph de Elizalde, 9 de julio de 1699.

Sarasola (1983: 141)<sup>40</sup> y que abunda en la posibilidad, ya expuesta al hablar de Luzuriaga, de que se crease una suerte de euskera unificado que facilitase la comunicación en su lengua vernácula entre los vasco-mexicanos hablantes de los diversos dialectos vascos.

En cuanto al contenido de las cartas, llama la atención el fuerte carácter de su autor, un “hombre acostumbrado a gobernar con mano de hierro, a pesar del Atlántico interpuesto, los asuntos de su hermana” (Michelena 1964b: 79). Especialmente duro es el pasaje de la segunda carta en el que le dice a su hermana que, si sus hijos han de ser malos, es mejor que Dios se los lleve desde pequeños. Por ello le aconseja que les eduque en la religión, ponderando la posibilidad de que quisieran ser curas o frailes. Ignoramos el destino de los sobrinos de José Elizalde, pero sí sabemos que, solo un año después de que escribiera esta segunda carta, nació en México su propio hijo, el ya referido José Elizalde Ita y Parra, quien con el paso tiempo —y suponemos que con gran alegría de su padre— tomaría la carrera eclesiástica.

Por último, creemos importante hacer notar que Elizalde parece sentirse inseguro al utilizar la lengua vasca tras tantos años fuera de su país. Eso parece querer decir cuando en 1693 escribe que “gure lengusua jaunac esango dizu jaquin nai duzuna, zergatic ezin uscaraz esan dezaquet nai dudana”. O, ya de manera más clara, en su carta de 1699: “Ni errazago lizateque escrivicea erdaraz, baño zuc eta nere amac eztaquize eta orrengatic eguiten dut au orrela”. Pese a las lamentaciones de Elizalde, Michelena (1964b: 76) asegura que “el lenguaje de la carta, salvo algún desliz de pluma, es por lo general correcto y hasta muy correcto en algunos puntos”.

## 6. El desaparecido catecismo vasco de Zubia reproducido por José Lezamis (1699)

### 6.1. José Lezamis, un durangués cura de la Catedral Metropolitana de México

José Lezamis Asurduy-Ganboa fue bautizado el 15 de noviembre de 1654 en la Basílica de Santa María de Uribarri de la localidad vizcaína de Durango (Urquijo 1907: 419). Como él mismo nos traslada, siendo “muchacho” dejó su villa natal para marchar a Santiago de Compostela, donde se

---

(40) “Es posible que *nere* —que a lo que sabemos se documenta aquí por primera vez en alto-navarro— se deba, como *esan* por *erran*, a la influencia que sufrió el habla vernácula de José de Elizalde en su convivencia con vascos de zonas más occidentales”.

crió “en casa del señor cardenal D. Antonio Munibe”<sup>41</sup>. Lezamis (1699: 1) dice que estuvo “treze años” en Santiago, por lo que si, como enseguida veremos, dejó aquella ciudad en 1678, podemos deducir que solo era un niño de alrededor de diez años cuando cambió su Durango natal por la villa compostelana.

En Santiago trabó una muy estrecha relación con Francisco Aguiar Seijas, notable eclesiástico gallego que había sido deán de la Catedral compostelana y de quien ya tuvimos ocasión de hablar anteriormente —primero cuando tratamos de la transformación de la Hermandad de Aránzazu en Cofradía y después en su calidad de presunto antagonista de sor Juana Inés de la Cruz—. En agosto de 1677, Aguiar fue nombrado obispo de Valladolid de Michoacán, en la Nueva España, y pensó en el joven Lezamis —quien acababa de ser “ordenado de sacerdote” (Gutiérrez 1736: lib. I, 255)— para acompañarle en su nuevo destino. El viaje no tuvo lugar hasta el verano de 1678, formándose entonces el reglamentario expediente de licencia de pasajero a Indias en el que aparecen los datos de Aguiar y de los componentes de su séquito. Entre ellos Lezamis, de quien se dice en el expediente que “al presente será de edad de veynete y tres años, poco más o menos”, describiéndole como “de buen cuerpo, color moreno y ojos negros”<sup>42</sup>. Su primer biógrafo, Gutiérrez (1736: lib. I, 257), dijo además de él que iba “vestido siempre de lana, aunque muy limpio y aseado”, y que “su presencia grave, su aspecto venerable, [...] bastaba a componer a quantos le trataban”.

La expedición partió de Sevilla el 14 de julio, llegando a Veracruz el 14 de octubre, tras tres meses de dura travesía. Una vez en Michoacán, tal era la confianza que el obispo Aguiar tenía en Lezamis, que le nombró su confesor o, haciendo nuestras las palabras de Gutiérrez (1736: lib. I, 255), “le entregó las llaves de su consciencia”. Pero fue poco el tiempo que el sacerdote durangués estuvo en aquella parte de México, pues en 1680 Aguiar fue nombrado

---

(41) Lezamis 1699: Dedicatoria. Desconocemos la fecha exacta en la que Lezamis partió hacia Santiago y cuál era la relación que él o su familia pudieran tener con Antonio Munibe Basauri. Sí sabemos que este ostentaba desde 1661 el cargo de cardenal de la Catedral de Santiago —entendiendo *cardenal* no en el sentido más usual del término, sino en el específico con el que se denomina a cada uno de los siete canónigos de la catedral compostelana—, aunque parece ser que ya residía allí antes de dicha fecha.

(42) AGI, Contratación, 5442, N 76: *Expediente de información y licencia de pasajero a Indias de Francisco Aguiar y Seijas, obispo de la iglesia de Michoacán, a Nueva España*, 10 de junio de 1678.

arzobispo de la Nueva España. Aunque fueron muchas las reticencias de este para aceptar el cargo, finalmente Lezamis (1699: Dedicatoria) le convenció diciéndole que “era conveniente al servicio de Dios el que aceptara el arzobispado”, y ambos se prepararon para partir hacia su nuevo destino en Ciudad de México.

Llegaron allí en diciembre de 1681, el mismo mes y año en el que se constituía la Hermandad de Aránzazu. Y poco después, “por el mes de septiembre de el siguiente año de ochenta y dos”, “lo colocó su Ilma. en el empleo de cura de el Sagrario de esta Metropolitana Iglesia, [...] en que se mantuvo después todo el resto de su vida”. Vida que conocería un temprano final el “23 de junio de el año 708” (Gutiérrez 1736: lib. I, 255). En el tono hagiográfico propio de la época, es Gutiérrez (1736: lib. I, 258) quien nos traslada esta noticia, añadiendo que “se le dio sepultura en la Santa Cathedral Iglesia” y que, casi treinta años después, su cadáver permanecía incorrupto, “como no ha muchos días fue advertido de varios sacerdotes que lo testifican”.

Como cura de la Catedral de México, es más que probable que Lezamis (1699: 405) conociese personalmente a Luzuriaga, a quien nombra en su libro. Tampoco puede descartarse que Elizalde, hombre extremadamente devoto y que vivía muy cerca de la Catedral, fuese uno de sus feligreses. Y se puede dar por casi segura la presencia de Lezamis cuando, en las navidades del año 1685, se cantó en dicho templo el villancico con frases vascas de sor Juana.

Llama la atención el fuerte sentimiento vasco que siempre mantuvo Lezamis a pesar de haber dejado su Bizkaia natal cuando solo era un niño. Cabe imaginar que en la conservación de dicho sentir pudo influir el hecho de haberse criado en casa de otro vasco, Munibe, y que, después, quizás también pesase la presencia de la importante colonia vasca que residía en México. En cualquier caso, y como a renglón seguido veremos, no se olvidó ni de los vascos ni de su lengua cuando en 1699 publicó la *Vida del apóstol Santiago*.

## **6.2. La Vida del apóstol Santiago el Mayor... con algunas antigüedades... de Viscaya (1699)**

Lezamis compaginó su empleo de cura de la Catedral con las visitas pastorales que realizaba junto a Aguiar, quien en aquellos viajes tenía por costumbre el decirle a sus feligreses: “Mañana vendrán todos al sermón del señor sacerdote, mi compañero, que predica mejor que yo” (Lezamis 1699: Aprobación de Lucas Verdiguél).

Pero el arzobispo Aguiar falleció en agosto de 1698 y Lezamis, liberado de parte de sus obligaciones, pudo consagrar su tiempo libre a ultimar la redacción del manuscrito de su obra, que pocos meses después ya tenía lista para la imprenta.

El contenido del libro es ciertamente variopinto, quizás porque, debido a lo elevado de los costes de edición en la Nueva España, Lezamis optase por reunir todos sus escritos en un único volumen. Así, en primer lugar, y bajo el título de “Dedicatoria y breve relación de la vida y muerte de Illmo. y Rmo. Señor Dr. D. Francisco de Aguiar y Seixas”, aparece una extensa biografía del prelado gallego.

Prosigue la obra con la parte principal de la misma: la “Vida del bienaventurado apóstol Santiago el Mayor”. Y, a continuación, Lezamis inserta el “Tratado [...] en que se declaran algunas antigüedades y excelencias de España”.

Finaliza la obra con el que el autor denomina “Tratado tercero” —o cuarto, si tenemos en cuenta la biografía de Aguiar—, en el que se declaran “otras antigüedades y excelencias de España, y especialmente de Vizcaya”. Con muy parecidas argumentaciones a las ya expuestas por Echave y Luzuriaga, Lezamis hace en esta parte de su obra una encendida defensa de la hidalguía universal de los vascos y de la pureza de su sangre.

En cuanto al euskera —que tanto denomina *vizcaíno* como *cántabro*, *vascongado* o *vascuence*—, tampoco se separa Lezamis del argumentario clásico de sus paisanos de aquel entonces: traída por Tubal tras la confusión de Babel, la lengua vasca sería la primera, original y universal en toda España. Como también era común en su época, la obra de Lezamis está plagada de etimologías vascas que en su mayor parte son absolutamente fantasiosas.

No podía faltar en su apartado sobre los vascos un capítulo dedicado a la Virgen de Aránzazu: “Haré de ella una breve relación, sacándola de lo que agora nuevamente escribió de esta soberana Señora de Aránzazu, copiosa y doctamente, el muy R. P. Fr. Juan de Luzuriaga” (Lezamis 1699: 405). Tampoco, como ya adelantamos, se olvida de la Virgen de Guadalupe, a la que hace criolla por la participación del arzobispo Zumarraga: “De su santa imagen podemos decir lo que comúnmente suelen decir en las Indias, preciándose los más de ser vizcaínos: que aunque ella es criolla, fueron sus padres vizcaínos” (Lezamis 1699: 393).

### 6.3. *Los textos en euskera de la obra de Lezamis*

Lezamis finaliza su tratado sobre los vascos incorporando varios fragmentos de la “lengua bascongada”:

Por refrescar la memoria a mis paysanos de nuestra antiquísima lengua bascongada, la primera y propia de España, quise rematar este mi libro poniendo el Padrenuestro y la Avemaría y la Explicación de los Artículos en bazquence. Y esta explicación es la mesma que compuso el doctor D. Nicolás de Zubia, y se imprimió en la ciudad de S. Sebastián, en la imprenta de Pedro de Huarte, el año de 1691 (Lezamis 1699: 419).

No ha llegado hasta nosotros ningún ejemplar de esta doctrina en euskera de Zubia. Solo sabemos de su existencia gracias a los precisos datos que nos proporciona Lezamis en cuanto a su fecha y lugar de edición, así como, por supuesto, a las partes de la obra que reproduce.

Por lo que se refiere al editor, Bonaparte (1888: 183) conjeturó acertadamente que “ce Pedro de Huarte [...] je suppose être le même que Pedro de Ugarte”. De los talleres de este impresor había salido en 1690, solo un año antes que la obra de Zubia, la segunda edición del *Paraninfo celeste* de Luzuriaga. Y años después, ya bajo el nombre de Pedro Ugarte, imprimió la *Doctrina Christianaren explicacioa* (1713) de Ochoa de Arin. Debemos pues a este impresor tanto la primera obra editada en euskera en Donostia (la de Zubia) como también la primera aparecida en dialecto guipuzcoano (la de Ochoa de Arin).

Durangués como Lezamis, Zubia fue bautizado el 25 de mayo de 1647 con el nombre de Nicolás Araoz-Zubia Zavala. Por Bernaola (1888: 71) sabemos que ambos religiosos pertenecían a la Congregación de Sacerdotes de la Purísima Concepción de Santa María de Uribarri de Durango, que se había fundado en 1654 y que “se componía de señores presbíteros naturales o residentes de la misma villa”. En cuanto a cómo llegó la doctrina de Zubia a manos de José Lezamis, es posible que se la remitiese un hermano de este, Manuel Lezamis, de quien Altzibar (1992: 48) nos dice que, tras un periodo de estancia en la Nueva España, había regresado a su Durango natal.

Como los textos vascos recogidos por Lezamis son demasiado extensos para reproducirlos en su integridad en un trabajo de las características del que ahora nos ocupa —y, por otro lado, ya fueron estudiados en su día por

Michelena y Sarasola—<sup>43</sup>, nosotros tan solo trataremos brevemente aquí de un villancico vasco, las coplas al nacimiento de Jesucristo (Lezamis 1699: 420):

COPLAS A LA ENCARNACIÓN Y NACIMIENTO  
DE NUESTRO SEÑOR IESU CHRISTO<sup>44</sup>

Gau on sanctu onetan,  
Iaunaren iaiacean,  
pozgatu gaitéan  
gustioc viotzean.

Aita Adam eguin zan  
lurraren<sup>45</sup>ganean,  
becatu eguin eta  
iausi/zan arean.

Limboan egoan  
bost mila urtean.  
Iauna, iasi zaitez  
Ceruetarean.

Negarrez dago an  
aimbat urtean.  
Iauna, iasi zaitez  
Ceruetarean.

Doncella eder batec  
Belengo errian  
seña Iesu Christo  
dauco sabelean.

Eguzqui divinala  
gauerdi batean  
etorri zan lurrera  
guizonen soñean.

---

(43) Además de estas coplas, Michelena (1964a: 162 y 167-168) estudió “El Padre nuestro” y “La Ave María”, mientras que Sarasola (1983: 146-155) hizo lo propio con la “Articulu fedecoen explicacinoa”.

(44) Traducción de Josune Olabarria: “En esta santa noche del nacimiento del Señor, alegrémonos todos en el corazón. El padre Adán se creó sobre la tierra, pecó y cayó en ella [literalmente ‘(des)de allí’]. Estuvo en el limbo cinco mil años. Señor, descende de los cielos. Allí está llorando tantos años. Señor, descende de los cielos. Una doncella hermosa, en el pueblo de Belén, al niño Jesucristo tiene en el vientre. El sol divino en una medianoche vino a la tierra en cuerpo (en vestido) de hombre”.

(45) *Lunarren* en el texto.



COLOQUIO ENTRE LOS PASTORES<sup>46</sup>

—Machiniquito[!]

—Cer dio[c], Cheru?

—Atzoric ona,  
ce barri dogu?

—Barri dogu ce  
angueru mila  
gure menditic  
irago dira.

Michelena (1964a: 138-139) apunta la errata del v. 6, donde se escribió *lunarren* en lugar de *lurraren*. También sustituye, no sabemos bien por qué, el *irago* de Lezamis por *igaro*. Y, en cuanto a los elementos más llamativos del euskera de las coplas, señala Michelena que “*pozgatu*, v. 3, ‘alegrado, regocijado’, no es conocido en esa forma” —*poztu* sería la habitual—, así como que “en *ceruetarean* ‘de, desde los cielos’ tenemos la antigua desinencia occidental de ablativo, lo mismo que en *arean* ‘desde allí’”. En nuestra opinión, puede pensarse con cierto fundamento que el euskera de este villancico es anterior a la fecha en la que fue recogido por Zubia.

Las estrofas recogidas por Lezamis forman parte de los Marijeses o *Marijesiak*, una tradición consistente en cantar villancicos por las calles que, en opinión de Arana (1981; 2003), podría tener reminiscencias medievales y que todavía hoy sigue viva en algunos pueblos de Vasconia, como Gernika. De hecho, las mismas coplas de Zubia aquí reproducidas siguen cantándose aún hoy con muy pocas variaciones. No podemos, por cierto, dejar de apuntar aquí los curiosos paralelismos existentes entre los Marijeses vascos y otro novenario prenavideño también todavía plenamente vigente: las Posadas mexicanas.

## 7. Conclusión

El periodo estudiado termina con la publicación en México de la obra *Reducción de oro*, que su autor, Francisco Fagoaga Iragorri (Oiartzun, 1679), dedicó “a María Santísima, Sra. Nra. de Aránzazu”. Quien con el paso de los años sería uno de los más destacados e influyentes miembros de la Cofradía de Aránzazu, incluyó en el incipit de su libro un grabado de la “Sra. Purísima

---

(46) Traducción de Josune Olabarria: “¡Machiniquito! ¿Qué dices, Cheru? De ayer a hoy, ¿qué noticia tenemos? Noticia tenemos de que mil ángeles por nuestro monte han cruzado”.

*Andrea Maria*”, a quien, por otro lado, dirige las siguientes palabras: “En nuestro vascuense dezimos *hoya* para dezir ‘sepultura’ y para dezir ‘cama’. Pero ya me entenderéis, que soys de Vizcaya” (Fagoaga 1700: Dedicatoria)<sup>47</sup>.

La relación entre el euskera y la Cofradía conoció nuevos hitos en los años posteriores. Así, sabemos de la existencia de un libelo —al parecer escrito en euskera— descubierto por la Inquisición en poder de un miembro de la Cofradía<sup>48</sup>, Juan Antonio Goicoechea Inurrigarro (Aramaio, 1710): “*Defensa de la defensa por los reales [sic] padres jesuitas*, que se encontró en abril de 1762 en la ciudad de México en poder de Juan Antonio Goycoechea, un mercader de hierro”<sup>49</sup>.

Entre los jesuitas desterrados en 1767 por Carlos II se encontraba Juan Tomás Zuazagoitia Guzmán (Ciudad de México, 1724), hijo de Gabriel José Zuazagoitia Zeralde, miembro de la Cofradía<sup>50</sup>. En su exilio en los Estados Pontificios, Zuazagoitia coincidió con otro jesuita expulsado, el eminente lingüista Lorenzo Hervás, con quien colaboró componiendo un listado de “alcune parole siciliane che sembrano avere origine dal cantabro o bascuenze”<sup>51</sup>.

Hervás se relacionó también años más tarde con Pablo Pedro Astarloa Aguirre (Durango, 1752), considerado uno de los más prestigiosos estudiosos del euskera en el pasado. Este había publicado en 1803 la *Apología de la lengua bascongada*, pero su intención era la de dar además a la luz, entre otras obras, una gramática y un diccionario de la lengua vasca. Para ello, ese mismo año Astarloa solicitó en México el auxilio económico de la “Congregación de los naturales y oriundos del Reyno de Navarra y de las tres Provincias Bascongadas establecida bajo la advocación de Nra. Sra. de Aránzazu” (Telletxea 2003). La Cofradía consiguió recaudar la nada despreciable cantidad de 5100 pesos provenientes de más de 175 vascos de todo el territorio mexicano, aunque lamentablemente un cúmulo de circunstancias adversas impediría que este dinero llegase a su destinatario (Telletxea 2003).

---

(47) Fagoaga se inspiró en una anotación de Torre (1674: 187), traductor del poeta galés John Owen: “Puedese añadir que en vascuence con una misma voz nombran a la cama y a la sepultura: *hoya*”.

(48) Su nombre aparece en la “lista de vascongados” de la que tratamos al hablar de Elizalde y que en su día reprodujo Telletxea ([1995]: vol. II, 1029).

(49) St. Clair 2004: 16. Creemos que este impreso pudo estar escrito en euskera porque así completa Torales (2001: 39) su título: “escríbela en vascuense su mismo autor, él por él”.

(50) También aparece en la “lista de vascongados” reproducida por Telletxea ([1995]: vol. II, 1029).

(51) Véanse Hervás (1785: 64-65) y Zulaika (2014: 199-204).

Inspirado en buena medida por la *Apología* de Astarloa, en 1809 José Francisco Irigoyen Alzugaray (Hondarribia, 1754) publicó en México su *Colección alfabética de apellidos bascongados con su significado*. Pocos años después, en 1815, Irigoyen ingresaría en la Cofradía de Aránzazu, siendo ya de hecho el último miembro en hacerlo (Torales 2001: 77).

Y es que eran tiempos difíciles para la Cofradía. En el virreinato habían comenzado los diversos levantamientos que culminarían con la independencia de México en 1821. Décadas después, la Cofradía de Aránzazu sería suprimida por las Leyes de Reforma de Juárez —que sin embargo, y por su carácter laical, no supusieron el cierre de su más preciado fruto: el Colegio de las Vizcainas—.

Pero todo esto ya es otra historia. Nosotros hemos querido hablar aquí de un tiempo y de un lugar en los que, si se aguzaba el oído, podían escucharse los ecos de la vieja lengua vasca en muy diversos rincones de la capital del virreinato: en su Catedral Metropolitana, en el Convento de San Francisco, en el Tribunal del Consulado y, muy probablemente, entre algunos de los cerca de 1300 paseantes de su Plaza Mayor que en 1695 pintara Cristóbal Villalpando. Intentar rescatar ese tiempo del olvido ha sido el objeto de este trabajo.

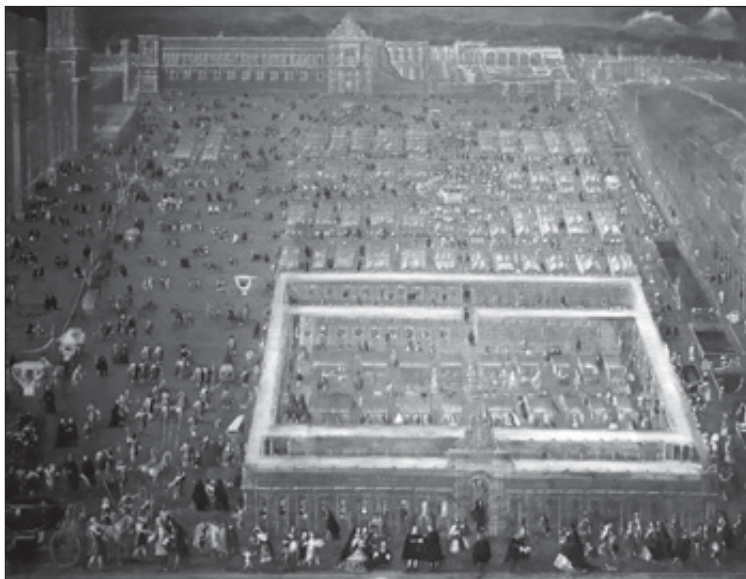


Figura 3. *La Plaza Mayor de México*, de Cristóbal Villalpando, 1695.

## 8. Referencias bibliográficas

- ALTUNA, Fidel. 2002, “Arabako euskal testu zahar gehiago: Gamarra eta Luzuriaga XVII. mendeko bi arabarren lekukotza”. En: *Anuario del Seminario de Filología Vasca Julio de Urquijo*, 44, pp. 27-52.
- ALTZIBAR, Xabier. 1992, *Bizkaierazko idazle klasikoak: Mogeldarrak, Astarloatarrak, frai Bartolome*, Bilbao: Bizkaiko Foru Aldundia.
- ARANA, José A. 1981, *Canciones de Navidad / Gabonetako kantak*. [Bilbao]: Caja de Ahorros Vizcaína.
- ARANA, José A. 2003, “Marijesiak”. En: *Euskera*, 48: 1, pp. 69-108.
- AYLLÓN, Juan. 1647, *Relación de la grandiosa fiesta que se hizo en este Convento de N. P. San Francisco de Jesús de Lima a la colocación de la milagrosa imagen de N. Señora de Aránsazu*. Lima: P. Cabrera.
- BERNAOLA, Dámaso M. 1888, “Noticia del licenciado D. José de Lezamiz y de algunos otros autores catequistas en dialecto bizcaíno”. En: *Euskal-Erria*, 19: 2, pp. 71-73.
- BIJUESCA, K. Josu. 2006, “Fragmentos de poesía vasca en la literatura española de los Siglos de Oro: Reescritura y manipulación”. En: *Oihenart*, 21, pp. 61-72.
- BONAPARTE, Louis-L. 1888, “Un texte basque du XVII<sup>e</sup> siècle”. En: *Revue de Linguistique et de Philologie Comparée*, 21, pp. 183-187.
- CAVO, Andrés & Carlos M. BUSTAMANTE. 1836-1838, *Los tres siglos de México durante el gobierno español* (4 vols.) México: L. Abadiano.
- CORTÉS, Hernán. [1520] 1522, *Carta de relación enviada a su S. Majestad... a XXX de octubre de MDXX años*. Sevilla: J. Cromberger.
- CRUZ, Juana I. de la. 1689, *Inundación castálida de la única poetisa, musa décima, soror Juana Inés de la Cruz*. Madrid: J. García.
- CRUZ, Juana I. de la. 1692, *Segundo volumen de las obras de soror Juana Inés de la Cruz*. Sevilla: T. López de Haro.
- CRUZ, Juana I. de la. 1700, *Fama y obras póstumas del Fénix de México, décima musa, poetisa americana, sor Juana Inés de la Cruz*. Madrid: M. Ruiz de Murga.
- DÍAZ DEL CASTILLO, Bernal. [ca. 1568] 1632, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*. Madrid: Emprenta del Reyno.
- ECHAVE, Baltasar. 1607, *Discursos de la antigüedad de la lengua cántabra bascongada*. México: H. Martínez.
- EZCARAY, Antonio. 1683, *Oración panegírica en la magnífica y solemne fiesta que ... celebró la siempre ilustre y noble Hermandad de Aránzazu, en vizcaínos, guipuzquanos, alabeses y navarros, a la reyna de los ángeles, Andrea Maria de Aránzazu*. México: viuda de B. Calderón.

- FAGOAGA, Francisco. 1700, *Reducción de oro [y] reformación de rescates de plata... Dedicado a María Santísima, Sra. Nra. de Aránzazu*. México: J. J. Guillena.
- GARIBAY, Esteban. 1571, *Los XL libros d'el Compendio historial de las chrónicas y universal historia de todos los reynos de España* (4 vols.) Amberes: C. Plantino.
- GEMELLI CARERI, Giovanni F. 1700, *Giro del Mondo: Parte sesta, contenente le cose più ragguardevoli vedute nella Nuova Spagna*. [Nápoles]: G. Roselli.
- GUTIÉRREZ, Julián. 1736, *Memorias históricas de la Congregación de el oratorio de la Ciudad de México*. México: M. Ribera.
- HERVÁS, Lorenzo. 1785, *Origine, formazione, meccanismo ed armonia degl'idiomi*. Cesena: G. Biasini.
- LAFON, René. 1954, "Phrases et expressions basques dans un villancico de sor Juana Inés de la Cruz". En: *Bulletin Hispanique*, 56: 1-2, pp. 78-80.
- LAKARRA, Joseba A.; Julen MANTEROLA & Iñaki SEGUROLA. 2019, *Euskal Hiztegi Historiko-Etimologikoa (EHHE-200)*. Bilbao: Euskaltzaindia.
- LEZAMIS, José. 1699, *Vida del apóstol Santiago el Mayor... único y singular patrón de España, con algunas antigüedades y excelencias de España, especialmente de Vizcaya*. México: M. Benavides.
- LONG, Pamela H. 2008, "Ruidos con la Inquisición: los villancicos de Sor Juana". En: *Destiempos*, 14, pp. 566-578.
- LUQUE, Elisa. 1995, *La Cofradía de Aránzazu de México (1681-1799)*. Pamplona: Eunat.
- LUZURIAGA, Juan. 1686, *Paranympho celeste: Historia de la mística zarza, milagrosa imagen y prodigioso Santuario de Aránzazu*. México: Viuda de B. Calderón.
- LUZURIAGA, Juan. 1690a, *Paraninfo celeste: Historia de la mística zarza, milagrosa imagen y prodigioso Santuario de Aránzazu*. San Sebastián: P. Huarte.
- LUZURIAGA, Juan. 1690b, *Paraninfo celeste: Historia de la mística zarza, milagrosa imagen y prodigioso Santuario de Aránzazu*. San Sebastián: P. Huarte.
- LUZURIAGA, Juan. 1690c, *Paraninfo celeste: Historia de la mística zarza, milagrosa imagen y prodigioso Santuario de Aránzazu*. Madrid: J. García.
- MANTEROLA, José. 1877-1880, *Cancionero vasco* (3 vols.) San Sebastián: J. Osés [etc.].
- MICHELENA, Luis. 1964a, *Textos arcaicos vascos*. Madrid: Minotauro.
- MICHELENA, Luis. 1964b, "Unas cartas del siglo XVII". En: *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, 20, pp. 75-86.

- MONOULE, Céline & Ricardo GÓMEZ-LÓPEZ. 2018, “Euskera antiguo y clásico”. En: Joaquín GORROCHATEGUI, Iván IGARTUA & Joseba A. LAKARRA (eds.), *Historia de la lengua vasca*. Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, pp. 509-592.
- MURIEL, Josefina. [1995], “Las instituciones educativas de los vascos para mujeres de México: Época colonial”. En: M. Cristina TORALES (coord.), *La RSBAP y Méjico (IV Seminario de Historia de la RSBAP)* (2 vols.) San Sebastián: Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, vol. I, pp. 403-437.
- OMAETXEBARRIA, Ignazio. 1948, “El vascuence de Fray Juan de Zumárraga”. En: *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, 4: 3, pp. 293-314.
- OMAETXEBARRIA, Ignazio. 2001, *Franciscanos misioneros vascos: biografías y semblanzas*. Oñate: Ediciones Franciscanas Arantzazu.
- PAZ, Octavio. 1982, *Sor Juana Inés de la Cruz o las trampas de la fe*. Barcelona: Seix Barral.
- REGUERO, Urtzi. 2019, *Filologiatik dialektologiara Nafarroako euskarazko testu zaharretan barrena (1416-1750)*. Bilbao: Universidad del País Vasco.
- ROBLES, Antonio. [1704] 1853, *Diario de sucesos notables... comprende los años de 1665 a 1703 (Documentos para la historia de Méjico, II-III)* (2 vols.) México: J. R. Navarro.
- RUIZ DE LARRINAGA, Juan. 1923a, “La Imprenta en San Sebastián: primicias bibliográficas (1672-1700)”. En: *Euskalerraren alde*, 232, pp. 121-129.
- RUIZ DE LARRINAGA, Juan. 1923b, “Bibliografía retrospectiva: la primera historia de Aránzazu”. En: *Euskalerraren alde*, 239, pp. 401-409.
- SÁNCHEZ, Fernando. 2012, “Ozaeta sigue fiel a sus tradiciones: la localidad alavesa conmemora un año más la Purísima Concepción, un culto que se remonta al siglo XVII”. En: *Diario de noticias de Álava*, 8/12/2012.
- SARASOLA, Ibon. 1983, “Contribución al estudio y edición de textos antiguos vascos”. En: *Anuario del Seminario de Filología Vasca Julio de Urquijo*, 17, pp. 69-212.
- SCHMIDHUBER, Guillermo. 2017, “El origen canario del padre de la escritora novohispana sor Juana Inés de la Cruz”. En: *Revista de Historia Canaria*, 199, pp. 259-274.
- ST. CLAIR, Eva M. 2004, *Flagellum Iesuitarum: la polémica sobre los jesuitas en Mexico (1754-1767)*. Sant Vicent del Raspeig: Universidad de Alicante.
- TELLETXEIA, J. Ignacio. [1995], “Documentos sobre la implantación de la RSB en Nueva España”. En: M. Cristina TORALES (coord.), *La RSBAP y Méjico (IV*

- Seminario de Historia de la RSBAP*) (2 vols.) San Sebastián: Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, vol. II, pp. 991-1034.
- TELLETXEA, J. Ignacio. 2003, “Contribución de vasco-mexicanos a la edición de la obra de Astarloa”. En: Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País (ed.), *Astarloa en el II Centenario de la Apología de la lengua bascongada (1803-2003)*. San Sebastián: Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, pp. 141-178.
- TENORIO, Martha L. 1999, *Los villancicos de sor Juana*. México: El Colegio de México.
- TORALES, M. Cristina. 2001, *Ilustrados en la Nueva España: los socios de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. México: Universidad Iberoamericana.
- TORRE, Francisco de la (trad.). 1674, *Agudezas de Juan Oven, traducidas en metro castellano*, Madrid: Imprenta del Reyno.
- TOUSSAINT, Manuel. 1973, *La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano*. México: Porrúa.
- TOVAR, Antonio; Enrique OTTE & Luis MICHELENA. 1981, “Nuevo y más extenso texto arcaico vasco: de una carta del primer obispo de México, Fray Juan de Zumarraga”. En: *Euskera*, 26: 1, pp. 5-14.
- URIBE, Ángel. 1988-1996, *La Provincia franciscana de Cantabria* (2 vols.) [Oñate]: Editorial Franciscana Aránzazu.
- URQUIJO, Julio. 1907, “Notas de bibliografía vasca: I. El catecismo de Arzadun”. En: *Revista internacional de los estudios vascos*, 1: 4, pp. 416-420.
- VEGA, Lope de. 1618, *Onzena parte de las Comedias de Lope de Vega Carpio*. Madrid: viuda de A. Martín.
- VETANCURT, Agustín. 1697, *Crónica de la Provincia del Santo Evangelio de México*. México: M. Benavides.
- VETANCURT, Agustín. 1698, *Teatro mexicano... Tratado de la Ciudad de México*. México: M. Benavides.
- VILLASANTE, Luis. 1965, “La *Historia de Aránzazu* atribuida al P. Gaspar de Gamarra: edición de una fuente del siglo XVII”. En: *Scriptorium Victoriense*, 12: 1-2, pp. 74-173.
- VILLASANTE, Luis. 1992, “Ameriketan euskal testu zaharrak Arantzazuko Ama Birjinari buruz”. En: *Euskera*, 37: 1, pp. 591-602.
- ZULAIKA, Josu M. 2014, “Las fuentes vascas de la *Idea dell'Universo* de Lorenzo Hervás”. En: *Litterae Vasconicae*, 14, pp. 167-209.





# Claustros femeninos del Antiguo Régimen (1750-1806/22). Las Carmelitas descalzas de San Sebastián

LUIS E. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES  
Universidad de Salamanca

## Resumen:

*Aproximación a las biografías de las monjas Carmelitas descalzas que tomaron el hábito y profesaron en el convento de santa Ana y santa Teresa de San Sebastián durante la segunda mitad del siglo XVIII y comienzos del XIX. Se valoran los estereotipos de religiosidad, así como los condicionamientos sociales y económicos. Se seleccionan en Apéndice algunas biografías completas, las cuales proporcionan testimonio de la pervivencia de sensibilidades al final del Antiguo Régimen.*

*Palabras clave: Carmelitas descalzas. San Sebastián. Siglo XVIII. Siglo XIX. Convento de santa Ana y santa Teresa. Biografías.*

## Laburpena:

*XVIII. mendearen bigarren erdian eta XIX. mendearen hasieran Donostiako Santa Ana eta Santa Teresa komentuan habitoa hartu zuten moja Karmeldar oinutsen biografietara hurbiltzea. Erlijiotasun-estereotipoak balioesten dira, bai eta baldintzapen sozial eta ekonomikoak ere. Biografia oso batzuk hautatzen dira Eranskinean, Antzinako Erregimenaren amaierako sentsibilitateen iraupenaren testigantza ematen dutenak.*

*Gako-hitzak: Karmeldar oinutsak. Donostia. XVIII. mendea. XIX. mendea. Santa Ana eta Santa Teresa komentua. Biografiak.*

*Abstract:*

*The history of the Discalced Carmelite nuns who took the habit and professed their faith in the convent of Santa Ana y Santa Teresa de San Sebastián during the second half of the 18th century and the beginning of the 19th century. It focuses on typical religious concerns, as well as social and economic conditions. Some complete biographies are named in the Appendix, which provide a testimony of the survival of these values at the end of the Old Regime.*

*Keywords: Discalced Carmelites. San Sebastián. 18th century 19th century. Convento de santa Ana y santa Teresa. Biographies.*

## 1. Escenario de unas vidas<sup>1</sup>

El presente estudio supone una aproximación a las biografías de monjas Carmelitas descalzas que tomaron el hábito y profesaron en el convento de santa Ana y santa Teresa de la ciudad de San Sebastián durante la segunda mitad del siglo XVIII; aunque, en muchos casos, sus vidas se prolonguen por la primera mitad del Novecientos. Durante el período mencionado tomaron el hábito 28 religiosas.

El convento se había inaugurado el 19 de julio de 1663. En estudios anteriores, me ocupé de las biografías y vidas de las monjas de la segunda mitad del siglo XVII y de la primera mitad del XVIII. Pretendo ahora una continuación temporal de aquellos esbozos<sup>2</sup>.

---

(1) El convento de santa Ana y santa Teresa de la Parte Vieja de San Sebastián cerró sus puertas el 18 de mayo de 2020. La Comunidad existente se dividió. Cuatro de sus monjas pasaron a la Comunidad de Zaldívar en Vizcaya; y otras tres fueron a Donamaría en Navarra. El mismo día del cierre fallecía en San Sebastián Joseba Goñi Galarraga, profesor de Deusto y archivero diocesano de Guipúzcoa, que había dirigido en 1979 mi Memoria de Licenciatura sobre este convento en la etapa barroca. El presente trabajo va dedicado a él, y a las hermanas carmelitas M.<sup>a</sup> Victoria Errandonea y Maite Ocio Madina.

(2) RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis E. *Sensibilidades religiosas del Barroco. Carmelitas Descalzas en San Sebastián*, San Sebastián, Grupo Doctor Camino de Historia Donostiarra, 1990. En las páginas 281-328 se recogían las “relaciones de las vidas de las religiosas” entre 1663 y 1700. Entre esas fechas recibieron el hábito treinta monjas. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis E. “Claustros femeninos de la Ilustración. Las Carmelitas Descalzas de San Sebastián, en *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, LXIV-2 (Donostia/San Sebastián, 2008), pp. 771-794. En esta etapa ingresaron otras treinta religiosas.

El convento primitivo de mediados del siglo XVII constaba de una casa de dos pisos, adosada a una pequeña iglesia o capilla bajomedieval denominada basílica de santa Ana. El conjunto contaba con huertas anexas<sup>3</sup>.

Posteriormente, ante lo sombrío y húmedo del lugar, se realizaron desmontes de tierra en la falda del monte Urgull y se reedificaron en alto nuevos espacios. Entre 1670 y 1691 se erigió y remató una nueva iglesia conventual de cantería, con austeridad clasicista. En una segunda fase, a partir de 1703 y hasta la tercera década del Setecientos, se construyeron arquerías labradas en los patios interiores y un pequeño claustro cerrado. En lo más alto, se dispusieron amplias huertas sobre banales, con excelentes vistas a la bahía de la Concha y entorno circundante.

Los interiores de la nueva iglesia fueron desmantelados durante las guerras con Francia de principios y finales del siglo XVIII, y por el incendio y saqueos de la ciudad de San Sebastián en 1813. Sin embargo, disponemos de una descripción de cómo era su aspecto en el último cuarto del siglo XVIII: “En el templo se miran dos grandes lienzos de pintura, colaterales al retablo, representando el cielo de san Elías contra los falsos profetas de Baal, y un Jesucristo que habla a san Juan de la Cruz. En el mismo retablo hay una bella estatua de santa Teresa”<sup>4</sup>. Este retablo mayor había terminado de dorarse hacia 1699. Era barroco, con “cornucopias” y sagrario, y una imagen de la Virgen del Carmen. Sobrevivió a los destrozos de la invasión francesa de la ciudad en 1719.

Todos estos edificios conventuales se situaban, como hemos dicho, en el interior de las murallas de la ciudad de San Sebastián, una plaza fuerte militar, rematada por el castillo defensivo de santa Cruz de la Mota en lo alto del monte Urgull<sup>5</sup>. A lo largo del siglo XVIII y comienzos del XIX, el sosiego de

---

(3) MURUGARREN ZAMORA, Luis. “La basílica donostiarra de santa Ana y la fundación de las Carmelitas”, en *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 2 (San Sebastián, 1968), pp. 31-63.

(4) CAMINO Y ORELLA, Joaquín Antonio del. *Historia civil, diplomática, eclesiástica, anciana y moderna de la ciudad de San Sebastián*, San Sebastián, Gráficas Valverde, 1963, p. 203.

(5) La ciudad y el castillo habían reforzado sus defensas medievales y del siglo XVI a lo largo de las guerras con Francia del XVII. En este último siglo se construyó la muralla de Espanochi, en el frente sur del Monte, sobre el puerto; y asimismo el poderoso hornabeque de san Carlos frente a la Puerta de tierra. Por su parte, el castillo de la Mota fue reconstruido entre 1688 y 1694, tras la aparatosa explosión de un polvorín y considerables destrozos. Durante la primera

...

los claustros fue alterado por sangrientos acontecimientos bélicos de acusada incidencia.

Durante la Guerra de la Convención, los ejércitos franceses, al mando del general Moncey, ocuparon la ciudad el 4 de agosto de 1794. Parte del vecindario había huido, llevándose consigo la imagen mariana de Nuestra Señora del Coro de la parroquia de santa María. La ocupación duró hasta la Paz de Basilea en julio de 1795<sup>6</sup>. La Comunidad de Carmelitas se trasladó a Madrid; y una parte se hospeda en las Descalzas reales de santa Teresa, y otra en el convento de la Baronesa. Permanecieron en Madrid cerca de un año, hasta noviembre de 1795<sup>7</sup>. Los franceses “expoliaron todas las alhajas y libros” del

...

mitad del siglo XVIII se asiste a una profunda remodelación de las baterías y baluartes del castillo y del Monte, en contraste con los escasos trabajos de la segunda mitad. Serán los invasores franceses los que construirán la batería de Napoleón, en la cima del castillo, a partir de 1808, con horizonte de tiro sobre los arenales. La primera Guerra Carlista sólo supuso ligeras adecuaciones de estas fortificaciones existentes. Cf. MEXÍA CARRILLO, Fernando, *El Castillo de santa Cruz de la Mota y las murallas de la plaza de San Sebastián*, San Sebastián, Grupo Doctor Camino, 1979. El propio convento de santa Teresa era vecino de una plataforma de cañonería que defendía el muelle desde un alto.

(6) MURUGARREN ZAMORA, Luis. *San Sebastián. Donostia*, San Sebastián, Caja de Ahorros Municipal, 1978, pp. 84-85. GOÑI GALARRAGA, Joseba. “La Revolución francesa en el País Vasco. La Guerra de la Convención (1793-1795)”, en *Historia del País Vasco*, San Sebastián, 1979, vol. III, pp. 5-69. GOÑI GALARRAGA, Joseba. *Imagen política del País Vasco en algunos documentos de la Guerra de la Convención*, Bilbao, Universidad de Deusto, 1985.

(7) El *Libro de las Relaciones de las Vidas de las Religiosas*, signatura 16-A-X-1, nos proporciona cumplida narración de toda la peripecia: “(p. 72) Por la guerra que hubo en aquella triste época con la Francia; y habiéndose acercado sus tropas a esta ciudad de San Sebastián, por cuya causa salió esta Comunidad de su amado retiro por orden de nuestro prelado superior el día 1º de agosto de 1794. Se embarcó en dos barcos o chalupas, con otras gentes que también iban huyendo. En la navegación sufrimos algunos trabajos por haberse alborotado la mar; pero Dios Nuestro Señor quiso favorecernos, pues cuando otras muchas gentes naufragaban miserablemente, nosotras llegamos con felicidad a Lequeitio en Vizcaya, atribuyendo este gran beneficio a la intercesión de Nuestra Madre Santísima del Carmen. En dicho pueblo fuimos recibidas y alojadas en el convento de las religiosas de santo Domingo, con mucho amor y caridad. En él estuvimos hasta el 29 del mismo de agosto. Este día salimos para Begoña, donde el Señor Patrón nos franqueó su palacio, con suma bondad y caridad. Muy cerca de él teníamos el santuario de Nuestra Señora de Begoña, donde oíamos misa y nos confesábamos con el Señor Vicario de casa y con el señor capellán del hospicio de aquella villa y santuario, que es de nuestros padres Descalzos. El dicho padre, que era un venerable anciano, nos traía muchas limosnas de las personas caritativas de Bilbao; como también nos socorrían nuestros padres Descalzos del desierto con hortalizas y otras limosnas. En esto se internaron las tropas francesas, y la Comunidad

...

convento de santa Ana y santa Teresa de San Sebastián, ya que las otras iglesias habían entregado previamente su plata a la Diputación provincial.

El 10 de marzo de 1808 fue ocupada San Sebastián por las tropas napoleónicas. Godoy había aceptado la rendición de la plaza, por no tener medios de defensa y una guarnición de sólo 400 soldados. El 9 de julio, José I Bonaparte entraba en San Sebastián con un frío recibimiento público. En los años siguientes permaneció en la ciudad una guarnición francesa al mando del general Thouvenot, hasta el traspaso de poderes en junio de 1813 al general francés Emmanuel Rey. Ante el previsible asedio de las tropas aliadas inglesas y portuguesas, parte del vecindario abandonó la plaza. La artillería de los aliados se situó entre los arenales de Gros y el monte Ulía, dando comienzo los bombardeos en julio. Luego se sucedieron varios intentos de asalto. El definitivo fue el 31 de agosto de 1813, dirigido por el duque de Wellington, y canalizado por la brecha del murallón oriental junto al mar. Se calculan unas 2.500 bajas de los aliados, que entraron en la ciudad aquella tarde. La guarnición del castillo resistiría una semana más, mientras la plaza era saqueada e incendiada. De la destrucción únicamente se salvaron las treinta y cinco casas de la calle de la Trinidad, el convento de san Telmo y las parroquias de san Vicente y santa María. Más de seiscientas casas quedaron destruidas.

---

...

acudió al Eminentísimo Señor Cardenal Arzobispo de Toledo, manifestándole la aflicción en que se hallaba; e inmediatamente contestó que nos pusiéramos en camino para Madrid, donde nos colocaría en conventos de nuestra Orden. Salimos de Begoña el 7 de noviembre de 1794, y llegamos a Madrid el 26 del mismo mes. Cuando llegamos a un lugarcillo llamado Rosas, que está muy cerca de la Corte, encontramos los coches del Señor Arzobispo, que esperaban a la Comunidad para conducir a Madrid. // (p. 73) En el citado lugar nos alojaron en casa del señor cura párroco, donde estaban los reposteros de Su Eminencia. Y después de comer y descansar emprendimos el viaje a Madrid, adonde, como queda dicho, llegamos el 26 de noviembre. Fuimos recibidas en el palacio de la Inquisición por el Señor Cardenal Arzobispo de Toledo Lorenzana, con su auxiliar el Señor Obispo Don Atanasio Puyal, con algunos señores canónigos y otros personajes. Nos habían preparado un gran refresco, que nos sirvió el Señor Cardenal, por la estimación que hacía de las Carmelitas y de todas las religiosas. Después nos condujeron a los conventos de nuestras Descalzas, once al de las Descalzas reales de santa Teresa, y las otras diez al convento de la Baronesa. En ambos fuimos recibidas con el mayor afecto y caridad, tratándonos estas santas religiosas como si fuéramos miembros de las mismas Comunidades. Se esmeraron en cumplir el mandato de Su Majestad, el Rey Nuestro Señor Carlos Cuarto, que también fue verdadero padre para nuestra Comunidad. Cerca de un año estuvimos en aquella Corte, recibiendo muchos favores de los habitantes, y no menos de nuestras religiosas que, además de la hospitalidad, nos socorrieron con limosnas, con demostraciones de amor y cariño propias de la Gran Teresa Nuestra Madre” (pp. 72 y 73).

Asimismo ardió la Casa consistorial, con los archivos de la ciudad<sup>8</sup>. Mientras, a partir de 1808 la Comunidad de Carmelitas de santa Teresa había buscado refugio en el convento de santa Clara de Zarauz<sup>9</sup>. A pesar de muchos destrozos, como el de la basílica de santa Ana, la fábrica de la iglesia y los claustros de piedra sobrevivieron al incendio de 1813.

Hubo más conflictos. El 9 de abril de 1823, los Cien Mil Hijos de san Luis del duque de Angulema cercan San Sebastián. Habían cruzado el Bidasoa para restablecer el régimen absolutista en España. Tras la capitulación de la plaza, los franceses permanecieron en ella cinco años.

El 30 de diciembre de 1833, San Sebastián proclamaba reina de España a Isabel II en la Plaza Nueva, tras lo cual se cantó un “Te Deum” solemne en santa María. Sin embargo, en sectores de la Provincia se producían alzamientos favorables al infante Don Carlos, al grito de “¡Viva CarlosV!”. Comenzaba la Guerra civil carlista, con la huida a Francia de algunos acaudalados vecinos de la ciudad. En diciembre de 1835, los carlistas bombardeaban la plaza desde el cerro de san Bartolomé. Por entonces, San Sebastián contaba con unos 12.000 habitantes y una guarnición de unos 8.000 soldados. En los años siguientes se sucedieron los enfrentamientos entre liberales y carlistas, hasta el Convenio de Vergara de 31 de agosto de 1839<sup>10</sup>. Al fracasar los intentos de casar a Isabel II con el Pretendiente carlista Carlos Luis de Borbón (Carlos VI), se desencadenó en Cataluña la Segunda Guerra Carlista, entre febrero de 1846 y mayo de 1849<sup>11</sup>. En 1848 hubo levantamientos en Aragón, Navarra y Guipúzcoa.

Además de las convulsiones bélicas, hubo otros acontecimientos que acompañaron el discurrir de la vida de las Carmelitas en estos tiempos. Hacia 1743 se derribaba la frontera iglesia gótica de santa María y su claustro anexo. El nuevo edificio barroco y de planta de salón estaba concluido en lo substancial para 1764, aunque la inauguración oficial se retrasó unos años a fin

---

(8) MURUGARREN ZAMORA, Luis. *San Sebastián. Donostia, op. cit.*, pp. 87-106. OLAECHEA, Juan Bautista. *¿Quién destruyó San Sebastián?*, San Sebastián, Grupo Doctor Camino, 1973.

(9) Lo cuenta el *Libro de las Relaciones de las Vidas, op. cit.*, p. 85: “En el convento de religiosas Recoletas Franciscas de santa Clara de Zarauz, donde estaba emigrada la Comunidad por la guerra de Napoleón, muy bien alojadas de aquella caritativa y ejemplar Comunidad”.

(10) MURUGARREN ZAMORA, Luis. *San Sebastián. Donostia, op. cit.*, pp. 109-119.

(11) Unas cinco monjas del convento de Carmelitas de San Sebastian, que habían ingresado a finales del XVIII y comienzos del XIX, seguían vivas durante esta Segunda Guerra Carlista.

de culminar la decoración interior. Se costeó con dineros de la Compañía de Caracas, del ayuntamiento y de particulares. Desde las huertas altas, las Carmelitas contaron con un observatorio privilegiado para el seguimiento de todo el proceso.

En junio de 1762, tuvieron lugar en la zona fortísimas lluvias e inundaciones, seguidas de sequías y arduos calores en meses sucesivos. El uno de diciembre de 1768, se desató un incendio en el almacén de la Compañía de Caracas<sup>12</sup>, cercano al convento de las Carmelitas, que se vio afectado. En el almacén se guardaban aceite, grasas, fardos y materiales inflamables. Para realizar un cortafuego, se trasladó hasta el convento a la Virgen del Coro de la cercana parroquia de santa María.

Comenzado el siglo XIX, en la noche del once de marzo de 1828, tenía lugar un fuerte temblor de tierra, que también se sintió en el convento.

Y se modificaron, asimismo, las coyunturas económicas. En el marco de la liberalización económica del reinado de Carlos III, tuvo lugar una subida alcista de los precios, que se concretó en los del pan, el maíz o el aceite... Finalmente, por decreto de 1841, las aduanas pasaron del interior a las costas del País Vasco. De este modo, se vuelve a revitalizar el puerto y el tráfico de productos coloniales de San Sebastián con América.

## 2. La soledad sonora

Las destrucciones y el incendio de la ciudad de San Sebastián por los aliados angloportugueses en agosto de 1813, dejaron en ruinas parte del convento de santa Teresa, derribaron la basílica de santa Ana e hicieron desaparecer las primitivas campanas de la fundación barroca. Pero para 1818, junto a las obras de restauración y retejado de los edificios, tenía lugar la fundición de la primera de las campanas hoy conservadas<sup>13</sup>. Se la bautizó como “Josefa Juana Bautista” y se colocó en una espadaña que remataba la torre

---

(12) En 1728 se había creado la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas, con sede en San Sebastián, para el comercio con Venezuela, bajo el patrocinio de la Virgen del Coro y de san Ignacio. Cf. GÁRATE OJANGUREN, Montserrat. *La Real Compañía Guipuzcoana de Caracas*, San Sebastián, Publicaciones del Grupo Doctor Camino, 1990. En 1788 San Sebastián se abrió al libre comercio ultramarino con la América hispana.

(13) Las inscripciones y las fotos de las campanas conventuales las debemos a la amabilidad de Eduardo Lafuente, que tomó buena nota de ellas en junio de 2020 y nos las remitió puntualmente.

de la iglesia. La doble dedicación a san José y a san Juan Bautista tiene su explicación. Recordemos que san José era un abogado predilecto y una devoción particular destacada en los conventos teresianos. Pero, a su vez, san Juan Bautista estaba considerado como protector especial del convento Carmelita de San Sebastián desde el viaje de las fundadoras de Tarazona en 1663. En un aparatoso accidente del viaje que describen las crónicas, se contó con la intervención milagrosa del santo, y quedó como tradición que siempre hubiese alguna monja con este apellido del Bautista<sup>14</sup>. No es de extrañar que, tras la catástrofe donostiarra de 1813, se reconstruyese el convento bajo la protección sonora de su patrono especial<sup>15</sup>.

Es probable que otra de las tradiciones del convento se vincule a la protección de santa Bárbara: rayos, truenos y artillería, y más en una plaza fuerte. En 1688, durante una tormenta desatada, había caído un rayo en el polvorín del castillo de santa Cruz de la Mota. La terrible explosión afectó al propio castillo, a la ciudad y al convento, con considerables destrozos<sup>16</sup>. No tenemos evidencias de que hubiera habido con anterioridad a 1813 una campana con este nombre, pero sí que se fundió una en la remodelación que sufrió el campanario en 1882. En el actual campanario inferior existen dos campanas mayores. La campana del Este tiene como leyenda en mayúsculas: “Año de 1880. Santa Bárbara, ruega por nosotros”; y en la parte inferior: “Ignacio Murua Vitoria”. Y en la campana del Oeste se lee: “Dedicada a Santa Teresa de Jesús”; y abajo: “Se refundió en 1942”.

Por lo menos trece de las monjas de las que a continuación exponremos sus vidas, oyeron sonar a la “Josefa Juana Bautista”, que aún hoy señorea lo más alto de la torre conventual. Por muchos años.

## 2. Procedencias y aspectos sociales

En este marco, entre 1750 y 1806 tomaron el hábito en el convento veintiocho religiosas; parecida cifra a las que lo habían hecho de 1700 a 1749,

---

(14) Esta tradición puede observarse a lo largo de las biografías de las monjas en diversos siglos, y fue una de las propuestas de apellido que se hicieron en 1987 en la toma de hábito de la última religiosa profesas: Maite Ocio Madina.

(15) La campana “Josefa Juana Bautista” lleva como inscripción en mayúsculas: “Año de 1818”. Ocupa el nivel más alto del actual campanario, que se remodeló en 1882.

(16) LOYARTE, Adrián de. *La catástrofe de San Sebastián en 1688, y el hecho milagroso del Cristo de la Mota*, San Sebastián, 1949.



veintinueve monjas, de las cuales dos fueron reprobadas por la Comunidad antes de profesar. Por otro lado, desde la fundación en 1663 a 1699 habían tomado hábito veinticinco religiosas, además de las cinco fundadoras iniciales. De las veintiocho del período 1750-1806, veintiuna lo fueron de velo negro o de coro, y siete de velo blanco o legas.

Las monjas que estaban en el convento entre 1700 y 1749, fallecieron mayoritariamente entre 1760 y 1790<sup>17</sup>. Eso fue dejando plazas libres, por lo que las nuevas religiosas del período 1750-1806 entraron masivamente en la década de 1760, y en una proporción menor, pero continua, en las siguientes<sup>18</sup>.

La procedencia resulta mayoritariamente urbana, dieciséis de las veintiocho religiosas; y se destaca con doce la propia ciudad de San Sebastián<sup>19</sup>. Seis monjas son de procedencia rural, tres de Guipúzcoa y tres de Navarra<sup>20</sup>. Y de seis no consta la procedencia. Se observa que entre las entrantes en el período 1700-1749 también hubo doce donostiarras como procedencia destacada. Y asimismo, fueron dieciséis donostiarras entre 1663 y 1699. Se confirma, así, la clara proyección local del convento, como venía siendo común desde la fundación.

Por lo que respecta a los padres de las donostiarras de 1750-1806, los dos son vecinos o naturales de San Sebastián en ocho casos; y en cuatro uno de ellos. Parecidas proporciones en 1700-1749, donde constatamos que en diez casos ambos padres eran de San Sebastián; y en dos ocasiones uno. Los padres de las donostiarras de 1663-1699 lo eran también de la ciudad en catorce de los casos.

En lo que toca a las procedencias sociales, los padres de las religiosas del período 1750-1806 son denominados “nobles y piadosos” y llevan título de “don” en siete ocasiones; en un caso figuran como “personas nobles y estimadas”; y en trece casos llevan “don” de uso familiar. Con lo cual, las vinculaciones nobiliarias e hidalgas alcanzan a veintiuna de las monjas. De las

---

(17) Década de 1710, 4 monjas fallecidas; 1720, una; 1730, una; 1740, una; 1750, ninguna; década de 1760, siete fallecidas; 1770, seis; 1780, seis; 1790, una; década de 1800, una.

(18) En la década de 1750 entró una monja; en la de 1760 diez; en la de 1770 cinco; en la de 1780 cuatro; en la de 1790 seis; y en la de 1800 dos.

(19) El resto de las urbanas corresponden a Andoain (una), Azpeitia (una), Pamplona (una) y Vitoria (una).

(20) De Guipúzcoa una de Asteasu, otra de Régil y una tercera “de la Provincia”. De Navarra una de Aranz/Goizueta, otra de Berruete y la tercera de Muruzábal.

restantes, una es hija de licenciado, lo que la vincula a la nobleza de letras; los padres de dos de ellas son “gente honrada”; y no se especifica estrato social de los padres, que figuran sin “don”, en cuatro casos. Todas las monjas de este período se inscriben como hijas legítimas.

Puede compararse la situación con la etapa anterior, la de 1700-1749. En dieciséis casos existe una explícita declaración de nobleza o un “don” familiar. En cinco ocasiones los padres son designados como personas “honradas y piadosas”. En otras dos como de “limpia sangre”. No está especificada la procedencia social en seis casos. Por otro lado, de las veintinueve religiosas (contando también las desestimadas por la Comunidad) sólo una es declarada ilegítima.

Estas tendencias sociales de cierto nivel también se aprecian en las religiosas profesas entre 1663 y 1699. Entre estas fechas, de las dieciséis naturales de San Sebastián, unas diez eran personas principales o con nobleza; los padres de cuatro de ellas caballeros de Ordenes militares.

Resaltemos también la masiva presencia de apellidos vascos en los padres de las religiosas del período 1750-1806<sup>21</sup>: Albisu (una mención), Aldureguia (una), Altuna (una), Altube (una), Añorga (una), Aristorena (una), Arizmendi (una), Aróstegui (una), Arrieta (una), Arrizategui (una), Arrue (dos), Ayalde (una), Barberena (una), Belascoain (una), Cardaveraz (una), Cardaveraiz (dos), Carrera (dos), Cortázar (una), Claudio (una), Echanique (una), Echazarreta (una), Echeverría (una), Egurza (una), Egusquiza (una), Elizalde (dos), Elduayen (una), Erauza (una), Fernández (una), Gainza (una), Gamón (una), Garayoa (dos), Goitia (una), Guilisagasti (una), Larreche (una), Madina (una), Mendiburu (dos), Mendizábal (una), Munoa (una), Ochoa (una), Orella (una), Orobio (una), Osobio (una), Pérez (una), Salina (una), San Juan (dos), Sansin (una), Ustáriz (una), Vidaur (una), Vildosola (dos), Villanueva (una), Ynsausti (una), Yñarra (una), Yrulegui (una), Zabala (dos), Zozaya? (una), Zubizu (una), y Zumaeta (una).

Pueden advertirse los escasos apellidos que se repiten entre las monjas del periodo 1750-1806 en el convento de santa Teresa. Tan sólo se da el caso de dos hermanas: Ana Joaquina y María Antonia San Juan Cardaveraiz, Tomaron el hábito en 1782 y 1789, y eran vecinas o naturales de San Sebastián.

Respecto a las edades de las religiosas de esta etapa, 1750-1806, la entrada y toma de hábito solía realizarse habitualmente entre los 19 y los 22

---

(21) Las fuentes no siempre precisan los cuatro apellido paternos; en ocasiones se limitan a dos. Transcribimos tal y como aparecen escritos.

años<sup>22</sup>. Al año de la toma de hábito tenía lugar la profesión, y estaba estipulado que esta no pudiera llevarse a cabo hasta los dieciséis años cumplidos. En relación con los años 1700-1749, se aprecia que en la segunda mitad del XVIII no existe toma de hábito de niñas, mientras que en la primera mitad ingresaron seis menores de dieciséis años. En ambos periodos del Setecientos, son escasas las monjas que toman el hábito en la década de los treinta años o posteriormente.

La mitad de las veintiocho monjas del período 1750-1806 fallecieron en sus décadas de sesenta y setenta años; y tres alcanzaron la de ochenta<sup>23</sup>. Sin embargo, la etapa de 1700-1749 había sido de mayor longevidad, pues diecisiete monjas superaron los setenta años, frente a las once de 1750-1806.

En las vidas de estas religiosas de 1750-1806 también se describen las causas de los fallecimientos. En medio de la mención frecuente de calenturas y vómitos, pueden identificarse determinadas enfermedades: cólico miserere, zaratán de pecho, pulmonías, angina de pecho, embolia o ictus, parálisis muscular y quizás gripes con tos<sup>24</sup>. Las muertes se salpican a lo largo de todo el

---

(22) Edades de la toma de hábito del convento de santa Ana y santa Teresa entre 1750 y 1806: diecisiete años (una religiosa); dieciocho (una); diecinueve (cuatro); veinte (cuatro); veintiuno (dos); veintidós (cinco); veintitrés (una); veinticuatro (dos); veinticinco (dos); veintiséis (una); veintisiete (una); veintiocho (dos); treinta y dos (una); treinta y cuatro (una).

(23) Edades de fallecimiento de religiosas de la etapa 1750-1806: década de sus treinta años (32, 37, 39); década de sus cuarenta años (46, 47, 48); década de sus cincuenta años (52, 53, 56, 57); década de sus sesenta años (61, 62, 62, 65, 67, 68, 68); década de sus setenta años (72, 72, 74, 75, 77, 78, 78); década de sus ochenta años (81, 84, 84); no consta edad en un caso.

(24) Por el orden y fecha de entrada en el convento, las causas del fallecimiento de las veintiocho religiosas son las siguientes. 1) "Un accidente que le privó del uso de la lengua"; noviembre. 2) "Una calentura lenta"; abril. 3) No consta; diciembre. 4) No consta; julio. 5) "Una enfermedad larga, de trece meses de calentura"; no consta mes. 6) No consta; enero. 7) "Un vómito violento, que llaman miserere"; diciembre. 8) "La enfermedad que dio fin a su preciosa vida fue asma"; mayo. 9) "tres meses que le duró su última enfermedad"; noviembre. 10) "Se le abrió una llaga extraordinaria en el pecho a resultas de un zaratán"; agosto. 11) "Un ahogo de pecho"; noviembre. 12) "La última enfermedad, que fue pulmonía"; diciembre. 13) "Encamada, sin poderse menear"; diciembre. 14) "Un accidente de apoplejía"; febrero. 15) "Un año con calentura y inapetencia total", "humor herpético y edema"; agosto. 16) No consta; julio. 17) "Bastantes años enferma con inapetencia"; septiembre. 18) No consta; no consta. 19) No consta; mayo. 20) No consta; mayo. 21) "Padece fuertes dolores de cabeza [...] Su última enfermedad fue calentura con tos y dolores de espalda y costado"; febrero. 22) "Su última enfermedad fue vómito continuo", "padece herpes muy fuertes"; agosto. 23) "Tos y calentura"; noviembre. 24) No consta; abril. 25) No consta; enero. 26) No consta; octubre. 27) "Su última enfermedad fue pulmonía"; octubre. 28) No consta; febrero.

año; si bien parece apreciarse una mayor incidencia en los meses húmedos y fríos de noviembre a febrero<sup>25</sup>, con doce fallecimientos.

### 3. Condicionantes económicos

En muchos conventos femeninos del Antiguo Régimen, la calidad de las entrantes estaba condicionada por la dote exigida. En 1663 la primera novicia del convento de santa Ana y santa Teresa de San Sebastián, Graciosa Osácar Ugalde, llevó de dote 400 ducados de plata, 100 de vellón para propinas, 40 para alimentos del año de noviciado, ropa y algunas alhajas para el culto. Por la misma fecha, era costumbre para las legas una dote de 200 ducados de plata y alguna ropa como ajuar.

Desde 1711 existe constancia escrita del incremento de las dotes. Para las coristas de velo negro se establecen 800 ducados de plata y 200 de vellón para los demás gastos, además de alguna alhaja para el culto (“para la sacristía”). Esta dote será habitual para las coristas en la primera mitad del siglo XVIII. En la primera mitad del Setecientos, las legas o monjas de velo blanco aportaban una dote más reducida: 200 ducados de plata, 200 ducados de vellón para alimentos y ajuar y la alhaja para la sacristía.

También estaban las religiosas que entraban en “sillas de gracia” de la ciudad, según las capitulaciones fundacionales de 1660. Se trataba de una entrada sin dote. Durante la primera mitad del Setecientos entraron con esta condición hasta cuatro religiosas. El aporte económico se reducía entonces a los 200 ducados de vellón para alimentos y ajuar, y a la mencionada alhaja para la sacristía.

Expondremos, a continuación, los aportes económicos de las monjas que profesaron en el convento de San Sebastián entre 1750 y 1806:

1. Bernardina de san Elías, de velo blanco: 1750/1751.

A la entrada 200 escudos (de a 15 reales vellón), “para alimentos, ajuar y demás gastos de hábito”. De dote 200 ducados de plata.

---

(25) Meses del año. Enero (dos fallecimientos); febrero (tres); marzo (ninguno); abril (dos); mayo (tres); junio (ninguno); julio (dos); agosto (tres); septiembre (uno); octubre (dos); noviembre (cuatro); diciembre (cuatro); no consta mes en dos casos.

2. María Josefa de santa Teresa, de coro: 1763/1764.  
A la entrada 200 pesos, “para alimentos, ajuar y demás gastos hasta su profesión”. Dote de 800 escudos “efectivos”.
3. Juana María del Pilar, de coro: 1763/1764.  
A la entrada 220 escudos, “para alimentos, ajuar y demás gastos hasta la profesión”. Dote de 800 escudos “efectivos”.
4. Polonia de la Concepción, de coro: 1765/1766.  
A la entrada 220 escudos “efectivos”, “para alimentos, ajuar y demás gastos hasta la profesión”. Dote: “un censo de mayor cantidad por los 800 ducados de plata que se acostumbran”.
5. Fermina Ignacia de Nuestra Señora del Carmen, de coro: 1765/1766.  
A la entrada 220 escudos “efectivos”, “para alimentos, ajuar y demás gastos de dentro y fuera del convento”. Dote de 800 escudos “efectivos”.
6. María Bautista de san José, de coro: 1767/1768.  
A la entrada 50 ducados de vellón, “para alimentos y todo lo demás necesario”. Dote de 800 ducados de plata.
7. Catalina de san Vicente Ferrer, de velo blanco: 1768/1769.  
A la entrada 180 escudos (de a 15 reales vellón), “para alimentos, ajuar y demás gastos hasta la profesión”. Dote de 200 ducados de plata.
8. María Brígida Tomasa de san Luis Gonzaga, de coro: 1768/1769.  
A la entrada 102 escudos, “para alimentos, ropa de lana y otros gastos”. Dote: “tomaron sus padre sobre su hacienda y casa de San Martín”.
9. María Nicolasa Vicenta de la Santísima Trinidad, de coro: 1768/1769.  
A la entrada 112 escudos, “para alimentos, ajuar y otros gastos [...] Trajo además la ropa de hilo”. Dote de 770 escudos “efectivos”, “y para libros y gastos de la profesión 64 escudos”.

10. Francisca Javiera de Nuestra Señora del Coro, de coro: 1768/1769.  
A la entrada 165 escudos, “para alimentos, ropa y demás gastos”.  
Dote de 770 escudos “efectivos”.
11. María Teresa de Jesús y de santo Tomás de Aquino, de coro:  
1769/1770.  
A la entrada 165 escudos, “para alimentos, ajuar y gastos de iglesia y  
convento”. Dote de 770 escudos (de a quince reales vellón).
12. Lucía del Santísimo Sacramento, de velo blanco: 1770/1771.  
A la entrada 180 escudos (de a quince reales vellón), “para ajuar de  
lino y lana, y demás gastos hasta la profesión”. Dote de 200 ducados  
de plata.
13. Josefa Antonia de san Luis Gonzaga, de coro: 1771/1772.  
En la silla de gracia de la ciudad. A la entrada 200 escudos “efecti-  
vos”, “para alimentos, ajuar y otros gastos de iglesia y convento [...]”  
Quedaron en dar a su profesión 110 escudos para libros, etc.”.
14. Justa del Espíritu Santo, de coro: 1775/1776.  
En la silla de gracia de la ciudad. A la entrada 200 ducados “efec-  
tivos”. “Quedaron en dar en la profesión 110 escudos para libros y  
otros gastos de dentro y fuera del convento”.
15. María Ramona de la Purísima Concepción, de coro: 1776/1777.  
A la entrada 200 escudos, “por alimentos, ajuar y gastos de dentro y  
fuera del convento”. Dote de 800 ducados de plata, “y para libros de  
rezo y los demás gastos acostumbrados 120 pesos efectivos”.
16. María Manuela de san Alberto, de coro: 1777/1778.  
A la entrada 300 pesos “efectivos”, “para alimentos, ajuar y gastos de  
iglesia”. Dote de 1.200 pesos.
17. María Ana Joaquina del Corazón de Jesús y san Juan de la Cruz,  
de coro: 1782/1783. A la entrada 200 escudos, “para alimentos,  
ajuar y gastos de dentro y fuera del convento”. Dote de 800 duca-  
dos de plata, y 120 pesos, “para libros de rezo y demás gastos de  
iglesia”.

18. María Teresa de san Juan Bautista, de coro: 1785/1786.  
A la entrada 200 pesos, “para alimentos, ajuar y demás gastos de dentro y fuera del convento. Dote “lo que se acostumbra”.
19. María Joaquina de santa Teresa, de coro: 1787/1788.  
A la entrada 200 pesos, “para alimentos, ajuar y demás gastos de dentro y fuera del convento”. Dote y “gastos acostumbrados” de 1.000 pesos.
20. María Antonia de santa Ana, de coro: 1789/1790.  
A la entrada 200 pesos “efectivos”, “para alimentos, ajuar y demás gastos de iglesia”. Dote “y demás gastos acostumbrados” de 1.000 pesos.
21. Josefa Antonia del Corazón de Jesús, de coro: 1790/1791.  
A la entrada 200 pesos “efectivos”, “por alimentos del año de noviciado, ajuar y gastos de iglesia”. Dote “y demás gastos acostumbrados” de 1.000 pesos.
22. María Josefa del Carmen, de velo blanco: 1793/1794.  
A la entrada 100 ducados de vellón, “para alimentos y demás gastos; además toda la ropa de lino, y algo de lana”. Dote de 200 ducados de vellón.
23. María Agustina de Nuestra Señora del Camino y san José, de coro: 1797/1798.  
A la entrada 300 pesos, “para los alimentos del año del noviciado, ajuar, gastos de iglesia, etc.”. Dote de 1.000 pesos; “los 880 para dote y los restantes 120 para libros de rezo, gastos de iglesia, etc.”.
24. María Cecilia del Santísimo Sacramento, de coro: 1797/1798.  
A la entrada 300 pesos, “para alimentos del año de noviciado, ajuar, gastos de iglesia, etc.”. Dote de 1.000 pesos.
25. María Clara del Corazón de Jesús y María y san Luis Gonzaga, de coro: 1799/1800.  
A la entrada 300 pesos, “para alimentos del año de noviciado, ajuar, gastos de iglesia, etc.”. Dote “y demás gastos, como libros de rezo, etc.”, 1.000 pesos.

26. Damiana de san José y santa Ana, de coro: 1799/1800.

A la entrada 300 pesos, “para alimentos del año de noviciado, ajuar, gastos de iglesia, etc.”. Dote de 1.000 pesos; “880 para dote y 120 para libros de rezo, gastos de iglesia y demás que se acostumbra”.

27. Gabriela Ignacia de la Cruz y Nuestra Señora del Carmen, de coro: 1805/1806.

A la entrada 300 pesos, “para alimentos del año de noviciado, ajuar y gastos de iglesia, etc.”. Dote de 1.000 pesos; “los 880 para dote y 120 para libros de rezo, gastos de iglesia, etc.”.

28. Petronila de san José y san Vicente Ferrer, de velo blanco: 1806/1807.

A la entrada 180 pesos, “para ajuar, ropa de lino y lana, alimentos y demás gastos”. Dote de 220 pesos.

Vemos que en las dotes se aprecian oscilaciones en el tipo de monedas: ducados, escudos, pesos...; y ciertas variaciones según las monjas y a lo largo del tiempo. Con la devaluación monetaria en Castilla en la segunda mitad del siglo XVII, los precios se estabilizaron, con algunas fluctuaciones, durante la primera mitad del Setecientos. Sin embargo, existe una clara tendencia alcista en su segunda mitad, iniciada con las liberalizaciones del reinado de Carlos III. En cualquier caso, para orientarse en las equivalencias monetarias, conviene tener en cuenta la pragmática del propio Carlos III de 1772, que intentaba la racionalización del sistema<sup>26</sup>.

Para valorar las dotes antes descritas, enunciemos ahora algunas constantes. Comencemos por las monjas de velo negro o de coro. A la entrada al convento entregaban un dinero para alimentos, ajuares y demás gastos del tiempo de hábito hasta la profesión. A mediados del siglo XVIII eran 200 ó 220 pesos; y 300 pesos hacia 1800/1805. A veces una parte no se entregaba en dinero, sino en ajuar concreto, de lana o lino. El año de la profesión se entregaba la dote propiamente dicha. Hacia 1760 eran 880 escudos (o pesos);

---

(26) En la real pragmática de 1772 se tomaba como referencia el real de vellón, equivalente a 34 maravedís. Las monedas de vellón serán de 1, 2, 4 y 8 reales. Se reconocen las siguientes monedas de plata: real, peseta (4 reales de vellón), real de a cuatro (8 reales de vellón), real de a ocho (16 reales de vellón), peso duro (20 reales de vellón), medio peso (10 reales de vellón), peseta columnaria (5 reales de vellón). Monedas de oro: escudo (20 reales de vellón o un peso), doblón de a cuatro, doblón de a ocho (320 reales de vellón). Cf. MARTÍNEZ RUIZ, Enrique y otros. *La España Moderna*, Madrid, Istmo, 1992, p. 406.



pero pueden aparecer 800 ducados de plata en 1782, con cómputo de moneda antigua. Hacia 1790 la dote se ha consolidado en 1.000 pesos: 880 para la dote estricta y 120 para libros de rezo y otros gastos. Se aprecia, pues, un incremento de los dineros y dote entregados, acorde con la subida de precios que tuvo lugar en la Corona de Castilla a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII.

En el caso de las monjas de velo blanco o legas, hacia 1750, a la entrada al convento, entregaban 200 escudos (de a 15 reales de vellón) para alimentos, ajuar y demás gastos hasta la profesión. Como en las coristas, a veces se entregaba una parte como ajuar concreto de lino o lana. Hacia 1800/1805 se computaban 180 pesos. El año de la profesión se entregaba la dote, que era cuatro o cinco veces menor que en las coristas. Hacia 1750 todavía se computaba en 200 ducados de plata. Hacia 1800/1805 era de unos 220 pesos.

Las monjas de las “sillas de gracia” de la ciudad, son religiosas de velo negro o de coro que ingresan sin dote, por el acuerdo fundacional con la ciudad. Hacia 1770 llevaban en al ingreso 200 escudos para alimentos, ajuar y otros gastos. En el año de la profesión añadían 110 escudos para libros y cuestiones de iglesia.

En el Setecientos los ingresos del convento de San Sebastián procedían de rentas de censos, alquileres de fincas urbanas, juro y algunos caseríos rurales. En los gastos se contaba el vestido y manutención de las monjas, los salarios de algunas “mandaderas” externas, pago del capellán y reparaciones de edificios. El equilibrio entre ingresos y gastos tendía al déficit, sobre todo cuando se acometían obras complementarias. Esto había sucedido desde los inicios, y se compensaba con labores de manos de las monjas, y con limosnas y legados ocasionales. Por todo ello las dotes tendieron a elevarse, incluso con pleitos con la ciudad. En el pleito de 1782/1783 la ciudad pretendía retornar a las cantidades del tiempo de la fundación, pero el alza de los precios y la coyuntura económica no lo permitieron.

Al profesar, las religiosas renunciaban a las herencias (“legítimas”) paterna y materna. En nuestra etapa, 1750-1806, la más frecuente era renunciar a favor de sus padres en general (nueve casos), o de sus hermanos (nueve casos), o en la madre (ocho casos), o en el padre (dos casos), o en un cuñado (un caso)<sup>27</sup>.

---

(27) De tres monjas no consta en quién renunciaron sus legítimas. Algunas renunciaban en varios de los apartados; por ejemplo, en su madre y hermanos.

La dote se complementaba con un regalo valioso para el culto, la llamada “alhaja para la sacristía”. Como el convento fue expoliado varias veces, y destacadamente en el incendio de la ciudad de 1813, detallaremos a continuación las alhajas dotales de nuestras veintiocho monjas del período, por el orden de su entrada. Esto nos permite un cierto acercamiento a la suntuosidad del culto y sus ceremonias:

Alhajas de la sacristía de las monjas ingresadas entre 1750 y 1806:

1. Azafate de plata y paño de raso.
2. Incensario de plata con su naveta.
3. Azafate de filigrana de plata y sol de plata para cubrir el Santísimo.
4. Dos candeleros de plata.
5. Frontal de tela blanca para el altar mayor.
6. Veinte escudos en moneda.
7. No consta. Era hermana lega.
8. No consta.
9. No consta.
10. Cáliz con su patena, vinajeras con su platillo y campanilla; todo de plata.
11. No consta.
12. No consta. Era lega.
13. Sesenta y dos escudos en moneda.
14. Jarra de plata de 48 onzas.
15. Palangana de plata.
16. No consta.
17. Cincuenta pesos en moneda.
18. Ciento diez pesos en moneda.
19. Roseta de plata para cubrir el Santísimo Sacramento.
20. Ochocientos reales de vellón en moneda.
21. Cien ducados de vellón en moneda.
22. No consta. Era lega.
23. Tela blanca para dos frontales
24. No consta.

25. Cincuenta pesos en moneda.
26. No consta.
27. No consta.
28. No consta. Era lega.

#### 4. El ideal religioso

A través del *Libro de las Relaciones de las Vidas* del convento de Carmelitas descalzas de santa Ana y santa Teresa de San Sebastián, podemos aproximarnos al ambiente religioso de aquél convento en la segunda mitad del siglo XVIII y los comienzos del siglo XIX. Las biografías de las difuntas eran redactadas habitualmente por las madres prioras, y tienden a mostrarnos estereotipos ideales que se perpetúan en el tiempo. Si bien, los detalles resultan significativos para elaborar el boceto.

La estampa de la religiosa ideal comienza con los valores carmelitanos y contemplativos. Son estos la observancia y cumplimiento estricto de las leyes y costumbres de la Orden; el retiro de celda y abstracción de criaturas; y la oración, silencio y presencia de Dios:

- “Muy observante de su santa Regla y constituciones, como también de las costumbres de la Religión” (p. 71).
- “Era religiosa de mucha oración, así es que tenía continua presencia de Dios, fruto de su mucha oración y recogimiento” (p. 71).
- “Era de mucha oración. En este santo ejercicio, además de las dos horas que tenemos de Comunidad, empleaba muchos ratos, especialmente los días de fiesta” (p. 74).
- “Como tenía poco trato con las criaturas tenía mucho con Dios, estando muy atenta a su interior” (p. 74).
- “En la virtud del silencio ponía mucho cuidado para no quebrantar, siendo grave y de pocas palabras” (p. 75).
- “Aprecio y estimación de las más mínimas obligaciones, en cuyo exacto cumplimiento consiste la perfección religiosa” (p. 76).
- “Acudiendo con puntualidad a los actos de Comunidad, especialmente a la oración, a que era muy aplicada, aprovechándose mucho de este santo ejercicio” (p. 79).
- “Era muy abstraída de las criaturas, amante de la soledad y silencio, teniendo sus delicias de estar con su esposo Jesucristo” (p. 81).

- “Era sumamente retirada y abstraída de las criaturas, evitando cuanto podía su trato y entregándose a la oración y al trato interior con su Dios” (p. 82).
- “Tenía una hermana en este convento, pero vivía muy desprendida de ella, pues ambas hermanas eran de mucha oración y almas muy aprovechadas” (p. 85).
- “Todo el [día] tenía presente la meditación de la mañana, de modo que andaba siempre en presencia de Dios” (p. 91).

Como es natural, en las *Relaciones de las Vidas* se subrayan los tres votos de estado: pobreza, castidad o pureza y obediencia, a las preladas y confesores:

- “Se esmeró mucho en la virtud de la obediencia, que la tuvo muy pronta y ciega, rindiéndose a la menor insinuación de la prelada” (p. 71).
- “En la castidad era un ángel, cooperando ella para no perder ni mancillar esta preciosa virtud” (p. 74).
- “En la santa pobreza se contentaba con cualquier cosa, así en el vestir como en el comer y en todas las demás cosas para su uso” (p. 76).
- “En la virtud de la castidad era como un ángel, llevando mucho cuidado para no mancillar la preciosa flor de la virginidad, mortificando sus sentidos, especialmente el de la vista como más peligroso” (p. 76).
- “A la menor insinuación de la prelada dejaba todo para obedecer a la que reconocía en lugar de Dios” (p. 80).

También se valoran mucho las cuestiones ascéticas. Humildad en primer lugar. Negación de la propia voluntad. Mortificación de los sentidos, como vista, oído, gusto, lengua. Penitencia, con ayunos, disciplinas y cilicios. Sosiego y control racional de las pasiones. Paciencia y resignación ante el sufrimiento y las enfermedades:

- “Nos decía que la cumbre de la perfección es la resignación con la voluntad [de Dios]. Decía como su Madre santa Teresa de Jesús: <Vuestra soy, para Vos nací; ¿qué mandáis hacer de mí?>” (p. 71).
- “Era muy penitente, no obstante que siempre fue delicada de salud” (p. 71).
- “Su propio conocimiento le hacía macerar su inocente cuerpo con cilicios, disciplinas, ayunos a pan y agua, con otras asperezas” (p. 73).
- “Llevando mucho cuidado en la mortificación de la vista, con ejemplar modestia, sin que se acordase que hubiese ventanas en el convento” (p. 74).
- “Procuraba emplearse en los oficios más humildes” (p. 76).

- “Se esmeró mucho en vencer sus pasiones, las que consiguió sujetarlas a la razón” (p. 77).
- “Sufriendo por amor de Jesús, su amado Esposo” (p. 78).
- “Sin detenerse ni hablar en el torno más de lo necesario” (p. 78).

Las *Relaciones* pasan, asimismo, revista a los valores comunitarios. Cumplimiento de oficios. Puntual asistencia a los actos de Comunidad. Esmero en el trabajo de manos. Amabilidad y buen trato general. Igualdad de afecto con las hermanas. Alegría en los asuetos y recreaciones. Caridad con las enfermas y los pobres externos:

- “En la caridad se esmeraba mucho, de modo que cuando era tornera solía ser consuelo de pobres y su alivio, solicitando de su prelada las limosnas que podía para socorrerlos” (p. 73).
- La atención a las enfermas se cuidaba mucho en los conventos carmelitanos: “Era muy caritativa con todas, especialmente con las enfermas, a las que asistía con mucho amor y cuidado” (p. 77).
- “Era de un trato atento y afable con sus hermanas; amaba a todas con igualdad” (p. 79).
- En las recreaciones se cantaban canciones: “Diciendo con Nuestra santa Madre, <Vuestra soy, para Vos nació; ¿qué mandáis hacer de mí?>; o cantando <Aquella vida de arriba es la verdadera vida>” (p. 80).
- “No tenía ningún reparo en emplearse en los oficios más humildes, como el fregar y barrer; en esto parecía la escoba de la casa” (p. 82).
- “Tenía genio amable y complaciente para todas” (p. 85).
- “Asistía con puntualidad a todos los actos de Comunidad, porque siempre fue muy obediente, así a la prelada como a la voz de la campana” (p. 92).

A veces encontramos pinceladas significativas sobre piedad personal y devociones particulares:

- La liturgia de las horas ocupaba largos tiempos en el coro, con “libros de rezo”, en latín, que se mencionan en las dotes (pp. 82 y 92, por ejemplo).
- “En oyendo tocar la agonía por algún seglar les aplicaba muchas oraciones; aunque fuera a deshoras de la noche” (p. 70).
- “Procurando conservar la presencia de Dios, por muchas ocupaciones que tuviera, haciendo interiormente actos de amor de Dios y contricción” (p. 80).
- “Pasaba largos ratos en el claustro, a los pies de un crucifijo” (p. 81).

- “Recibió todos los sacramentos, el de penitencia y eucaristía con mucha frecuencia” (p. 82).
- “Sus delicias eran hablar de este Amado dueño con sus hermanas, en la cocina y en todas partes; porque los que son de Dios gustan de hablar de Él y oír su divina palabra” (p. 91).

Las devociones particulares de las religiosas se mencionan expresamente en las *Vidas* del período 1750-1806. Las más reiteradas lo son a san José, santa Teresa, el Santísimo Sacramento y la Virgen del Carmen<sup>28</sup>, por ese orden. Vienen luego referencias al Viacrucis y la Pasión de Cristo, a la Virgen Dolorosa y a María Santísima en general<sup>29</sup>. Y algunas menciones al Sagrado Corazón de Jesús, Ánimas del Purgatorio, san Antonio, san Felipe Neri, san Ignacio de Loyola y san Juan de la Cruz<sup>30</sup>.

Aparte de las menciones de las biografías, la aproximación a las devociones particulares puede realizarse a través de los apellidos religiosos. Si bien, no siempre respondían a la propia voluntad de la profesa. En la etapa de 1750-1806 observamos que los apellidos son variados, y que una misma monja puede llevar varios. Entre los apellidos referidos a Dios o Jesucristo destacan el Corazón de Jesús (tres apellidos) y el Santísimo Sacramento (dos)<sup>31</sup>. De los marianos la Virgen del Carmen (tres), y devociones del siglo como la Virgen del Pilar (uno) o locales como la Virgen del Coro (uno)<sup>32</sup>. Entre los santos sobresalen los vinculados a la Orden carmelita como san José (cuatro apellidos) y santa Teresa (tres)<sup>33</sup>. Otros apellidos de santoral que destacan son san Luis Gonzaga (tres apellidos), san Vicente Ferrer (dos), y la devoción local

---

(28) En las biografías de las religiosas hay siete menciones a san José en sus devociones particulares; cinco a santa Teresa; cuatro al Santísimo Sacramento y cuatro a la Virgen del Carmen.

(29) La Pasión del Señor es mencionada por tres monjas; dos se refieren a la Virgen Dolorosa y otras dos a María Santísima.

(30) Cada una de estas devociones se mencionan una vez.

(31) Otros apellidos son: de la Santísima Trinidad (uno), del Espíritu Santo (uno) y de la Cruz (uno).

(32) Aparecen también: de la Concepción (dos), de Nuestra Señora del Camino (uno) y del Corazón de María (uno).

(33) Relacionados con la Orden del Carmen aparecen asimismo san Elías (un apellido), y san Juan de la Cruz (uno). Este último había sido canonizado en 1726.

de santa Ana (dos)<sup>34</sup>. San Luis Gonzaga es un santo del siglo, canonizado en 1726. A san Juan Bautista se le consideraba protector del convento, y se procuraba que siempre hubiese una religiosa con su advocación.

Si valoramos en comparación los apellidos de las religiosas del período 1700-1749, encontramos lo siguiente. Entre los referidos a Jesucristo destacan: de la Encarnación (dos) y del Santísimo Sacramento (dos)<sup>35</sup>. Entre los marianos: de la Presentación (dos)<sup>36</sup>. Más numerosos los santos del Carmelo: san José (cinco menciones) y santa Teresa (tres)<sup>37</sup>. Entre otros santos: san Juan Bautista (dos), y evocación de los titulares locales de la basílica de santa Ana (dos)<sup>38</sup>. Predominan los apellidos relacionados con Jesucristo, hasta ocho.

Finalmente, podemos realizar una última comparación con el período fundacional de 1663-1699. Destacan los apellidos religiosos relacionados con Cristo: de Jesús (tres, uno de ellos con María), de la Encarnación (tres), de Cristo (dos), del Santísimo Sacramento (uno), de la Cruz (uno)<sup>39</sup>. Se nota poca presencia de advocaciones marianas, con escasez de evocaciones de disputas del tiempo como la Concepción<sup>40</sup>. En el santoral destaca claramente la advocación de santa Teresa (cuatro apellidos)<sup>41</sup>.

Todo lo expuesto nos permite sacar algunas conclusiones sobre los apellidos religiosos del convento de San Sebastián entre 1663 y 1806:

---

(34) Otras menciones de santos en los apellidos: san Alberto (uno), san Ignacio (uno), san Juan Bautista (uno), san Miguel (uno), santo Tomás (uno).

(35) Otros apellidos: de la Santísima Trinidad (uno), del Espíritu Santo (uno), de Jesús María y José (uno), de Jesús (uno), del Nacimiento (uno), del Corazón de Jesús (uno).

(36) Aparecen también: de la Concepción (uno) y de la Madre de Dios (uno).

(37) Asimismo san Elías (uno).

(38) Otras menciones de santos: san Antonio (uno), san Agustín (uno), santa Ana (uno), san Joaquín (uno), san Miguel (uno).

(39) Otros apellidos: de la Santísima Trinidad (dos), del Espíritu Santo (dos), de Jesús María (lo contabilizamos con los dos de Jesús a secas).

(40) De la Madre de Dios (dos apellidos), de la Asunción (uno), de la Concepción (uno), de la Purificación (uno).

(41) Otros santos del Carmelo: san José (un apellido) y san Elías (uno). Asimismo, de los Ángeles (uno), san Antonio (uno), san Joaquín (uno), san Bernardo (uno) y san Juan Bautista (uno).

1. Destacada importancia de los apellidos relacionados con Jesucristo: diez en la segunda mitad del XVII, ocho en la primera mitad del XVIII y seis en la segunda mitad del XVIII.
2. Los apelativos marianos no son especialmente relevantes, y los referidos a la Virgen del Carmen únicamente aparecen en la segunda mitad del XVIII.
3. Manifiesta importancia de la advocación de san José, mayor en el siglo XVIII que en el XVII.
4. Parecida importancia de santa Teresa, con cuatro menciones en el siglo XVII, tres en la primera mitad del XVIII y otras tres en la segunda mitad.
5. Escasa relevancia del apellido san Juan de la Cruz; tan sólo una monja de la segunda mitad del siglo XVIII.
6. De entre los santos canonizados en los siglos XVII y XVIII aparecen: san Ignacio (en un apellido), san Luis Gonzaga (tres veces) y san Juan de la Cruz (una vez).
7. Los santos de los apellidos de las religiosas son habitualmente masculinos, salvo alguna referencia a santa Ana, titular de la basílica fundacional.

Otro aspecto de las sensibilidades religiosas es el referido a la vida interior propiamente dicha y sus aspectos psicológicos, y a las alternancias entre consuelos y desolaciones. Entran aquí los padecimientos, escrúpulos, temores, melancolías y elevaciones, aunque en la segunda mitad del siglo XVIII no percibimos los dramáticos claroscuros de la segunda mitad del Seiscientos. Hay monjas atribuladas, pero otras esperanzadas y consoladas:

- “Habiendo vivido siempre con temores y muy atribulada” (p. 74).
- “Tenía mucha confianza en la misericordia de Dios; les decía a las enfermeras que su corazón sentía particular consuelo de ver a su Dios y Señor, tanta era la confianza que le inspiraba Su Majestad” (p. 91).

El *Libro de las Relaciones de las Vidas* no realza, habitualmente, los valores intelectuales de las religiosas en esta etapa de 1750-1806; ni siquiera en relación con la fundadora Teresa de Jesús, que se destacó en este aspecto y gustó de cierto nivel “letrado” entre las monjas de sus conventos. Los libros mencionados son siempre “de rezos” litúrgicos; y, si acaso, se elogia la prudencia y don de consejo y dirección de las preladadas:

- “En todo fue ejemplar y de mucha prudencia” (p. 71).



Siempre tienden a elogiarse virtudes “pasivas”, y se establecen verdaderos catálogos de sumisión y dependencia:

- “Virtudes de la humildad, mansedumbre, silencio, oración, paciencia, obediencia, caridad, abstracción y mortificación interior, y de todos los sentidos” (p. 91).

Asimismo, en contraste con algunas biografías de la segunda mitad del XVII, más “barrocas”, en la segunda del Setecientos no aparecen subrayados los acontecimientos especiales, milagrosos o extraordinarios.

Lo que sí se reitera es la virtud del trabajo de manos, que santa Teresa había establecido para equilibrar la dependencia de las limosnas y compensar los amplios periodos de contemplación mental:

- “Era muy trabajadora; así todos los ratos que podía se ocupaba en hilar lino fino” (p. 70).
- “En las labores era primorosa y ganaba mucho para la Comunidad [...] cuando le encargaban alguna labor para fuera” (p. 74).
- “Tenía habilidad para bordar; y un vestido que nos regaló una señora de Palacio, de brocado, con fondo verde, le hizo el fondo bordado con seda blanca, de modo se hizo un ornamento o terno primoroso, que es el mejor que hay en la sacristía” (p. 78).
- “Fue muy aplicada a cosas de trabajo, y supo unir bien a Marta y María” (p. 80).
- “Bordaba escapularios, pues tenía mucha habilidad” (p. 81).
- “Cumplía con todas sus obligaciones de cocina y trabajo” (p. 91).

Se aprecia que las monjas de coro tendían al bordado, y que las legas se ocupaban más de la cocina y del hilado.

La piedad religiosa puede, asimismo, rastrearse en relación con los fallecimientos y entierros. Se suele hacer hincapié en la recepción de los sacramentos:

- “Recibió todos los santos sacramentos con ejemplar devoción y fervor, como lo hacía siempre” (p. 90).

Y se subraya el sosiego y la paz del tránsito:

- “Espiró con la paz de un ángel, como lo fue en vida” (p. 91).

Normalmente no se precisan las peculiaridades del entierro:

- “Se hizo su entierro con la solemnidad acostumbrada” (p. 91).

Pero por algunas vidas sabemos que tras la muerte de una religiosa se le decía el Oficio de difuntos con Misa cantada, y sucesivas misas de sufragio. Así, en 1770, a Juana María del Pilar se le dijeron 200 misas (p. 72).

De las veintiocho biografías posibles de las religiosas en esta etapa de 1750-1806 he seleccionado doce. Bernardina de san Elías (1750-1795), la lega hilandera. María Josefa de santa Teresa (1763-1799), monja “de mucho espíritu”. Fermina Ignacia de Nuestra Señora del Carmen (1765-1789), trabajadora y temerosa. María Brígida Tomasa de san Luis Gonzaga (1768-1816), la prelada materna. Francisca Javiera de Nuestra Señora del Coro (1768-1801), ejemplo de monja enferma y de mala salud. María Teresa de Jesús y santo Tomás de Aquino (1769-1821), la religiosa contable. María Lucía del Santísimo Sacramento (1770-1815), la lega que unía a Marta con María. Josefa Antonia de san Luis Gonzaga (1771-1818), devota de la Pasión. María Ramona de la Purísima Concepción y san Miguel (1776-1822), la “escoba de la casa”. Josefa Antonia del Corazón de Jesús (1790-1805), la enfermera caritativa. María Josefa del Carmen (1793-1818), la lega confiada. María Agustina de Nuestra Señora del Carmen y san José (1797-1815), la religiosa puntual.

\* \* \*

## 5. Documentación. Biografías de religiosas

Relación de monjas que tomaron el hábito y profesaron en el convento de santa Ana y santa Teresa de San Sebastián en la segunda mitad del siglo XVIII: 1750-1806. En algunos casos sus vidas se prolongan hasta mediados del siglo XIX. Ofrecemos la serie completa y una selección de biografías<sup>42</sup>:

---

(42) Información procedente del Archivo de Carmelitas Descalzas de San Sebastián (desde mayo de 2020 en el Seminario Diocesano de la ciudad): *Libro de Recepciones y Profesiones de Novicias y Relaciones de las Vidas de las Religiosas*, signatura 16A-X-1, pp. 70-97. Hemos normalizado la ortografía, al tratarse de una copia (de la década de 1820 o principios de la década de 1830) del manuscrito original, deteriorado por las guerras y perdido. Los apellidos vascos los transcribimos como aparecen. A partir de los fallecimientos de 1822 no se redacta la relación de la vida de la religiosa en cuestión, quizás por muerte de la monja encargada. Desde esta fecha, las biografías del siglo XIX que encontramos resultan más incompletas y descuidadas.

1. Bernardina de san Elías, de velo blanco o lega. Sin procedencia. Toma de hábito el 13 de agosto de 1750. Profesión el 15 de agosto de 1751. Falleció el 23 de noviembre de 1795.
2. María Josefa de santa Teresa, de velo negro o de coro. Natural de San Sebastián. Toma de hábito el 2 de mayo de 1763. Profesión el 2 de mayo de 1764. Falleció el 4 de abril de 1799.
3. Juana María del Pilar, de velo negro o de coro. Natural de Pamplona. Toma de hábito el 15 de julio de 1763. Profesión el 16 de julio de 1764. Falleció el 4 de diciembre de 1770. No aparece relación de su vida.
4. Polonia de la Concepción, de velo negro o de coro. Natural de San Sebastián. Toma de hábito el 26 de febrero de 1765. Profesión el 27 de febrero de 1766. Falleció el 8 de julio de 1795.
5. Fermina Ignacia de Nuestra Señora del Carmen, de velo negro o de coro. Natural de San Sebastián. Toma de hábito el 26 de abril de 1765. Profesión el 27 de abril de 1766. Falleció en [blanco] 1789.
6. María Bautista de san José, de velo negro o de coro. Natural de San Sebastián. Toma de hábito el 19 de diciembre de 1767. Profesión el 19 de diciembre de 1768. Falleció el 1 de enero de 1796.
7. Catalina de san Vicente Ferrer, de velo blanco o lega. Natural “de esta Provincia”. Toma de hábito el 1 de marzo de 1768. Profesión el 3 de marzo de 1769. Falleció el 28 de diciembre de 1805.
8. María Brígida Tomasa de san Luis Gonzaga, de velo negro o de coro. Natural de San Sebastián. Toma de hábito el 18 de mayo de 1768. Profesión el 19 de mayo de 1769. Falleció el 10 de mayo de 1816.
9. María Nicolasa Vicenta de la Santísima Trinidad, de velo negro o de coro. Natural de ¿. Toma de hábito el 30 de julio de 1768. Profesión el 31 de julio de 1769. Falleció el 21 de noviembre de 1818.
10. Francisca Javiera de Nuestra Señora del Coro, de velo negro o de coro. Natural de ¿. Toma de hábito el 12 de [agosto?] de 1768. Profesión el 15 de [agosto?] de 1769. Falleció el 3 de agosto de 1801.
11. María Teresa de Jesús y Santo Tomás de Aquino, de velo negro o de coro. Natural de Vitoria. Toma de hábito el 30 de enero de 1769. Profesión el 31 de enero de 1770. Falleció el 3 de noviembre de 1821.

12. Lucía del Santísimo Sacramento, de velo blanco o lega. Natural de ¿. Toma de hábito el 31 de enero de 1771. Profesión el 2 de abril de 1772. Falleció el 2 de noviembre de 1815.
13. Josefa Antonia de san Luis Gonzaga, de velo blanco o lega. Natural de San Sebastián. Toma de hábito el 1 de abril de 1771. Profesión el 3 de abril de 1772. Falleció el 3 de diciembre de 1818.
14. Justa del Espíritu Santo, de velo blanco o lega. Natural de San Sebastián. Toma de hábito el 15 de enero de 1775. Profesión el 17 de enero de 1776. Falleció el nueve de febrero de 1805.
15. María Ramona de la Purísima Concepción y san Miguel, de velo negro o de coro. Natural de ¿. Toma de hábito el 10 de agosto de 1776. Profesión el 11 de agosto de 1777. Falleció el 10 de agosto de 1822.
16. María Manuela de san Alberto, de velo negro o de coro. Natural de Régil, “en esta Provincia”. Toma de hábito el 30 de octubre de 1777. Profesión el 1 de noviembre de 1778. Falleció el 31 de julio de 1842. No aparece relación de su vida.
17. María Ana Joaquina del Corazón de Jesús y san Juan de la Cruz, de velo negro o de coro. Natural de?. Toma de hábito el 28 de septiembre de 1782. Profesión el 29 de septiembre de 1783. Falleció el 3 de septiembre de 1810.
18. María Teresa de san Juan Bautista, de velo negro o de coro. Natural de Azpeitia, “en esta Provincia”. Toma de hábito el 10 de marzo de 1785. Profesión el 11 de marzo de 1786. Sin fecha de fallecimiento. No aparece relación de su vida.
19. María Joaquina de santa Teresa, de velo negro o de coro. Natural de San Sebastián. Toma de hábito el 23 de diciembre de 1787. Profesión el 24 de diciembre de 1788. Falleció el 5 de mayo de 1836. No aparece relación de su vida.
20. María Antonia de santa Ana y san Ignacio, de velo negro o de coro. Natural de San Sebastián. Toma de hábito el 11 de octubre de 1789. Profesión el 12 de octubre de 1790. Falleció el 31 de mayo de 1849. No aparece relación de su vida.

21. Josefa Antonia del Corazón de Jesús, de velo negro o de coro. Natural de Asteasu en Guipúzcoa. Toma de hábito el 2 de junio de 1790. Profesión el 3 de junio de 1791. Falleció el 18 de febrero de 1805.
22. María Josefa del Carmen, de velo blanco o lega. Natural de Berruete en Navarra. Toma de hábito el 26 de mayo de 1793. Profesión el 27 de mayo de 1794. Falleció el 24 de agosto de 1818.
23. María Agustina de Nuestra Señora del Camino y san José, de velo negro o de coro. Natural de Muruzábal en Navarra. Toma de hábito el 6 de mayo de 1797. Profesión el 7 de mayo de 1798. Falleció el 8 de noviembre de 1815.
24. María Cecilia del Santísimo Sacramento, de velo negro o de coro. Natural de Aranaz o de Goizueta en Navarra (madre/padre). Toma de hábito el 8 de noviembre de 1797. Profesión el 9 de noviembre de 1798. Falleció el 19 de abril de 1837. No aparece relación de su vida.
25. María Clara del Corazón de Jesús y María y san Luis Gonzaga. De velo negro o de coro. Natural de San Sebastián. Toma de hábito el 4 de mayo de 1799. Profesión el 5 de mayo de 1800. Falleció el 15 de enero de 1858. No aparece relación de su vida.
26. Damiana de san José y santa Ana, de velo negro o de coro. Natural de San Sebastián. Toma de hábito el 22 de julio de 1799. Profesión el 23 de julio de 1800. Falleció el 3 de octubre de 1848. No aparece relación de su vida.
27. Gabriela Ignacia de la Cruz y Nuestra Señora del Carmen, de velo negro o de coro. Natural de San Sebastián. Toma de hábito el 31 de marzo de 1805. Profesión el 1 de abril de 1806. Falleció el 26 de octubre de 1855. No aparece relación de su vida.
28. Petronila de san José y san Vicente Ferrer, de velo blanco o lega. Natural de Andoain. Toma de hábito el 11 de octubre de 1806. Profesión el 12 de octubre de 1807. Falleció el 3 de febrero de 1847. No aparece relación de su vida.

- BERNARDINA DE SAN ELÍAS, religiosa de velo blanco o lega (p. 70).
  - *En el siglo*: Bernardina Fernández Villanueva.
  - *Natural de*: no consta.
  - Hija de: legítima de Don José Fernández y de Martina de Villanueva.
  - *Toma de hábito y profesión*:

Toma de hábito el 13 de agosto de 1750. Llevó a la entrada 200 escudos (de a 15 reales vellón), “para alimentos, ajuar y demás gastos de hábito”.

Profesó a 15 de agosto de 1751, de edad de 25 años, 2 meses y 23 días. Dote de 200 ducados de plata.

“Para alhaja de la sacristía le dio su madre un azafate de plata, 20 pesos y un paño de raso para el banco de los revestidos”.
  - *Circunstancias peculiares*:

“Esta religiosa salió a la fundación de Lesaca, el 26 de octubre de 1768, después de dieciséis años de Religión. Era muy propia para su ministerio y oficios de obediencia. Habiendo estado en él 3 años, volvió a este convento por sus continuas indisposiciones. Las madres de Lesaca ofrecieron [que] cuando mori[rí]a le aplicaría aquella Comunidad 50 misas en sufragio de su alma”.
  - *Muerte*: el día 23 de noviembre de 1795, a los 78 años.

“A los pocos días de haber vuelto de Madrid, adonde la Comunidad fue por razón de la guerra con la Francia. Estuvo allí cerca de un año una parte de la Comunidad, en el convento de nuestras religiosas Descalzas reales, y la otra parte en el de [la] Santa, también de Carmelitas descalzas”. “Su última enfermedad fue un accidente que la privó del uso de la lengua; pero poco antes se había confesado y recibido los sacramentos”.
  - *Observaciones*:

“De Religión 53 años, los que empleó en el mayor servicio de Dios, cumpliendo exactamente con las obligaciones de su ministerio de hermana lega. Era muy trabajadora; así todos los ratos que podía se ocupaba en hilar lino fino. Fue muy caritativa con todas, procurando darlas gusto; pero más particularmente con las enfermas, sirviéndolas

y haciéndolas compañía con mucho amor y cariño, cuando no estaba de cocinera. Era muy fervorosa. Velaba con las religiosas difuntas, y en oyendo tocar la agonía por algún seglar, les aplicaba muchas oraciones, aunque fuera a deshoras de la noche”.

- MARÍA JOSEFA DE SANTA TERESA, religiosa de velo negro o de coro (p. 71).

– *En el siglo:* Doña María Josefa de Carrera Arrieta.

– *Natural de:* San Sebastián.

– *Hija de:* legítima de Don Juan de Carrera y Doña Teresa de Arrieta, naturales de San Sebastián.

– *Toma de hábito y profesión:*

Toma de hábito el 2 de mayo de 1763, de edad de 19 años y algunos meses. Llevó a la entrada 220 pesos, “por alimentos, ajuar y demás gastos hasta su profesión”.

Profesó el 3 de mayo de 1764. Dote de 880 escudos “efectivos” y “todo lo demás”.

– *Muerte:* el 4 de abril de 1799, a los 57 años de edad.

“Su última enfermedad fue una calentura lenta [...] Así espiró con la tranquilidad de un ángel. Se hizo su entierro con la solemnidad que se acostumbra”.

– *Observaciones:*

“38 [años] de Religión bien empleados, pues era religiosa muy observante de su santa Regla y constituciones, como también de las costumbres de la Religión. Puntualísima en asistir a todos los actos de Comunidad. Se esmeró mucho en la virtud de la obediencia, que la tuvo muy pronta y ciega, rindiéndose a la menor insinuación de la prelada; y lo mismo enseñaba a sus novicias cuando era maestra, a obedecer sin replicar, más con obras que con palabras; teniendo siempre presente lo que dice Nuestra Madre santa Teresa, que no es religiosa la que no sabe obedecer prontamente a la prelada. Era muy penitente, no obstante que siempre fue delicada de salud, pero de mucho espíritu. De un carácter alegre, suave y amable para todas. Fue muy mortificada en todos sus

sentidos, y siempre tuvo sumo cuidado de no mortificar a sus hermanas ni a ninguna otra persona. Era religiosa de mucha oración, así es que tenía continua presencia de Dios, fruto de su mucha oración y recogimiento. Fue muy útil a la Comunidad, y de gran alivio por la habilidad que tenía para todo. Tuvo todos los oficios; en todos se esmeró y particularmente en el [de] prelada, que fue verdaderamente madre para sus súbditas, y lo mismo cuando era maestra para sus novicias. En un todo fue ejemplar y de mucha prudencia. Su última enfermedad fue una calentura lenta. Padeció mucho, pero con la mayor conformidad y paciencia. Nos decía que la cumbre de la perfección es la resignación con la voluntad [de Dios]. Decía, como su Madre santa Teresa de Jesús: <Vuestra soy, para Vos nació, ¿qué mandáis hacer de mí?>”.

- FERMINA IGNACIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, religiosa de velo negro o de coro (pp. 74 y 75).

- *En el siglo*: Doña Fermina Ignacia de Garayoa Aristorena.

- *Natural de*: San Sebastián.

- *Hija de*: legítima de Don Fernando de Garayoa Ayalde, natural de San Sebastián; y de Doña Juana Martina Aristorena, natural de Navarra, “nobles y piadosos”.

- *Toma de hábito y profesión*:

Toma de hábito el 26 de abril de 1765. Llevó a la entrada 220 escudos “efectivos”, “para alimentos, ajuar y demás gastos de dentro y fuera del convento”.

Profesó el 27 de abril de 1766. Dote de 880 ducados “efectivos en dinero”.

“Para alhaja de la sacristía un frontal de tela blanca, con su creencia, para el altar mayor”.

- *Muerte*: el 2 de [no consta] 1789, de edad de 46 años.

“Una enfermedad larga de trece meses de calentura, que no pudieron atajarle los médicos” [...] “Recibió los sacramentos varias veces, haciéndole diariamente la recomendación del alma, con lo que quedaba muy contenta y serena, así es que habiendo vivido siempre con temores y muy atribulada se le desapareció todo para la muerte”.



– *Observaciones:*

“(p. 74) Sufrió con mucha paciencia, resignación y obediencia, virtudes que ejerció toda su vida con singular constancia. Desde que entró en Religión fue de mucho alivio para las preladas, pues la hallaban pronta para todo cuanto la insinuaban de trabajos y oficios de humildad, sin mostrar disgusto, antes con una alegría como si fuesen cosas de agrado. En la santa pobreza era tanto su cuidado que todo lo que le daban para su uso le parecía demasiado, así quería lo más despreciable; y si veía que alguna tenía peor ropa que su reverencia, con algún pretexto la trocaba. En las labores, que era primorosa y ganaba mucho para la Comunidad, era cosa de ver cómo aprovechaba los cabitos de hilo y seda. Cuando le encargaban alguna labor para fuera, era tanta su nimiedad que llevaba en apunte las horas que empleaba al día en aquella labor, por no perjudicar a la Comunidad y menos al que le encargaba la obra. En la castidad era un ángel, cooperando ella para no perder ni marchitar esta preciosa virtud, llevando mucho cuidado en la mortificación de la vista, con ejemplar modestia, sin que se acordase que hubiese ventanas en el convento. El mismo cuidado tenía en la guarda de los demás sentidos. Era de mucha oración; en este santo ejercicio, además de las dos horas que tenemos de Comunidad, empleaba muchos ratos, especialmente los días de fiesta. En la presencia de Dios se puede decir que estaba continuamente y, para que no se le olvidase en las ocupaciones de entre día, solía poner una señal en el dedo; como tenía poco trato con las criaturas tenía mucho con Dios, estando muy atenta a su interior. Hay mucho que decir de su humildad: para todas las cosas humildes siempre estaba dispuesta, buscaba las humillaciones, evitando todo lo que podía acarrear estimación. Cuanto más huía, parece que las estimaciones y oficios la seguían; en tres diferentes trienios fue maestra de novicias, bien contra toda su voluntad, pero las creaba con mucha solidez en la vida religiosa. El oficio de prelada supo desempeñar con acierto, dándonos ejemplo en la humildad, caridad, paciencia, sufrimiento, silencio, resignación y discreción, virtudes de una digna prelada. Todos los demás oficios de superiora, sacristana, tornera, etc., desempeñó con el mismo acierto. Con todas estas virtudes le halló la muerte bien prevenida [...] // (p. 75) Fue devotísima del Santísimo Sacramento, de Nuestra Madre Santísima del Carmen, de Nuestro Padre san José, Nuestra Madre santa Teresa, Nuestro Padre san Juan de la Cruz, san Ignacio de Loyola, san Antonio, san Felipe Neri y las Ánimas del Purgatorio”.

- MARÍA BRÍGIDA TOMASA DE SAN LUIS GONZAGA, religiosa de velo negro o de coro (pp. 76-77).
  - *En el siglo*: María Brígida Tomasa de Elizalde Munoa.
  - *Natural de*: San Sebastián.
  - *Hija de*: legítima de Don Francisco de Elizalde y Doña María Rosa Munoa, “gente honrada”, naturales de San Sebastián.
  - *Toma de hábito y profesión*:

“Toma de hábito el 18 de mayo de 1768, de edad de 22 años y dos meses. Llevó a la entrada 102 escudos “para alimentos, ropa de lana y otros gastos”.

Profesó el 19 de marzo de 1769. “Su dote tomaron sus padres sobre su hacienda y casa de San Martín” [barrio extramural de San Sebastián].
  - *Muerte*: el 10 de mayo de 1816, de edad de 72 años.

“La enfermedad que dio fin a su preciosa vida fue asma, que hacía algún tiempo que padecía con ejemplar paciencia y resignación. Recibió los santos sacramentos con fervor y devoción. El día diez de mayo por la mañana la visitó el Señor Vicario; y creyendo que aún vivía la despidió hasta la tarde; y apenas salió de la clausura cuando reparó la religiosa que la cuidaba que tenía alguna novedad, y al instante espiró casi sin agonía; quedando la Comunidad afligida y desconsolada por la pérdida de tan buena y ejemplar madre. Se hizo su entierro con la solemnidad que se acostumbra”.
  - *Observaciones*:

“(p. 76) Fue observantísima de nuestras leyes y costumbres santas de la Religión, haciendo mucho aprecio y estimación de las más mínimas obligaciones, en cuyo exacto cumplimiento consiste la perfección religiosa. Era humilde en tanto grado que se tenía por la más despreciable de las criaturas; así se humillaba y abatía en la presencia de Dios y procuraba emplearse en los oficios más humildes. En la obediencia no se puede ponderar el rendimiento y sumisión que tenía a las preladas, reconociendo en ellas a Jesucristo, así estaba tan pronta a la menor insinuación, como si fuese un mandato expreso, y eso con tal alegría que se conocía el alto aprecio que hacía de esta

virtud. En la santa pobreza nos ha dejado muchos ejemplos, pues se contentaba con cualquier cosa, así en el vestir como en el comer y en todas las demás cosas para su uso, aprovechando todo lo que se podían. En la virtud de la castidad era como un ángel, llevando mucho cuidado para no marchitar la preciosa flor de la virginidad, mortificando sus sentidos, especialmente el de la vista como más peligroso. // (p. 77) Se esmeró mucho en vencer sus pasiones, las que consiguió sujetarlas a la razón. Guardó siempre un silencio inviolable; hasta en el torno, que fue siete veces tornera, no hablaba más que las palabras precisas, y estas en voz baja y edificativa. Jamás tuvo con sus hermanas ninguna porfía ni altercado. Tenía mucho trato con Dios, así estaba continuamente en su divina presencia, y en oración. A todos los actos de la Comunidad acudía con la mayor puntualidad, a pesar que padecía de asma. Era muy caritativa con todas, especialmente con las enfermas, a las que asistía con mucho amor y cuidado. Todos los oficios que tuvo en la Comunidad los desempeñó con toda perfección, y señaladamente el de prelada, que fue repetidas veces, siendo verdadera madre para todas. En el último trienio hizo la renuncia, y ya no se mezclaba en ningún asunto de la Comunidad, aunque había sido una digna prelada y verdaderamente madre en toda su conducta. Si la obediencia o la caridad le obligaban a dar su parecer lo hacía con mucha humildad; en lo demás estaba recogida en el retiro de su celda, ocupada en disponerse para una santa muerte. Fue devota de Nuestra Madre Santísima del Carmen, de Nuestra Madre santa Teresa y Nuestro Padre san José”.

- FRANCISCA JAVIERA DE NUESTRA SEÑORA DEL CORO, religiosa de velo negro o de coro (pp. 78 y 79).
  - *En el siglo*: Francisca Javiera Sansín de Caminos Orella.
  - *Natural de*: No consta.
  - *Hija de*: legítima de Don Miguel Sansín de Caminos y Doña Francisca Javiera de Orella.
  - *Toma de hábito y profesión*:  
Toma de hábito el 12 de [agosto?] de 1768, de edad de 20 años menos 12 días. A la entrada llevó 165 escudos “para alimentos, ropa y demás gastos”.

Profesó el 15 de [agosto?] de 1769. Dote de 770 escudos “efectivos” y 65 escudos “para libros y función de iglesia”.

“Para alhaja de la sacristía le regaló su señor tío, Don Juan José de Orella, vicario de la parroquia de santa María, un cáliz con su patena, vinajeras con su platillo y campanilla, todo de plata”.

– *Muerte*: el 3 de agosto de 1801, de edad de 53 años.

“Últimamente se le abrió una llaga extraordinaria en el pecho a resultas de un zaratán, hasta tanto que tenía el brazo colgando, y unos días más que hubiera vivido se le hubiera caído [...] Que no hay más que considerar el martirio que padecía. Acercándose su fin recibió los santos sacramentos con el fervor y devoción que siempre acostumbraba; y entregó su alma a su Criador, dejándonos muchos ejemplos de su virtud y silencio en padecer. Se hizo su entierro con la solemnidad que se acostumbra”.

– *Observaciones*:

“Era sumamente humilde, llena de caridad y prudencia, con la que siempre resplandeció; y no menos en la paciencia, que practicó en la poca salud que casi siempre tuvo [...] Sin embargo de su mucho padecer no se quejaba ni impacientaba, sufriendo por amor de Jesús su amado Esposo, con una conformidad que edificaba a todas. Cumplía con exactitud los oficios que la obediencia le encomendaba, especialmente el de tornera, sin detenerse ni hablar en el torno más que lo necesario, y esto con mucha prudencia. Era muy devota de nuestras leyes, en cuanto lo permitía su quebrantada salud: solía decir que le era martirio no poder cumplir enteramente con sus amadas obligaciones; así ofrecía a Dios esta cruz. Era [...] de mucha oración y tenía continua presencia de Dios, por eso se le hacían suaves los dolores que en tanto tiempo sufrió, señaladamente los últimos días de su vida”.

• MARÍA TERESA DE JESÚS Y SANTO TOMÁS DE AQUINO, religiosa de velo negro o de coro (p. 79).

– *En el siglo*: Doña María Teresa de Altuna Bidosola.

– *Natural de*: Vitoria.

– *Hija de:* legítima de Don José de Altuna y Doña Ángela Rosa de Bidosola, naturales de la ciudad de Vitoria, “nobles y piadosos”.

– *Toma de hábito y profesión:*

“Toma de hábito el 30 de enero de 1769, de edad de 22 años y dos meses. Llevó a la entrada 165 escudos, “para alimentos, ajuar y gastos de iglesia y convento”.

Profesó el 31 de enero de 1770. Dote de 770 escudos (de a 15 reales vellón).

– *Muerte:* el 3 de noviembre de 1821, de edad de 74 años.

“Su última enfermedad fue un ahogo de pecho, que en breves días le quitó la vida. Después de recibidos todos los santos sacramentos con entero conocimiento y muchos actos de amor de Dios y contrición, con la paz y tranquilidad que había vivido, entregó su alma al Criador, que le habrá premiado con la eterna gloria. Se hizo su entierro con la solemnidad que se acostumbra”.

– *Observaciones:*

“52 [años] de Religión, empleados en el ejercicio de todas las virtudes de humildad, mansedumbre, pobreza y sufrimiento. Salió victoriosa en el vencimiento de sus pasiones, pues la que en el siglo estaba acostumbrada con todas las conveniencias y regalo que se pueden apetecer en este mundo, en la Religión se contentaba con lo más pobre, así en la comida y vestido como en todo lo demás. El Señor le labró su corona con la falta de salud; sin embargo observaba la Regla y constituciones en todo lo que podía, acudiendo con puntualidad a los actos de Comunidad, especialmente a la oración, a que era muy aplicada, aprovechándose mucho de este santo ejercicio. Era muy abstraída de las criaturas, guardaba continuo silencio, y tenía tal presencia de Dios que no perdía ni aún en los oficios que hacía en cumplir con las obligaciones que le mandaba la obediencia, como en el torno y otros oficios, en los que hay más ocasiones de perder si no se tiene mucha vigilancia. Llevaba las cuentas de la Comunidad, pues tenía mucha habilidad para el efecto. Era de un trato atento y afable con sus hermanas, amaba a todas con igualdad”.

- MARÍA LUCÍA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO, religiosa de velo blanco o lega (p. 80).

– *En el siglo*: Lucía Ochoa Madina.

– *Natural de*: no consta.

– *Hija de*: legítima de Miguel de Ochoa y Mariana de Madina.

– *Toma de hábito y profesión*:

Toma de hábito el 8 de noviembre de 1770, de edad de 22 años. Llevó a la entrada 180 escudos (de a 15 reales vellón), “para ajuar, de lino y lana, y demás gastos hasta la profesión”.

Profesó el 2 de abril de 1772. Dote de 200 ducados de plata.

– *Muerte*: el 9 de diciembre de 1815.

“Con la preciosa muerte de los justos, la que en la Religión vivió muerta al mundo y a sus placeres [...] Le llegó la última enfermedad, que fue pulmonía, que en pocos días le quitó la vida. A la primera visita dijo el médico que se moría, y recibió con resignación esta noticia. Recibidos los santos sacramentos con mucho fervor y devoción, entregó su alma al Criador, que le habrá premiado con la eterna gloria. Se hizo su entierro con toda solemnidad”.

– *Observaciones*:

“Guardó con mucha exactitud su Regla y constituciones, como también se esmeró en cumplir con las obligaciones de su ministerio de hermana lega, siendo todo su consuelo el contentar a las religiosas. Era muy amante del silencio, y lo poco que hablaba siempre había de ser sobre cosas espirituales, gloriándose de la virtud. Fue muy humilde y obediente; a la menor insinuación de la prelada dejaba todo para obedecer a la que reconocía en lugar de Dios. Fue muy aplicada a cosas de trabajo, y supo unir bien a Marta y María, procurando conservar la presencia de Dios por muchas ocupaciones exteriores que tuviese, haciendo interiormente actos de amor de Dios y contrición. Y otras veces, diciendo con Nuestra santa Madre: <Vuestra soy, para Vos nació, ¿qué mandáis hacer de mí?>; o cantando: <Aquella vida de arriba es la verdadera vida>. Esta verdadera carmelita se dispuso para partir de este mundo con la práctica de todas las virtudes”.

- JOSEFA ANTONIA DE SAN LUIS GONZAGA, religiosa de velo negro o de coro (pp. 80-81).
  - *En el siglo*: Doña Josefa Antonia de Echanique Vidaur.
  - *Natural de*: San Sebastián.
  - *Hija de*: legítima de Don Ignacio de Echanique, natural de San Sebastián, y de Doña Juana Rosa Vidaur, natural de Bilbao, “personas nobles y estimadas”.
  - *Toma de hábito y profesión*:

Toma de hábito el 1 de abril de 1771, en la silla de gracia de las dos que poseía la ciudad. Llevó a la entrada 200 escudos “efectivos”, “para alimentos, ajuar y otros gastos de iglesia y convento”.

Profesó el 3 de abril de 1772, de edad de 35 años. “No trajo dote, por ser presentada por la ciudad [...], pero dio 310 escudos [...] para libros, etc. [...]; de estos 62 para alhaja de la sacristía”.
  - *Muerte*: el 3 de diciembre de 1818, a los 81 años de edad.

“El último año encamada, sin poderse menear, sino ayudándola la enfermera. Todo ha llevado con ejemplar resignación, diciendo continuamente: <Señor, hágase en mí tu santísima voluntad>. A este acto de conformidad estaba habituada en sana salud. Recibió con frecuencia los santos sacramentos. Sólo el último no pudo recibir, porque no podía pasar nada. Espiró con paz y tranquilidad, para ir a gozar de la vida eterna. Se hizo su entierro con toda la solemnidad que se acostumbra”.
  - *Observaciones*:

“47 [años] de Religión, empleados en el exacto cumplimiento de sus leyes, como hija verdadera de Nuestra Madre santa Teresa. Practicó todas las virtudes, resplandeciendo con especialidad en la caridad, así con sanas como con enfermas. Era muy obediente a las preladas, sin replicar jamás a lo que le mandaban. Se esmeró mucho en la puntual asistencia a los actos de Comunidad, y al cumplimiento de sus obligaciones por mínimas que fuesen. Era muy devota de la Sagrada Pasión del Señor, y en meditar sus dolores y los de su Madre Santísima y orar. Pasa[ba] largos ratos en el claustro a los pies de un Crucifijo, sin faltar a los oficios que la obediencia le encomendaba; pues aún siendo tornera procuraba emplearse en dicho ejercicio y en visitar las estaciones

del Viacrucis. Era muy abstraída de las criaturas, amante de la soledad y silencio, teniendo sus delicias de estar con su esposo Jesucristo. Era muy sufrida y de mucha paciencia, pues los dos últimos años de su vida ha padecido muchísimo”.

- MARÍA RAMONA DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN Y SAN MIGUEL, religiosa de velo negro o de coro (p. 82).

- *En el siglo*: Doña María Ramona de Mendizábal Pérez.

- *Natural de*: no consta.

- *Hija de*: legítima de Don Vicente de Mendizábal Bidosola y de Doña Vicenta Pérez Garayoa, “nobles y piadosos”.

- *Toma de hábito y profesión*:

Toma de hábito el 10 de agosto de 1776, de edad de 21 años. Llevó a la entrada 200 escudos, “por alimentos, ajuar y gastos de dentro y fuera del convento”.

Profesó el 11 de agosto de 1777, de edad de 22 años, 11 meses y 12 días. Dote de 800 ducados de plata; y 120 pesos “efectivos”, “para libros de rezo y los demás gastos acostumbrados”.

“Para alhaja de la sacristía una palangana de plata”.

- *Muerte*: el 10 de agosto de 1822, de edad de 68 años.

“Padeció mucho de un humor herpético y edema [...] Murió en el oficio de prelada, después de haber estado un año con calentura y inapetencia total, sufriendo como un ángel, con ejemplar paciencia y resignación. Recibió todos los santos sacramentos, el de la penitencia y eucaristía con mucha frecuencia, disponiéndose con singular devoción y favor; sólo los últimos diez días no pudo recibir, porque lanzaba cuanto tomaba [...] Dejándonos desconsoladas la pérdida de tan buena madre. Se hizo su entierro con toda la solemnidad que se acostumbra”.

- *Observaciones*:

“47 [años] de Religión, llenos de méritos y virtudes. Ha sido una columna de observancia, muy humilde; aunque en el siglo tuvo tantas conveniencias no tenía ningún reparo en emplearse en los oficios



más humildes, como el fregar y barrer; en esto parecía la escoba de la casa, tanta era su humildad. Era muy prudente y comedida con sus hermanas, porque tenía genio dócil, pacífico y amable. Era sumamente retirada y abstraída de las criaturas, evitando cuanto podía su trato y entregándose a la oración y al trato interior con su Dios. Era obediente y rendida a las preladas y así lo enseñaba a sus novicias, a ser humildes y obedientes, más con el ejemplo que con las palabras. Varias veces fue maestra de novicias y también prelada. Estos oficios, como todos los demás que tuvo, desempeñó con mucha caridad, como verdadera madre. Padeció mucho de un humor herpético y edema; por esta razón el último trienio que fue prelada hizo muchas instancias al prelado para que la eximiese, pero no le admitió la renuncia, por consiguiente murió en el oficio de prelada [...] Era devotísima del Santísimo Sacramento, de María Santísima, de Nuestro Padre san José y Nuestra Madre santa Teresa de Jesús, en cuya compañía estará gozando el premio de sus heroicas virtudes, de que nos ha dejado muchos ejemplos”.

- JOSEFA ANTONIA DEL CORAZÓN DE JESÚS, religiosa de velo negro o de coro (p. 90).
  - *En el siglo*: Doña Josefa Antonia de Zabala Goitia.
  - *Natural de*: Asteasu en Guipúzcoa.
  - *Hija de*: legítima de Don Pedro José Zabala Arrizategui y de Doña Antonia de Goitia Erauza, vecinos de Asteasu.
  - *Toma de hábito y profesión*:

Toma de hábito el 2 de junio de 1790, de edad de 23 años, seis meses y algunos días. Llevó a la entrada 200 pesos “efectivos”, “por alimentos del año de noviciado, ajuar y gastos de iglesia”.

Profesó el 3 de junio de 1791. Dote “y demás gastos acostumbrados” 1.000 pesos.

“Para alhaja de la sacristía, 100 ducados de vellón”.
  - *Muerte*: el 18 de febrero de 1805, de edad de 37 años y dos meses.

“Padecía fuertes dolores de cabeza y poco apetito, lo que al fin llegó a una total inapetencia. Todo lo sufría con heroica paciencia. Su

última enfermedad fue calentura con tos y dolores de espalda y costado. Recibió todos los santos sacramentos con ejemplar devoción y fervor, como lo hacía siempre [...] y entregó su alma a su Criador, que le habrá premiado con la eterna gloria. Se hizo su entierro con toda la solemnidad que se acostumbra”.

– *Observaciones:*

“De Religión 14 años, 8 meses y dieciséis días, empleados en el exacto cumplimiento de la Regla y constituciones, como también en observar las santas costumbres de la Religión, esmerándose en las mínimas obligaciones con mucho fervor y espíritu. Su ambición era el ser enfermera, y si esto no le concedían se desconsolaba; pero como tenía buen entendimiento y mucha humildad se sujetaba y obedecía con gusto, resignándose con la voluntad de Dios, como buena religiosa. Era caritativa para sus hermanas, sin aceptación [sic] de personas, muy igual para todas; y si veía que alguna se destemplaba se quedaba con ella, para darle todo el alivio que podía, pues para esto de día y de noche estaba pronta. Fue muy abstraída de las criaturas y observantísima en guardar el silencio sin hablar más que lo preciso y esto con mucha humildad [...] Era devotísima del Santísimo Sacramento, de la Pasión, de los Dolores de María Santísima, de Nuestro Padre san José y de Nuestra Madre santa Teresa”.

• MARÍA JOSEFA DEL CARMEN, religiosa de velo blanco o lega (p. 91).

– *En el siglo:* María Josefa Barberena Aldureguia.

– *Natural de:* Berruete en Navarra.

– *Hija de:* Juan Martín de Barberena y Feliciano de Aldureguia, vecinos de Berruete en Navarra.

– *Toma de hábito y profesión:*

Toma de hábito el 27 de enero de 1793, de edad de 27 años. Llevó a la entrada 100 ducados de vellón, “para alimentos y demás gastos; además toda la ropa de lino y algo de lana”.

Profesó el 27 de mayo de 1794. Dote de 200 ducados de vellón.

– *Muerte:* el 24 de agosto de 1818, de edad de 52 años.

“Como una hora antes de morir, dijo a la prelada y religiosas que estaban en su celda y también al Señor Vicario que la estaba auxiliando: <Que vengan todas las religiosas que faltan>; porque conoció que moría. Así espiró con la paz de un ángel, como lo fue en vida [...] Su última enfermedad fue vómito continuo. En los ocho días últimos padeció mucho con ejemplar resignación. En un intervalo que tuvo, ella misma pidió que le administrasen el viático, y, recibido, quedó llena de gozo y alegría, que se conocía que le asistía Dios [...] Suponemos estará en la gloria, gozando de su Dios en cuyo servicio se empleó en esta vida. Se hizo su entierro con la solemnidad que se acostumbra”.

– *Observaciones:*

“25 [años] de Religión bien empleados [...] Fue muy observante de nuestra Regla y constituciones. En su ministerio muy aplicada, puntual y de mucha caridad, sin aceptación [sic] de personas. Era de mucho espíritu; así no faltaba por livianas causas de asistir a la cocina; aunque padecía herpes muy fuertes cumplía con todas sus obligaciones de cocina y trabajo. Todo el [día] traía presente la meditación de la mañana, de modo que andaba siempre en presencia de Dios. Tenía mucha confianza en la misericordia de Dios; les decía a las enfermeras que su corazón sentía particular consuelo de ver a su Dios y Señor, tanta era la confianza que le inspiraba Su Majestad [...] Sus delicias eran hablar de este Amado dueño con sus hermanas en la cocina y en todas partes; porque los que son de Dios gustan hablar de Él y oír su divina palabra. De este carácter era esta hermana lega, que supo aprovecharse del tiempo que vivió en esta casa, con tanta aplicación en adquirir las virtudes de la humildad, mansedumbre, silencio, oración, paciencia, obediencia, caridad, abstracción y mortificación interior, y de todos sus sentidos, que los tenía muy bien domados”.

- MARÍA AGUSTINA DE NUESTRA SEÑORA DEL CAMINO Y SAN JOSÉ, religiosa de velo negro o de coro (p. 92).

– *En el siglo:* Doña María Agustina Egusquiza Belaseoain.

– *Natural de:* Muruzábal? en Navarra.

– *Hija de:* legítima de Don Joaquín de Egusquiza, natural de Muruzábal en Navarra, y de Doña María Ángela Belaseoain.

– *Toma de hábito y profesión:*

Toma de hábito el 6 de mayo de 1797, de edad de 21 años. Llevó a la entrada 300 pesos, “para los alimentos del año del noviciado, ajuar, gastos de iglesia, etc.”.

Profesó el 7 de mayo de 1798. Dote de 880 pesos, y 120 más “para libros de rezo, gastos de iglesia, etc.”.

“Para alhaja de la sacristía trajo tela blanca para dos frontales”.

– *Muerte:* el 8 de noviembre de 1815, de edad de 39 años.

“Después de haber practicado todas las virtudes de una verdadera carmelita, quiso premiarla Dios agravando la tos y calentura que sufrió con mucha paciencia, y, habiendo recibido los sacramentos con fervor y alegría, entregó su alma a su Criador [...] Se hizo su entierro con la solemnidad que se acostumbra”.

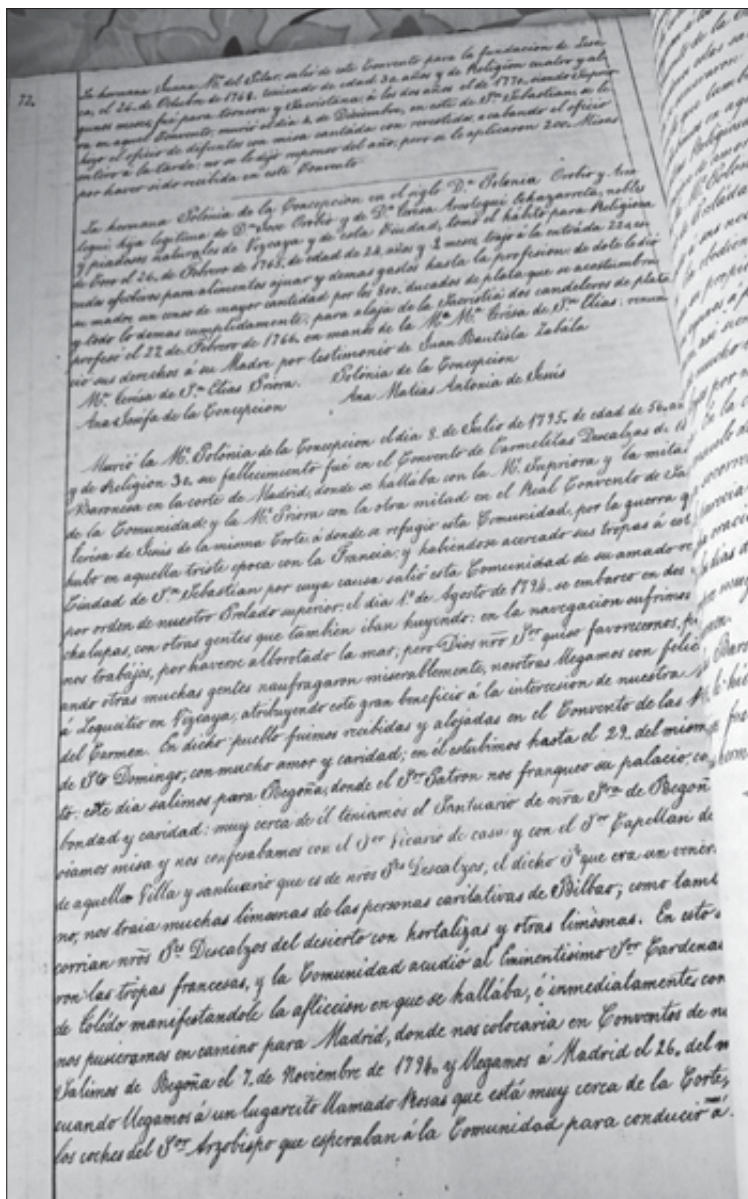
– *Observaciones:*

“18 [...] años de Religión, empleados en el exacto cumplimiento de su Regla y constituciones, siendo esta observancia todas sus delicias; esmerándose aun en las menudas costumbres santas. Era muy humilde y mansa, nunca se le notó una viveza, así le estimaban mucho las religiosas por sus virtudes. Asistía con puntualidad a todos los actos de Comunidad, porque siempre fue muy obediente, así a la prelada como a la voz de la campana. Era sumamente abstraída de las criaturas, amante del retiro y soledad, de mucha oración, procurando conservar continuamente la presencia de Dios. El Señor le labró su corona con la falta de salud, que llevaba este trabajo con paciencia, alegría y conformidad, que edificaba a todas, pues estaba muy ejercitada en la virtud de la mortificación. Se esmeraba en trabajar labores de manos, muy curiosas, por dar gusto a las preladas, pues tenía habilidad para todo [...] Fue devotísima del Santísimo Sacramento, de María Santísima y de Nuestro Padre san José”.

80.  
La hermana Lucia del SS<sup>mo</sup> Sacramento, en el siglo XVIII, hija legítima de este Monasterio de Belbo y Mariana de Madina, entró en este Convento para Religiosa de este Monasterio el día 2. de Noviembre de 1776, de edad de 22 años, bajo el nombre de N. S. S. para ajuar, de libro y lana, y demas gastos hasta la profesión. Tomó el hábito el día 2. de Enero de 1776, profesó el día 2. de Abril de 1772, en manos de la M<sup>te</sup> Ana Matias de Jesus hijo de este 300. escudos de plata, hizo la renuncia en favor de su abuela de este Monasterio de este 300. escudos de plata, ante Juan Bautista Ceballos de esta Ciudad. M<sup>te</sup> Ana Matias Antonia de Jesús Priora. M<sup>te</sup> Lucia del SS<sup>mo</sup> Sacramento. M<sup>te</sup> Ana de la Concepcion. M<sup>te</sup> Juha Antonia de S<sup>ta</sup> Agustin

Nació la hermana M<sup>te</sup> Lucia del SS<sup>mo</sup> Sacramento, el día 2 de Diciembre de 1815, con la preciosa muerte de los justos, la que en la Religión vivió muerta al mundo y a sus placeres. Guardó con mucha exactitud su regla y constituciones, como tambien se esfuerza en cumplir con las obligaciones de su ministerio de hermana lega; siendo todo en consuelo el contentar a las Religiosas, era muy amante del silencio, y lo poco que hablaba, siempre hacia de ser sobre cosas espirituales, glorificando de la virtud. Fue muy humilde y obediente; a la menor inconvencion de la Ordeada dejaba todo para obedecer a la que reconocia en lugar de Dios. Fue muy aplicada a cosas de trabajo; y supo unir bien a Marta y Maria, procurando conservar la presencia de Dios, por muchas ocupaciones ociosas que tuviese, haciendo interiormente actos de amor de Dios y caridad; y otras veces diciendo con nra. Santa M<sup>te</sup> nuestra: soy para vos naci que mandais hacer de mi; o cantando aquella vida de arriba es la verdadera vida. Esta verdadera hermana se dispuso para partir de este mundo, con la practica de todas las virtudes; le llegó la ulcera enformada que fue pulmonia, que en pocos dias le quitó la vida; a la primera visita dijo al Medico que se moria; y recibió con resignacion esta noticia, recibiendo los Santos Sacramentos con mucho fervor y devocion; entregó su alma al Criador, que la haora promovido con la eterna gloria. Se hizo su entierro con toda solemnidad

La hermana Juha Antonia de S<sup>ta</sup> Luis Gonzaga, en el siglo XVIII, Juha Antonia de Rique y Vidaur, hija legítima de D<sup>no</sup> Ignacio de Lehanique natural de esta Ciudad, D<sup>na</sup> Juana Rosa Vidaur natural de Bilbao personas nobles y estimadas, entró en la Religión el día 1. de Abril de 1771, en la villa de gracia de las dos que tiene la Ciudad de este Convento: bajo a la entrada para alimentos, ajuar, y otros gastos de Iglesia y 300. escudos efectivos y quedaron en dar a su profesión 110. escudos para libros etc. y lo demas vino muy cumplida. Profesó el 3. de Abril de 1772, de edad de 35. años algunos dias, en manos de la M<sup>te</sup> Ana Matias Antonia de Jesus: no trajo a presentada de la Ciudad, pero a la entrada y profesión dió 310. escudos; para alaja de la Sacristia. Hizo la renuncia ante Juan Bautista Labradorano numeral de esta Ciudad. M<sup>te</sup> Ana Matias Antonia de Jesús Priora. Juha Antonia de S<sup>ta</sup> Luis Gonzaga. M<sup>te</sup> Ana Juha de la Concepcion



Libro de las Relaciones de las Vidas de las Religiosas.



Panorámica desde las huertas.



Torre baja y entrada a la iglesia.



Campana Josefa Juana Bautista, 1818.



Panorámica y bahía.

**Nota final:** en enero de 2021 los restos mortales de las religiosas fallecidas en el Convento carmelita de Urgull, desde su fundación, fueron trasladados a una sepultura colectiva en Polloe de San Sebastián, calle Santa Catalina n.º 47. Se colocó en el panteón una lápida con la siguiente inscripción: «Carmelitas Descalzas del Convento de Santa Teresa (del Castillo), 1677-2018: Scimus Christum Surrexisse». La frase “Sabemos que Christo ha resucitado” figuraba en la Cruz de la década de 1950 que presidía el viejo claustro conventual del siglo XVIII.



# Don Pedro Cano y Mucientes y la reforma hacendística en los municipios de Guipúzcoa (1754-1758)

M.<sup>a</sup> ROSA AYERBE IRIBAR  
Prfa. Titular de Historia del Derecho  
UPV/EHU

## *Resumen:*

*Se estudia la profunda reforma fiscal realizada en la hacienda municipal de los pueblos guipuzcoanos por el Corregidor Don Pedro Cano y Mucientes entre 1754 y 1758, culminando así un proceso impulsado por la Corona desde hacía casi 20 años, dentro de las competencias con las que venía investido el Delegado regio de supervisar la buena administración de los pueblos del reino. La misma será el referente futuro a la que se deberán ajustar los municipios al dar sus cuentas a la Contaduría General de Propios y Arbitrios (creada por Carlos III en 1760), dictándose las normas precisas que colocaron el ramo bajo la dirección y estricta dependencia del Consejo de Castilla.*

*Palabras clave: Fiscalidad. Pedro Cano y Mucientes. Hacienda Municipal. S. XVIII. Contaduría General de Propios y Arbitrios.*

## *Laburpena:*

*Pedro Cano y Mucientes korrejidoreak 1754 eta 1758 bitartean Gipuzkoako herrietako udal-ogasunean egindako zerga-erreforma sakona aztertzen da. Horrela, Koroak ia 20 urte zeramatzan prozesu bat burutu zen, erresumako herrien administrazio ona ikuskatzeko errege-ordezkarriak zituen*

*eskumenen barruan. Hori izango da udalerriek beren kontuak Propietateen eta Arbitrien Kontularitza Orokorri ematean (Karlos III.ak 1760an sortua) etorkizunean egokitu beharko duten erreferentea, eta Gaztelako Kontseiluaren gidaritzapean eta mendekotasun hertsian jarri zuten arau zehatzak emango dira.*

*Gako-hitzak: Fiskalitatea. Pedro Cano eta Mucientes. Udal Ogasuna. XVIII. mendea. Propioen eta arbitroen kontularitza orokorra.*

*Abstract:*

*A study is performed on the far-reaching tax reform carried out at the municipal finance office of towns in Guipuzkoa by the magistrate Pedro Cano y Mucientes between 1754 and 1758, which ended a process led by the Crown that had been running for almost twenty years, within the powers invested to the royal delegate to supervise the correct administration of towns in the kingdom. This reform would become the future benchmark for towns when submitting their accounts to the General Accounting Office of Municipal Land and Excise Duties (created by Carlos III in 1760), issuing the specific rules that placed the activity under the management and strict governance of the Council of Castilla.*

*Keywords: Taxation. Pedro Cano y Mucientes. Municipal Finance Office. Eighteenth century. General Accounting Office of Municipal Land and Excise Duties.*

## **I. Introducción**

Don Pedro Cano y Mucientes ha sido, sin duda, uno de los Corregidores más importantes para Guipúzcoa.

Miembro del Consejo de Navarra, vino por Corregidor a Guipúzcoa desde su puesto como Oidor en el citado Consejo, donde desarrolló una importante actividad judicial interviniendo en el conflicto generado por el dominio de los montes Alduides, usurpados, según se dirá, por Francia.

A tal respecto se conserva impresa la “Representación” elevada al Rey sobre el dominio de dichos montes<sup>1</sup>, hecha por comisión real ante la denuncia

---

(1) Biblioteca Nacional de España, 1/19143. Son 161 págs. Impresas, sin fecha alguna.

planteada en 1731 por Don José Ignacio de Colmenares (Oidor del Consejo y Juez de Minas) a la *Real Junta de Minas, Comercio y Moneda*, de que los franceses, trabajando los minerales del reino de Navarra, quintaban al Rey de Francia, y llevaban a Bayona, desde el Baztán y Baigorri, cargas de plata de una fábrica de fundición fundada por Don Lorenzo Latour, de la que era interesado el Vizconde de Echaz.

En dicha “Representación” expuso los antecedentes históricos del dominio real de dichos montes desde 1237, en que Teobaldo I donó a Roncesvalles la franqueza del 5.º de los animales de cerda que pastaban en ellos, y cómo los franceses empezaron a usurpar los mismos en el s. XVII con la fábrica de numerosas bordas, acabando su exposición en 1722.

La llegada a Guipúzcoa se produjo en 1754, sustituyendo en el Corregimiento al Corregidor saliente Don Manuel Bernardo de Quirós.

En ella impulsará una profunda reforma hacendística al supervisar las cuentas municipales de los distintos pueblos y observar las grandes irregularidades y defectos que existían en las mismas. Especialmente inquisitivo se mostró con la ciudad de San Sebastián, para la que elaborará unas Ordenanzas especiales que bajo el título de “*Ordenanzas de Gobierno. Método de distribuir propios y arbitrios de la M.N. y M.L. Ciudad de San-Sebastián y Reglamento Real de derechos que debe exigir en los géneros de Mar y Tierra, dispuesto en particular comisión del Consejo*”, se publicaron en 1760<sup>2</sup>.

Una de las obligaciones con las que venía comisionado el Corregidor, como delegado del Rey y de su Consejo Real de Castilla, era la directa supervisión de las cuentas municipales de los pueblos de su Corregimiento.

La preocupación por el creciente endeudamiento de los pueblos a lo largo de los siglos XVII y XVIII era ya evidente y sería en el Consejo. La crisis generalizada de los tiempos y la falta de formación de los responsables municipales había llevado a las haciendas locales a un estado de deuda continuada y a una asunción de cargas hipotecarias difíciles de satisfacer sin una

---

(2) Impresa en Pamplona en la oficina de D.M.A. Domech, de 574 págs. Se conservan sendos ejemplares en la Biblioteca Nacional de España, 2/27134; Real Academia de la Historia, 3/472; y Fundación Sancho el Sabio, <http://www.memoriadigitalvasca.es/handle/10357/1273>.

profunda reforma, que sólo podía ser impulsada por alguien con suficiente preparación y conocimiento de causa y, además, venido de fuera<sup>3</sup>.

La reforma se planteó ya por su antecesor en el cargo, Don Francisco Joseph de Herrera y Quintanilla (1736-1739), aunque ninguno de los que le siguieron en el cargo hizo apenas nada por avanzar en el tema<sup>4</sup>.

Ya el 18 de marzo de 1739 Felipe IV prohibió expresamente a los pueblos el tomar cantidad alguna a censo sobre sus propios y rentas sin expresa facultad del Consejo:

*Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, señor de Vizcaia y de Molina, etc. A vos el nuestro Corregidor de la Provincia de Guipúzcoa, salud y gracia. Sabed que ante los del nuestro Consejo se halla pend[í]ente instancia de la villa de Zumarraga sobre concesión de facultad para la venta de una casería, molino y sus pertenencias y con su producto redimir los censos que contra sí tiene, en la qual de nuestra orden se han hecho varias diligencias y informe por el Licenciado Don Juan de Arriaga, vuestro theniente, del qual resulta que los mencionados censos están impuestos sin real facultad nuestra, por decirse haver sido uso, estilo y costumbre en esa Provincia el executarlos sin ella. Visto todo por el nuestro Consejo, teniendo presente el perjuicio que pueda resultar a los pueblos de que a nombre de villas y sus consejos, con hipoteca de sus propios, sin que preceda real facultad con conocimiento de causa y fin para que devan imponerse, en inteligencia de lo que se dijo por el nuestro Fiscal, por auto que proveieron en diez y siete de este mes entre otras cosas se acordó expedir ésta nuestra carta. Por la qual os mandamos que, siéndoos presentada ésta nuestra carta, hagáis notificar a las justicias de todos los pueblos de esa Provincia que en adelante no tomen ni puedan tomar a censo, con ningún motivo ni pretexto, por urgente que sea, cantidad alguna sin expresa*

---

(3) Hay alguna bibliografía específica al respecto, como: PÉREZ BÚA, M. Las reformas de Carlos III en el régimen local de España, *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 1919; DESDEVISES DU DEZERT, G. Les institutions de l'Espagne au XVIII<sup>e</sup> siècle, *Revue Hispanique*, 157, 1927, p. 233 y ss.; DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A. *La sociedad española en el s. XVIII*, Madrid, 1955; o GONZÁLEZ ALOSO, B. El régimen municipal y sus reformas en el s. XVIII, *Revista de Estudios de la Vida Local*, año XXXV, n.º 190, abril-junio 1976, pp. 249-276.

(4) Don Diego de Sierra (1739-1741), Don Santos Muñiz (1741-1745), Don Manuel Arredondo (1745-1748), Don Joaquín Hurtado de Mendoza (1748-1751) y Don Manuel Bernardo de Quirós (1752-1754).

*facultad nuestra. Aperciéndose que, de contravenir a ello, se procederá a lo que huviere lugar por derecho y luego a la redención del censo que se impusiere de los propios bienes de las justicias y capitulares, a cuyo fin y para que en todo tiempo conste, se anote y ponga esta orden en los libros de sus ayuntamientos. Que así es nuestra voluntad. Y mandamos, pena de la nuestra merced y de treinta mil maravedís para la nuestra cámara, a qualquier escribano lo notifique a quien conbenga y de ello dé testimonio.*

*Dada en Madrid, a diez y ocho de marzo de mil setecientos y treinta y nueve años.*

*Don Joseph de Castro. Don Antonio Francisco Aguado. Don Joseph de Bustamante y Loiola. Licenciado Don Francisco de Quincoces. Don Juan Francisco de la Cueva.*

*Yo Don Ramón de Barajas y Cámara, Secretario de Cámara del Rey nuestro señor, la hice escribir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo.*

El 18 de julio del mismo año de 1739 volvió a escribir el Rey a Don Francisco instándole a que tomase las cuentas de sus haberes y rentas a las repúblicas de la Provincia, alarmado por las noticias que le llegaban del desorden existente en ellas, achacándole su falta de conocimiento y nula intervención en el gobierno económico de los pueblos, incluso en el de las villas de su tanda, donde sus capitulares distribuían *con total desarreglo los efectos sin darse ni tomarse judicialmente cuenta en razón de sus gastos, dando los que son capitulares entre sí dichas cuentas a unos que llaman “veedores”, que son de los que entran el año siguiente a ser igualmente capitulares, y de estos dos o quatro, de que se infiere la poca justificación que tendrán dichas cuentas, pues unos por otros disimularán los defectos, sin que los justifique la sentencia que dan con acuerdo de asesor en dichas cuentas, porque éste generalmente es del lugar. Y así, sin temeridad, templará y abonará los echos de regidores.*

Le ordenaba, así pues, que tomase personalmente las cuentas de propios y arbitrios, según lo ordenaban las leyes reales, y que impidiese la celebración de todo ayuntamiento extraordinario sin su presencia y mandado, dejando abierta la posibilidad a los pueblos de alegar ante el Consejo lo que quisiesen en defensa de su derecho:

*Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, señor de Vizcaya y de Molina, etc. A vos Don Francisco de Herrera y Quintanilla, nuestro Corregidor*

*de la Provincia de Guipúzcoa, salud y gracia. Sabed que a nuestra noticia ha llegado el notorio desorden que en esa Provincia y sus repúblicas tienen en la distribución de las rentas de propios y arbitrios sin que tengáis conocimiento ni intervención personal en los gobiernos económicos de los pueblos, ni aún de los que residís añalmente, distribuyendo con total des-arreglo los efectos sin darse ni tomarse judicialmente quenta en razón de sus gastos, dando los que son capitulares entre sí dichas cuentas a unos que llaman “veedores”, que son de los que entran el año siguiente a ser igualmente capitulares, y de estos dos o quatro, de que se infiere la poca justificación que tendrán dichas cuentas, pues unos por otros disimularán los defectos, sin que los justifique la sentencia que dan con acuerdo de asesor en dichas cuentas, porque éste generalmente es del lugar. Y así, sin temeridad, templaré y abonaré los echos de regidores. Y siendo conveniente ocurrir a semejante daño, se acordó expedir ésta nuestra carta. Por la qual os mandamos que, luego que la recibáis, toméis a los capitulares de los lugares de esa Provincia las cuentas de propios y arbitrios, según leyes de estos nuestros rreynos, y haréis que en los lugares de vuestra añal residencia no celebre ningún ayuntamiento extraordinario sin vuestra asistencia y con vuestra licencia, conforme a nuestras leyes reales, a cuió fin daréis las providencias correspondientes. Y si en razón de lo que va referido, los lugares de esta Provincia tubieren qué decir y alegar, quere-mos lo hagan en el nuestro Consejo por mano del infra escrito Escribano de Cámara, que se les oirá y guardará justicia en lo que la tuvieren. Que así es nuestra voluntad.*

*Dada en Madrid, a diez y ocho de julio de mil setezientos y treinta y nueve.*

*Don Joseph de Castro. Doctor Don Manuel Fernández de Carbajal. Don Christóbal de Monsoriu y Castelví. Don Gregorio Queipo de Llano. Don Juan Francisco de la Cueba.*

*Yo Don Ramón de Baraxas y Cámara, Secretario de Cámara del Rey nuestro señor, la hice escribir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo.*

*Registrada. Don Miguel Fernández Munilla. Por el Chanciller Maior, Don Miguel Fernández Munilla<sup>5</sup>.*

Pero a pesar de la insistencia real no se pudo encauzar definitivamente el problema del endeudamiento municipal, por ser “*uso, estilo y costumbre*”

---

(5) AM Gabiria, Libro de Decretos 1.1, fols. 53 r.º-54 vto. (1738-1764); AM Itsaso, Libro de Decretos 007-005 (1754-1829), fols. 12 r.º-13 r.º; AM Segura, Sec. C/Neg.2/Lib.6/Exp. 2/ fols. 20 vto.-21 r.º; AM Idiazabal, 023.03 s/f.

de la Provincia. El 23 de junio de 1740 una nueva real provisión ordenaba al Corregidor Herrera y Quintanilla el cumplimiento de la anterior pues, habiéndola comunicado a la Provincia a través de la villa de Tolosa, donde tenía su tanda, su Junta General celebrada el 1 de mayo suplicó ante el Consejo que se recogiese aquella:

*Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilyas, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, señor de Vizcaya y de Molina, etc. A vos Don Francisco Joseph de Herrera y Quintanilla, nuestro Corregidor de la Provincia de Guipúzcoa, salud y gracia. Ya sabéis que con motivo de averse dado noticia al nuestro Consejo del notorio desorden que en esa dicha Provincia y sus repúblicas se tiene en la distribución de las rentas de propios y arbitrios con total desarreglo, sin que se tomen judicialmente las cuentas de los gastos, dándose éstas por los capitulares entre sí a unos que llaman “veedores”, que son los que entran a serlo en el año siguiente, se os mandó en real provisión por nos librada de oficio en diez y ocho de julio del año pasado de mil setezientos y treinta y nueve tomáseis a los capitulares de los lugares de esta dicha Provincia las mencionadas cuentas de propios y arbitrios, según leyes de estos nuestros reynos, haciendo que /en/ los pueblos de vuestra añal residencia no se celebre ayuntamiento extraordinario sin asistencia y licencia vuestra, conforme a las mismas leyes, y que si en razón de ello los lugares de esta Provincia tuvieren qué decir y alegar lo hiciesen en el nuestro Consejo por mano del ynfra escrito Escrivano de Cámara, que se les guardaría justicia. Cui real provisión se os dirigió en carta de veinte de el mismo mes, y aviéndola recibido, la hicisteis notificar a la villa de Tolosa, que es de vuestra añal residencia, y practicasteis diligencias para la toma de cuentas, y dicha villa obedeció en todo la citada real provisión. No obstante lo qual, ha llegado a nuestra noticia que en la Junta General celebrada por esa Provincia el día primero de maio próximo, se deliberó suplicar al nuestro Consejo, en nombre de las repúblicas de vuestra añal residencia, a fin de que mandásemos recoger la citada real provisión, en consideración a varios motivos para ello expuestos. Y visto por los del nuestro Consejo, con lo expuesto en su inteligencia por el nuestro fiscal, en auto de veinte del corriente entre otras cosas se acordó expedir ésta nuestra carta. Por la qual os mandamos que, luego de cómo la recibáis, veáis la real provisión de que queda echa mención, dada y librada de oficio por los del nuestro Consejo en diez y ocho de julio del año próximo pasado de mil setezientos y treinta y nueve, que original para en buestro poder, y la guardéis<sup>6</sup>, cum-*

---

(6) El texto dice en su lugar “guardais”.

*pláis y egecutéis, y hagáis guardar, cumplir y ejecutar en todo y por todo según y como en ella se contiene, sin contravenirla, permitir ni dar lugar a que lo ssea con ningún motibo ni pretesto. Que así es nuestra voluntad. Y lo cumpliréis, pena de la nuestra merced y de treinta mil maravedís para la nuestra Cámara.*

*Dada en Madrid, a veinte y tres de junio de mil setecientos y quarenta.*

*El Cardenal de Molina. Don Fernando Francisco de Quincoces. Don Pedro Francisco de Alfaro. Don Juan Francisco de la Cueva. Don Gabriel de Olmeda y Aguilar.*

*Yo Don Ramón de Baragas y Cámara, Secretario de Cámara del Rey nuestro señor, la yce escribir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo.*

*Registrada. Don Miguel Fernández Munilla. Theniente de Chanciller Maior, Don Miguel Fernández Munilla<sup>7</sup>.*

El 30 de enero de 1743, siendo Corregidor de Guipúzcoa Don Santos Muñiz (1741-1745), una denuncia puesta en el Consejo por Juan Joseph de Manglano (en nombre de Don Joseph Francisco de Vicuña y Don Juan Ignacio de Astigarraga, vecinos de las villas de Segura e Idiazabal) dará un nuevo impulso al tema.

El hecho fue que, contraviniendo a las disposiciones anteriores y demás leyes del reino, los capitulares y vecinos de Idiazabal, en nombre de la villa e hipotecando sus bienes y rentas, apoderaron a su regidor Don Joseph de Abendaño para tomar a censo redimible y sin facultad real 200 ducados de plata (300 de vellón) del Convento de agustinas de Hernani. El 28 de julio se les recordó la prohibición y, a pesar de ello, intentaron suscribir nuevos censos *para que de este modo se hallasen los propios y rentas de la villa menos-cavados y sus vecinos sujetos a la contribución de los rédictos*. Considerando que no era justo cargar a todos con la decisión punible de algunos, solicitó Manglano del Consejo que mandase redimir el censo de 200 ducados ya suscrito y librase de su hipoteca a los propios y rentas de la villa, *a costa de los vienes de la justicia y capitulares de su causante*.

Vista por el Consejo la petición y examinada por el Fiscal, el 21 de febrero de 1743 acordó remitir real provisión al Corregidor (como se hizo el 23 de febrero) mandando que ejecutase en todo y por todo la real provisión de

---

(7) AM Segura, Sec. /Neg.2/Lib.6/Exp. 2/fols. 21 vto.-22 r.º. AM Itsaso, Libro de Decretos, 007-005 (1754-1829), fols. 13 r.º-14 vto.; AM Idiazabal, 023.03 s/f.



18 de marzo de 1739, que se borrarse de la escritura de imposición del censo la hipoteca de los bienes de propios *así en el principal como sus réditos*, y se impusiera la hipoteca contra los bienes de los sujetos que otorgaron el poder para su imposición.

Ordenó asimismo que, en el caso de haberse pagado algunos de los caudales de propios de la villa los hiciese restituir de inmediato por los mismos sujetos, con declaración que hicieron que dicho censo había de quedar subsistente sólo para con las personas y bienes de los que otorgaron el poder para su imposición mancomunados, con exclusión de la villa y sus propios, para con quien quedaba cancelada la escritura:

*Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, señor de Vizcaya y de Molina, etc. A vos el nuestro Corregidor de la Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa, salud y gracia. Ya savéis que por provisión de los del nuestro Consexo de diez y ocho de marzo del año pasado [de] mil setecientos treinta y nueve se os mandó hicieseis notificar de nuestra orden la que quedase y se pusiese en los libros de sus aiuntamientos a las justicias de todos los pueblos de esa Provincia que en adelante no tomasen ni pudiesen tomar a censo, con ningún pretexto, por urgente que fuese, cantidad alguna sin obtener para ello expresa facultad nuestra, con apercevimiento de que, en caso de contravención, se procedería lo que hubiese lugar por derecho, y luego a la redempción de el censo que se impusiese de los propios bienes de la justicia y capitulares. Después de lo qual, en el día treinta de enero próximo, Juan Joseph de Manglano, en nombre de Don Josseph Francisco de Vicuña y Don Juan Ignacio de Astigarraga, vecinos de las villas de Segura y Ydiazaval, en esa Provincia, acudió al nuestro Consejo haciendo expresión de lo antecedente, y que en su contravención y de las demás leies de estos rreinos, la justicia, capitulares y vecinos de la dicha villa de Ydiazaval, en nombre de ella y hipotecando sus propios y rentas, en virtud de poder que otorgaron por testimonio de Lucas Antonio de Burina, escribano real y del número de la de Villafranca, en tres de julio de el pasado, a favor de Don Joseph de Abendaño, rrexidor que a la sazón hera, se avía propasado de su espontánea voluntad a tomar a censo redimible, sin facultad nuestra, del Convento de rreligiosas agustinas de Hernani, doscientos ducados de plata, que hacen trescientos de vellón, como resultava de la escriptura otorgada que presentaba. Y conspirando a vulnerar las órdenes de el nuestro Consexo y leies del rreino, maiormente quando se les hizo notorio en veinte y ocho de julio de el mismo año de que no podían alegar ignorancia, y intentavan, en menosprecio de ellas, tomar nuevamente otros para que de este modo se hallasen los propios y rentas de la villa menoscavados y sus vecinos sujetos a la contribución de los réditos. Y no siendo justo su tolerancia, nos pidió y suplicó que, en fuerza de dichos instrumentos, fuésemos*

*servido [de] mandar que, luego y sin la menor dilación, en consecuencia de la providencia del nuestro Consexo, se redimiese y librase a los propios de la citada villa de Ydiazaval de dicho censo de doscientos ducados de plata a costa de los vienes de la justicia y capitulares de su causante, que por menor se enunciaban en la citada escritura, vaxo las multas y apercevimientos convenientes. Y visto por los del nuestro Consexo, con los testimonios presentados antecedentes referidos, y lo que en inteligencia se dixo por el nuestro Fiscal, por auto que proveieron en veinte y uno del corriente se acordó expedir esta nuestra carta. Por la qual os mandamos que, siéndoos entregada, veais la real provisión de que queda echa mención, dada y librada por los del nuestro Consexo en el citado día diez y ocho de marzo del año pasado de mil settecientos y treinta y nueve, y las guardéis, cumpláis y executeis, y hagáis guardar y cumplir en todo sin contravenirla con pretexto alguno. Y en su virtud haréis se tilde y borre de la escritura de imposición del censo de los doscientos ducados de plata que se refiere, la hipoteca y obligación de los bienes de la nominada villa de Ydiazaval, el qual queremos sea y se entienda así en el principal como sus récditos, contra los vienes de los sujetos que otorgaron el poder para su imposición. Y en el caso de haverse pagado algunos de los caudales de propios de la misma villa haréis se le restituir luego in continenti por los mismos sujetos, con declaración que hacemos que dicho censo ha de quedar subsistente sólo para con las personas y vienes de los que otorgaron el poder para su imposición mancomunados, con exclusión de la villa y sus propios, para con quien queda cancelada la dicha escritura. Y asimismo os mandamos que nuevamente volváis a hacer saber a todas las villas y concejos de esa Provincia la precitada providencia de el nuestro Consexo de diez y ocho de marzo de setecientos treinta y nueve. Y de haver practicado uno y otro deis cuenta a los de él, por mano de el infrascripto escribano de cámara, para en su vista proveer. Que así es nuestra voluntad.*

*Dada en Madrid, a veinte y tres de febrero de mil setecientos y quarenta y tres.*

*El Cardenal de Molina. El Marqués de Lara. Donctor Don Bartholomé de Henao. Don Bernardo Santos Calderón de la Barca. Don Jossseph de Bustamante y Loiola.*

*Yo Don Ramón de Baraxas y Cámara, Secretario de Cámara del Rei nuestro señor, la hice escribir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo.*

*Rexistrada. Joseph Ferrón. Theniente de Chanciller Maior, Jossseph Ferrón<sup>8</sup>.*

---

(8) AM Gabiria, Libro de Decretos 1.1, fols. 53 r.<sup>o</sup>-54 vto. (1738-1764).

La promoción del Corregidor Don Bernardo de Quirós a la Regencia de la Audiencia de Mallorca, despidiéndose de Guipúzcoa el 1 de abril de 1754<sup>9</sup>, puso al frente del Corregimiento guipuzcoano al Licenciado Don Francisco Antonio de Olave, nombrado por el Gobernador del Consejo por Corregidor interino<sup>10</sup>.

Casi un mes después el Consejo comunicó a Don Pedro Cano y Mucientes su nombramiento como nuevo Corregidor de Guipúzcoa. El 25 de abril escribió éste desde Pamplona a la Provincia dándole cuenta de su designación, ofreciéndose a su servicio, respondiéndole la Diputación de Azpeitia con su enhorabuena<sup>11</sup>. Poco después, el 28 de abril, el Rey expidió su nombramiento en Aranjuez y ordenó al Regente del Consejo de Navarra que le tomase juramento con la debida solemnidad, lo cual hizo en Pamplona el 16 de mayo de 1754<sup>12</sup>.

Don Pedro volvió a escribir a la Provincia el 17 de mayo informándole de haber recibido el despacho de su nombramiento y haber prestado ya su juramento al Regente, quedando “*con gozo*” de servir a la Provincia, a la que pidió que preparase “*sus preceptos para que la ciega obediencia acredite que le resulta en cumplirlos*”. Y sabiendo la Provincia el día de su salida de Pamplona, nombró sus comisarios para recibirlo en Berástegui o Tolosa<sup>13</sup>. El propio enviado a Pamplona para recabar información avisó de su partida el 24 de mayo por la tarde, para hacer noche en Erroz, comer el día 25 en Berástegui y dormir en Tolosa<sup>14</sup>.

El 27 de mayo de 1754 llegó Don Pedro a Azpeitia, sede de la Diputación de la Provincia. Ésta nombró a varias personas para recibirle y fue introducido en la sala, donde presentó su despacho de nombramiento. La Diputación aceptó el mismo dándole su uso o pase, y en representación de la Provincia le

---

(9) Se despidió de la Provincia en la Diputación de Azpeitia [AGG-GAO JD AM, 110, fol. 140 vto.].

(10) *Ibidem*, fols. 141 y 151 vto.

(11) *Ibidem*, fol. 152 vto.

(12) *Ibidem*, 163 vto.

(13) Pensaba que saldría de Pamplona el jueves por la tarde y llegaría a Berástegui o Tolosa el viernes a la noche. Nombró para recibirle a Don Bernardo de Zabala y Yurramendi, acompañado de Don Ignacio de Aranza [*Ibidem*, fol. 159 r.º-160 r.º].

(14) *Ibidem*, fols. 161 vto.-162 r.º.

recibió por Corregidor y mandó se le asistiese con el salario, derechos y prerrogativas pertenecientes a su cargo.

Después de haber jurado la observancia de sus fueros y privilegios, buenos usos y costumbres, leyes y ordenanzas de la Provincia y dado por sus fiadores a los constituyentes de la Diputación, se obligó de estar a residencia y pagar lo juzgado y sentenciado. Y en señal de posesión del Corregimiento recibió de manos del Corregidor interino, Licenciado Olave, la vara real de justicia, y pasó a sentarse en el asiento prelativo que los Corregidores utilizaban en las Diputaciones, “*desde el cual manifestó estimablemente su particular atención y deseo de servir a la Provincia, a que correspondió la Diputación con el debido agradecimiento*”<sup>15</sup>.

Poco después dio, asimismo, la Diputación uso o pase a la real cédula de nombramiento de Don Pedro como Juez Conservador de Minas de Guipúzcoa, tal y como lo fueron sus antecesores<sup>16</sup>.

## **II. La reforma hacendística municipal de Don Pedro Cano y Mucientes**

La llegada de Don Pedro Cano y Mucientes, como nuevo Corregidor, en mayo de 1754, dará al tema un nuevo impulso. Tomando como punto de partida las reales provisiones anteriores, comenzó a tomar las cuentas de los propios y rentas de los últimos 15 años a la villa de Cizúrquil (que las había enviado a requerimiento de su antecesor, el Corregidor Don Manuel Bernardo de Quirós, 1752-1754), y él mismo las solicitó a las villas de Azpeitia, Azcoitia, Legazpia y Zarauz de los últimos 16 años, observando en todas ellas graves irregularidades que consideró podían darse también en las cuentas de los demás pueblos de la Provincia.

Por ello, el 22 de enero de 1755<sup>17</sup> pidió desde Azpeitia a los más de 100 pueblos de Guipúzcoa, tanto a villas como a lugares, que remitiesen a su tribunal, en el plazo de 15 días, las cuentas de los últimos 5 años, con cargo y data, y los documentos justificativos, respondiendo a una serie de cuestiones que él mismo planteaba. En concreto:

---

(15) *Ibidem*, fols. 163 vto.-165 vto.

(16) *Ibidem*, fol. 165 vto.

(17) AM Segura, Sec. /Neg.2/Lib.6/Exp. 2/fols. 25 vto.-27 vto.; AM Idiazabal, 023.03 s/f.

1º.- *Primeramente, qué propios tienen, cuánto la producen añalmente, sacando para ello la cuenta por los últimos quatro quinquenios.*

2º.- *Qué censos o créditos tienen a su favor y contra quiénes.*

3º.- *Si usan de algunos arbitrios de sisas, adealas o gavelas en los abastos, expresando los géneros o especies que así estuvieren gravados y en qué cantidad, y si con facultad rreal o sin ella. Y en caso de tenerla, remitan originalmente con dichas cuentas.*

4º.- *En qué precio y con qué cargas se han rematado los referidos cinco años últimos las provisiones de abastos para los vecinos y moradores, dirigiendo testimonio de dichos remates; y si se han alterado los precios señalados en ellos, y con qué causas o para qué fines.*

5º.- *Qué capitales de censos y obligaciones tienen contra sí y cuándo las contrajeron, para qué fin, si con facultad rreal o sin ella. Y remitan copia fehaciente de los instrumentos de su razón.*

6º.- *Cuánto pagan añalmente de réditos en los tales censos y obligaciones, y de salarios a sus criados o encargados.*

7º.- *Y finalmente, un resumen, en claro y líquido, de su estado presente. Con apercibimiento de que, no lo haciendo dentro de dicho término, pasará ministro de este tribunal a la averiguación de todo lo referido a costa de los actuales capitulares de las repúblicas, como particulares; y de que, justificándose por Su Merced alguna cosa contraria de lo que se le expusiere y informare, procederá contra ellos a lo que hubiere lugar por derecho.*

Para su debido examen, distribuyó Don Pedro los informes entre sus 4 Escribanías del Corregimiento de la siguiente manera:

1.º) A Ignacio de Vicuña, escribano más antiguo, se le asignaron las cuentas de:

La ciudad de Fuenterrabía y repúblicas de:

Villafranca	Oreja
Villarreal	Amezqueta
Cestona	Legorreta
Arechavaleta	Gainza
Eibar	Gudugarreta
Lezo	Cegama
Astigarreta	Ychaso
Gaztelu	Anzuola
Anoeta	Regil

Yrura	Larraul
Ybarra	Aizarna
Elduayen	

2.º) A Juan Bautista de Landa, escribano:

La ciudad de San Sebastián, y villas y lugares de:

Tolosa	Alquiza	Lazcano
Zumaya	Hernialde	Mutiloa
Legazpia	Leaburu	Ezquioga
Segura	Azcoitia	Beizama
Urbil	Alegría	Soravilla
Orio	Abalcisqueta	Alza
Oyarzun	Alzaga	Mendaro
Andoayn	Bidania	

3.º) A Joseph Pedro de Heriva, escribano:

La villa de Rentería y villas y lugares de:

Orendain	Icazteguieta
Mondragón	Arama
Motrico	Astigarraga
Gueteria	Idiazaval
Zarauz	Gaviria
Placencia	Zumarraga
Escoriaza	Goyaz
Irun	Olaberria
Aduna	Pasage de
Villabona	Fuenterrabía
Albistur	Igueldo
Lizarza	Arriaran

4.º) A Pedro Santos de Amiano:

La villa de Azpeitia, y villas y lugares de:

Ataun	Urnieta	Zaldivia
Bergara	Asteasu	Cerain
Elgoibar	Cizurquil	Ormaiztegui
Hernani	Belaunza	Aya
Elgueta	Berastegui	Beasain

Deva	Alzo	Zubieta
Salinas	Baliarrain	Eldua
Pasage de San Sebastián		Ychasondo

Los 4 escribanos del Corregimiento recogieron el material enviado por los respectivos pueblos (24 por escribano), los estudiaron y auxiliaron al Corregidor, y de su análisis se observó *la poca experiencia de labradores mal instruidos y que hasta haora no habían tenido recuerdos de el tribunal, viviendo persuadidos [de] que el fondo público podían distribuir a su arvitrio como si fuera propio.*

Para emendar en lo futuro las irregularidades observadas, ajustó las cuentas presentadas, encauzó el gasto municipal y pudieron los pueblos redimir algunos censos, afrontar algunas obras y reparos y, lo que fue más importante, dio reglas o pautas claras y precisas para ajustar en el futuro los *libramientos, recibos y modo justificativo de ajustar y distribuir partidas, para hevitlar posibles confusiones.*

Y del análisis concluyó, asimismo, que el problema fundamental del endeudamiento municipal se había debido a la suscripción de censos sin facultad real, así como la imposición, sin dicha facultad, de sisas y adehalas<sup>18</sup>. Don Pedro aprobó los censos impuestos antes de 1740, al considerar que correspondía con ello a la voluntad real, cancelándolos en cuanto obligaban a la hacienda municipal de los pueblos y cargándolos a quienes los impusieron sin licencia real, *siendo de su cuenta los rédicttos, por la falta de obediencia.* En todo caso consideró que el dinero conseguido con las obligaciones suscritas había estado bien empleado, *porque su destino ha sido dirigido del bien público, ya en obras ia en reparos útiles de fianzas de los pueblos.*

El 28 de febrero de 1755 remitió la información al Consejo representándole que *con el prolixo trabajo de un mes descubrió la desarreglada conducta de los del gobierno de Cizurquil, que pudo reintegrar 6.000 ducados que se hallaban divertidos entre sus particulares, y que con ellos redimió 4 censos, importe de 62.000 reales, a la vez que dio varias providencias para reparo de obras precisas, como método para lo sucesivo en su gobierno.* Que de orden del Consejo había tomado las cuentas de la Provincia al tiempo de la residencia de sus antecesores y que, aunque halló

---

(18) Aquello que se saca gracioso, añadido al precio principal de lo que se compra o vende [Diccionario de Autoridades de la Real Academia de la Lengua, 1726].

buena distribución en su caudal, *no igual desempeño en el tesorero*, que se hallaba en el descubierto de más de 200.000 reales de vellón, y *temiéndose alguna quiebra* si no se ponía remedio a ello, había formalizado expediente y se hallaban depositados para redimir más de 10.000 ducados de censo, y lo continuaría haciendo hasta cubrir el total del alcance. Y alegaba, además, que *si las primeras en autoridad y poder, donde debía residir el más exacto cuidado, por lo distinguido de las personas que las componían, padecían tan bisibles reparos, persuadían a la razón estarían llenos de iguales o maiores las otras*.

Consideraba que la importancia de este asunto se comprobaba de las repetidas leyes y autos acordados aprobados por el Consejo, que recomendaban el serio encargo que en la instrucción de Corregidores se cometía. Y para su puntual observancia se recordaba la estrecha residencia a la que iban a ser sometidos los Corregidores, pues consideraba el Consejo que el bien de los vasallos dependía de la felicidad de las repúblicas, y éstas lo serían *siempre que sus fondos se manejasen con pureza y convirtiesen en justos destinos alejando el desorden que las más sufriesen por la omisión de sus capitulares, o porque quizás estos se mesclavan en los vienes del público convirtiéndolos en particulares destinos o voluntarios empeños*.

Consideraba Don Pedro que dicha afirmación quedaba demostrada por la experiencia de pasados siglos y *con dolor se veía continuar en estos, viéndose como se veían pueblos con crecidos caudales gravados de censos, sisas, adealas, que hacían subir a intolerables precios los precisos vastimentos*.

Para evitar en lo posible esta situación, había propuesto en la última Junta General que cada república separase un 5% de sus fondos para la composición de caminos públicos y particulares de la Provincia que, *por su situación áspera y montuosa, se hallaba en continua urgencia de repararlos*. Lo que el análisis de las cuentas de los pueblos daba a conocer era, además del total de sus haberes, el destino de sus caudales, pues *se evidenciaba lo fuerte de sus fondos, la mala administración de ellos, lo gravado que se hallaban con censos, sisas y adealas sin el preciso permiso del nuestro Consejo, en notable perjuicio del público, y se contemplaba sería el único medio a contener tan enbegecido desorden la providencia*.

A ello le habían movido también varios secretos avisos de personas celosas *pues el respeto o temor los contenía en la infeliz gente, y por la autorizada con cargos de república no se descubrían estas noticias por hallarse mezclada en la utilidad que le redundaba de el indebido manejo*.



Para conseguir la felicidad de la Provincia consideraba que sería forzoso que el Consejo ordenase:

[1].- *Lo primero, siendo de nuestro agrado aprobar el pensamiento, aumentándole con nuevas útiles providencias que sabríamos librar con nuestra poderosa penetración.*

[2].- *Lo segundo, mandándose a todos los Corregidores sucesivos continuasen con zelo y actividad este cuidado.*

[3].- *Lo tercero, concluido el de cuentas generales, las repúblicas cada año las diesen y pusiesen en los oficios respectivos; con eso a menos tiempo, maior claridad y más libre de el riesgo de convertir el caudal en su propio destino, quando era de el público; y segura la noticia de el que debía emplearse en la composición<sup>19</sup> de caminos.*

[4].- *Lo quarto, se sirviese en nuestro Consejo renovar el auto primero de los acordados, libro tercero, título sexto, párrafo trece; y el acordado segundo, libro octavo, título veinte y seis, en que se mandava que los alcances de quentas se cobrasen efectivamente, sin embargo de las apelaciones; y el segundo perteneciente a multas, tanto civiles como criminales, que se depositasen éstas primero de otorgar aquélla; para que así, a quien no recordaba su conciencia, avisasse el temor de castigo.*

[5].- *Lo quinto, que pues se hallaban poco obsservadas las leyes y nuestras resoluciones que prohibían gravar las repúblicas con censos, sisas, adealas y otros tributos, no lo egecutassen sin rreal permiso y facultad de nuestro Consejo, porque tenían por lícita práctica la de quebrantar tan útiles providencias.*

[6].- *Lo sexto a evitar pretextos con los quales se cubrían los de gobierno para abusar de los efectos públicos y gravar los vienes sería conveniente que el nuestro Consejo prohibiesse sin nuestra rreal noticia fábricas costosas como casas de ayuntamientos o yguales gastos crecidos, porque, persuadidos a que les era lícito convertir en estas obras los residuos, las emprendían empeñados en ellas o animados de la emulación, para concluir las se v[é]ían precisados a gravarse de censos. Y como no se avía dado noticia a el nuestro Consejo huían de que la perciviese por el medio de pedir facultad para las imposiciones, si éstas las conseguiese el nuestro Consejo, serían arregladas a los fondos y autoridad de la república y no se vieran en las más pequeñas de la Provincia, fábricas que pudieran ser sobervias, aún en las más principales capitales de España,*

---

(19) El texto dice en su lugar “composición”.

*inutilizando crecidos caudales que, aumentados en renta fija, pudieran servir de alivio al pueblo.*

[7].- *Lo séptimo que, siendo las más principales y más pingues fincas de esta Provincia sus vastos montes, que sirven al suministro de muchas herrerías, se necesitaba probidencia para el modo y método de la subastación; y aunque no en todas podía correr igual regla, porque variaba la razón de el terreno, la fija lo sería el cuidado de sus arriendos, que estos no fuesen quasi perpetuos, porque en la alteración de los precios, como actualmente lo veáis que solía causarse por la subida del fierro o la multiplicidad de fraguas, el dilatado tiempo traería perjuicios a las repúblicas, al passo que, desmedida utilidad a los arrendadores. Las que tuviesen estendidos montes en su jurisdicción no sólo sería conveniente ceñirles el tiempo del arriendo, sino que éste fuesse por suertes o porciones cómodas para que con más facilidad pudiesse aver arrendadores, se refundiesse el beneficio en muchos y se diesse en aumento de las repúblicas; y no que, subiendo el precio de el montazgo a unas excesivas sumas pocos se encuentran con caudal suficiente; y difícil la unión de muchos para empeñarse en arriendos. De esto nacía que el que con él se quedaba se hacía árbitro al reparto de los necesitados, vendiéndolo a subidos precios en pequeñas porciones. Y aún éstas las distribuía la inclinación o parcialidad. También podía resultar otro inconveniente, y era que, por ser crecido el desembolso, persuadía utilidades a rematarlos en bajo precio y servía prácticamente que al passo que los particulares en sus arriendos vendían a subidos [precios] sus montes no le tenían igual los públicos. No dejaba esta idea de practicarse el alguna u otra república bien gobernada, como la de tasar prudentemente el montazgo y no permitir subastarse, como vulgarmente se llamaba “a ojo”, en lo que podía ser grave el perjuicio, y el nuestro Consejo lo podía reparar.*

[8].- *Lo octavo que, si conocido el enunciado Corregidor que los de ayuntamiento estaban mezclados en el abuso, podía escoger fuera de él un depositario, con salario moderado por su trabajo y quiebra de moneda; y si no le huviessse de satisfacción y circunstancias precisass en el pueblo se podía elegir en el inmediato.*

[9].- *Lo noveno, que al así nombrado se le obligasse a dar fianzas correspondientes al caudal que manejaba, a satisfacción de la república, por ésta se le entregasse una noticia o oja de rentas de las que tiene, para su inteligencia. Que asista a los arriendos y a todo acto que diga respecto a los bienes públicos; que a la república no entregue más con su libramiento que lo que se le señalasse para sus gastos y alimentos ordinarios; y de los extraordinarios grandes diesse cuenta al Corregidor para que evitasse toda confusión o impropio destino, y cuenta con documentos justificativos concluido el año.*

[10].- *Lo décimo, que el depositario tuviese un libro en el que llevase puntual noticia de las condenaciones de multas impuestas por ordenanza o providencia de buen gobierno, para que se entregassen al cobrador de penas de cámara, según la rreal orden de quarenta y ocho; y para el mismo efecto hubiese otro en poder del escribano de ayuntamiento, y se mantubiese en más puntual observancia la orden expedida.*

El Consejo estudió el tema y lo pasó al Fiscal, y por auto de 5 de noviembre (confirmado por Fernando VI en real provisión de 24 de diciembre de 1755<sup>20</sup>) aprobó el Consejo todo lo actuado por Don Pedro y ordenó poner en ejecución todo lo propuesto *sin admitir apelaciones ni recursos algunos hasta concluir el reconocimiento de cuentas de cada pueblo y exigir efectivamente sus alcances, continuando en este asunto en adelante según y en la conformidad que lo proponéis.*

Mientras se resolvía por el Consejo lo anterior, el 6 de Octubre de 1755 remitió Don Pedro al mismo otra representación en la cual le decía que sólo le había movido su deseo de *evitar a Vuestra Alteza estos negocios, quando maiores de la Monarquía le llaman la atención, y librar a los pueblos de repetidos dilatados recursos:*

*Muy Poderoso Señor. Teniendo presente que las rrepúblicas son felices si hai buen gobierno en la administración de sus rentas y que me avisen esta obligación repartidas leies de el rreino, el fuero de esta Provincia, los autos acordados de Vuestra Alteza, la instrucción de Correxidores y las dos recientes reales cédulas de treinta y nueve y quarenta dirixidas a mi antecesor Don Francisco de Her[re]ra y Quintanilla, que van del número primero, pasé a librar auto en veinte y dos de henero para que todas las villas y lugares presentasen las cuentas de los últimos cinco años en este tribunal, como lo representé a Vuestra Alteza en veinte y ocho de febrero pasado, suplicando rendido providencias, que consideraba precisas a el acierto y le asegurava si se dignava Vuestra Alteza librarlas. Y tuve la honra pasase este expediente del Fiscal de Vuestra Alteza. La experiencia me ha hecho ver quán precisa era [dicha] providencia, y se me hace suave el trabajo de ajustar las cuentas de cien repúblicas, por la utilidad que me prometo les redunda, pues ia se ven muchos censos redimidos; cobrados varios alcances que corrían entre thesoreros y particulares; con ellos reparados caminos, molinos, ferrerías y otras oficinas precisas; he dado regla a lo futuro de libramientos, recivos y modo justificativo de ajustar y distribuir partidas, para hevitar [las] confusiones que causava*

---

(20) AM Segura, Sec. /Neg.2/Lib.6/Exp. 2/fols. 22 vto.-28 r.º. AM Itsaso, Libro de Decretos, 0077-005 (1754-1829) fols. 14 vto.-22 vto.; AM Idiazabal, 023.03 s/f.

*la poca experiencia de labradores mal instruidos y que hasta haora no habían tenido recuerdos de el tribunal, viviendo persuadidos [de] que el fondo público podían distribuir a su arvitrio como si fuera propio. Por lo que he procedido en estos pueblos con suavidad, y sólo las costas como particulares les havisa el descuido. General ha sido el de censos cargados sin facultad de Vuestra Alteza, no igual en sisas y [a]dealas. En aquéllos he llevado la regla de aprovar virtualmente los impuestos antes de los años de treinta y nueve y quarenta porque parece lo insinuava Vuestra Alteza en sus dos reales cédulas. Desde éstas, arreglándome a sus providencias, he hecho cancelarlos a favor de las rrepúblicas y cargarlos a los que, sin real permiso, los impusieron, siendo de su cuenta los rédicttos, por la falta de obediencia. He observado que muchos pueblos han tenido sólo este defecto, porque su destino ha sido dirigido del bien público, ya en obras ia en reparos útiles de fianzas, como se servirá Vuestra Alteza mandar ver por los testimonios número segundo que paso a Vuestra Alteza por si se digna aprobarlos, sirviéndoles de castigo el pesar de saber Vuestra Alteza la inobservancia de su orden, y el interés al de la satisfacción de rédicttos corridos hasta la aprobación. En el mismo caso contemplo las rrepúblicas que faltan por ver sus cuentas, que las más se hallan concluidos y espero lograr su breve despacho. Señor, mi deseo es evitar a Vuestra Alteza estos negocios, quando maiores de la Monarquía le llaman la atención, y librar a los pueblos de repetidos dilatados recursos, sujetando éste sincero ofrecimiento a las superiores órdenes de Vuestra Alteza, que sabrá providenciar las más acertadas en utilidad de estos naturales. Nuestro Señor guarde la Cathólica Real Persona de Vuestra Alteza los muchos años que la cristiandad necesita.*

*Azcoitia, y octubre seis de mil setecientos y cinquenta y cinco.*

*Muy Poderoso Señor. A la persona de Vuestra Alteza, Don Pedro cano y Mucientes<sup>21</sup>.*

El Consejo remitió la información recibida al Fiscal, como acostumbraba, y por auto que proveyó el mismo 5 de noviembre, acordó expedir su carta o real provisión (que salió de Madrid el 15 de enero de 1756), por la cual aprobó *en todo y por todo* lo practicado por Don Pedro, según se expresaba en su representación, y le encargó que continuase con el celo y aplicación con que había comenzado hasta concluir su trabajo, asegurando que quedaba el Consejo satisfecho de sus justos y arreglados procedimientos.

---

(21) AM Gabiria, Libro de Decretos 1.1, fols. 53 r.º-54 vto. (1738-1764); y AM Itsaso, Libro de Decretos, 0077-005 (1745.1829) fols. 7 r.º-8 vto.

En dicha real provisión el Consejo valoró, asimismo, lo dispuesto por Don Pedro para cada uno de los pueblos. En el caso concreto de Belauza, para un censo de 100 ducados impuesto sin licencia real, cuyo capital se mandó redimir de los fondos que se hallaban en manos del tesorero, y confirmó su redención a condición de que se hiciese con fondos de la villa para que quedase el castañal comprado con su importe como bien propio de la villa, siendo las costas de su redención a costa de los sujetos que conformaban el ayuntamiento que suscribió en su día el censo.

Una vez la real provisión en manos de Don Pedro, éste ordenó por auto la impresión y distribución por todos los pueblos de la Provincia de las 3 provisiones anteriores con su propio auto, quedando los originales en el archivo del Corregimiento, bajo la custodia de su escribano más antiguo Ignacio de Vicuña, para que *los escribanos de ayuntamientos de ellas les notifiquen en pleno consejo a los vecinos. Y hecho, pongan un traslado de todo en el libro corriente de decretos, y el mismo impreso en el archivo de cada pueblo:*

*En la villa de Azcoitia, a veinte y seis de henero de mil setecientos y cinquenta y seis, el señor Don Pedro Cano y Mucientes, del Consexo de Su Magestad en el Real de Navarra y Corregidor de esta Provincia de Guipúzcoa, Juez Subdelegado de impresiones y libros por lo tocante al distrito de ella por el señor Don Juan Curiel, Cavallero del Orden de Calatrava, de los Consejos Supremos de Su Magestad en el Real de Castilla y Xeneral Ynquisición, Superintendente xeneral y juez privativo de la comisión de impresiones y libros en estos reinos, con iniviación de los demás Consejos, Chancillerías, Audiencias, jueces y justicias de ellos, dixo que, a presentación de Su Señoría, se han dignado los señores del Supremo Consejo de Castilla expedir la real provisión precedente, su fecha quince del corriente, disimulando el exceso cometido por varias repúblicas de esta Provincia en que han tomado censos después del año de mil setecientos treinta y nueve y su capital le hubiesen convertido en beneficio común, siendo del cargo de éste la satisfacción de sus réditos, y apercibiéndoles severamente para que en adelante no tomen censo alguno sin preceder la real facultad correspondiente, aprobando en todo y por todo lo practicado por Su Señoría, según se expresa en la representación inserta. Y mediante [que] comprende esta gracia y mandato generalmente a todas las repúblicas de ésta Muy Noble Provincia, y sin embargo de havérseles notificado las reales cédulas o provisiones despachadas en razón de censos los años de mil setecientos treinta y nueve y quarenta y tres, para que mejor se consiga la puntual observancia de las supremas determinaciones y no se alegue ignorancia en ningún tiempo, mandava y mandó se impriman las tres reales provisiones y este auto. Y*

*quedando los originales en el archivo del tribunal, a custodia de Ygnacio de Vicuña, escribano más antiguo de él, se dirijan las copias o exemplares, en manera que hagan fe, a todas las repúblicas y los escrivanos de aiuntamientos de ellas les notifiquen en pleno consejo a los vecinos. Y hecho, pongan un traslado de todo en el libro corriente de decretos, y el mismo impreso en el archivo de cada pueblo. Y de averlo executado así remitan testimonio a poder del mencionado Vicuña dentro de treinta días al del recibo del pliego, pena de a cinquenta ducados. Y así mismo se ponga en cada uno de los quatro Oficios de esta Tribunal un exemplar para que los escrivanos que regentaren tengan presente lo así resuelto. Y por éste su auto así lo mandó y firmó.*

*Don Pedro Cano y Mucientes.*

*Ante mí, Juan Baptista de Landa.*

*Y en conformidad del auto suso inserto libré el presente para su cumplimiento y de las reales provisiones que van insertas.*

*Fecho en la villa de Azcoitia, a veinte de febrero de mil setecientos y cinquenta y seis.*

*Don Pedro Cano y Mucientes.*

*Por su mandado, Joseph Pedro de Heriva.*

Y es a este auto al que debemos que muchos de los pueblos de Guipúzcoa tengan escritos en sus Libros de Decretos las reales provisiones citadas y que hoy conocemos<sup>22</sup>. Nueve días después (29 de febrero de 1756)<sup>23</sup>, por otro auto dado en Azcoitia, Don Pedro mandó imprimir las reales provisiones de 18-VII-1739, 23-VI-1740 y 23-II-1743 para remitirlas a los pueblos, y depositar las originales en el archivo. El 26 de marzo de 1756 Don Pedro dará un nuevo auto prohibiendo a los pueblos el tomar cantidad alguna a censo con hipoteca de propios y rentas, sin expresa facultad del Consejo<sup>24</sup>.

---

(22) Ejemplos son: AM Gabiria, Libro de Decretos 1.1, fols. 53 r.º-54 vto. (1738-1764); AM Zerain, K/244-2, fols. 27 r.º-51 r.º; AM Alkiza, Libro de Actas 1,3, fols. 12 vto.-21 vto.; o AM Itsaso, Libro de Decretos, 0077-005 (1754-1829), fols. 1 r.º-30 r.º.

(23) AM Segura, Sec. /Neg.2/Lib.6/Exp. 2/fols. 28 r.º-vto.; AM Idiazabal, 023.03 s/f.

(24) AM Zaldibia, Sec.C/Neg. 4/Lib.3 /Exp. 15.

A lo largo de los siguientes meses diversos escribanos fueron notificando a los regimientos de los distintos pueblos el contenido del auto, para su puntual cumplimiento<sup>25</sup>.

El 2 de agosto de 1756 escribió Don Pedro al Consejo dándole cuenta de todo lo actuado.

El examen de las cuentas de propios y arbitrios de los pueblos que iban llegando al tribunal del Corregimiento<sup>26</sup> mostró la siguiente relación:

---

(25) En el caso de Gabiria: “*En la sala de aiuntamiento de esta villa de Gaviria, a seis de febrero del año de mil setecientos y cinquenta y siete, estando juntos y congregados la justicia, reximiento, vecinos, cavalleros hijosdalgo de esta dicha villa, especialmente los señores Juan Lorenzo de Campos y Arrese, alcalde y juez ordinario de esta dicha villa, Martín de Aztiria y Juan Baptista de Gaztañaga, rexidores, Joseph de Sagastizaval, Juan Baptista de Oñativia, Diego de Garin Arrese, Thomás de Oñativia, Juan Martín de Urquiola, Ygnacio de Echeverria, Benito de Osinalde, Diego de Aizpe Urrutia, Joseph de Aztiria, Francisco de Legorburu y Pedro Lucas de Salsamendi. Y así estando juntos y congregados, io el escribano infra escripto real y numeral de la alcaldía maior de Arería y de los aiuntamientos de esta expresada villa, les leí e notifiqué el mandamiento precedente las reales provisiones en él insertas y auto, y lo demás expresa[do], para todos sus efectos. Quienes, enterados de todo, dijeron lo oían y se daban por notificados. De que doi fe y firmé. Juan Francisco de Aizpuru*”. Y en el caso de Zerain: “*En la sala del ayuntamiento de las casas conzejiles de esta villa de Zerain, a treinta y uno de marzo de mil setezientos y cinquenta y siete, estando juntos y congregados los señores Ygnacio de Artea, alcalde y juez ordinario, Francisco de Aizpeolea Molino, rexidor, y Francisco de Berastegui, síndico procurador general, capitulares de esta dicha villa, Josseph de Apaulaza, Manuel de Oria, Juan Francisco de Guerrico, Francisco de Aizpeolea de Baruaría Echeverria y Domingo de Oscorta, maior parte que dijeron ser de los vecinos conzejantes de ella, yo el infra escrito escribano real y del número de la villa de Segura, les leí y notifiqué el mandamiento prezedente y sus insertos para todos sus efectos, en sus personas, por sí y en nombre de esta dicha villa. De que doi fee y firmé. Joseph Antonio de Suinaga*”. Y en el caso de Itsaso “*En la sala de Aiuntamiento de éste Noble y Leal concejo de Ichaso, a quatro días del mes de julio de el año de mi setecientos y cinquenta y seis, se juntaron los señores Juachín de Sarriegui, alcalde y juez ordinario por Su Magestad en este dicho concejo, Juan Domingo de Goitia y Miguel de Usaviaga, regidores, Juan de Chinchurreta, Bernardo de Goytia, Pedro de Irastorza, Miguel Ignacia de Arcelus, Manuel de Arcelus, Miguel Antonio de Aguirrebengoa y Ygnacio de Muxica. Y así estando juntos y congregados yo Juan Ygnacio de Aizpuru, escrivano de Su Magestad y del número de la alcaldía maior de Arería y de los aiuntamientos de este sobredicho concejo, les ley el thenor de las tres reales provisiones y auto precedentes para todos sus efectos, a los dichos señores. Y Sus Mercedes, enterado[s] de todo[s] sus contentimientos, digeron lo oyan y se davan por notificados, de que hago fe y firmé. Ygnacio de Aizpuru*”.

(26) Todo ello en AM Zerain, 244-2.

En la Escribanía de Ignacio de Vicuña escribano primero:

REPÚBLICAS	FONDOS		CENSOS		
	reales	maravedís	ducados	reales	maravedís
Villafranca	06.U.545		03.U.848		
Villarreal	04.U.075		00.U.242		
Irura	01.U.885		00.U.043	4	
Zestona	13.U.670		00.U.000		
Elduaien	04.U.303	10	02.U.593		
Arechabaleta	03.U.839		01.U.200		
Ibarra	03.U.635		03.U.085		
Anzuola	06.U.813		00.U.000		
Legorreta	07.U.289	9	00.U.000		
Rexil	27.U.416		00.U.000		
Lezo	01.U.965		01.U.950		
Anoeta	05.U.221		00.U.105	8	
Amezqueta	12.U.213	10	12.U.638		
Gainza	02.U.258	28	03.U.300		
Gudugarreta	00.U.693		00.U.520		
Zegama	03.U.949		04.U.875		
Larraul	05.U.154	5	00.U.500		
Oreja	02.U.364	2	02.U.300		
Gastelu	06.U.000		00.U.000		
Astigarraga	01.U.100		00.U.775		5
Ichaso	05.U.690		12.U.399		
Fuenterrabía	34.U.072		07.U.980		
Eibar	14.U.000		01.U.095		
23	174.U.150	28	58.U.449	6	



En la de Juan Bautista de Landa, escribano segundo:

REPÚBLICAS	FONDOS		CENSOS		
	reales	maravedís	ducados	reales	maravedís
Prov <sup>a</sup> de Guipúzcoa	245.U.847		203.U.827	36	
Legazpia	15.U.074		00.U.450		
Segura	05.U.459	17	04.U.997	24	
Alquiza	07.U.916		00.U.700		
Mutiloa	02.U.478		01.U.850		
Vidania	04.U.044		00.U.704		
Urbil	05.U.970		02.U.119	6	
Azcoitia	26.U.013		03.U.463	7	
Zumaia	02.U.777		01.U.699	3	
Ernialde	04.U.280	24	02.U.665	7	
Orio	09.U.209		02.U.746		
Alegría	12.U.311		06.U.340	8	
Oiarzun	66.U.339		00.U.750		
Lazcano	03.U.330		03.U.200		
Leaburu	03.U.849	30	01.U.500		
Alzaga	00.U.379		00.U.733	3	
Soravilla	00.U.181		00.U.000		
Abalsisqueta	04.U.065		02.U.400		
Alza	01.U.431	27	01.U.350		
Ezquioga	03.U.969	8	07.U.429	5	
Beizama	11.U.702		01.U.480		
Tolosa	60.U.844		30.U.901		
Andoain	20.U.510		10.U.980		
SUMANDO: 46	691.U.130	32	351.U.235	7	

En la de Joseph Pedro de Heriba, escribano tercero:

REPÚBLICAS	FONDOS		CENSOS		
	reales	maravedís	ducados	reales	maravedís
Mondragón	20.U.758		05.U.989	5	
Escoriaza	03.U.533		00.U.400		
Villabona	19.U.570		07.U.013		
Pasaje Fuenterrabía	03.U.567		00.U.000		
Aduna	04.U.590		01.U.102		
Astigarraga	12.U.000		05.U.742	2	
Placencia	10.U.889		02.U.000		
Icastegieta	01.U.560		01.U.400		
Orendain	05.U.995		03.U.900		
Goiaz	01.U.772	18	00.U.656		
Gabiria	05.U.613	24	00.U.000		
Olaberria	04.U.164		02.U.225		
Lizarza	04.U.921		00.U.000		
Gueteria	09.U.417		00.U.560		
Zarauz	04.U.500		03.U.588	2	
Yrun	15.U.613		01.U.560		
Zumarraga	03.U.789		00.U.816	2	
Berrobi	01.U.534	32	00.U.850		
Ayzarnazaval	01.U.150		00.U.000		
Motrico	19.U.925	19	02.U.000		
Albistur	05.U.605	34	03.U.050		
Ydiazaval	07.U.975		05.U.010		
Rentería	54.U.910		10.U.299		
SUMANDO: 69	914.U.484	13	409.U.396	7	

En la de Pedro Santos de Amiano, escribano cuarto:

REPÚBLICAS	FONDOS		CENSOS		
	reales	maravedís	ducados	reales	maravedís
Alzo	06.U.207		02.U.150		
Zaldivia	03.U.839		02.U.575		
Baliarrain	01.U.222		01.U.220		
Azpeitia	32.U.000		02.U.299		
Aya	09.U.047		01.U.000		
Ormaiztegui	03.U.609		00.U.900		
Belaunza	01.U.946		00.U.000		
Zerain	02.U.361		00.U.000		
Beasain	07.U.479		03.U.500		
Bergara	09.U.045		02.U.385		
Urnieta	30.U.000		06.U.383		
Asteasu	18.U.690		03.U.300		
Salinas	07.U.809	10	03.U.981	9	
Berastegui	35.U.383	28	25.U.025		
Deva	28.U.610		00.U.000		
Elgoibar	24.U.330		10.U.000		
Ernani	36.U.870	5	09.U.763		
Ataun	13.U.000	2	07.U.950		
Pasaje S. Sebastián	05.U.8950		11.U.924		
Ysasondo	06.U.000		01.U.652		5
Elgueta	06.U.978		00.U.000		
TOTAL: 90	1.204.U.805	13	512.U.404	5	

De forma que, como se veía en los cuadros precedentes, para el 30 de julio de 1756 pudo averiguarse que el fondo anual de la Provincia y de sus 89 repúblicas ascendía a 1.204.805 reales y 13 maravedís, sin incluir los de la ciudad de San Sebastián, cuyas cuentas no se habían visto aún en el tribunal. Y los capitales censales que tenían contra sí la misma Provincia y sus repúblicas ascendían a 512.404 ducados y 5 reales.

Las conclusiones que sacó Don Pedro de su análisis demostró:

1. Que los pueblos estaban cargados de censos suscritos sin licencia real (a pesar de las órdenes dictadas por el Consejo en sus reales provisiones de 1739 y 1743), aunque la mayoría de los mismos se suscribieron para atender asuntos de beneficio común de los pueblos, lo que permitió a Don Pedro ser condescendiente con los mismos ante el incumplimiento de las reales provisiones.
2. Que eran 96 los pueblos que tenían fondos suficientes como para presentar las cuentas en el tribunal, siendo más de 500 las de los propios y otras tantas las de sisas, arbitrios y adehalas.
3. Que los pequeños expedientes formalizados contra tesoreros y particulares deudores a la cobranza de líquidos efectivos alcances, descubrir censos, fondos y otros asuntos concernientes a la buena administración de las repúblicas componían otros tantos, sin entrar en éstos más de cien expedientes sobre el método y manejo en la administración de montes, que era la clave que cerraba la importante obra que había merecido el cuidado de los propios y rentas de toda la Provincia.
4. Que tendría este ramo su puesto separado, como lo había representado al Consejo el 28 de febrero pasado en el párrafo séptimo de las providencias generales, sin que por las de cuentas hubiere dispensado *ni un punto* la menor fatiga en la que correspondía a una primera obligación en la asistencia al tribunal y despacho en sus causas civiles y criminales, que pasaban de 1.200, según testimonio que de ello dieron los escribanos el año 1755; y por mayor, hallándose muy ocupados al presente, le aseguraban igualaría el de este año, “*sin haver tturbado ni bariado una hora el público despacho ni el gobierno de la Provincia, habiendo tenido igual fortuna en acudir con prontitud a el desempeño de informes y encargos del nuestro Consejo por las vías reservadas de Estado y Guerra, por las de Xusticia, a los Consejos de Cámara, Castilla, Guerra, Hazienda, Cruzada, Real Junta de Comercio, de Obras y Bosques, Chancillería de Valladolid y providencias de vuestro Governador*”.

5. Que no era su ánimo valorar las tareas ni lo arduo del trabajo cuando a ello le llamaba la obligación del empleo, al que jamás pudiera haber aspirado su pensamiento a no ser por un efecto de bondad del Consejo, “*sino para exponer rendido el singular gozo con que le haviais abrazado, contemplándole el más importante al bien público y más digno de la atención del nuestro Consejo, por el amor con que mira la felicidad de sus vasallos*”.
6. Que en el reducido cuadro gráfico que enviaba mostraba al Consejo la fuerza de los pueblos que habían dado las cuentas en ese tribunal en sus fondos y censos.
7. Que remitía, asimismo, las providencias generales que había librado para el nuevo arreglado gobierno que debían tener los pueblos y el más claro método de formar sus cuentas y, según la necesidad, situación y estado de las cosas.
8. Que ya había pedido al Consejo (en representación de 28 de febrero) que para arreglar los caminos públicos concediese el Rey el 5% de los fondos del pueblo para acudir con ellos a su construcción, y se había dignado confirmarlo.
9. Que con cabal conocimiento del caudal que rendía el 5% presentó en la última Junta General un plan o proyecto para el arreglo de caminos, casas de misericordia, pequeñas fábricas de alfarería y cerrajería y replantación de manzanales, que fue aprobado por la propia Junta, y pidió al Consejo que lo considerase *útil* para la Provincia y lo aprobase para que sirviese *de ley inviolable*.

Reconocía que concluyó *con felicidad* las cuentas, con gran satisfacción de los pueblos *pues observan gruesos censos redimidos, descubiertos fondos, aclaradas fincas, sobrantes suficientes a reparar caminos, puentes, fuentes, molinos y ferrerías con regla estable y segura a lo futuro por el método de libramientos, recibos, modo justificativo de ajustar y distribuir partidas a evitar confusiones* y pública aprobación de las Juntas de Elgoibar y Deva, recurriendo al Consejo sólo Rentería, Irún y Asteasu; recursos que fueron desestimados tras hacer un *breve manifiesto de la verdad, tan sin adorno y tan sin aliño que sólo la hermosa gala de la razón fuese apoyo del discurso*, consiguiendo que en el registro, en donde se ponían todas las providencias, *estamparon los pueblos públicas satisfacciones*.

Que, solicitando perfeccionar *esta importante obra* y faltándole para ello puntual noticia del producto, método y gobierno de los vastos montes de

esa Provincia, *finca la más pingüe que formaba el grueso fondo de propios de los pueblos*, hizo presente al Consejo, en representación de 28 de febrero, que ideaba *comprender y unir este ramo*; y que para conseguirlo libró auto a todos los pueblos el 28 de enero de 1756 para que le informasen de los cortes generales de sus montes porque, no habiendo sido comprendidos en muchos pueblos por casualidad en los 5 años sometidos a la averiguación de cuentas, no podía descubrir sus *gruesas partidas* y sólo algunas pequeñas porciones habían demostrado este fondo. Y que deseaba también conocer *el manejo y administración de sus ventas*.

Que unidas todas las noticias libró ciertas providencias, siendo de todas la más importante la de prohibir subastas públicas por el dilatado tiempo de 10, 14 y más años, tanto por impedir la ley *esta especie de enagenación de propios* de los pueblos cuanto por los gravísimos inconvenientes de vender frutos aún no sazoados, *con el riesgo de ignorar lo cierto de la porción o montazgo, en perjuicio del público, que puede ser grande haciéndose a bulto o a ojo*. Y así había proveído, entre otras cosas, que con reconocimiento de peritos, con asistencia de algunos del regimiento, precedido sestreamiento o noticia del poco más o menos prudente número de cargas, se almonedase la partida de montazgo que estuviese en sazón y con el sudor correspondiente y no más.

Que por igual utilidad a los propios de los pueblos había contemplado prohibir a los que tenían amplias jurisdicciones las labores concejiles que llaman “*auzalan*” para la cría de viveros y replantación de árboles, *por la suma gruesa de maravedís que se consumen en estos trabajos*, inutilizándose los más y siendo muchas veces pretexto de ocultar partidas de otra naturaleza.

Que la de cuentas de los pueblos variaba notablemente para lo sucesivo pues, aclaradas ya las fincas que pertenecían a los propios y con separación de los caudales que rendían arbitrios, sisas e impuestos, y guardando las reglas establecidas en las providencias, cesaban las confusiones hasta entonces observadas, y la república más grande podía presentar sus cuentas de cargo y data en dos pliegos de papel; y en otros tantos, en piececita separada, los libramientos y recibos. Con esta claridad y brevedad en una semana se podían ver por el tribunal muchas cuentas y poner *en tono prudente y arreglado* la administración de las repúblicas.

Que convendría, para la total felicidad de éstas, que el Consejo hiciese serio encargo a los Corregidores para que no dispensasen jamás ésta tan útil providencia en beneficio del común, pues hasta entonces, aunque se había tomado las cuentas, había sido mucha la suavidad y condescendencia con

las que había actuado, como lo representó al Consejo el 6 de octubre, porque una rigurosa inspección habría turbado muchísimo a los pueblos no bien arreglados, y su idea sólo fue calar el método y gobierno y poner reglas para el futuro.

Que sus sucesores, con orden del Consejo, no deberían suplir descuidos porque, avisados los pueblos de los anteriores, serían delincuentes; y con el cuidado de estas residencias los fondos públicos tendrían debido destino, y en pocos años, actuando con celo, el gobierno de los pueblos sería justo y tranquilo.

Que esperaba conseguir un mayor desahogo de los pueblos y evitar gastos superfluos. Para ello consideraba que éstos consumían mucho sus propios al enviar con demasiada facilidad sus diputados o comisarios al Consejo, a la Real Chancillería de Valladolid o al propio tribunal del Corregimiento, y en estas comisiones gastaban crecidos salarios y pagaban *con bizarría en las agencias*; y que, según supo, *el empeño se acalora más vivamente a proporción del asunto, aunque el negocio o el objeto no diga precisa obligación al bien universal*.

Y que, pareciendo al Consejo conveniente, se podría renovar a las repúblicas la memoria de los Autos Acordados 2.º y 3.º del libro 6.º, título 7.º, para guardar *sus sabias prudentísimas reglas* y no enviar estas comisiones sin aviso y consentimiento de los superiores de los tribunales.

Con esta representación, entre otros documentos acompañó un Plan que decía:

### **II.1. Capítulos del auto general de providencias**

*“Providencias generales dadas por el señor Don Pedro Cano y Mucientes, Corregidor de la Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa, para el gobierno de las repúblicas de ella, extra de otras particulares que, según su necesidad, se les ha aplicado a cada una:*

*1ª.- Proponga la república tres sujetos para nombrar tesorero por tres años.*

*Que mediante los perjuicios que se han reconocido en las repúblicas de ser años los thesoreros de propios y rentas de su ayuntamiento general de vecinos, proponga dicha villa tres sujetos, capaces y abonados, para que entre ellos elija Su Merced uno que lo sea por t[r]es años, dando fianzas a satisfacción y con abono de los capitulares de el reximiento.*

*2ª.- Se entregue al tesorero oja de rentas y todas entren en su poder, y presente cuentas con la formalidad que se ordena.*

*Que al tal tesorero que fuere electo se haia de dar por dicha villa una nómina o oja de propios, rentas y créditos que la pertenecen, dentro de quince días al de la elección, para que con toda puntualidad pueda hacer las cobranzas correspondientes. Y que no se pueda distribuir partida alguna sin entrar en poder de el tal tesorero, y éste, haciéndose cargo integro de todo lo perteneciente a la villa, haia de formar su cuenta justificada y presentarla anualmente para su reconocimiento con todos los libramientos y recibos originales en ayuntamiento general, dentro de quatro meses después de el día de elecciones. Y echa la revisión de la cuenta se ponga copia de ella en el libro por el escribano de ayuntamiento, y la original con todos los libramientos y recibos, en el archivo, sin que por esto sea responsable el tesorero a pagar cosa alguna.*

3<sup>a</sup>.- *Que los thesoreros cobren loa alcances y créditos de la república.*

*Que dicho tesorero y sus sucesores, presentada la cuenta y aprobada en la forma expresada, dentro de otros dos meses tengan la obligación de cobrar los alcances de sus antecesores y los demás créditos de la villa. Y no lo haciendo, corran de su cuenta y se le haga cargo en las primeras que diere, sin admitirle en data, por no cobrados, a menos que, practicadas diligencias judiciales, se verificare fallido el deudor.*

4<sup>a</sup>.- *Se formen las cuentas con separación de partidas.*

*Que para la maior claridad y más pronta revisión de las cuentas, en adelante las forme el tesorero con separación, a saber: los réditos censales subsiguientes en sus partidas, los salarios ordinarios de los criados y encargados a su continuación, e igualmente los gastos de caminos y demás que ocurran, sin mezclar ni confundir unas con otras.*

5<sup>a</sup>.- *Sobre talas y cortes de leña, troncos y su conducción.*

*Que por lo mucho que conviene a el real servicio y utilidad pública la conservación de los montes, el alcalde de la villa cele no se hagan en sus términos concejiles talas y cortes de árboles si no es a su debido tiempo, con las solemnidades prevenidas por derecho, y proceda al castigo de los que lo contrario hicieren. Y siempre que a alguno se le franquease por la villa para caleras o cocinas alguna porción de leña, troncos, retama y argoma en sus montes tenga la obligación precisa de cortar y conducirla dentro de un mes corriente desde el día en que se les señalare, sin dejar a que pase más tiempo. Y no tenga derecho el tal que pidiere y se le franqueare para hacer el corte después de este término y pierda el importe por el qual se le señalare, respecto hallarse Su Merced informado de los perjuicios que acarrea a la villa el dejar a la voluntad de los compradores el tiempo en que quieran hacer sus cortes y conducciones. Consiguiendo por este medio el que corten maiores porciones, así por aver ganado más en el monte la leña señalada como por no tenerse presente, pasado algún tiempo, por los capitulares la porción y sitio en que fue destinado. Y los veedores y guardamontes cuiden, en quanto sea de su parte, para dar pronta noticia a la justicia en caso de contravención.*

6<sup>a</sup>.- *Sobre limosna a christianos nuevos.*

*En quanto a las partidas que se dan en data por christianos nuevos se previene que, así como es piedad socorrerlos, es preciso aquella prudente justificación de que*



lo son, para que no tenga impropio destino la limosna empleada en muchos ficcioneros vagamundos.

7ª.- Sobre la limosna al postulante de Zaragoza.

Que por la paga de la limosna que se da al postulante de la ciudad de Zaragoza que se ejecute alternando, dando unas veces más o menos, sin que nunca se exceda de lo que hasta aquí se ha dado, para que en tiempo alguno no se alegue posesión.

8ª.- Sobre cría de biberos, y plantación y custodia de árboles.

Que por las notorias utilidades que la experiencia enseña en varias repúblicas de esta Provincia sobre plantaciones de árboles, encargando esta diligencia, sin su intervención, a vecinos particulares, no se hagan en lo sucesivo en la tal república a costa de sus propios plantaciones de árboles ni se críen viveros; antes bien soliciten los capitulares personas que, con las seguridades correspondientes, otorguen obligaciones a plantar y entregar presos en dos hojas, en los sitios, distancias y formalidad correspondientes, a satisfacción de los veedores, señalando por cada uno un moderado y proporcionado precio; el qual, con libranza de los capitulares, se satisfaga por el tesorero con calidad de que ayan de comprar a la república, las personas que así se obligaren, los plantíos que actualmente tuviere en sus viveros para dicho efecto. Y en caso de no estar encargada la custodia y conservación de ellos, se confiera a las personas que con más equidad ofrecieren hacerlo, poniendo y rematando en primera pública almoneda, como también la conservación y reparos de los setos, acequias o vallado que fueren precisos para la guarda de los montes concejiles. Pues aunque parece persuadir conveniencia ejecutar a auzalan la cría de viveros y plantación de árboles, demuestra la experiencia ser mucho más costoso a las repúblicas, ya porque el trabajo en común se hace más tibio, acudiendo a él tarde y retirándose temprano, por ser poco proporcionado el estipendio que en iguales labores se presta, no siendo todos de igual experiencia, desanimando unos a otros; y de esta suerte, por no ejecutarse debidamente, se pierden las plantaciones y es preciso repetir las y recrecen los gastos con perjuicio de la república. No así ajustándose en la forma dicha con particulares que entregan los árboles presos en dos hojas, porque si antes se perdiesen sería de cuenta de el que convino en la plantación y no de la república.

9ª.- Nombramiento de veedores y sus obligaciones.

Que dicha villa, para la mejor conservación y aumento de sus montes, nombre uno o dos veedores de inteligencia, señalándoles un salario competente, con la obligación de que estos ayan de reconocerlos con la frecuencia correspondiente y recibir todos los árboles que por las personas que se obligaren se entregaren presos en dos hojas, en caso de hallarse plantados en los sitios y distancias correspondientes; como también cuidar de que subsistan y permanezcan los setos, haciéndoles reparar a los que por escritura o remate entraren a este efecto. Y si de no hacerse todo lo referido con la debida formalidad resultare algún daño a la república sean responsables de ello dichos veedores, a quienes no se deberá dar otro jornal ni refacción que el salario anual que se les señalare.

10<sup>a</sup>.- *Sobre la forma, exámenes y repartimiento de leña y troncos.*

*Que en adelante los mismos veedores de montes tengan la obligación de hacer los exámenes y repartimientos de la leña que se concediere a los vecinos para sus cocinas, como también siempre que a algún vecino o morador se librare por la villa algún tronco o madero. Y asista a lo referido por sobreestante un capitular o persona que eligieren los del gobierno, con salario de ocho reales de vellón por día, de los precisos que se ocupare con el veedor o veedores. Y también en los que al ayuntamiento le pareciere preciso embiar al reconocimiento de algunos montes para cerciorarse del proceder de los veedores.*

11<sup>a</sup>.- *Se pongan en almoneda para su venta los montes y abastos, y rematen con las formalidades que previene.*

*Que no se vendan montes ni se hagan remates de los abastos de dicha villa sin primero ponerlos en pública almoneda, dando cuenta en los lugares circunvecinos y en los que pueda presumirse haia postores. Y para la almoneda de los montes preceda primero examen de peritos en el arte.*

12<sup>a</sup>.- *Sobre gastos en tránsitos de militares.*

*Que en tránsitos de militares no se gaste más de lo prevenido en el arreglamento hecho en su razón, pues a excepción de los utensilios que constan en él, los demás vastimentos y bagajes por repetidas reales órdenes y ordenanzas militares deben pagar los oficiales, según lo estipulado en el referido arreglamento.*

13<sup>a</sup>.- *Sobre penas de cámara y gastos de justicia.*

*Que en dicha villa se forme un libro y se [a]sienten en él, con toda individualidad y separación, las partidas correspondientes a penas de cámara y gastos de xusticia, que son frutos de la jurisdicción ordinaria. Y para mayor justificación las firme el alcalde y escribano de ayuntamientos. Y con arreglo a las reales órdenes expedidas en este asunto el día diez y ocho de enero de mil setezientos veinte y nueve relativas a la de veinte y siete de julio de mil setezientos diez y seis, quatro de octubre y veinte y siete de diciembre de mil setezientos quarenta y ocho, se pongan en poder de Ygnacio de Vicuña, depositario de penas de cámara y gastos de xusticia de este tribunal, las cantidades de condenaciones que anualmente resultaren, con el respectivo testimonio; y en el mismo libro se lleve quenta separada de las multas que se exigieren correspondientes a la jurisdicción económica y política del pueblo por ordenanza de montes, aguas, consejos, gremios o de qualquier otra clase, de las cuales se deba deducir la tercera parte para el fisco o erario de Su Magestad. Y lo que aquella importare se remita en la misma forma a poder del dicho Vicuña. Y la xusticia de la referida villa dentro de un mes haga constar haver cumplido con esta providencia, pena de veinte ducados y que partirá ministro a su costa a ejecutarlo.*

14.- *No se pague de efectos de villa cosa alguna a saludadores.*

*Que de aquí adelante no se paguen de los efectos de la villa maravedís algunos a ningún saludador por su salario ni en otra forma, so pena de que, lo contrario haciendo, se cargará a los capitulares como a particulares.*

15.- *Sobre encargados o comisarios de pleitos y su salario.*

*Que, sucediendo a esta república algún litigio con justo y legítimo título y fuere preciso encargar su cuidado a vezino suio, el que así fuere nombrado tenga obligación de dar cuenta a los capitulares, de tres en tres meses, del estado de la dependencia, como también de los reales que se le entregaren y distribuyere, con justificación. Y no lo haciendo, elijan a otro de satisfacción y se pague a razón de doce reales de vellón por cada uno de los días que legítimamente ocupare en diligencias forzosas fuera de la villa en el distrito de esta Provincia, a excepción de la ciudad de San Sebastián, donde de abonarán quince reales de vellón; y a este respecto los que se ocupare en la ciudad de Pamplona, sin que aya pretensión de más estipendio por razón de gastos, ni se grave a la república con más cantidad que la que va señalada.*

16.- *Sobre tránsito de pobres de hospitales.*

*Que siempre que asistieren los pobres a la referida villa para transitar a los hospitales inmediatos, para que evidentemente conste cuáles sean verdaderamente pobres enfermos y se convierta la limosna en propio destino, el alcalde con justificación y con la debida prudencia y proporción, dé los libramientos correspondientes contra el tesorero, quien los presente en las quantas.*

17.- *Sobre obras y reparo de caminos.*

*Que en los casos precisos y urgentes que ocurran de obras en bienes de esta república y de renovar y reparar los caminos de su jurisdicción excediendo su importe de veinte ducados de vellón los capitulares tengan la obligación de ponerlas en almoneda y rematar en el mejor postor en la forma regular. Y no llegando a esta cantidad, puedan providenciar lo conveniente en beneficio de la república, bien entendido que no se han de repetir aquellas con frecuencia ni reservarlas por la limitación que va puesta.*

18.- *Sobre estipendio o gratificación a los que cazaren lobos y animales nocivos.*

*En quanto a las partidas que se ponen en data pagadas a diferentes [personas] que han concurrido con lobos y otras fieras se previene que, a los que fuesen de la propia jurisdicción de dicha villa o repúblicas inmediatas a las cuales resulte utilidad la caza de estos animales nocivos, se dé un moderado estipendio; con la circunstancia [de] que al lobo se le corte la oreja para que no pueda repetir la demanda. Y jamás se contribuía cosa alguna a los que llegaren con sólo el pellejo del lobo, por ser un conocido engaño.*

19.- *Sobre auzalan o labores concegiles en casos urgentes, quitando la intervención de gastos a taberneros o mesoneros.*

*Que mediante va providenciado lo conveniente sobre viveros y plantaciones de árboles, como también en razón de obras públicas, en adelante, en los casos urgentes que ocurran de auzalanes en jurisdicción de dicha villa, a exemplo de la práctica de otras repúblicas concurra, en cumplimiento de su obligación, el thesorero y lleve cuenta por menor, así de las personas que asisten y días que ocupan como de la refacción de pan y vino que se acostumbra, para darla jurada y con toda especificación,*

y su importe se abone hallando justificada en sus partidas; sin que de ningún modo tengan los taberneros y mesoneros de la referida villa cuenta ni intervención alguna ni den vino no comida a costa de ella.

20.- *Sobre el gasto de entrega de carpinteros en reales arsenales.*

*Que no se carguen a la república con gastos y gratificaciones en la entrega de oficiales carpinteros que le tocaren para los reales arsenales, respecto a tener arreglado la Provincia lo correspondiente y conveniente en su razón en beneficio común y particular de los oficiales.*

21.- *Sobre la forma de satisfacer las costas procesales en causas de oficio.*

*Que en las causas que de oficio se seguieren ante la xusticia de esta república y sus remisiones a este tribunal no se graven los fondos de ella sino que en primer lugar se practiquen las diligencias correspondientes en bienes de los que resultaren culpados, de donde se deberán pagar. Y en su defecto, de los gastos de xusticia. Y a falta de estos se acuda a la Provincia para que, en conformidad de lo que tiene determinado, satisfaga las que fueren justas.*

22.- *Salarios de agrimensores.*

*Que a los peritos agrimensores aprobados por este tribunal que se emplearen en exámenes y declaraciones por la referida villa, se les pague por día con arreglo a lo acordado en la Junta General celebrada por esta Provincia en la villa de Segura el día cinco de maio de mil setezientos quarenta y dos, en esta forma: dándoles de comer, quince reales de vellón; y si no se hiciere este gasto, dos ducados de vellón.*

23.- *Que el tesorero no pague cantidad alguna sin libramiento formal.*

*Que el referido tesorero no pague partida alguna sin libramiento formado por el alcalde, rregidores y escribano, y recibo de la parte a cuió favor se expidiere. Y aunque las partidas sean cortas, las reduzga a un libramiento con individualidad de lo que a cada uno se paga. Y de lo contrario no se le abonen en cuenta.*

24.- *No se grave a la república con gastos en remates de montes, obras y abastos.*

*Que siempre que huviese o ocurriesen remates de montes, obras o abastos y se otorgasen esscrituras, paguen el gasto los rematantes, sin gravar, como hasta aquí, a la villa. Pues además de ser inadmisibles en cuentas iguales partidas, desdicen de la autoridad y respeto con que se deben portar los capitulares que gobiernan la república.*

25.- *Que el tesorero, reconociendo quererse hacer algunos auzalanes o labores concegiles no precisos, den cuenta a los señores Corregidores.*

*Que el mencionado tesorero, en caso de reconocer quererse hacer a costa de la villa algunos auzalanes no precisos, dé cuenta a Su Merced o a quien le sucediere en el empleo para que, evitándolos<sup>27</sup>, se consiga el que no se gasten sus fondos con iguales pretestos como hasta aquí.*

---

(27) El texto dice en su lugar “evitándolos”.

26.- *Se pague el jornal regular a oficiales y peones, sin distinción de personas.*

*Que, en caso de que los capitulares baian como oficiales o peones a las labores de la república, se les pague tan solamente el jornal regular, como a otro qualquiera vezino o morador, sin distinción alguna.*

27.- *No se nombre a capitulares que fueren maestros de algún arte para correr con obras del mismo oficio.*

*Que siempre que entre los cargohabientes de la república huviese maestros de algún arte como de carpintería, cantería, albañilería u otro igual, no se les nombre a los tales para correr con obras y fábricas del mismo oficio durante el tiempo de tal capitular, para evitar por este medio el que soliciten gastar a la república sus fondos en labores muchas veces escusadas, a que el interés particular los pueda mover. Y lo cumplan así, pena de zinquenta ducados a cada capitular como a particular.*

28.- *No se use de listas o memoriales de gastos dejados a la voluntad de capitulares o particulares.*

*Que no se use en dicha villa de memoriales o listas de gastos dejados a la voluntad de capitulares o particulares, pues se vee la facilidad con que se acrecientan los gastos en muchos asuntos con la multiplicidad de días, que podian escusarse. Y para evitar estos perjuicios en adelante, sea todo ello de cargo de el tesorero, quien lleve quenta, razón y lista individual, y con libramiento formal de los capitulares se le abone.*

29.- *No se haga el gasto a los escribanos, peritos y personas de quienes se valiere la villa, pagando su salario.*

*Que en adelante a los escribanos, peritos y otras personas que se ocuparen en encargos de la república, pagándoseles sus respectivos salarios no se les haga el gasto de su manutención y hospedage.*

30.- *Sobre paga de cirujanos en declaraciones de heridas y reconocimientos.*

*Que, en caso de tener cirujano asalariado en dicha villa, no se le pague de sus propios cosa alguna por reconocimiento de heridos y cadáveres y declaraciones en causas de oficio. Y comprendido [en] la esscritura de su conducción el estipendio que ha de llevar por las visitas dentro y fuera de el lugar, se le satisfaga con arreglo a ella. Y no lo estando, sucediendo salir fuera de la población se le atienda a proporción de la distancia.*

31.- *Se pongan por inventario las órdenes que se comunicaren por tribunal y Provincia en el archivo.*

*Que todas las órdenes que se comunicaren a la república y sus alcaldes, así por ésta muy noble Provincia como por el tribunal, se guarden originalmente en el archivo, precedido su inventario anual, con la coordinación y formalidad correspondiente, por el esscribano de aiuntamientos, en ligajo separado, a fin de que aia puntual noticia de las resoluciones comunicadas.*

32.- *Que siempre que resolvieren alguna fábrica costosa o compra de casas o tierras se presenten al tribunal.*

*Que los capitulares y vezinos de dicha villa, resolviendo alguna fábrica costosa o compra de casas o tierras, representen a este tribunal, antes de su ejecución, para que, enterado de las circunstancias, pueda providenciar lo conveniente, pena de ser nulo lo que en contrario se hiciere y de lo demás que haia lugar por la ynobediencia.*

33.- *Señalamiento de salario del tesorero.*

*Que al mencionado tesorero, atendidas las obligaciones con que se le graba y fondos de la villa, se le señale un salario fijo competente a todas las obligaciones ordinarias y extraordinarias anejas al empleo, siendo de su cuidado la paga puntual de los réditos censales, salarios y libramientos. Y en defecto de su cargo, las costas que por su omisión resultaren.*

34.- *Sobre señalamiento de salario a esscribanos.*

*Que en atención a las crecidas cantidades que hasta aquí han cargado los esscribanos de ayuntamientos con título de “trabajo extraordinario”, además de el salario que añalmente se les pagaba por ocupaciones ordinarias, mandaba y mandó que dicha villa, en su ayuntamiento general de vecinos, teniendo presentes los capítulos veinte y uno y veinte y quatro de este auto, señalen un competente y moderado salario fijo a dicho esscribano de ayuntamientos por todas las ocupaciones ordinarias y extraordinarias que se ofrezcan a dicha villa, sin que pueda dársele más partida con ningún pretesto, con calidad de que aya de servir con la prontitud y eficacia correspondiente, poniendo substituto en ausencia o enfermedades. Y no lo haciendo, lleve la villa quien la sirva, a costa de dicho esscribano.*

35.- *Acudan con los libramientos al tesorero dentro del año y, si no, los pierdan.*

*Que mediante la confusión y perjuicios que se han reconocido de guardarse las libranzas de la villa por los acreedores y de acudir con ellas después de pasados [dos] años, verificándose el pago de “duplicadas”, para evitar en lo venidero iguales perjuicios se manda que todas y qualesquier personas que obtuvieren libranzas de el ayuntamiento ayan de acudir precisamente con ellas al tesorero dentro de el año en que fueren expedidas y antes de dar la cuenta respectiva a él. Y pasado sin haverlo ejecutado, no se pague la cantidad así librada de efectos de dicha villa. Y para que no se alegue ignorancia de esta providencia, se publique en ella en la forma acostumbrada, y se ponga testimonio en el libro de cuentas por el esscribano de ayuntamientos.*

36.- *Salario fijo a jurados o alguaciles.*

*Que teniendo presentes las crecidas cantidades que resultan de las cuentas pagadas al jurado o alguacil por ocupaciones añales, además de su salario, mandaba y mandó que dicha villa en su ayuntamiento general, teniendo consideración a sus fondos, señale a dicho jurado un salario moderado y competente a todas sus ocupaciones*

ordinarias y extraordinarias, incluyendo el que has[ta] aquí se le ha dado; con la calidad de que, no cumpliendo exactamente, será privado de el empleo por la xusticia y capitulares. Y hecho, remita para su aprobación a este tribunal.

37.- *Sobre que el salario de guardamontes se refunda en el de veedores.*

*Que si la villa considerare que los dos veedores de montes que eligieren en virtud de este auto pueden guardar y cuidar sus montes, refunda el salario añal de los guardamontes en el que señalare a dichos veedores, para que no se dupliquen gastos.*

38.- *Se moderen los gastos y rediman censos.*

*Que mediante las obligaciones con que se halla grabada dicha villa, procuren sus capitulares y vecinos desempeñarla, moderando los excesivos gastos que resultan de cuentas. Y siempre que en el tesorero se verificare algún sobriante rediman los censos más gravosos hasta la concurrente cantidad. Con apercevimiento de que serán de cargo de los mismos capitulares los réditos que caieren de los censos que, pudiendo redimir, dejaren de hacerlo.*

39.- *Que al archivo se pongan tres cerrajas y llaves: la una tenga el alcalde, otra el regidor preeminente y la tercera el escribano de ayuntamientos, y no las suelten ni fien unos a otros.*

*Que para la mejor custodia de cuentas y papeles concernientes a dicha villa en su archivo y que no se estraygan de él libranzas y recibos satisfechos, se pongan a éste tres cerrajas y llaves diferentes. Y que la una tenga el alcalde que añalmente fuese electo, la segunda el regidor preeminente y la tercera el esscribano de ayuntamientos. Y siempre que se necesitase abrir dicho archivo acudan presisamente los tres, sin entregar unos a otros las llaves. Y celen dichos alcaldes y regidor en que el esscribano tenga los papeles y registros con la formalidad y coordinación correspondiente.*

40.- *Se remitan al tribunal los nombramientos y señalamientos de salarios para su aprobación.*

*Que los nombramientos de veedores y señalamiento que hicieren de su salario, y del esscribano y tesorero, se remitan para su aprobación a este tribunal dentro de ocho días al de la notificación.*

41.- *Se hagan notorias estas providencias a los capitulares y vecinos en ayuntamiento.*

*Y para que estas providencias tengan el debido efecto, en primer ayuntamiento se haga saber a los capitulares y vecinos concurrentes por qualquier esscribano de Su Magestad de que las guarden y observen en los respectivos tiempos. Con apercevimiento que, de lo contrario, serán de su cargo y cuenta los daños y perjuicios que resultaren a la república. Para lo qual se libre despacho con su inserción. Y reportado al tribunal, el presente esscribano ponga un tanto fee haziente de uno y otro, a una con las dos rreales provisiones que se hallan al principio de este expediente, en el libro original de la dicha villa. Y ejecutado, se vuelva con los demás papeles de justificación, dejando recibo”.*

Y junto con ello remitió el auto de las providencias dictadas prohibiendo las subastas públicas de montes que poseían los pueblos de la Provincia, cuyo tenor decía:

## **II. 2. Auto general sobre gobierno de montes**

*“En la villa de Azcoitia, a 23 de julio de 1756, el señor Don Pedro Cano y Mucientes, de el Consejo de Su Magestad en el Real de Navarra y Corregidor de ésta Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa, dijo que, siendo el principal objeto y cuidado de Su Señoría el maior aumento de los fondos públicos, y consistiendo la más preciosa finca de éstos en los vastos montes que poseen los pueblos de este referida Provincia, dejando por haora en su ser y estado las concordias y pactos justamente aprovados entre las repúblicas, o de éstas a particulares, y el destino del montazgo a las ferrerías de las respectivas jurisdicciones con preferencia por el tanto, precedido con toda justificación el remate, mandaba y mandó por punto general:*

*1º.- Que quando no concurren estas especiales circunstancias, todas las repúblicas pongan sus montes a subasta o almoneda pública con arreglo a la lei del reino y se rematen en el mejor postor, más dante y prometiente, de forma que ceda en mayor utilidad de los intereses públicos, como se hace y debe hacer en los demás ramos de propios y rentas de él y se practica en varias repúblicas bien gobernadas de esta dicha Provincia, y se halla mandado en providencias libradas en las quantas tomadas a todas.*

*2º.- Que a la subastación de montes preceda, como indispensable requisito, su reconocimiento de perito de la maior satisfacción de el ayuntamiento, y concurso de uno o dos capitulares, tesorero y esscribano de el ayuntamiento, para que, con la maior formalidad, se registre la porción de montazgo que se deba cortar, practicando primero el sestreamiento o reconocimiento prudente de el poco más o menos número de cargas que contiene aquel sitio, sazonado o con el sudor correspondiente, para que al tiempo de la almoneda forme la república un juicio cabal de lo que vende.*

*3º.- Debérase poner en arriendo la porción de monte que estuviere en sazón correspondiente y no más, para evitar la equivocación o engaño que se puede padecer de rematar a bulto o a ojo con demoras de años, y especialmente en pueblos de dilatada jurisdicción o montazgo.*

*4º.- Que las repúblicas que no tienen discreción o separación de monte lo ejecuten como las más bien gobernadas lo practican dividiendo por suertes o trozos sus montes en más o en menos, según lo dilatado de su jurisdicción; que en las más de esta naturaleza son diez o doze las suertes o cortes. Y así cada año sólo se pondrán en arriendo aquella que tendrá la sazón o sudor correspondiente y no más, para que padezca menos contingencia la utilidad del pueblo.*



5º.- *Que ninguno ponga en almoneda su montazgo en confuso y de una vez por tres, diez o más años porque, a más de prohibir la lei real estas almonedas a los pueblos, como especie de enagenación que no cae bajo de sus facultades, es prudentemente temible pueda haver o una notable equivocación en tan dilatado terreno de más o menos cargas, en notorio perjuicio de los propios de los pueblos, por ser mui natural que en la regular alteración que recibe el montazgo, según la que puede tener el precio de el fierro por la mutación de los tiempos pueda experimentar la república perjuicio considerable. Siendo grave el que resultaría de no encontrar una mano que pudiese hacer tan crecido desembolso retrayendo a muchos que a pequeñas porciones podrían animarse dando maior aumento al arriendo, y no ser de menos monta el perjuicio que pudiera resultar de el dilatado tiempo pues, valiéndose de él el arrendatario, haciéndose más difícil su averiguación, pudiera hacer cortes por pie que perjudicasen gravemente a lo sucesivo.*

6º.- *Todos estos inconvenientes se precaven ejecutando los cortes por porciones o suertes no más, y éstas sazonadas y con el sudor correspondiente.*

7º.- *Que, así como los vecinos están obligados a llevar las cargas del común en sus urgencias, es justo que consigan las utilidades que éste suele prestar a las particulares, se egecute sin alteración y se continúe la práctica de dar la leña necesaria para las cosinas, que aquí en idioma propio se llama "suegurra", a los precios acostumbrados y moderados, ya de los sitios en los montes destinados que ay en algunos pueblos o sacando las porciones necesarias de las que se arriendan en donde falte la providencia de tener terreno separado, y dejando las reglas de la Real Ordenanza y la particular de los pueblos para fábricas o ferrerías.*

8º.- *Que sólo se haga el corte en los montes de los troncos inútiles, quan[do] su antigüedad o los rigores de las estaciones las hubiese reducido a tales, precediendo primero el reconocimiento de peritos, con asistencia de los del ayuntamiento, como va anteriormente prevenido en el corte de monte sazonado y dado en arriendo, para que de esta suerte se evite el corte de el que no estuviere inútil perfectamente. Y será de el cuidado de el pueblo para la conservación de el monte se repongan dos o tres árboles por el tronco inútil que se quita.*

9º.- *No siendo de la especie referida jamás se permitirá cortar por tronco o pie árbol alguno sino sólo sus ramazones, dejando, como se previene en la ley del rreino y Ordenanza Real de Montes, orca y pendón, para que por este medio no se prive de el fruto que puede rendir el árbol en muchos años, en grave perjuicio de el público.*

10º.- *Se cuidará con el maior desbelo y aplicación por las repúblicas la conservación y repoblación de los montes tan estrechamente recomendado por las leyes reales, Real Ordenanza de mil setezientos quarenta y ocho e instrucción y providencias libradas por ésta Muy Noble y Muy Leal Provincia en su arreglo, como asunto el más importante al real servicio para la construcción de*

nabas<sup>28</sup> de su Real Armada y subsistencia de el más precioso y rico fondo de los pueblos de esta Provincia.

11º.- Para conseguir las ventajas que se desean en la repoblación de montes cuidarán las repúblicas de la cría abundante de viveros y a evitar los inútiles gastos que ha enseñado la experiencia, se practicará por todas lo que por las más bien gobernadas se ejecuta, señalando sitios de los comunes a vezinos particulares para que por cierto precio formen y cuiden viveros, y a su tiempo y por su cuenta, en cierto moderado estipendio, repueblen los montes de árboles presos en dos hojas.

12º.- Evítanse por este medio, sin faltar a la Real Ordenanza ni providencias tomadas a este asunto, los inútiles crecidos costes que hacen las repúblicas con las labores que llaman “concegiles” o “auzalanes”. Éstas se egecutan a tropas, llamando crecido número de operarios, parece corto el estipendio y sube a gruesas sumas el trabajo, que se inutiliza porque se hace con tibieza; llegan tarde al sitio, o por distancia o por la flojedad; retiranse temprano, por las mismas razones; diviértense unos a otros y aún se impiden; no todos son prácticos. Con estos descuidos se inutilizan y pierden muchas plantaciones. A repararlas es preciso repetir las salidas, o no cumplir con la obligación; recréncense crecidos gastos a la república que, inocentemente, sufre el daño y no mejora de fortuna con la repetición de el trabajo; no así quando éste se ajusta con particulares, pues por el precio que con ellos se ajusta han de repoblar el monte, y si se pierden las plantaciones, es a su quenta y riesgo y ninguna de el pueblo. Por lo que son visibles las utilidades. Cotéjense éstas con los perjuicios referidos y conocerá la república cuánta obligación tiene de seguir éstas y evitar aquellas, siendo este método el espíritu y alma que apetece la ley, la Real Ordenanza y la instrucción de esta Provincia, pues quieren la repoblación de montes con la maior comodidad de los pueblos y menos desembolsos, y así lo practican todos los bien gobernados y establecen seguras reglas a los otros.

13º.- Si algún pueblo, por su situación, cortos fondos, limitado monte o otra especial circunstancia digna de aprecio, tuviese que representar, lo hará a el tribunal para que se arregle la providencia más suave y útil, que es el objeto y único deseo de toda esta idea, como anteriormente está expuesto en las providencias libradas en las cuentas tomadas a todos los pueblos, porque sólo se apetece su maior felicidad.

14º.- Qualquiera vezino que observase no se practican estas providencias de gobierno contra la pública utilidad y en perjuicio de los propios de el pueblo puede, por permitirlo el derecho, formalizar la queja ante este tribunal; y justificada plenamente, serán castigados los de[ll] ayuntamiento con costas y zinquenta ducados, aplicados en premio de la delación. Pero si ésta fuere injusta, será castigado con todo rigor de derecho.

---

(28) El texto dice en su lugar “nabas”.

*Y para que estas providencias lleven el debido efecto, se pongan en el libro corriente de acuerdo de los ayuntamientos y todos los años se hagan saber al nuevo regimiento, pena de veinte ducados a cada uno de los capitulares como particulares, y bajo la misma al escribano para que la haga notorio y embie testimonio de haverlo cumplido al tribunal. Y por éste su auto así lo mandó y firmó.*

*Don Pedro Cano y Mucientes.*

*Ante mí, Juan Bautista de Landa*<sup>29</sup>.

Establecida así la normativa, a lo largo del mes de agosto Don Pedro Cano fue remitiendo sus autos, de forma particular e individual, a los pueblos de Guipúzcoa (según las noticias recibidas de cada una de ellos y las deficiencias observadas), ordenando la reforma en la dación de cuentas y la regulación de la venta y aprovechamiento de sus montes (dejando “*por aora*” en su ser y estado las concordia o pactos establecidos por las repúblicas con particulares y el destino del montazgo para ferrierías de sus respectivas jurisdicciones)<sup>30</sup>.

---

(29) Todo ello se halla tanto en el libro citado de Gabiria como en el de Itsaso.

(30) A Hernialde le envió desde Azcoitia el 21 de agosto de 1756. Por él ordenaba: 1.º) que en adelante se pusiesen los montes en almoneda pública, según leyes del reino, y se rematasen en el mejor postor “*más dante y prometiente, de forma que ceda en maior utilidad de los intereses públicos, como se haze y deve hazer en los demás rramos de propios y renttas de él y se practica en varias rrepúblicas bien gobernadas de esta dicha Provincia*”. 2.º) Que dichas subastas serían precedidas necesariamente por un reconocimiento pericial, con concurso de 2 capitulares, el tesorero y el escribano del ayuntamiento, para registrar con la mayor formalidad el registro de la porción de montazgo a cortar, practicando antes el sestreamiento o reconocimiento prudente del terreno, el número de cargas que contenía “*sazonado o con el sudor correspondiente*”. 3.º) que se arrendase solo el monte sazonado “*y no más, para evitar la equibocación o engaño que se puede padecer de rematar a bulto o a ojo con demoras de años, y specialmente en pueblos de dilatada jurisdicción o montazgo*”. 4.º) Que los montes se dividiesen en 10 o 12 suertes o trozos, “*según lo dilatado de su jurisdicción*”, arrendándose anualmente solo los sazonados “*o con el sudor correspondiente y no más, porque padezca menos contingencia la utilidad del pueblo*”. 5.º) Se prohibía poner en almoneda el montazgo “*en confuso y de una vez*” por 3, 10 o más años, por estar prohibido por ley del reino (al considerarlo enajenación y no estar facultado para ello el pueblo), y recibir gran perjuicio “*por la mutación de los tiempos*” (“*siendo grave el que resultaría de no encontrar una mano que pudiese hacer tan crecido desembolso, repartiendo a muchos que a pequeñas porciones podía animarse, dando maior aumento al arriendo*”, y el que resultaría del hecho de que el arrendatario cortase por pie, ante la dificultad de demostrar la propiedad del monte “*por lo dilatado del tiempo*”). 6.º) Que se podría continuar con la práctica de dar leña para las cocinas (que aquí, en idioma propio, se llama *suegurra*) “*a los precios acostumbrados y moderados, ya de los sitios en los monttes destinados que ay en algunos pueblos o sacando las prociones necesarias de las que se arriendan en donde falte la providencia de tener terreno*

...

Mientras se estudió el asunto en Madrid por el Consejo. Y con lo que en su razón se expuso por el Fiscal, por decreto de 20 de noviembre de 1756 el Consejo, entre otras cosas, aprobó la actuación del Corregidor y mandó se insertase a la letra el Auto 3.<sup>o</sup> del título 7.<sup>o</sup> del libro 6.<sup>o</sup> de la Recopilación, que decía:

*“De aquí adelante ninguna ciudad de el rreino por sólo su hecho pueda pasar a la nominación de comisario (sea o no su capitular) sin que primero represente al Consejo el motivo, causa o razón de embiarle, con expresión de todas las circunstancias que para ello concurrieren en*

...

*separado, y dejando las rreglas de la Real Ordenanza y la particular de los pueblos para fábricas o ferrerías”. 7.<sup>o</sup>) Que el corte sólo se hiciese de troncos inútiles “quando su antigüedad o los rigores de las esttaciones los hubiese reducido a tales”, precediendo el reconocimiento citado y debiendo reponer el pueblo, con el plantío de 2 o 3 árboles nuevos, el tronco inútil cortado; no se podría cortar el tronco o pie del árbol, “sino sólo sus ramazones, dejando, como se previene en la lei del reino y Ordenanza Real de monttes, horca y pendón, para que por este medio no se prive del fruto que pueden rendir el árbol en muchos años, en grave perjuicio del público”. 8.<sup>o</sup>) Que los pueblos cuidasen con el mayor desvelo y aplicación “la conservación y repoblación de los monttes”, estrechamente recomendada por la Ordenanza de 1748 e Instrucción de la Provincia en su arreglo, “como asumptto el más importtante al rreal servicio” (para construcción de navíos) “y subsistencia del más precioso y rico fondo de los pueblos” de la Provincia; para repoblar los montes “cuidarán las repúblicas de la cría abundante de viveros”, señalando sitios en lo comunal y designando vecinos particulares para que, por ciertos precios, los creen y cuiden “y a su tiempo y por su cuentta en cierto moderado esttipendio repueblen los montes de árboles presos en dos ojas”. 9.<sup>o</sup>) Que ello evitaría “los inútiles crecidos costes que hacen las repúblicas con las lavores que llaman concejiles o auzalanes, éstas se executan a tropas, llevando crecido número de operarios, parece cortto el esttipendio y sube a gruesas sumas el trabajo, que se inutiliza porque se haze con tibieza, llegan tarde al sittio, o por la floxedad, retirándose temprano por las mismas razones, diviértense unos a otros y aún se impiden, no todos son prácticos, con esttos descuidos se inutilizan y pierden muchas planttaciones, a repararlas es preciso repettir las salidas o no cumplir con la obligación, recréense crecidos gastos a la rrepública que inocente-mente sufre el daño y no mejora de fortuna con la repetición del trabajo, no así quando éste se ajusta con particulares, pues por el precio que con ellos se ajusta an de repoblar el monte, y si se pierden las planttaciones es a su quenta y riesgo y ninguna del pueblo, por lo que son visibles las utilidades”. 10.<sup>o</sup>) Ordena que los pueblos que “por su situación, corttos fondos, limittado monte o otra especial circunstancia digna de aprecio” tuviese que representar algo lo hiciese en su tribunal “para que se arregle la providencia más suave y úttil, que es el objeto y único deseo de toda esta idea”, como ya lo había dicho en las providencias dictadas en las cuentas municipales. 11.<sup>o</sup>) Y se pide a los vecinos que denuncien ante su tribunal el incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones, que averigada la verdad, condenará a los ayuntamientos al pago de las costas y de 50 ducados “en premio de la delación; pero si ésta fuese injustta, será castigado con ttodo rigor de derecho”. 12.<sup>o</sup>) Y para cumplir con estas disposiciones ordena ponerlas en los libros de acuerdos de los ayuntamientos y hacerlas saber a los nuevos regimientos, so pena de 20 ducados a cada uno de los capitulares [AM Hernialde, Caja I (varios)].*

*cada caso que se ofrezca, sin que hasta obtener el permiso y licencia del Consejo pueda llegar a hacer la nominación, ni menos consignar salarios hasta tanto que con noticia (que deberá dar al mismo tiempo la ciudad) de aquellos que ha tenido costumbre de señalar a sus diputados, regule y pese el Consejo (atendida la calidad y naturaleza de la causa a que hubiere de venir, y la distancia) así el salario que deba corresponderle en cada un día y el tiempo por que se le deba hacer bueno, como los efectos de que se le debiere pagar, para evitar por estos medios el gravamen y costosos dispendios a los pueblos entreteniéndolos en la Corte, con el pretexto de redimirlos, a quien se sirva de su misma substancia para voluntarias pretensiones particulares. En la inteligencia de que, si huviere transgresión o inobservancia de esta repetida orden, el Consejo no tendrá el disimulo que hasta aquí con quien no la cumpliera, ni permitirá que sea oído el diputado que entrare en Madrid, ni que se mantenga aquí sin que su ciudad aya satisfecho esta obligación. Igualmente ha reparado el Consejo los ligeros motivos con que por algunas ciudades se despachan correos extraordinarios (no pocos yentes y vinientes) causando gastos indebidos a los pueblos. Y deseando ocurrir al reparo de este abuso<sup>31</sup> y poca consideración con que las ciudades que lo egecutan se aprovechan de las aplicaciones y desvelos de los pobres, manda el Consejo que ninguna ciudad pueda despachar correo extraordinario sino en caso de mui urgente y executiva necesidad en negocio que solamente sea de el inmediato servicio de el Rei y no en otro”.*

Y para cumplimiento de todo ello acordó dar su carta, despachada en Madrid a 19 de enero de 1757<sup>32</sup>, por la cual aprobó el Consejo las cuentas de propios y arbitrios que había tomado Don Pedro, y mandó que sus sucesores y demás personas a quienes correspondiese se ajustasen a las providencias por él dadas y que había inserto, especialmente a la de 23 de julio de 1756 sobre conservación, cría y gobierno de montes. Y que visto por él, sus sucesores y demás personas interesadas, el Auto 3.º del título 7.º del libro 6.º de la Recopilación inserto, lo guardasen, cumpliesen y ejecutasen, e hiciesen guardar, cumplir y ejecutar, en todo y por todo, sin contravención alguna.

Cinco días después, el 24 de enero de 1757<sup>33</sup>, el Consejo manifestó expresamente a Don Pedro la satisfacción con la que había desempeñado el encargo que se le hizo.

---

(31) El texto dice en su lugar “aviso”.

(32) AM Segura, Sec. C/Neg.2/Lib.6/Exp. 2/fols. 1 r.º-19 vto.; AM Idiazabal, 023.03 s/f.

(33) AM Segura, Sec. C/Neg.2/Lib.6/Exp. 2/fols. 19 vto.-20 r.º.; AM Idiazabal, 023.03 s/f.

El 14 de febrero del mismo año de 1757<sup>34</sup> Don Pedro, desde San Sebastián, comunicó a la Provincia las noticias y aprobación del Consejo de lo por él obrado en las cuentas tomadas de propios y arbitrios a los pueblos de la Provincia, y *las providencias dadas para el futuro método y gobierno de ellas como para el manejo de sus montes y prohibición de nombramiento de comisarios y diputados en Corte y Real Chancillería, sin que preceda el correspondiente permiso superior*. Y para conocimiento de todas las repúblicas, mandó imprimir la real provisión, carta de su remisión y auto, y ordenó que se remitiese a cada una de ellas el despacho o ejemplar fehaciente para que los escribanos fieles de sus ayuntamientos, en el plazo de 8 días, notificasen todo ello a su respectivo concejo en pleno. Ordenó, asimismo, que se pusiese en el archivo en debida custodia y anualmente, el día de la elección de sus capitulares, se leyesen las providencias insertas para su puntual observancia y cumplimiento, so pena de 50 ducados aplicados en la forma ordinaria. Y así se hizo.

### III. El arreglo particular de la hacienda de San Sebastián

Pero aún quedaba el arreglo de las cuentas de la ciudad de San Sebastián. Para ello Don Pedro empleó los años siguientes, hasta su conclusión y publicación en 1760 bajo el título de “*Ordenanzas de gobierno, método de distribuir propios y arbitrios de la M.N. y M.L. ciudad de San Sebastián, y Reglamento General de derechos que debe exigir en los géneros de mar y tierra*”.

Nombrado “*Juez de Comisión por los señores del Supremo Consejo de Castilla para el arreglo, método y forma de administrar con claridad los propios y arbitrios de la ciudad*”, inició los autos a partir de una Real Orden de 23 de junio de 1756 para el arreglo, método y gobierno de la ciudad, en la comisión general que tenía para tomar las cuentas de los municipios guipuzcoanos y distribuir sus fondos de propios y arbitrios.

Para conocer la realidad de la hacienda municipal donostiarra estudió las rentas, censos y gastos de la ciudad de 1737 a 1746, de 1747 a 1756, y de 1757, mostrando su examen que eran más los gastos que los ingresos (estimando su diferencia en 15.271 rs y 21 mrs. de vellón anuales), y que “*cada día caminaban a insoportables empeños o total ruina*”. Pudo saber, asimismo, que los censos ascendían a 231.000 ds. de vellón en los tres ramos de arbitrios, plaza y propios; y que los capitulares de 1746 y 1752 intentaron moderarlos nombrando personas para ello, pero no se hizo nada.

---

(34) AM Segura, Sec. C/Neg.2/Lib.6/Exp. 2/fol. 20 r.º-vto.; AM Idiazabal, 023.03 s/f.

El Rey le pedía ahora, a través de su comisión, que moderase los gastos de la ciudad “*y aún los de la iglesia sean los precisos y decentes, desviando lo superfluo y ostentoso*”.

Por auto de 15 de abril de 1757 pasó su información a la ciudad con los gastos ordinarios de salarios y réditos censales que soportaba ésta, a fin de que los moderase, pues precisaba de 15.756 rs. y 32 mrs. para cubrir las obligaciones anuales que tenía. Y por otro auto de 27 de junio de 1757 mandó cesase el cobro de alcabalas sin licencia real (que ascendía a 20.000 rs.) y que “*como regalía peculiarísima incorporada en su patrimonio era imprescriptible, faltando el real permiso, por prohibirlo la ley real*”.

La ciudad reformó los gastos, pero en muy poca cantidad “*pues nunca deja entera libertad la inclinación, el ruego, la concesión o, lo más cierto (y sirve de cobardía en las salas de Ayuntamientos) es el tener que moderar a muchos ya enlazados o protegidos dentro, aunque haga fuerza la razón, por no haver espíritu para establecerla*”.

Con ese conocimiento Don Pedro moderó algunas de sus partidas, especialmente porque “*el encargo de algunos ni es muy molesto ni costoso y deben suplir los buenos republicanos, quando por otra parte honor y utilidad les compensa la fatiga*”, pues los jurados eran los que podían y debían llevar las cargas de tesorero, archivista y papelista, “*porque con las nuevas providencias establecidas se hallan ociosos y son los únicos que disfrutan las utilidades que tiene la ciudad*”. Ellos, y no los alcaldes ni regidores, hacían la elección de los beneficios eclesiásticos vacantes en su año, en nombre de la ciudad (por ser ésta patrona de sus iglesias parroquiales), y lo hacían entre sus hijos, parientes y amigos, en perjuicio de todos y del estado eclesiástico cuando recaía el beneficio en alguien indigno.

Los alcaldes y regidores, por su parte, que llevaban el peso del gobierno municipal y el “*prolijo cuydado de abastos*” no percibían por ello utilidad alguna, y se hallaban excluidos, además, de la provisión de beneficios, que se hallaba en las exclusivas manos de los jurados.

Por otra parte, la ciudad encargaba anualmente a 2 de sus matriculados el manejo de la plaza, siendo su cobranza “*impertinente y prolija, por las muchas personas que deben satisfacer los arriendos; cuydan de pagar copia de réditos de censos, de la redención, de varias composiciones de fincas, formar sus quantas de 4.000 ds.; y por todo este gravoso encargo nada llevan y nada solicitan*”.

Consideraba, así pues, que los jurados debían servir a la ciudad sin llevar salario alguno, pues ésta les proporcionaba “*honor y comodidad aún para su posteridad*”, ahorrándose con ello (y con el salario de otros oficiales) 7.015 rs. de vellón anuales, bajando el gasto ordinario anual de la ciudad (salarios y réditos censales) a 8.914 rs.

Para esta cantidad (en la que se incluían los 4.770 rs. que anualmente pagaba en líquido la ciudad por el reparto en su encabezamiento de alcabalas), se aumentaban los 6.000 rs. más o menos que producían los 10 rs. de vellón impuestos a cada barrica de vino (de 32 vergas) que venía de Francia a su puerto y al puerto de Pasajes y se metía en la ciudad o en jurisdicción de la misma (siendo este gravamen, por merced real, inferior al vino importado de Navarra), quedándole sólo el descubierto de 2.914 rs. anuales para gastos ordinarios, réditos y salarios.

Dicha imposición se justificaba en el Cap. I, Tít. 18 de los Fueros y en los decretos acordados en las Juntas Generales de 1704, 1705, 1736, 1753 y 1757 por los cuales se dispuso que los pueblos recaudasen su alcabala en el género foráneo que quisiesen, pero sólo en un género, y para la exclusiva satisfacción de su encabezamiento, “*por ser su principal objeto la libertad y franquicia de sus naturales y moradores*”. Y fue por ello por lo que Don Pedro mandó suspender en 1757 la cobranza de alcabala en los demás géneros en los que la exigía la ciudad sin licencia real, tras examinar los libros de tesorería de San Sebastián de 1600 a 1700 y ver que nunca se concedió la alcabala a la ciudad (aunque sí se concedieron a Fuenterrabía, Rentería, Irún, Oyarzun, a las monjas de La Antigua y al convento de franciscanos de Zarauz, así como a varios particulares) y el sobrante se retiraba a las arcas reales, aunque últimamente se acudía a la Provincia, por cesión del Rey<sup>35</sup>.

Tras la suspensión de la cobranza de la alcabala por Don Pedro en 1757 la ciudad recaudaba 20.000 rs. menos<sup>36</sup>. Necesitando más recursos para hacer

---

(35) Al parecer, según dirá Don Pedro, concluidos los años de gracia de concesión de alcabalas a las villas y particulares citados, la ciudad hizo suyas las partidas, acudió con la señalada a la Provincia, calló los términos en que espiraron, los ignoró al Rey y las consideró patrimonio suyo, siendo como eran patrimonio real, concedido por encabezamiento a la Provincia en 1509 y 1514 “*en alivio y libertad de sus naturales*”.

(36) Dirá, asimismo, que dicha alcabala pagaban tanto los naturales como los extranjeros, por lo que la ciudad llegó a cobrar de 5.000 a 6.000 ds. de vellón: “*entró el manejo, el poder y la parcialidad; dispuso libertar naturales y gravar extranjeros y redujose la renta a 20.000 rs. de vellón*” que es como él la encontró.



frente a sus gastos y obligaciones, por auto de 15 de abril Don Pedro pidió a la ciudad que propusiese los medios que considerase necesarios para alcanzar los 2.914 rs. anuales que aún precisaba para cubrir los gastos extraordinarios (seguir pleitos en defensa de su jurisdicción, gracias reales y rentas, mantener sus fincas y otros casos inesperados), evitando así el tener que acudir a gravarse con nuevos censos.

Pensó en acudir a la imposición o aumento de arbitrios, tanto para afrontar los 2.914 rs. que había de sufragar para el alcance de los gastos ordinarios, como los 15.000 rs. de gastos supuestos extraordinarios. Y propuso gravar 1/8 % del valor primitivo de todo género de seda, lana, ropa, especería, metal y, generalmente, a cuanto se descargare e introdujere por mar y tierra en el cuerpo de la ciudad y en su jurisdicción por cuenta de naturales, vecinos o moradores residentes con domicilio en los dominios del Rey, o se traspordasen en sus puertos para llevarlos a otras partes, exceptuando sólo el trigo, centeno y cebada que viniese a la ciudad, así como los frutos y géneros de fábrica y naturaleza de Guipúzcoa y Señorío de Vizcaya, que no deberían contribuir con dicho impuesto. Y con calidad de que los extranjeros, es decir, los que viviesen en reinos extraños y no tuviesen domicilio fijo en España, pagasen ¼ % del valor que enviaren en comisión a la ciudad y sus puertos, y se descargaren o transbordaren en ellos para su venta o tránsito. Todo ello produciría unos 15.000 rs. de vellón anuales, según era el comercio de la ciudad, estimado en 800.000 escudos, “*y repartido entre todos sería dulce la exacción*”.

Pero además de la imposición de este nuevo arbitrio, aún había otro medio que podía socorrer a la ciudad: el traspasar a ésta los derechos (de ¼ % del valor de las mercancías que, llegando a sus puertos, se transitasen por tierra o traspordasen a otros barcos para su extracción; y de ½ % de las que se vendiesen en la ciudad) que, sin licencia real, llevaban los escribanos numerales de la ciudad de cuenta de extranjeros y forasteros, a excepción de las que viniesen para naturales de la Provincia. Pudiendo quedarse los escribanos semaneros con los 6 rs. de vellón que recibían de los comerciantes por cada manifestación de los géneros que venían, y hacían antes de su descarga.

Para el cobro de este impuesto los escribanos consideraban extranjeros a todos los naturales de reinos extraños, aunque viviesen desde hacía muchos años en la ciudad disponiendo de domicilio fijo y casa abierta de comercio, con su familia; y forasteros a todos los comerciantes de Navarra, Álava, Aragón, Valencia, Castilla y demás partes. Consideró Don Pedro que el montante global del cobro a unos y otros podía llegar a sumar unos 20.000 rs. anuales (estimándose una media de 15.000 rs. anuales), los cuales, aplicados

al fondo de “propios” de la ciudad, evitaría el cobro de  $\frac{1}{8}$  % a naturales, vecinos y moradores del reino, y del  $\frac{1}{4}$  % a los extranjeros de su primera proposición, en notoria utilidad del comercio y naturales, que evitarían así el pago de alcabala y otro cualquier nuevo impuesto.

Y si ni una ni otra vía se considerasen viables, aún se podría utilizar una tercera, cual era el gravar aún más los productos prescindibles para la subsistencia humana (dejando fuera el pan, carne o aceite), especialmente el vino tabernado que venía de Navarra y otros lugares por tierra, ya cargado con 23 rs. y 29 mrs. de vellón la carga (y medio real de donativo provincial), añadiéndole 4 rs. de vellón en carga de 12 arrobas. Estimándose su consumo anual en 2.600 cargas, ese pequeño aumento en su gravamen ascendería a unos 10.400 rs. anuales. Algo asumible por la población donostiarra, que por lo regular bebía sidra “*natural bebida de el País*”, que en jurisdicción de la ciudad su producción pasaba de 30.000 cargas; “*y el que se quiere dedicar a el vicio de el vino es justo lo pague*”.

Lo mismo se habría de hacer con el aguardiente, “*aún de más perniciosas consecuencias a la salud y costumbres, por su mayor violencia en el licor*”; prohibido en algunos países del Norte o muy cargado su consumo. En San Sebastián se consumían unas 400 barricas anuales, y se hallaba cargado en 11 rs., más  $\frac{1}{4}$  para la Misericordia y 6 más para arbitrios antiguos, pudiéndosele incrementar hasta 10 rs. de vellón. Al tener cada barrica carga y media, dicho aumento importaría unos 4.000 rs. de vellón. Éstos, con los 10.400 rs. del nuevo impuesto sobre el vino, sumarían 14.400 rs. de vellón. Esta cantidad aportaría los 2.914 rs. que faltaban a la ciudad para abonar los salarios, réditos censales y gastos ordinarios, quedándole libres 11.486 rs. Anuales para los gastos extraordinarios.

Con cualquiera de los medios propuestos podrían satisfacerse las urgencias de la ciudad sin crear nuevos impuestos, podrían comprarse los mantenimientos sin gravamen alguno (especialmente en de alcabalas) “*en beneficio común*”, y disponer de un fondo para sus gastos ordinarios y extraordinarios y, especialmente, para redimir los censos que tanto la oprimían.

Para evitar todo gasto en su administración (y negligencia en su cobranza) proponía el arriendo de las exacciones por el sistema de almoneda. Y para evitar confusiones por el uso de aranceles antiguos, que contenían muchas partidas que ya no eran cobrables, como eran las alcabalas y sus diversos ramos (forma y peso en muelle, alhóndiga y puerta de tierra), propuso la formación e impresión de un nuevo arancel, extinguiendo los anteriores.

El 30 de mayo de 1758 Don Pedro elevó representación al Rey con todo lo actuado y propuesto. Con ella acompañó un “*plano*” o resumen de los réditos censales y gastos ordinarios anuales que, con reforma de varios, quedaban vigentes contra el fondo de los propios de la ciudad, cuyo resumen es el siguiente:

*Réditos censales*

- Ascendían a 35.757 ds., 10 rs. y 24 mrs. de plata de capital, cuyos réditos anuales ascendían a 11.264 rs. 33 mrs. de vellón.

*Salarios anuales*

- Al regidor de la torre del Pasaje, por el cuidado y guarda de su puerto y canal, se daban 10 rs. de vellón diarios, y 66 de la visita anual de la jurisdicción de ambos Pasajes, límites y mojones con Rentería y Lezo.  
Total: ..... 3.716 rs.

- A los 2 guardas de dicha torre, a 3 rs. diarios. Total: ..... 2.190 rs.

- A los 4 alguaciles de los 2 alcaldes se daban 220 rs. de vellón al año hasta hacía unos 20 años, en que se les aumentó a 880 rs., más un extra de 2 ds. y un vestido anuales, más 6 rs. que se les daba desde tiempo inmemorial a los 4 por cada navío extranjero que llegaba al puerto de reinos extraños, fuera de los dominios del Rey; 1 real de vellón por cada llamamiento a comparecientes en juicios verbales; y la preferencia de que las tripas e hígado de los bueyes y vacas que se consumían en las tablas o carnicerías se les diese por mayor a tantos reales de vellón cuantos cuartos tuviese de precio la libra de carne, para vender en la mitad de ésta al por menor. Teniendo en cuenta estas utilidades, les rebajó el salario a 330 rs., dejándoles a cada uno 550 rs. de vellón. Total: ..... 2.200 rs.

- Los 2 ds. de plata y el vestido que anualmente se les daba a cada uno de dichos 4 alguaciles, valorados en 1.434 rs., propuso darlos en adelante cada 2 años, ahorrándose así la mitad de su coste, que ascendería a un total de: .... 717 rs.

- Al capellán de la cárcel y conjuros se le daban ..... 803 rs.

- Al pregonero ..... 330 rs.

- Al jurado que distribuía la bula se le daban por la ciudad 300 rs. de vellón, que ahora se le suprimen pues el bulero le daba 1 mrs. por cada bula distribuida ..... 000

- Al impresor, al que la ciudad pagaba 275 rs., por auto del Corregidor se le extinguió el salario pues “*separadamente le satisfacía sin escasez todo cuanto le hacía trabajar*” ..... 000
- A las campaneras de las 2 parroquias de la ciudad (Santa María y San Vicente) se daban 154 rs. a cada una. Total: ..... 308 rs
- Al relojero ..... 440 rs
- Al tamboritero ..... 330 rs
- Al organista de Santa María y Maestro de Capilla se daban 2.163 rs. y 10 mrs.; pero teniendo consideración a los emolumentos que tenía, a propuesta de la ciudad se moderó su salario en ..... 2.000 rs.
- Al organista de San Vicente, de los 1.320 rs. se le rebajaron a ..... 1.200 rs.
- Al fiel del repeso de la carnicería se daban ..... 1.100 rs.
- Al capitán de llaves y guardapuestas, de los 1.980 rs. que se le daban se le rebajaron a los 1.650 rs. que se le daban hasta hacía 16 o 17 años, en que se le aumentaron 330 rs., que ahora se le quitaban ..... 1.650 rs.
- Al archivero anual se le darían 200 rs. de vellón, incluyéndose en ellos el costo del papel, pluma y tinta que precisase, suprimiéndose así los 420 rs. que se le daban hasta entonces por ellos ..... 200 rs.
- A los trompetistas que tenía la ciudad y asistían a los coros de las iglesias se les darían 200 ds. de vellón anuales a cada uno, suprimiéndose los 30 ds. que les daba para renta de casa ..... 200 rs.
- A los 2 alcaldes se les darían los 200 rs. acostumbrados para la cera que consumían al cerrar las puertas de la ciudad por las noches ..... 200 rs.
- A quien limpiaba las camas para la tropa se le suprimieron los 600 rs. anuales que se les daba, por extinguirse esta partida al arrendarse el servicio en almoneda pública ..... 000
- A quien cuidaba y manejaba la bomba artificial contra el fuego 330 rs.
- Por la alcabala que anualmente pagaba la ciudad por su encabezamiento a la Provincia (con los pueblos que contribuían con ella) ..... 5.895 rs.
- Al escribano fiel o de ayuntamiento ..... 3.300 rs.
- A causa de las utilidades que tenían los jurados en el nombramiento de las vacantías de beneficios eclesiásticos, se acordó que en adelante, al dejar de

serlo (y echando suertes) uno de ellos fuese el tesorero anual de propios de la ciudad, con 50 ds. para quiebra de moneda y formación de cuentas, rebajándose de los 1.650 rs. que hasta entonces se les pagaban 1.100 rs. de vellón.  
Total: ..... 550 rs.

- Al jurado papalista se le rebajarán de 400 a 200 rs. de vellón lo que se le daba para portes de cartas, papel, pluma y tinta, por ser suficientes para ello ..... 200 rs.

- Al agente que la ciudad tenía en Madrid, al que se le daban 750 rs. de salario, se le suprimió el mismo al pagársele aparte su trabajo en la agencia .... 000

- Al alcaide-carcelero, al que se daban 70 ds. de vellón anuales, y 14 por guardar y cuidar de la ropa que se le entregaba, considerando que era obligación del preboste su manutención (porque llevaba las décimas y nombraba al alcaide) se le suprimió enteramente su salario ..... 000

#### *Gastos ordinarios*

- Por la misa solemne del Espíritu Santo el día de elecciones ..... 47 rs.  
17 mrs.

- Por componer, coser y formalizar los carteles para las elecciones 24 rs.

- Al arriero que con su caballería llevaba las pesas de la ciudad en el reconocimiento de las lonjas ..... 12 rs.

- Los 2 quintales de pólvora que se utilizaban para la salva de la procesión el día de San Sebastián se rebajaron a 1'5 quintales, ahorrándose en el medio quintal 165 rs., a respecto de 32 pesos ..... 495 rs.

- Por su conducción al castillo, tacos, mechas y papel para cartuchos .. 12 rs.

- A los artilleros, a los que la ciudad pagaba 60 rs. por el día de San Sebastián, se les rebajó a 45 ..... 45 rs.

- A la cofradía de Santa Bárbara, a la que se le daba por lo mismo 100 rs. de vellón anuales, se le rebajó la mitad ..... 50 rs.

- Al que ponía el altar en el recibimiento de la bula ..... 8 rs.

- A los danzantes de espadas el día del Corpus y su Octava, a los que se daban 660 rs. por ello, se les rebajó a ..... 400 rs.

- Al carpintero y altarera, por poner y quitar el altar para la Octava de la Concepción, se les seguiría dando ..... 29 rs. 17 mrs.

- Por la cera de todas las funciones del año ..... 1.100 rs.
- Por la composición, cuidado y existencia de camas para las 500 plazas de la tropa, según el arriendo en vigor se darían ..... 8.000 rs.
- A los procuradores junteros enviados por la ciudad a las Juntas Generales se les darían 300 rs. a cada uno “*que es la mayor cantidad que en otras repúblicas de la Provincia se señala*”, bajándose 100 rs. de los 700 que se les daba ..... 600 rs.
- Por el gasto anual en la publicación del auto de residencia en el Pasaje se darían al síndico ..... 66 rs.
- Al mismo, por porte de cartas ..... 11 rs.
- Al impresor, por encuadernar y poner el pergamino al registro de las Juntas Generales ..... 16 rs.
- Por los gastos de visita que hacía el síndico (con otros) cada 2 años a Aduna y Urumea 700 rs. de vellón, a 350 al año ..... 350 rs.
- Por gastos ordinarios de recogimiento de niños expósitos, plantaciones de árboles, cavas o viveros, conservación de calzadas y caminos, pesos públicos, retejos y reparos de casas, encarenar y equipar falúas, reconocer los mojones y jurisdicciones y hacer las rogativas necesarias, se estimó su coste en ..... 15.000 rs.

Así pues, con todo ello, consideró que:

- Los réditos censales montaban ..... 11.264 rs. 23 mrs.
- Los salarios anuales ..... 32.059 rs.
- Los gastos ordinarios ..... 26.266 rs.
- Total ..... 69.589 rs. 23 mrs.
  
- La renta líquida que tenía la ciudad era de ..... 60.674 rs. 17 mrs.
- Faltaban anualmente a la ciudad ..... 8.914 rs. 6 mrs.

Pero en dichas cantidades no se contemplaban los gastos extraordinarios ni el desempeño de los censos que tenía suscritos, y para afrontar los mismos sólo quedaba a la ciudad el producto que le diere la renta de 32 acciones que tenía en la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas (que no había cobrado los últimos años ni preveía poder cobrarlos en breve, pues su redituado debía

utilizarse en satisfacer a la misma Compañía más de 80.000 rs. que le debía la ciudad).

Este detallado resumen de 20 de mayo de 1758 llegó al Consejo, y tras ser examinado por el Fiscal, por auto de 15 de septiembre fue aprobado (a excepción de la rebaja del salario del tesorero), así como el tercero de los arbitrios propuesto (10 rs. de vellón por cada barrica de aguardiente, y 4 rs. por carga de 12 arrobas de vino), para que, sin limitación de tiempo y en recompensa de lo que producían las alcabalas anteriormente, en calidad de propios se emplease su producto en los fines propuestos (desempeño de cargas y obligaciones), aprobando asimismo el arriendo por almoneda a fin de evitar los gastos de su administración. Se ordenó también que el escribano de su comisión formase el arancel propuesto y se imprimiese para su mejor claridad y cumplimiento, extinguiéndose con ello los aranceles antiguos. Poco después, el 23 de octubre de 1758, se expidió desde Madrid real provisión con todo ello<sup>37</sup>.

La real provisión llegó a San Sebastián a manos del nuevo Corregidor Don Juan Xavier Cubero (1758-1760), Alcalde de los Hijosdalgo en la Real Chancillería de Valladolid. Éste remitió auto el 25 de noviembre a la ciudad comunicándole la misma y ordenando que, precedida publicata por bando, pusiese en almoneda los nuevos arbitrios y rematase en el mejor postor por 1, 2 o 3 años, como quisiese, con la condición de que el rematante entregase el importe que ofreciese en 3 tercios (a comienzos del año, a los 6 meses y al final del mismo). Y ordenó, asimismo, que, una vez publicada al ayuntamiento por su escribano fiel Juan Bautista de Larburu, volviese la real provisión al escribano de su comisión (Juan Bautista de Landa) para proceder a la elaboración del nuevo arancel.

El 27 de noviembre se notificó su contenido al Ayuntamiento por el escribano fiel, pero se dilató la respuesta al auto del Corregidor y la puesta en almoneda del nuevo arbitrio. Por ello, el 8 de febrero de 1759 (después de más de 2 meses) por nuevo auto emplazó al escribano el Corregidor para que en el plazo de 6 horas (so pena de 200 ds.) certificase si se pusieron o no en almoneda las mismas para su arriendo, cuándo y en qué cantidad. Así lo hizo el escribano Larburu, certificando haberse puesto en almoneda los 2 nuevos arbitrios el pasado 20 de diciembre de 1758, rematándose el primero

---

(37) Firmada por el Obispo de Cartagena Diego, Don Tomás Pinto Miguel, Don Manuel Arredondo Carmona, Don Miguel María Nava, Don Francisco Cepeda, y el escribano del rey Don Joseph Antonio de Yarza.

en Juan de Aldaco en 5.100 rs. de vellón, y el segundo en Cayetano de Parada en 7.925 rs, asimismo de vellón, por un año, a pagar en tercios, como se había establecido (el 1.º de contado, el 2.º el 15 de agosto y el 3.º a 30 de noviembre), con dación de fianzas a satisfacción de la ciudad. Un día después, el 9 de febrero, el Corregidor Cubero ordenó formar el arancel propuesto (que se culminará el 17 de noviembre de 1759<sup>38</sup>).

### ***III. 1. Ordenanzas de buen gobierno para la ciudad***

Pero junto a la representación remitida por Don Pedro Cano el 28 de mayo de 1758 (con el plano o resumen anterior), Don Pedro remitió también unas *Ordenanzas de Gobierno* pensadas para el buen régimen interno de la ciudad, de 92 capítulos, elaboradas por auto de 12 de mayo de 1758 “*para reforma de sus gastos y otras providencias dirigidas a su buen gobierno, aumento de sus fondos y más pronto desempeño de sus obligaciones con que están gravados*”, que son los siguientes:

*I.- Respecto a que los dos jurados que añalmente se nombran por ésta M.N. y M.L. ciudad logran considerable utilidad y conveniencia en la presentación que les toca de los beneficios eclesiásticos que durante el año vacassen en sus parroquiales, aplicándolos a sus hijos, hermanos, parientes y amigos, siendo justo que los que gozan de estas preheminiencias y utilidades que presta la ciudad sirvan a ésta mirando a sus alivios y desempeño de los graves atrasos que padece, se manda que en adelante, en el mismo acto de la nueva elección de capitulares, se eche suerte entre los dos jurados de el año anterior y el que saliere en ella sirva de thesorero de propios a ésta M.N. ciudad con sola la renta de cincuenta ducados vellón para quiebras de moneda y ocupación en la formación de cuentas. Y en caso de muerte o ausencia precissa, le suceda en este empleo el segundo jurado que dejó de serlo. Por cuyo medio se alivia a la ciudad en otros cien ducados que pagaba de más al actual thesorero, y no le será difícil ni costosa la recaudación y pagamento de caudales hallándose en arriendo las rentas de propios, y aclaradas las obligaciones<sup>39</sup>.*

*II.- El que así saliere en suerte para thesorero, sin admitirle excusas aceptará y jurará el cargo y dará fianzas legas y de la satisfacción y abono de los capitulares hasta la cantidad de ocho mil ducados vellón dentro de los primeros ocho días al nombramiento. Y si se resistiere, se le apremie a ello y sean de su quenta y riesgo todos los daños y perjuicios que sobrevinieren a la ciudad de no aceptarle.*

---

(38) Se halla a pp. 94-130 de la publicación de 1760 ya citada.

(39) Este capítulo se reformó por el Consejo.



III.- *Que al tal thesorero se haya de entregar por la ciudad, dentro de quince días al de la elección, una nómina o hoja de propios, rentas y créditos que le pertenecen, para que con toda puntualidad pueda hacer las cobranzas íntegramente, sin que por pretesto alguno entren los caudales, se detengan ni paren en otra mano.*

IV.- *Que especificadas con individualidad en la nómina o hoja de propios las fincas que tiene la ciudad, si después de entregada ésta se ofreciessen nuevos arriendos de algunas de ellas o ventas de montes, aya de asistir a estos actos y a todos los demás en que se tratasse de intereses de la ciudad, indispensablemente el thesorero, incorporado con los demás capitulares, a tomar la razón de la cantidad, plazos y personas en que se remataren o vendieren; por ser su principal empleo, para proceder a la efectiva cobranza, recibiendo prontas las noticias; por cuyo medio se evita el que las solicite de otros y no se retardase en adquirirlas.*

V.- *Que todos los que fueren deudores a la ciudad, sea por arriendo de sus fincas como por compras de montes o en otra qualquier forma, tenga la precisa obligación de satisfacer en derecho al thesorero y obtener su recibo, perna de bolver a pagar segunda vez.*

VI.- *Por ningún pretesto o motivo deberán hacer cobranzas algunas los jurados, capitulares, syndico, guardamontes ni otro vecino alguno, como de pocos años a esta parte se ha introducido, ni distribuir caudal alguno de la ciudad, pues todo debe entrar íntegramente en el thesorero.*

VII.- *Siempre que a la ciudad se ofrezca algún gasto legítimo librará la cantidad precisa y no más contra su thesorero, especificando de qué procede la obligación y para lo que fuere, a evitar por este medio las confusiones que, la experiencia enseña, produce el manejo del caudal público por distintas manos; pues todo debe gobernarse por la de el thesorero, como la misma ciudad determinó al año de mil setecientos quarenta y seis.*

VIII.- *Que ofreciéndose a la ciudad en propios, jornales y otras menudencias algunos gastos de corta monta, los vaya supliendo el thesorero llevando cuenta lo lista individual de las partidas, días y personas a quienes satisface; y al cabo de el mes, o quando lo suplido llegue a montar hasta cinquenta ducados de vellón, presente la tal cuenta al ayuntamiento y a su continuación, hallándola justa y arreglada, le libre el libramiento de su importe.*

IX.- *Que en caso de ofrecerse a la ciudad dar alguna comisión a capitulares o particulares suyos para asistencia de fábricas u obras, deban éstos solamente concurrir para el mayor cuydado y no para el pagamento de maestros, oficiales ni peones, que deberá hacerlo el thesorero, formando para ello, como va prevenido, razón exacta hasta en cantidad de cinquenta ducados de vellón; pero si la obra o fábrica excediere de ésta, deberá ponerse en almoneda y rematarse en el mejor postor.*

X.- *Que siempre que entre los cargohabientes de la república huviesse maestros de algún arte, como de carpintería, cantería, albañilería u otro igual, no se les*

nombre a los tales para correr con obras y fábricas de el mismo oficio durante el tiempo de tal capitular, para evitar por este medio el que soliciten gastar a la república sus fondos en labores muchas veces escusadas, a que el interés particular los pueda mover; y lo cumpla así, pena de cincuenta ducados a cada capitular, como a particular.

XI.- Será de la obligación de el thesorero hacerse efectivo cargo de todos los alcances anteriores y de las rentas y créditos de la ciudad, cumplidos los plazos respectivos, sin que pueda dar ninguno por no cobrado en data, ni admitirse a menos que, practicadas diligencias judiciales, se verifique fallido el deudor y los que le afianzaron y capitulares que le abonaron.

XII.- Deberá dar el thesorero de tres en tres meses un estado a la ciudad de lo cobrado y pagado para que, enterada de sus fondos, arregle sus gastos y distribución; pues muchas veces la falta de esta noticia les hace creer caudales que no existen y abrazar empeños o fábricas; y con ella verán hasta dónde pueden estenderse las ideas; y servirá mucho para que los celosos del bien público eviten gastos.

XIII.- Que el primer thesorero que así fuere electo, a costa de los fondos de [la] ciudad forme un libro y le haga foliar y rubricar en todas sus foxas al escribano de ayuntamiento, para que se evite el recelo de interceptar algunas, y se le dé el regular crédito, estampando en su principio este auto para su puntual observancia.

XIV.- A su continuación, en el mismo libro formará el thesorero añal su cuenta general, haciéndose cargo íntegro de todo el haver de la ciudad y dando en data en primer lugar la cantidad en que estuviere rematado el asiento de camas de las quinientas plazas para la tropa que guarnece esta plaza, por ser de el real servicio. En segundo los réditos censales que legítimamente deben los propios y están declarados en auto provehído por Su Señoría en treinta de junio de mil setecientos y cincuenta y siete. En tercer lugar los salarios añales que, hecha la reforma mandada por el Supremo Consejo, quedassen existentes. En quarto los gastos ordinarios acostumbrados. Y en quinto los extraordinarios y causales de pleytos y otros que se ofrecen. Para que de esta suerte sea libre de las confusiones que se han observado con la mezcla de partidas de distinta naturaleza.

XV.- Esta cuenta así formada deberá presentar el thesorero con documentos de su justificación enquadernados, a los nuevos capitulares, al tercero día de su nombramiento, para que la vean, examinen y remitan a la veheduría, en conformidad al capítulo siete, título tres del Quaderno de Ordenanzas que tiene la ciudad confirmadas por Su Magestad el año de mil quatrocientos ochenta y nueve, inserta al número treinta y tres, folio cincuenta y dos buelta, del libro antiguo, y la del número treinta y quatro, folio trece.

XVI.- No se le abonará al thesorero maravedí alguno que huviesse pagado y diesse en data sin libramiento formal de la ciudad, y recibo de la parte por escrito, como es costumbre, precedido decreto de expresión de día y destinos del caudal.

XVII.- *Hecha la revisión de los veedores, passarán estos anualmente las mismas cuentas con su sentencia, y quaderno de libranzas y recibos originales, a los señores Corregidores de esta Provincia, para su precisa aprobación; y egecutada, se archibarán las libranzas y recibos enquadernados, para tenerlos prontos quando se ofrezca y no exponerlos a la pérdida.*

XVIII.- *Egecutará el thesorero los pagamentos a sus debidos tiempos, cumplidos los plazos o tercios, y no de otra suerte, sin afección de personas, para evitar la emulación.*

XIX.- *Se nombrará un archivero todos los años del cuerpo de matriculados, de los más inteligentes, para que por este medio se consiga insensiblemente el que todos estén instruidos de lo que contiene el archivo, y en los ayuntamientos propongan y decidan con perfecto conocimiento los asuntos y se encuentran con facilidad los documentos que jueguen en ellos; porque el método hasta aquí observado ha hecho ver quán distantes de las precisas noticias se hallan los más, a excepción de algún otro curioso o aplicado.*

XX.- *Se pondrán al archivo tres llaves diferentes: tendrá la una el alcalde más antiguo, otra el primer regidor y la tercera el archivero; y deberán a concurrir los<sup>40</sup> tres a abrirlo y cerrarlo, sin dar las llaves en confianza ni unirlas en uno, a menos que ausencia precisa o enfermedad lo impida; en cuyo caso passará a los inmediatos en los respectivos empleos, para evitar por este medio substracción o pérdida de cédulas, órdenes reales o papeles importantes.*

XXI.- *Se hará cargo de el inventario el nuevo archivero, y a el que le entrega dará su resguardo; de lo contrario sufrirá el syndicato arreglado a derecho.*

XXII.- *Tendrá cuydado de recoger el índice que, con prolijo trabajo e tres años, formó de orden de la ciudad Don Joseph de Beroiz y Cubiaurre, y lo aumentará cada uno en su tiempo, según la ocurrencia de casos nuevos, cédulas y órdenes reales.*

XXIII.- *Pondrá el archivero el mayor desvelo en que no se saque del archivo papel alguno con ningún pretexto a evitar las pérdidas; y quando con orden de la ciudad, por precisa urgencia de pleyto o para algún grave negocio, se mande entregar, deberá sentarlo en un libro, que se formará y tendrá en el archivo, expressando el día, hora y persona a quien lo entrega. Y restituido, pondrá la nota correspondiente.*

XXIV.- *Siempre que en los tribunales se necessite, para la decisión de algún recurso o para observancia de reales resoluciones, deberá entregar el documento original, remitirlo con persona segura y cuydar de su recobro, usando de las notas o conocimientos de el párrafo precedente.*

---

(40) El texto dice en su lugar “las”.

XXV.- *De las copias o compulsas de cédulas, órdenes reales o recursos que necessitasse la ciudad, no deberá llevar derechos el archivero. Pero si algún particular los pidiesse y mandasse dar el tribunal o la ciudad, cobrará quince reales de vellón por cada día de los que se ocupare en el archivo en buscar el documento que se desea y en tenerle de manifiesto a el escribano que acudiere con la orden, mientras sacare la compulsa.*

XXVI.- *Pondrá el archivero especial cuydado en recoger todas las cédulas y gracias reales que faltassen o que anduviessen originales en autos, retenida copia.*

XXVII.- *Por el trabajo regular del año se le señalan al archivero doscientos reales vellón, de los que suplirá el papel, tinta y plumas que deberá tener prontos en elk archivo, teniendo presente el grave atraso de la ciudad y que sus hijos deben coadyubar a sus alivios. Y si ocurriere algún trabajo, tan irregular y cansado que se haga acreedor a mayor recompensa, con acuerdo del señor Corregidor se arreglará la justa.*

XXVIII.- *Siendo los registros que llaman “de ciudad” unos libros que se forman al fin del año con los acuerdos, órdenes reales, cartas y casos especiales que ocurren, conviene se tengan presentes. Y en el actual estado se hace impossible su confusión, inordinarión y mezcla de especies inconexas, como ha demostrado a Su Señoría la experiencia en más de cincuenta y seis que ha visto del presente siglo, sin otros de los anteriores.*

XXIX.- *A evitarlos se deberá por lo passado repartir los registros entre los vecinos matriculados para que folien los que no estuviessen y formen e incorporen, al fin de cada uno, inventario de los acuerdos, resoluciones y demás recursos que contiene en el cuerpo, poniendo a las márgenes de las hojas un breve transsunto de lo que tratan, y luego a poco trabajo se sacará un índice general de todos, por dos sugetos que la ciudad nombrare, para que corran con este cuydado; por cuyo se consigue la facilidad de hallar lo que se desea y evitar la confusión de reconocer muchos registros sin logro.*

XXX.- *Todas las cédulas, órdenes reales y de tribunales se separarán en adelante, y al fin del año se les pondrá cubierta de pergamino y rótulo, con nota del año, y se tendrán más prontas y no se huirán de la memoria, que es natural estando confundidas entre registros.*

XXXI.- *No se pongan en ellos cuentas de jurados ni de otro alguno, assí porque cessarán éstas como porque, quanto dice a cuentas de gastos de toda naturaleza, deben correr por la obligación del thesorero, como está providenciado en los capítulos que corresponden a este empleo, y se logrará la calidad, se evita que los registros añales sean del volumen que hasta aquí, y cada ramo o especie ocupe su puesto o su sitio, y el trabajo sea menos cansado y confuso.*

XXXII.- *Han de tener los escribanos del número de esta ciudad la obligación de formar libro foliado y rubricado, y llevar en él la nota o razón de las licencias de mar*

*que expiden sus alcaldes, con día, mes y año, persona, nave y destino. Por este medio se evitan confusiones, no se les retiene a los patronos en el puerto las licencias, que sin ellas van expuestos o se les precisa a duplicarlas con gastos; y si ocurre alguna orden de la Corte o tribunal se consigue la noticia fehaciente, formada de escribano de ayuntamiento.*

*XXXIII.- Para no fatigar indebidamente al escribano y darle lugar a acudir a su empleo y negocios, se harán los ayuntamientos dos veces en la semana, como previene el capítulo siete de las Ordenanzas que tiene esta M.N. ciudad confirmadas por Su Magestad en la villa de Ocaña, a diez de diciembre de mil quinientos y treinta, a menos que grave, urgente [o] pública utilidad pida congregarse extraordinariamente.*

*XXXIV.- Por el citado capítulo siete de las Ordenanzas se señalaron para los dos ayuntamientos de semana los días lunes y viernes; y siendo éstos ocupados de correos en esta ciudad, se trasladan a los días miércoles y sábados, que se consideran los más propios y desembarazados.*

*XXXV.- No se llamará a ayuntamiento de vecinos especiales a menos que ocurran los asuntos siguientes: formación de Ordenanza nueva; derogación de antigua; introducción de litigio; nuevos caminos y puentes, excediendo su coste de trescientos ducados; nombramiento de diputados para la Corte; provisión de abastos por cuenta de república y tomar dinero a censo o a daño. Y si sobrevinieren algunos otros casos graves que no van especificados, el señor Corregidor, su Lugartheniente y, en ausencia de estos, el que egerciere la jurisdicción ordinaria en esta ciudad, con la mayor parte de losd que compusieren el ayuntamiento, sean los que declaren cuáles son los puntos que se deban tratar en junta de vecinos especiales, como está mandado por Su Magestad en real provisión expedida en treinta y uno de octubre de mil setecientos quarenta y seis, en aprobación de Ordenanzas.*

*XXXVI.- Lo que se determinare en la junta general de vecinos especiales no se pueda alterar, moderar ni contravenir por los ayuntamientos particulares ni de juntillas. Pues llamando la materia por su gravedad el dictamen de todos, que forman en aquel acto ayuntamiento el más autorizado, de hacerse por pocos, sobre ser nulo, trahería visos de empeñada o menos juiciosa la decisión, sin aprecio de la librada en común, causaría quejas e inquietudes, espíritu que no debe entrar en la sala, en que sólo ha de reynar la unión para el bien público, a donde se han de tirar y dirigir las operaciones de los buenos republicanos.*

*XXXVII.- Siempre que se deban llamar a vecinos especiales ha de preceder permiso y aviso de los señores Corregidores, hallándose en la ciudad; pues es justo que, como superior y cabeza, sepan lo que passa; y es contra derecho y reales cédulas expedidas en diez y ocho de julio de mil setecientos treinta y nueve, veinte y tres de junio de mil setecientos y quarenta, y veinte y quatro de diciembre de mil setecientos cinquenta y cinco el celebrar juntas generales en las repúblicas donde reside el Corregidor sin su licencia o asistencia. Y puede suceder el caso prevenido en la*

*citada real provisión de Ordenanzas de el año de setecientos quarenta y seis de escusar la junta o deliberar si conviene.*

*XXXVIII.- No estando el Corregidor ni su theniente en la ciudad precederá aviso y permiso de sus alcaldes, que administran justicia en nombre de S.M., para los ayuntamientos generales y de vecinos especiales, fuera de los establecidos por Ordenanza, informádoles de la urgencia; pues de lo contrario resulta que, con leve motivo, el regidor, jurado o syndico convoca ayuntamientos particulares, alborota el pueblo, fatiga los capitulares, cansa al escribano y las más veces se veen tratar materias poco útiles a el común. El alcalde, sabiendo el justo motivo, no se debe negar o será responsable de los perjuicios.*

*XXXIX.- Si la ciudad recibiese cartas por el correo de pleytos pendientes, órdenes reales y de tribunales, ábralas, congregados todos y no de otra suerte, en los días señalados. Por este medio no se les ocultará a los capitulares el estado de loe negocios y librar[á]n, con el assenso de todos, las providencias breves al despacho.*

*XL.- Si la ciudad diesse comisión a algún individuo de su cuerpo o fuere de él, para seguir instancia en los tribunales, éste deberá indispensablemente dar parte del estado cada quince días a toda la ciudad unida, y no a individuos particulares, para evitar quejas de desigualdad o desconfianzas odiosas. Sepan todos lo que ocurre, pues todos han de ser responsables, se abrevian los expedientes, no se olvida la especie que es causa de eternizarlos, ni el comisionado de excede ni omite en las diligencias; antes bien las aviva y mejora con el dictamen de muchos, y los del ayuntamiento tienen presentes los negocios de su tiempo.*

*XLI.- No se encargará a un sugeto, mas que [a] una comisión grave; pues muchas se atrassan o no le dejan acudir a sus negocios domésticos; dará más pronta salida y evitará la emulación de que, como a único y preciso, se le confien todos quando, si es trabajo, se debe compartir; y ay muchos que pueden desempeñar a satisfacción de la ciudad sus encargos, sin que tenga la resolución visos de parcial.*

*XLII.- Si la comisión precisasse a gastos jamás los librará el encargado, sino que dará parte a la ciudad de los inescusables, con carta de agente y expresión clara y específica; en cuya vista se librará por todo el cabildo y pagará el thesorero, y no otro, cobrando recibo para dar en data.*

*XLIII.- Si se necesitasse repetir las remesas deberá el agente embiar cuenta particular, con relación individual, [de] en qué convirtió las cantidades primeras y para qué son las segundas. Y reflexionado todo por la ciudad librará, siendo justo, con el método expressado, contra el thesorero quien, pagando, tomará su recibo. Finalizado el año deberá el agente dar cuenta general con recados justificativos de recibos de sdec retarios, relatores, abogados y, en una palabra, no se le abonará partida que no le acompañe, ni la que sea en confuso o con la generalidad de regalo o gratificación, pues suele ser pretesto de gastos grandes y escusados.*

*XLIV.- De todos los pleytos que la ciudad tuviese en qualquiera tribunal se deberá formar, finalizados, cuenta separada de lo que cada uno costare, anotando y uniendo en ella las partidas que se fuessen gastando, aunque según los respectivos años estén colocados en la cuenta general de los thesoreros; para que la ciudad tenga por este medio noticia clara de lo gastado y pagado en cada expediente, y por falta de ella no buelva a satisfacer duplicadas partidas.*

*XLV.- Todos los encargados de la ciudad de pleytos, obras o otras dependencias han de servir para aliviarla en las suyas, poniendo el mayor desvelo y vigilancia, y dando continuos avisos a recibir sus órdenes. Y el pagamento de gastos deberá correr por mano del thesorero y no [de] otro, con lo que se evitan las confusiones y equivocaciones que pueden causar muchas cuentas, corriendo todas por una mano. Y sirve para que el thesorero recuerde lo que entrega y, sabiendo la ciudad si ay o no caudales, se ciña a ellos.*

*XLVI.- La ciudad dará su libramiento general específico y claro contra su thesorero a el principio del año, de tres partidas: la primera de la cantidad en que está rematado y se rematasse en adelante el asiento de camas de las quinientos plazas para la tropa que la guarnece, por ser de real servicio; [la] segunda, réditos de censos que legítimamente debe el ramo de propios, por ahora, según la declaración hecha en auto provehido por Su Señoría en treinta de junio de mil setecientos cincuenta y siete, en el expediente formado para la separación de los que corresponden a este fondo, que está pendiente en grado de apelación en el Supremo Consejo por haver repelido varios, y mandado reintegrar los caudales a la ciudad, y en adelante los que en aquella superioridad fuessen declarados deberse pagar de propios a la ciudad; y la tercera, de los salarios añales que, echa la reforma mandada por el Supremo Consejo, quedassen líquidos y existentes para que el thesorero pueda satisfacerlos según fuessen venciendo los plazos o tercios.*

*XLVII.- Los demás gastos ordinarios en los tiempos en que corresponden hacerse con toda individualidad y justificación contra el thesorero, ciñéndose a lo preciso, y en los que ocurran extraordinarios, reflexionará la ciudad; y, siendo indispensables, los libraré igualmente contra su thesorero, señalando clara y expressamente la suma, para qué y su motivo.*

*XLVIII.- Todo gasto que no exceda de quinientos y cincuenta reales para reparo de casas, montes, caminos, puentes, calzadas y otra qualquiera finca de propios se libraré, como queda prevenido, al cuydado de el que nombrare la ciudad, pero el pagamento se hará por el thesorero.*

*XLIX.- Siendo obra que suba de quinientos y cincuenta reales de vellón se pondrá precisamente en almoneda, conforme manda la ley real se practique en bienes de el común; por cuyo medio se consigue la claridad, y enseña la experiencia las utilidades que resultan.*

*L.- No se multiplicarán gastos de a quinientos y cincuenta reales para que, repitiéndose, se consuman más caudales, huyendo de la almoneda; porque esta cautela, si la huviesse, se reparará con rebatir la partida.*

*LI.- Se sacarán a pública subastación o almoneda los abastos mayores, como son: carnero, baca, tocino salado, vinos, carbón y otros que cedan en beneficio común, precediendo exacto cuydado o in forme por los de el ayuntamiento, por escrito, de los precios a que corren en Bayona, Castilla y Navarra, según los países de que abunda la especie o fruto que va a subastar. Y un mes antes de el remate se publicará vando en la ciudad y se remitirán carteles a los pueblos en que aya copia de ganado o bodegas de vino, que se requiere para el abasto.*

*LII.- Lo mismo se egecutará quando se venda montazgo sazonado y con el sudor correspondiente, debiendo guiar los montes, como está mandado en las providencias particulares de su gobierno aprobadas por el Supremo Consejo en real resolución expedida en dos de marzo último, comunicada a la ciudad para que cada año rinda su corte y producto, tanto en leña como en carbón, precedidos los requisitos de reconocimiento [y] sestreamiento a evitar los perjuicios en descuido de las rentas de propios.*

*LIII.-Si el corte se hiciesse en parte inmediata a la ciudad o que con comodidad se puede conducir, subiría de punto traerlo de su cuenta, respecto que la carga se vende a cinco reales y necesita cerca de quarenta mil para el surtimiento añal de sus vecinos.*

*LIV.- Sebe la ciudad velar que las cargas de leña sean del peso que establecen sus antiguos providencias: la verde de diez y seis arrobar, y la seca de catorce; pues la codicia las ha reducido a la mitad y el perjuicio de el común es considerable. Igual se padece en el carbón. El cuydado propio de los de [el] ayuntamiento alejará el desorden con el castigo.*

*LV.- Por lo mucho que conviene a el real servicio y utilidad pública la conservación de los montes zelen, los que fueren nombrados anualmente por la ciudad para su cuydado, no se hagan en sus términos concegiles talas y cortes de árboles si nhjo es a su debido tiempo, con las solemnidades prevenidas por derecho; y la justicia proceda al castigo de los que lo contrario hicieren, como está mandado por el Supremo Consejo de Castilla en real provisión expedida en diez y nueve de enero de mil setecientos cincuenta y siete.*

*LVI.- Siempre que franqueare la ciudad, para caleras o cocinas, alguna porción de leña, tronco, retama y argoma de sus montes tengan obligación precisa, las personas a quienes diesse, de cortar y conducirla dentro de un mes corriente, desde el día en que se les señalare, sin dejar a que passe más tiempo. Y de lo contrario no tenga derecho el tal que pidiere<sup>41</sup> y se e franqueare para hacer el corte después de*

---

(41) El texto dice en su lugar “pudiere”.



*este término y pierda el importe por el qual se le señalaré; por ser notorios los perjuicios que acarrearía a la ciudad el dejar a la voluntad de los compradores el tiempo en que quieran hacer sus cortes y conducciones, consiguiendo por este medio el que corten y se aprovechen de mayores precios, así por haver ganado más en el monte la leña señalada como por no tener presente, pasado algún tiempo, los guardamontes la porción y sitio en que fue destinado. Y cuyden éstos en dar pronta noticia a la justicia en caso de contravención, conforme a lo resuelto por el Supremo Consejo en la provisión citada en el capítulo precedente, expedida en confirmación de las providencias generales dadas por Su Señoría para el gobierno de todos los pueblos de la Provincia.*

*LVII.-Por las notorias utilidades que la experiencia enseña en varias repúblicas de esta Provincia en plantaciones de árboles encargando esta diligencia, sin su intervención, a vecinos particulares, se manda que en lo sucesivo no se hagan en esta ciudad, a costa de sus propios, plantaciones de árboles ni se crien viveros; antes bien soliciten los capitulares y guardamontes personas que, con las seguridades correspondientes, otorguen obligaciones a plantar y entregar presos en dos hojas, en los sitios, distancias y formalidad correspondientes, a satisfacción de los nombrados por la ciudad, señalando por cada uno un moderado y proporcionado precio; el qual, con libranza de los capitulares, se satisfaga por el thesorero, con calidad de que hayan de comprar a la ciudad las personas que así se obligaren, los plantíos que actualmente tuviere en sus viveros para dicho efecto. Y en caso de no estar encargada la custodia y conservación de ellos, se confiera a las personas que con más equidad ofrecieren hacerlo, poniendo y rematando en primera pública almoneda, como también la existencia y reparos de los setos, acequias o vallados que fueren precisos para la guarda de los montes concegiles. Pues aunque persuade conveniencia egecutar a auzalan la cría de viveros y plantación de árboles, demuestra la experiencia ser mucho más costoso a las repúblicas, ya porque el trabajo en común se hace más tibio, acudiendo a él tarde y retirándose temprano, por ser poco proporcionado el estipendio que en iguales labores se presta, no siendo todos de igual experiencia, desanimando unos a otros, y de esta suerte, por no egecutarse debidamente se pierden las plantaciones y es preciso repetir las, y recrecer los gastos con perjuicio de la república; no así ajustando en la forma dicha con particulares, que entregan los árboles presos en dos hojas, porque si antes se perdiesen sería de cuenta del que convino en la plantación y no de la ciudad. Y esta misma providencia se halla dada en las generales, expedidas para todas las repúblicas de la Provincia, aprobadas por Su Magestad por real provisión de diez y nueve de enero de mil setecientos cincuenta y siete.*

*LVIII.- Mediante va providenciado lo conveniente sobre viveros y plantaciones de árboles, como también en razón de obras públicas, en adelante, en los casos urgentes que ocurran en auzalanes o labores concegiles en jurisdicción de esta ciudad, a exemplo de la práctica de otras repúblicas, concurra en cumplimiento de su obligación el thesorero y lleve cuenta por menor, así de las personas que assistan y días que ocupan como de la refacción de pan y vino diario que se acostumbra darles, para presentarla jurada con especificación; y su importe se abone y libre por la ciudad,*

*sin que esto se oponga a el encargo que podrá hacer, como corresponde para mayor cuidado de la obra, a qualquiera capitular jurado o vecino suyo, sin señalamiento de salario.*

*LIX.- Reconociéndose por el thesorero quererse hacer a costa de la ciudad algunos auzalanes o labores concegiles no precisos, dará cuenta al señor Corregidor para que, evitándolos, se consiga el que no se gasten sus fondos con iguales pretextos.*

*LX.- La ciudad, en su particular ayuntamiento, juntilla ni en general de vecinos especiales, aumente salarios algunos ni los establezca de nuevo, ni grave sus propios y rentas sin que preceda orden de el Supremo Consejo, sea la causa o motivo el más urgente; pues no tiene facultad para ello, lo impiden las leyes reales y recientes reales resoluciones.*

*LXI.-No establezca sueldos de sus fondos para manutención de órgano o congrua de capellanía, como lo hizo colando la renta de maestre-capilla y organista para Don Fermín Gómez; e igualmente la de capellán de cárcel y conjuros a Don Francisco de Oyararte. Pues sobre ser nulo, de ningún valor y efecto, como hecho no por dueño legítimo sino por un mero administrador de los bienes de el común, le falta el permiso real.*

*LXII.- Los bienes del pueblo se establecieron para sostener sus cargas y obligaciones, salarios de sirvientes, paga de réditos de censos o sus redempciones, subsistencia de caminos públicos, puentes, fuentes y calzadas, no para instituir ni fundar beneficios colativos eclesiásticos; pues toda especie de enagenación prohíbe la ley en los bienes del público. Y así, donar, vender, enagenar y permutar no puede la ciudad sin consentimiento real, pena de ser responsables de sus intereses, como particulares.*

*LXIII.- Quando la ciudad, con justo motivo y comunicado con los señores Corregidores, tuviese que nombrar comissarios para seguir algún pleyto en el tribunal, residendo éste fuera de la ciudad sólo le señale dos pesos al día, incluyendo en ellos el gasto de cavallería, de ida, estada y buelta, y manutención propia; de suerte que no se libre ni abone más que los dos pesos, cuyo estipendio es decente y sobrado en el país, nada le cuesta de su casa y sirve a la república.*

*LXIV.- Si huviesse igual justo motivo para embiar diputados a la Real Chancillería de Valladolid o Consejo, preceda licencia, conforme mandan las leyes reales, autos acordados, real resolución de el Consejo comunicada particularmente a ésta M.N. ciudad por el señor Don Pedro Juan de Alfaro, Fiscal de aquel Supremo Tribunal, en fecha de veinte y quatro de abril de mil setecientos treinta y quatro, y real provisión expedida generalmente para todas las repúblicas en diez y nueve de enero de mil setecientos cincuenta y siete; que todo se notificó a la ciudad en junta de vecinos especiales del día once de agosto último. Pues vistos los motivos, concederán los Tribunales la licencia y tassarán las dietas.*

*LXV.- A huir de esta obligación y entrar en empeños los pueblos suelen buscar el medio de nombrar diputado para pleytos, suponiendo van como particulares a costa*

*de ellos, precediendo reparto voluntario o derrama entre vecinos, [pero] no lo pueden hacer ni es lícito porque trahe indecibles inconvenientes; pues quando la ley permite derramas en los pueblos es a falta de propios, y en la tenue cantidad de tres mil maravedís en ocasión urgente que no da tiempo a acudir al Consejo, y sólo entre los que convienen voluntariamente.*

*LXVI.- Los repartos o derramas que se dirigen a seguir asuntos particulares y no tienen por objeto el bien común se deben hacer, no por todo el cabildo sino en junta particular, sin que suene vos de república. De otra suerte es violenta la derrama o reparto, pues se exorta a él como para una defensa de la patria, se enardecen los ánimos, el que no contribuye recibe nota y, por no incurrir en ella, da forzado contra la ley. Y así en éste como en el caso antecedente débese acudir por permiso a el Supremo Consejo. De estas contribuciones ay experiencia [de] lo mucho que se cansan los vecinos y sienten desembolsos, aunque sean pequeños.*

*LXVII.- Jamás concederá la ciudad voz y costa para seguir algún pleyto en que no reciba inmediato interés. Esta facilidad empeña los propios y rentas, da lugar a la inclinación y ella arrastra insensiblemente.*

*LXVIII.- Si tuviese interés la ciudad directo, como defensa de su jurisdicción, la de sus alcaldes, autoridad de sus regidores, si se les disputa el derecho activo o passivo de sus patronatos, privilegios, gracias reales o la pertenencia de sus rentas, entonces seguirá sus pleytos, precedidas las maduras reflexiones que manda la Ordenanza.*

*LXIX.- Si la disputa fuere nacida entre particulares, por sus utilidades inmediatas, aunque remota mire a la ciudad, no debe dar voz ni costa, pues en ésta se disolverían sus fondos, que tienen justo destino. Vervigracia: la ciudad de este año proveyó un beneficio en Juan, la siguiente en Pedro, ya logró el efecto todo de su patronato; el que sea Juan o Pedro es inclinación más a uno que a otro; los que percibieren el beneficio solicitenlo a su costa; y a este modo otros exemplares de igual naturaleza.*

*LXX.- A los dos diputados de Juntas Generales se les señala para los seis días en que se celebran, ida y buelta, trescientos reales vellón a cada uno, por ser el mayor salario que se da en toda la Provincia y muy suficiente; de él han de hacer todos los gastos de manutención, cavallerías y demás que se les ofrezca, y por este medio se consigue la claridad y se evita la diversa alteración que se reconoce en cuentas que añalmente han dado a la ciudad sus diputados, subiendo más o menos el gasto según el cuidado o economía de los nombrados.*

*LXXI.- A los maestros agrimensores o alarifes aprobados por el tribunal quando concurren a examinar o reconocer algunas obras o tierras, o a otra diligencia de su empleo, a instancia de ciudad u otras partes, o con mandato de juez, sea por perito solo puesto o acompañado, o por tercero en discordia, cada vez que se emplearen en semejante diligencia se les pague doce reales vellón, aunque ocupen la mayor parte de el día, como sea dentro de los muros de la ciudad; y quince reales de vellón y el*

*gasto que hiciere quando la diligencia fuere extramuros, en jurisdicción de ella. Pero este salario se entienda por cada vez que declararen su sentir o hicieren la diligencia decisivamente, según su inteligencia, sin dejar duda ni pretesto para bolver segunda vez ha hacer la misma diligencia o declaración. Que en tal caso, aunque tengan que bolver muchas veces por falta de declarar en la primera, no se les deba considerar ni dar por ello más salario. Y si dichos alarifes fueren ocupados en mediciones o exámenes quantiosos, dentro o fuera de la ciudad, que necesiten emplear uno o más días, en tal caso se les deba satisfacer a razón de quince reales vellón por día y el gasto que hicieren. Pero si éste suplieren por su cuenta los mismos peritos, se le[s] pagarán por salario y gasto diario veinte y dos reales de vellón y no más. Y si contravinieren en algunos de los capítulos de este título, o sus decisiones y declaraciones no se dirigen a su mayor y más puntual observancia, incurran en doble pena que los demás oficiales y ministros y en los daños que de ello resultaren. Y este señalamiento se hace con arreglo al que ésta M.N. Provincia hizo para sus pueblos en la Junta General celebrada el año de mil setecientos quarenta y dos en la villa de Segura, y se halla confirmado por el Supremo Consejo de Castilla en real provisión expedida, de providencias generales para todos, en diez y nueve de enero de mil setecientos cinquenta y siete, a representación de Su Señoría. Cuyo tenor se observe y guarde sin embargo de lo prevenido en el capítulo diez y nueve de las Ordenanzas de ésta M.N. ciudad confirmadas por Su Magestad el año de mil setecientos quarenta y siete, en que se señaló veinte y quatro reales vellón diarios y el gasto de la cavallería y comida, por ser muy excesivo éste y contra lo que se observa en las demás repúblicas de la Provincia.*

*LXXII.- Quando algún escribano, comissario u otro oficial de la Corte, Real Chancillería o tribunal del Corregimiento practicasse algunas diligencias no pague la ciudad más que el salario arreglado a el arancel real, ni apruebe el gasto de la comida ni cavallerías, pues traería lo contrario gravisimos inconvenientes y dispendios crecidos a la ciudad; a menos que por la gravedad del negocio manden los jueces aumentar las dietas.*

*LXXIII.- Con pretesto alguno la ciudad no haga regalos ni dé limosnas quantiosas mas que las permitidas por ley; ni a las comunidades que son de su patronato; pues a más de que éstas tienen sus rentas y ningún útil interesal logra la ciudad, las de sus propios tienen por objeto santo pagamentos de justicia y cargas públicas.*

*LXXIV.- Para que la limosna que se da a christianos nuevos no tenga impropio destino, empleándola en muchos ficcioneros vagamundos, se previene a la justicia [que] practique aquella prudente justificación de que realmente lo son, antes de librarles la acostumbrada.*

*LXXV.- Que si diere limosna al postulante de la ciudad de Zaragoza la egecute alternando, dando unas veces más o menos, sin que nunca se exceda de lo que hasta aquí huviere dado, para que en tiempo alguno se alegue possessión.*

*LXXVI.- Assí como es piedad christiana cuydar de los niños expuestos, acudir al socorro del bautismo y su crianza, para que no se desgracie aquella inocente*

*producción que la aventuró el delito a la malicia, sufrirá los gastos la ciudad. Y para que éstos no se recrezcan ni pierdan, no deberán sus alcaldes averiguar el delito para castigarlo, o si algún padre legítimo, huyendo de la costa de su crianza, abandonó impiamente la que le recomendaba naturaleza, y hallando bienes, reintegrarla de los desembolsos.*

*LXXVII.- La ciudad piense establecer en su Casa [de] Misericordia la subsistencia de estos individuos, que pueden con la educación ser útiles a Dios, al Rey y a la Patria.*

*LXXVIII.- Siempre que se reciban causas de oficio sobre ésta o otra naturaleza no se pagarán las costas al escribano hasta que se concluyan; pues las principian, toman algún socorro y no las finalizan, trahe gravísimo perjuicio y es contra derecho.*

*LXXIX.- El causado de costas sáquese de los bienes de los que resultassen culpados; y en su defecto, de los gastos de justicia. Y a falta de éstos, acuda la ciudad a la Provincia para que, en conformidad a lo que tiene determinado, satisfaga las que fueren justas, como está mandado en el capítulo veinte y uno de las providencias generales dadas para todos los pueblos de la Provincia, aprobadas por el Supremo Consejo en la real provisión citada de diez y nueve de enero de mil setecientos cincuenta y siete.*

*LXXX.- Uno de los más importantes fines de el buen gobierno económico es la tassa de bastimentos en especies vendibles y salarios de alarifes, peones, cavallerías, molinos [y] mesones, para que no den la ley los que viven de estos egercicios; y assí la ciudad arreglará aranceles [y] los imprimirá para que los regidores y fieles los hagan observar, haciendo publicar por vando, dejando el prudente arbitrio para alterar la tassa según la menor o mayor abundancia de dentro y fuera del país, compensadas las distancias y tiempos de yelo, nieves [y] aguas a los forasteros; como que, faltando estas razones, se restablezca el antiguo precio o tassa, sin dejar nunca ésta a la inmoderada codicia del vendedor, con el fin de que éste y el comprador desfruten las ventajas de el buen gobierno, cuydado y celo.*

*LXXXI.- Deberá formar la ciudad un libro y sentar en él, con toda individualidad y separación, las partidas correspondientes a penas de cámara y gastos de justicia, que son frutos de la jurisdicción ordinaria. Y para mayor justificación las firme el alcalde y escribano de ayuntamiento. Y con arreglo a las reales órdenes expedidas en este asunto el día diez y ocho de enero de mil setecientos veinte y nueve relativas a la de veinte y siete de julio de mil setecientos diez y seis, quatro de octubre y veinte y siete de diciembre de mil setecientos quarenta y ocho, y diez y nueve de enero de mil setecientos cincuenta y siete, se pongan en poder del depositario de penas de cámara y gastos de justicia de el tribunal del Corregimiento las cantidades de condenaciones que anualmente resultassen, con el respectivo testimonio de no haver otras. Y en el mismo libro se lleve cuenta separada de las multas que se exigiesen correspondientes a la jurisdicción económica y política del pueblo, por ordenanza de montes, aguas, concejos, gremios o de qualquiera otra clase, de las quales se deba deducir la tercera*

*parte para el fisco o real erario de Su Magestad; y lo que aquella importare se remita en la misma forma a poder del dicho depositario. Y la justicia de ésta M.N. ciudad haga constar, dentro de un mes, en el tribunal haver cumplido con esta providencia, pena de veinte ducados a los que la componen, como particulares, y de que a su costa se pondrá en egección.*

*LXXXII.- Ofreciéndose tránsitos de militares no se gaste más de lo prevenido en el arreglamento hecho en su razón pues, a excepción de los utensilios que constan en él, los demás bastimentos y bagages, por repetidas reales órdenes y ordenanzas militares, deben pagar los oficiales según lo estipulado en el referido arreglamento.*

*LXXXIII.- Haviendo reconocido Su Señoría en cuentas de varias repúblicas [que] pagaban de los fondos de ella salarios a saludadores, lo impidió en el capítulo catorce de las providencias generales dadas para todas las de la Provincia, aprobadas por Su Magestad en la real provisión citada de diez y nueve de enero de setecientos cincuenta y siete, mandando que en adelante no se paguen de los efectos de la república maravedís algunos, por salario ni en otra forma, a los tales saludadores; por lo que se pone también la misma providencia en esta ciudad para en el caso de solicitarlo alguno.*

*LXXXIV.- Si, como a las demás repúblicas de esta Provincia, acudieren a esta ciudad algunas personas con lobos y otras fieras, se previene que a los que fuessen muertos o cogidos dentro de su jurisdicción o de las repúblicas inmediatas, a las cuales resulte utilidad la caza de estos animales nocivos, se dé un moderado estipendio; con la circunstancia de que al lobo o fiera se le corte la oreja para que no puedan repetir la demanda, y jamás se contribuya cosa alguna a los que llegaren con sólo el pellejo de el lobo, por ser un conocido engaño.*

*LXXXV.- No se cargue a la república con gastos y gratificaciones en la entrega de oficiales carpinteros o marineros que le tocaren para los Reales Arsenales, respecto a tener arreglado la Provincia lo correspondiente y conveniente en su razón en<sup>42</sup> beneficio común y particular de los oficiales.*

*LXXXVI.- A los cirujanos asalariados que tiene la ciudad intramuros y en la Casa hospital de Misericordia no se les pague de sus propios cosa alguna por reconocimiento de heridos y cadáveres, y declaraciones en causas de oficio; y comprendiendo las escrituras de su conducción el estipendio que han de llevar por las visitas dentro y fuera de la ciudad, se les satisfaga con arreglo a ello.*

*LXXXVII.- Respecto a que por ley real está mandado que en lutos que se ofrezcan de personas reales no puedan gastarse de fondos de la república, en vestidos de cada uno de los capitulares, más de dos mil maravedís, y haver reconocido Su Señoría en los registros de acuerdos de esta ciudad de los años de mil setecientos y quarenta*

---

(42) El texto dice en su lugar “de”.

*y seis y cincuenta y quatro que en los vestidos que se hicieron a los cargohavientes de ella, assi de bayeta como de telillas de lana, se consumieron de sus fondos de propios más de dos mil reales un año con otro, se previene y manda que, en lo futuro, no se egecuten semejantes gastos por cuenta de la ciudad, y observen sus capitulares la ley real mediante [la cual] no se celebran en tales casos por la ciudad funciones de exequias, y que la Provincia hace y debe hacer los funerales correspondientes. Y no egecutándose éstos por la ciudad, como no ay práctica, se deben escusar los costes de lutos en vestidos.*

*LXXXVIII.- Los capitulares y vecinos de esta ciudad, resolviendo alguna fábrica costosa o compra de casas o terrenos, representen al señor Corregidor, antes de su egecución, para que, enterado de las circunstancias, pueda providenciar lo conveniente, pena de ser nulo lo que en contrario se hiciere y de lo demás que huviesse lugar, por la inovediencia, conforme está mandado en el capítulo treinta y dos de las providencias generales libradas para toda la Provincia, aprobadas por Su Magestad en la real provisión citada de diez y nueve de enero de mil setecientos cincuenta y siete.*

*LXXXIX.- La ciudad nada libre contra el fondo de arbitrios y plaza, ni su thesorero ni administrador satisfaga partida alguna, pena de ser responsables, como está mandado en autos pertenecientes a estos ramos aprobados por el Supremo Consejo de Castilla en sus reales resoluciones de nueve de mayo de mil setecientos cincuenta y siete y veinte y uno de febrero último, insertas en los libros corrientes de cuentas.*

*XC.- Por su real provisión expedida en veinte y tres de junio de mil setecientos cincuenta y seis mandó el Supremo Consejo a Su Señoría sacasse de la mano y administración de los capitulares de esta ciudad todo manejo de propios y arbitrios, y otro qualquier fondo que tuviesse, y se encargasse, como Superintendente, del cuydado de todos, nombrando para su expedición dos capitulares y dos vecinos de su satisfacción, como lo egecutó en el expediente formalizado en el ramo de arbitrios por lo tocante a el Gobierno de ellos. Y por otra real provisión librada en once de marzo último, en el expediente de gastos de toros y festejos que el año de mil setecientos quarenta y seis se egecutaron con motivo de la proclamación de la Real Persona, mandó a Su Señoría que para lo sucessivo diesse las providencias que tuviesse por convenientes para que los fondos de propios y arbitrios no tengan en su aplicación y destino la confusión que hasta aquí, aplicando a cada uno el que les corresponda, y para que los libramientos que se despacharen sean con la intervención y asistencia de los señores Corregidores de esta Provincia. Por tanto, con arreglo a dichas reales resoluciones, mandaba y mandó que todos los libramientos que por la ciudad se despacharen, antes de su pagamento se presenten a el señor Corregidor con los documentos de su justificación para que, siendo legítima la obligación ponga el Visto-bueno; en cuya virtud y no de otra suerte se pagará por el thesorero, pena de ser responsable. Y quando el señor Corregidor passare con el tribunal a los otros lugares de su trienal residencia, se presenten las mencionadas libranzas y documentos de los quatro interventores quienes, instruídos de la necesidad y legitimidad, mandarán se paguen por el thesorero. Y*

*respecto a que en el presente año son nombrados por interventores para el manejo de arbitrios Don Joaquín de Olayzola, alcalde, Don Francisco Ignacio de Goycoechea, regidor, Don Domingo de Olozaga y Don Juan Nicolás de Guilisasti, vecinos matriculados, se les elige a los mismos para que igualmente corran en quanto comprende el ramo de propios, dedicándose con el más exacto cuydado a mirar por el mayor aumento e intereses de estos fondos y su distribución, siempre con la subordinación y dependencia a los señores Corregidores, sin que en semejantes asuntos pueda mezclarse la justicia ordinaria de esta ciudad.*

*XCI.- Mediante se halla mandado por el Supremo Consejo sean capitulares los dos de los quatro interventores, para proceder siempre con el acierto debido en la elección de personas que tengan aquella inteligencia que conduce para iguales manejos, respecto de que las del gobierno de la ciudad concluyen al año con la nueva elección de cargohabientes deberá ésta dar aviso a los señores Corregidores de los nuevamente nombrados cargohabientes para que escoja y elija entre ellos dos que conozca ser más hábiles y conducentes para el assunto, y que concurran con los otros dos vecinos.*

*XCII.- Para la más segura noticia y norte de los de gobierno, se imprimirán estas providencias, si mereciessen la aprobación del Supremo Consejo, y a su continuación las dadas en los ramos de arbitrios, plaza y montes, con las reales aprobaciones respectivas, y se repartirá un egemplar a cada capitular de el actual regimiento para que se hallen instruidos, no aleguen ignorancia y, concluido su año, los depositen en la mesa de la ciudad, y ésta los entregue a los nuevos electos para cargos de el siguiente año. Haciendo notorio a la ciudad, antes de la impresión, el real despacho que se librare para su puntual observancia en junta general de vecinos.*

Visto todo ello por el Consejo<sup>43</sup>, y previo examen del Fiscal, el 15 de septiembre de 1758 fueron aprobados dichos capítulos, “*formados para el buen régimen y gobierno de los caudales y arbitrios*”, a excepción del primero, que fue reformado, ordenando que en adelante el nombramiento del tesorero se hiciese por el ayuntamiento por tiempo de dos años, en persona que hubiese sido o fuese jurado, al que se le hubiese de pagar por ello salario de 150 ds. anuales, dando antes fianza hasta en cantidad de 8.000 ds., y después cuentas con arreglo a lo dispuesto en los 92 capítulos aprobados.

Y se ordenó, asimismo, que los interventores-vecinos Don Juan Nicolás de Guilisasti y Don Diego de Olozaga continuasen con su encargo en la

---

(43) Eran Consejeros: Don Cristóbal Monsoriu, Don Manuel Montoya y Don Francisco Cepeda.



intervención de arbitrios hasta que otra cosa mandase el Consejo; y que la elección de los beneficios eclesiásticos se siguiese haciendo como hasta entonces.

Felicité, eso sí, a Don Pedro Cano Mucientes por el “*zelo, trabajo y desempeño con que ha evacuado los cometidos de el Consejo*”, y dejó ordenado que su sucesor hiciese cumplir “*con exactitud y entereza*” cuanto se había prevenido y mandado.

El 30 de octubre de 1758, se expidió desde Madrid la real provisión confirmatoria de todo lo actuado y ordenado<sup>44</sup>.

El 27 de noviembre de 1758 su sucesor en el Corregimiento, Don Juan Xavier Cubero, cumpliendo con lo dispuesto en el capitulado aprobado y confirmado, mandó publicar su contenido en junta general de vecinos, lo cual se hizo por el escribano fiel el 9 de diciembre del mismo año<sup>45</sup>.

El 4 de junio de 1760 el Licenciado Don Francisco Antonio de Olave, Abogado de los Reales Consejos y Corregidor interino, tras cumplirse los requisitos exigidos sin contradicción alguna de la ciudad, ordenó la impresión del capitulado con la real provisión confirmatoria y todos los autos.

### ***III.2. Providencias respecto a arbitrios***

Pero Don Pedro Cano no se limitó, en la reforma de la hacienda donostiarra, a regular sólo el buen gobierno de sus propios. Puso el arriendo en almendra pública de los arbitrios antiguos y modernos impuestos por la ciudad, así como la sisa y el derecho de medidas, y el 28 de diciembre de 1756 se remató en Don Joseph Antonio de Plauden por 3 años corrientes por 86.500 rs. de vellón anuales (pagaderos a tercios en enero, julio y diciembre)<sup>46</sup>. Y el

---

(44) Fue suscrita por Diego Obispo de Cartagena, Don Isidoro Gil de Jaz, Don Joseph de Aparicio, Don Francisco Zepeda, y suscrito por el Escribano de Cámara Don Joseph Antonio de Yarza.

(45) Eran alcaldes ordinarios Don Joseph Gabriel de Izquierdo y Don Joaquín de Olaizola Salazar; regidores Don Francisco Ignacio de Goicoechea, Don Joseph Ignacio de Zubimendi y Don Juan Antonio de Orella; jurados mayores Don Manuel de Aramendi y Don Miguel Antonio de Huici; síndico procurador general Don Miguel de Goicoechea Ciordia; y escribano fiel Juan Bautista de Larburu.

(46) 82.500 para la ciudad y los 4.000 restantes para el primer postor, Don Juan Bautista de Oteiza.

8 de enero de 1757 ordenó Don Pedro, por “*reglamento y capítulos para su cobranza y distribución*”, que:

I.- Para el más exacto cuidado de la administración de los caudales pertenecientes al ramo de arbitrios, nombraba y nombró por tesorero y depositario de ellos a Don Juan Ignacio Ibáñez de Zavala, vecino de la ciudad, con el 1 % de derechos de toda la cantidad que produjesen dichos arbitrios, según que hasta entonces se había practicado, por el cuidado de la cobranza, quiebras de moneda, satisfacción de las legítimas obligaciones y ocupación en la formación de las cuentas anuales. Y mandó que el rematante pagase al tesorero el importe del remate, en los tercios estipulados y pactados en la escritura, dándole los recibos correspondientes para su resguardo.

II.- Que, al estar aplicado al fondo de propios de la ciudad tanto el producto de la sisa como el de las medidas, para proceder con claridad en la aplicación de la rata y porción que pertenecía a ambos derechos, y a su separación del ramo de los arbitrios, habiendo sabido que éstos, en una mediana administración, producían anualmente 67.000 rs. de vellón, la sisa 8.000, y el derecho de medidas 1.500, declaró que pertenecían a los arbitrios aquel año 72.255 rs. de vellón, a la sisa 8.627<sup>5</sup> rs., y al derecho de medidas 1.617<sup>5</sup> rs.; que, juntadas estas 2 últimas partidas, sumaban 10.245 rs., debía entregar el depositario al tesorero de propios de la ciudad como haber suyo, y no más, so pena de ser responsable de la cantidad que diese sin permiso del Corregidor. Y pasa seguridad del recobro y satisfacción de los caudales, antes de entrar en su poder debía dar fianzas legas, llanas y abonadas por justicia del importe total del arriendo.

III.- Mandó. Asimismo, que el depositario formase un “*Libro de marcamayor*” y entregase al escribano de la causa para que lo foliase y rubricase sus hojas, y en la primera de ellas trasladase su auto y pusiese el resumen de los censos separados pertenecientes a arbitrios, los aranceles formados en vista a las reales órdenes, la costumbre y capítulos del arriendo último, para que en adelante se guardase la debida formalidad, sirviendo de pauta o regla, “*variando o alterando según lo pida la urgencia o lo persuada la razón*”, pero siempre dirigiéndose al mayor aumento de las fincas y utilidad de la ciudad.

IV.- Con arreglo a ellas nombró a Don Manuel Esteban de Assua y Don Agustín Joseph de Leizaur, alcalde y regidor de la ciudad, y a Don Domingo de Olozaga y Don Juan Nicolás de Guilisasti, vecinos de la misma, para que, como sus interventores, se dedicasen a mirar por el mayor aumento e interés de dichos fondos y su distribución, siempre pajo la supervisión y dependencia del Corregidor, sin que en ello se mezclas la justicia ordinaria.

V.- Para proceder siempre con el acierto debido en la elección de los interventores, ordenó que en adelante, al producirse las nuevas elecciones, se notificase al Corregidor el nombre de los nombrados para elegir él de entre ellos a los dos más hábiles y actuasen de interventores en concurrencia con los 2 vecinos.

VI.- Los 4 nombrados debería firmar las libranzas en adelante, de conformidad, contra el tesorero, para que éste pagase las partidas siguientes:

VII.- Primera, todos los réditos censales que constaba deber los arbitrios y se debían anotar en el Libro a los plazos y tiempos correspondientes, ya fuese pactado o práctica y costumbre, sin distinción de personas censalistas, pues todos eran acreedores de justicia, a menos que se guardase la antelación, permitida por derecho, y evitar así las quejas que había de satisfacer a unos todo y atrasar el pago a otros.

VIII.- Se encargó a los nombrados el cuidado de averiguar la composición, reparación o construcción de los puentes, fuentes, calzadas y otras obras que fuesen de obligación de los arbitrios, para ejecutarlas con prontitud y evitar mayores ruinas *“que el descuido hace subir a crecidas cantidades”*. Y siendo sólo de 50 ds. podrían librarlos los 4 interventores nombrados; pero siendo mayor su coste deberían notificarlo al Corregidor para que ésta acordase las providencias precisas para el mayor ahorro (como el sacarlas a almoneda o subasta pública), siguiendo *“el buen zelo del bien público”*.

IX.- Cumplidos los plazos de los salarios del médico, cirujano y otros, señalados a los arbitrios, deberían abonarse con puntualidad, precediendo libramiento de los 4 interventores nombrados, cobrando el tesorero el recibo correspondiente, como de todas las demás cantidades que satisficiese.

X.- De todos los recibos debería formar el tesorero un fajo o legajo correspondiente a un año, para tenerlos dispuestos siempre que fuese preciso presentarlos. Y si aquellos fuesen muchos, *“para excusar su pérdida”*, ordenó que se encuadernasen y pusiese con pergamino.

XI.- En la cuenta, clara y específica, que anualmente debería formar el tesorero a los 15 días de concluido el año debería anotar las partidas relativas a recibos. Y tanto la cuenta como los recibos, después de ser examinados por los interventores, deberían presentarse a la aprobación del Corregidor, debiendo presentarse con las formalidades al uso de cargo y data, y separación de partidas, siendo las primeras los pagos de censos, salarios y obras, para que, con lo sobrante, se diesen las providencias necesarias para redimir los censos *“y por este medio se logre el desempeño de este importante ramo quanto antes”*.

XII.- En caso de duda o discordia del tesorero o de los interventores (sobre libramientos o pagos, obras u otras cosas), acudirían al Corregidor, *“debiéndose portar los nombrados con la mayor unión, teniendo siempre por objeto el mayor aumento y utilidad de estos caudales y su arreglada justa distribución”*.

XIII.- Finalmente estableció que, si la experiencia demostrase ser precisa alguna otra providencia, los nombrados lo comunicasen al Corregidor para acudir a su remedio.

En vista de todo lo cual, el 9 de enero de 1757 el tesorero Don Juan Ignacio Ibáñez de Zavala, para la seguridad de los caudales pertenecientes al ramo de arbitrios presentó por su fiador a Don Juan Ignacio de Cardón, vecino concejante de la ciudad, comprometiéndose ambos a tener prontos y en debida custodia los caudales y a satisfacer las legítimas obligaciones con puntualidad, bajo las penas establecidas en derecho. Dicha fianza fue aprobada el mismo día 9 por el alcalde de la ciudad Don Manuel Esteban de Asua.

El 10 de enero Don Pedro Cano ordenó por auto que se pasasen a la ciudad la fianza y el abono presentados para que alegase lo que considerase oportuno. Por ello, el 15 de enero de 1757, reunido su regimiento, alegó contra el 4.º capítulo que era necesaria la intervención de la justicia ordinaria en los casos y lances urgentes que ocurriesen o en aquellos en que no estuviese por tanda el Corregidor en la ciudad; en cuanto al 8.º, pidió la ciudad que a los 4 interventores se les facultase a ejecutar gastos superiores a los 50 ds. permitidos, librando su importe con conocimiento formal de la necesidad, justificada almoneda y remate judicial, por considerar indecorosa la limitación establecida y ser causa de dilación y gasto de propios los recursos cuando el Corregidor no residía en la ciudad (poniendo el ejemplo del arreglo de las cañerías de agua dulce que, una vez iniciado éste, no podía dilatarse en el tiempo aunque excediese su arreglo de los 50 ds. establecidos). Y en cuanto al capítulo 12, consideró la ciudad que, en caso de duda o discordia entre los nombrados, se podía actuar según la opinión de la mayoría, sin requerirse la unanimidad establecida, para evitar recursos, atrasos y perjuicios.

Visto lo cual, y considerando Don Pedro que los capítulos reseñados eran arreglados al real despacho expedido por el Consejo el 23 de junio de 1756, ordenó el 17 de enero de 1757 que se cumpliesen aquellos como tenía establecido, subordinándolo todo a la autoridad del Corregidor presente y futuro. Y así lo confirmó el Consejo en Madrid, el 9 de mayo de 1757.

Y así se administró la hacienda municipal de San Sebastián los siguientes años. No obstante, la enfermedad del Corregidor Cubero dejó el Corregimiento en manos de su teniente Don Francisco Antonio de Olave. Éste, al cumplirse el arriendo trienal anterior de arbitrios e impuestos de la ciudad, quiso arrendarlos de nuevo siguiendo las directrices marcadas por Don Pedro Cano con asistencia de los 4 interventores nombrados para el manejo de dicho fondo.

Así, en 1759 se remató separadamente el arriendo de los 3 impuestos modernos (el de 4 rs. de vellón en carga de vino que entraba por tierra para

el abasto público de la ciudad; el de 10 rs. de vellón en barrica de aguar-diente que venía por mar y se descargaba en sus puertos [concedido por real provisión de 23 de octubre de 1758 en compensación de lo que producían las alcabalas, que se exigía de todos los géneros y fueron suprimidas por Don Pedro con aprobación del Consejo en 1756]; y el de 10 rs. de vellón por barrica de vino de Francia que entraba en la ciudad por facultad real [inserta en el Capítulo 1.º, Título 18 de los Fueros y decretos de sus Juntas de 1704, 1705, 1736, 1753 y 1757] para satisfacer con su importe la cantidad en que la ciudad estaba encabezada en la alcabala con que anualmente contribuía a la Provincia).

Pero la ciudad, considerando la utilidad que había de cederla en el remate de todos sus arbitrios, bajo de un arriendo, le pidió que los 3 impuestos cita-dos unidos a todos los demás se almonedasen para que en el remate de todos unidos se consiguiese un considerable aumento en el remate final, y se evitase el gasto que suponía la multiplicación de encargados para la recaudación de los arbitrios separadamente arrendados, como se venía haciendo. Proponía, además, la ciudad que, para evitar posibles confusiones en sus respectivos destinos, se dividiese y distribuyese la cantidad rematada entre fondos de pro-pios y arbitrios, prorrateándola y dividiéndola según el cómputo de lo que dichos arbitrios e impuestos habían rendido el último año.

Pareciéndole acertada la propuesta al teniente y a los interventores, se remató la almoneda por 3 años en 109.000 rs. de vellón anuales (superando al anterior en 5.975 rs. anuales) que, prorrateándolos, asignaron al fondo de arbitrios 66.445 rs. y 14 mrs. de vellón, y al de propios 32.554 rs. y 20 mrs.

Considerando que cuando la ciudad tenía en sus manos la admi-nistración de sus arbitrios, sisa, derechos de medida y la alcabala (que cobraba de todos los géneros) apenas producía 64.000 rs. anuales; que en el 1.º arriendo hecho por Don Pedro Cano (con exclusión de la alca-bala) ascendieron los arbitrios, sisa y derechos de medidas a 82.500 rs. (lo que permitió redimir censos por importe de 6.000 pesos); y que el último arriendo ascendió a 109.000 rs. (lo que esperaba que permitiese redimir los censos que aún estaban vigentes); el 31 de diciembre de 1759 solicitó Francisco Antonio de Olave al Consejo que permitiese poner en adelante en arriendo todos los impuestos y arbitrios de la ciudad (como ya había hecho), sin división o diferencia alguna

El Consejo solicitó al ex-Corregidor Don Pedro Cano que le informase sobre la petición y representación de Olave. Don Pedro remitió al Consejo su informe el 21 de febrero de 1760 diciendo que:

“... el importante objeto en el justo arreglo y manejo de la ciudad de San Sebastián en los arbitrios antiguos y modernos lo fue del cuidado de V.I. y Consejo, por lo que me mandó passar con comisión general, para éste y demás asuntos, el año de cincuenta y seis; vistas prolijamente las cuentas de éste y pasado siglo se descubrió notoriamente el desorden o descuido, pues fondos grandes produgeron a la ciudad cortas cantidades, quando solos los antiguos debian rendirlas mayores. Averiguado [que] el origen nacia de los administradores, confessado por ellos mismos, eran advitros a remitir partidas a sus apasionados que ya después, olvidados con el tiempo no se cobraban, adquiriendo derecho de la condescendencia. Viendo que el deshorden pendía de la administración, mandé almonedar algunos arbitrios antiguos y modernos, y algún ramito que declaré de propios, habiendo formado individual arancel arreglado a reales cédulas y órdenes reales, y la primera voz que se oyó en la sala capitular fue la de 82.500 rs., subida que admiró el concurso, y se vio la ciudad con el aumento en la subida y ahorro de salarios, con el de 27.000 rs. annos, como todo expressé en mis representaciones a el Consejo. Conocieron este importante beneficio todo indiferente y buen republicano, no faltó antiguo interessado o mal contento que publicó causaría pérdida la subida y, sin convencerse de la experiencia, llevó todo el tiempo del arriendo esta voz para causar desconfianza y retraher en el sucessivo postores. Prevínolo todo sagaz y discretamente el Licenciado Don Francisco Antonio de Olave, que suplía las veces del actual Corregidor por su dolencia, y ahogó al punto crítico la voz de que no passaría el actual arriendo de 70.000 rs.; y con sus acertadas providencias consiguió subirlo a 109.000 rs. Ni este público convencimiento podrá libertar de inquietudes a este precioso fondo si no es con las providencias que pide a V.I. Don Francisco Antonio de Olave en su informe. Por lo que soy de sentir, sugetándolo a el superior de V.I., que la almoneda o subasta pública de este año sea regla para las futuras. Que todos los ramos comprendidos en la actual lo sean en adelante, llevando cuenta y razón el tesorero de arbitrios, separando los caudales que corresponden a éstos, prorrateando los pertenecientes a propios y passándolos al thesorero que la ciudad tiene para ellos, con lo que sin nuevo salario se logra mejor y más clara recaudación. Unidos en un cuerpo los ramos en el arriendo se hallan más postores, por la cuenta que hacen en lo que se ahorran de los gastos que trahen varias administraciones en multiplicar estipendios. Nunca conviene se estrabie este importante asunto de la mano del Corregidor de la Provincia, sin que se aventure lo que tanto trabajo y desbello ha costado y ha sido de la aprobación de V.I. y el Consejo. Ésta le servirá de norte al Corregidor, y como ministro del Rey mirará siempre por el aumento y felicidad de la ciudad. En qualquiera de sus vecinos se arriesga esta providencia, y encontrárase raro que pueda resistir con firmeza las muchas oposiciones que se suscitarán por los notorios motivos particulares: unos de ser partícipes en el arriendo, y otros de fingirse mayores utilidades en que no le aya; a más de que la emulación y embidia reynará contra el escogido, y es carácter que he experimentado en aquel pueblo. La ausencia de Corregidor, precisado por la residencia a otros pueblos, es pequeño reparo, por ser corta la distancia: a Tolosa ay la de 4 leguas, a Azpeitia y Azcoitia de 6 y 7. Las noticias por ahora se comunican y, con más facilidad y

*seguridad, se toman las providencias por el tribunal, como se practica en todas las demás causas; mucho más residiendo en él el escribano que ha actuado en todos estos expedientes, y que en él se encuentra una cabal inteligencia y zelo inimitable, y para qualquier duda es siempre indispensable su intervención. Téngola igualmente por precisa para el acto del arriendo que, siendo de 3 en 3 años y por espacio de 2 o 3 días, es cortísima su incomodidad y se va a conseguir mucho; y si el Corregidor contemplase le acompañe alguna persona más condecorada, según la ocurrencia del estado de las cosas, tomará con distinta madurez las resoluciones oportunas. No puedo menos de hacer presente a V.I. que, si en este asunto se permitiese la más pequeña condescendencia a la ciudad o sus individuos, bolverán a su estilo antiguo, en grave perjuicio del público y sus rentas”.*

Así lo proveyó el Consejo el 29 de febrero de 1760.

### ***III.3. Providencias respecto al fondo de la plaza***

Para el arreglo de este importante fondo de la ciudad remitió Don Pedro auto a ésta el 20 de mayo de 1757. Decía en él que había visto los autos del expediente formado para averiguar los gastos causados en 1746 en los festejos y corridas hechas con motivo de la proclamación real y que, teniendo presente la pretensión de sus vecinos de ser suya la Plaza Nueva de la ciudad y las casas que la circunvalaban, y corresponderles por ello su producto, dijo que la Plaza y las casas se levantaron por decreto hecho por el ayuntamiento general de 14 de septiembre de 1715, tomando a censo su importe, sobre los propios y bienes de los vecinos concurrentes, sin licencia real, hasta en cantidad de 10.658 ds. 8 rs. y 1 mrs., y comprando con dicho dinero las casas viejas y los suelos necesarios.

Que, habiéndose suspendido la obra por orden del Consejo, el 19 de abril de 1717 éste autorizó a la ciudad (y no a sus vecinos) a que continuase las obras de la fábrica de la Plaza Nueva, con condición de que para la seguridad de los censos que se hubiesen tomado o tomasen, no se obligasen sus propios ni rentas, sino las propias casas y los bienes de los vecinos que concurrieron a la toma del acuerdo de 1715.

Ya con la licencia, los nombrados por la ciudad fueron tomando a censo las cantidades precisas y comprando suelos y casas viejas, con las hipotecas citadas, siendo los vecinos hipotecados unos “*meros hipotecarios o fiadores para la seguridad de los censos*”. Y conscientes los vecinos de que la Plaza y las casas nuevas eran privativas de la ciudad, fueron aplicando al ramo de la Plaza, para su más rápido desempeño, del fondo de propios (de 1729 a 1755) 320.705 rs. y 9 mrs., producto de adehalas dadas a la ciudad por los obligados

o proveedores de vinos; y en las urgencias surgidas en ese tiempo en la ciudad sacaron de dicho ramo de la Plaza hasta 97.776 rs. y 22 mrs.

Con esa misma consideración, la ciudad nombró anualmente 2 administradores para cobrar las rentas de las casas de dicha Plaza, y dado su cuenta formal a fin de año, revisándola sus capitulares. Por otra parte, en todas las corridas de toros que se habían celebrado en la Plaza se costearon los gastos con el producto de los balcones, tablados, carnes y cueros, y habiendo alguna sobra había sido destinada ésta a la ciudad y a su Plaza.

Su antecesor en el cargo, Don Manuel Bernardo de Quirós, en auto de 24 de mayo de 1753 declaró por propios de la ciudad dicha Plaza y casas nuevas, y dictó algunas providencias para su mejor régimen y gobierno, que fueron recogidas en su Libro de cuentas. Por todo ello, en modo alguno podían los vecinos pretender que eran suyas la Plaza y casas, sino que eran privativas de la ciudad; ni pudieron los capitulares de 1746 sacar del fondo de arbitrios el coste de la corrida que celebraron, reservando el producto de balcones, tablados, carnes y cueros para propios.

Don Pedro Cano, usando de benignidad, aprobó las partidas del gasto de las corridas, valoradas en 31.064 rs. de vellón, además de los 6.204 rs. y 20 mrs. de los festejos de la proclamación (ascendiendo uno y otro a un total de 37.268 rs. 20 mrs.). Y declaró que, al producir los balcones, tablados, carnes y cueros 32.258 rs. y 18 mrs. (cuyo importe se ocultó en las cuentas al Consejo), debieron satisfacerse de los arbitrios 5.010 rs. y 20 mrs. de vellón para el entero pago de lo gastado.

Y aunque el tesorero de arbitrios dio cuenta aparente al Consejo de los 37.268 rs. y 20 mrs. gastados, sin haber satisfecho en realidad más de 18.727 rs., ordenó que los capitulares que dieron las libranzas en 1746 y 1749 para sacar los 18.727 rs., que en el plazo de 15 días reintegrasen al fondo de arbitrios los 13.717 rs. y 17 mrs. de vellón que se sacaron de más de dicho ramo (en los 18.727 rs.).

Ordenó asimismo que, en adelante, siempre que se hubiesen de celebrar corridas de toros en la ciudad se arrendase públicamente la Plaza y la función *“como se practica en todas las de España”*, evitándose así confusiones en los gastos de compra de toros, su conducción, estipendios y mantenimiento de vaqueros, pago de pastos del ganado y ajuste con los toreros *“que sube a crecida suma, pues a más del dinero se les satisface las comidas, en que consumen y desperdician, y no se repara por una especie vana de liberalidad a que cuida mucho el fervoroso deseo de la diversión”*.



Ordenó también que a los alguaciles, por la “*fatiga*” de esos días se les diese 2 pesos a cada uno y no más, sin que pidieran los toros. Que si algún torero “*fuese acreedor de premio por alguna sobresaliente habilidad, aunque por ostentación se le conceda el toro, de que se agrada el pueblo*”, se le pagasen 2 pesos, como se hacía en otras plazas. Y que “*se escuse la lanzada, por quanto la esperiencia ha enseñado que, exponiéndose un hombre a perder la vida, se inutiliza un toro para la diversión, cambiándose éste en continuo sobresalto y cuydado*”.

En caso de falta de arrendador, ordenó que la ciudad no abonase más de 6 pesos de salario, cada tarde de corrida, por las mulas que sacasen fuera de la Plaza los toros muertos. Que a los carniceros, por los perros que por orden de la ciudad echasen a los toros, se diesen 2 pesos de a 15 rs. de vellón por cada uno, por la novillada o bueyes que se corrieren los días anteriores. Y a la persona que tuviese la llave del toril y se ocupare de meter los toros, cuidarlos y sacarlos a la Plaza, se diesen 2 pesos de a 15 rs. de vellón, no pudiéndose dejar los toros ni cabestros en manos de los toreros, alguaciles, lanceadores, carniceros ni de otro alguno, a fin de que “*no se desperdicien tantos, ni experimente la ciudad y fondo de su Plaza el mesnoscabo que hasta aquí*”.

Aún observó Don Pedro otras irregularidades hacendísticas y contables cometidas por la ciudad, a las que puso remedio. Como fue el caso del gasto de 4.500 ds. de plata que sacó la ciudad del fondo de arbitrios en 1751 para pagar el pleito de hidalguía pendiente contra Don Manuel Esteban de Asua (de mayor cantidad, tomada a censo), contra lo dispuesto en la real provisión de 1739, reservando la conversión de dicho caudal a la Sala de Hijosdalgo de la Real Chancillería de Valladolid, donde pendía la causa, debiendo liquidar los réditos correspondientes, satisfechos desde la fundación censal, por los administradores de la Plaza, por importe de 7.832 rs. y 11 mrs. de vellón. Ordenó, por ello, el 22 de julio de 1757 que dicha cantidad se reintegrase al fondo de la Plaza, en el plazo de 8 días, por los capitulares y vecinos que asistieron a la aprobación del decreto por el que se suscribió el censo en 1751, y continuasen pagando sus réditos hasta que la Sala de Hijosdalgo declarase hallarse invertido dicho caudal en beneficio de la ciudad, en caso de ajustarse lo hecho a la real resolución de 15 de enero de 1756.

Pero, sin duda, la mayor ventaja para la ciudad vino de su clara determinación de actualizar las rentas pagadas por los inquilinos de las casas y cabañas que circunvalaban la Plaza Nueva. Para poder arrendarlas, al poco de su construcción, la ciudad puso rentas bajas con el fin de atraer a ellas a los inquilinos. Éstos con el transcurso del tiempo consideraron que el precio

no se podía actualizar, y que podían heredarse de padres a hijos, pudiendo incluso subarrendarlos a otros inquilinos, percibiendo los primeros arrendadores mayores cantidades que las que satisfacían ellos mismos a la Plaza, en grave perjuicio del fondo de propios.

Con el fin de reformar el asunto, aumentar los arriendos y liberar la Plaza de la carga de 97.288 ds. de plata de censos en que se hallaba gravada, siendo como era su situación una de las mejores de la ciudad, centro de la vida social y comercial de la misma, el 8 de octubre de 1757 ordenó Don Pedro Cano sacar a pública subasta o almoneda, casa por casa, todas las situadas en la Plaza, y sus agregadas, por 6 años, rematándose en el mejor postor, dando las precisas fianzas, llanas y abonadas, con las condiciones acostumbradas en los arriendos de dichas casas, tanto en cuanto a su cuidado, conservación y limpieza, reparos menores y reserva de balcones en funciones públicas.

Ordenó asimismo que se nombrasen anualmente 2 administradores inteligentes y abonados, interesados en las hipotecas de la Plaza, para que tuviesen el arriendo a su cuidado, dando cuenta a la ciudad todos los años, 8 días antes de San Lucas (día en que se hacía ayuntamiento general de vecinos), para emplear lo sobrante de las rentas en la redención de los censos, facultándoles a abonar pequeñas obras que no excediesen de 500 rs. (el 18 de octubre fueron nombrados por tales Don Juan Nicolás de Guilisasti y Don Vicente Miguel de Mendizabal).

Este auto fue recurrido por Joseph Antonio de Plauden y Juan Bautista de Huici, habitantes en 2 de las casas de la Plaza, alegando el perjuicio, la confusión y la inquietud que se generaría entre rematantes e inquilinos sobre la regulación de cada habitación y de las cabañas, *“privando del modo de vivir a quienes la mayor parte de su vida han empleado, confiados en que, aunque se suba el precio, no puedan por mayor del justo, pagándolo puntualmente, ser echados, respecto la conexión pública que tiene este egercicio de cabañas públicas, privilegiadas, que es quien hasta ahora ha sostenido en su primer pie dichas rentas”*. Pedían, por ello, que fuesen examinadas y apreciadas por peritos y permitiese que se mantuviesen en ella los que ya las habitaban al precio que se fijara. Para facilitar su resolución, el 21 de octubre ellos mismos entregaron a Don Pedro un memorial con los precios del alquiler que consideraban eran justos, subiendo de 99 a 140, de 90 a 120, de 80 a 90, de 42 a 50 ds. etc. anuales de media por cada casa, ofreciendo un aumento total de 9.933 rs. de vellón al año por el arriendo de las 30 casas.

Visto por Don Pedro el ofrecimiento de los vecinos, considerando que con dicha mejora se graduaba prudentemente la renta que por cada una se

debía pagar, y deseando atender también a la comodidad de los vecinos, acordó renovarles el arriendo por 6 años a los precios nuevamente ofrecidos, dejando libre a la ciudad para actuar en el futuro como mejor le pareciera. Y ordenó a los 2 administradores que otorgasen escrituras a los nuevos inquilinos, reservándose para la ciudad los balcones de la Plaza para su uso en corridas de toros, muertes o funciones extraordinarias *“en que ha havido costumbre de distribuirlos la ciudad en justos precios, aplicando su producto a la Plaza”*, debiendo cuidar los arrendadores de la limpieza de los patines, arreglo de goteras, y aseo y conservación de las casas, quedando a cargo del fondo de la Plaza los retejos y otros reparos costosos.

Con estas condiciones, desde el 25 de diciembre de 1757 las casas arrendadas y los precios exigidos fueron los siguientes:

Número de casa	Precio viejo en ducados	Precio nuevo en ducados	Inquilino
1	099	140	Don Juan Bautista de Huici
2	089	120	Manuela Jacinta de Alberro
3	089	120	María Domingo de Lordi
4	089	120	Capitán Don Antonio Pascual de Echeverria
5	086	120	Josepha de Alzuaga y Jacinta de Munita
6	089	120	Josepha de Elormendi y Ana Josepha de Recalde
7	089	120	Martín de Sarobe
8	089	120	M. <sup>a</sup> Francisca de Cerezia y Thomasa Gabriela de Astigarraga
9	089	120	Theresa y Joachina de Miner
10	089	120	Francisca Antonia de Migura
11	100	140	Don Joseph Antonio de Plauden
12	080	130	M. <sup>a</sup> Josepha y M. <sup>a</sup> Magdalena de Aguirre
13	083	125	Don Juan Antonio Cardón
14	080	130	Don Manuel de Berroeta

Número de casa	Precio viejo en ducados	Precio nuevo en ducados	Inquilino
15	090	140	Josepha de Zatarayn
16	086	120	Manuela de Olayz
17	091	120	Manuela de Usaviaga y Theresa de Viurra
18	091	120	M. <sup>a</sup> Josepha de Ayzpurua y Graciana de Aristi
19	091	120	Juan Bautista de Larrondo
20	091	120	Joseph de Berreyarza
21	091	120	Miguel Antonio de Huici
22	091	120	Pedro Antonio de Echeverria y Antonia de Arozena
23	090	120	Josepha de Mestraitua y Don Juan de Michelena
24	090	120	M. <sup>a</sup> Martín de Ezcurechea y M. <sup>a</sup> Bernarda de Elizalde
25	105	140	Juana Antonia e Santesteban
Casa de la calle Pescadería	081 y 4 rs.	090	Don Joseph Antonio de Plauden
Casa 1. <sup>a</sup> en calle Juan de Bilbao	059	070	Martín de Sarove
Casa 2. <sup>a</sup> en ídem	042	050	M. <sup>a</sup> Martín de Ezcurechea
Casa 3. <sup>a</sup> en ídem	042	050	Sebastián de Bengoechea
Casa 4. <sup>a</sup> en ídem	071	080	Miguel de Echeveste

Se pusieron, asimismo en arriendo, esta vez en almoneda, los pórticos o cobertizos de la Casa Consistorial en 68 ds. y 2 rs. (frente a los 41 pesos de a cada 15 rs. de vellón en que se arrendaban antes), los cuales se remataron en el mejor postor con condición expresa de que las tiendas de mercaderías que se pusieren en ellos se habrían de poner frente a la pared, a la sola distancia de 1'5 varas, *“en la que pueden poner el banco que impida llegar a los compradores a tomar o sustraher las alhajas pendientes, para que quede el debido desahogo en lo restante de los soportales y sirva a la decente cómoda entrada*

*y salida de las funciones de ayuntamiento y tránsito de las gentes*". Pero no se podrían cerrar sus arcadas ni vender abadejo, sardinas, grasa, aceite "*ni otro comestible ni ardible que impida su libertad y correspondiente aseo*"

Sumaban con ello las nuevas rentas de las casas 3.445 ds. (frente a los 2.542 ds. y 4 rs. anteriores), y el soportal 68 ds. y 2 rs., ascendiendo el total del nuevo arriendo a 3.513 ds y 2 rs., lográndose un aumento global de la renta de 970 ds. y 9 rs. de vellón anuales.

El 26 de octubre de 1757 envió Don Pedro al Rey memorial de todo lo actuado y, visto por el Consejo con examen del Fiscal, por auto que proveyó el 21 de febrero de 1758 aprobó las providencias dadas por Don Pedro, especialmente la del 1 de octubre en que "*con hallanamiento y confesión*" de parte de la ciudad, pasó a declarar a su favor el dominio y propiedad de la Plaza y de las casas que la circunvalaban y sus agregados y que, liberados los arbitrios de los censos que tenía contra sí, se aplicase su sobrante a la redención de los 97.288 ds., 10 rs. y 2/3 de plata que tenía contra sí la Plaza, con preferencia de la redención de los que tenían contra sí los propios, y siguiere disponiendo de los arbitrios hasta librarse enteramente la ciudad de las "*cargas y ahogos*" en que se hallaba.

Dio, asimismo, el Consejo por fenecido el expediente de los 4.500 ds. que se tomaron a censo (y sus réditos) para seguir el pleito seguido en la Chancillería de Valladolid en el pleito seguido con Don Manuel Esteban de Asua, librando a los capitulares de la ciudad de la responsabilidad de dicho capital y sus réditos, con la sola obligación de dar cuentas de las cantidades gastadas. Y se libró de todo ello provisión real el 10 de marzo de 1758<sup>47</sup>.

### ***III. 4. Providencias respecto a montes***

Pero Don Pedro aún se ocupó de otro tema especialmente sensible para la ciudad: el cuidado de sus montes.

Para ello, el 17 de enero de 1758, considerando que su principal comisión y objetivo había sido y era el mayor aumento de los fondos públicos, y "*consistiendo la más preciosa finca de éstos en los bastos montes*" que poseía la ciudad, manteniendo las concordias y pactos que tuviesen establecidos

---

(47) Suscribieron la real provisión el Obispo de Cartagena (Diego), Don Manuel Arredondo Carmona, Don Joseph Aparicio, Don Manuel Ventura Figueroa y Don Miguel María Nava, siendo Secretario de Cámara Don Joseph Antonio de Yarza.

con otros pueblos (como era el caso de los llamados “Montes Francos” del Urumea, compartidos con Hernani y Urnieta) o personas particulares y la obligación de proveer de montazgo a las ferrerías, mandó:

*I.- Que ésta Muy Noble ciudad continúe todos los años en nombrar dos cavalleros inteligentes para el debido cuydado en la importante y útil materia de cría y conservación de montes, como lo determinó su Ayuntamiento de 18 de octubre de 1753, y consta de su registro.*

*II.- Que para tener presentes las providencias que abajo se expondrán y las que el zelo de los cavalleros nombrados por la ciudad fuesse aumentando, se forme un Libro nuevo foliado y rubricado y en él se estampen por el escribano de Ayuntamientos, sin la menor omisión; y de haverlo egecutado dé cuenta a Su Señoría.*

*III.- Que respecto se halla enterado Su Señoría de padecerle alguna confusión en los límites de la jurisdicción de los montes de ésta Muy Noble ciudad y poder causar ésta la usurpación de algún terreno que, con la larga distancia y falta de noticia, cede en notorio perjuicio de la ciudad; para evitarlo, los dos cavalleros nombrados en este presente año, permitiéndolo el tiempo y en el más oportuno, partan con petito de su satisfacción, aclaren los límites y los amojonen, y den las providencias más conducentes a guiar los terrenos, de forma que venga a conseguirse la gran ventaja de que, de doce en doce años, dividido el montazgo en otras tantas porciones, se logre cada año hacer los cortes sólo en los que estuvieren en sazón y sudor correspondiente y, por consecuencia, se perciba su utilidad.*

*IV.- Que siempre que se logren estas circunstancias en terreno inmediato a la ciudad, o que cómodamente pueden conducirse los cortes a ella, cuyden de hacerlo así; pues convendrá mucho, tanto para la utilidad que tendrá la ciudad de vender al supremo precio en que corre en ella la leña, quanto por el beneficio que conseguirán sus vecinos en este abasto, por el grande consumo de sus cocinas.*

*V.- Que ésta Muy Noble ciudad ponga los cortes que correspondiessen en sus montes, siempre que estuviessen en sazón, en subasta o almoneda pública con arreglo a la ley del reyno, y se rematen en el mejor postor más dante y prometiente, de forma que ceda en mayor utilidad de los intereses públicos, como se hace y debe hacer en los demás ramos de propios y rentas de ella y se practica en varias repúblicas bien gobernadas de esta Provincia; y se halla mandado en providencias libradas en las cuentas tomadas a todas.*

*VI.- Que a la subastación o almoneda de montes preceda, como indispensable requisito, su reconocimiento de perito de la mayor satisfacción del Ayuntamiento, en concurso de los dos nombrados, para que con la mayor formalidad se registre la porción de montazgo que se deba cortar, practicando primero el sestreamiento o reconocimiento prudente del poco más o menos número de cargas que contiene aquel sitio sazonado o con el fruto correspondiente, para que al tiempo de la almoneda forme la ciudad un juicio cabal de lo que vende.*

VII.- *Que los nombrados y peritos que asistiessen al reconocimiento de montazgo para el corte tengan la obligación de dar cuenta a la ciudad de la disposición del monte o partida examinada y señalada, su ay bravos o viejos inútiles, si está bien poblado o cuántos pies faltan para completarlo, a fin de que con esta relación se dé providencia.*

VIII.- *Deberá poner la ciudad en arriendo la porción de monte que estuviese en sazón correspondiente para cortarse y no más, por evitar la equivocación o engaño que se puede padecer de rematar a bulto o a ojo con demoras de años.*

IX.- *Que la ciudad no ponga en almoneda su montazgo en confuso y de una vez por 3, 10 o más años; porque a más de prohibir la ley real estas almonedas a los pueblos, como especie de enagenación, que no cae bajo de sus facultades, es prudentemente temible pueda haver una notable equivocación en dilatado terreno de más o menos cargas, en notorio perjuicio de la ciudad, por ser muy natural que en la regular alteración que recibe el montazgo, según la que puede tener el precio de fierro por la mutación de los tiempos, pueda experimentar la república perjuicio considerable, siendo grave el que resultaría de no encontrar un a mano que pudiesse hacer tan crecido desembolso, retrayendo a muchos que, a pequeñas porciones, podrían animarse dando mayor aumento al arriendo, y no ser de menos monta el perjuicio que pudiera resultar del dilatado tiempo pues, valiéndose de él el arrendatario, haciéndose más difícil su averiguación, pudiera hacer correr por pie, que perjudicassen gravemente a lo sucessivo. Todos estos inconvenientes se precaben egecutando los cortes por porciones o suertes no más, y éstas sazoadas y con el sudor correspondiente.*

X.- *Que assí como los vecinos están obligados a llevar las cargas del común en sus urgencias, es justo que consigan las utilidades que éste suele prestar a los particulares, se egecute sin alteración y se continúe la práctica de dar la leña necesaria para las cocinas, que aquí en idioma propio se llama “suegurra”, a los precios acostumbrados y moderados, destinando a este fin la que producen los trasmochales, jarales de Ygueldo, Urrizti-Alza y otros que parecieren a la ciudad propios. Pero con la precisa circunstancia de que el corte se egecute por persona destinada por la ciudad, observando las reglas de la Real Ordenanza y las particulares de la ciudad para fábricas o herrerías; pues por este medio se evitará el inconveniente de que se egecuten mal los corte, y se cargará, en el precio de la leña a quien se vendiere, la ocupación o jornal que correspondiese a la tal persona destinada que egecutase el corte.*

XI.- *Que el de los troncos inútiles se haga quando su antigüedad o los rigores de los tiempos los huviesse reducido a tales, precediendo primero el reconocimiento, como va anteriormente prevenido en el corte del monte sazoadado; para que de esta suerte se evite el hacerlo del que no estuviesse inútil perfectamente. Y será del cuydado de los guardamontes se repongan dos o tres árboles por el tronco inútil que se quita, para la conservación y aumento de ellos.*

XII.- *No siendo de la especie referida, jamás se permitirá cortar por tronco o pie árbol alguno, sino sus ramazones, dejando, como se previene en la ley del reyno*

y Ordenanza Real de Montes, orca y pendón, para que por este medio no se prive del fruto que puede rendir el árbol en muchos años, en grave perjuicio del público.

XIII.- Se cuidará con el mayor desbelo y aplicación por la ciudad, y cavalleros que añalmente nombrasse, la conservación y repoblación de los montes, tan estrechamente recomendada por leyes reales, Real Ordenanza de 1748 e instrucción y providencias libradas por ésta M.N. y M.L. Provincia en su arreglo, como assunto el más importante al real servicio, para construcción de naves de su Real Armada y susistencia de la más preciosa finca de sus propios.

XIV.- Assí como este fondo rinde todo el producto, para su fomento y cuidado de él separe la ciudad todos los años una tercia parte, o más si necessitare, para ocurrir a sus gastos, cría y conservación.

XV.- Para conseguir las ventajas que se desean en la repoblación de montes cuidará la ciudad de la cría abundante de viveros. Y a evitar los inútiles gastos que ha enseñado la experiencia, señalará sitios de los comunes, a vecinos particulares, para que por cierto precio y al más cómodo formen y cuiden viveros y, a su tiempo y por su cuenta, en regular estipendio repueblen los montes de árboles presos en dos hojas.

XVI.- Evitanse por este medio, sin faltar a la Real Ordenanza ni providencias tomadas a este assunto, los inútiles crecidos costes que hacen algunas repúblicas con las labores que llaman “concegiles” o “auzalanés”. Éstas se egecutan a tropas, llevando crecido número de operarios, parece corto el estipendio y sube a gruesas sumas el trabajo, que se inutiliza porque se hace con tibieza, llegan tarde al sitio o por la distancia o por la floxedad, retíranse temprano por las mismas razones, divierten unos a otros y aún se impiden; no todos son prácticos, [y] con estos descuidos se inutilizan y pierden muchas plantaciones; [par]a repararlas es preciso repetir las salidas; de no cumplir con la obligación recréense crecidos gastos a la república que, ino-centemente, sufre el daño, y no mejora de fortuna con la repetición del trabajo. No assí quando éste se ajusta con particulares, pues por el precio que con ellos se ajusta han de repoblar el monte, y si se pierden las plantaciones es a su quenta y riesgo, y ninguna del pueblo, por lo que son visibles las utilidades. Cotéjense éstas con los perjuicios referidos y conocerá la república cuánta obligación tiene de seguir éstas y evitar aquéllas, siendo este método el espíritu y alma que apetece la ley, la Real Ordenanza y la instrucción de esta Provincia, pues quieren la repoblación de montes con la mayor comodidad de los pueblos y menos desembolso. Y assí lo practican todos los bien gobernados y establecen seguras reglas a los otros.

XVII.- Qualquiera vecino que observasse [que] no se practican estas providencias de gobierno, contra la pública utilidad y en perjuicio de los propios del pueblo, puede, por permitirlo el derecho, formalizar la queja ante los señores Corregidores y, justificada plenamente, serán castigados los del Ayuntamiento y guardamontes con costas y 50 ds., aplicados en premio de la delación. Pero si ésta fuere injusta, será castigado el mismo que se querellasse, con todo rigor de derecho. Y para que estas providencias lleven el debido efecto, todos los años se hagan saber por el escribano



*de Ayuntamiento de ésta Muy Noble ciudad, al nuevo regimiento, en primera junta de vecinos especiales después de las elecciones, y al pie de lo que se decretasse en dicho Ayuntamiento ponga testimonio de haver notificado, bajo la misma pena”.*

Estas disposiciones, sacadas en gran parte de las disposiciones generales dictadas antes para la generalidad de las repúblicas en materia de montes, regularán en adelante esta importante materia teniendo, en parte, presente la legislación últimamente aprobada en el reino.

Se cerraba así la mayor reforma conocida impulsada por un Corregidor en toda la historia de Guipúzcoa. Cumplió Don Pedro brillantemente la comisión confiada por el Consejo para la reforma hacendística municipal guipuzcoana, y sentó las bases más firmes y seguras a que se atuvieron los pueblos posteriormente en la administración de sus rentas y arbitrios y dación anual de sus cuentas.

A pesar de que, una vez finalizado el trienio de su cargo, el Consejo le prorrogó en octubre de 1757 por otro trienio más el mismo<sup>48</sup>, Don Pedro dejó la vara del Corregimiento guipuzcoano el 31 de mayo de 1758<sup>49</sup> para pasar a ser Alcalde de Casa y Corte e integrarse en la Fiscalía del Consejo de Órdenes, donde le encontramos actuando como Fiscal en el pleito que mantuvo el Convento de San Benito, de la Orden Militar de Alcántara con el Fiscal General Eclesiástico de Coria<sup>50</sup>.

---

(48) La feliz noticia de la prórroga del trienio fue comunicada a la Provincia en la Diputación de Azcoitia el 29 de octubre de 1757. La Diputación le dio la enhorabuena y manifestó su agrado y gusto de poderse aprovechar aún de sus aciertos [AGG-GAO JDAM 114, fols. 118 vto.-119 r.º].

(49) Ya el 24 de abril de 1758 vemos de nuevo al Licenciado Don Francisco Antonio de Olave actuar como teniente de Corregidor, siendo nombramiento el 31 de mayo por orden del Presidente de Castilla, a la vez que se autoriza a Don Pedro para acudir a la Corte a principios de junio [AGG-GAO JD AM 114, fols. 204 r.º-vto.]. Olave ejercerá su cargo hasta la llegada del nuevo Corregidor propietario Don Juan Xavier Cubero.

(50) Se conserva el *Memorial ajustado,...* en virtud de decreto de la Real Junta Apostólica, de los pleytos,... que en ella tienen... el... Convento de S. Benito de la Orden de Alcántara,... con el Fiscal General Eclesiástico de... Coria en que tiene dadas varias respuestas... Don Pedro Cano Mucientes,... Fiscal... sobre el conocimiento en varias causas, y asuntos,... modo de... ejercer la Jurisdicción Eclesiástica ordinaria, y otras cosas, de 300 fols. impresos, que se conserva en la Biblioteca Nacional de España, 2/94257.

A nivel general, en 1760 Carlos III creó la Contaduría General de Propios y Arbitrios y se dictaron las normas precisas que colocaron el ramo bajo la dirección y estricta dependencia del Consejo de Castilla<sup>51</sup>.

En adelante los pueblos debieron ajustarse a los principios y reglas marcadas por Don Pedro en la dación de sus cuentas municipales, incluyendo o excluyendo las diversas partidas que hasta entonces gravaron profundamente el resultado final del *Haber y Deve* presentados a sus revisores o contadores y, en adelante (a partir de 1760), a la Contaduría General de Propios y Arbitrios del Consejo de Castilla.

\* \* \*

#### EjemPLOS DE LA APLICACIÓN DE LA NUEVA NORMATIVA EN LA DACIÓN DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

Provincia de Guipúzcoa. Lugar de Belaunza<sup>52</sup>

Reglamento de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de Propios del lugar de Belaunza, con consideración al producto anual que tienen y consta al Consejo por las cuentas y documentos que se le han remitido. Y uno y otro es en la forma siguiente:

##### Propios y su valor

Los Propios del referido lugar de Belaunza, según resulta de las cuentas respectivas a los doze años contados desde el de 1762 hasta el de 1773 (ambos inclusivos) consisten en la renta de la casa conzégil, en la de una tierra, en las zeberas o arrendamientos del molino, en la alcabala foránea en los fructos castaños y de manzanas, en el producto de los montes, en el valor de quartillos de árboles, en el e rozaduras y maromas viejas. Y el producto anual de los referidos efectos asciende a 5.170 reales y 3 mrs. de vellón. Pero se previene que en las cuentas subcesivas se ha de considerar por más valor de propios el de penas de cámara satisfecho, el encavezamiento y el producto de las condenaciones de monte, campo y ordenanza, con el de los demás efectos que le pertenezcan aunque no bayan comprendidos en este reglamento ... 5.U.170 rs. 3 mrs.

---

(51) Real despacho de 30 de julio, inserto en cédula del Consejo de 19 de agosto de 1760, acerca del "*Privativo conocimiento y dirección a cargo del Consejo de los Propios y Arbitrios de los pueblos; y creación de una Contaduría general de ellos en la Corte*". Recogida en la Novísima Recopilación, VII, 16, 12 y 13 [GONZÁLEZ ALOSO, Benjamín. El régimen municipal y sus reformas en el s. XVIII, *Revista de Estudios de la Vida Local*, año XXXV, n.º 190, abril-junio 1976, p. 259].

(52) AM Belaunza, 111-16, etc.

Importa en valor de Propios de dicho pueblo los 5.170 rs. y 3 mrs. de vellón, a cuya cantidad se ha de satisfacer las cargas siguientes:

Dotaciones fijas y anuales para las cargas y gastos de este pueblo:

#### Salarios

- Para el alcalde .....	U.060 rs. v.
- Para el jurado .....	U.60
- Para el thesorero o mayordomo de propios, por la recaudación y distribución, cuenta y razón de este ramo .....	U.176
- Para el escrivano de ayuntamiento, actuar y travaxar de oficio todo quanto ocurra de beneficio común sin llevar derechos por formar las cuentas y dar los testimonios que se ofrecen ni por otro motivo alguno .....	U.120
- Para el guarda del monte, con obligación de cuidar de su conservación y aumento y de cargarse en las cuentas de las denuncias .....	U.044
- Para el relojero, con la obligación de tenerlo corriente .....	U.074
- Para el músico, por su asistencia a todas las festividades que ocurran en el lugar .....	U.060

#### Censos

Para satisfacer los réditos de un censo de 535 ducados de vellón de principal, impuesto al 3% a favor del convento de Santa Ana de la ciudad de San Sebastián, los mismos 102 rs. y 17 mrs. vn. que se consideran en las cuentas, pero con la calidad de que se ha de hacer constar su existencia y pertenencia legítima y haberse impuesto con facultad real o combertido en beneficio común..... U.102 17

#### Festividades de yglesia. Limosnas voluntarias

- Para los gastos de la función del Corpus se señalan 100 rs. vn., con la calidad de que se ha de justificar siempre en las cuentas su distribución por menor con relaciones juradas en lo que sea de verdadero culto divino y no en otro fin alguno .....	U.100
- Para la limosna de las misas que se deben de rogativa .....	U.012

#### Gastos ordinarios y extraordinarios

- Para satisfacer el 5% del valor de los Propios con que contribuyen los pueblos de la Provincia para la composición de caminos reales se señalan los mismos 96 rs. vn. que se consideran en las referidas cuentas, con la calidad de recoger y presentar la carta de pago de dicha cantidad para presentarla con la general que se ha de dar cada año para su abono ..... U.096 |

- Para satisfacer el derecho de alcavala, los mismos que se consideran en las cuentas generales ..... U.044 25 |

- Para los gastos ordinarios y extraordinarios eventuales y no fijos, como son los que se ofrezcan para la administración de justicia y causas de oficio, haciendo constar que los reos no tienen bienes ni hay caudales en el fondo de que deben satisfacerse, que es el de los de justicia y penas de cámara, llevando para ello la devida cuenta y razón que está prevenido en inteligencia de que la justicia y escrivano no han de llevar derechos algunos por dichas causas por ser de oficio, cuidándose

mucho de que en esto no haya exceso ni mala versación, porque se castigará con la más severa demostración; gastos de labores o conzejadas; los de viages fuera del lugar, escusando los que no sean precisos y de beneficio común; los que se hacen en el día de las elecciones, portes de carttas, gastos de pleytos y dictámenes de abogados, siendo en beneficio común, con la calidad de que se ha de justificar en las cuentas los que sean con relaciones juradas y documentadas, de los procuradores o agentes de los tribunales donde penden, derechos que se causen en la rebisión de las cuentas, fixar mojones quando ocurra, composición de fusiles, manutención del toro padre, plantío de árboles, reparos del molino, casa concejil, puentes, relox, caminos, fuente, vivero y plaza, examen de árboles y gastos de ingerirlos, afinar pesos y medidas, y para otros no prevenidos y que legítimamente corresponda su satisfacción al caudal de Propios. Con la precisa obligación de justificar siempre en las cuentas la necesidad, ejecución y pago de cada uno de los relacionados gastos con documentos legítimos que lo acrediten ..... 1.U.600

2.U.589 27

Cuyas partidas y la cantidad que señala cada una son las mismas que se han de satisfacer del caudal de Propios de dicho pueblo, y las únicas que deven abonarse en lo subsesivo a menos que no preceda y se presente expresa orden del Consejo, comunicada por la Contaduría General de Propios y Arvitrios y por medios del Corregidor de la Provincia. Y se previene que las demás que se incluyan en dicho testimonio se excluyen en éste reglamento por los motivos siguientes:

#### Partidas que se excluyen

- La del salario de colector de bulas, por no corresponder a los Propios y deberse hacer por carga concejil, además de abonarse por este ramo un maravedí por bula.
- La de lo que se daba al contador, por no corresponder a los Propios.
- La de limosnas a christianos nuevos y otros pobres.
- La del gasto que se hacía en el día que se forman las cuentas y en el que se toman, por deberse hacer de oficio escusándolo por superfluo.
- La de los vagajes para la tropa, por no corresponder a los Propios por título alguno.
- La de los derechos de la delegación de alcaldes.
- La de lo que se dava por el examen de mojones, por deberse hacer de oficio.
- La de los refrescos de entre año, por deberse escusar por voluntarios y superfluos.

De modo que en la forma que señala este reglamento se consideran por Dotación total y fixa para las cargas y gastos de este pueblo los figurados 2.U.589 rs. y 27 mrs. vn.

Y compensados con los 5.170 rs. y 3 mrs. que importa el valor de los Propios que actualmente goza, y serán más o menos según produzcan sus efectos arrendándolos, y, en defecto de postores competentes, administrándolos con la pureza que corresponde y encarga Su Magestad, resultan sobranttes en cada año 2.580 rs. y 10 mrs. de la propia moneda.

<i>Valores de Propios que constan al presente</i> .....	5.U.170 3
<i>Dotación fija y anual para las cargas y gastos de este pueblo</i> .....	2.U.589 27
<i>Sobrante</i> .....	2.U.580 10

Con la prevención de que para el abono de los accidentales y extraordinarios que ban considerados en la última partida se ha de justificar su distribución en las cuentas con documentos que no solo acrediten su satisfacción, sino también la necesidad y ejecución de ellos, sin exceder en manera alguna la dicha cantidad hasta representarlo por medio del Corregidor de la Provincia. Y éste con su dictamen, al Consejo. Y este sobrante, junto con el que quedare de la dotación señalada para gastos ordinarios y extraordinarios, el de penas de cámara y gastos de justicia satisfechos, el encavezamiento correspondiente y el producto de las condenaciones de monttes, campo y ordenanza, con el de los demás efectos que le pertenezcan, aunque no vayan comprendidos en este reglamento, se depositará en el arca de tres llaves, de las quales ha de tener: la una el alcalde ordinario, otra el escrivano del ayuntamiento y la otra el thesorero, para aplicarlos la redempción del censo que contra sí tienen los Propios, cuyo capital ymporrtta 535 ds. vn.; y después, a lo que sea más beneficioso al común de este pueblo, manteniéndolo en depósito y representándolo al Consejo con la justificación que corresponde y esperar su resolución.

Y de este reglamento, que se ha de observar puntualmentte en todas sus partes sin alteración alguna, pues de lo contrario y de qualquier descubierto que resulte contra el mayordomo o thesorero, serán responsables la justicia y ayuntamiento de dicho lugar con bienes propios, respecto de que así la recaudación y distribución de los caudales públicos como el nombramiento de depositario o thesorero pertenecen a su conocimiento privativo, y serán culpables en ellos qualesquiera perxuicios y menoscavos que resulten, pudiendo y deviendo precaverlos con los resguardos y seguridades convenientes, se ha de tomar la razón en una de las quatro escrivanías del Juzgado del Corregidor de la Provincia de Guipúzcoa, y oficio a que corresponde, quedándose con copia para que conste en él y remitiendo el original al referido lugar de Belaunza para su observancia. Madrid, 3 de abril de 1775. Don Manuel Bezerra (RUBRICADO).

\* \* \*

Provincia de Guipúzcoa. Villa de Amasa-Villabona<sup>53</sup>

Reglamento de las cargas y gastos que deberán satisfacerse del caudal de Propios de la villa de Amasa-Villabona, con consideración al producto anual que tienen y consta al Consexo por las cuentas y documentos que se han remitido. Y uno y otro es en la forma siguiente:

---

(53) AM Villabona, 116-04 (2.<sup>a</sup>).

## Propios y su valor

Los Propios de la referida villa de Amasa-Villabona, según consta de las cuentas respectivas a los 12 años desde 1762 hasta el de 1773, ambos inclusive, consisten en dos molinos, en una herrería, en las alcabalas de la villa y su partido, en la casa conzegal, en los réditos de un censo, en las rozaduras y daños de los jaros, en el producto de los montes y fruto de castañas. Y el producto anual de los mencionados efectos asciende, según el que ha tenido en los referidos 12 años, a 17.342 rs. vn. Pero se previene que en las cuentas siguientes se ha de considerar por más valor de dichos efectos el producto de penas de cámara y el de las condenaciones de monte, campo y ordenanza, y otros cualesquier efectos que le pertenezcan, aunque no vayan comprendidos expresamente en este reglamento ..... 17.U.342 rs. vn.

## Dotación fija y anual para las cargas y gastos de esta villa

## Salarios

- |  |       |
|--|-------|
| 1.- Para el procurador, por su asistencia a las Juntas .....   | U.300 |
| 2.- Para el médico, en calidad de ayuda de costa, con la obligación de asistir de valde a los pobres .....   | U.600 |
| 3.- Para el maestro de niños, con calidad de que el que subceda al actual ha de estar examinado, conforme a lo prevenido por real provisión de 11 de julio de 1771, y enseñar de valde a los pobres .....  | U.880 |
| 4.- Para el tesorero o depositario de Propios .....  | U.450 |
| 5.- Para el cirujano, con la obligación de asistir de valde a los pobres ....  | U.075 |
| 6.- Para la persona que cuida el reloj .....   | U.060 |
| 7.- Para el escribano de ayuntamiento, con la precisa obligación de asistir y actuar de oficio en todo quanto ocurra a la villa en los asuntos de Propios y gobierno político sin poder llevar derechos ni emolumentos del común ni por los testimonios y escrituras que le correspondan ..... | U.800 |
| 8.- Para el veedor de los árboles .....  | U.030 |
| 9.- Para el guarda de los jaros, cuidando de su conservación, aumento y denuncias .....  | U.300 |
| 10.- Para el guarda de los viveros .....   | U.112 |
| 11.- Para el maestro armero .....  | U.060 |
| 12.- Para el músico tambor, por su asistencia a las fiestas que ocurran en la villa .....  | U.144 |
| 13.- Para el tambolitero, por la misma razón .....   | U.144 |

## Censos

- |   |       |
|---|-------|
| 14.- Para satisfacer los réditos de un censo de 500 ds. de principal que pertenece a María Antonia Ochando los mismos 165 rs. vn. que se consideran en las mencionadas cuentas de hacer constar su existencia y pertenencia legítima y haberse impuesto con facultad real, o convertido su principal en beneficio común ..... | U.165 |
| 15.- Para los de otro de 800 ds. de principal a favor de Don Domingo de Olazaga, al respecto de 3% .....  | U.264 |

- 16.- Para los de otro de 3.000 ds. de principal impuesto a favor de Don Martín de Echave, al respecto de 2% ..... U.990
- 17.- Para los de otro de 100 ds. de principal a favor de Don Juan Ángel de Arenas, a respecto de 2% ..... U.033
- 18.- Para los de otro de 600 ds. de principal impuesto a favor de Don Juan Bautista de Lizurume, a respecto de 2% ..... U.198
- 19.- Para los de otro de 133 ds. y 1/3 de principal a favor de Andrés de Andiazabal ..... U.044
- 20.- Para los de otro de 480 ds. de principal a favor del capellán Don Manuel de Maiz ..... U.316

#### Festividades de iglesia y limosnas voluntarias

- 21.- Para la limosna de la misa del Espíritu Santo que se dice el día de las elecciones de justicia ..... U.008
- 22.- Para la que se da al cavildo eclesiástico por la función del día de desagravios ..... U.024
- 23.- Para la del predicador de Jueves y Viernes Santo y día de desagravios . U.135
- 24.- Para la que se da al hospital de Zaragoza ..... U.008
- 25.- Para la que se da al hospital de Pamplona ..... U.008

#### Gastos ordinarios y extraordinarioa

- 26.- Para satisfacer el 10% del valor de los Propios con que contribuyen los pueblos de la Provincia para la ejecución de los caminos reales y sus reparos, con calidad de que se ha de presentar la carta de pago o recivo, que debe recogerse para hacer constar haberse satisfecho dicha cantidad para su abono ..... 1.U.734
- 27.- Para satisfacer el derecho de la alcabala ..... U.821 1
- 28.- Para los gastos ordinarios y extraordinarios, eventuales o fixos, como son los que se ofrecen para la administración de justicia y causas de oficio, haciendo constar que los reos no tienen bienes ni hay caudales en el fondo de que deben satisfacerse, que es el de los de justicia y penas de cámara, llevando para ello la devida cuenta y razón que está prevenida, en inteligencia de que la justicia y escrivano no deben llevar derechos algunos por dichas causas, por ser de oficio, cuidándose mucho de que en esto no haya exceso ni malaversación, porque se castigará con la más severa demostración; papel común para los libros del cabildo y su encuadernación; gastos de Juntas; revisión de cuentas; cazería de lobos y otros animales nocivos, presentando en el ayuntamiento las cavezas, lobera y pieles para las muestras; viages, siendo precisos y en beneficio común; tanteo de árboles y su desmoche; gastos de ausalanes y conzejadas para composición de caminos; portes de cartas para la justicia y ayuntamiento; gastos el día de las elecciones de justicia con tal que no exceda de 150 rs.; los de niños expósitos; obras y reparos menores de los molinos, casa de ayuntamiento, puentes, pontones, caminos y calzadas, herrería hermita de la Piedad correspondiendo a los Propios; calles, carnicería, juego de pelota, considerándose su valor en las cuentas de propios; alhóndiga y mojonos; composición de pesos y medidas y para otros no prevenidos y que legítimamente corresponda su satisfacción al caudal de Propios, se

señalan 4.000 rs. vn. pero con la precisa calidad de que se ha de justificar siempre en las cuentas la necesidad, ejecución y pago de cada uno de dichos gastos con documentos legítimos que lo acrediten ..... 4.U.000  
 12.U.702

Cuyas partidas y la cantidad que cada una señala son las mismas que se han de satisfacer del caudal de Propios de dicha villa, y las únicas que deben abonarse en lo sucesivo a menos que no preceda y se presente expresa orden del Consejo. Previéndose que las demás que se comprendan en dichas cuentas se excluyen en éste reglamento por los motivos siguientes:

Partidas que se excluyen

- La que se daba al colector de bulas, por no corresponder a los Propios y deberse hacer por carga concejil, respecto de abonarse por la rata un maravedí por bula.
- La de lo que se daba al organista, por no ser carga de los Propios.
- La de limosnas a pobres y christianos nuevos.
- La de la misa de rogativa por accidental; y quando ocurra justo motivo se pagará de la partida señalada para extraordinarios.
- La del gasto de componer las cruces, por no corresponder a los Propios.
- La del alojamiento de la tropa, ydem, y ser carga conzegal.
- Y la del gasto de los danzantes, por deberse escusar.

*Dotación fija anual para cargas y gastos de este pueblo* ..... 12.U.700  
*Valores de Propios y arbitrios que constan al presente* ..... 17.U.342  
*Sobrante* ..... 4.U.640

De modo que en la forma que señala este reglamento se consideran por Dotación total y fija para las cargas y gastos de esta villa de Amasa-Villabona los figurados 12.700 rs. vn. Y compensados con los 17.342 rs. que importa el valor de los Propios que goza, los cuales serán más o menos según produzcan sus efectos arrendándolos, y, en defecto de postores competentes, administrándolos con la persona que corresponde y encarga Su Magestad, resultan sobrantes en cada año 4.640 rs. vn., como se demuestra con la prevención de que para el abono de los accidentales y extraordinarios que han considerados en la última partida se ha de justificar su distribución en las cuentas con documentos que no solo acrediten su satisfacción, sino también la necesidad y ejecución de ellos, sin exceder en manera alguna la dicha cantidad hasta representarlo por medio del Corregidor de la Provincia. Y éste, con su dictamen, al Consejo.

Y este sobrante, el que resulta de la dotación señalada para gastos ordinarios y extraordinarios, y el producto de las condenaciones de monte, ordenanza y juzgado, que todo se deve considerar por valor de Propios en las cuentas siguientes, se ha de poner en depósito en arca de tres llaves, de las cuales ha de tener: la una el alcalde ordinario, otra el depositario de los Propios y la otra el escrivano de ayuntamiento, para atender a la redempción de los 7 capitales censales con que se hallan gravados estos efectos importantes 33.696 rs. y 22 mrs. vn., berificadas las circunstancias



prevenidas en sus respectivas partidas, y al pago de lo que estuviere debiendo de sus réditos, y después a lo que sea más beneficioso al común de la dicha villa, representándolo al Consejo con la debida justificación.

Y de este reglamento, que aprobó el Consejo y se ha de observar puntualmente en todas sus partes sin alteración alguna, pues de lo contrario y de qualquier descubierto que resulte contra el tesorero, serán responsables las justicias y capitulares de dicha villa con bienes propios, respecto de que así la recaudación y distribución de los caudales públicos como el nombramiento de tesorero pertenecen a su conocimiento privativo, y serán culpables en ellos cualesquiera perxuicios y menoscabos que resulten, pudiendo y deviendo precaverlos con los resguardos y seguridad combenientes, se ha de tomar la razón en por los escrivanos del Juzgado del Corregidor de la Provincia de Guipúzcoa que corresponda, quedándose en ella con copia íntegra para que siempre conste y se tenga presente al tiempo de la toma de cuentas de esta villa, se remitirá original para su observancia. Madrid, 14 de junio de 1776. Don Manuel Bezerra (RUBRICADO).

\* \* \*



# “Adictos al gobierno intruso” Los afrancesados guipuzcoanos ante el corregidor

JAVIER ESTEBAN OCHOA DE ERIBE

Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea \*

## *Resumen:*

*El objetivo de este artículo es esbozar el perfil social del afrancesamiento guipuzcoano. Para ello se analizará a quienes fueron encausados por “conducta política” tras la ocupación francesa de la provincia según la documentación conservada en los fondos del corregimiento. Se contrastará dicha información con documentación oficial del Gobierno de Vizcaya para observar hasta qué punto algunos colaboradores fueron perseguidos y otros no, ofreciendo una explicación al respecto. Este ejemplo regional pretende apuntar a pistas que puedan servir para otros territorios al tratar persecuciones ideológicas en el siglo XIX o ayudar a formar un perfil del colaborador bonapartista vasco, español y/o europeo.*

*Palabras clave: Afrancesados. Bonapartistas. Guerra de la Independencia. Ocupación napoleónica. Historia de Guipúzcoa. Historia social.*

---

\* Trabajo realizado dentro del Proyecto de Investigación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad del Gobierno de España HAR2017-84226-C6-5-P, “Los cambios de la modernidad y las resistencias al cambio. Redes sociales, transformaciones culturales y conflictos, siglos XVI-XIX”, 2018-2020 y Grupo de investigación del Sistema Universitario Vasco IT896-16, Sociedad, poder y cultura (siglos XIV a XVIII).

*Laburpena:*

*Gipuzkoar frantsestuen ezaugarri sozialak osatzen joatea da hurrengo lanaren helburua. Probintziako korregimenduko dokumentuen arabera, okupazioaren ostean haien “portaera politikoagatik” epaituak izan zirenen kopurua eta profila aztertuko ditugu horretarako. Hala ere, Bizkaiko Gobernuako dokumentazioa arakatzuz baieztatuko dugun modura, frantses agintariekin kolaboratu zuten guztiak ez ziren jazarriak izan. Arrazoia? Gipuzkoako adibidea erabil dezakegu abiapuntutzat, XIX. mendean arrazoi politikoengatik gaitzetsi zituztenen inguruan hausnartzeko, edota bonapartetarren kolaboratzailearen profila osatzeko, Euskal Herri, Espainia edota Europa mailan.*

*Hitz-gakoak: Frantsestuiak. Bonapartistak. Espainiako Independentzia Gerra. Okupazio napoleonikoa. Gipuzkoako historia. Historia soziala.*

*Abstract:*

*This work outlines the social profile of bonapartists in the province of Guipuscoa. First, I analyse the lawsuits for “questionable political behaviour” recorded in the corregimiento court of Guipuscoa after the French occupation (1807-1813). Then, I compare them to the official documents of the Government of Biscay in order to identify differences in the judicial treatment of the people involved in the bonapartist administration. This local example may allow us to better understand political prosecutions during the 19th century, as well as to build the social profile of bonapartist collaborators across Europe.*

*Keywords: Frenchified. Bonapartists. Peninsular War. Napoleonic occupation of the Basque lands. Basque history. Social history.*

## **Introducción**

“Adicto a los franceses”, a su “sistema” o a sus “ideas”, “chambelanes”, “malos” o “desnaturalizados españoles”, “alcahuete y espía de los enemigos”, “traidor de la patria”, “caudillos acérrimos del tirano”... Estos son algunos de los apelativos con los que se describía a los encausados por su conducta política durante la dominación francesa de Guipúzcoa en los pleitos abiertos

en su contra. El apelativo utilizado en algunos documentos es el que ha hecho mayor fortuna historiográfica: “afrancesados”<sup>1</sup>.

Siguiendo la conocida indicación de M. Artola de relacionar ilustración y afrancesamiento, en un anterior trabajo nos aproximamos a las élites vascas vinculadas a la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País y observamos cuál fue su conducta política durante la ocupación francesa, determinando que la mayoría de los ex socios de número participaron en algún cargo municipal, provincial o estatal bajo el mando de José I o de los mariscales franceses<sup>2</sup>. Tras la victoria patriota, algunos sucesos apuntan a una notoria represión o depuración. Por ejemplo, Antonio Adán Yarza fue excluido de los cargos concejiles en Bilbao hasta el Trienio Liberal, la casa de Lope Mazarredo fue quemada, José Joaquín Salazar fue procesado en Laguardia y el motín realista que estalló en Vitoria persiguió, entre otros, a Gregorio Urbano Herrán, Ramón María Urbina e Ignacio María Vicuña, deteniendo a este último. Por el contrario, otros ex socios de la Bascongada se supieron reintegrar en la dinámica del gobierno a escala municipal o provincial, aparentemente sin conflictos. Serían casos como los de Antonio Porcel Aguirre, José Agustín Ibáñez de la Rentería o Manuel José Zavala Acedo. ¿Cuál de las dos situaciones representa mejor la de la sociedad vasca de la época?

En esta ocasión ofreceré un estudio focalizado no en un grupo de personas como miembros de una institución o clase social concreta, sino en quiénes fueron procesados por afrancesamiento tras la ocupación en general. Lo que sigue es un estudio a cerca de los afrancesados guipuzcoanos según lo que de ellos nos ha quedado en los fondos del corregimiento de la provincia.

---

(1) Algunos adjetivos coincidirían con los vertidos en público como en el conocido panfleto: F.M.M.C., (Manuel Martínez) *Los famosos traidores refugiados en Francia convencidos de sus crímenes y justificación del real decreto de 30 de mayo*, Madrid: Imprenta real, 1814. El conocimiento sobre quienes tomaron parte de la administración josefina o bonapartista, juraron fidelidad al nuevo orden y mostraron connivencia con sus ideas se ha ido consolidando en los últimos años. Sin ánimo de exhaustividad, podemos subrayar los trabajos de Miguel Artola, Hans Juretschke, Juan Mercader, Luis Barbaastro, Manuel Moreno o Juan López Tabar para el caso español. Dentro de la historiografía vasca destacan algunos trabajos de José María Ortíz de Orruño, Teresa Benito, Lartaun de Egibar, Gregorio Monreal, Monserrat Gárate, María Rosa Ayerbe, Gildas Lepetit, José Manuel Cifuentes, Carlos Rilova o Pedro Pablo García.

(2) ESTEBAN OCHOA DE ERIBE, J. y BERMEJO MANGAS, D. “¿De ilustrados a afrancesados? Un acercamiento social a los ex socios de número de la Bascongada durante la ocupación francesa”, en GARCÍA GONZÁLEZ, F. y CHACÓN JIMÉNEZ, F. (eds.), *Familias, experiencias de cambio y movilidad social en España, siglos XVI-XIX*, Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2020, pp. 161-183.

Necesariamente parcial, espero que el ejemplo aquí mostrado pueda servir de ayuda a futuros análisis centrados en otros territorios o fuentes documentales. Tras ofrecer un breve contexto histórico, se desgranarán los mencionados documentos y ofrecerá una semblanza de los encausados, tratando también de explicar su persecución. Finalmente, se ofrecerán unos anexos enumerando a los procesados y al personal administrativo civil del Gobierno de Vizcaya en 1812. En su conjunto, se pretenden observar concordancias y discrepancias entre fuentes y subrayar la importancia del cruce entre estas para una mejor interpretación del pasado.

### **Un contexto para los afrancesados vascos**

Desde finales de 1807 hasta mediados de 1813, las provincias vascas estuvieron continuamente ocupadas por tropas francesas<sup>3</sup>. La historiografía ha recordado los episodios de confrontación con los ocupantes, sobre todo a medida que avanzó el tiempo<sup>4</sup>. Sin embargo, los habitantes de estas provincias, y especialmente Guipúzcoa, parecen haber mostrado un notable grado de colaboración. De hecho, algunos estudios han subrayado que el volumen de tropas acantonadas no fue tan numeroso como se venía diciendo, es decir, el factor de ocupación y represión militar no es el único que explicaría dicha colaboración<sup>5</sup>.

Si bien los hechos bélicos son determinantes para entender esta época, al centrarse en ellos, la historiografía, desde la regional hasta la más global, ha tendido a pasar por alto otros aspectos que resultan igualmente vitales. Un ejemplo paradigmático es cómo la faceta de genio militar de Napoleón eclipsó su impronta como estadista: los estados decimonónicos europeos tuvieron un antecedente notorio en la obra administrativa, legislativa y reformista de

---

(3) Para un estudio pormenorizado del ciclo bélico en España: ESDAILE, C. *La guerra de la Independencia. Una nueva historia*, Barcelona: RBA, 2006 [2002]. Para enmarcar dicho conflicto dentro de un marco más amplio: MIKABERIDZE, A. *The Napoleonic Wars. A Global History*, New York: Oxford University Press, 2020.

(4) Para una aproximación a los episodios de resistencia: SÁNCHEZ ARRESEIGOR, J. J. *Vascos contra Napoleón*, San Sebastián de los Reyes: Actas, 2010.

(5) Hacia ese sentido parece apuntar la tesis de GARCÍA FERNÁNDEZ, P. P. *Colaboración y resistencia en la población guipuzcoana durante la primera mitad de la ocupación napoleónica (1808-1810)*, UNED, tesis doctoral inédita, 2019, pp. 437-440, 447-448 cuya publicación esperamos ávidamente.

Napoleón<sup>6</sup>. Por fortuna, la ocupación francesa de las provincias vascas se ha observado desde este ángulo. Podemos dividir el periodo en tres grandes bloques. Primeramente, desde 1808, el entramado institucional foral siguió vigente, aunque subordinado a autoridades y órganos josefinos y condicionado por el contexto bélico. En segundo lugar, el decreto imperial del 8 de febrero de 1810 creó el Gobierno de Vizcaya o 4.º gobierno, reuniendo por vez primera las tres provincias en una administración única y rompiendo con la tradición foral bajo la autoridad del gobernador Pierre Thouvenot, supeditado directamente a Napoleón y dotado de amplios poderes. Por último, desde 1811 el 4.º gobierno quedó subordinado al Ejército del Norte, que, al año siguiente, se reorganizó mediante un sistema de intendencias<sup>7</sup>.

Las autoridades que rigieron las provincias, josefinas e imperiales, fomentaron un sistema de administración civil centralizado y un poder judicial análogo, realizaron notorias reformas fiscales basadas en información estadística catastral, desamortizaron parte del patrimonio concejil y algunos bienes de la Iglesia, formaron una nutrida nómina para la inspección de aduanas, establecieron los cuerpos policiales de las guardias cívicas y la gendarmería y publicaron la *Gazeta de Oficio del gobierno de Vizcaya*, periódico oficial en el que se informaba de disposiciones normativas y noticias. Paralelamente, se promovieron medidas racionalizadoras, higiénicas y de fomento de la cultura como el paso de los cementerios a las afueras de los núcleos urbanos, la creación de bibliotecas públicas o la reinstauración del seminario de Vergara bajo el nombre de “Liceo de Vizcaya”<sup>8</sup>. Todo ello forma parte de una lógica civilizacional que regía el programa de gobierno a lo largo y ancho de los dominios napoleónicos<sup>9</sup>. Y todo ello son características básicas de una insti-

---

(6) BROERS, M.; GUIMERÁ, A. y HICKS, P. (dirs.), *El imperio napoleónico y la nueva cultura política europea*, Madrid: Centro de estudios políticos y constitucionales, 2011.

(7) DE EGIBAR URRUTIA, L. “El sistema napoleónico en el espacio vasco: del ordenamiento foral a un nuevo régimen. Implantación y alcance”, *Historia constitucional*, 9 (2008) 25-59; AYERBE IRIBAR, M. R. “El gobierno de Gipuzkoa: entre la tradición y el cambio (1808-1814)”, *Iura Vasconiae*, 8 (2011) 385-460.

(8) ORTIZ DE ORRUÑO LEGARDA, J. M. “Entre la colaboración y la resistencia. El País Vasco durante la ocupación napoleónica”, en VV. AA. *Vascos en 1808-1813. Años de guerra y constitución*, Madrid: Biblioteca nueva, 2010, pp. 71-129; GÁRATE OJANGUREN, M. M. “¿Cómo financiar la guerra? El sistema fiscal en la administración bonapartista en Guipúzcoa durante la Guerra de la Independencia”, *BR SBAP*, LXIV, 2 (2008) 1001-1028.

(9) CHAPPEY, J-L. y GAINOT, B. *Atlas de l’empire napoléonien. 1799-1815*, Autrement: Paris, 2015 [2008], pp. 7, 65.

tución que se consolidará a lo largo del siglo XIX: un estado más ejecutivo, centralizado y hábil para cumplir las crecientes necesidades de conscripción y recaudación<sup>10</sup>.

Lejos está ese aparato estatal de ser algo automático y a-personal. Dada la incapacidad de los militares franceses para realizar todas estas tareas, fue necesaria la ayuda de los poderes locales. Los mandatarios napoleónicos conocían bien este hecho tras las múltiples experiencias vividas con las “republicas hermanas” y “estados satélite”. Estaba claro que necesitaban una cadena de colaboradores encabezados por élites locales influyentes de dispares procedencias sociales e ideológicas que ocupasen desde la más preeminente prefectura, intendencia o judicatura hasta la vigilancia de la última aduana<sup>11</sup>. Por supuesto, bajo el término “colaborador” coexisten muy dispares realidades, desde una ciega coincidencia ideológica hasta una actitud más o menos entusiasta o incluso de resistencia pasiva<sup>12</sup>. Dentro de este espectro complejo, y centrándonos en la realidad vasca, podemos diferenciar algunos perfiles.

Primeramente, quienes en 1808 vieron en José I una nueva posibilidad de llevar adelante un programa reformista en algunos aspectos y continuista en el orden foral y social. No es casual la amplia afluencia vasca y navarra a la Asamblea de Bayona, ni la notoria participación de los oriundos de estas tierras en la primera línea del gobierno ejecutivo de José I<sup>13</sup>. Se seguía así la estela de las élites vascas y navarras que en el siglo XVIII se habían reproducido al servicio de la monarquía hispánica en la administración, el alto clero,

---

(10) PRO RUIZ, J. *La construcción del estado en España. Una historia del siglo XIX*, Madrid: Alianza, 2019, pp. 139-142, 399-400, 405-407, 500-507.

(11) BROERS, M. “‘Les enfants du Siècle’: An empire of Young professionals and the creation of a bureaucratic, imperial ethos in Napoleonic Europe”, en CROOKS, P. y PARSONS, T. H. *Empires and bureaucracy in world history: from the antiquity to the twentieth century*, Cambridge: Cambridge University Press, 2016, pp. 344-363.

(12) VILAR, P. “Ocupantes y ocupados: algunos aspectos de la ocupación y resistencia en España en 1794 y en tiempos de Napoleón”, en VILAR, P. *Hidalgos, amotinados y guerrilleros. Pueblo y poderes en la historia de España*, Madrid: Crítica, 1982 [1968], pp. 169-210.

(13) Mariano Luis Urquijo (secretario de Estado), José Mazarredo (ministro de Marina), Miguel José Azanza (ministro de Indias, Negocios Extranjeros y Negocios Eclesiásticos), Manuel Romero Echalecu (ministro de Justicia) o Francisco Cabarrús (ministro de Hacienda). Asimismo, Juan Francisco de los Heros, conde de Montarco, se distinguió como comisario regio de más renombre en Andalucía. Sobre Bayona: MONREAL ZIA, G. “Los Fueros Vascos en la Junta de Bayona de 1808”, *RIEV*, 4 (2009) 255-276.



la armada, el ejército y el comercio atlántico y que, gracias a esas posiciones, pudieron fundar la RSBAP<sup>14</sup>. La situación no resultaba accesoria para los familiares, clientes, amigos y paisanos de los agraciados con puestos bajo la férula de José I. El flujo de mercedes entre las élites locales y sus parientes y conterráneos situados en la corte seguía funcionando como en la anterior centuria, si bien es de suponer que la coyuntura bélica lo dotaría de especiales características<sup>15</sup>. Por ejemplo, en algunas de sus misivas datadas tras el decreto imperial de 1810 son comunes expresiones de temor por dejar de ser vasallos de José I, garante de la foralidad<sup>16</sup>.

De hecho, se ha apuntado a que, desde entonces, el organigrama administrativo se fue nutriendo de clases medias provenientes del patriciado urbano, comercio, judicatura, burocracia... con una mayor coincidencia con las ideas revolucionarias y un especial interés en el medro social<sup>17</sup>. Aunque se ha adelantado notoriamente en su conocimiento, más trabajos que profundicen sobre el perfil político e ideológico de estos actores, sin desatender su perfil socioeconómico, cultural y relacional, ayudarán a comprender mejor su identidad y motivaciones<sup>18</sup>.

---

(14) IMÍZCOZ BEUNZA, J. M. y BERMEJO MANGAS, D. “Los ilustrados vascos, de los tiempos de bonanza a la tormenta (1700-1833)”, en NAVA RODRÍGUEZ, M. T. (ed.), *De ilustrados a patriotas. Individuo y cambio histórico en la Monarquía española*, Madrid: Sílex, 2017, pp. 297-347.

(15) MERCADER RIBA, J. *José Bonaparte: rey de España. 1808-1813. Historia externa del reinado*, Madrid: CSIC, 1971, p. 62; ARTOLA RENEDO, A. “El control del espacio eclesiástico durante el reinado de José I” en IMÍZCOZ BEUNZA, J. M. y ARTOLA RENEDO, A. (coord.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica (siglos XVI-XIX)*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 2016, pp. 409-430.

(16) ESTEBAN OCHOA DE ERIBE, J. “‘beneath the eagles of the great emperor’ Bonapartist collaboration experiences in the Basque provinces of Spain” (en prensa).

(17) BENITO AGUADO, T. “Pensamiento liberal y compromiso político de las élites vascas; el caso de Vitoria (1789-1814)”, en REGUERA ACEDO, I. y PORRES MARIJUÁN, M. R. (eds.), *Poder, pensamiento y cultura en el Antiguo Régimen*, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 2002, pp. 193-218; ORTIZ DE ORRUÑO LEGARDA, J. M. “Entre la colaboración... pp. 106-109.

(18) Al hilo de las propuestas teóricas de CATALÁN MARTÍNEZ, E. “Cambio económico y adscripción política de las élites guipuzcoanas, 1833-1876”, *Historia Contemporánea*, 62 (2020) 11-47 e IMÍZCOZ BEUNZA, J. M. “El paradigma relacional. Actores, redes, procesos para una historia global”, en BERTRAND, M.; ANDÚJAR, F. y GLESENER, T. (eds.), *Gobernar y reformar la monarquía. Los agentes políticos y administrativos en España y América. Siglos XVI-XIX*, Valencia: Albatros, 2017, pp. 65-80.

Identificar y estudiar a los individuos que participaron de la administración bonapartista, forjando así unas experiencias y valores comunes en su seno, es tan vital como complicado. Lo es porque los implicados trataron de borrar posibles huellas que les acusaran de infidencia en los años siguientes, porque identificarlos correctamente es igualmente complejo y porque colaborar en determinado puesto puede obedecer a múltiples motivos. En cualquier caso, se han explotado diversos medios para ir llenando el vacío. La información archivística con nóminas de empleados a nivel provincial<sup>19</sup>, los nombramientos publicados en la *Gazeta de Oficio*<sup>20</sup>, listados municipales de juramentos a José I<sup>21</sup> o estudios de historia local<sup>22</sup> son fuentes fundamentales al igual que los archivos municipales, regionales, nacionales e internacionales. Como complementario a los anteriores, en el siguiente trabajo me centraré en otro tipo de episodio que ayuda a la comprensión del afrancesamiento: la represión posterior<sup>23</sup>. Y es que es llamativo cómo, aun considerándola la primera persecución ideológica masiva en la historia de España, la que se dio

---

(19) CIFUENTES PAZOS, J. M. “Los afrancesados en Vizcaya: análisis de algunos casos”, *Tiempos Modernos*, 32, 1 (2016) 51-72.

(20) Dicho periódico ha sido explotado con ese fin para el caso alavés en BENITO AGUADO, T. “Pensamiento liberal... p. 209. La *Gazeta* fue tratada en un estudio inédito: ASNAR, C. *Gazeta de oficio del Gobierno de Vizcaya 1810-1813*. Travail d'études et de recherches en vue de l'obtention de la Maîtrise d'Espagnol, Université de Pau et des Pays de L'Adour, Faculté des Lettres et Sciences Humaines, Département d'Espagnol, citado en DE EGIBAR URRUTIA, L. “El sistema napoleónico... p. 58.

(21) AYERBE IRIBAR, M. R. “Estampas de la Historia de la villa de Urnieta: La construcción del órgano (1751) y de la Capilla de La Soledad (1758) de su iglesia parroquial de San Miguel, y el juramento de la villa al Rey José Napoleón I Bonaparte (1809)”, *BRSBAP*, LXXII, 1-2 (2016), pp. 239-249.

(22) Destaca por su amplia reproducción documental: BALANTZATEGUI, J.; BARRUTIABENGOA, J. Á.; EGUIARA, J. y OLAIZOLA, I. *Mondragón durante la ocupación francesa, 1807-1813*, Mondragón: Sociedad de Ciencias Arrasate, 1993. Un ejemplar se custodia en la Biblioteca Municipal de Mondragón.

(23) Algunos de los pleitos analizados han sido estudiados por RILOVA JERICÓ, C. y TAPIA LIZARRAGA, K. “Afrancesatua? Errepresaliatua? Saritua?” Andoain Napoleonen okupazioaren menpe (1808-1815)”, *Leyçaur*, 13 (2014) 41-94. Otros estudios, recurriendo a fondos municipales, han arrojado una diferente nómina de perseguidos, como RECONDO BRAVO, J. A. *La Guerra de la Independencia: Tolosa y los franceses*, Pamplona: Pamiela, 2016, pp. 189-193. Para un acercamiento a la persecución en el corregimiento vizcaíno consúltese: ORMAECHEA HERNÁIZ, Á. M. “Los afrancesados” en VV. AA. *Bizkaia 1789-1814*, Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, 1989, pp. 34-58.

hacia los afrancesados no cuenta con una monografía específica<sup>24</sup>. Aquí se ofrecerá un acercamiento a la que se dio en Guipúzcoa.

### Los pleitos del fondo del corregimiento

Agosto de 1813. El régimen constitucional se ha impuesto en Guipúzcoa tras la expulsión de las tropas imperiales. El jefe político, Manuel José Zavala y Acedo, conde de Villafuertes, manda cumplir una orden del ministro de gobernación Juan Álvarez Guerra. Esta orden reproducía otra de la Regencia datada en Cádiz casi un año antes. En ella se habla del “insulto” que supone que aquellos que hubiesen prestado servicios y obtenido distinciones durante la ocupación francesa regresaran a sus municipios pidiendo ocupar cargos. En nombre de la preservación de la tranquilidad pública, se manda que los jueces de primera instancia, auxiliados por el “pueblo español”, es decir, por delaciones particulares, pusieran:

“en seguridad a todos aquellos empleados, y no empleados, que por la conducta que han observado sean mal vistos de los pueblos, y estén notados en su opinión, singularmente si después de haver quedado libres han provocado a sus habitantes con la necia quando no sea criminal temeridad de presentarse al público”.

Durante los siguientes meses, el jefe político, el juez de primera instancia Pablo Antonio Arizpe y los alcaldes constitucionales de diferentes villas guipuzcoanas estuvieron atentos a informaciones al respecto. Por su parte, Arthur Wellesley, duque de Ciudad Rodrigo, y Manuel Freyre, teniente general de los ejércitos, remitieron listas de españoles que cruzaban los Pirineos de vuelta<sup>25</sup>. Los principales núcleos desde los que se presentaron acusaciones fueron

---

(24) La historiografía se ha enfocado más en el exilio que en las condenas dentro de España: BARBASTRO GIL, L. *Los afrancesados. Primera emigración política del siglo XIX español (1813-1820)*, Madrid: CSIC, 1993; LÓPEZ TABAR, J. *Los famosos traidores: los afrancesados durante la crisis del antiguo régimen (1808-1833)*, Madrid: Biblioteca nueva, 2001, pp. 103-179. El estudio actual más completo sobre este tema en el caso vasco es el de Vitoria: BENITO AGUADO, T. “Vitoria tras la guerra de la independencia. Proyectos políticos y enfrentamiento social en tiempo de paz”, en AMORES CARREDANO, J. B. (coord.), *Los tiempos de Espada: Vitoria y La Habana en la era de las revoluciones atlánticas*, Bilbao: EHU, 2014, pp. 55-86.

(25) Los documentos de la provincia de Guipúzcoa de los que se extrae lo antedicho son: Archivo General de Gipuzkoa-Gipuzkoako Arxibo Orokorra (en adelante AGG-GAO) CO CRI 516, 11, fols. 1-2; CO MCI 5312, fols. 3-4; CO CRI 515, 9 fols. 1-2; JDIM1/23/36; CO CRI 520, 13 fols. 1-2.

Azpeitia, Tolosa y Hernani. Según diferentes declaraciones, ciertos individuos tuvieron relación con los franceses, ofrecieron nombres de “verdaderos patriotas” para su detención o formaron parte de las guardias cívicas profrancesas. Otros simplemente fueron acusados porque eran de “público y notorio, pública voz y fama u común opinión (...) reputados por afrancesados”<sup>26</sup>. Una vez anotados los nombres de esos acusados se recogían diferentes testimonios y, de ser suficientes, se procedía a su búsqueda y detención para abrirles un proceso ante el juez de primera instancia de Guipúzcoa.

A su regreso, Fernando VII prosiguió dicho hostigamiento que haría, de alguna manera, extensible a los liberales. Apoyado por el ejército, la opinión pública y el gobierno británico, en Mayo de 1814 el monarca derogó la constitución y, entre otras cosas, hizo circular el conocido como Real Decreto fechado el 30 de dicho mes en el que se ordenaba que quienes no hubiesen ocupado cargos en el reinado de José I pudiesen regresar, pero sin cumplir en adelante un oficio público y bajo vigilancia del alcalde<sup>27</sup>.

En Guipúzcoa, el lugar del jefe político y del juzgado de primera instancia fueron ocupados por el corregimiento, que prosiguió con los procesos contra los acusados de afrancesamiento. Es por ello que se conservan una serie de pleitos en dicho fondo del Archivo General de Gipuzkoa en los que se valora la adhesión a los ocupantes franceses de determinados individuos<sup>28</sup>. En ellos nos basamos en este trabajo.

Los documentos han de ser abordados con cautela. Primero porque no agotan las fuentes sobre el afrancesamiento guipuzcoano: ni a todos los colaboradores se les abrió un proceso, ni todos los documentos sobre estos trámites parecen conservarse. Además, es posible que el castigo, emigración o rehabilitación llegara por otras vías: jurisdicción eclesiástica, ámbito municipal, tribunales superiores ... o que hubiera quien trabajase el autodistanciamiento de

(26) AGG-GAO CO CRI 516, 11 fols. 3-7.

(27) LA PARRA LÓPEZ, E. *Fernando VII. Un rey deseado y detestado*, Barcelona: Tusquets, 2018, pp. 251-276; LÓPEZ TABAR, J. *Los famosos traidores...* pp. 114-115.

(28) Mediante estas líneas quisiera agradecer la atención y amabilidad de Ana Otegi y de todo el personal del AGG-GAO. Tras realizar una búsqueda intensiva en dichos fondos, el término más fructífero resultó “conducta política”. Entre los términos también se han buscado “dominación francesa”, “dominación del enemigo”, “(conducta) desleal”, “infidelidad (a la nación)”, “infidencia”, “(gobierno/rey) intruso”, “servicios (a los franceses)”, “rehabilitación/rehabilitado”, “purificación/purificado” y los nombres de diferentes encausados. Los pleitos citados suman un total de 24 legajos interrelacionados: 2.427 folios en los que se desarrollan dichos procesos y en los que se encuentran un total de 28 encausados.

lugares públicos, o quien se hubiese ganado el silencio cómplice de sus convecinos. Tampoco cabe desechar los enfrentamientos partisanos como motivo de denuncia, más que cierta adscripción ideológica.

En suma: el núcleo de nuestro estudio lo forman los procesos judiciales del fondo del corregimiento de Guipúzcoa abiertos *ad hoc* sobre la “conducta política” de determinado individuo o colectivo durante la ocupación francesa. Una semblanza general de los encausados puede resultar esclarecedora del perfil social de quien fue perseguido en el momento. Si bien algunos notorios ilustrados parecen haber devenido en afrancesados vascos, ¿fueron los encausados por afrancesamiento, igualmente, los miembros de la élite ilustrada o estamos ante otra realidad?

### **Semblanza de los afrancesados guipuzcoanos<sup>29</sup>**

El caso más paradigmático de afrancesado de élite es el de **José Ygnacio Altuna y Alcibar**. Nacido en Azpeitia en 1770, como miembro de la oligarquía local ocupó diferentes puestos administrativos en instituciones provinciales. Alcalde de su villa natal durante la ocupación, casó con Hilaria Moyúa, sobrina del ministro josefino de Marina, el exsocio de la Bascongada José Mazarredo, en 1810. Desde ese momento comenzó a cubrir puestos de mayor relevancia como el de secretario del prefecto de Granada y, más tarde, la prefectura de Córdoba. Su fidelidad es recompensada con el nombramiento como caballero de la Orden Real de España. En 1813 se exilia en París<sup>30</sup>. Será en ese momento cuando comience el proceso judicial en su contra en Guipúzcoa. Al no presentarse ante el tribunal, se le confiscan un molino, una ferrería, cinco caseríos y su casa principal<sup>31</sup>. Altuna parece el típico afrancesado: ocu-

---

(29) Con el objeto de facilitar su identificación, se ha homogeneizado la grafía de nombres y apellidos de encausados y acusados en base a la de algunos pleitos del corregimiento. Los aquí mencionados no son todos los encausados, siete quedan fuera por la escasa información obtenida. La mayoría de ellos fueron acusados por pertenencia a las guardias cívicas y no se les pudo encontrar para testificar, son mencionados en el anexo I.

(30) AGG-GAO CO CRI 517, 2, fól. 29v-30r; DE CEBALLOS-ESCALERA, A. y DE ARTEAGA, A. *La Orden Real de España (1808-1813)*, Madrid: Montalbo, 1997, p. 159; BÉGUÉ, S. “L’invasion napoléonienne jugée par l’opinion publique espagnole (1814-1820)”, *Actes du 94<sup>e</sup> Congrès National des Sociétés Savantes (Section Hist. Mod.)*, vol. I, Pau, 1969, p. 309. Base de datos Fichoz n.º 00031873.

(31) En 1815 las rentas anuales de esas propiedades montan 45 ducados, 1.500 reales, 68,5 fanegas de trigo, 5 fanegas de maíz, 7,5 celemines de trigo y 6 cuartales de maíz en especie AGG-GAO CO CRI 515, 7.

pando puestos relativamente importantes, acaudalado y bien posicionado con los altos cuadros de la administración josefina y con las familias ilustradas del país.

El joven **Antonio Xavier Echaniz** nació en Motrico en 1780. Hijo del diputado general de Guipúzcoa Vicente Antonio de Echaniz, fue otro acusado al que podemos situar dentro de las élites. Alcalde de Azpeitia en 1810-1811, comisario de policía en Vergara y Caballero de la Orden Real de España, sería acusado por comunicación con el enemigo, reunirse en conciliábulos anti-patrióticos y hacer fuego contra los voluntarios armados además de intentar crear guardias cívicas. Sus bienes fueron embargados en 1815 ante su insistente exilio en Francia: la casa Torre en Motrico y ocho caserías en Motrico, Régil, Azcoitia y Azpeitia, además de otras propiedades en la última villa, como once terrenos, un molino, un palacio y tres casas<sup>32</sup>.

Por su parte, **Juan Antonio Carrese** era hijo del comerciante francés Pablo Carrese, nacido en Tardets (Sola). La familia se había mudado a Tolosa para proseguir con su oficio. Allí, padre e hijo fueron acusados por la Inquisición por proposiciones contra la fe y el gobierno de España, ya que colaboraron con las autoridades convencionales. En 1797 huye a Francia junto a su padre y su hermano José María, estudiante en el Seminario de Vergara. En su exilio bayonés, Juan Antonio mantendría un estrecho contacto con personalidades como José Marchena. En 1799 es nombrado vicescánsul de España en París, puesto que ocupará hasta 1802 cuando, arruinado por la mala marcha de sus negocios, regresa a Tolosa. Allí tiene problemas con la Inquisición de nuevo por su conducta relajada y lectura de libros como *El contrato social* de J. J. Rousseau. Poco conocemos de él al inicio de la guerra. En la segunda mitad de 1811 se le sitúa en Elche y San Felipe, dedicado al comercio de algodón. La Regencia parece haberlo perdonado y darle permiso para trasladarse a Inglaterra. Sin embargo, a finales de 1813 es arrestado en Tolosa por afrancesado<sup>33</sup>.

---

(32) Las rentas anuales se calculan en 123 ducados, 320 reales, 169 fanegas de trigo, 4 y media de maíz y 200 libras de tocino. Un posterior inventario cuenta además 1.890 reales y 3.960 reales y 22 maravedíes producidos por la caja de amortización de capital de dos caserías. AGG-GAO CO CRI 517, 2, fols. 12v-13r, 15v, 32-34, 47v, 193r; CO CRI 520, 11, fols. 3v-7r, 28; CO CRI 515, 8; CO MCI 5339; DE CEBALLOS-ESCALERA, A. y DE ARTEAGA, A. *La Orden Real de España...* p. 155.

(33) ARAGÓN RUANO, Á. “La Guerra de la Convención, la separación de Guipúzcoa y los comerciantes vasco-franceses y bearneses”, *Pedralbes*, 31 (2011) 167-229; AGG-GAO CO CRI 516, 2.

Con solo tres casos de veintiocho, el perfil de élite es escueto. De un poder adquisitivo notorio, vinculados a la Ilustración y haciendo gala de una movilidad territorial remarcable, la ausencia de los ex socios de número de la Bascongada es llamativa. No solo eso, sino que uno de ellos, Villafuertes, fue el jefe político que se puso al frente de la provincia. Por otro lado, J. Y. Altuna y J. A. Carrese parecen alejados de la realidad guipuzcoana: los dos habrían ocupado puestos lejos de la provincia y los orígenes franceses de Carrese y su ideología revolucionaria serían importantes para aislar y perseguir a este personaje, al igual que el exilio de Altuna o A. X. Echaniz quienes, con su marcha, dejaban vía libre para actuar en su contra. Otro perfil muestran cargo-habientes cuyas propiedades y orígenes sociales parecen más modestos.

**Martín Ameztoy** fue diputado general de Guipúzcoa desde 1788, al menos, en cuatro ocasiones. Alcalde de Villabona en 1803, desde comienzos de 1809 dice estar separado de cualquier oficio público. La familia era relativamente nueva en estos oficios, el padre de Martín, el maestro carpintero Gabriel Ameztoy, fue nombrado vecino concejante en 1752, siendo desde entonces alcalde de Cizúrquil y Villabona. Era además arrendatario de los diezmos de la casa de Joaquín Aguirre Porcel, marqués de San Millán.

El afrancesamiento de Martín es notado por su traslado a Tolosa en 1811 y la ocupación de su casa en Villabona al año siguiente por un comandante francés. El traslado parece motivado por el enfrentamiento con el sargento guerrillero José de Muñoa, quien había secuestrado a la mujer de Martín, liberada tras pagar una onza de oro. En Tolosa, se le acusa de mantener estrechas relaciones con los militares franceses, en especial con el comandante Lefebre, y de frecuentar tertulias nocturnas sospechosas, como la del francés Juan Ybar, además de surtir de pertrechos a las tropas de ocupación. Según uno de sus acusadores, Ameztoy fue adicto a los franceses desde la guerra contra la Convención, cuando se le oyó decir “antes las losas de las calles públicas de Villabona se volverían de oro que la España volver a ser dueña de todas estas provincias”. No parece casual que la acusación en general, y esta memoria selectiva en particular, se reactiven poco después de haber sido nombrado alcalde constitucional de Villabona el 5 de septiembre de 1813<sup>34</sup>.

---

(34) AGG-GAO CO CRI 517,1; Base de datos Fichoz n.º 00031905. El mencionado Juan Ybar, organizador de una tertulia de Tolosa, está entre los acusados en los pelitos del corregimiento, como vemos en el anexo I. Es de resaltar su relación con J. A. Carrese. Ybar nació también en Tardets y se asoció con su paisano para establecer la primera fábrica de papel de Guipúzcoa en 1804. FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE ROMANÍ, M. D. “Las filigranas de los impresos guipuzcoanos”, *Sancho el Sabio*, 41 (2018), pp. 50-51.

Algo similar sucede con **Mariano Arizmendi**. Nacido en 1773 en Oyarzun y avecindado en Hernani, en 1813 fue nombrado procurador en las Juntas Generales y, al instaurarse el sistema constitucional, elector de partido de la provincia por Hernani y secretario de la junta electoral de Guipúzcoa. Además, fue comisionado para entrevistarse con el duque de Ciudad Rodrigo sobre el servicio de bagajería. Tras estos éxitos es acusado de infidencia por algunos miembros del consistorio. La acusación se centró en que Arizmendi había seguido a su amigo **Xavier Ygnacio Elizalde**, otro de los encausados del que poco conocemos. La amistad y contacto estrecho entre ambos parece retrotraerse a 1796. Elizalde, alcalde de Hernani durante la ocupación, hospedó a un oficial gendarme en su casa y, presuntamente, redactó listas junto con la gendarmería para detener a los patriotas del pueblo. Todo ello tras la quema por los voluntarios armados de una casa propiedad de su familia. Para cuando se abre causa contra él se encuentra en Francia, de donde regresa y, tras pasar poco más de un mes en prisión, es soltado bajo fianza<sup>35</sup>.

Arizmendi sufrió una persecución más notoria. Algunos datos biográficos pueden acercarnos a los motivos. Maestro de primeras letras y tesorero de la villa de Hernani desde 1808, será durante la ocupación cuando parece desempeñar cargos más relevantes. En 1810 forma parte del consejo municipal de Hernani, aunque al año siguiente se le exonera por ser maestro. Desde 1812 organiza el servicio de bagajería de la villa, lo que le hace entrar en contacto con el intendente francés. La llegada de las tropas aliadas no supone cambios en el ayuntamiento de Hernani, aunque algunos miembros del consistorio acusarán a Arizmendi de tener un desmesurado influjo durante la dominación enemiga, de ser amigo de los intendentes Defourment y Dubonet y de ocupar el cargo de recaudador e inspector general de bagajes. Será apresado y calificado, entre otras cosas, de “uno de los más pudientes del pueblo”<sup>36</sup>.

Como veremos más adelante, el núcleo de Azpeitia es especialmente prolijo en encausados cuyo modo de vida estaba ligado a un oficio mecánico, quizás porque el presunto conciliábulo antipatriótico se celebró en una tienda en la que se vendía lotería, cacao, azúcar y otros efectos. El establecimiento pertenecía a otro de los encausados: **Juan Ángel Errazquin**, supuesto secretario de dicho conciliábulo. Uno de los testigos afirma que durante las alcaldías

---

(35) Poco sabemos de él porque su juicio no parece haberse conservado. AGG-GAO CO MCI 5312, fols. 10-14-20, 33-34, 99-103; PT634,3: 356, fols. 256-257.

(36) AGG-GAO CO MCI 5312; CO MCI 5494, fol. 96-103, 278; CO MCI 5542; Archivo Histórico Nacional (AHN) CONSEJOS, 17781, Exp. 9.



de J. Y. Altuna y J. A. Errazquin se distribuyeron armas entre los habitantes de la villa, lo que situaría a Errazquin cumpliendo dicho cargo durante la ocupación. En 1814 está en Bilbao y en 1815 en Cádiz, por lo que se decreta el embargo de sus bienes: dos casas en el núcleo urbano, tres huertas y un terreno poblado de árboles<sup>37</sup>.

Dos jóvenes letrados forman parte también de los encausados. **Luis Arozena**, abogado de los reales consejos, nació en Azpeitia en 1782. Su hermano Ygnacio Ramón era cerero y su padre Ramón chocolatero, sobre ellos volveremos más adelante. Mientras estudiaba derecho en Zaragoza y Oñate, la Inquisición abrió un proceso en su contra por proposiciones contra la fe y posesión y lectura de libros prohibidos. Tras pasar seis meses en prisión, fue conminado a abjurar *de levi* y enviado a hacer ejercicios espirituales prohibiéndosele volver a Bayona, donde había comprado algunos de estos libros. En 1809 fue nombrado fiscal de la Junta Criminal Extraordinaria de Guipúzcoa por el comisario regio Francisco Amorós. Exiliado en Francia en 1814, se le acusa de fomentar la persecución de patriotas en Azpeitia<sup>38</sup>. Por su parte, **Ramón Ybero** nació en San Sebastián en 1787. Hijo del abogado del corregimiento Ygnacio Ybero, el joven cursó estudios en Oñate. Se le acusa de protagonizar un altercado en la plaza de Azpeitia con otros mozos de la localidad en 1809 que terminó con la detención de varias personas por las autoridades francesas. Tras este sucedido, Ramón se resguarda en San Sebastián donde, se dice, mantuvo trato con otros afrancesados como Francisco Maiz, Luis Bombalier, Luis Arozena o el clérigo de Gainza Sasiain. Exiliado en Francia por un mes, dice regresar a Usúrbil y viajar a Madrid por asuntos personales, ahí es donde se enteraría de que la justicia guipuzcoana le requería y se presentó ante el corregidor en 1814<sup>39</sup>.

---

(37) Todo ello tasado en una renta anual de 46 ducados y 1.532 reales. AGG-GAO CO CRI 517, 2, fols. 29v-30r, 47v, 141v-143r, 193r; CO CRI 520,11, fols. 3v-7r, 18-21.

(38) AGG-GAO CO CRI 517, 2, fol. 47v; CO CRI 516, 11, fols. 3v-7r. En cuanto a su proceso inquisitorial, confiesa haber adquirido varios libros prohibidos en francés durante la visita a un hermano que residía en Bayona. Durante el proceso se dice que similares libros estuvieron en posesión de J. Y. Altuna hacia 1798, pero fueron quemados. Entre los deponentes se encuentran un adolescente Ramón Ybero (a quién seguidamente analizamos). AHN, INQUISICIÓN, 3731, Exp. 57.

(39) Tras sufrir prisión unos meses se le permite ir a Ataun bajo vigilancia del alcalde. En 1815 se requiere que ingrese de nuevo en prisión, Ybero había huido a Francia para entonces. Tras su vuelta en 1817 se le condena a una multa de 100 ducados y a pagar las costas del proceso, su padre se hace cargo. AGG-GAO CO CRI 517, 2; CO CRI 516, 11 fols. 3v-7r; CO CRI 515, 9; CO CRI 524,7.

Dentro de este conjunto sumamos cuatro cargohabientes, aunque su posición parece más frágil que los encausados calificados de élite. Sus orígenes sociales son más humildes y parecen haber aprovechado la ocupación francesa para medrar en oficios municipales y engrosar su patrimonio. Los dos jóvenes abogados ocupan un puesto ligado a la institucionalidad, lo que contrasta con el perfil variopinto del resto de los encausados cuya identidad conocemos.

El comerciante **Luis Bombalier** nació en Biarritz en 1770. Sus tres hermanos y él nacieron en Francia pero se criaron en Azpeitia, donde su familia estaba avecindada. Mientras se encontraba en Bayona, según él por negocios, se le acusa de ser “el principal corifeo de los barios[sic] partidarios del enemigo” en Azpeitia. Entre otras cosas se alega que hizo fuego contra las partidas armadas con especial saña desde el convento de Santo Domingo. El comerciante poseía la llave de dicho lugar, según algunos testimonios, por ser el administrador de los bienes nacionales. Bombalier alegrará que todo ello era falso. Las confusiones derivarían de las llamadas del alcalde J. Y. Altuna para que actuase como intérprete del comandante francés Lefebre. En 1811 residía en San Sebastián y, desde 1812, en Biarritz y luego Tolosa. Exiliado en Bayona, a pesar de las reiteradas llamadas del corregidor, no acudió a dicho tribunal hasta 1817. El volumen de bienes y su extensión territorial hacen pensar en los Bombalier como una familia de comerciantes con relaciones en mercados relativamente cercanos. Se embargarán diferentes piezas de textiles y elementos de costura sitas en una tienda en Tolosa que, terminará por determinarse, pertenecía a su hermana Juana<sup>40</sup>.

Acusados de acudir a la tienda de J. A. Errazquin en Azpeitia serían el maestro boticario **Juan José Oñate**, natural de Salvatierra de Álava<sup>41</sup>, el albéitar **Manuel Yraola** que murió a los pocos meses de terminar su proceso<sup>42</sup>, el cerero **Ygnacio Ramón Arozena** y su padre, el chocolatero **Ramón Arozena**, nacidos en 1779 y 1750. Estos últimos, a diferencia de su huido

---

(40) Los comerciantes que testifican a su favor son: Pablo y Francisco Bagnere en Vitoria, Juana de Ugalde en Tolosa o Guilhaume Labat y Charles Saint-Martin en Bayona. Según el pleito, sus hermanos Bernard y Pierre se encuentran en América en 1813. AGG-GAO CO CRI 517, 2, fols. 43v-44r, 47v, 193r; CO CRI 520,11, fols. 22-24; CO CRI 516, 9; CO CRI 516, 10.

(41) Nacido en 1764, niega los cargos de los que se le acusa y es liberado bajo fianza. AGG-GAO CO CRI 517, 2, fol. 42, 170-172; CO CRI 516, 11, fols. 3v-7r.

(42) Yraola, nacido hacia 1754, necesitó de intérprete. Se le acusaba de indagar noticias de quienes hablaban contra los ocupantes, por lo que fue encarcelado en 1814 y liberado unos meses más tarde bajo fianza. AGG-GAO CO CRI 517, 2, fols. 146-147, 210-211; CO CRI 516, 11, fols. 3v-13r, 38v.

familiar Luis, se presentan ante el juez voluntariamente<sup>43</sup>. Cabe destacar el numeroso concurso de este apellido entre quienes se les quiere abrir proceso y cómo el resto parece haberse librado por encontrarse en el exilio en Francia o Santander.

El negociante **Santiago Montel**, nacido hacia 1773, era vecino de Tolosa. Acusado de reunirse en secreto con el comandante francés de la villa, se dice que consiguió su cargo como oficial de correos en San Sebastián gracias a sus buenas relaciones con los ocupantes<sup>44</sup>. Desconocemos de qué se acusa al fabricante de cobre **Juan Antonio Dugiols**, nacido en Santa Ilde, Auvernia, en 1764, aunque residente en Tolosa desde los doce años. Durante la guerra contra la Convención fabricó calderos para las tropas francesas. En 1802 se estableció en Ibarra, donde abrió una fábrica de cobre en sociedad con Juan Sinergo, también francés. En ella fabricó marmitas y calderas para el hospital y el cuartel durante la ocupación. Al negarse el ayuntamiento de Tolosa a pagar su coste, Dugiols interpuso una queja ante el comisario regio, quien determinó que dicho ayuntamiento debía pagar, lo que termina haciendo mediante una escritura de terreno. Para estas fechas Dugiols proyectaba establecer taller propio<sup>45</sup>. Poco sabemos sobre **Juan Couture**, más allá de su exilio francés en 1814, algo que nos lleva a identificarlo como tejedor nacido en 1781 en Francia y residente en Azpeitia<sup>46</sup>.

**Juan Bautista Yparraguirre** era carpintero, nacido hacia 1768 en Azpeitia. En 1811 realizaba obras en el caserío Aldaola de Vidania cuando fue detenido por un desertor de la gendarmería y unos voluntarios, quienes le robaron y cortaron la oreja derecha de un sablazo. Según afirman sus compañeros de obra, desde entonces “se hizo más mirado y se retiró a lo menos en público”. Detenido en Azpeitia en 1814 bajo sospecha de acudir a los

---

(43) AGG-GAO CO CRI 517, 2, fols. 47v, 56-63, 133-135r; CO CRI 516, 11, fols. 3v-7r.

(44) Es arrestado en 1813 y se le suelta bajo fianza. En 1814 está en Francia. AGG-GAO CO CRI 516, 3.

(45) Su proceso ante el juez de primera instancia no se conserva, solamente un documento relacionado: AGG-GAO CO CRI 516, 6; GARMENDIA LARRAÑAGA, J. *Los Dugiols y la villa de Tolosa: estudio histórico-antropológico*, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 2007, pp. 9-31.

(46) Será uno de los deponentes en el juicio inquisitorial contra L. Arozena con el nombre de Juan de Cutura. AHN, INQUISICIÓN, 3731, Exp. 57, fol. 8r.

conciliábulo del pueblo, necesita intérprete a la hora de desenvolverse en el juicio por hablar solamente en euskera<sup>47</sup>.

**Bartolomé Otegui**, nacido hacia 1782, herrero martillador y peón ocasional que también precisa de intérprete, es encarcelado a finales de 1813 acusado de delatar a patriotas que se escondían en el altar mayor de la iglesia de San Francisco de Tolosa. Durante su detención, Otegui afirma que fue su jefe, el maestro herrero **Antonio José Urrutia**, “Urrutia menor”, vecino de Tolosa nacido hacia 1785, quien le había obligado a ello<sup>48</sup>.

El último de los encausados es bien conocido por la historiografía vasca. Se trata del marraguero **Juan Ygnacio Yztueta**, nacido en Zaldivia en 1767 y sobre el que se ha escrito prolijamente debido a que, pasado el tiempo, será considerado el primer folklorista vasco<sup>49</sup>. Se dice en los documentos del corregimiento que desde 1810 residía en San Sebastián, donde fue de guarda de resguardo. Su acusación ante el tribunal, sin embargo, deriva de sus actuaciones en Azpeitia, donde residía anteriormente<sup>50</sup>.

Un comerciante, un empleado de correos, un boticario, un albéitar, un tejedor, un cerero, un chocolatero, un fabricante de cobre, dos herreros, un carpintero y un marraguero. Con la diversidad que les caracteriza, estas doce

---

(47) Dos meses más tarde queda en libertad bajo fianza. En 1815 se vuelve a decretar pena de prisión, sus escasos bienes son embargados (dos calderas, un arca, una mesa, un banco, dos banquillos, cinco sillas y una cama) y, a finales de año, se le pone definitivamente en libertad. Algunos de sus patrones estuvieron ligados a la administración provincial como Evaristo Echagüe, dueño del caserío Aldaola y colaborador bonapartista, o José María Leizaur, tesorero general de la provincia. AGG-GAO CO CRI 517, 2, fols. 147-143[sic.], 160-166; CO CRI 520, 10, fol. 84.

(48) Se decreta apertura de pieza separada contra Urrutia, aunque no tenemos constancia de la misma AGG-GAO CO CRI 516, 5.

(49) Se conoce su procesamiento desde hace tiempo, como se ve en GARMENDIA ARRUEBARRENA, J. “Iztueta “afrancesado” en Azpeitia y en San Sebastián”, *BEHSS*, 33 (1999) 591-606.

(50) Detenido en San Sebastián en 1814, la defensa argumentará que el puesto ocupado en la ciudad se debió a la influencia de su mujer, Concepción Bengoechea. Su familia poseía una casa, arrendando una habitación y la tienda del bajo. A los dos meses de su detención se decreta libertad bajo fianza y vigilancia. En 1815 se le manda encarcelar de nuevo. A su favor testificarán, en esta ocasión, comerciantes de la talla de José y Joaquín Bermingham, vinculados a la administración bonapartista. Tras cinco meses de cárcel, el corregidor decreta libertad bajo fianza, destierro de Azpeitia y pago de las costas del juicio. AGG-GAO CO CRI 517, 2, fols. 47v, 92-93r; CO CRI 516, 11, fols. 3v-7r; CO CRI 520, 13; GÁRATE OJANGUREN, M. M. “¿Cómo financiar la guerra... pp. 1023-1025.

personas, no solo nos alejan de la imagen estereotípica de élite ilustrada, sino también de la de modesto cargohabiente. La situación parece coincidente con otras partes de España donde, según un testimonio de la época, se arrestaron a “sastres, barberos y otros menestrales” o “labradores, artistas y negociantes”<sup>51</sup> ¿Qué fue de ellos tras el encausamiento?

Cuando el juez había recogido suficientes testimonios, el acusado era buscado, encontrado y encarcelado por el alguacil. El proceso judicial oscilaba de un mes a cinco, tras el que los detenidos solían ser condenados a pagar las costas del proceso. Tras confirmación de dicha sentencia por la Chancillería de Valladolid y la provincia de Guipúzcoa, se les ponía en libertad bajo fianza. Esta libertad solía estar vigilada por el alcalde de la localidad bajo la condición de que el liberado no se pudiera presentar ante el público. En algún caso se decretaba destierro de la provincia o de cierta localidad por unos años que podía ser conmutado por el pago de una tasa.

La estrategia de la defensa solía ser la de afirmar que las acusaciones eran falsas o que su defendido debía gozar de libertad dada la legislación, diferentes reales órdenes o amnistías. Además, se recalca lo injusto de su detención por ser los acusados, precisamente, conocidos patriotas. J. Y. Yztueta, desde su puesto de cabo de resguardo, evitaría males mayores, ya que medió con los franceses en momentos de tensión e hizo la vista gorda cuando algunos comerciantes debían introducir productos en la ciudad. S. Montel, mientras era oficial de correos en San Sebastián, dice haber ocultado información sensible a los franceses. Estos, por órdenes del gobernador Thouvenot, comenzaron a interceptar cartas, pero Montel y el alcalde ocultaron la información más sensible. M. Ameztoy alega haber ayudado a la liberación de patriotas, guarecer a guerrilleros en su casa y donar dinero a las partidas. Y. R. Arozena se declara amante de los patriotas y M. Arizmendi dice haber destruido papeles comprometidos en apoyo a la misma causa. La necesidad de sacar adelante a sus familias es otro argumento empleado, lo hacen J. Y. Yztueta, B. Otegui y J. A. Dugiols.

Los encargados de llevar adelante acusaciones y defensas, fiscales y procuradores, fueron los abogados del corregimiento. Letrados como Juan Bautista Ormazabal, Bernardo Antonio de Azpiazu o José Vicente de Egaña

---

(51) Félix José Reinoso afirma que el 14 de octubre de 1812 se detuvo a 75 personas de estas características en Jerez de la Frontera. (Reinoso, Félix José) *Examen de los delitos de infidelidad a la patria, imputados a los españoles sometidos baxo la dominación francesa*, Auch: viuda de Duprat, 1816, pp. 320, 409.

se hicieron cargo. Vicente Azpiazu Yturbe se muestra especialmente elocuente; ejerciendo solo de procurador, en uno de los pleitos acusó a los testigos de la fiscalía por su poca fiabilidad y, además, al propio fiscal, José de Unanue, por su implicación como alcaide carcelero del tribunal de San Sebastián durante la ocupación. Unanue sería el “terror, el azote y el custodio de los fieles españoles”, quien los enviaba al patíbulo bajo las órdenes francesas<sup>52</sup>. No se abrió proceso alguno al fiscal, pero la acusación es muy sugerente para sopesar las tensiones en la sociedad del momento que se manifestaría de maneras dispares. Por ejemplo, la persecución hacia los nacidos en Francia es notoria: J. A. Carrese, J. A. Dugiols, L. Bombalier, J. Couture...

No es infrecuente que se reabra el caso tras un primer paso por prisión. El cambio legislativo del sistema constitucional al orden anterior, los decretos fernandinos contra los afrancesados y las diferentes sensibilidades entre los acusadores serían motivos que harían que estos juicios se empantanasen en ocasiones. Quien disponía de más recursos interpondría apelaciones. El de M. Arizmendi es un caso excepcional. Tras veintisiete días de cárcel es puesto en libertad a finales de 1813. Los demandantes elevan entonces la causa a todas las instancias posibles, recurren al capitán general de Guipúzcoa y, al ser ignorados, a la Chancillería de Valladolid. Esta absuelve a Arizmendi restableciéndole como vecino concejante, aunque a mediados de 1819 los autos se están revisando en el Consejo de Castilla, a donde se acude como última instancia.

Buena parte de quienes fueron acusados en un primer momento y se encontraban fuera de la jurisdicción de la provincia parecen haberse librado de la justicia guipuzcoana. R. Ybero, huyendo de las tropas aliadas, tomó el único camino que los franceses permitían, un bote a San Juan de Luz, junto con R. Arozena<sup>53</sup>. En Francia, muchos sin especificar dónde, se exiliaron un total de diez encausados, tres optaron por huir a Santander, uno a Cádiz y un último a Ondárroa.

Diferentes recursos marcarán los dispares destinos. J. Y. Altuna y J. A. Carrese compartieron exilio en París, una ciudad inaccesible para la mayoría de afrancesados. El segundo aprovechó su soltura por una fianza

---

(52) AGG-GAO CO CRI 517, 1, fols. 218-240.

(53) AGG-GAO CO CRI 515, 9, fol. 126r.

pagada por su padre para dirigirse a dicha ciudad, donde se le sitúa en 1816<sup>54</sup>. A. X. Echaniz fue también encausado coincidiendo con lo que parece un temeroso exilio en Francia que se prolonga, al menos, hasta 1817. Si bien en ocasiones el exilio parece interponer distancia y tiempo para que el juicio termine siendo olvidado, en otras parece ser ese mismo exilio el que provoca la confiscación de bienes, sobre todo de los más pudientes. Para algunos de los que tomaron este camino, el extrañamiento se alargaría hasta el Trienio Liberal<sup>55</sup>. Para entonces, los pleitos del corregimiento guipuzcoano de los que tenemos constancia habían concluido.

### **En busca de un corpus mayor: acusados y empleados**

A comienzos del siglo XIX Guipúzcoa tenía unos 120.000 habitantes. Resulta improbable que solo veintiocho se distinguieran por su apoyo al régimen bonapartista. El número dependería de la sensibilidad hacia lo que se considerara ser notado por “conducta política” ya que, como clama uno de los procuradores, si fueran procesados todos los que juraron y rindieron servicios al rey intruso, se hallarían “todos los que están al frente de esta Provincia y quasi todos los padres de familia de ella”<sup>56</sup>.

En los pleitos del corregimiento podemos hallar pistas alternativas sobre más gente notada por su conducta. Se trata de personas acusadas por uno o más testigos de hechos similares a los de los encausados, pero a quienes no parece abrirse proceso. Sumamos un total de cuarenta y cinco entre los que encontramos desde perfiles como el de Ygnacio Xavier Colmenares, estudiante del Seminario de Vergara que fue diputado general en 1807 y juró lealtad a José I en Madrid, hasta el de Ygnacio Dubar, nacido hacia 1794 y que sirvió al comandante francés de Tolosa peinándolo y afeitándolo<sup>57</sup>.

Muchos de estos individuos son difícilmente identificables y la necesidad de futuros trabajos que profundicen en ellos y en los propios encausados es evidente. Cruzar información es crucial para aclarar dichas interrogantes y los documentos emitidos por el Gobierno de Vizcaya cobran un notorio valor

---

(54) En 1821 se encontraba en Bayona, envuelto en conspiraciones liberales y en la redacción del periódico *El Conservador*. ARAGÓN RUANO, Álvaro. “La Guerra de la Convención... p. 206. Base de datos Fichoiz n.º 00113089.

(55) LÓPEZ TABAR, J. *Los famosos traidores...* pp. 157-172, 181-186.

(56) AGG-GAO CO CRI 517, 1, fol. 54.

(57) AGG-GAO CO CRI 517,1, fols., 60, 114; Base de datos Fichoiz n.º 00032066.

para contrastar con los posteriores procesos judiciales. Ya se han citado los nombramientos que se hallan en la *Gazeta de Oficio*, a lo que se pueden sumar los que aparecen en documentos similares<sup>58</sup>. El más completo que he podido consultar data de 1812. Se trata de dos impresos producidos por el Ejército del Norte que recopilan 107 *arrêts* (de jurisdicción civil) y 64 *ordres du jour* (de jurisdicción militar) dadas en su itinerante cuartel general. Escritos en francés, los documentos describen medidas para abastecer al ejército, luchar contra la guerrilla, gobernar ayuntamientos... y lo que nos interesa ahora: una nómina de la administración civil y judicial del Gobierno de Vizcaya, recopilada el 19 de junio de 1812<sup>59</sup>.

En total se suman 398 nombramientos para las tres provincias. Reproducimos los que se dan para Guipúzcoa en los anexos II y III. Podemos recalcar la aparición de Xavier Elizalde (Elizalde) como administrador de las aduanas de Hernani, Luis Arozena (Arocena) procurador y luego juez de la junta de Guipúzcoa, Gerónimo Arozena (Arocena) administrador de la aduana de Lequeitio dentro de la administración de la provincia de Vizcaya, Santiago (Jean Jacques) Montel interventor de correos en Tolosa y Juan Ignacio Yztueta (Yzlueta) cabo de resguardo en San Sebastián. Un “Echaniz” aparece como comisario de policía del partido de Vergara, se trata del encausado X. Echaniz. Un tal Arrimendi, muy posiblemente M. Arizmendi, es intermediario en la negociación del cobro de contribución sobre habitantes de San Sebastián en abril de 1812. José Errazti “Pepecho”, del que poco sabemos por su temprano exilio en Francia, pudo ser el “José Errarti” portero de la administración interior de Guipúzcoa. Aunque no podamos identificarlos, otros Arozena serían empleados como jefes del resguardo de Guetaria, Deva o

---

(58) Como el *Calendario del gobierno de Vizcaya para el año de 1811*, San Sebastián: Duhart-Fauvet, 1810, pp. 51-68. Se custodia un ejemplar del mismo en la British Library de Londres. General Reference Collection 1478.cc.21.(2.) n.º 001148358.

(59) El comandante en jefe se traslada a San Sebastián en abril de 1812 y, desde finales de mes, se asienta en Vitoria, donde se promueve una reforma administrativa que, entre otras cosas, transformaba los consejos de provincia en consejos de intendencia y las comisiones de apelación en juntas criminales. En Navarra se decretó una reforma administrativa análoga, datada en Pamplona el 8 de abril de 1812, en la que se suma una nómina de 226 individuos. *Recueil des arrêts du général en chef et des ordres du jour. Publiés dans les six premiers mois de l'an 1812, au quartier-général de l'armée du Nord de l'Espagne*, Vitoria: Duhart-Fauvet, 1812 y *Recueil des arrêts du général en chef et des ordres du jour. Publiés dans les six derniers mois de l'an 1812, au quartier-général de l'armée du Nord de l'Espagne*, Vitoria: Duhart-Fauvet, 1813. Una copia de ambos se encuentra en la Biblioteca del Semanario Diocesano de Vitoria, Fondo Ayala, fol. 15 (1-2).



encargado del resguardo de Irún, mientras el apellido Errazquin (Errasquin) se repite para oficios en la administración de correos<sup>60</sup>.

Resulta lógico. Quienes fueron notados y perseguidos por su conducta política habían ocupado algún cargo en el engranaje administrativo bonapartista. Sin embargo, otros muchos de los más de doscientos mostrados en los anexos no pasaron por el tribunal del corregimiento. ¿Por qué? ¿La mayoría no se distinguió como adicto a los ocupantes al desempeñar dicho cargo? ¿Supieron justificar dicha actuación? ¿Obedece todo esto a intereses de clientelas locales? Sin ser motivos excluyentes entre sí, el último parece muy probable, al menos, en algunos casos.

La elaborada alegación de la defensa de M. Ameztoy resulta reveladora. Primeramente se afirma que sus actos no pueden ser juzgados por el derecho de gentes por habitar en territorio ocupado y se enumera una serie de personas que realizaron similares acciones y que no fueron juzgadas<sup>61</sup>. Además, se citan veinte y tres testigos que han depuesto contra su defendido y se informa que no solo han ocupado puestos durante la ocupación, sino que han frecuentado compañías sospechosas o actuado de manera dudosa<sup>62</sup>. Son parte relevante de los acusados del anexo I y las relaciones entre ellos parecen apuntar hacia una connivencia contra Ameztoy más que a razones ideológicas. Similar recurso se observa en la defensa de L. Bombalier, dejando ver que los testimonios en su contra están movidos por “depravados designios” y carecen de validez dadas las relaciones entre ellos por vínculos familiares y de clientela. En este caso se suma un total de veinticuatro<sup>63</sup>.

---

(60) En cuanto a los acusados: José Antonio Altube es administrador de las aduanas de Pasajes, Ramón Elorrio (Elorio) maestro de postas de Tolosa, Ygnacio Ybero (Ibero) juez del tribunal y junta de Guipúzcoa y Santiago Aguillo (Jean-Jacques Aguillon) administrador de correos en Tolosa desde 1811. Véanse los anexos II y III y el *Calendario del gobierno de Vizcaya*... p. 64.

(61) Entre otros se mencionan los casos de los marqueses de San Millán, el conde del Valle, Fausto Corral, Manuel Sebastián de Aranza, la viuda de Altuna y José María Zabala, quienes se retiraron a villas guarnecidas por el miedo a los guerrilleros que luchaban por su cuenta. AGG-GAO CO CRI 517,1 fol. 55.

(62) AGG-GAO CO CRI 517,1 fol. 60-70.

(63) Entre otros declaran los encausados J. B. Yparraguirre, M. Yraola y J. J. Oñate. Al frustrar sus esperanzas de que sus deposiciones les fueran a beneficiar, se desdicen. AGG-GAO CO CRI 516, 9, fols. 119-127.

Por su parte, M. Arizmendi es acusado por una serie de personas que fueron detenidas durante la ocupación francesa, culpando al mismo de su detención. Diferentes deposiciones mencionan a Arizmendi como “enemigo capital” de los detenidos. La defensa testifica desde el comienzo que todo es fruto de “resentimientos particulares”. Las dos reales ejecutorias de la Chancillería de Valladolid son tajantes: se acusa a algunos miembros del consistorio, Nicolás de Gaztelumendi, Josef Joaquín de Galardi y al escribano Joaquín María Pascual Iturriaga, a pagar las costas y en 1818 califica de “malicioso” el acuerdo del ayuntamiento celebrado dos años antes en el que se excluía a Arizmendi como vecino concejante<sup>64</sup>.

No parece fruto de la casualidad que M. Amezttoy o M. Arizmendi fueran elegidos para cargos relevantes en 1813 en el municipio y la provincia justo antes de su acusación. ¿Es posible que determinadas élites municipales aprovecharan el momento para quitarse de encima a opositores más o menos advenedizos y enriquecidos?<sup>65</sup> Cabría realizar minuciosos estudios sociales sobre acusados y acusadores que ayudaran a despejar estas interrogantes. Por el momento se pueden ofrecer pistas como la de la defensa de R. Ybero, que también habla de “espíritus dominados de resentimiento” para explicar la saña con la que se le acusa<sup>66</sup>.

\* \* \*

El 9 de junio de 1817, el capitán general de Guipúzcoa Carlos Areyzaga enviaba una carta al ministro de Gracia y Justicia Lozano de Torres, quien exploraba la posibilidad de decretar una amnistía hacia los afrancesados. En

(64) AGG-GAO CO MCI 5312, fols. 9-10, 41-42, 115-116, 99-103, 277v; CO MCI 5494, 65v.

(65) La reestablecida Junta General de 1814 trató, como primer punto, una denuncia del procurador Juan Antonio de Lardizábal referida a que en la sala “algunos o algunos” junteros tenían causa criminal pendiente o que eran notados por su proceder u opinión política durante la dominación enemiga. Se manda formar una comisión integrada por los junteros de las villas de Azpeitia, Azcoitia, Vergara y Motrico para estudiar el tema. Dicha comisión quedaría abierta a quejas de los vocales y determina que no se debía admitir nadie castigado, contra quien se siguiese causa por su conducta política o inserto en la Real Orden del 30 de mayo. Cabe destacar que como comisionados se eligen los procuradores de uno de los más relevantes focos de juicios del corregimiento (Azpeitia) y que entre los integrantes de dicha comisión se encuentra Antonio María Sorondo, procurador por Azcoitia acusado, pero no encausado, en dichos procesos. El doctor José Manuel Gamón ratifica el acuerdo como consultor, precisamente uno de los jueces de la administración bonapartista del anexo II. AGG-GAO JD AM 163, 1-2, 4-5; AYERBE IRIBAR, M. R. “El gobierno de Gipuzkoa... pp. 456-458.

(66) AGG-GAO CO CRI 515, 9, fol. 111v.

opinión de Areyzaga, la amnistía era una buena medida para restablecer la concordia, unión y paz en la provincia y evitar la salida de los caudales de los familiares de los numerosos exiliados<sup>67</sup>. Agregaba que, lejos de provocar resentimiento, la vuelta de quienes se habían acogido al anterior real decreto del 30 de mayo de 1814 se produjo bajo expresiones de indiferencia y hospitalidad. Al fin y al cabo fue “la fuerza de las pasadas críticas circunstancias más que su propia corrupción y perversidad” lo que les había obligado a tomar partido. Ahora bien, todo esto no era óbice para que dejase de notar a aquellos especialmente resaltados por colaborar con los franceses:

“D. Ylarion Maiz, escribano que era de Beasain, D. Barrutia vecino de Mondragón, D. Santiago Ayala, de Villafranca, D. Josef Echaniz y D. Josef Agustín Altuna de la villa de Azpeitia y el cura del pueblo de Gainza D. Josef Sasiain, sujetos todos en el día expatriados y que en mi concepto no conviene de modo alguno vuelvan a sus pueblos ni a ningún otro de la provincia”<sup>68</sup>.

Seis sujetos en total. Echaniz y Altuna parecen los encausados en el corregimiento a quienes se ha alterado ligeramente el nombre. Al pertenecer a las élites, su vuelta sería más notoria que la de personajes de otros estratos sociales, aunque, como vemos, no faltan miembros de estos últimos entre los mencionados<sup>69</sup>.

---

(67) El obispo de Pamplona, Joaquín Javier Úriz y Lasaga, comprendía como beneficiosa la amnistía aunque prescindiendo de que volvieran a ocupar cargos los más notados. El prelado de Calahorra, Atanasio Puyal y Poveda, distinguía entre las “cabezas principales”, que no tienen excusa, y “el común” o “el mayor número de personas particulares del Pueblo”, quienes se adhirieron por “particular interés (...) debilidad y ligerezas de carácter”, siendo “seducidos neciamente por los cabezas de facción”. Solo con estos últimos era beneficiosa la indulgencia. Archivo General de Palacio (AGP), Reinado de Fernando VII, Papeles reservados, Tomo XIII, fols. 725r-728r; 646v-648r. Un contexto amplio de este intento de amnistía en LÓPEZ TABAR, J. *Los famosos traidores...* pp. 157-163.

(68) AGP, Reinado de Fernando VII, Papeles reservados, Tomo XIII, fols. 415r-416v.

(69) Maiz aparece como acusado en los procesos del corregimiento, aunque no he encontrado proceso particular. Según diferentes testigos su casa fue saqueada en Beasain en 1809 por una partida comandada por el guerrillero Ignacio Cuevillas. Tras este suceso se le sitúa en San Sebastián teniendo trato frecuente con otros afrancesados. AGG-GAO CO CRI, 524, 7, fols. 65-66; CO CRI, 515, 9, fols. 17-18. Barrutia fue un conocido subteniente de la gendarmería cántabra que regresó a Mondragón en 1820 ante la indignación de los vecinos. GARCÍA FERNÁNDEZ, P. P. “Ramón Barrutia. Guerrillero y gendarme cántabro. Liberal exaltado y represor absolutista”, *Historia Contemporánea*, 52 (2016) 43-77. Ayala aparece como administrador de los bienes nacionales de Guipúzcoa en el anexo II, puesto que ocupaba desde, al menos, 1809. AYERBE IRIBAR, M. R. “El gobierno de Gipuzkoa... p. 426. El clérigo de Gainza Josef Sasiain es mencionado como huido a Francia al terminar la guerra. AGG-GAO CO CRI, 515, 9, fols. 17-18.

Una vez más, algunas faltas de concordancia son llamativas. En esta ocasión, entre los individuos encausados o acusados en los pleitos del corregimiento y los mencionados por Areyzaga, o el notorio número del personal administrativo que no fue acusado de ningún cargo. Como se acaba de comprobar, otros archivos y fondos documentales pueden ayudar a comprender facetas de quienes fueron encausados o acusados en el corregimiento o las vicisitudes de aquellos que no lo fueron. Una mayor exploración en estos fondos puede dar a conocer mejor quiénes fueron los afrancesados guipuzcoanos.

### Consideraciones finales

Según uno de los más conocidos escritos justificativos hacia los afrancesados, fueron las Cortes gaditanas las que promovieron el ansia de persecución en el pueblo, quien, sediento de venganza, hostigó a aquellos que colaboraron con los ocupantes. El púlpito y los pasquines fueron algunos de los medios para encender este ánimo persecutorio aunque, “el más furioso”, sería el de los decretos y leyes que, bajo la Regencia primero y con Fernando VII después, les hostigaron y fomentaron su mala opinión<sup>70</sup>. ¿Cómo se vivió este proceso en Guipúzcoa? Los fondos del corregimiento son valiosos para indagar sobre la colaboración y posterior persecución, aunque su parcialidad, la falta de algunos procesos o la posibilidad de encontrar información alternativa en otros fondos documentales son notorias. Hemos tratado de suplir algunas faltas a lo largo del trabajo, que, inevitablemente, queda abierto a nuevos enfoques y fuentes.

A la luz de la documentación estudiada, una de las principales conclusiones es que la persecución a la élite, quizás incluso en contraste con lo sucedido en otras provincias, parece haber sido especialmente escueta en Guipúzcoa. ¿Es probable que estas supieran explicar mejor que otras su labor de mediación entre los ocupantes y los ocupados? ¿Tenían bases sociales sólidas que permitieron el tránsito sin demasiados traumas?

En segundo lugar, los pleitos del corregimiento apuntan hacia sectores sociales que podemos tildar de intermedios. Ya hemos esbozado cómo la

---

(70) (Reinoso, Félix José) *Examen de los delitos...* pp. 11, 178-193. El decreto que motivó los pleitos del corregimiento guipuzcoano, la orden de la Regencia mandada por circular por el secretario de Gracia y Justicia el 29 de septiembre de 1812, es parcialmente transcrito y criticado en dicha obra, como la que “dio la señal de acometida y persecución en toda España; atizó y puso en ejercicio la ambición y los odios personales; llenó las cárceles de ciudadanos honrados, y las familias inocentes de lágrimas”, pp. 346-352.

historiografía ha advertido que los antiguos linajes regidores de la provincia abrieron paso a unos sectores hasta el momento ajenos a las instituciones de poder. De hecho, los tres focos principales de la provincia notados de afrancesamiento parecen tener como punto de partida a este tipo de personaje mesocrático en ascenso. La detención de patriotas aparece como nexo común entre ellos. En Azpeitia el conciliábulo presidido por J. A. Errazquin es el que provoca las detenciones de Junio de 1809, espoleadas por la declaración de R. Ybero y siendo los presos juzgados por L. Arozena. En Hernani X. Y. Elizalde y M. Arizmendi son acusados de incentivar otras detenciones llevadas a cabo en junio de 1812. En el caso de Tolosa parece faltar documentación que podría ser esclarecedora. Sin embargo, la acusación a M. Ameztoy de delatar a patriotas ante el comandante de la plaza y la tertulia de Juan Ybar son especialmente mencionadas. Por todo ello, podemos esbozar la hipótesis de que estas personas estuvieron en el centro de la diana de los denunciantes; habría que profundizar también sobre ellos para corroborar dicha posibilidad. Si esto fuera cierto, los demás perseguidos, tanto los de élite como los menestrales implicados, serían víctimas más o menos colaterales.

A su vez, la cantidad de personas implicadas y su diferente adscripción social nos hace plantear algunas interrogantes sobre una politización más o menos extensa. El tiempo no pasa en balde para una sociedad que, cada vez más, se ve obligada a tomar partido en asuntos políticos. Las tertulias de Tolosa o las reuniones de Azpeitia en una tienda donde se leían las gacetas y papeles públicos parecen seguir una estela heredada del anterior siglo: algunos testimonios afirman que quienes acudían a la segunda no iban nunca a la taberna, y que eran “de alguna instrucción”. Notados como tales son los jóvenes que protagonizan el violento enfrentamiento en esta última villa el día siguiente a la fiesta del Corpus de 1809, con el pretexto de que algunos defendían la entrada de Rusia en contra del imperio francés mientras otro joven, R. Ybero, la negaba. El alejamiento del público prescrito a los encausados, más concretamente de “parages públicos de cafés, trinquetes, y demás de esta clase” parece querer evitar que estas situaciones se repitieran<sup>71</sup>.

Todas estas son pequeñas pistas que nos hablan de espacios públicos más o menos politizados y más o menos accesibles que aluden además a diferentes puntos de la provincia y no solamente una ciudad como San Sebastián, ni a villas relativamente importantes como Azpeitia, Tolosa o Hernani. Algunos

---

(71) AGG-GAO CO CRI 516, 9, fols. 119-127; CO CRI 520, 13, fol. 81; AGG-GAO CO CRI 517, 1, fol. 98.

años después de la guerra, el obispado de Pamplona recibe noticias de haberse encontrado ejemplares del “Catecismo para el uso de todas las Yglesias del Ymperio Frances, traducido al Español” en pequeños núcleos como Alegría de Oria y Abalquisqueta<sup>72</sup>. Estas pruebas parecen apuntar hacia una penetración del bonapartismo en diferentes puntos de la geografía vasca. Y en ese sentido podemos mencionar otro tipo de penetración como es una nueva administración que abarcaba todo tipo de puestos y que se muestra en el anexo II. Individuos que participaron en ella, a pesar de su diferente procedencia social, en algún caso incluso cercana a lo subalterno, pudieron compartir valores comunes y, al menos en alguna ocasión, se reencontraron en los años venideros<sup>73</sup>.

Parece pertinente pensar en la excepcional situación abierta en el periodo de ocupación, posibilitando el ascenso social e implicación en lo político de personas antes apartadas de tales entornos y lo notorio de todo ello. Tal y como se expone en uno de los juicios, en la Azpeitia del momento, buen ejemplo del entramado urbano guipuzcoano de comienzos del siglo XIX, nadie escaparía de la conducta de los demás habitantes, ya que se trata de “pequeñas poblaciones en que todos se conocen mutuamente se saben sus pasos costumbres, medios y aun casi hasta los pensamientos”. El conocimiento personal y las clientelas locales serían factores determinantes a la hora de tomar partido en una comunidad cada vez más fragmentada. Como se perfila en el caso del carpintero J. B. Yparraguirre, “es indudable que el frecuente trato con los Arocenas le hizo partidario del enemigo”, al parecer, durante la ocupación era “público y notorio” que “muchos vecinos de Azpeitia se hallaban divididos a causa de sus opiniones políticas”<sup>74</sup>.

---

(72) Archivo Histórico Diocesano de San Sebastián - Donostiako Elizbarrutiko Artxibo Historikoa AMICG D 3 d-e.

(73) ESTEBAN OCHOA DE ERIBE, J. *Discursos civilizadores. Escritores, lectores y lecturas de textos en euskera (c.1767-c.1833)*, Madrid: Sílex, 2018, pp. 483-487.

(74) AGG-GAO CO CRI 520, 10, fol. 76v, 138; CO CRI 515, 9, fols. 17-18.

## Fuentes y bibliografía

**Documentación de archivo consultada en el Archivo General de Gipuzkoa (AGG/GAO).** Se transcribe su descripción tal y como aparece en la base de datos del archivo.

CO CRI 515,7. Pieza formada contra José Ignacio de Altuna, vecino de Azpeitia, sobre delitos de infidelidad a la Nación durante la dominación francesa.

CO CRI 515, 8. Pieza formada contra Antonio Javier de Echaniz, vecino de Azpeitia, sobre delitos de infidelidad a la Nación durante la dominación francesa.

CO CRI 515, 9. Expediente sobre la conducta que han tenido durante la dominación del enemigo Ramón de Ibero, vecino de Donostia-San Sebastián y residente en Ataun, y Gerónimo y Francisco de Arocena, vecinos de Azpeitia, José Ignacio de Altuna, vecino de Azpeitia.

CO CRI 516, 2. Pieza que comprende, el poder, fianza y solicitudes de soltura de Antonio de Carrese, vecino de Tolosa, en el expediente que se le sigue de oficio en el Juzgado de Primera Instancia de esta Provincia, sobre la conducta política tenida durante la dominación francesa.

CO CRI 516, 3. Petición de soltura de Santiago Montel, vecino de Tolosa, por el expediente que se sigue sobre su conducta política durante la dominación francesa.

CO CRI 516, 5. Pieza separada que comprende a Bartolomé Otegui, vecino de Tolosa, en la causa que se le ha formado sobre haber jurado en falso.

CO CRI 516, 6. Pieza que comprende el poder, fianza y solicitudes de soltura de Juan Antonio Dugiols, vecino de Tolosa, en el expediente que se sigue de oficio en el Juzgado de Primera Instancia de la Provincia, sobre su conducta durante la dominación francesa.

CO CRI 516, 9. Autos de oficio contra Luis de Bombalier, vecino de Azpeitia, sobre averiguación de su conducta política durante la dominación francesa.

CO CRI 516, 10. Petición de Juana de Bombalier, comerciante, vecina de Azpeitia, sobre devolución de los bienes embargados, por ser privativos y sin relación con su hermano Luis, acusado de conducta política desleal durante la dominación francesa.

CO CRI 516, 11. Pieza primera de la información sobre la averiguación de la conducta política de varias personas de Azpeitia durante la dominación francesa.

CO CRI 517, 1. Autos de oficio contra Martín José de Ametztoy, vecino de Tolosa, sobre averiguación de su conducta política durante la dominación francesa.

- CO CRI 517, 2. Segunda pieza del Expediente formado por el juez de primera instancia de esta Provincia el licenciado Pablo Antonio de Arispe sobre la conducta política que han observado varias personas de Azpeitia durante la dominación de los franceses.
- CO CRI 520, 10. Pieza formada contra Juan Bautista de Iparraguirre, vecino de Azpeitia, sobre su conducta y opinión durante la ocupación de los franceses.
- CO CRI 520, 11. ‘Pieza de embargos’ de bienes de varias personas de la villa de Azpeitia, por motivos de conducta[sic] durante la dominación francesa: José Ignacio de Altuna, Antonio Javier de Echaniz, Juan Angel de Errazquin y Luis de Bombalier.
- CO CRI 520, 13. Pieza separada contra Juan Ignacio Iztueta, vecino de Azpeitia, sobre su conducta política durante la dominación francesa.
- CO CRI 524, 7. Petición de Ramón de Ibero, residente en Azkoitia, de subsanación de las sentencias pronunciadas sobre su conducta política durante la dominación francesa.
- CO MCI 5312. Real carta ejecutoria obtenida a instancia de Mariano de Arizmendi contra Nicolás de Gaztelumendi y otros, sobre la conducta política observada por el dicho Arizmendi.
- CO MCI 5339. Expediente de Juan Ignacio de Abaroa, tutor y curador de Jerónimo María y María Luisa de Echaniz, pupilos hijos legítimos de Antonio Xavier de Echaniz, ausente en Francia, sobre los bienes que quedaron de Antonio Xavier de Echaniz, ausente en Francia.
- CO MCI 5423. Expediente del licenciado Miguel de Olanar contra el licenciado Ignacio de Ibero y su hijo, sobre delito de infidencia.
- CO MCI 5485. Expediente del ayuntamiento de Hernani contra Mariano de Arizmendi, sobre los servicios prestados a los franceses en la pasada guerra.
- CO MCI 5494. Real carta ejecutoria obtenida a instancia de Mariano de Arizmendi contra Agustín Ignacio de Gaztelumendi y consortes, sobre exclusión del ayuntamiento del dicho Gaztelumendi.
- CO MCI 5542. Expediente de Mariano de Arizmendi contra el ayuntamiento de la villa de Hernani, sobre la causa formada al dicho Arizmendi por servicios hechos a los franceses durante la última guerra, a quien los exponentes declararon con este motivo suspenso de los derechos concejantes.
- PT 634, 3:356- Fidantza. Partehartzailea: Elizalde, Javier Ignacio.
- PT 636: 562- Fidantza. Partehartzailea: Iparraguirre, Juan Bautista.



## Bibliografía

- ARAGÓN RUANO, Á. “La Guerra de la Convención, la separación de Guipúzcoa y los comerciantes vasco-franceses y bearneses”, *Pedralbes*, 31 (2011) 167-229.
- ARTOLA RENEDO, A. “El control del espacio eclesiástico durante el reinado de José I” en IMÍZCOZ BEUNZA, J. M. y ARTOLA RENEDO, A. (coord.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica (siglos XVI-XIX)*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 2016, pp. 409-430.
- AYERBE IRIBAR, M. R. “El gobierno de Gipuzkoa: entre la tradición y el cambio (1808-1814)”, *Iura Vasconiae*, 8 (2011) 385-460.
- “Estampas de la Historia de la villa de Urnieta: La construcción del órgano (1751) y de la Capilla de La Soledad (1758) de su iglesia parroquial de San Miguel, y el juramento de la villa al Rey José Napoleón I Bonaparte (1809)”, *BRSBAP*, LXXII, 1-2 (2016) 217-249.
- BALANTZATEGUI, J.; BARRUTIABENGOA, J. Á.; EGUIARA, J. y OLAIZOLA, I. *Mondragón durante la ocupación francesa, 1807-1813*, Mondragón: Sociedad de Ciencias Arrasate, 1993.
- BARBASTRO GIL, L. *Los afrancesados. Primera emigración política del siglo XIX español (1813-1820)*, Madrid: CSIC, 1993.
- BÉGUÉ, S. “L’invasion napoléonienne jugée par l’opinion publique espagnole (1814-1820)”, *Actes du 94<sup>e</sup> Congrès National des Sociétés Savantes (Section Hist. Mod.)*, vol. I, Pau, 1969, pp. 293-324.
- BENITO AGUADO, T. “Pensamiento liberal y compromiso político de las élites vascas; el caso de Vitoria (1789-1814)”, en REGUERA ACEDO, I. y PORRES MARIJUÁN, M. R. (eds.), *Poder, pensamiento y cultura en el Antiguo Régimen*, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 2002, pp. 193-218.
- “Vitoria tras la guerra de la independencia. Proyectos políticos y enfrentamiento social en tiempo de paz”, en AMORES CARREDANO, J. B. (coord.), *Los tiempos de Espada: Vitoria y La Habana en la era de las revoluciones atlánticas*, Bilbao: EHU, 2014, pp. 55-86.
- BROERS, M. “‘Les enfants du Siècle’: An empire of Young professionals and the creation of a bureaucratic, imperial ethos in Napoleonic Europe”, en CROOKS, P. y PARSONS, T. H. *Empires and bureaucracy in world history: from the antiquity to the twentieth century*, Cambridge: Cambridge University Press, 2016, pp. 344-363.
- BROERS, M.; GUIMERÁ, A. y HICKS, P. (dirs.), *El imperio napoleónico y la nueva cultura política europea*, Madrid: Centro de estudios políticos y constitucionales, 2011.

- Calendario del gobierno de Vizcaya para el año de 1811*, San Sebastián: Duhart-Fauvet, 1810.
- CATALÁN MARTÍNEZ, E. “Cambio económico y adscripción política de las élites guipuzcoanas, 1833-1876”, *Historia Contemporánea*, 62 (2020) 11-47.
- CHAPPEY, J-L. y GAINOT, B. *Atlas de l’empire napoléonien. 1799-1815*, Autrement: París, 2015 [2008].
- CIFUENTES PAZOS, J. M. “Los afrancesados en Vizcaya: análisis de algunos casos”, *Tiempos Modernos*, 32, 1 (2016) 51-72.
- DE CEBALLOS-ESCALERA, A. y DE ARTEAGA, A. *La Orden Real de España (1808-1813)*, Madrid: Montalbo, 1997.
- DE EGIBAR URRUTIA, L. “El sistema napoleónico en el espacio vasco: del ordenamiento foral a un nuevo régimen. Implantación y alcance”, *Historia constitucional*, 9 (2008) 25-59.
- ESDAILE, C. *La guerra de la Independencia. Una nueva historia*, Barcelona: RBA, 2006 [2002].
- ESTEBAN OCHOA DE ERIBE, J. *Discursos civilizadores. Escritores, lectores y lecturas de textos en euskera (c.1767-c.1833)*, Madrid: Sílex, 2018.
- “‘beneath the eagles of the great emperor’ Bonapartist collaboration experiences in the Basque provinces of Spain” (en prensa).
- ESTEBAN OCHOA DE ERIBE, J. y BERMEJO MANGAS, D. “¿De ilustrados a afrancesados? Un acercamiento social a los ex socios de número de la Bascongada durante la ocupación francesa”, en GARCÍA GONZÁLEZ, F. y CHACÓN JIMÉNEZ, F. (eds.), *Familias, experiencias de cambio y movilidad social en España, siglos XVI-XIX*, Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2020, pp. 161-183.
- F.M.M.C. (Manuel Martínez) *Los famosos traidores refugiados en Francia convencidos de sus crímenes y justificación del real decreto de 30 de mayo*, Madrid: Imprenta real, 1814.
- FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE ROMANÍ, M. D. “Las filigranas de los impresos guipuzcoanos”, *Sancho el Sabio*, 41 (2018) 29-60.
- GÁRATE OJANGUREN, M. M. “¿Cómo financiar la guerra? El sistema fiscal en la administración bonapartista en Guipúzcoa durante la Guerra de la Independencia”, *BRSBAP*, LXIV, 2 (2008) 1001-1028.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, P. P. “Ramón Barrutia. Guerrillero y gendarme cántabro. Liberal exaltado y represor absolutista”, *Historia Contemporánea*, 52 (2016) 43-77.

- *Colaboración y resistencia en la población guipuzcoana durante la primera mitad de la ocupación napoleónica (1808-1810)*, UNED, tesis doctoral inédita, 2019.
- GARMENDIA ARRUEBARRENA, J. “Iztueta “afrancesado” en Azpeitia y en San Sebastián”, *BEHSS*, 33 (1999) 591-606.
- GARMENDIA LARRAÑAGA, J. *Los Dugiols y la villa de Tolosa: estudio histórico-antropológico*, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 2007.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J. M. “El paradigma relacional. Actores, redes, procesos para una historia global”, en BERTRAND, M.; ANDÚJAR, F. y GLESENER, T. (eds.), *Gobernar y reformar la monarquía. Los agentes políticos y administrativos en España y América. Siglos XVI-XIX*, Valencia: Albatros, 2017, pp. 65-80.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J. M. y BERMEJO MANGAS, D. “Los ilustrados vascos, de los tiempos de bonanza a la tormenta (1700-1833)”, en NAVA RODRÍGUEZ, M. T. (ed.), *De ilustrados a patriotas. Individuo y cambio histórico en la Monarquía española*, Madrid: Sílex, 2017, pp. 297-347.
- LA PARRA LÓPEZ, E. *Fernando VII. Un rey deseado y detestado*, Barcelona: Tusquets, 2018.
- LÓPEZ TABAR, J. *Los famosos traidores: los afrancesados durante la crisis del antiguo régimen (1808-1833)*, Madrid: Biblioteca nueva, 2001.
- MERCADER RIBA, J. *José Bonaparte: rey de España. 1808-1813. Historia externa del reinado*, Madrid: CSIC, 1971.
- MIKABERIDZE, A. *The Napoleonic Wars. A Global History*, New York: Oxford University Press, 2020.
- MONREAL ZIA, G. “Los Fueros Vascos en la Junta de Bayona de 1808”, *RIEV*, 4 (2009) 255-276.
- ORMAECHEA HERNÁIZ, Á. M. “Los afrancesados” en VV. AA. *Bizkaia 1789-1814*, Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, 1989, pp. 34-58.
- ORTIZ DE ORRUÑO LEGARDA, J. M. “Entre la colaboración y la resistencia. El País Vasco durante la ocupación napoleónica”, en VV. AA. *Vascos en 1808-1813. Años de guerra y constitución*, Madrid: Biblioteca nueva, 2010, pp. 71-129.
- PRO RUIZ, J. *La construcción del estado en España. Una historia del siglo XIX*, Madrid: Alianza, 2019.
- RECONDO BRAVO, J. A. *La Guerra de la Independencia: Tolosa y los franceses*, Pamplona: Pamiela, 2016.

*Recueil des arrêtés du général en chef et des ordres du jour. Publiés dans les six premiers mois de l'an 1812, au quartier-général de l'armée du Nord de l'Espagne*, Vitoria: Duhart-Fauvet, 1812.

*Recueil des arrêtés du général en chef et des ordres du jour. Publiés dans les six derniers mois de l'an 1812, au quartier-général de l'armée du Nord de l'Espagne*, Vitoria: Duhart-Fauvet, 1813.

(Reinoso, Félix José) *Examen de los delitos de infidelidad a la patria, imputados a los españoles sometidos baxo la dominación francesa*, Auch: viuda de Duprat, 1816.

RILOVA JERICÓ, C. y TAPIA LIZARRAGA, K. “Afranzesatua? Errepresaliatua? Saritua?” Andoain Napoleonen okupazioaren menpe (1808-1815)”, *Leyçaur*, 13 (2014) 41-94.

SÁNCHEZ ARRESEIGOR, J. J. *Vascos contra Napoleón*, San Sebastián de los Reyes: Actas, 2010.

VILAR, P. “Ocupantes y ocupados: algunos aspectos de la ocupación y resistencia en España en 1794 y en tiempos de Napoleón”, en VILAR, P. *Hidalgos, amotinados y guerrilleros. Pueblo y poderes en la historia de España*, Madrid: Crítica, 1982 [1968], pp. 169-210.

## Anexos

### Anexo I

Encausados y acusados en el tribunal del corregimiento de Guipúzcoa por su conducta política durante la ocupación francesa.

ENCAUSADOS	ACUSADOS
ALTUNA, José Ygnacio	AGUILLO, Santiago
AMEZTOY, Martín	AGUIRIANO, Ygnacio
ARIZMENDI, Mariano	ALDAZ, Francisco
AROSTEGUI, Ramón	ALTUBE, José Antonio
AROZENA, Francisco	ALTUBE, Xavier Ygnacio
AROZENA, Gerónimo	ALTUNA, Gaspar
AROZENA, José María	ARBILDI, Juan Bautista
AROZENA, Luis	ARISTEGUI, León Sebastián
AROZENA, (Ygnacio) Ramón	ARRIBILLAGA, Miguel Ygnacio
AROZENA, Ygnacio Ramón	ARRIEGUI, Asensio
AZURMENDI, José María	ASCARRATEZABAL, Juan
BOMBALIER, Luis	AYALDEBURU, Francisco Bruno
CARRESE, Juan Antonio	AZPIROZ, Ascencio
COUTURE/CUTURE, Juan	BARRENA, José Ángel
DUGIOLS, Juan Antonio	BARRENA, José María
ECHANIZ, Antonio Xavier	BURGUE, Alejandro
ELIZALDE, Xavier	CABREDO, Gabriel
ERRAZTI, José	CAMINO, Víctor
ERRAZQUIN, Juan Ángel	CARDENAL, Pedro
GONZALO, José	COLMENARES, Ygnacio Xavier
MONTEL, Santiago	DUBAR, Ygnacio
OTEGUI, Bartolomé	ELORRIO, Ramón
OÑATE, Juan José	HORTIZ, Miguel
URRUTIA, Antonio José	LAMA, Manuel de la
YBERO, Ramón	LECUONA, Salvador Antonio
YPARRAGUIRRE, Juan Bautista	MAISTRUARENA, Xavier Joaquín
YRAOLA, Manuel	MAIZ, José (Hilarión) Francisco
YZTUETA, Juan Ygnacio	MEDINA, Francisco
	MENDIZABAL, Francisco
	ECHALECU, Felipe Neri
	OSINALDE, Pedro
	SASIAIN, Josef
	SORONDO, Antonio María
	SOS, viuda de
	UGALDE, Manuel Joaquín
	UMENDIA, Luis
	UNANUE, José
	URIBE, Ygnacio
	YBAR, Juan
	YBERO, Manuel
	YBERO, Ygnacio
	YGARABIDE, Juan
	ZALACAIN, Juan Antonio
	¿?, Miguel
	¿?, Antonio

## Anexo II

Listado de los empleados del Gobierno de Vizcaya en Guipúzcoa tras su reestructuración por las órdenes del 19 de junio de 1812 (arrétés n.º 40, n.º 59 y n.º 60). Los datos están ordenados como en el documento. En la celda de la izquierda, se muestra el apellido y nombre, en la central el puesto y en la de la derecha el sueldo en reales de vellón. Hemos respetado la grafía original del documento, sumando [entre corchetes] algunas correcciones de apellidos para facilitar su identificación o notas aclarativas. Los sueldos que no constan no aparecen en el original.

– TRIBUNAL ET JUNTE –		
ORTIZ, Miguel	Président	18.000
ARREZABAL, Manuel [ARRIZABALO]	Jugue	12.000
GAMON, Jose-Manuel		
IBERO, Ignacio [YBERO]		
AROCENA, Luis [ARozENA]	Procureur du govern [1812/06/12 asciende a juez por la dimisión de Gamón]	
GALAIN, Jose-Maria	Fiscal	12.000
LESCUONA, Salvador- Antonio [LECUONA]	Greffier	8.000
MENDIVEL, Pablo [MENDIVIL]	Fiscal [1812/06/12: sustituye a Galain]	12.000
– CORREGIMIENTO –		
...	Corregidor	12.000
INFRIATEGUI, Thomas	Portier	2.200
ELISALDE, José Ignacio [ELIZALDE]	Geolier	3.650

<b>– ADMINISTRATION INTÉRIEURE –</b>		
ECHEVERRIA, Trifon	Intendant	40.000
SOROA Y SOROA	Conseiller d’intendance	
SAGARTIA [SAGASTY]		
BAVARDEAU, Franc <sup>o</sup> Ant <sup>o</sup>		
UZCANGA, Manuel Joaquin	Secrétaire	15.000
EGANA, J <sup>e</sup> -M <sup>a</sup> [EGAÑA]	1 <sup>er</sup> commis.	7.000
ECHEVERRIA, J <sup>e</sup> -M <sup>a</sup>	2 <sup>e</sup> commis.	6.000
ECHAVE, Francisco Vicente	3 <sup>e</sup> commis.	5.000
CORTABERRIA, Salvador	Garçon de bureau	5.000
ERRARTI, Jose [ERRAZTI]	Portier	3.000
<b>– ADMINISTRATIONS DIVERSES –</b>		
<i>Contadorie</i>		
ECHAGUE, F <sup>co</sup> Antonio	Contador	24.000
YANIZ, Miguel	1 <sup>er</sup> commis.	6.000
ARACHE, Eusebio	2 <sup>e</sup> commis.	5.000
<i>Recettes</i>		
ECHAGUE, Evaristo	Percepteur	12.000
GURUCEAGA, J <sup>e</sup> -Alexis	Commis.	5.000
<b>– ADMINISTRATION DES BIENS NATIONAUX –</b>		
AYALA, J <sup>n</sup> -Jaques	Administrateur	22.000
RAMON, Agustin	1 <sup>er</sup> commis.	4.800
RAMON, Ylaire	2 <sup>e</sup> commis.	4.000

<b>– ADMINISTRATION DES DOUANES –</b>		
<b><i>Douannes de Saint-Sébastien</i></b>		
HERCULAR LAURENS, J <sup>n</sup> -B <sup>te</sup>	Administrateur	20.000
MORALES GAVALDON, Ignacio	1 <sup>er</sup> commis.	10.000
GAENZA, Maximino [GAINZA]	2 <sup>e</sup> commis.	8.000
MONTE-ALEGRE, Mariano	3 <sup>e</sup> commis.	7.000
GAENZA, Fernando [GAINZA]	4 <sup>e</sup> commis.	3.000
SALA, Pedro	1 <sup>er</sup> visita	9.000
ORTIZ, Isidro	2 <sup>e</sup> visita	6.000
CAREAGA, J <sup>n</sup> -J <sup>e</sup>	Trésorier	12.000
GUILLERMIN, Carlos	Garde-magasin pour les tabacs	6.000
SABERT, Andres	Garde-magasin pour des douanes	4.000
LANGUIDARTE, Santiago	Portier et garçon de bureau	3.650
<b><i>Douannes de Passage</i></b>		
ALTUBE, J <sup>e</sup> Antonio	Administrateur	
VILLAMON, J <sup>e</sup> Joaquin	Vista	
LARGACHA, Manuel Felipe	Commis.	
<b><i>Douannes d’Orio</i></b>		
CANCURANO, Antonio	Administrateur	
<b><i>Douannes de Guetaria</i></b>		
ARISPE, Antonio [ARIZPE]	Administrateur	
<b><i>Douannes de Deva</i></b>		
USCANGA, Antonio Francisco [UZCANGA]	Administrateur	
TOCET, Pedro Bernardo	Vista	
ALBERDI, José	Commis.	



<b><i>Douannes de Villafranca</i></b>		
MUXICA, Francisco	Administrateur	
<b><i>Douannes de Tolosa</i></b>		
MALECRENARENA, Martin	Administrateur	
OSCOZ, J <sup>n</sup> Jaques	Vista	
BEGUIRESTIN, Martin	Portier	
<b><i>Douannes d’Irun</i></b>		
LACAPI	Administrateur	
ARANDER, J <sup>n</sup>	1 <sup>er</sup> commis.	
CORSIN, Francisco	2 <sup>e</sup> commis.	
USCANGA, Joaquin [UZCANGA]	3 <sup>e</sup> commis.	
AMARICA, Marc	4 <sup>e</sup> commis.	
BELAUNDE, Francisco	1 <sup>er</sup> visita	
MARAGAN, Jose	2 <sup>e</sup> visita	
ASTIGARRAGA, Luis	Trésorier	
CARSAVAL, Bernardo [CARVAJAL]	Garde-magasin	
IRURETAGOYNA, Ramón [IRURETAGOYENA]	Portier, garçon de bureau	
<b><i>Douannes de Vera</i></b>		
RAMON, Francisco	Administrateur	4.000
GOYENECHÉ, Tomas	Commis.	3.000
<b><i>Douannes d’Hernani</i></b>		
ELISALDE, Xavier [ELIZALDE]	Administrateur	8.000

<i>Resguardo de Saint-Sébastien</i>		
BUSCA, Fernando-Jose	Commandant	10.000
GARNIER, Pedro	Brigadier principal	5.490
BRAZA, Juan	Brigadier	3.650
GUILLERMIN, Carlos		
YZLUETA, Ignacio [YZTUETA]		
YZLUETA, Francisco [YZTUETA]		
ZABALA, Ignacio		
CUZIN, Martin	Preposé	2.190
COSTA, Jose		
ARESZAR, Martin		
GOMEZ, Jose		
ARRIERE, Antonio		
GUTTIEREZ, Francisco [GUTIERREZ]		
OYARZABAL, Francisco		
COLINPA, Joaquin		
NOQUERA, Joaquin		
PLENCIA, Diego		
ROGAN, Santos		
TORRIBIO, Ferdinando		
BARANDIARAN, Ignacio		
SAZIAN, Francisco [SASIAIN]		

<b><i>Resguardo du Passage</i></b>		
GARCIA, Ramon	Brigadier	3.650
CHAPARLEGUI, Rahelio	Preposé	2.190
SOLAR, Cayetano		
ARRUPPE, Juan [ARRUPE]		
ORTOLA, Martin [ARTOLA]		
GASTELLA, Francisco		
<b><i>Resguardo d’Orio</i></b>		
ECHEVERRY, Lucas	Brigadier	3.650
CASTAÑADA, Emanuel	Preposé	2.190
ARSENEGUI, Jacques		
ARBEZU, Emanuel [URBIZU]		
<b><i>Resguardo de Guetaria</i></b>		
AROCENA, Joseph [ARozENA]	Brigadier	3.660
ARUZABALAGA, Antonio	Preposé	2.190
MIRAGUA, Pablo		
<b><i>Resguardo de Zumaya</i></b>		
REYES, Pedro de los	Brigadier	3.650
ERNAOLA, Ventura [ESNAOLA]	Preposé	2.190
ASTIGARRAGA, Diego		
<b><i>Resguardo de Deva</i></b>		
AROCENA, Francisco [ARozENA]	Brigadier	3.650
LASCANO, Juan	Preposé	2.190
IRAGUIERRE, Pascual		

<b><i>Resguardo de Motrico</i></b>		
ABSALO, Juan [ABASOLO]	Brigadier	3.650
ECHEVERRIA, Francisco	Preposé	2.190
<b><i>Resguardo de Tolosa</i></b>		
VIDALSOLA, Etienne [VILDOSOLA]	Brigadier	3.650
TORRES, Barthelemi	Preposé	2.190
RODRIGO, Joaquin		
ZELADA, Simon		
MUSICA, Mateo [MUXICA]		
IRASTOZZA, Martin [IRASTORZA]		
ARAMBURU, Juan Antonio		
<b><i>Resguardo de Villafranca</i></b>		
SECORUM, Isidro	Brigadier	3.650
MAIZ, Jose	Preposé	2.190
IMAIZ, Jose		
ECENARRO, Ramon [EZENARO]		
BERNARDO, Simon		
AMONDARAIN, Francisco [AMUNDARAIN]		
<b><i>Resguardo d'Irun</i></b>		
CHARITTE, Luis Honore	Commandant	15.000
RIVAS, Joaquin	Brigadier principal	4.380
BANESO, Cosmez	Brigadier	3.650
LOPEZ, Antonio		
LANQUIDAR, Andres		
CANFLAN, Lazare		
AYORABE, Ildefonso [ARROYABE]		

MARON, Laurent	Preposé	2.190
AISPURUA, Fermin [AIZPURUA]		
SANSON, Thomas		
BARRACHINA, Thomas		
BENGARRECHE, Estevan [BERGARECHE]		
GARCIA, Antonio		
ALABIAGA, Rafel		
TOLOSA, Domingo		
AISPUROS, Donato [AZPIROZ]		
ALEXIS, Etienne		
LONDUA, Michel		
BALDE, Jacques		
GARCIA, Francisco		
AROCENA, Ambrosio [AROEZENA]		
ARRILLAGA, Ignacio		
BERASCOECHEA, Jose		
SAVALETTA, Jose [ZAVALETA]		
BEITIA, Jose		
LOREN, Jose		
IGARREGUI, Gabriel		
VIDARRON, Ramon		
XIMENES, Ramon		
IRIARTE, Rafael		
AROCENA, Felix [AROEZENA]		
FLEYRE, Jose [FREYRE]		

<b><i>Resguardo de Vera</i></b>		
GOMEZ, Juste	Resguardo [sic]	3.650
RAMOZ, Manuel [RAMOS]	Preposé	2.190
BERGARA, Michel		
LOPEZ, Pierre		
GONI, Antonio [GOÑI]		
LEMONA, Santos		
SAMBUDUA, M <sup>el</sup>		
METIOLA, Martial		
SAMPEZ, Martin [SANCHEZ]		
GORIOSTOLA, Emanuel		
<b><i>Resguardo de Fontarabie</i></b>		
MATA, J <sup>n</sup>	Bridagier	3.650
VALENTIN, Pascal	Preposé	2.190
ARBURNA, Francisco		
BISARONDO, Jose		
UDAVE, José		
MARTIN, Tomas		
NOIR, Joaquin		
<b><i>Resguardo d'Hernany</i></b>		
ECHEVERRIA, Pedro	Brigadier	3.650
BELMOS, Francisco	Preposé	2.190
MARTINEZ, Jose		
TEREICHIA, Laurent		
IBARABALURA, José		

<b>– ADMINISTRATION DES POSTES –</b>			
ALAYRAC, Jean Jaques [AYALA]	Administrateur à St-Sébastien		12.000
ARAYOS, Policarpo	Interventor à St-Sebastien		9.000
TASTET, Nicolas	Commis. à St-Sebastien		5.500
ERRASQUIN, Miguel José [ERRAZQUIN]	Meritorio		
AYESTAREN, Ch° [AYESTARAN]	Garçon de Bureau		1.460
AGUYLLON, Jean-Jacques [AGUILLO]	Administrateur à Tolosa		8.800
MONTEL, Jean-Jacques	Interventor à Tolosa		6.600
CARDEAL, Pierre-Jean	Garçon de bureau		1.825
IRIARTE, Simón-Judas	Administrateur à Irun		16.000
CALBETON, Mariano	Interventos à Irun		6.600
IRIARTE, Jean Baptiste	Gaçon de bureau		4.000
<b><i>Postes aux chevaux</i></b>			
IRIA, Judas-Simon	Maître de poste à	Irun	21.400
MICHELENA, Manuel		Oyarzun	28.612
URQUIZU, Agustin		Astigarraga	30.400
ALMORZA, Jose		Andoain	28.612
ELORIO, Ramon [ELORRIO]		Tolosa	28.612
AYALA, José Maria		Villafranca	30.400
APAOLAZA, Diego		Villareal	28.612

### Anexo III

Otros cargos del gobierno civil de Guipúzcoa incluidos a lo largo de los documentos. Son personas que ocupaban el mencionado puesto o fueron nombrado para él en el momento. Los ordenamos por fecha de mención. Se especifica el volumen de Arrétés del que proceden, I o II.

Nombre	Cargo	Mención
LARUMBIDE, Jose-Maria	Alcalde et commandant de la garde civique d'Elgoibar	1812/02/21 I, p. 5
ARDIZABAL [LARDIZABAL]	Intermediarios en negociación de cobro de contribución sobre habitantes de San Sebastián	1812/04/14 I, pp. 34-35
ULARAGE		
GUNIBARBIA [YUNIBARBIA]		
ARRIMENDI [ARIZMENDI]		
LAGUAZIL		
SOROA Y SOROA	Membres du conseil d'intendance de Guipuzcoa	1812/04/25 I, p. 37
SAGASTY		
BURGUÉ		
BARANDIARAN, Francisco Antonio	Conseiller d'intendance du Guipuzcoa en remplacement de M. Burgué, démissionnaire	1812/06/12 I, p. 55
MADARIAGA, Cazimiro-Antonio	Garde-magasin des tabacs a Bayonne	1812/07/25 II/p. 8
CLEIREGUI, Manuel	Postillon del maître de postes d'Irun	1812/09/25 II, p. 18
IRIARTE, Simon	Maître de postes d'Irun	1812/09/25 II, p. 18
ELORRIO, Ramón de	Maître de postes de Tolosa	1812/09/25 II, p. 19
ECHANIZ	Commissaire de police de l'arrondissement de Bergara	1812/09/25 II, p. 19



Nombre	Cargo	Mención
HARTIGARAGA fils [ASTIGARRAGA]	Commis de la trésorerie d’Irun, anteriormente era employé honoraire de la douane d’Irun	1812/10/21 II, p. 23
ARANA, Gaviano de	Officier de marine en retraite, et conseiller d’intendance de la province d’Alava, est nommé commandant de marine à St- Sébastien, en remplacement de M. Astigaraga	1812/11/16 II, p. 26
ERRASQUIN, Joseph- Ignacio [ERRAZQUIN]	Maître de poste de Bergara	1812/11/17 II, pp. 27-28
MICHELERA, Manuel- Joaquin [MICHELENA]	Maître de poste d’Oyarzun	1812/12/29 II, pp. 32-33



# Poseer, habitar, pensar: Un inventario del Palacio de Munibe de Etxebarria (1836)

XABIER IÑARRA SAN VICENTE  
UPV-EHU

## Resumen:

*Presentamos un inventario de octubre de 1836 del Palacio de Munibe de Etxebarria, propiedad de los condes de Peñaflovida. Fue recopilado por las autoridades carlistas al embargar los bienes de liberales huidos, entre ellos los allí residentes José María y Víctor de Munibe. Tras esbozar un perfil de estos y de otros personajes cuyos inventarios aparecen a continuación, reflexionaremos acerca de las posibilidades que la fuente ofrece para profundizar en la historia de la vida cotidiana, pensando sobre todo en la construcción del “hogar burgués”. Dedicaremos también un apartado a los libros de la biblioteca de los Munibe. Con todo ello, pretendemos acercarnos al universo habitacional e intelectual de las élites vascas de los años 1830. A modo de apéndice, transcribimos la parte del inventario correspondiente a la casa de Munibe.*

*Palabras clave: Munibe. Inventario. Domesticidad. Biblioteca. Élites vascas. Mugartegui. Murga. Adán de Yarza.*

## Laburpena:

*1836ko urriko inbentario bat aurkezten dugu, Etxebarriako Munibe Jauregikoa, Peñaflovidako kondeen jabetzakoa. Agintari karlistek bildu zuten ihes egindako liberalen ondasunak bahitzean, horien artean, han bizi ziren Jose Maria eta Victor Munibe. Ondoren agertzen diren inbentarioak dituzten pertsonaia horien eta beste batzuen profila zirriboratu ondoren,*

*iturriak eguneroko bizitzaren historian sakontzeko eskaintzen dituen aukerei buruz hausnartuko dugu, batez ere “etxe burgesaren” eraikuntzan pentsatuz. Munibe-tarren liburutegiko liburuei ere atal bat eskainiko diegu. Horrekin guztiarekin, 1830eko hamarkadako euskal eliteen unibertso bizigarri eta intelektualera hurbildu nahi dugu. Eranskin gisa, Munibeko etxeari dagokion inbentarioaren zatia transkribatuko dugu.*

*Gako-hitzak: Munibe. Inbentarioa. Etxekotasuna. Liburutegia. Euskal eliteak. Mugartegui. Murga. Adan de YARZA.*

*Abstract:*

*We present herein an inventory from 1836 of the Palace of Munibe de Etxebarria, which was owned by the counts of Peñaforida. It was drawn up by the Carlist authorities when they seized the belongings of Liberals who had fled, including then residents José María and Victor de Munibe. After providing an outline of the persons whose inventories appear in this study, we reflect on the opportunities it provides to look deeper into the history of daily life, especially in the construction of a middle-class home. Part of the study is dedicated to the books of the library at Munibe. The study aims to bring us closer in our understanding of the daily intellectual lives of the Basque elite in the 1830's. We have transcribed the part of the inventory corresponding to the house at Munibe and included it in an appendix.*

*Keywords: Munibe. Inventory. Domestic. Library. Basque elite. Mugartegui. Murga. Adán de Yarza.*

El objetivo de este artículo es dar a conocer un documento procedente del Archivo Foral de Bizkaia, hasta donde sabemos no utilizado en ninguna publicación. En él se recoge un inventario de los bienes existentes en el palacio de Munibe, situado en la anteiglesia de Etxebarria, a fecha de octubre de 1836<sup>1</sup>, con el objeto de hacer registro de las posesiones de su ocupante, el conde de

---

(1) “Inventario de los bienes muebles embargados en el palacio Munibe, propio de don José María Munibe, conde de Peñaforida, casa Mugartegui, propia de don Juan José Mugartegui, el palacio Zubieta, propio de don Carlos Adán de Yarza; casa Jainaga, propia de don Jacinto Jainaga; y bienes raíces pertenecientes a don Juan Bautista Arancibia”. AHFB, Administración de Bizkaia, Seguridad Pública, Guerras y Servicio militar. AQ-01506/020. 1837.

Expreso mi más sincero agradecimiento a Andoni Artola por haber puesto la referencia a mi disposición y haberme animado a la escritura de este artículo.

Peñaflorida. Juzgamos que se trata de una fuente especialmente útil, puesto que nos proporciona información acerca de la biblioteca y bienes muebles que se encontraban en el edificio por aquellas fechas. Al inventario de los Munibe, que es el más extenso del documento con 862 ítems, siguen otros de diversos personajes de adscripción liberal. En este artículo ofrecemos algunas propuestas de interpretación de dichos inventarios alrededor de temas como la historia de la lectura y las ideas, la historia del hogar o la historia de la vida material. De esta forma, nos abren una ventana, cierto es que no tan traslúcida como nos gustaría, para asomarnos a la domesticidad de las élites vascas en la primera mitad del XIX. Con todo, somos conscientes de que los ejes escogidos no agotan, ni muchísimo menos, las posibilidades informativas que tal tipología documental ofrece al especialista. Nuestra intención, más que realizar un análisis exhaustivo de esta tipología de fuentes, es dar a conocerla como potencial vía de investigación. Finalmente, incluimos la transcripción del inventario de la casa de Munibe.

### Los personajes y las circunstancias

El inventario en cuestión forma parte de una lista de bienes recopilada por las autoridades de la anteiglesia de Etxebarria en respuesta a una Real Orden de 31 de julio de ese año, que entró en vigor en las regiones controladas por las fuerzas carlistas. En ella, el Ministerio Universal del Pretendiente revisaba una orden anterior del 4 de julio donde se decretaba la confiscación de los bienes, rentas, derechos y otros efectos pertenecientes a las personas que se encontrasen fuera de las provincias vascas y Navarra “cualesquiera que sean los antecedentes políticos de ellas”. Mediante la nueva medida, quedaban establecidas las circunstancias precisas bajo las cuales podía realizarse tal incautación, con vistas a prevenir posibles excesos. Así, las represalias se restringían ahora a los emigrados que hubiesen huido sin autorización real del País tras la muerte de Fernando VII, a los cargos políticos, militares, policiales y eclesiásticos al servicio del gobierno liberal y a los voluntarios cristinos, así como a las propiedades incautadas previamente por las autoridades de la Regencia. Estos Reales Decretos hacían recaer sobre las Diputaciones, siempre en colaboración con los Comisarios y los propios ayuntamientos, la tarea de comunicar el embargo a los afectados y formar el expediente gubernativo correspondiente. De resultas de la incautación, los arrendatarios o inquilinos de las propiedades embargadas se convertían temporalmente en los administradores y beneficiarios de estas en espera de que se adoptase una nueva resolución<sup>2</sup>.

---

(2) “Embargo de las rentas de los bienes pertenecientes a desafectos”. AHFB, Administración de Bizkaia, Seguridad Pública, Guerras y Servicio militar. AQ01503/013. 1836.

Tal motivación política nos explica el perfil del resto de dueños sujetos a embargo. Muchos de ellos pertenecen a la clase patricia vasca, esa “aristocracia foral” en palabras de Cajal Valero, formada por unos mayorazgos que compaginan la explotación de propiedades agrícolas con empresas comerciales e industriales, sin descuidar nunca el desempeño de cargos políticos. Se trata de una élite dirigente intensamente conectada por vínculos familiares, heredera de los fundadores de la Real Sociedad Bascongada; unas parentelas que ostentaron la hegemonía en el País en el siglo XVIII y que, tras afrontar una situación adversa durante los años de la crisis del Antiguo Régimen, emergerá de la Guerra Carlista como la gran defensora de las posturas del fuerismo liberal de raigambre conservadora<sup>3</sup>. Precisamente, esta clase política y cultural, formada al calor de las iniciativas reformistas de la monarquía borbónica y de la sociabilidad ilustrada en tertulias, seminarios y sociedades económicas, se encuentra en este momento en una situación nada fácil. Las tensiones intracomunitarias han favorecido la emergencia de nuevas élites reaccionarias que despliegan una estrategia de acoso y derribo contra los notables patricios que les habían precedido al frente de las comunidades y de los que casi podríamos decir que habían llegado a tejer una “red de parentesco”. La migración forzosa de algunos de estos notables desde las áreas rurales vascas ocupadas por los carlistas a otros lugares del reino o a Francia es el resultado de este encarnizamiento que toma expresión ideológica con la pugna entre carlismo y liberalismo<sup>4</sup>.

A este grupo pertenece Diego de Mugartegui (1799-1851), propietario de la casa de Mugartegui en Markina, que también es inventariada. Por vía paterna, Diego es hijo de Juan José Mugartegui Elio y nieto del socio fundador de la RSBAP Valentín de Mugartegui, cabezas de una de las sagas de notables más destacadas de Markina; su madre es Juana Mazarredo Gómez de la Torre, representante de una familia que ha contado con individuos en los más altos puestos de la política y el comercio, como su tío José de Mazarredo, almirante y ministro de Marina bajo José Bonaparte. Diego continúa la

---

(3) AGUINAGALDE, F. B. “La fundación de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País: ¿un asunto de familia?”. En VVAA, *II Seminario de Historia de la RSBAP*, San Sebastián: Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, 1988, 395-444. CAJAL VALERO, A. *Paz y Fueros. El Conde de Villafrutes: Guipúzcoa Entre La “Constitución de Cádiz” y El Convenio de Vergara (1813-1839)*, Madrid: Biblioteca Nueva, 2002; IMIZCOZ BEUNZA, J. M.; BERMEJO MANGAS, D. “Los Ilustrados Vascos, de Los Tiempos de Bonanza a La Tormenta (1700-1833)”, en NAVA RODRÍGUEZ, T. (ed.). *De Ilustrados a Patriotas: Individuo y cambio histórico en la Monarquía Española*, Madrid: Sílex, 2017, 297-349.

(4) ARTOLA RENEDO, A. “La casa rota. Grupos familiares, distanciamiento cultural y conflicto en las provincias vascas (1823-1839)”, *Historia Social*, 89 (2017), 157-176.

tradición política de sus antecesores. Diputado a Cortes entre 1844 y 1846, ocupa también el cargo de Diputado General Sustituto de Bizkaia en 1839, y de Diputado General Tercero en 1848<sup>5</sup>. Sin embargo, al contrario que los otros propietarios objeto de escrutinio, permanece en la casa sin oponerse a las nuevas autoridades, por lo que la Diputación Carlista lo reconoce como propietario legítimo de los bienes de su padre, quien sí ha huido. Un perfil similar al de los Mugartegui caracteriza a Carlos Adán de Yarza (1811-1864), titular del Palacio Zubieta en Ispaster, aunque reside en Bilbao. Descendiente de un linaje de parientes mayores, patronos de varios monasterios y de la iglesia de Santa María de Lekeitio además de prebostes a perpetuidad de dicha villa<sup>6</sup>, Carlos estudió la carrera de ingeniero de montes e introdujo el pino de Monterrey en las provincias vascas. De ideología liberal-conservadora, en 1856 fue nombrado alcalde de Bilbao por el Gobernador Civil<sup>7</sup>. Su hijo Ramón destacará como geólogo y especialista en petrografía<sup>8</sup>. Otro tanto podemos añadir sobre Manuel María de Murga (1800-1852), residente en Bilbao y dueño de la casa de Torre Bidarte (o palacio de Murga), una vivienda rural situada en el límite entre Markina y Etxebarria. Manuel María es el heredero de otra de las familias de la élite marquina, propietaria de diez caserías, casa, molino y dos ferrerías en los términos de Markina, Berriatua, Xemein y Etxebarria<sup>9</sup>. Desposado en 1826 con Ambrosia Mugartegui Mazarredo, hermana del ya mencionado Diego, el matrimonio perpetúa los enlaces con otras

---

(5) AGIRREAZKUENAGA, J (dir.). *Diccionario biográfico de los Diputados generales, burócratas y patricios de Bizkaia, (1800-1876)*, Bilbao: Juntas Generales de Bizkaia-Bizkaiko Batzar Nagusiak, 1995.

(6) DACOSTA MARTÍNEZ, A. “Patronos y linajes en el Señorío de Bizkaia. Materiales para una cartografía del poder en la baja Edad Media”, *Vasconia*. 29 (1999), 21-46. 41-42.

(7) AGIRREAZKUENAGA, J. “Carlos Adán de Yarza” en *Bilbao desde sus alcaldes. Diccionario Biográfico de los alcaldes de Bilbao y gestión municipal, en tiempos de revolución democrática y social*. Vol. I. Bilbao: Ayuntamiento de Bilbao, 2002, 293-316.

(8) ANDUAGA EGAÑA, A. *Scientia in Vasconia. Ochenta biografías de científicos vascos*, Donostia: Tartalo, 2008, 44-46.

(9) En comparación, los Munibe poseen trece caserías, dos casas urbanas, dos molinos y cuatro ferrerías, agrupadas en el mayorazgo homónimo creado en 1619, mientras que los Mugartegui disfrutan de catorce caserías, molino y ferrería. Estos últimos reciben por fundación el mayorazgo de Mañozca en 1645, mientras que los Murga heredan a mediados del XVIII los mayorazgos de Vidarte y Ansotegui. Se trata de simples precisiones que nos ayudan a situar a estas familias en su dimensión de propietarias rurales capaces de ejercer una influencia nada desdenable sobre la Villa. LORENZO VILLAMOR, F. A. *Markina-Xemein. Estudio histórico artístico*, Monografías de Pueblos de Bizkaia, Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, 1996, 127-132.

familias de la élite tanto local como a escala de la monarquía. Exiliado en Londres y París durante el Trienio, Manuel María se opuso tanto a los carlistas como a los liberales doceañistas, por considerar que los artículos de La Pepa resultaban incompatibles con el orden foral. Tomó parte en las deliberaciones que condujeron a la ley de 25 de octubre de 1839 sobre la adecuación de los fueros al Estado liberal. Diputado General de Bizkaia tras la guerra civil (1839-1841), también ejerció como diputado provincial por Durango<sup>10</sup>. Cabe señalar que fue padre del singular político, militar, viajero y orientalista José María Murga y Mugartegui, *el Moro Vizcaíno*<sup>11</sup>.

Ciertamente, no podemos pasar por alto a los residentes en el palacio de Munibe, los hermanos José María Lázaro (1788-1856) y Víctor María (1798-1874) de Munibe y Aranguren, hijos de Antonio María y nietos de Xavier María, fundador y primer director de la RSBAP y del Seminario de Bergara. José María sucede a su padre en 1820 como X conde de Peñaflorida y titular de todos sus mayorazgos, salvo tres que fueron asignados como herencia a su hermano menor. Estudiante en el seminario vergarés entre 1799 y 1802, se dedica al ejercicio de cargos políticos (alcalde de Markina junto a Víctor en 1816 y 1821, pero también Diputado General de Gipuzkoa en 1826, 1827, 1829 y 1839 gracias a que mantenía la vecindad en Azkoitia, donde habían nacido sus antepasados inmediatos). La Primera Guerra Carlista lo obliga a exiliarse a San Juan de Luz junto a sus hermanos y cuñados. Tras morir soltero, el título condal pasa al benjamín de la familia, Víctor. Este, nacido en Donostia y heredero como hemos indicado de tres de los mayorazgos de la familia por deseo paterno, residió en Gipuzkoa antes del conflicto civil, ejerciendo las responsabilidades de Diputado General de la Provincia en 1828. Refugiado en San Juan de Luz, casa en noviembre de 1836 (poco después de la confiscación de los bienes familiares en Markina) con su sobrina Epifanía de Munibe. Tras el fin de las hostilidades, lo encontramos definitivamente asentado en la Villa vizcaína, de la que será alcalde hasta en seis ocasiones antes de 1864. Heredero de todas las propiedades de su hermano una vez este hubo fallecido, durante sus últimos años contribuye a la elaboración del mapa de Vizcaya de Francisco Coello y promueve la construcción del balneario de

---

(10) Diccionario Biográfico de la Real Academia de la Historia. Manuel María Murga Zaldúa. <http://dbe.rah.es/biografias/84895/manuel-maria-murga-zaldua> (consultado el 15/12/2020).

(11) MURGA MUGARTEGUI, J. M. *Recuerdos marroquíes del moro vizcaíno*, Bilbao: Bizkaia Kutxa, 1994.



Zaldibar<sup>12</sup>. Su hermana María del Carmen había desposado en la ermita de Nuestra Señora del Palacio de Munibe en 1816 con José María de Gonzaga y Loizaga, heredero de una pujante familia bilbaína de comerciantes y propietarios de mayorazgo<sup>13</sup>. Como es bien sabido, los Munibe despuntaron desde el siglo XV en el ejercicio de cargos y patronatos locales, así como en el servicio militar a la corona, las instituciones político-eclesiásticas y el comercio de ultramar, y a lo largo de toda la Edad Moderna habían enlazado con las principales familias de la aristocracia vasca como los Idiáquez, situándose en una posición central en lo que respecta a los entramados familiares de las élites del País.

Estos itinerarios biográficos nos hablan acerca de un grupo intensamente emparentado, que comparte posicionamientos políticos, formación e intereses intelectuales. Estas familias habían ejercido y seguían ejerciendo una hegemonía política en el plano local, como prueba el hecho de que, entre el siglo XVII y 1923, los clanes Munibe y los Mugartegui ostentasen cada uno 45 veces la alcaldía de Markina<sup>14</sup>. Más allá de estas cabezas destacadas, el inventario da noticia de otros personajes menos conocidos y de menor estatus socioeconómico, pero que también sufren embargo de bienes por hallarse ausentes. Es el caso de Ignacio de Jainaga y el ya difunto Manuel de Barcala, hermano y cuñado respectivamente de Catalina de Jainaga, quien da cuenta de los bienes que estos poseían en Markina. Barcala, originario de Galicia, había solicitado un expediente de Hidalguía en 1830, posiblemente con intención de naturalizarse en el Señorío y, tras su muerte, había dejado a seis hijos que se mantenían con las rentas de sus bienes administrados por su cuñada<sup>15</sup>.

En Lekeitio hallamos un perfil diferente, con individuos vinculados al mundo mariner. Pensemos en Juan Antonio Garamendi, el cual ha

---

(12) VIDAL ABARCA, J. “Historia Genealógica de los Condes de Peñafloreda”. Boletín RSBAP, 51, 3-4 (1985) 543-755. Para José María y Víctor de Munibe, 694-695 y 699-701.

(13) NEIRA JODRA, S. “Un ejemplo de las estrategias familiares en las oligarquías del siglo XVIII: los Gortázar de Bilbao y sus políticas de ascenso social” en SORIA MESA, E.; BRAVO CARO, J. J.; DELGADO BARRADO, J. M. (coords.) *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, vol. 2 (Familia y redes sociales), Córdoba: Marcial Pons, 2009, 305-312.

(14) LORENZO VILLAMOR, F. A. 158.

(15) “Expediente de Hidalguía de Manuel Francisco de Barcala Ferro Abelenda García. Natural de Santa Marina de Riveira, La Coruña, Galicia. Residente en la villa de Marquina”. AHFB, Administración de Bizkaia. Gobierno y Asuntos Eclesiásticos. AJ03400/057. 1830.

“Administración de los bienes de Manuel Barcala”. AHFB, Administración de Bizkaia. Gobierno y Asuntos Eclesiásticos. AHFB, AQ01505/037. 1836.

ofrecido una trincadura (lancha de dos palos) de la que es patrón al servicio de los liberales; en la viuda Úrsula de Láriz, huida a Bilbao, dueña de la casa Arraneguico Zabala y propietaria, junto a sus cuñados, de dos lanchas con sus remos y aparejos; o en el matrimonio formado por Micaela e Ignacio Cortabitarte, capitán del quechemarín *Jesús, María y José*<sup>16</sup>. De esta villa costera procede también Juan Bautista Arancibia, huido a Francia y propietario de varias casas urbanas, heredades y viñas. En 1833, encontramos a Arancibia como capitán de la Compañía de Paisanos Armados de Lekeitio, oponiéndose a ofrecer sus tropas a disposición de las autoridades sublevadas<sup>17</sup>. Más adelante, llegará a ocupar los cargos de alcalde de fuera de la merindad de Busturia y alcalde de Lekeitio<sup>18</sup>, localidad donde fallece en 1861. En Murelaga se confiscan los bienes de Joaquín María de Aldecoa, dueño de la casa de Anguiz, y en Etxebarria los de Pedro José de Aldecoa en el molino de Goicoerrotta. Si en el primer caso las posesiones apuntan a un probable comerciante de textiles (51 quintales de fieltro, un reloj de sala, un espejo y un crucifijo) en el segundo caso nos encontramos con un molinero, cuyas principales posesiones se reducen una mula, un caballo, varias piezas de mobiliario sencillo y una máquina de limpiar trigo.

### Entre la casería y el hogar burgués

Una vez presentados los perjudicados por el embargo, pasamos ahora a valorar algunos de los aspectos informativos que nos proporciona el texto. Los inventarios, que en su mayoría suelen realizarse *post mortem*, han sido

---

(16) “Borrador de oficio de la Diputación de Vizcaya sobre las circunstancias de la detención de Ignacio de Cortabitarte, capitán de barco”. AHFB. Administración de Bizkaia. Seguridad Pública, Guerras y Servicio Militar. AHFB, AQ01397/353. 1836.

(17) “Información testifical contra Juan Bautista de Arancibia, capitán de la compañía de Paisanos Armados de Lekeitio”. AHFB. Administración de Bizkaia. Seguridad Pública, Guerras y Servicio Militar. AHFB, AQ01400/187. 1833.

(18) -“Oficio de Juan Bautista Arancibia, alcalde de Lekeitio, informando de la remisión de armas, la detención de varias personas en Guipúzcoa y de la necesidad de reforzar la vigilancia de los límites con Guipúzcoa”. AHFB. Administración de Bizkaia. Seguridad Pública, Guerras y Servicio Militar. AQ00327/046. 1840.

-“Autos dictados por Juan Bautista Arancibia, alcalde de fuera de la merindad de Busturia, a instancia de José Anselmo de Arostegui, presbítero beneficiado del cabildo eclesiástico de la villa de Lekeitio, administrador de la casería de Echevarrijausolo en la anteiglesia de Amoroto propiedad de Pedro y Ramona de Goitiandia, contra Antonio Rafael de Aguirreoa, fiel regidor de dicha anteiglesia, sobre reposición de las ventas de trigo de dicha casería”. Archivo Municipal de Lekeitio. Protocolos Notariales y actos judiciales, 34.008. 1841.

puestos en valor una y otra vez como fuente para estudiar la cultura material y las mentalidades de épocas pasadas<sup>19</sup>. Vestimenta, alimentación, mobiliario... constituyen todos ellos aspectos susceptibles de análisis a través de dichos textos notariales, que, a su vez, nos abren una senda hacia valoraciones más amplias sobre historia económica, social o cultural. En nuestro caso, la documentación que manejamos cuenta con la ventaja añadida de que la lista de bienes no ha sido redactada tras la muerte del propietario, y que por tanto refleja sus posesiones en vida, en lugar del resultado final de una trayectoria de acumulación. Ello evita el sesgo que podría atribuirse a una edad avanzada u otras circunstancias relacionadas con el reparto de la herencia. A cambio, hemos de tener en cuenta que las listas fueron recopiladas una vez sus dueños habían huido de la vivienda, con lo que cabe suponer (y de hecho así se nos indica en algunos casos) que se habrían llevado consigo algunos bienes muebles.

Comenzaremos analizando la propia estructura interna del palacio pues confiamos en que puede sacársele partido para observar los cambios en la vida doméstica que se estaban produciendo en el periodo analizado, que se corresponde con los albores de la contemporaneidad. El palacio de Etxebarria era una de las residencias habituales de los Munibe y había sido ordenado construir en 1610 por Juan de Munibe y Otaola, gobernador de Cambrai y comerciante en Sevilla e Indias<sup>20</sup>. Era conocido como Casa de Munibe de Suso o Arriba, para distinguirla de la Casa de Munibe de Yuso, la casa torre originaria hoy desaparecida de la que estaba separada por un arroyo<sup>21</sup>. La casa de Suso adquirió preeminencia sobre la de Yuso y sigue existiendo en la actualidad junto al palacio de los Urquijo, levantado a principios del siglo XX<sup>22</sup>. En las inmediaciones se encuentra además la ermita de Nuestra Señora del

---

(19) SOBRADO CORREA, H. “Los Inventarios *Post-Mortem* como fuente privilegiada para el estudio de la historia de la cultura material en la Edad Moderna”, *Hispania*, 63.215 (2003), 825-61. BENNASSAR, B. “Los inventarios post-mortem y la historia de las mentalidades” in A. Eiras Roel (ed.). *La documentación Notarial y la Historia: Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada* (Santiago de Compostela, 27 septiembre-1 octubre 1982), II, Santiago de Compostela, Universidad, 1984, pp. 139-146.

(20) TROJANI, C. M. *L'écriture de l'amitié Dans l'Espagne Des Lumières*, Collection Hespérides, Toulouse: Presses Universitaires du Mirail, 2004, 130.

(21) Ficha. Torre de Munibe. <https://www.euskadi.eus/app/ondarea/patrimonio-arqueologico/torre-de-munibe/casa-torre/etxebarría/fichaconsulta/60787&origen=MOSAICO&pagina=1> (consultado el 17/12/2020).

(22) VIDAL ABARCA, J. 598 y 602.

Pilar de Munibe, algo característico de algunas casas solares vizcaínas que a veces incluso incorporan una capilla adosada<sup>23</sup>. En esta casa residieron Martín de Munibe y Sasiola, hijo del gobernador Juan y IV conde de Peñafloreda, así como el nieto del primero, Francisco Antonio, V conde, que se asentó en Azkoitia tras casar con Ana Luisa de Idiáquez, abuelos de Xavier María de Munibe. A finales del XVIII, Antonio María de Munibe, hijo del fundador de la RSBAP, recaudador de la Sociedad en Gipuzkoa y padre de José María y Víctor, volvió a asentarse con su familia en ella. Precisamente allí falleció Antonio María en 1820<sup>24</sup>.

El edificio del palacio de Munibe está constituido por un bloque compacto y de decoración austera, siguiendo la tónica de las casas solares vascas del Barroco. Se trata del modelo de planta aglomerada que predomina en los palacios del noreste peninsular entre los siglos XVII y XVIII, y en el cual tanto los vanos externos como las estancias internas se organizaban simétricamente, siguiendo un modelo ortogonal. No se nos especifica la distribución de las habitaciones entre las tres alturas de la casa, aunque podemos jugar con la analogía del palacio de Insausti reformado por Xavier María de Munibe a mediados del XVIII para imaginárnosla. Esta vivienda, situada en Azkoitia, se organiza alrededor de una escalera central. En la planta baja alberga un zaguán de acceso, cocina, despensa y varios salones, así como un pozo negro y un laboratorio, reflejo de los intereses científicos del conde y donde se realizarían los experimentos referidos por Narros cuando evoca las actividades de la Junta Académica que sentarían el precedente de la Bascongada<sup>25</sup>. La planta noble acoge la sala de representaciones, la sala de tertulias, la de ceremonias y el comedor, además de contar con un servicio higiénico. La segunda planta estaba ocupada por las habitaciones privadas, con despacho y biblioteca. Por último, las habitaciones del servicio se emplazaban bajo cubierta<sup>26</sup>.

---

(23) ASPIAZU, R.; FERNÁNDEZ-LADREDA AGUADÉ, C. F.; ECHEVERRÍA GOÑI, P. L. FERNÁNDEZ GRACIA, R. *Arquitectura civil. Historia de un Proceso Artístico y Cultural en Euskal Herria*, Lasarte-Oria: etor-Ostoa, 2012, 65.

(24) VIDAL ABARCA, J.

(25) “Elogio de Don Xavier Maria de Munive Idiaquez, conde de Peñafloreda”. *Discurso para la abertura de las Juntas Generales que celebró la Sociedad Bascongada en la Villa de Vergara desde el día 28. de Julio de este año de 1785*. Madrid: Imprenta de Don Antonio de Sancha. 23-56.

(26) PEÑA, I.; LARRAÑAGA, J. A. *Discurso sobre la comodidad de las casas, que procede de su distribución exterior e interior y el palacio de Insausti*. Bilbao: Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro. 1992, 22-32.

Tal disposición encaja con la de la mayoría de los palacios vascos de planta aglomerada, en los que la planta baja incluía un recibidor y zaguán, además de cocheras, bodegas y otros espacios de servicio, la planta principal contenía los salones dedicados a la vida social, el dormitorio de respeto y el oratorio, mientras que la planta superior se destinaba a alcobas privadas. El conjunto solía disponerse alrededor de una caja de escalera central, si bien no faltan los ejemplos de escaleras situadas en un lateral<sup>27</sup>. No deberá sorprendernos que el palacio de Etxebarria siguiese esta organización u otra similar.

Nuestro interés en la distribución de estancias no se reduce a lo puramente anecdótico, dado que mediante ella se plasma todo un ideal constructivo y habitacional. El palacio de Insausti y el de Munibe sirvieron como modelo para el *Discurso sobre la comodidad e las casas, que procede de su distribución exterior è interior*, escrito en la década de 1760 por Xavier María de Munibe posiblemente con la colaboración del marqués de Montehermoso, José María Aguirre Ortés de Velasco. Pronunciado por el conde el 21 de abril de 1766 y publicado dos años más tarde<sup>28</sup>, este interesante ensayo da cuenta del ideal de arquitectura doméstica que circulaba entre los ilustrados vascos. Peñafloreda apuesta por edificar casas orientadas a la *comodidad*, con vistas a lo cual su construcción debe estar planificada de antemano, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de su orientación y espacio disponible, los medios y profesión del dueño, etc. Situación, distribución y comunicaciones de la vivienda han de estar meticulosamente pensadas según criterios racionales pues “la ciencia de la *comodidad* pide conocimientos igualmente científicos, como los que dependen de un discernimiento fino y de un gusto delicado”<sup>29</sup>. A lo largo de la obra, se van ofreciendo pautas acerca de cómo elegir la orientación geográfica de las estancias en función de los vientos, de la distribución más conveniente de las estancias, de las condiciones que debe cumplir una escalera principal (incluyendo la anchura de los escalones) o de la manera de construir las chimeneas para prevenir la acumulación de humo; nada de ello debe descuidarse, pues hasta el aspecto en apariencia más nimio ha de estar cuidadosamente pensado para evitar molestias. La geometría y las proporciones de un cuerpo humano estandarizado sirven como patrón para tomar decisiones constructivas; por ejemplo, se aconseja que los

---

(27) ASPIAZU, R. *et alii*, 46-67.

(28) MUNIBE, X. M. *Discurso sobre la comodidad de las casas, que procede de su distribución exterior e interior*, Vitoria: Imprenta de Tomás de Robles, 1768.

(29) MUNIBE, X. M. 30.

escalones de la escalera central tengan una altura de dos pies, pues un hombre corriente que camina dos pies y medio en cada uno de sus pasos sobre plano, debería invertir dicha distancia de dos pies en sus pasos verticales<sup>30</sup>. Este “hombre ordinario” parece estar prefigurando de alguna manera cánones como el Modulor de Le Corbusier. En consonancia con el espíritu del proyectismo ilustrado, que consagra a la ciencia y al buen gusto como inspiración suprema de las artes<sup>31</sup>, el *Discurso* aboga por sacrificar la opulencia superflua y el peso de la tradición en favor de un espíritu práctico, que tome como meta maximizar la comodidad de los moradores. Solidez, comodidad y hermosura han de primar sobre magnificencia y solidez, y se debe dar preferencia a las viviendas recogidas frente a aquellas que malgastan espacio en vestíbulos o atrios amplios y fríos. En sus citas, Peñaflores se reconoce deudor de autores clásicos como Vitrubio, el padre fray Laurencio de San Nicolás o Palladio<sup>32</sup>, que en el XVIII estaba sirviendo de inspiración para el estilo de arquitectura residencial predilecto de la *gentry* británica. Al mismo tiempo, bebe de otros tratadistas modernos como Laugier o, sobre todo Jacques-François Blondel (1705-1754). Este último arquitecto y teórico, colaborador de la *Enciclopedia*, destacó como teórico de una arquitectura integral, funcional y cómoda a través de tratados de gran influencia como el *Traité sur la distribution des maisons de plaisance*, *L'Architecture Française* o el *Cours d'Architecture Civile*<sup>33</sup>.

El *Discurso* combina además las referencias a técnicas y modas extranjeras (francesas, británicas, de otros lugares de España, pero también nórdicas o italianas) con reflexiones extraídas de la experiencia del País y de sus propias elecciones como propietario de una casa. Muestra de ello es su análisis meticuloso de las precauciones que deben tomarse para la construcción de los cañones de chimenea con el fin de permitir la correcta evacuación de humo. El conde reconoce haber seguido los consejos de Genneté, Primer Físico de su

---

(30) MUNIBE, X. M. 42.

(31) IMÍZCOZ BEUNZA, J. M. “Las redes sociales del <<buen gusto>> Conexiones y circulación selectiva de las novedades materiales en la España del siglo XVIII (Madrid, Provincias Vascas, Navarra, 1700-1840)” en. En *Procesos de civilización: culturas de élites, culturas populares. Una historia de contrastes y tensiones (siglos XVI-XIX)*. Bilbao: Servicio Editorial de la UPV-EHU, 2019, 239-268.

(32) En el punto 48, 10 del *Discurso*, se explicita una referencia a dos tomos en folio de la *Arquitectura (Los Cuatro libros de la Arquitectura)* de Andrea Palladio, publicados en La Haya en 1726.

(33) DAVRIUS, A. *Jacques-François Blondel, architecte des Lumières*, Paris: Classiques Garnier, 2018.

Majestad Imperial, quien en uno de sus tratados describía un procedimiento constructivo para evitar que el humo penetrase en las estancias. Sin embargo, al aplicar las pautas a una chimenea del palacio de Insausti y no obtener los resultados esperados, decide aprovechar un viaje a París para consultar el problema con expertos<sup>34</sup>. En un ejemplo de lo que Bruno Latour denomina “redistribuir lo local”<sup>35</sup>, vemos como en un hecho que consideraríamos simplemente *local*, la construcción de una chimenea en una vivienda vasca, pueden intervenir las conexiones internacionales de su promotor. La posibilidad de aprovechar dichos vínculos diferencia a su vez el ámbito de acción de un personaje como Peñafiorida, inserto en redes cosmopolitas gracias a su capital económico, cultural y relacional, del de la mayoría de sus convecinos, cuyas conexiones relacionales y de consumo acusan una mayor inmediatez geográfica. Parece obvio que el aspecto de las viviendas de estos sería bien diferente de la de Peñafiorida, al estar condicionado por la mayor proximidad de sus horizontes personales e informativos; otro tanto sucedería con sus formas de entender el mundo, sus imaginarios políticos o sus prácticas cotidianas. En cualquier caso, el *Discurso* nos revela a un conde de talante empírico, interesado por las novedades, pero que más allá de repetir una serie de propuestas teóricas en circulación se anima a ponerlas en práctica, adaptándolas siempre en función de las circunstancias locales o particulares.

Teniendo en cuenta el interés de Xavier María de Munibe por la renovación de la arquitectura doméstica, cabe pensar que hubiese dejado su impronta en la casa de Etxebarria, aunque quizás no de forma tan acusada como en su residencia habitual de Azkoitia. Tal vez fueran su hijo o sus nietos quienes aplicaron las reformas al trasladarse a la anteiglesia vizcaína. La casa consta de veinticinco habitaciones, o al menos estas son las recogidas en el inventario Sorprende la ausencia de un cuarto de baño, cuya existencia podría ser presumible por analogía con el palacio de Insausti, con los consejos del *Discurso*<sup>36</sup> y con otras viviendas de clase alta de la época. Sí que se recoge la presencia de un lavatorio en una de las habitaciones. Tampoco se mencionan pasillos, corredores ni otros espacios de circulación. La tipología de las estancias se especifica en algunos casos, mientras que en otros se presupone por el

---

(34) MUNIBE, X. M. 63.

(35) LATOUR, B. *Reensamblar Lo Social. Una Introducción a La Teoría Del Actor-Red*, Buenos Aires: Manantial, 2005.

(36) MUNIBE, F. X. 79. Peñafiorida aconseja disponer las letrinas a al menos un par de piezas de los dormitorios para evitar malos olores.

tipo de mobiliario y los efectos que enumeran en ellas. Las habitaciones “públicas”, donde se desarrollaría la vida común de la casa son, por un lado, una habitación principal o comedor que dispone de una mesa, sillas de junco, canapés, un reloj y una chimenea francesa, y por otro una sala abastecida con sillas, cómodas espejadas, canapés de damasco, rinconeras... y adornada con varios cuadros. Se pueden contar hasta siete cuartos dormitorio, todos ellos, salvo uno, compartidos a juzgar por la presencia de más de una cuja de cama en ellos. En dichos cuartos podemos hallar las mencionadas cijas con ropa de cama, mantas, sillas, mesas y puntualmente alacenas, cuadros u objetos personales. Además de estas estancias hallamos otras destinadas a almacenamiento: es el caso del desván, en el que se guardan arcones y muebles en mal estado, el descanso, el carrojo para cocina, el denominado cuarto oscuro o la despensa, en la que destaca un molinillo de café, señal del consumo conspicuo de esta bebida. En el cuarto del horno se guardan aperos agrícolas tales como cedazos, sacos o azadas, imprescindibles en una explotación agrícola.



Torre de Munibe en Etxebarria (Bizkaia). Disponible en <https://www.euskadi.eus/app/ondarea/patrimonio-arqueologico/torre-de-munibe/casa-torre/etxebarría/fichaconsulta/60787&origen=MOSAICO&pagina=1>



La fragmentación y división de las estancias, más propias de la vivienda burguesa moderna que de la casa solar de Antiguo Régimen, se constata en la referencia a habitaciones especializadas, casi siempre con un carácter preferentemente privado, como pueden ser el escritorio, destinado a labores de estudio y administración, o la librería. Llama la atención la existencia de un cuarto del capellán, austeramente habilitado con una cuja, un espejo y un cuadro de la Virgen de los Dolores, en el cual dormiría un clérigo mantenido por la familia. Semejante práctica se atestigua entre los grupos privilegiados de unas décadas atrás, y en algunas viviendas suele ir acompañada de la presencia de un oratorio doméstico (como hemos visto, la casa de Munibe no lo necesitaría al disponer de una ermita en sus inmediaciones donde podría officiar este religioso). Los capellanes domésticos compaginaban el socorro espiritual de sus empleadores con funciones de servicio o instrucción de los niños. Además de como signo de preeminencia social, se ha explicado su contratación en casas de personajes de perfil ilustrado del XVIII como un indicativo de una religiosidad más íntima, asociada a un avance de la domesticidad y a un alejamiento respecto de la devoción exterior y socializada de épocas anteriores<sup>37</sup>.

Y es que muchas de las características de la casa de Munibe aluden a un proceso que, para 1836 se halla prácticamente completado: hablamos de la aparición de la domesticidad representativa del hogar burgués moderno que caracterizará a los siglos XIX y XX y que epitomiza los valores de lo que John Lukacs bautizó como “the Bourgeois Era”<sup>38</sup>. En el modelo medieval de la “Casa Grande”<sup>39</sup>, la vivienda constaba de pocas estancias apenas especializadas y escasamente amuebladas. Ello conllevaba un grado de promiscuidad elevado entre sus ocupantes, que se juntaban, comían, dormían y realizaban sus tareas cotidianas en unos mismos espacios, sin apenas distinciones de rango, edad ni sexo. El concepto de privacidad resultaba completamente ajeno a una época en la que amos de la casa, parientes y criados coexistían en unas mismas salas donde el mobiliario se reducía a unos pocos bancos, arcones,

---

(37) SANZ DE LA HIGUERA, F. J. “Un capellán que sirve la mesa» y otros menesteres. Burgos a mediados del siglo XVIII”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 24 (2002), 331-362.

(38) LUKACS, J. “The Bourgeois Interior: Why the most maligned characteristic of the Modern Age may yet be seen as its most precious asset”, *The American Scholar*, 39.4 (1970), 616-30.

(39) BRUNNER, O. “La “Casa Grande” y La <<Oeconomica>> de La Vieja Europa’, *Prismas-Revista de Historia Intelectual*, 14, 2 (2010), 117-36.

camas y banquetas, que eran muchas veces intercambiables en su funcionalidad. Partiendo de esta realidad, tiene lugar una división progresiva de los espacios de la casa, pareja a una multiplicación y especialización en el mobiliario (sillas, sillones, aparadores, alcobas, mesas para usos diversos) que va generalizándose lentamente entre los siglos XVII y XIX. El espacio público de la casa se separa espacialmente del privado, compuesto por dormitorios y estancias para la actividad personal como gabinetes, escritorios, tocadores, aseos... esto es, habitaciones del tipo de las que encontramos en la casa de Munibe. Tales cambios aluden a toda una serie de nociones inéditas como la privacidad, la intimidad, la domesticidad o la comodidad<sup>40</sup>, los mismos valores que permean el *Discurso* de Peñafiorida, y que se retroalimentan con mutaciones socioculturales más globales, como la consagración del individuo autónomo o el culto a la familia. Del mismo modo, la compartimentación de la casa se aprovecha para marcar una jerarquía entre sus ocupantes: el modelo de residencia que propugnan Peñafiorida y Montehermoso concede una posición privilegiada a los amos de la casa, cuyas estancias privadas ocupan los espacios más recogidos y confortables, en contraste con el servicio, relegado a las estancias más incómodas y contiguas a sus espacios de trabajo (cocina, caballerizas, etc.). El *Discurso* distingue los distintos espacios que debe tener una casa: habitaciones de sociedad, para los recibimientos cotidianos, de ostentación para ocasiones especiales y de retiro para realizar los menesteres de la vida íntima sin ser molestado<sup>41</sup>. Una división no tan elaborada entre espacio público y privado sí que parece existir en el palacio de Etxebarria a juzgar por el catálogo.

Los inventarios de los siglos XVIII y XIX suelen dar cuenta de esta tendencia hacia la compartimentación, el confort y la privacidad que culmina en el hogar burgués, al atestiguar la multiplicación del número de cuartos, la aparición de gabinetes, la supresión o reconversión de estancias colectivas como el estrado y, sobre todo, el aumento y diversificación considerables del mobiliario y los bienes materiales. Los ritmos son diferentes según la región y el medio social, y en cualquier caso el nuevo modelo no termina de prevalecer hasta mediados del XIX. Aun así, se atestigua que los comerciantes o los sectores de la nobleza o las clases medias que participan en la administración

---

(40) RYBCZYNSKI, W. *La Casa. Historia de una idea*. Madrid. Nerea, 1997.

(41) MUNIBE, X. M. 14.

o en actividades reformistas son los primeros en incorporar los cambios<sup>42</sup>. La adquisición de cuberterías, objetos exóticos, tejidos, obras artísticas... que multiplican el patrimonio mueble de las residencias viene pareja a la afirmación individual de los sectores sociales en ascenso. Esta repercutió a su vez en una carrera por parte de la nobleza titulada o de ciertos sectores en declive para emular semejante ritmo de consumo<sup>43</sup>, pero también en un cambio de las actitudes a escala más general en lo que respecta a la adquisición de bienes, al lujo<sup>44</sup> y, entre las capas más bajas, a un supuesto incremento del gasto al que distintos autores han denominado o “Revolución del consumo”<sup>45</sup> o “Revolución Industrial”<sup>46</sup>.

Con todos sus elementos de modernidad (estancias especializadas, división entre área pública y área privada de la casa, prolijidad de muebles y objetos), la casa de Munibe muestra también algunas pervivencias que nos retrotraen al caserío vasco tradicional. Tal es el caso de ciertos elementos de inventario tales como las arcas o *kutxas*, los armarios y las camas que caracterizan a las habitaciones en el mundo rural pero que se siguen manteniendo en el palacio. Llama la atención su presencia casi exclusiva en el cuarto de los hortelanos, que apenas cuenta con otros muebles: el avance de la privacidad en las residencias aristocráticas parece acentuar las diferencias entre los aposentos de los amos y los de los subordinados. La cocina, separada de la despensa, del cuarto del horno y de

---

(42) CRUZ VALENCIANO, J. *El Surgimiento de La Cultra Burguesa*, Madrid: AKAL, 2014, 101-160; BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, J. M. “Novedades en los interiores domésticos y las apariencias externas entre las familias leonesas a finales del Antiguo Régimen”, en GARCÍA GONZÁLEZ, F.; CHACÓN JIMÉNEZ, F. (eds) *Familias, Experiencias de Cambio y Movilidad Social En España, Siglos XVI-XIX*, Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla la Mancha, 2020, 231-43. ANDUEZA UNANUA, P. “Ostentación, identidad y decoro: los bienes muebles de la nueva nobleza española en el siglo XVIII”, en BARRAL RIBADULLA, M. D.; FERNÁNDEZ CASTIÑEIRAS; E. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, B.; MONTEROSO MONTERO, J. M. *El arte español espejo de su historia*, Santiago: Universidad de Santiago de Compostela, 2012. 1014-1023.

(43) FIGEAC, M. “La Vida Material de La Nobleza Francesa, entre el <<Gran Siglo>> y el Siglo de las Luces: Una Lectura de las diferenciaciones sociales en el seno del estamento nobiliario”, *Investigaciones Historicas*, 35 (2015), 67-84.

(44) ROCHE, D. *Histoire Des Choses Banales: Naissance de La Consommation (XVIIème-XIXème Siècle)*, Paris: Fayard, 2014.

(45) MACKENDRICK, N.; BREWER, J.; PLUMB, J. H. *The birth of a consumer society: the commercialization of the eighteenth-century England*. London: Europa Publications. 1982.

(46) DE VRIES, J. *The Industrious Revolution. Consumer Behaviour and Household Economy, 1650 to the Present*, Cambridge: Cambridge University Press, 2008.

la bodega, muestra un mayor grado de complejidad y un repertorio de objetos más variado que los típicos del caserío vasco, que constaba de un hogar, del cual pendían los utensilios de cocina, una fregadera y un *txitxilu* o gran banco con mesa plegada que servir tanto para comer sobre él como para guardar las provisiones bajo el asiento. La presencia de este mueble había ido cediendo en favor de la distribución en mesas, banquetas y aparador<sup>47</sup>.

Las pervivencias nos ayudan a entender que el tránsito desde la “Casa grande” hacia el “hogar burgués” no puede interpretarse en clave de un proceso brusco y unidireccional. Las transiciones siempre permiten posibilidades múltiples y numerosas formas intermedias entre lo preexistente y lo original, sobre todo cuando las costumbres sociales y la propia distribución interna de la casa, que es en buena medida heredada, contribuyen a preservar ciertos hábitos. La penetración del nuevo modelo habitacional no tiene por qué anular antiguas prácticas que evocan los tiempos de la “Casa Grande”: en la planta baja del ala oriental del palacio de Zubieta, junto a la entrada, se ubicaba la llamada “cocina de Santo Tomás”, donde los Adán de Yarza ofrecían una comida a sus arrendatarios con motivo de dicha festividad<sup>48</sup>. Aunque cabe suponer un declive de este tipo de ceremonias asociadas a la economía moral del Antiguo Régimen, la casa patricia conservaría cierta dimensión pública en las comunidades vizcaínas al servir como espacio de ceremonias colectivas orientadas a representar la preeminencia y generosidad del patricio para con sus subalternos. El modelo individualista y la privacidad familiar progresan, pero no llegan a imponerse como una realidad sin matices, menos aún en una sociedad que aún no ha desechado por completo el patronazgo ni la estructura corporativa.

Desgraciadamente, el inventario de la casa de Munibe apenas ofrece precisiones acerca de la decoración de los muebles más allá de indicaciones escuetas referidas al estado como “viejo”, con lo cual no obtenemos información sobre su estilo ni sobre las preferencias estéticas o procedencia que este podría sugerir. Sí podemos indicar la presencia de “dos cajas con figuras chinescas” en uno de los cuartos, lo que estaría delatando una cierta atracción por las decoraciones exóticas y orientales. En España, el gusto por los objetos asiáticos despuntó en el periodo a caballo entre los siglos XVI y XVII, con las importaciones de piezas llegadas desde China y Japón a través del Galeón de Manila. El siglo XVIII asistió a una segunda oleada de esta moda, en la cual convivieron las manufacturas auténticas con imitaciones fabricadas en Europa (Sajonia, Italia, Inglaterra)

(47) IRIZAR, J. *Las casas vascas*, Bilbao: Biblioteca Vasca Villar, 1980. 131-137.

(48) VELILLA IRIONDO, J. “Palacio de Zubieta”, *Cuadernos de Sección. Artes Plásticas y Documentales*. 12 (1994), 173-208. 195.

o incluso en la propia España<sup>49</sup>. Parece probable que las cajas del palacio de Munibe fueran adquiridas en esta etapa, que remitió a partir de mediados del XVIII, y no en la anterior a través de las conexiones indianas de los Munibe. Aún es demasiado pronto para la afición por el japonismo y las *chinoiseries*, que no se instala en España hasta los últimos años del XIX.

Muchas habitaciones de la casa, tanto los salones como los dormitorios, están decoradas con cuadros. Su temática es casi siempre religiosa (El Salvador, San Joaquín, Virgen del Camino...), aunque también aparecen paisajes o retratos. Uno de ellos, colocado en el espacio “público” de la sala, representa a Gaspar de Munibe y Tello (1711-1793) marqués de Valdelirios y tío lejano de Xavier María de Munibe, a quien le unía una estrecha relación tanto personal como intelectual. Cabe recordar que este personaje, peruano instalado en Madrid, fue director en Corte de la RSBAP, miembro de la Real Congregación de San Ignacio y primer director de la Real Sociedad Matritense, además de participar en numerosas empresas administrativas, geográficas e intelectuales<sup>50</sup>. Completan la colección un mapa de Francia y “cinco cuadros con figuritas de pescados”, tal vez estampas de historia natural. Dicha disciplina suscitaba un vivo interés entre los ambientes cultos de la época<sup>51</sup>, como atestiguan los libros sobre esta temática en la biblioteca de los Munibe. También resaltamos que la presencia de un reloj en un espacio destacado como es el comedor da cuenta de la importancia concedida al tiempo cronometrado a la hora de estructurar las pautas de la vida familiar y social. Uno de los dormitorios dispone además de un despertador<sup>52</sup>.

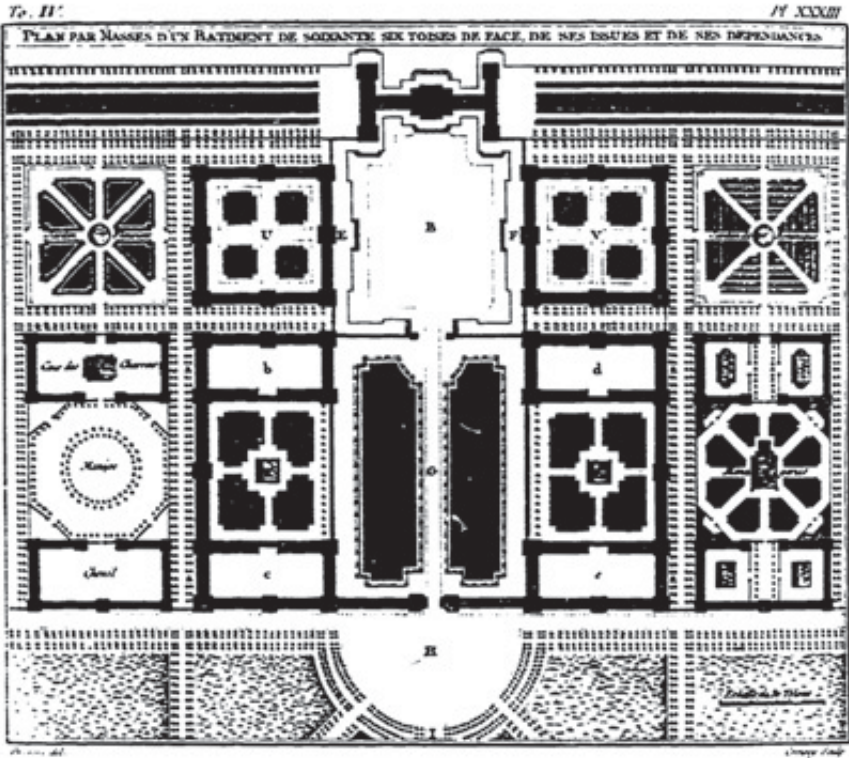
---

(49) AGUILÓ, M. P. “‘Via Orientalis’ 1500-1900. La Repercusión Del Arte Del Extremo Oriente en España en Mobiliario Y Decoración”, en CABAÑAS BRAVO, M. (coord.) *El arte foráneo en España. Presencia e influencia*. Madrid: CSIC, 2005. 525-538.

(50) BLANCO MOZO, J. L. *Orígenes y desarrollo de la ilustración vasca en Madrid (1713-1793): de la Congregación de San Ignacio a la Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, Madrid: Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, 2011, 243 y sigs.

(51) JOSA LLORCA, J. “La historia natural en la España del siglo XIX: botánica y zoología”. *Ayer*, 7, 1992. 109-152. GOMIS BLANCO, A. “La divulgación de la historia natural en la España del siglo XVIII”. En ESPAÑOL GONZÁLEZ, J. L.; ESCRIBANO BENITO, J. J.; MARTÍNEZ GARCÍA, M. A. (coords.) *Historia de las ciencias y de las técnicas*. Vol. 1. Logroño: Universidad de la Rioja, 2004, 201-218.

(52) La relevancia de la expansión del reloj a la hora de acondicionar la organización de la vida diaria y la disciplina laboral bajo un sistema capitalista fue estudiada en el ensayo clásico de E. P. Thompson. THOMPSON, E. P. “Tiempo, disciplina y capitalismo”. En *Tradicón, revuelta y consciencia de clase: estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*, Barcelona: Crítica, 1994, 239-293



Blondel, J. F. Cours d'architecture, ou Traité de la décoration, distribution et construction des bâtiments : contenant les leçons données en 1750 et les années suivantes. Planches vol. 3-4 / par J.-F. Blondel ; publ. de l'aveu de l'auteur par M. R\*\*\* ; (et continué par M. Patte). Plancha XXXIII. 1771-77. Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k857075/f205.item>

Entre efectos de mobiliario, destacan dos pianos, que han sido trasladados a la casa del organista de la anteiglesia. En la casa de Mugartegui, se menciona también un piano ubicado en una habitación que, a todas luces, se corresponde con el salón (en ella encontramos sillas, canapés, mesitas, un reloj, cuadros). El inventario especifica que pertenece a su hermana soltera y conviviente de Diego de Mugartegui, doña Antonia, quien lo recibió como regalo de sus padres. La presencia de pianos en los salones se considera un elemento distintivo de la vivienda burguesa, y apunta a una cultura musical

cultivada casi siempre por las mujeres de la casa. Tenemos constancia de la existencia de tertulias en Bilbao donde la interpretación musical ocupaba un papel preponderante. Es el caso de las reuniones en casa de María Antonia de Mazarredo<sup>53</sup>, pariente como ya hemos visto de los Mugartegui, o de las que organizaba Eladio Villabaso, en la cual se formó el compositor Juan Crisóstomo de Arriaga. Estas reuniones informales de comienzos de siglo pusieron los cimientos para la aparición de las primeras sociedades musicales a partir de los años 1840<sup>54</sup>. Por lo que nos sugieren estos inventarios, es plausible que no tuviesen lugar solo en las ciudades, y que también se celebraban en pequeños pueblos o en residencias campestres al amparo de familias de la élite. Este aspecto resulta significativo, dado que la celebración de recitales y el contacto con la música culta o de cámara constituye una manifestación de una nueva sensibilidad musical, síntoma al mismo tiempo de la expansión de una esfera pública en lo que concierne al gusto artístico y cuyos participantes se van a ir ampliando a lo largo del siglo XIX<sup>55</sup>.

¿Qué cabe señalar sobre el resto de las viviendas sujetas a confiscación? A través de sus inventarios atisbamos las mismas pautas. La vivienda de los Mugartegui sería el palacio de Solartekua, construido en 1666 sobre la muralla de Markina a instancias de Juan José Fernández de Mugartegui y Mañozca. Considerado uno de los mejores ejemplos de arquitectura residencial barroca en Bizkaia, se emplaza en una ubicación destacada, junto a la entrada de la Villa y la iglesia de San Pedro y sus obras fueron dirigidas por el maestro Lucas de Longa. En el interior, la planta baja consta de un zaguán central, biblioteca y archivo. A través de una escalera de castaño y nogal labrada, adornada con una talla en el arranque de la balaustrada, se accede a la planta noble, donde se ubican el dormitorio de respeto y el salón (la “sala de arriba” según se recoge en el documento). Los zócalos de estas estancias, que acogen un rico mobiliario barroco, están decorados con un friso de pintura con motivos vegetales y naturalistas. A continuación, se encuentran una planta superior con dormitorios organizados en torno a un pasillo y una altura superior a modo de camarote<sup>56</sup>.

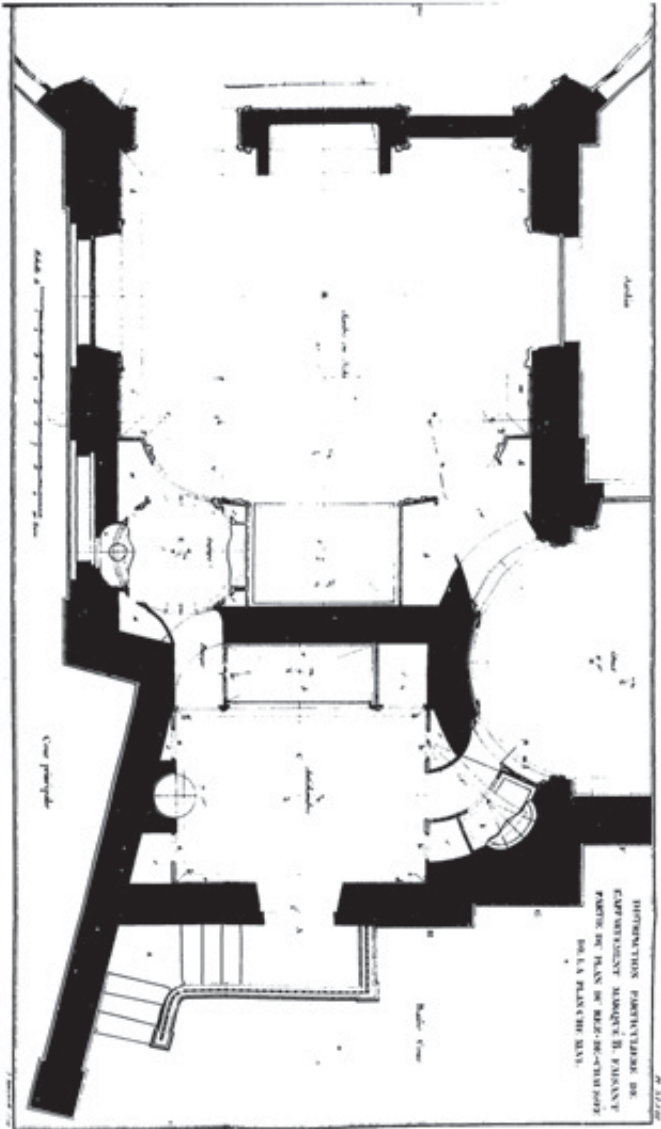
---

(53) BAGÜÉS IRIONDO, J. “Ilustración Musical en el País Vasco”. San Sebastián: RSBAP, 1990, 101-102.

(54) FERRER, M. A. ‘Sociedades filarmónicas y de conciertos en el Bilbao del siglo XIX’, *Cuadernos de Arte de La Universidad de Granada* (26) 1995, 195-206.

(55) CRUZ VALENCIANO, J. “El papel de la música en la configuración de la Esfera Pública Española durante el siglo XIX. Ideas y pautas de Investigación”, *Cuadernos de Música Iberoamericana*, 30 (2017), 57-85.

(56) LORENZO VILLAMOR, F. A. 216-218.



Blondel. Cours d'architecture, ou Traité de la décoration, distribution et construction des bâtiments : contenant les leçons données en 1750 et les années suivantes. Planches vol. 3-4 / par J.-F. Blondel ; publ. de l'aveu de l'auteur par M. R\*\*\* ; (et continué par M. Patte). Plancha XLVIII. 1771-77. Disponible en <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k857075/f233.item#>



La distribución de estancias indica dos desvanes, varios cuartos con mobiliario similar al de la casa de Munibe<sup>57</sup>, un comedor y cocina, donde en lugar de cafeteras aparecen chocolateras y tazas para esta bebida, un cuarto en el entresuelo, una bodega y una cuadra provista de aperos de labranza y arados. De acuerdo con la atención a la intimidad de los ocupantes, los muchachos de la casa disponen de habitación propia, y existe un dormitorio para invitados. Asimismo, encontramos un laboratorio y un cuarto anexo donde se guardan dos mesas, asientos, una pequeña biblioteca y artilugios científicos (unas redomas, una piedra para recoger gases en el baño de mercurio). Ello denota una afición por los experimentos que no resultaba ni mucho menos extraña entre los pares patricios de los Mugartegui; pensemos por ejemplo en la actividad química del conde de Villafuertes en su residencia de Tolosa<sup>58</sup>. Los asientos son por lo general menos lujosos que en el palacio de Munibe, con un predominio de sillas de junco y de tijera. Un armario junto a la escalera alberga abundante ropa de cama. Un detalle curioso es que la sala de arriba, que parece haber cumplido en otra época el papel de estancia principal ha sido reemplazada como espacio de reunión, al menos en parte, por una de las habitaciones. En la primera se encuentran los retratos de dos hijos ilustres de la familia, Juan Mañozca, arzobispo metropolitano de México en el siglo XVII<sup>59</sup>, y Juan Fernández de Mugartegui, el impulsor de la casa, así como otros cuadros religiosos, una mesa, baúles, armarios roperos viejos, sillas, de junco y de palo o un cesto para ropa. Todo indica que se trata de una habitación noble, destacada, pero reducida

---

(57) Destaca la presencia de cuadros religiosos y aguabenditeras en todos ellos. Quizás esto se deba a una mayor atención hacia los ritos religiosos cotidianos por parte de los habitantes del palacio, incluso a un mayor seguimiento de prácticas piadosas.

(58) ZAVALA Y FERNÁNDEZ DE HEREDIA, L. M.; DE FELIPE Y LORENZO, E. “La labor investigadora en ciencia y tecnología del Conde de Villafuertes”. En *La Bascongada y Europa: actas V Seminario de Historia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. San Sebastián: Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, 1999, 755-766.

(59) Nacido en Markina, Mañozca (1580-1650) creció en México al amparo de su tío secretario de la Inquisición, estudió en el Colegio de San Bartolomé de Salamanca y fue fundador del Tribunal del Santo Oficio en Cartagena de Indias por orden de Felipe III. Primer inquisidor de Cartagena de Indias y posteriormente de Lima, ocupó los cargos de visitador general de Quito, presidente de la cancillería de Granada y, finalmente, de arzobispo de México en 1643. Defensor a ultranza de las prerrogativas regias contra el centralismo romano, su actividad al frente de la sede novohispana se caracterizó por su alianza con las órdenes religiosas y la Inquisición en contra del obispo de Puebla, Palafox. PÉREZ PUENTE, L. “Entre el rey y el sumo pontífice romano. El perfil del arzobispo Juan de Mañozca y Zamora (1643-1653)”, en *Poder civil y catolicismo en la historia de México, siglos XVI al XIX*. CERVANTES, F. J. et al. (Coords.) México: UNAM, 2008, 179-203.

ahora a una función de expositor de muebles antiguos y almacén de enseres cotidianos. En la segunda, en cambio, hay cinco cuadros religiosos, doce sillas de junco, dos canapés, un reloj de sala, un piano con su silleta, dos mesitas y diez cortinas, lo cual evoca un ambiente menos solemne y más acorde con el gusto decimonónico por la sala de estar.

La torre de Zubieta, casa solar de los Adán de Yarza desde tiempos medievales, fue objeto de reforma al menos desde 1716 para amoldar la torre al nuevo gusto de los palacios campestres. El resultado es una residencia barroca con dos vistosas torres, fachada de sillería y un patio<sup>60</sup>, en el interior de la cual destacan un zaguán y una escalera de madera bien iluminada en posición central<sup>61</sup>. En aquel momento, la vivienda está ocupada por las religiosas del convento de Santo Domingo de Lekeitio, a quienes el conde de Casa-Eguía<sup>62</sup> ha concedido el permiso de instalarse allí por haber sido destinado el monasterio a las funciones de cuartel de la guarnición de la villa<sup>63</sup>. Las monjas han depositado sus posesiones en el armario de una de las salas, según se indica. La estancia principal contiene canapés, sillas de junco y catorce cuadros tallados y dorados. La casa cuenta con una “alcoba” que, a juzgar por su mobiliario (cinco estampas, dos armarios con espejos, mesas, sillas forradas de damasco, hierros de cocinillas, una colección de cuadros taurinos, cuatro aguamaniles, dos catres, cujas con ropa de cama, mesita de

---

(60) En las casas vascas, los patios interiores se consideran una influencia castellana. Peñaforida los desapueba en su *Discurso*, por resultar inapropiados para las circunstancias meteorológicas del País (28).

(61) VELILLA IRIONDO, J.

(62) Se trata de Nazario de Eguía (1777-1865) militar durangués de militancia carlista, que había sido nombrado en 1835 General en Jefe del ejército vasco-navarro. Artífice a comienzos de 1836 de las tomas de Balmaseda, Plentzia y Lekeitio, dimitió del cargo en junio de ese año tras su fracaso en Arlaban. Meses después, tomó parte en el sitio de Bilbao en calidad de Comandante General. Nombrado decano del Supremo Consejo de Guerra en 1837, tras el Convenio de Bergara emigró a Francia. No regresó a España hasta 1849, cuando se benefició de una amnistía y fue revalidado como Teniente General. En 1853 y de nuevo desde 1857 hasta su muerte ejerce como senador vitalicio. CHAMORRO Y BAQUERIZO, P. “El Teniente General Nazario de Eguía, conde de Casa-Eguía”. En *Estado Mayor del Ejército Español: historia individual de su cuadro en los años de 1851 a 1856*, Madrid: 1852, 357-360 y “Eguía Nazario, conde de Casa-Eguía”, disponible en <https://www.senado.es/web/conocersenado/senadohistoria/senado18341923/senadores/fichasenador/index.html?id1=594> (consultado el 23/12/2020).

(63) Oficio de la Comandancia General de Vizcaya sobre la falta de sacerdotes para el servicio de la iglesia matriz de Lekeitio. AHFB, Administración de Bizkaia. Seguridad Pública, Guerras y Servicio Militar. AQ01567/222. 1835.

jaspe y otra de nogal, cómoda de nogal, sillas de junco, etc.) cumple las funciones de una sala de estar íntima para la familia. Se menciona un dormitorio anexo a esta, así como bodegas y una sala de billar para juegos, otro ejemplo de habitación de uso muy específico fruto de la compartimentación creciente del espacio habitacional. La decoración pictórica abunda con numerosos cuadros enmarcados (retratos, escenas religiosas) y estampas.

Manuel María de Murga y Ambrosia de Mugartegui residen en la Torre Bidarte, también conocida como palacio de Murga. Situada en aquella época fuera del casco urbano, estaba rodeada por un jardín y un pequeño bosque (al igual que la casa de Munibe). De orígenes medievales, fue objeto de varias reformas, entre las cuales la más exhaustiva tuvo lugar en la primera mitad del XVIII bajo el impulso de Francis-



Torre Bidarte, en Markina. Disponible en [http://www.markina-xemein.eus/es-ES/Turismo/Patrimonio/Paginas/urb\\_TorreBidarte.aspx](http://www.markina-xemein.eus/es-ES/Turismo/Patrimonio/Paginas/urb_TorreBidarte.aspx)

co Xavier de Murga, quien enlazó con la familia propietaria de la casa, los Andonaegi<sup>64</sup>. En ese momento la torre y su huerta están ocupadas por el mayordomo, que no paga renta y que se encarga de sufragar las contribuciones de la casa. En esta encontramos dos habitaciones que podríamos denominar “públicas”. Una, la que parece más amplia y más profusamente decorada, se encuentra en el piso de arriba y mezcla los usos de salón (sillas de junco y de mujeres, un cuadro de Antonio de Murga, arañas de techo) con otros más propios de un gabinete o lugar de trabajo (estante para unos papeles que han sido llevados a Bilbao, mesas de escritorio, un arcón, un baúl y un armario, etc.). La segunda, se encuentra en el piso bajo y está ocupada por un reloj, mesas, canapés, cómodas y estampas de San José y de la Virgen de Guadalupe<sup>65</sup>. La

(64) LORENZO VILLAMOR, F. A. 219.

(65) Un cuadro de esta Virgen figura también en uno de los cuartos de la casa de los Mugartegui. No deja de resultar significativo que Jesús Cruz recoja la presencia de un cuadro de esta devoción mexicana en la vivienda madrileña de los Otondo cuyos bienes fueron inventariados a la muerte en 1818 de su propietario, el fiscal en el tribunal de Contaduría Pedro Otondo. Este detalle muestra cómo las conexiones ultramarinas de muchos personajes de los grupos privilegiados favorecían la profesión de determinados cultos. CRUZ VALENCIANO, J. 148 y 157.

casa cuenta además con corredor, cocina, comedor y un oratorio en el que se almacenan objetos litúrgicos y de devoción y que subraya la coexistencia del espacio de culto con el doméstico. No existe mención expresa a los cuartos privados en el inventario.

Por su parte, Juan Bautista Arancibia figura como propietario de varias casas en Lekeitio. Una de ellas se sitúa en la plaza principal, y en ella residen el propio Arancibia (propietario de la bodega y la segunda y tercera plantas) y su hermana soltera Isabel, alojada en la primera. La habitación de Isabel contiene cuatro cuadros con imágenes religiosas (Cristo Nazareno, Descendimiento, Adoración de los Reyes, Presentación en el Templo) y dos mesas. Las habitaciones de Juan Bautista incluyen mesas, una cuja, un arca y una pequeña artesa, mientras que en el desván se encuentra un armario nuevo y dos medias cómodas y en la bodega dos mesas. Sin duda, las limitaciones de espacio de las viviendas urbanas imponen una menor especialización de las estancias, que mezclan el dormitorio con el espacio de trabajo y vida doméstica. Anexa a esta casa se sitúa otra vivienda modesta alquilada por 30 ducados a Casilda de Echániz y Juan Valero. También posee varias heredades pequeñas, y administra, se desconoce si en título de propiedad, una serie de viñas y dos casas en Chicharrocale y Arechavacale que tiene arrendadas a varios vecinos y que administra José de Urizarren por una renta de 10 ducados. El documento nos ofrece por tanto información sobre las rentas pagadas por los inquilinos<sup>66</sup>. Las listas de bienes del resto de sujetos resultan mucho más pobres en cuanto a contenido: cujas, mesas, armarios, sillas, arcones, algún cuadro o estampa piadosa, útiles de cocina, etc. Sin duda aluden a individuos con posibilidades económicas mucho más limitadas.

### **La biblioteca de los Munibe**

Otro de los aspectos que nos gustaría tratar aquí es la biblioteca del palacio de Munibe. Los historiadores de la lectura han utilizado una y otra vez los inventarios<sup>67</sup> para tratar de aproximarse a los hábitos y gustos lectores a lo

---

(66) En Chicharrocale Ignacia de Idoyaga paga 12 ducados por la primera habitación, Ana Josefa de Carrera 12 ducados por la segunda habitación, Josefa de Jato 6 ducados por la bodega. En Arechavacale, Bartolomé de Yturrope paga 11 ducados por la habitación principal e Ignacio de Yrza 3 por la bodega.

(67) PEDRAZA GRACIA, M. “Lector, Lecturas, Bibliotecas...: El Inventario Como Fuente Para Su Investigación Histórica”, *Anales de documentación*, 2 (1999) 137-58. ARIAS DE SAAVEDRA ALIAS, I. “Libros, lectores y bibliotecas privadas en la España del siglo XVIII”, *Chronica Nova: Revista de Historia Moderna de La Universidad de Granada*, 35 (2009) 15-61.

largo de la historia y, a grandes rasgos, como modo de comprender el universo mental de los propietarios de bibliotecas<sup>68</sup>. Los análisis seriales han permitido saber más acerca de cuántas personas poseían libros, cuál era el tamaño medio de una biblioteca o qué títulos y temáticas aparecían de forma más recurrente en distintos periodos. A partir de las propuestas de la Escuela de Annales, este tipo de estudios puramente cuantitativos se vio complementado con otros enfoques partidarios de una historia holística, interdisciplinar, que tomase en consideración las diferentes fases y agentes que participan en la circulación de un libro impreso (autores, editores, lectores, vendedores, impresores, etc.) teniendo en cuenta siempre sus intereses y estrategias<sup>69</sup>. También se ha estudiado la historia de la lectura como práctica. Sin llegar a una reflexión tan meticulosa, en las siguientes líneas describiremos algunos de los aspectos más llamativos de la biblioteca de los Munibe a la altura de en 1836.

No parece excesivo afirmar que una parte importante de la biblioteca que estudiamos estuviera formada por libros que pertenecieron a Xavier María de Munibe. La presencia de libros directamente relacionados con los intereses y actividades del VII conde así lo sugiere. En cualquier caso, hemos de tener presentes las limitaciones que presentan los inventarios para nuestros propósitos interpretativos: por un lado, la posesión de un libro no implica su lectura; por otro, las bibliotecas se forman por agregación y herencia a lo largo de las generaciones, con lo que un poseedor puede disponer de libros que tal vez jamás haya consultado y que en absoluto se avienen a sus intereses intelectuales. Por si fuera poco, el catálogo de las obras puede verse empañado por omisiones o transcripciones incorrectas que dificulten su interpretación. Estas limitaciones no obstan para que el inventario pueda ser considerado un documento informativo de primer orden, al menos con un valor aproximativo. La biblioteca de la casa de Munibe que estudiamos está formada por casi seiscientas obras. La mayoría se encuentran en la librería, aunque también hay ejemplares que se guardan en otras dependencias por su carácter de consulta continua (es el caso del *Diccionario español*, que se guarda en el escritorio, o del misal que se cataloga junto a otros bienes muebles de uso cotidiano). Hemos decidido realizar una clasificación de las obras por categorías temáticas. Seguidamente, hemos establecido los porcentajes de cada una de ellas en

---

(68) CHARTIER, R. *Libros, Lecturas y Lectores En La Edad Moderna*, Madrid: Alianza, 1993.

(69) DARNTON, R. "What Is the History of Books?", *Daedalus* (1982) 65-83. DARNTON, R. "What is the History of Books?" Revisited. *Modern Intellectual History* (2007). 495-508.

relación al total. Hemos de precisar que la unidad para el cómputo ha sido la obra, no el tomo, puesto que muchas obras compuestas por varios tomos. Somos conscientes de la dificultad que supone asignar una obra a una determinada temática, debido a que ello implica catalogar el contenido de los libros de acuerdo con nuestras propias categorías intelectuales. Por ejemplo, las fronteras entre la teología o la filosofía podrían no estar definidas de manera nítida en obras anteriores al siglo XVIII, o el contenido de los libros que hemos considerado prácticos puede asimilarse sin problemas al de otros sobre materias “técnicas” o “científicas”. A pesar de estas limitaciones, hemos decidido asumir los riesgos.



John Forster in his Library de Edward Matthew Ward (c. 1850). Este óleo nos brinda una imagen de una biblioteca privada del siglo XIX, en este caso la del biógrafo y crítico literario victoriano John Forster. Disponible en <http://collections.vam.ac.uk/item/O69130/john-forster-in-his-library-oil-painting-ward-edward-matthew/>

### *Categorías temáticas de las obras*

- Ciencias, técnica, economía política, geografía: Incluye obras sobre ciencias naturales, matemáticas, técnica civil o militar, economía política general (cuando es de carácter teórico) y geografía (incluyendo mapas y obras sobre exploraciones). Hemos clasificado dentro de esta categoría los diccionarios y manuales sobre estas disciplinas.
- Artes ocultas: Incluye obras sobre prácticas mágicas o adivinatorias, alquimia o masonería.
- Religión y Teología: Libros sagrados, textos sobre doctrina o discusiones teológicas, sermones, rezos, libros de devoción, hagiografías.
- Historia: Obras sobre hechos históricos antiguos o modernos (historias de naciones y eclesiásticas, crónicas, biografías excluyendo hagiografías, genealogías, relaciones de sucesos, tratados diplomáticos, apolo-gías forales, diccionarios históricos).
- Literatura: Obras líricas, dramáticas y narrativas de época moderna.
- Humanidades, filosofía y bellas artes. Textos clásicos, filosofía, obras sobre arte y grabados, libros de viaje.
- Prácticos: Obras sobre agronomía y labranza aplicadas, economía doméstica, diccionarios lingüísticos, gramáticas, manuales de ortografía, guías sobre materias cotidianas, remedios médicos al alcance de no facultativos, pronósticos meteorológicos, libros de habilidades prácticas, música y pasatiempos.
- Jurídicos: Recopilaciones legislativas, obras sobre Derecho y jurisprudencia, reglamentos de instituciones (incluyendo las religiosas, las universidades y academias), obras de funcionamiento interno de academias.

### Libros del palacio de Munibe clasificados por categoría temática

Temática	N.º	%
Teología y Religión	72	12,44
Ciencias, técnica, economía política, geografía	154	26,60
Artes ocultas	0	0
Historia	106	18,31
Humanidades, filosofía y bellas artes	114	19,69
Literatura	38	6,56
Prácticos	67	11,57
Jurídicos	22	3,80
No identificados	6	1,04
Total	579	100

La distribución de las obras por temáticas muestra un predominio de las materias científicas, que suponen más de un cuarto del total. Esto se explicaría no solo por los intereses científicos matemáticos de Xavier María de Munibe, quien había recibido una esmerada formación físico-matemática durante su etapa como estudiante en Toulouse<sup>70</sup>, sino también por el paso de sus hijos Luis y Félix por la Real Academia de Guardias Marinas de Cádiz, donde ingresaron en 1783<sup>71</sup>. Se entiende así que en el inventario figure un *Compendio de geometría para los caballeros guardias marinas*. Y es que las academias Militares que preparaban a los futuros cuadros del ejército solían conceder un peso destacado a materias como la geometría, la trigonometría, la náutica, la arquitectura defensiva o los conocimientos geográficos. En

(70) ANDUAGA EGAÑA, A. “Valores del Siglo de Las Luces. Felicidad, Progreso y Utilidad en las Matemáticas y la Física de la Bascongada”, en ASTIGARRAGA GOENAGA, J.; URKIA ETXABE, J. M.; LÓPEZ CORDÓN CORTEZO, M. V. (eds.) *Ilustración, Ilustraciones. Vol. II*, San Sebastián: Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2009, 671-91.

(71) ARTOLA RENEDO, A.; BERMEJO MANGAS, D.; CHAPARRO SAINZ, A. “The Making of an Enlightened Ruling Class. Basque and Navarrese Elites in the Educational System of the Spanish Monarchy (1717-1808)”, *Espacio, Tiempo y Educacion*, 6, 2 (2019), 33-58, 44. Sobre la formación científica en las academias militares, LAFUENTE, A.; PESET, J. L. “Las Academias Militares y La Inversión En Ciencia En La España Ilustrada (1750-1760)”, *Dynamis: Acta Hispanica Ad Medicinæ Scientiarumque Historiam Illustrandam*, 2 (1982), 193-209.



consecuencia, no sorprende la abundante nómina de ilustrados vascos colocados en altos puestos en el ejército y la marina, ni tampoco la vocación mayoritariamente militar de los estudiantes del Seminario de Bergara<sup>72</sup>. Los Munibe poseen textos de figuras científicas destacadas como Newton, Linneo, Boyle o de exploradores como Cook; también obras de arquitectura, que como hemos visto era una materia en la que el fundador de la Bascongada depositó su atención. El interés por la mineralogía coincide con las inclinaciones de Ramón María de Munibe, primogénito de Peñafiorida que fue enviado a recorrer Europa entre 1770 y 1773, con el objeto de formarse en esta rama del conocimiento en lugares como Suecia o Freiberg (Sajonia)<sup>73</sup>. Los textos médicos sobre inoculación de viruelas responden al interés de Xavier María de Munibe por el fomento de este método. De hecho, la Bascongada apoyó a algunos médicos en campañas de inoculación pioneras; la fe de sus dirigentes en esta técnica se manifiesta en el hecho de que Félix de Munibe, hijo de Peñafiorida, junto con otros ocho niños fuesen los primeros sujetos inoculado por el Dr. Luzuriaga en el País Vasco allá por mayo de 1771<sup>74</sup>. A los textos científicos les siguen en importancia los textos de humanidades, donde priman las obras clásicas, aunque sin excluir algunas reflexiones de filosofía política moderna (*De los derechos y deberes del ciudadano* de Mably). Los autores grecolatinos aparecen con recurrencia, lo que encaja por el intenso interés que existía por la herencia clásica en todos los ambientes intelectuales del momento, tanto entre los tradicionales como entre los modernizantes. Tenemos constancia de que en 1771 el VII conde solicitó el envío desde Ámsterdam de veinticuatro obras de Estrabón, Heródoto, Flavio Josefo, Polibio o Aulo Gelio —también de los poemas de Safo—, todas ellas en latín, para su palacio de Insausti<sup>75</sup>. Puede que alguna de estas obras terminase en los estantes de la casa de Etxebarria. La historia, tanto antigua como moderna ocupa un espacio

---

(72) IMÍZCOZ BEUNZA J. M.; BERMEJO MANGAS, D. (2016). “Grupos familiares y redes sociales en la carrera militar. Los oficiales de origen vasco y navarro en el ejército y la marina, 1700-1808”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 41 (2016), 497-538.

(73) URQUIJO, J. “Los Amigos Del País (Según Cartas y Otros Documentos Inéditos Del XVIII)”, *Revista Internacional de Estudios Vascos*, I (1927) 565-605.

(74) GORROTXATEGI, P. “Baztangaren inokulazioa eta epidemiologia XVIII. mendeko azken urteetan Euskalerrian”, *Boletín de La Real Sociedad Bascongada de Amigos Del País*, 73.1-2 (2017). 419-439. Tanto los *Extractos* de la RSBAP como la correspondencia entre Xavier María de Munibe y Pedro Jacinto de Álava recogen el entusiasmo por este método de inmunización en el círculo de los ilustrados vascos.

(75) YRIZAR, J. “Biblioteca Del Conde de Peñafiorida”, *Boletín de La Real Sociedad Bascongada de Amigos Del País*, 12 (1961), 453-55.

destacado en los anaqueles, con obras asociadas a la construcción del imaginario vasco-cantabrista y a las polémicas que suscitaron.

Los textos religiosos superan ligeramente el 10% de obras de esta temática que Areta asignó como pauta en las bibliotecas de la Ilustración vasca a partir del estudio de los libros pertenecientes a Joaquín María de Eguía y Prudencio María de Verástegui<sup>76</sup>. Queremos destacar la presencia de libros jesuíticos en la casa de Munibe, una aparente contradicción teniendo en cuenta la actitud hostil hacia la Compañía por parte de los sectores ilustrados y reformistas. La librería alberga, entre otras, la *vida de San Ignacio de Loyola*, la *Vida del P. Francisco de Gerónimo*, la *Teología y Filosofía de la Compañía de Jesús en España* de Matias Aimeric... No obstante, este hecho no debería sorprendernos tanto si tenemos en cuenta la intensa vinculación familiar entre miembros de la Compañía y élites vascas, lo que implica que muchos de los promotores de la RSBAP contasen con un jesuita en sus familias<sup>77</sup>. En la categoría de libros jurídicos figura además un tomo titulado *Sobre ocupación de temporalidades a los regulares de la Compañía de Jesus* que, presumimos, sería utilizado por los dirigentes de la RSBAP para reclamar los bienes expropiados a los jesuitas tras su expulsión en 1767, gestión que de hecho fructificaría en la cesión del Colegio de Bergara a la Sociedad. En cualquier caso, la proporción de libros religiosos resulta sensiblemente inferior a lo habitual en los inventarios españoles del periodo inmediatamente anterior, donde estos solían ocupar un papel preponderante<sup>78</sup>. De un autor jesuita, el Padre Calatayud, se conserva la *Vida del Duque de Granada*, es decir, el tío segundo de Xavier María de Munibe, el II duque de Granada de Ega Antonio de Idiáquez y Garnica, un hombre que destacó por su profunda religiosidad y un cierto arcaísmo de costumbres<sup>79</sup>.

---

(76) ARETA ARMENTIA, L. M. *Obra Literaria de La Real Sociedad Vascongada de Los Amigos Del País*, Vitoria: Obra Cultural de la Caja de Ahorros Municipal de la Ciudad de Vitoria, 1976.

(77) OTAZU, A.; DÍAZ DE DURANA, J. R. *El espíritu emprendedor de los vascos*. Madrid: Sílex Ediciones, 2008.

(78) BUIGUES, J. M. "Las Lecturas Más Comunes de Los Españoles En El Siglo XVIII", *Bulletin Hispanique*, 100. 2 (1998), 515-30.

(79) CALATAYUD, P. "Resumen de La Vida, y Costumbres de El Excelentissimo Señor Duque de Granada de Ega, Conde de Xavier, Marquès de Cortes, Vizconde de Zolina, &c.", Pamplona: Martín Joseph de Rada 1756.

Los libros prácticos, de contenido diverso, delatan una preocupación por cuestiones agronómicas (*memoria instructiva sobre los preliminares de Moreras, Antorcha de Colmeneros, Manual de los campos o arquitectura rústica, Arte de criar aves domésticas, diccionario portátil del cultivador, Sócrates rústico*, etc.). La administración de los mayorazgos y propiedades rurales exigía a los Munibe, qué duda cabe, estar familiarizados con los saberes necesarios para su explotación. En lo que toca a los textos jurídicos, hallamos memorias de otras sociedades económicas y academias nacionales o europeas (Duglen —sic.—, Gran Bretaña, Viena, Valencia, Academia Francesa). Estos textos fueron con total seguridad adquiridos por el fundador de la RSBAP y nos indican tanto la inspiración de la Bascongada en otros modelos foráneos<sup>80</sup> como las intensas relaciones de esta con otras instituciones durante el periodo de su actividad. Los textos jurídicos denotan asimismo una implicación familiar en las iniciativas reformistas promovidas primero por la monarquía y después por el Estado liberal, pues se atestiguan obras que las justifican o proveen modelos para su despliegue como pueden ser el *Ensayo sobre la policía de Granos*, el *Informe de la sociedad económica de Madrid a consejo de Castilla sobre la ley agraria*, colecciones de decretos de las Cortes de Cádiz o el *orden y administracion para alibio de los pobres de San Sulpicio en Paris*. La literatura ocupa una posición modesta: destacan los autores del Siglo de Oro español (Lope) y del Clasicismo francés tan admirado por los ilustrados vascos (Boileau, Racine, Fontenelle), aunque también aparecen obras de teatro modernas de temática sentimental (*Las Bodas de Fígaro*). Por supuesto, encontramos los tres únicos libros que Peñaflorida, que se confesaba lector asistemático, afirmó haber leído en una misiva al padre Isla: el *Telémaco* de Fénelon, el *Quijote* y la *Historia del Pueblo de Dios* (seguramente la *Monarquía Hebrea* a la que alude el inventario)<sup>81</sup>.

---

(80) La inspiración de Peñaflorida en otros modelos europeos (sociedades agrícolas de Dublín, Berna, Bretaña, etc) con vistas a fundar la RSBAP ha sido estudiada en ASTIGARRAGA GOENAGA, J. *Los Ilustrados Vascos. Ideas, Instituciones y Reformas Económicas en España*, Barcelona: Crítica, 2003.

(81) “Es verdad que he gustado siempre de la lectura, pero tan lejos de oler a estudio, que ha sido sin sujeción, método o cosa que lo valga; a pasar el rato y no más. Prueba de esto es que en mi vida he concluido juego entero de libros, sino es la Historia del pueblo de Dios, la de Don Quijote y las Aventuras de Telémaco; todo lo demás ha sido pujos y picando aquí y allí”. Citado en MENÉNDEZ Y PELAYO, M. *Historia de Los Heterodoxos Españoles*, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1978, 508.

Destaca la variedad de idiomas presentes: predomina el castellano, aunque también figura una importante nómina de libros franceses (que en la biblioteca del marqués de Narros por ejemplo eran predominantes), ingleses (sobre todo en textos científicos y sobre educación), latinos, italianos e incluso tres tomos de un *Efeto á los trabajos de Jesus* en euskara. El plurigüismo denotado por la presencia de gramáticas y diccionarios en distintos idiomas (hay hasta un diccionario flamenco) e incluyendo el euskara, es señal de que los horizontes intelectuales y operativos de la familia compaginan el ámbito local con el internacional. La abundancia de guías y descripciones de viaje resulta elocuente de las conexiones cosmopolitas tendidas por las generaciones inmediatamente anteriores de la familia Munibe. No obstante, como acabamos de decir, esto no equivale a un descuido del entorno inmediato, pues este es el objeto de preocupación de obras igualmente presentes como el *Guipuzcoano instruido*, una recopilación de las disposiciones jurídicas concernientes a la Provincia de Gipuzkoa y escrita por el Secretario de Juntas y Diputaciones Domingo Ignacio de Egaña en 1780<sup>82</sup>. El contenido de la biblioteca concuerda con las valoraciones de Madariaga y Esteban, quienes a partir de un estudio de inventarios vascos para el periodo 1675-1849, concluyeron que los sectores que participaban en las dinámicas reformistas y que mantenían conexiones con el exterior habían coleccionado unas bibliotecas caracterizadas por un perfil singular. Además de disponer de un mayor número de libros, estas colecciones resultaban más variadas en cuanto a temática y contenían obras infrecuentes en las del resto de lectores, cuando la tónica implicaba poseer pocos tomos con una preferencia marcada hacia la lectura piadosa y el desempeño profesional.

Hemos realizado otro cómputo siguiendo las mismas reglas con la biblioteca del palacio de Mugartegui, para la cual obtenemos los resultados siguientes.

---

(82) EGAÑA, D. I. *El Guipuzcoano Instruido en las Reales Cédulas, Despáchos, y Ordenes, que há venerádo Su Madre la Provincia; en los esméros, con que se há dedicádo siempre al Real Servicio*, Donostia-San Sebastián: FEDHAV, 2016.

**Libros de la casa de Mugartegui clasificados por categorías temáticas**

Temática	N.º	%
Teología y Religión	1	3,57
Ciencias, técnica, economía política, geografía	7	25
Artes ocultas	1	3,57
Historia	4	14,29
Humanidades, filosofía y bellas artes	1	3,57
Literatura	6	21,43
Prácticos	8	28,57
Jurídicos	0	0
No identificados	0	0
Total	28	100

En la casa de Mugartegui, los libros se encuentran en una habitación junto al laboratorio, lo que indica que toda esta parte de la casa se encuentra dedicada a actividades intelectuales. Se trata de una biblioteca modesta, que no alcanza los treinta libros, y donde el componente lúdico y científico parece primar sobre otras consideraciones: un 21,43% de los libros pertenecen a la categoría de literatura, entre ellos novelas o tragedias francesas que serían expresivas de una nueva sensibilidad<sup>83</sup>. Sin embargo, la categoría más representativa es la de libros prácticos, con guías de agricultura, lunarios, gramáticas, arte de repostería... Aparecen también extractos de la Bascongada que testimonian la vinculación familiar como antiguos socios con la institución, así como una obra histórica que relata las campañas de Napoleón. Las obras científicas, sobre todo de matemáticas y astronomía, suponen un cuarto del total. También se documenta una obra fronteriza entre lo científico y lo mágico: las *Amenidades de la Magia quirurgica* de Francisco Suárez de Ribera (1686-1755)<sup>84</sup> un tratado escrito por un famoso divulgador médico

---

(83) FOURNIER, M. “La « révolution » de la lecture romanesque au XVIIIe siècle en France: institutionnalisation de la lecture et émergence d’une nouvelle sensibilité”, *Revue d’histoire moderne & contemporaine*, 54-2.2 (2007), 55-73.

(84) “Francisco Suárez de Ribera” Disponible en <http://dbe.rah.es/biografias/20050/francisco-suarez-de-ribera> (consultado el 23/12/2020).

del siglo anterior que discute los usos terapéuticos de la magia. Hemos de señalar que estos no son los únicos tomos que se custodian en la casa. En el cuarto del entresuelo se guarda la biblioteca de los carmelitas descalzos de Markina, formada por 85 obras de temática casi íntegramente religiosa (Biblias, obras de santos, sínodos diocesanos, concilios, bulas, textos de historia eclesiástica y derecho canónico, vidas de mártires, instrucciones pastorales...). Llama la atención la presencia de autores del siglo anterior como el historiador agustino Padre Flórez (*España Sagrada, La Cantabria*) o el dominico Francisco Alvarado, “el Filósofo Rancio” uno de los críticos más furibundos del pensamiento ilustrado y precedente de los movimientos reaccionarios en España.

\* \* \*

En conclusión, los inventarios resultantes de las confiscaciones carlistas nos ofrecen una oportunidad para cotejar tanto la vida cotidiana como el universo mental de todo un grupo social. Dicha documentación nos permite apreciar el tránsito hacia el modelo de hogar que se ha venido denominando burgués, y que caracterizará al siglo XIX. Al mismo tiempo, a través de ella detectamos el contraste entre las élites liberales y las clases populares en lo que respecta a la habitación y las posesiones. Creemos, por tanto, que estos inventarios de embargos son una fuente que permite una explotación más exhaustiva de cara a un futuro. Resultan pertinentes para conocer mejor al grupo más o menos informal que integraban los herederos de quienes décadas atrás habían ejercido de anfitriones de Wilhelm von Humboldt. El filólogo prusiano, por cierto, se alojó en el Palacio de Munibe durante dos días en su estancia en Markina de 1801<sup>85</sup>. Al evocar su estancia en el pueblo y recordar su contacto con el grupo de notables que dirigían las provincias, se maravillaba de “cuán bienhechor puede resultar a un país y a una nación un círculo de acción en apariencia pequeño, tranquilamente cumplido”<sup>86</sup>.

\* \* \*

---

(85) GÁRATE, J. “Cinco Cartas Inéditas de Guillermo de Humboldt”, *Revista Internacional de Estudios Vascos*, 25.3 (1934), 430-444. 436.

(86) HUMBOLDT, G. *Diario del viaje vasco, 1801; Los vascos; Bocetos de un viaje a través del País Vasco*, San Sebastián: Imprenta de la Diputación de Guipúzcoa, 1925. 87.

## Apéndice: Transcripción del Documento

(Copia) En el Palacio de Munibe radicante en la Anteig. De Echevarria a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos treinta y seis á consecuencia de la Real Orden sobre embargo de bienes y demas tocantes á las personas en ella comprendidas, el S. Dn. Jose Francisco de Ybarzabal Fiel Regidor de esta Anteiglesia y por testimonio de mi el ESmo Real y numeral de esta Merindad de Marquina y Villa de su nombre y Secretario de Aiuntamientos de esta Anteig. Le hizo presente el contenido de la misma Real orden a Dn. Tomas de Ybaseta domiciliario de la indicada villa de Marquina y administrador del Señor Dn. Jose María de Munibe Conde de Peñaflorida, y de su hermano Dn. Victor de Munibe, ausentes, para la manifestacion de los bienes y demas a ambos tocantes en esta Anteig., y enterado aseguro que Brigida de Larrañaga criada del mismo Señor Conde de Peñaflorida habitante de este mismo Palacio, exhibiria juntamente con el cuantos bienes muebles y efectos se hallaran sin ocultacion alguna y en efecto la misma Brigida, que se halla presente, asegura lo ejecutoria asi, verificaron ambos segun sigue=

Desban

Numº 1º Cuatro arcones para tener grano

2. Cuatro mesas, dos maiones y dos menores
3. Cuatro esteras
4. Dos mesas rotas

En el descanso

5. Un armario
6. Seis tauretes sin respaldo
7. dos docenas de platos de talabera
8. cinco fuentes grandes
9. dos fuentes pequeñas
10. dos salseras
11. Una tomatera
12. Una sopera con su tapa
13. Diez basos de cristal
14. Tres espejos biejos
15. Dos palanquines de talabera
16. Una jarra de id.
17. Un orinal
18. Un frasco de cristal

19. catorce jarras
20. Veinte y un platillos de café
21. Una arca
22. Una silla de mano
23. Doze tablillas
24. Una mesa de quita y pon
25. Una caja de comun
26. Un orno de fierro para tostar pasteles
27. Modelos de tabla para Molinos y Ferrerías
28. Una cuja de cama vieja
29. Seis cestillas
30. Dos cestas de conducir pescado

Habitación par. Comedor

31. Un reloj con su caja
32. Una mesa con dos tiradores
33. Dos canapes, el uno con almoadas y el otro sin ellas
34. Diez sillas de junco mayores
35. Dos id. de id. menores
36. Un farol redondo de solo cristal colgado en medio de la pieza
37. Dos finos para arrimar la leña al fuego en la chimenea francesa
38. Un fierro para tapar el fuego

Ynmediato cuarto

39. Dos cujas de cama
40. Dos gergones
41. Dos colchones
42. Cuatro almoadas
43. Dos sobre camas blancas de ilo y algodón
44. Tres sillas de junco maiores
45. Una id. de id. pequeña
46. Un tocador con su espejo y dos cajas con figuras chinescas
47. Una mesita
48. Dos cuadros, el uno de San Juan de Mata y el otro el descendimiento del Señor



Siguiente cuarto

49. Dos cujas de cama
50. Un gergon
51. Cinco colchones
52. Cuatro almoadas
53. Dos sobrecamas de miton de color
54. Un cuadro de cuerpo entero el Salvador
55. Tres sillas grandes de junco
56. una silla pequeña de id.
57. Un armario
58. Un cuadro de medio cuerpo, retrato

Siguiente cuarto

59. Una cuja de cama con su dosel y cortinas de mitan
60. Un gergon
61. Un colchon
62. Dos almoadas
63. Una sobrecama de mitan
64. Dos sillas poltronas con sus almoadas encarnadas de damasco
65. Cuatro sillas de damasco amarillas
66. Una silla poltrona de junco
67. Una silla pequeña de junco
68. Una alacena de pared
69. tres paisajes
70. Una estampa con su cuadro de San Joaquin
71. Una estampa de la Virgen del camino

Sala

72. Un cuadro de Dn. Gaspar de Munibe
73. Un canapé de damasco amarillo
74. Siete sillas de damasco amarillo
75. Dos papeleras ó comodas con sus espejos
76. Tres cuadros pequeños
77. Dos rinconeras

Cuarto siguiente de la Sala

78. Una mesa
79. Un estante
80. Un armario
81. Una comoda
82. Una cuja de cama
83. Un jergon
84. Un colchon
85. Una sobre colcha
86. Una sobre cama de mitan colorada
87. Dos almoadas
88. Un canepe de damasco amarillo
89. Siete sillas de id. amarillas
90. Una silla poltrona de paja
90. Dos cuadritos
92. Un mapa de Fra'n/cia

Cuarto siguiente

93. Un armario
94. Una comoda
95. Dos cujas de cama de nogal
96. Un gergon
97. Tres colchones
98. Cuatro almoadas
99. Dos sobrecamas de mitan
100. Tres sillas de junco
101. Una silla de paja
102. Una arca muy usada
103. Tres cuadros pequeños
104. Un cuadro la huida de Egipto
105. Un despertador

Cuarto siguiente

106. Un armario grande
107. Un armario menor

- 108. Dos cujas de cama
- 109. Un jergon
- 110. Cuatro colchones
- 111. Dos mantas de lana
- 112. Cuatro almoadas
- 113. Dos sobrecamas de mitan
- 114. Una mesa sin tirador
- 115. Una mesita sin id.
- 116. Un espejo
- 117. Un cuadro el nacimiento del Señor
- 118. Un cuadro pequeño de Ecce homo
- 119. Otro cuadro de una señora

Chiminea bieja

- 120. Tres armarios
- 121. Una mesa sin tirador
- 122. Una estampa de una señora
- 123. Cinco cuadros con figuritas de pescados
- 124. Tres sillas pequeñas de palo
- 125. Una de junco maior y otra de menor
- 126. Una cesta de mimre (sic.)
- 127. Una caja de brasero

Cuarto pegante a comedor

- 128. Un reloj
- 129. Un laboratorio
- 130. Cuatro cuadros grades (sic)
- 131. Dos cujas de cama
- 132. Dos jergones
- 133. Colchones dos
- 134. Cuatro almoadas
- 135. Dos sobrecolchas
- 136. Y dos sobre camas encarnadas
- 137. Un cofre
- 139. Una arca bieja

- 140. Dos sillas de junco sin respaldo
- 141. Un armario chiquito viejo
- 142. tres sillas de palo
- 143. En el corredor un banquillo y dos cestas
- 144. En el gabinete un banquillo
- 145. Unos armazones o modelos viejos de ferrería

En el carro para la cocina

- 146. Una mesa sin tirador
- 147. Un armario viejo
- 148. Dos sillas regulares de palo y una pequeña vieja

Cocina

- 149. La caponera
- 150. Una mesa
- 152. Cuatro platos de estaño chiquitos
- 153. Cuatro radas
- 154. Una continplora (sic.) de cobre
- 155. Tres calderas de cobre
- 156. Dos acetres de ojadelata
- 157. Dos tinas de tener agua pequeñas
- 158. Diecisiete sartenes
- 159. Una parrilla
- 160. Un estrellador
- 161. Dos caxos, el uno de cobre y el otro de ojadelata
- 162. Siete cubiertos de fierro y ojadelata
- 163. un candil
- 164. Un marmit chiquito
- 165. Una tartera de fierro
- 166. Una chofeta de cobre amarillo
- 167. Un topin de fierro
- 168. Una ganbela
- 169. Cinco ollas
- 170. Cuatro casuelas de barro
- 171. Cinco candelabros tres de ellos de laton y dos de ojadelata

172. Un fuelle
173. Dos palas
174. Unas tenazas de fierro
175. Unas pesas chiquitas
176. Una trebera
177. Dos fierros tras de la olla
178. Un fierro para tener leña para el fuego
179. Dos calderitas de fierro
180. Un asador con su torno
181. Un armario pequeño
182. Un garabato o carnera
183. Un farol grande y otro menor
184. Dos sillas de junco
185. Una silla de palo

#### Cuarto oscuro

186. Una cuja bieja de cama, un jergon biejo y una sobre cama vieja
187. Dos arcas
188. Dos cujas muy biejas
189. Dos cestas

#### Dispensa

190. Dos banquitos
191. Una mesa
192. Una arca
193. Dos tinas para tener aceite
194. Un botijo
195. doce botillas de cuartillo y medio
196. Dos jarras de talabera
197. Una sopera de id.
198. Tres platos de barro
199. Cuatro enbudos biejos
200. Una olla grande
201. Cuatro cestitas
202. Un molino de moler café

- 203. Un burro para tener el pellejo
  - 204. Una medida de cuarta
  - 205. Cuatro cajas sueltas
  - 206. Dos de llevar y traer pan
- Cestas

El cuarto junto a la dispensa

- 208. Tres jergones
- 209. cuatro colchones
- 210. Cinco almoadas
- 211. Tres sobre colchas
- 212. Una sobre cama de mitan
- 213. otra id. de seda
- 214. otra id. de lana
- 215. cuatro sillas de junco
- 216. una mesa

Cuarto del orno

- 217. El torno de cerner
- 218. Una artisa
- 219. Dos mesitas
- 220. Una tina de colada
- 221. Tres escaleras
- 222. Una caldera bieja de hacer colada
- 223. Un barreno
- 224. Tres azadas
- 225. Tres sacos
- 226. Dos mantas biejas
- 227. Dos cedazos
- 228. Tres palas para el orno

La bodega

- 229. Una artesa bieja
- 230. Tres arcas saladeras

- 231. Una caja a tener sal
- 232. Cincuenta y cuatro botellas de cuartillo y medio, y algunas entre ellas de tres cuartillos
- 233. Un botellon
- 234. Diez barrilles
- 235. Un pesebre de piedra

El cuarto de los hortelanos

- 236. Una cuja de cama
- 237. Una arca

En el segun

- 238. Una escalera grande
- 239. Una pequeña porción de ripia como una carretada
- 240. Una cruz grande de fierro
- 241. Un banco de carpintero

El cuarto izquierdo del zaguan

- 242. Dos arcones de tener grano
- 243. Una mesa sin tirador
- 244. Un banquillo para tener los cerdos
- 245. Una piedra de tocar la canela

El escritorio

- 246. Una mesa sin tirador
- 247. Dos estantes
- 248. Una papelera
- 249. Una arca
- 250. El primer diccionario español en seis tomos
- 251. Tres sillas de junco

Cuarto del capellan

- 252. Una cuja bieja de cama
- 253. Un cuadro: Virgen de los dolores
- 254. Un espejo viejo

Librería cuarto interior

- 255. Un armario
- 256. Una cuja bieja
- 257. Una mesa
- 258. Dos sillas de junco
- 259. Dos sillas poltronas de cuero
- 260. Una sobre mesa

En la librería

- 261. Una mesa con cuatro tiradores
- 262. Una alacena
- 263. Veinte y dos libros en pasta: cartas edificantes escritas para los misioneros de la Compañía de Jesús, y faltan primero, segundo, cuarto y quinto tomos
- 264. Un tomo en pasta: Sufrimientos de nuestro Señor Jesucristo
- 265. Un tomo en pasta mano escrito: Virtud, conciencia y cristiandad de la Francia sacada de varios autores franceses
- 266. Un tomo en pasta: La vida u obligaciones de los que se sacan
- 267. Un tomo en id: La Corte Santa
- 268. Un tomo en id: Vida de la Serenísimá Ynfanta Doña Sancha Alfonso
- 269. Dos tomos en id: Vida de San Ygnacio de Loiola
- 270. Un tomo en id: La perpetuidad de la fe o la Yglesia Católica
- 271. Un tomo en id: Viaje de Ambrosio Morales
- 272. Un tomo en pergamino: Vida del Duque de Granada autor el Reverendo Padre Frai Pedro de Calatayud
- 273. Un tomo en pergamino: Estudio de la Verdad
- 274. Un tomo en id: Vida de la Excelentísima Señora Doña Magdalena de Ulloa
- 275. Un tomo en id:
- 276. Tres tomos en id: Efecto á los trabajos de Jesus en bascuence
- 277. Un tomo en id: Vida del P. Francisco de Geronimo
- 278. Un tomo en id: Descripción de las Fiestas de Zaragoza en la traslación del Santísimo al nuevo gran templo de Nuestra Señora del Pilar
- 279. Un tomo en id: Certamen angelico en la grande celebridad de la dedicacion del nuevo y magnifico templo que su grave convento de Religiosos de la esclarecida orden de Predicadores consagró á Santo Tomas de Aquino
- 280. Un tomo en id: Paradojas de Don Francisco Galaz y Barrona
- 281. Un tomo en id: Biejo de la Historia Pontifical y Católica



282. Un tomo en pergamino: el Cetro de la Fe ortodoxa
282. Un tomo en id: Ejercicio de perfeccion y virtud cristiana
283. Un tomo en pergamino: Propugnaculo de las tradiciones en general
284. Un tomo en id. Ejercicio de perfeccion y virtud cristiana
285. Un tomo en id. viejo: Flor Santorum
286. Un tomo en pergamino: Historia de las misiones del Japon
287. Un tomo en id. Viejo: Vida de la Beata Maria Felipa de los Angeles
288. Un tomo en pergamino: de la redención de cautivos
289. Un tomo en id viejo. Apologia de Quinto Septimio Florente Tertuliano
290. Un tomo en pergamino: Historia de la debocion al sagrado corazon de Jesus
291. Un tomo en id: La heroica vida y virtudes milagrosas del grande San Francisco de Borja
292. Un tomo en id. Paraninfo Celeste: Historia de la Mistica Zarza milagro Ymagen y prodigioso santuario de Aranzazu
293. Tres tomos en id: Lecciones de matemática, aritmética y algebra del Padre Cerda: Primer tomo, segundo y elementos de geometría del mismo
294. Un tomo tercero de Pensamientos ó reflexiones cristianas
295. Un tomo en pasta: Recopilacion de historias edificantes
296. Un tomo en pergamino. La juventud triunfante representada en la canonización de San Luis Gonzaga
297. Un tomo en id: Compendio de los milagros de Nuestra Señora del Pilar
298. Ocho tomos en pergamino de año cristiano
299. Un tomo en pasta viejo: De retiro espiritual
300. Año Cristiano en Francés en pasta: Doze tomos
301. Dos tomos en pasta filosofía cristiana
302. Tomo primero en id: La devoción al Sagrado Corazon de nuestro Señor Jesucristo
303. Dos tomos primero y segundo en id: Catesismo historico
304. Un tomo segundo en id: En francés catecismo historico
305. Un tomo en id: El espiritu del Cristianismo
306. Un tomo en id: Meditaciones sobre los misterios de la fe
307. Un tomo en pasta titulado Salbiaris Masibieneis Prespiteri en latin
308. Diez y nueve tomos en pasta: de la corte santa y faltan el primero, segundo, quinto y nono
309. Dos tomos en pasta: Reflexiones cristianas
310. Dos tomos en id: Reflexiones morales
311. Cinco tomos en id: Año cristiano fiestas movibles

312. Un tomito en id: memoria instructiva sobre los preliminares de Moreras blanca
313. Un tomo en pasta: antorcha de colmeneros
314. Un tomo en id: de Guerras Civiles en latín
315. Un tomito en id: instituciones de Geometria practica
316. Un tomo en id: experiencia de nuevo cultivo de tierras setecientos cincuenta y tres
317. Un tomo en id: Ensayos de la sociedad de Duglen
318. Un tomo en id: instruccion sobre criar las vestias
319. Dos tomos en id: Diccionario de los alimentos para las diferentes edades y temperamento
320. Un tomo en id: Munual (sic.) de los campos o arquitectura rustica
321. Un tomo en id: Praderias artificiales
322. Un tomo en id: obserbaciones sobre la arquitectura
323. Un tomo en id: ensayo sobre el mejoramiento de las tierras
324. Un tomo en id: calendario de los labradores y caserios
325. Tres tomos en id: los placeres del campo y de la campaña
326. Un tomo en id: ensayo sobre la policia de granos
327. Dos tomos en id: Arte de criar abes Domesticas
328. Un tomo en id: Primer tomo el agronomo diccionario portatil del cultivador
329. Tres tomos id: tratado del cultivo de las tierras, segundo, tercero y cuarto
330. Seis tomos en pasta: Método para estudiar geografía y falta el tercero
331. Tres tomos en id: Diccionario Domestico
332. Un tomo: instrucciones de moral, agricultura y economia para los habitantes del campo
333. Un tomo en id: escuela de agricultura
334. Dos tomos en id: historia de las abejas
335. Un tomo en id: catalogo de las plantas del jardín
336. Un tomo en pasta: cuestiones relativas á la agricultura
337. Un tomo en id: Fundamentos votanicos de Lineo
338. Un tomo en id: elementos naturales y químicos de agricultura
339. Un tomo en id: cuerpo de las observaciones de la sociedad de agricultura y comercio de la gran Bretaña de mil setecientos cincuenta y siete y mil setecientos cincuenta y ocho
340. Primer tomo en id: deliberaciones y memorias de la agricultura de Ruan
341. Un tomo en id: Brebe tratado de la geografía antigua tomo tercero
342. Dos tomos en id: manuscrito en Francés que segun las figuras trata de Geometría
343. Cuatro tomos en id: Recreaciones Matematicas

344. Un tomo en id: el atlas abreviado o compendios de geografía del mundo antiguo y nuevo
345. Un tomo en pasta: Lecciones de Matemáticas primer tomo por el padre Merbil
346. Un tomo segundo en pasta: instituciones de Geometría por el Señor Chapeille
347. Un tomo en id: principios de geometría
348. Un tomo en id. El Patriota Artesiano decidido al conde de Artur año de mil setecientos sesenta y uno
349. Tres tomos en pasta. Tratan de plantas
350. Un tomo en id: cursos elementales de matemáticas puras
351. Un tomo en id: Tratado elementales de Matemáticas
352. Un tomo en id: compendio de la Geografía de Europa: le faltan las primeras fojas
353. Un libro en id: Tratado de la Esfera del mundo en latín
354. Casa rustica primer tomo en pasta
355. Un tomo en pasta. Geografía historial y comercial en Yngles
356. Un tomo en id: Autor Neupton en latín
357. Un tomo en id: de la Geometría antigua y moderna
358. Dos tomos en pasta: tratado del cálculo integral
359. Un tomo en id: Elementos de geometría en mano escrito
360. Un tomo en id: aplicación del álgebra a la geometría
361. Un tomo en id: análisis de lo infinitésimamente pequeño o cálculo de las diferencias
362. Un tomo en id: tratado analítico de las secciones cónicas
363. Un tomo en id: tratado sobre vegetales
364. Un tomo en id: filosofía rural o economía general y política de agricultura
365. Un tomo en pasta: Neupton filosofía natural principio de matemáticas en latín
366. Dos tomos en id: Diccionario universal de matemática y física
367. Un tomo en id: tratado de agricultura de herrera
368. Un tomo en id: Diccionario universal de los fósiles
369. Un tomo en id: Principios de la electricidad en Yngles
370. Dos tomos en id: Ensayo de la física primer tomo y segundo
371. Dos tomos en id: tratado de física
372. Un tomo en id: ensaio sobre la construcción de los termómetros
373. Dos tomos en id: experiencia de física
374. Dos id: tratados de física
375. Un tomo en id: instituciones de filosofía en latín tomo tercero
376. Un tomo en id: principio de la filosofía

377. Cinco tomos en id: los entretenimientos físicos
378. Tres tomos en id: coleccion de diferentes tratados de fisica
379. Un tomo en id: sobre fenomenos
380. Cinco tomos en id: Lecciones de Fisica experimental, y falta el segundo para la obra
381. Tres tomos en id: elementos de química
382. Un tomo en id: memoria sobre la electricidad
383. Cinco tomos en id: curso de quimica
384. Seis tomos en id: elementos de química
385. Dos tomos en id: explicacion fisica de los sentidos
386. Un tomo en id. Nueva teoria del movimiento
387. Cuatro tomos en id: cursos de física
388. Un tomo en id: Ystoria natural y Geografia fisica de España
389. Cuatro tomos en id: Esperiencias fisico, mecanicas por Roberto Boile
390. Tres tomos en id: catalogo de las curiosidades de la naturaleza y del arte
391. Dos tomos en id: Observancias sobre la física
392. treinta y siete tomos en id: Diarios de fisica
393. Un tomo en id: memoria de fisica sobre el arte de fabricar el fierro
394. Dos tomos en id: Elementos de medicina practica
395. Dos tomos en id: compendio de la historia natural
396. Un tomo en id: Manual de química
397. Cuatro tomos en id: elementos ó arte de ensayos
398. Un tomo en id: sobre las enfermedades de los ojos
399. Un tomo en id: Preservacion de las viruelas
400. Un tomo en id: Tratado del movi/mi/ento de las aguas y de los cuerpos fluidos
401. Un tomo en id: cursos de Quimica ó preliminares de la Quimica en general en Frances no escrito
402. Primer tomo en id: lecciones elementales de la historia natural Primer tomo
403. Dos tomos en id: elementos de Quimica
404. Dos tomos en id: tratado elemental de física
405. Un tomo en id: introducion á la medicina
406. Un tomo en id: tercera década de lo que hizo en Francia Alexandro farnese
407. Un tomo en id: viejo en latín
408. Memorias para la historia de las ciencias y bellas artes treinta y tres tomos en pasta

409. Componidemela un tomo en id
410. Coliccion (sic.) de la academia siete tomos en id.
411. Colección de Piezas de la academia Real y ciencias de Paris tres tomos en id.
412. Historia de españa por el padre Mariana siete tomos en id.
413. Compendio de la historia de España primer tomo \Siguen en Pasta/
414. Estado de la Ytalia de mil seiscientos ochenta un tomo
415. Telemaco segundo tomo
416. Memoria de la corte de España dos tomos
417. Historia de la navegación dos tomos
418. La Guerra de Ytalia un tomo
419. Historia de la revolucion de Portugal un tomo
420. Historia de la revolucion de Suecia un tomo
421. Elementos de historia, un tomo
422. Historia del conde de Sage tomo segundo
423. Historia Romana en diez y seis tomos
424. Historia antigua de Egipcios, cartagineses, Asirios, Babilonios, Persas, Macedonios y Griegos en trece tomos
425. Viage alrededor del mundo del Capitan Cook Cuatro tomos que son segundo tercero cuarto y sexto
426. El Derecho publico universal, un tomo
427. Historia de la Jamaica en Yngles un tomo
428. Primera Decada de las guerras de flandes un tomo
429. La inmortalidad del alma, dos tomos de Politicas y economia sobre haciendas en latín un tomito
430. Un libro de horas en latin
431. Dialogo de la agricultura en latín un tomo
432. Un tomo que trata sobre navegacion en frances
433. Consideraciones sobre la Real hacienda de España un tomo
- Salustio Jugurta un tomito
434. La comedia de Medea un tomo
435. Dialogos socraticos u entretenimiento moral un tomito
436. La Ylustre Desgraciada la condesa de Janisanta dos tomos
437. Arte de distraer el rato dos tomos
438. Reflexiones sobre el genio del Pueblo Romano un tomo
439. Obras del señor Mr Pabillon de la academia francesa

440. Respuesta de Josefo contra Apion Alexandrino un tomo
441. Reflesiones políticas sobre haciendas y comercio tomos primero y segundo
442. Sistema de educación en Yngles un tomo
443. Teatro del P. Cornelio tomo segundo
444. Proiecto de un Diezmo Real en francés un tomo
445. Discurso sobre la historia universal un tomo
446. Reglas de la buena crianza un tomo
447. Estado de las Cortes de los Reyes de Europa dos tomos primero y tercero
448. Quinto Curcio vida de Alexandro el Grande un tomo
449. Obras de teatro de Maria de Santa fe cuatro tomos
450. Dialogos de las muertes antiguas y modernas con algunas fabulas dos tomos
451. Tratado de enigmas un tomo
452. obras en prosa de Mr. Boileau, dos tomos tercero y cuarto
453. Las poesías de Oracio dos tomos
454. Ynstitucion de un Principe y Tratado de sus cualidades cuatro tomos
455. obras de Racine tragedias tomo segundo
456. Meriagiana ó buenas palabras, criticas morales y de erudición tres tomos
457. De la manera de enseñar y estudiar las bellas letras cuatro tomos
458. Obras de Mr. Fontanel tomos segundo, tercero, cuarto, quinto, y sexto
459. Selecta de marco tulio ciceron un tomo
460. Tratado de los Medicamentos dos tomos
461. La fenix comedia un tomo
462. Discursos pronunciados en la academia francesa el veinte y dos de enero de mil setecientos sesenta y siete un tomo
463. Vidas y costumbre de Ytalia en yngles un tomo
464. Observaciones sobre los havitantes en yngles un tomo
465. Noticia del establecimiento y población de las colonias ynglesas un tomo
466. Ensayos de moral tomos segundo, tercero, quinto, sexto, nono, decimo, undecimo, dioceximo y decimo tercero
467. Esplicacion de las banderas de las naciones un tomo
468. Almacen de niños tomos primero, segundo y cuarto
469. Guia General de postas un tomo
470. Testamento Politico del cardenal Julian Alberon un tomo
471. Miscelanea, o coleccion de varios discursos un tomo
472. Cronologia de los Reies de España
473. El guion de la lengua ytaliana un tomo

474. El triunfo del amor comedia dos tomos
475. El amigo de los hombres siete tomos
476. Las costumbres de todas las gentes, un tomo
477. Principios generales y particulares de la lengua francesa dos tomos
478. Historia y abenturas de Jose Andres, dos tomos
479. Los caracteres de teofrasto ó de las costumbres un tomo
480. Consulta de Ciro a Daniel tres tomos
481. Elementos de la lengua inglesa, dos tomos
482. Un libro en Yngles
483. Gramatica vascongada y francesa un tomo
484. Elegias de Obidio primero y segundo tomos
485. De los fastos de obidio tomo cuarto
486. Del Juicio de si mismo un tomo
487. Gramatica francesa e ynglesa
488. Diccionario frances tomo septmo
489. Diccionario anglosneco y latino dos tomos
490. Reglamento para precaver los incendios en Mexico un tomo
491. Ynstitucion de historia filosofica un tomo
492. Lecciones de clabe y principios de armonía un tomo
493. De la amistad, un tomo
494. Un libro en yngles sobre ensayos
495. Del metodo de la perfeccion espiritual un tomo
496. Entretenimientos de la sociedad tomos tercero y octabo
497. Sobre la educacion un tomo en yngles
498. De la elocuencia francesa, tomo primer
499. Continuacion historial de la academia de San Carlos de Valencia un tomo
500. Un libro grande en yngles
501. Relacion del transito y estancia de los Reyes en Junio de mil ochocientos veinte y ocho en la Provincia de Guipuzcoa un tomo
502. Mercurio armorial ó señas de las vanderas de las naciones un tomo
503. Dos libros de carton en yngles

En pergamino

504. Flora espanola, dos tomos
505. Arte de multiplicar la seda
506. Donde las dan las toman un tomo

507. Egemplos de los sermones un tomo
508. Mercurio gallobelgici un tomo
509. Ynstituciones de la lengua griega un tomo
510. Poesía lírica del Abate Metastaseo cuatro tomos en italiano
511. La mejor guirnalda de Apollo y corona del monte parnaso cuatro tomos
512. De la antigüedad y universalidad del bascuense un tomo
513. Arte de cocina, un tomo
514. La casa de campo un tomo
515. Ejercicios de Juan Ludovico bibes un tomo
516. Practica y maximas de la guerra, un tomo
517. Los entretenimientos de Mr. De Balsare un tomo
518. Particulas latinas de las oraciones de Horacio Turselino un tomo
519. Arte de retorica un tomo
520. Biaje de España dedicada al príncipe de orange de mil seiscientos cincuenta y cinco un tomo
521. Catas de Marco Tulio Ciceron siete tomitos
522. Descripcion de Dinamarca y Norguera un tomo
523. Coleccion de adagios un tomo en latín
524. Fabores de Dios un tomo
525. Ynstitucion armonica ó Doctrina musical un tomo
526. Un tomo en latin que trata de las estrellas
527. Calepino de Salas un tomo
528. Monarquia ebrea dos tomos
529. Salmos de David en música un tomo
530. Rimas humanas y divinas un tomo
531. Poesias selectas de barios autores traducidos en castellano un tomo
532. La corte santa, un tomo
533. Abisos del parnaso, un tomo
534. Diccionario Flamenco al francés un tomo
535. Obras de Dn. Juan de Sabaleta un tomo
536. Platicas doctrinales un tomo primero
537. Historia y milagros de nuestra Señora de Begoña un tomo
538. Cartas de Santa teresa de Jesus tomo segundo
539. Fiestas del Glorioso San Ysidro un tomo
540. Vidas de los monjes de la trapa tomo primero



541. Las guerras de Flandes de mil quinientos cincuenta y nueve hasta el seiscientos y nueve un tomo
542. Valerio Maximo, un tomito
543. Reflecciones cristianas tomo tercero
544. Debociones cristianas para todos los días del año cuatro tomos
545. Vida de Erasmo Roterdan un tomito
546. Trabajos del vicio un tomo
547. Un libro estropeado de figuras de fortificacion
548. Historia de España desde mil setecientos y uno hasta mil setecientos diez y ocho un tomo
549. Matematicas de moya dos tomos
550. Historia Filosofica en latín un tomo
551. Historia Romana un tomo
552. Cosmografia de Geronimo Firaba, primero y segundo en un tomo
553. Cosmografia de Pedro Apiano un tomo
554. Elementos de matematicas del padre Pedro de Ulloa en un tomo
555. Obras postumas con la Burromaquia de Dn. Gabriel Albas de Toledo un tomo
556. El sabio instruido de la naturaleza por el Padre Francisco Garau, dos tomos
557. El Olimpo del sabio por el dicho Padre Francisco Jarza un tomo
558. Elementos Simetricos de Euclides un tomo por el padre Gaspar Albares
559. Elementos Simetricos del padre Jacob de Rosa un tomo
560. Memoria instructibas y curiosas sobre agricultura y comercio un tomo
561. Un tesauo biejo
562. Descripcion de los nombres de los animales de Suecia un tomo
563. Compendio de la Filosofia de Aristoteles, un tomo
564. Uso de barios instrumentos matematicos del Rey Don Carlos segundo un tomo
565. Aritmetica universal un tomo
566. Ynstituciones de Aritmetica un tomo
567. Geometria especulatiba y practica un tomo
568. Discursos politicos y abisos del Parnaso un tomo estropeado
569. La constancia vitoriosa un tomo
570. El orinoco ilustrado dos tomos
571. Tratado de Geometria Practica un tomo
572. Esfera de Juan de Lambosco un tomo
573. Tabla de las gentes y tangentes y logarismos un tomo

574. Ytinerario para las costas de España, un tomito en ytaliano
575. La pintura de bolonia un tomo
576. Plinio historia natural un tomo estropeado
577. Espejo cristalino de las aguas de España un tomo estropeado
578. Ordenanzas de la Provincia de Alaba un tomo
579. Cronologia unibersal desde la creacion del mundo hasta la pasion de nuestro Señor Jesucristo un tomo
580. Origen de las dignidades de Castilla y de leon un tomo
581. Histituciones filosóficas esplicadas en latín por Dn. juan Antonio de Moguel cinco tomos
582. Vida de San Pablo Apostol un tomo
583. Historia y vida de Marco Bruto un tomo
584. Floro historico de la guerra sagrada contra turcos un tomo,
585. Obras postumas de Dn. Jose Perez de Montero, dos tomos
586. Ocios del Conde Dn. Bernardino de Rebolledo señor de Yrian primer tomo
587. Fertelidad de la tierra santa un tomo
588. Escuela de Daniel discursos politicos y morales a su profesion un tomo
589. Tratado del autor Roberto Boile un tomo sobre la naturaleza
590. Ylustraciones genealógicas de los Reyes catolicos de España un tomo
591. Regla de los esaminadores de la compañía de Jesus un tomo
592. Del Senado Romano un tomo
593. De justiniano otro tomo
594. Metodo facil de imponerse en la lengua Francesa y Ytaliana un tomo
595. Comedias del Dotor Carlos Groltoni trece tomos en ytaliano
596. Filosofia y teologia de Jalquier cinco tomos desde el primero al sexto
597. Aristoteles y filosofia tres tomos en latín
598. Cartas sensorias a las obras historiales de Dn. Frai Antonio de guebara obispo de Mondoñedo un tomo
599. Certamen Poetico un tomo
600. Ynstituciones economicas de la Sociedad de Valencia, un tomo
601. Obras de Juan de Tarsis un tomo
602. Matias Aimeric teologia y filosofia de la compañía de Jesus en España
603. Filosofia Racional de los religiosos Franciscos, de la conferencia Cantapria tres tomos
604. Colección General de las providencias tomadas por el Gobierno sobre la ocupacion de temporalidades de los regulares de la Compañía de Jesus hasta mil setecientos sesenta y siete dos tomos en un volumen

605. Guerras de Federico segundo en latin un tomo
606. Tratado de la Milicia Romana, un tomo
607. Diccionario de ocho lenguas de Ambrosio calepino dos tomos
608. Comentarios de Virgilio tres tomos grandes
609. Teorica y practica de Comercio y Marina un tomo
610. Esperiencia del Instrumento Armigero espada un tomo
611. Tratado de Artilleria en frances impreso en mil seiscientos y catorce un tomo
612. Memoria de la historia de Olanda un tomo
613. Cartas eruditas dirigidas al Exmo. Señor Don Carlos pineli en Ytaliano un tomo
614. Estado politico de la Europa en mil setecientos cuarenta, en quince tomos con la introducion
615. Espiritu de las cortes de Europa en mil settecientos ocho en ocho tomos
616. Historia de Luis de Borbon príncipe de Conde un tomo
617. Cronica de carlo Magno un tomo
618. El principe en la guerra y en la paz un tomo
619. Historia de Francia primer tomo impreso en mil seiscientos diez y siete
620. Tablas cronologicas que contienen los sucesos eclesiasticos y seculares de los dominios de España hasta mil seiscientos cuarenta y dos un tomo
621. Compendio historico de los soberanos de Europa dos tomos
622. Diccionario historico abrebiado de los pratriarcas dos tomos
623. Clave historial a la historia eclesiastica y politica un tomo
624. Anales de la nación española desde el tiempo mas remoto hasta la entrada de los Romanos un tomo
625. Apologia Guipuzcoana un tomo
626. Disertacion del sitio, estension de la cantrabia (sic.) en tiempo de los Romanos un tomo
627. La cantabria vindicada un tomo
628. Sintasis historia cronologica de españa dos tomos
629. Historia de España de los siglos cinco hasta el diez y seis en trece tomos por el Doctor Dn. Juan de Ferrera
630. Crisis Fertisica un tomo
631. Cronicas del Rey Dn. Pedro hijo del Rey Dn. Alonso de Castilla un tomo
632. Anales de Aragon dos tomos estropeados
633. Anales de Navarra dos tomos
634. Historia de España por el padre Mariana dos tomos estropeados
635. Epitome de la crónica del Rey Dn. Juan el segundo de Castilla un tomo

- 636. Historia de la universidad ó del Pueblo Yrun dos tomos
- 637. Manifestacion de los agravios que en pleito ha padecido la militar obra Calatraba un tomo
- 638. Teatro monarquico de España un tomo
- 639. Representacion hecha al Rey Dn. Fepelipe quinto dirijida al fomento de la nacion un tomo
- 640. Antiguedades de España un tomo
- 641. Pobracion general de España un tomo
- 642. Conserbacion de monarquias un tomo
- 643. Cronica de España por Florion de Campo un tomo  
*(Falta el encabezado 644)*
- 645. Ydea de un principe politico cristiano un tomo estropeado
- 646. Conjeturas sobre las medallas de los Reyes godos un tomo estropeado
- 647. Señores de Vizcaya un tomo estropeado
- 648. El guipuzcoano instruido un tomo
- 649. Tratado de la regalia de amortizacion un tomo
- 650. Historia de la casa de Lara cuatro tomos
- 651. Historia de España por Garibay cuatro tomos
- 652. Gloriosas de la casa francesa un tomo
- 653. La cronica general de España por Ambrosio Morales tres tomos
- 654. Historia de la casa de silba dos tomos
- 655. Geografia de Tolomeo un tomo
- 656. El quijote cuatro tomos

En rustica

- 657. Pecador que confiado en las piedades de la Madre virgen espera adorarla un el cielo un tomito
- 658. El cultibador cuatro tomos
- 659. Catalogo de los quadros estatuas y bustos que existen en la Real academia de San Fernando un tomo
- 660. Ynstruccion pastoral del Obispo de Bayona en mil setecientos sesenta y cuatro dos tomos
- 661. Problemas historicas un tomo
- 662. Obserbaciones sobre el instituto de la Sociedad de los Jesuitas cinco tomos
- 663. Cartas de las obras de piedad primer tomo
- 664. Extracto de cartas patentes de Carlos nueve Rey de Francia un tomito

665. Carta pastoral del Arzobispo Auch un tomito
666. Ynstituto de la facultad teologica un tomito
667. Oracion de los desagrabios de cristo nuestro Señor predicada en el convento paciencia en Madrid en mil setecientos cincuenta y ocho un tomo
668. Carta de Dn. Gregorio Mayans i Siscar un tomo en mil setecientos sesenta
669. Pastoral del Señor Arzobispo de Paris un tomo
670. Carta de un obispo al arzobispo de Abiñon un tomo
671. Manifiesto sobre elecciones de los religiosos Franciscos de la provincia de cantabria un tomo
672. Ynstitucion de la historia de Filosofia un tomo
673. Carta Pastoral de Dn. Francisco Javan obispo de puebla de los Angeles un tomo
674. Vida historia de Santo Tomas de Aquino tomo primero
675. Coleccion de decretos de las Cortes desde veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos y diez hasta igual dia de mil ochocientos once un tomo
676. Forastero iluminado en la Ciudad de Venecia un tomo
677. orden y administracion para alibio de los pobres de San Sulpicio en Paris un tomo
678. Disertacion cronológica de la Predicacion de Santiago de España un tomo
679. Constituciones y cargos de la congregacion de San Ygnacio de Loyola un tomo
680. Castilla agraria
681. Descripcion de utensilios para labranza en yngles un tomo
682. Aritmetica política para las sociedades economicas dos tomos
683. Tratado de Mecanica elemental un tomo
684. Ynforme de la sociedad económica de Madrid a consejo de Castilla sobre la ley agraria un tomo
685. Tratado analitico de los movimientos de los cuerpos celestes dos tomos
686. Del cultivo de la flor llamada Jacinto un tomo
687. El caballero cultibador que consta de diez y seis tomos pero faltan el segundo y el quinto
688. El aumanage nautico un tomito
689. Conocimiento del tiempo para los años de mil setecientos cincuenta y siete y cincuenta y ocho dos tomos y otros dos de mil setecientos sesenta y cuatro y sesenta y cinco
690. Biblioteca fisico economica primer tomo
691. La acción del Fuego lentra un tomo
692. Memoria sobre la cultura de la morosa blanca un tomo
693. Escudo de la Agricultura practica un tomo

694. Tratado de Maquinas para obras en el agua un tomito
695. Ynstrucion sobre Nitros un tomo
696. Principios geograficos por Dn. Tomas Lopez dos tomos
697. Memoria descriptiva del coleramorbo y medios para presentarse un tomo
698. Nuevo sistema sobre la causa fisica de los terremotos un tomo
699. Relacion del terretmoro (sic.) y irrupción del mar en la costa de Andalucia de mil setecientos cincuenta y cinco un tomo
700. Compendio de geometria para los caballeros guardias marinas
701. Framentos sobre la electricidad humana un tomito
702. Memoria sobre la composicion de la aieradmo ferico un tomo
703. Reflexiones para los partos dificiles un tomo
704. Memoria sobre las enfermedades de las bestias un tomo
705. Esperiencia para conecer (sic.) el alcali Bolati un tomo
706. Compendio del espectaculo de la naturaleza un tomito
707. Disertacion quimico fisico mecanco del fuego un tomo
708. Guia de labradores un tomo
709. Memoria sobre la Jaletina un tomo
710. Esperimentos y observaciones del aire y otras cosas cuatro tomos en yngles
711. Arte de enriquecer por la agricultura un tomo
712. El Socrates rustico u descripcion de la conducta Moral y economica de un labrador un tomo
713. Aviso al pueblo sobre su salud dos tomos
714. Elementos de Mineralogia un tomo
715. obserbacion y meditaciones de medicina practica dos tomos
716. obserbaciones y memorias sobre la fisica y artes un tomo
717. Del Reyno Begetal y mineral tres tomos
718. Medicos de precaber la viruela un tomo
719. tratado practico de la inoculacion un tomo
720. Mercurio de España y memoriales politicos literarios siete tomitos
721. Tratado de mineralogia cinco tomos
722. Elementos mineralogicos dos tomos
723. Sistema minaralogia (sic.) dos tomos
724. Labratorio minaralogico en yngles dos tomos
725. Ensayos politicos economicos y filosoficos por el conde Buntost tres tomos
726. Segunda junta general del banco nacional de Dn. Carlos un tomo

727. Concernientes á la sociedad bascongada veinte y cuatro tomos
728. Enmendes matematicas de Dn. Bentura Escribani de Mora un tomo
729. Esplicacion sobre en angulo y eptagono un tomo
730. Memoria para la historia y bellas artes un tomito
731. Tratado de la disolucion de los metales un tomito
732. Memoria por mejor construccion de hornos de basija un tomo
733. Diarios y decadas sobre ciencias y artes doscientos treinta y cinco tomitos
734. Anales y pitograficos tomos primero
735. Resumen histórico de la vuelta del mundo por Dn. Sebastian delcano un tomo
736. Memorias sobre la academia Real de prusia un tomo
737. Memoria para perfeccionar el cristal un tomo
738. Sobre juris prudencia un tomo en latin
739. Ordenanzas de real maestranza de Granada un tomo
740. Premios de la sociedad a amigos de la Pais de balencia un tomo
741. Disertacion juridica tres tomos
742. Plan y estatutos de agricultura y comercio de Guipuzcoa un tomo
743. Historia de la academia de nobles de Balencia un tomo
744. Discurso historico sobre el principio y progresos de la academia de San Fernando un tomo
745. De la sociedad matritense un tomo
746. Del Real seminario de los nobles de Madrid un tomo
747. Ejercicios literarios del Seminario de nobles de Madrid un tomo
748. Premios a los Discipulos de Madrid un tomo
749. EL carbon ferroneo y venas nueve tomos grandes
750. Historia de la academia Real de paris seis tomos
751. Metodo de fortificar las plazas edicion de mil quinientos setenta y tres un tomo
752. Listas de las costas de Francia un tomo
753. De los derechos y deveres del ciudadano \dos/ tomos
754. Comedia del afecto mayor de la lealtad sangre ó amor un tomo
755. Biage mineralogico un tomo
756. Sobre ocupacion de temporalidades a los regulares de la Compañía de Jesus un tomo
757. Annales ciencias naturales un tomo numero primero
758. Historia del establecimiento de Religiosos Mendigantes un tomo
759. Ensaio cristalográfico ó descripcion de figuras geometricas un tomo

760. Memoria sobre el mendage para ernias un tomo  
761. Tragedia de tancredo un tomo  
762. Framentos sobre la india un tomo  
763. Aviso concerniente a las academias de Viena un tomo  
764. Sobre la preparacion que los Romanos daban a la cal para el mortero un tomo  
765. Del oficio del hombre dos tomos en latín estropeados p. los ratones  
766. De la rebolucion francesa dos tomos edicion de mil setecientos setenta y siete  
767. Historia del congreso y paz de Utres un tomo  
768. Consideracion sobre algunas partes del Mecanico tres tomos  
769. Los deberes del hombre un tomo  
770. Brebiario de los politicos en latin edicion de mil seiscientos nobenta y cuatro un tomo  
771. Juicio imparcial sobre el monitorio de Roma un tomo  
772. Elementos de ydeologia ó sobre gramática dos tomos  
773. Vida Mademoiseile ó senorita de Lenclos dos tomos  
774. Boiteaux ó el diablo cojuelo dos tomos  
775. Elmitron un tomo en Yngles  
776. El Casamiento de figaro un tomo  
777. Modo de proceder los procesos tres tomos  
778. Cartas sobre dibersos asuntos un tomo  
779. La doble hermosura un tomo  
780. Elogio de Luis del Flor de Francia año mil ciento sesenta y seis dos tomos  
781. Memoria de la universidad Burdeux un tomo  
782. La inoculacion del buen sentido un tomo  
783. El medico por la ocasion un tomo  
784. Ymno al sol un tomo  
785. Elogio de Don Albaro de basan un tomo  
786. Triunfo del bascuence un tomo  
787. Refracto del siglo año mil setecientos sesenta un tomo  
788. Discursos sobre el entendimiento humano un tomo  
789. Versos de Casimiro gomez de hortega un tomo  
790. Discurso a los artesanos de Zaragoza en la apertura de la sociedad haragonesa un tomo  
791. Distrucion de las nubes de Fernando Cortes un tomo  
792. Rolando, tragedia un tomo



793. Discurso sobre el comercio exterior de granos de Navarra un tomo
794. Guia de extranjeros en Lila un tomo
795. Elogio del Duque de Suli un tomo
796. Estado de los derechos y usos del comercio en copenage un tomo
797. Rosana melodrama un tomo
798. Vida del Cardenal Pedro Vembo un tomo
799. Fragmentos del espejo mas claro de cristianos principes un tomo
800. Relacion de los festejos en Vizcaya a los
801. Reyes en junio de mil ochocientos veinte y ocho un tomo
802. Festejos de Madrid a los reyes a su regreso en mil ochocientos veinte y ocho un tomo
803. Festejos de la provincia de Guipuzcoa en el mismo año un tomo
804. Carta al conde Pate un tomo
805. Memoria y defensa de cuatro personajes de Francia cuatro tomos
806. Cuenta rendido al Rey de Francia por su ministro de Hacienda mil setecientos ochenta y uno un tomo
807. Sobre la ley judaica un tomo
808. Defensa de Antonio de Sicardo asesor de Cataluña un tomo
809. Defensa de Dn. Fernando Gonzales de Menchaca intendente de Burgos un tomo
810. Defensa de los armeros de Barcelona dos tomos
811. Gonzalo de Cordoba primer tomo
812. Castor y Polus en verso Frances un tomo
813. Anedoctas políticas y galantes dos tomos
814. Anedoctas historicas para los biageros un tomo
815. Carta a un amador un tomo
816. Nuevo plan de educacion un tomo ediccion de mil setecientos setenta y cinco
817. Forma de Gobierno de Suecia un tomo
818. Politica de Francia de mil setecientos setenta y siete un tomo
819. Elogio de Luis doce padre del Pueblo un tomo
820. Elogio del Señor Bous un tomo
821. Cartas al Principe Real de Suecia el conde de Tejin dos tomos
822. Fragmentos sobre la india un tomo
823. Viage de Sicilia y Egipto dos tomos
824. Estado politico de Inglaterra en mil setecientos cincuenta y siete un tomo
825. Estado de la política en mil setecientos cincuenta y seis un tomo

- 826. Cuadro de Lara ocho tomos en mil setecientos ochenta y tres
- 827. El pueblo instruido ó alianzas de la gran Bretaña un tomo de mil setecientos cincuenta y seis
- 828. Tratado de ortografía un tomo
- 829. Guia y descripcion de amisterdam (sic.) un tomo
- 830. Ensayo sobre la nobleza de los bascos un tomo
- 831. Nuevo metodo para aprender lengua latina cuatro tomos
- 832. Estado cibil politico y comercial de Mengala dos tomos
- 833. La semana hispana bascongada un tomo
- 834. La blanda en el siglo diez y ocho un tomo
- 835. La cibila ó la francia un tomo
- 836. Defensa de Madama de Juan de San Remi un tomo
- 837. Memoria sobre la negociacion de la Francia é Ynglaterra en mil setecientos sesenta y uno un tomo
- 838. El pueblo juez un tomo

#### Bienes muebles

- 839. Un almirez de bronce
- 840. Un tamboril para castañas
- 841. Ocho tenedores de fierro
- 842. Ocho cucharas de palo

#### Ropa blanca

- 843. Treinta y dos Sabanas entre las de estopa, cerro y pragastel
- 844. Veinte y siete fundas de almoadas, cuatro de ellas con guarnición
- 845. Ocho manteles
- 846. Ocho toallas
- 847. Veinte y dos serbilletas
- 848. Cuatro casullas
- 849. Una alba con su amito y cinculo
- 850. Dos manteles de altar
- 851. Dos pañitos para secar los dedos
- 852. Cuatro purificadores
- 853. Usos corporales
- 854. Un caliz de plata sobredorado

- 855. Una patena id. id.
- 856. Una cucharita
- 857. Dos vinagreras de cristal con su plato también de cristal
- 858. Cuatro candeleros de bronce
- 859. Un misal
- 860. Un atril
- 861. Tres sacras

#### Pianos

- 862. Dos pianos que para usarlos se hallan en casa del organista de esta Anteig.<sup>a</sup> Dn. Fernando de Eguia, y el menos dio según tiene oído la difunta condesa a su nieta D.<sup>a</sup> Epifania de Argaiz que se halla en Roma en la actualidad a casarse con Dn. Victor de Munibe

Y en tanto se dio fin la manifestacion de mas bienes y quando habian practicado con la mayor escrupulosidad sin ocultacion alguna de todos los pertenecientes a los dos Señores hermanos Dn. Jose Maria conde de Peñafloreda y Dn, Victor de Munibe, y de todos los precedentemente anotados el Señor Fiel le nombro por ahora depositario al mismo Dn. Tomas de Ybaseta hasta tanto que la superioridad resuelva otra cosa, y se constituo por tal no sabian escribir y en fe de todo hago yo el ESSno=Tomas de Ybaseta Ante mi Emeterio de Bacaran=



# Leo de Silka y su labor en la Sociedad Económica Vascongada de los Amigos del País como promotor de la música y la enseñanza musical

JON BAGÜÉS ERRONDO  
Amigo de Número de la RSBAP

## *Resumen:*

*Implicación de Leonardo Moyua, Marqués de Rocarverde, de nombre artístico Leo de Silka, en los conciertos organizados entre 1892 y 1912 en San Sebastián, primero por Euskal-Batzarre y posteriormente en la Sociedad de Bellas Artes, reconvertida a partir de 1899 en Sociedad Económica Vascongada de los Amigos del País. Se cubren lagunas documentales de anteriores estudios, detallando los géneros y autores interpretados. Se analiza la situación de la enseñanza musical en San Sebastián en el período en el que funciona la Academia de música impulsada por la Sociedad Bellas Artes en 1897, coexistiendo con la Academia Municipal de Música y con la Academia Municipal de Solfeo y Canto, enseñanzas que confluyen en 1912 en una única Academia Municipal de Música.*

*Palabras clave: Leonardo Moyua —Marqués de Rocaverde— Leo de Silka. Músico intérprete-Pianista. RSBAP. Organización de conciertos. Enseñanza musical. Donostia-San Sebastián.*

## *Laburpena:*

*Leonardo Moyua Rocarverdeko markesaren inplikazioa, Leo de Silka izen artistikokoa, 1892 eta 1912 artean Donostian antolatutako kontzertuetan,*

*lehenik Euskal-Batzarrek antolatua eta gero Arte Ederren Elkartean, 1899tik aurrera Euskalerrriaren Adiskideen Elkarte Ekonomiko bilakaturia. Aurreko azterlanen dokumentu-hutsuneak betetzen dira, interpretatutako genero eta egileak zehaztuz. Donostiako musika-irakaskuntzaren egoera aztertu da, 1897an Arte Ederren Elkarteak bultzatutako Musika-Akademiak funtzionatzen duen aldian, eta Udal Musika Akademiarekin eta Solfeo eta Kantuko Udal Akademiarekin batera egon zen. Irakaskuntza horiek 1912an elkartu ziren, Udal Musika Akademia bakar batean.*

*Gako-hitzak: Leonardo Moyua —Rocaverdeko markesa— Leo de Silka. Musikari antzezle-Pianista. RSBAP. Kontzertuak antolatzea. Musika-irakaskuntza. Donostia.*

*Abstract:*

*Involvement of Leonardo Moyua, Marquess of Rocaverde, known by the artistic name Leo de Silka, in the concerts staged between 1892 and 1912 in San Sebastián, first by Euskal-Batzarre and later at the Society of Fine Arts, which in 1899 became the Basque Economic Society of Friends of the Country. Gaps in records from previous studies are covered, detailing the genres and authors performed at the concerts. An analysis is made of the situation of music education in San Sebastián during the operation of the Music Academy led by the Society of Fine Arts in 1897, which coexisted with the Municipal Academy of Music and the Municipal Academy of Solfège and Song, and were ultimately merged into a single Municipal Academy of Music in 1912.*

*Keywords: Leonardo Moyua —Marquiss of Rocaverde— Leo de Silka. Musician performer-Pianist. RSBAP. Organisation of concerts. Musical teaching. Donostia-San Sebastian.*

Se ha cumplido en el año 2020 el centenario del fallecimiento de Leonardo Moyua Alzaga, VII Marqués de Rocaverde, nacido en Donostia-San Sebastián el año 1856. Conocido con el nombre artístico de *Leo de Silka*, desplegó a lo largo de sus 63 años no sólo una intensa actividad musical, sino política (fue Diputado Provincial de Guipúzcoa de 1891 a 1905, Alcalde de San Sebastián de 1905 a 1909 y Diputado a Cortes de 1914 a 1918). Pero ha sido su inquietud cultural la que le puede definir como promotor de las más variadas iniciativas, de las que ha dejado huellas imborrables en la historia de la capital de Gipuzkoa.



Leonardo Moyua, *Leo de Silka*, pintado al óleo por Ignacio Ugarte. Archivo de la Bascongada.

Este artículo pretende resaltar su actividad musical en los conciertos organizados por la Sociedad Económica Vascongada de los Amigos del País en su segunda época, así como su influencia en la mejora de la enseñanza musical en San Sebastián y su implicación en la Academia de música que la Bascongada organizó y dirigió entre los años 1897 y 1912.

Este trabajo es deudor de dos estudios realizados en fechas recientes: por una parte de la publicación realizada por José María Aycart Orbegozo sobre la música en la RSBAP en su segunda época<sup>1</sup>, y por otra del reciente estudio biográfico sobre *Leo de Silka*, el Marqués de Rocaverde por la investigadora Isabel Díaz Morlán<sup>2</sup>. Gracias a su trabajo están ya claros tanto el contexto de la época en la que actúa el Marqués de Rocaverde, como su propia trayectoria biográfica. Intentaremos completar aquí las lagunas de información que señala Aycart, y en concreto la falta de datos correspondiente a los conciertos organizados por la Bascongada los años 1900 y 1901; y por otra parte trataremos de solventar la incógnita e hipótesis planteada por Díaz Morlán sobre si desapareció o no la Academia Municipal de música en la época en la que se crea la Academia de música de la Bascongada.

\* \* \*

La visión panorámica que nos ofrece Beltrán Pagola en una conferencia dictada el año 1941 acerca de la situación de la música por él vivida a finales del siglo XIX en San Sebastián puede ayudar a hacernos una idea del punto de partida sobre el que actuaron los prohombres de la Bascongada en su segunda época:

“Brillaban entonces en nuestra ciudad unos excelentes músicos virtuosos como se dice en la jerga musical, entre los que descollaban el Marqués de Rocaverde (Leo de Silka) gran pianista y Barech violinista primer premio del Conservatorio de Bruselas y que dejó algunos muy buenos

---

(1) AYCART ORBEGOZO, José María. *La música en la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País: Actividades desarrolladas en San Sebastián durante el periodo comprendido entre finales del siglo XIX y principios del XX, 1892-1912*, Donostia-San Sebastián 2010, RSBAP. Utilizaremos en este artículo en general el nombre de la Sociedad Económica Vascongada de los Amigos del País, SEVAP en sus siglas, para referirnos a la institución en esta época, combinándola con el apelativo de Bascongada, como entidad puente entre la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País instaurada en el siglo XVIII y la institución hoy vigente en su tercera época.

(2) DÍAZ MORLÁN, Isabel. *Leo de Silka, marques de Rocaverde (1856-1920): El alcalde artista*. Bilbao 2020, Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, Argitaipen Zerbitzua = Servicio Editorial.



alumnos..., había luego una serie de elementos heterogéneos, mezcla de profesionales y aficionados que formaban las pequeñas orquestas de teatro y, que actuaban también en las solemnidades religiosas de nuestras iglesias parroquiales; había también unos organistas muy notables, algunos de verdadera fama como Santesteban que recibió su educación en la magnífica Escuela francesa de organistas de Niedermayer de donde salieron las celebridades mundiales como Guilmant, Gigout, Widor, etc.

Enseñanza oficial no había ninguna; el Ayuntamiento sostenía una pequeña academia en la que se enseñaba el Solfeo y algunos instrumentos de viento con miras a proveer de músicos a la Banda Municipal.

Todos estos elementos, buenos y malos, actuaban dispersos sin cohesión alguna, y dentro de un ambiente musical del italianismo decadente que dominó en nuestra patria casi todo el siglo XIX. En este estilo se componían las Misas, Misereres y demás piezas religiosas que se ejecutaban por Orquesta e inverosímiles, formada por una amalgama de aficionados, profesionales, y alumnos y supliendo los verdaderos instrumentos de la Orquesta por otros de Banda”<sup>3</sup>.

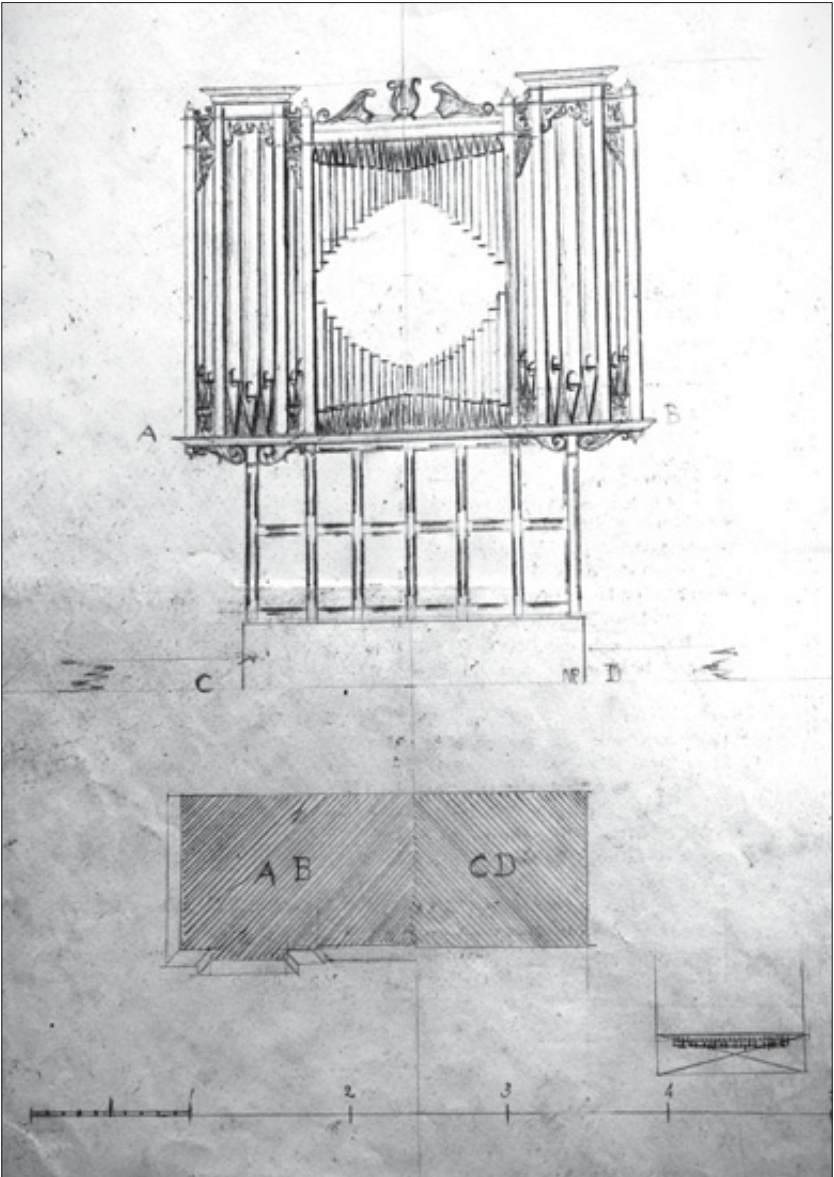
Se deja ver en el escrito la preocupación del músico por estar abierto a las corrientes y nuevas estéticas europeas, siendo ello de destacar en un profesional como Beltrán Pagola que debía su formación y desarrollo a la ciudad de Donostia (únicamente dejó la ciudad durante un período de tres años, entre 1892 y 1895, en que obtuvo la titulación en piano y armonía en la Escuela Nacional de Música y Declamación de Madrid).

Recuerda Pagola en su conferencia las reuniones en las tardes dominicales en el domicilio de D. Juan José Ormazábal donde se interpretaban obras de música de cámara de Haydn, Mozart, Beethoven... juntándose durante el verano a los aficionados, profesionales como el violinista Andrés Goñi y el violonchelista Alfredo Larrocha, que llegaban de Madrid contratados para formar parte de la Orquesta del Gran Casino. Otras tertulias se celebraban en el domicilio del padre de D. Álvaro del Valle y Lersundi ya en el año 1889, en las que participa Leonardo de Moyua.

La paulatina formación de este ambiente da lugar el año 1892 a la creación de la sociedad “Euskal-Batzarre”, que se instala en la calle General Echagüe, dando el nombre de *Sala Wagner* a su salón de conciertos. El incremento de la actividad cultural impulsa, mediante la Sociedad Anónima Easo

---

(3) “*Conferencia leída por su autor en la Radio de San Sebastián (Abril) 1.941*”, manuscrito mecanografiado escrito por Beltrán Pagola (Archivo ERESBIL, A3/354).



Proyecto de un órgano para el Salón de Conciertos de la Sociedad Euskal Batzarre - Sala Wagner, 1892.

tal y como ha dejado detallado José M.<sup>a</sup> Aycart, la construcción de un edificio específico “destinado al fomento de las Bellas Artes en general y especialmente de la Música y de la Pintura”. Será el nacimiento en 1895 de la Sociedad de Bellas Artes, fruto de la fusión de las Sociedades Easo y Euskal-Batzarre, y del flamante edificio construido en la calle Euskalerría, inaugurado el domingo 1 de diciembre del año 1895. El año 1899 la Sociedad de Bellas Artes acuerda su transformación en la Sociedad Económica Vascongada de los Amigos del País (SEVAP).

La SEVAP intentará aglutinar a los elementos musicales más destacados de la ciudad con el objetivo de nutrir los conjuntos instrumentales necesarios para la programación de los conciertos. En el caso de algunos músicos, llegó a integrarles como socios correspondientes, así al violinista César Figuerido, en cuyo fondo personal se conserva la carta firmada el 8 de mayo de 1901 por Leonardo de Moyua, en ese momento Presidente de la Bascongada, en la que se le comunica su incorporación a la Sociedad “en vista de los eminentes servicios que ha prestado a la misma en diferentes ocasiones, tomando parte en varios conciertos de este Centro, y contribuyendo con ello al prestigio de nuestra Sociedad”<sup>4</sup>.

Leonardo de Moyua figura también al frente de un proyecto tan complejo como es la formación y asentamiento de conjuntos orquestales en San Sebastián. Figura así como Presidente de la Junta de Socios Protectores de la Sociedad Unión Artístico-Musical de San Sebastián, entidad constituida el 2 de noviembre de 1902. En una circular impresa y fechada en 1.º de enero de 1903 se indica: “Antigua, noble y laudable aspiración era la de formar en San Sebastián una orquesta grande, completa; una agrupación de instrumentistas cuya unión, bien reglamentada, constituyese una entidad de valer indiscutible. Un nuevo e importante signo de la cultura artística de nuestra hermosa ciudad”<sup>5</sup>. La circular es enviada a la ciudadanía para obtener su adhesión al proyecto, y “solicita para la Orquesta una protección verdaderamente popular, pues la suma de pequeños esfuerzos individuales produce importantes resultados”.

La Orquesta de la Unión Artística Musical, presentó su primer concierto el día 9 de noviembre 1902, bajo la dirección de Alfredo Larrocha, con obras de Haydn, Wagner, Mozart, Moreau, y Glück. Fue el conjunto orquestal

---

(4) ERESBIL, A25/231. Posteriormente César Figuerido estará al frente de otros proyectos musicales de la ciudad, como son la Sociedad Filarmónica Donostiarra y la Orquesta Filarmónica Donostiarra.

(5) ERESBIL, A25/242.

que participó en buena parte de los conciertos organizados por la SEVAP. Con una trayectoria aún a falta de un estudio y valoración será esta entidad uno más de los logros auspiciados por Leonardo Moyua, Leo de Silka, en el ámbito de la música.

También en el ámbito de la música coral tuvo su influencia la personalidad de Leonardo Moyua. Así, en 1906 los miembros de la Sociedad Coral que acogía la Bascongada en el Palacio de Bellas Artes confluyen en el Orfeón Donostiarra, integrándose asimismo sus directivos en su propia Junta Directiva. Entre ellos se encontraba Leonardo Moyua, que pasa por lo tanto a pertenecer también al Orfeón Donostiarra.

### ***Leo de Silka, intérprete en las temporadas de conciertos organizados entre 1895 y 1910***

La especificación del número de temporada o año de conciertos en los programas de mano editados por la Sociedad Económica Vascongada en el Palacio de Bellas Artes, deja claro que asumen como una continuidad los conciertos organizados por la sociedad Euskal Batzarre a partir del año 1892. Así, la temporada 1908-1909 figura como “XVIIº Año de Conciertos”. Hemos intentado localizar mediante la prensa aquellos conciertos de los que no existía información en el estudio de Aycart, habiendo localizado hasta el momento un concierto organizado en enero de 1912 como el último del que tenemos noticia<sup>6</sup>.

Por los datos de que disponemos, los conciertos organizados en las primeras temporadas de Euskal-Batzarre fueron interpretados básicamente por un trío de músicos compuesto por Leonardo Moyua (piano), Germán Cendoya (órgano) y Juan Guimón (violín). Ellos fueron los principales artífices del desarrollo y transformación de los iniciales conciertos para un grupo de socios en conciertos públicos abiertos a toda la ciudadanía. Explicitaremos a continuación aquellos conciertos en los que intervino *Leo de Silka* como intérprete, bien solista al piano bien en grupo de cámara (alguno también como director) como muestra de la implicación del marqués de Rocaverde, *Leo de*

---

(6) No es fácil tener la seguridad completa de cuántos conciertos fueron los que organizaron. No siempre se insertaron noticias de los mismos, y por otra parte hay lagunas en la prensa que impiden tener todos los datos. Intentaremos establecer una colección de programas lo más completa posible, sumando a los ejemplares existentes en diferentes archivos los datos extraídos de la prensa. Agradecemos a Arantxa Arzamendi, de la Biblioteca Central de Donostia, por la ayuda con las noticias del vaciado de prensa del s. XIX.

*Silka* como artista, en los conciertos organizados en las sucesivas temporadas. Hemos excluido los conciertos iniciales en Euskal Batzarre (1892-1894) en los que participan sistemáticamente. Estos conciertos tenían tres partes, la tercera de las cuales estaba compuesta habitualmente por obras de R. Wagner.

Esta relación es el mejor homenaje que podemos hacer a uno de los principales promotores de la música en el cambio de siglo:

**1895, 15 de abril** - Estreno del órgano en la Sala Wagner de Euskal Batzarre. Participa *Leo de Silka* interpretando una Plegaria y una “Berceuse” al órgano.

**1895, 28 de abril** - Concierto inaugural de la temporada. Interviene *Leo de Silka* interpretando el Concierto en la menor para piano y orquesta de E. Grieg. Estrena asimismo dos obras para piano de José M.<sup>a</sup> Echeverría.



Sala Wagner del Palacio de Bellas Artes, con el piano Érard, el armónium y el órgano Puget (1897). Archivo de la Bascongada, <https://www.ondarea.eus/s/bascongada/item/944>

- 1895, 29 de noviembre** - Inauguración del Palacio Bellas Artes, con la participación al piano de *Leo de Silka*.
- 1895, 15 de diciembre** - Participa *Leo de Silka* en conjunto de cámara, con violín, violoncello y órgano.
- 1896, 1 de enero** - Interpreta de nuevo *Leo de Silka* el Concierto para piano y orquesta de Grieg en la menor.
- 1896, 12 de enero** - Interviene *Leo de Silka* en el conjunto formado por piano, órgano e instrumentos de cuerda.
- 1896, 13 de febrero** - Interviene de nuevo *Leo de Silka* en el conjunto formado por piano, órgano e instrumentos de cuerda.
- 1896, 7 de abril** - Interpreta *Leo de Silka* el Concierto en re menor de Mozart, ofreciendo asimismo la “Tarantela” de José M.<sup>a</sup> Echeverría.
- 1896, 26 de abril** - Interviene *Leo de Silka* en el conjunto formado por violín, violonchelo, piano y órgano.
- 1896, 10 de mayo** - La segunda parte del programa está dedicada íntegramente al piano, interpreta *Leo de Silka* obras de Beethoven, Chopin, Grieg, Moszkowski y Wagner-Liszt.
- 1896, 5 de junio** - Último concierto de la temporada. Forma parte *Leo de Silka* del quinteto intérprete del concierto.
- 1896, 8 de noviembre** - Primer concierto de la temporada del Bellas Artes. Interviene *Leo de Silka* como solista del Concierto para piano y orquesta n.º 4 en re menor de Rubinstein.
- 1896, 13 de diciembre** - Participa *Leo de Silka* en conjunto de cámara junto con Guimón, Zuaznabar, Echeverría y Cendoya. Se estrena un Minueto de Juan Guimón.
- 1896, 31 de diciembre** - Recital de piano de *Leo de Silka*. En el programa figura una obra original suya de título “Charmangarria”.
- 1897, 28 de enero** - Conjunto orquestal dirigido por José M.<sup>a</sup> Echeverría, participando *Leo de Silka* como pianista.
- 1897, 14 de febrero** - Orquesta y la Sociedad Coral interpretan como final del concierto “Lamentos del marinero” de E. Grieg, bajo la dirección de *Leo de Silka*.
- 1897, 25 de febrero** - Concierto para piano e instrumentos de arco, interviniendo como solista *Leo de Silka* en el “Vals Capricho” de Saint-Saens.

- 1897, 14 de marzo** - Concierto de conjunto interviniendo como solista Basurko a la flauta y *Leo de Silka* al piano.
- 1897, 6 de junio** - Recital de *Leo de Silka* con obras de Federico Chopin, recibiendo “largas ovaciones”.
- 1897, 16 de junio** - Gran concierto extraordinario a beneficio de la Coral en el que participa *Leo de Silka* como solista del Concierto para piano en la de E. Grieg.
- 1897, 31 de diciembre** - Segundo concierto de la temporada. *Leo de Silka* participa como solista y en obras de cámara, como la Sonata para cello y piano de A. Rubinstein.
- 1898, 9 de enero** - Concierto a dos pianos por *Leo de Silka* y Beltrán Pagola, con obras entre otros de C. Franck, C. Saint-Saëns, y R. Fischhof. La crítica señaló:

“Las variaciones y fuga de Fischhof es labor colosal, que sólo intérpretes como Leo de Silka y Pagola pueden acometer y vencer con éxito. [...] En suma, un triunfo completo para los dos artistas. Leo de Silka no ha hecho más que sumar uno a los muchos conquistados. Pagola ha puesto sólido cimiento a un porvenir glorioso que le espera sonriente”<sup>7</sup>.

Beltrán Pagola había sido presentado como pianista en la Sociedad de Bellas Artes en abril del año anterior 1897.

- 1898, 23 de enero** - *Leo de Silka* participa en conjunto de cámara, con obras de Arriaga, Popper, Dunkler-Derlsart y R. Schumann.
- 1898, 6 de febrero** - Se celebró en el Palacio de Bellas Artes un concierto en honor de la Sociedad Filarmónica de Bilbao. Tras el concierto se celebró un banquete en el que intervino en la sobremesa *Leo de Silka* al piano.
- 1898, 27 de febrero** - Recital de *Leo de Silka*, con obras pertenecientes a las escuelas noruega (Grieg), francesa (T. Dubois, Saint-Saëns), rusa (Rimski Korsakov, C. Cui, Rubinstein), española (J. M. Echeverría, Mariani, A. G. del Valle) y alemana (Brahms, Liszt).

---

(7) AEMECE. *Bellas Artes - El concierto de ayer. La Voz de Guipúzcoa*, 10 de enero de 1898.

- 1898, 19 de marzo** - Acoge la Sociedad Filarmónica de Bilbao un concierto de *Leo de Silka* en Bilbao, dedicado a la Sociedad de Bellas Artes donostiarra, como muestra de la excelente relación entre las dos instituciones.
- 1898, 15 de mayo** - “Gran Festival Musical organizado por Sociedad de Bellas Artes a beneficio de la Suscripción Nacional”. *Leo de Silka* dirige una pieza de Grieg y una obra a voces solas de Massenet al conjunto de las entidades corales de la ciudad (Sociedad Coral, Orfeón Donostiarra, Orfeón del Centro Católico, Orfeón Federal, Coros del Bellas Artes y un coro de cuarenta tiples) acompañados en la primera de las obras por la orquesta del Bellas Artes.
- 1898, 5 de junio** - Duodécimo y último concierto de la temporada. Interviene como solista *Leo de Silka* en la interpretación del Concierto de R. Schumann para piano y orquesta, así como en la “Rapsodia española” de I. Albéniz.
- 1898, 18 de junio** - Concierto extraordinario a beneficio de los coros. Interviene *Leo de Silka* con la obra “Wedding-Cake” de C. Saint-Saëns.
- 1899, 8 de enero** - *Leo de Silka* ofrece una “audición de obras para piano de Roberto Schumann”.
- 1899, 15 de enero** - Extraordinario concierto en el nuevo órgano construido por la casa Maurice Pouget de Toulouse, inaugurado el 26 de diciembre anterior. Participación del prestigioso organista francés Eugène Gigout. Interviene también *Leo de Silka* interpretando dos obras para piano y órgano, de C. Saint-Saens y C. Frank.
- 1899, 29 de enero** - Sexto concierto de la temporada. Actúan en la segunda parte del programa *Leo de Silka* y Alfredo Larrocha, interpretando la Sonata en do menor para violonchelo y piano de C. Saint-Saens.
- 1899, 12 de marzo** - Noveno concierto de la temporada. En la segunda parte proponía *Leo de Silka* una “Audición de Clavecín (siglo XVII)” sin programa explicitado, en un instrumento que “fue adquirido en Asteasu, donde se hallaba arrinconado, habiéndose arreglado casi del todo y colocado de nuevo todo el cordaje, con sus bordones de cobre, que como sonido es la cuerda de los bajos



la más interesante”. El día del concierto, y tras iniciar la segunda parte con una fuga de J. S. Bach, tuvo que dejar de tocar por lo desafinado que estaba el instrumento. En el mismo concierto interpreta junto con Mendes, violín y Larrocha, violonchelo, un “Trio” de J. A. Santesteban, que hoy damos por perdido.

**1899, 23 de abril** - Al final de la primera parte del concierto logró *Leo de Silka* interpretar en el clavecín rescatado de Asteasu, además de la fuga de J. S. Bach, un Estudio de Scarlatti y una Gavota de J. Ph. Rameau.

**1899, 14 de mayo** - Interpretó *Leo de Silka* junto con Larrocha al violoncello varias obras de Franchomme, Mendelssohn y Popper.

**1899, 11 de junio** - Último concierto de la temporada. Interpreta *Leo de Silka* el concierto en mi menor de Chopin para piano y orquesta como segunda parte; y en la tercera ofrece una selección de obras de autores rusos como Borodine, Cui, Tchaikowsky, Rachmaninov y Rubinstein.

**1899, 29 de septiembre** - Interpreta *Leo de Silka* música de cámara integrado en el quinteto junto con E. Fdez. Arbós, Larrocha, Martínez y Gainza.

**1899, 17 de diciembre** - Participa *Leo de Silka* en el tercer concierto de la temporada interpretando la parte de piano del “Canto a la primavera” de la “Walkyria” de R. Wagner, y “Weding-Cake” de C. Saint-Saens.

**1900, 28 de enero** - Interpreta *Leo de Silka* junto con César Figuerido la Sonata para violín y piano de C. Franck en la primera parte.

**1900, 4 de marzo** - Ofrece *Leo de Silka* un monográfico dedicado a la música para piano de L. v. Beethoven, con la interpretación de cuatro de sus sonatas.

**1900, 3 de junio** - *Leo de Silka* propone un programa de música para piano centroeuropea, con obras de Weber, Schubert y Mendelssohn.

**1900, 2 de octubre** - Música de cámara ofrecida por un cuarteto formado por E. Fernández Arbós, A. Larrocha, Gainza y *Leo de Silka*.

**1900, 23 de diciembre** - Ofrecen conjuntamente *Leo de Silka* y la Condesa de Morella un programa básicamente para dos pianos, finalizando con el acompañamiento de cuerda y órgano.

- 1900, 30 de diciembre** - *Leo de Silka* y Larrocha interpretan un programa de obras para violonchelo y piano.
- 1901, 6 de febrero** - En un concierto extraordinario a beneficio de las familias de víctimas de un naufragio, participa *Leo de Silka* interpretando dos piezas de F. Mendelssohn y A. Rubinstein juntamente con Larrocha al violonchelo.
- 1901, 26 de mayo** - En el recital para piano que ofreció *Leo de Silka* interpretó obras de Beethoven en la 1.<sup>a</sup> parte y de Chopin en la 2.<sup>o</sup>.
- 1901, 29 de diciembre** - Interpreta *Leo de Silka* un recital variado de obras para piano de Bach, Schumann, Schubert, Chopin, Glinka-Balakirev, Gluck-Saint-Saens y Mendelssohn-Liszt.
- 1902, 26 de enero** - Intervienen en el concierto Larrocha y Cendoya (órgano), junto con *Leo de Silka* que interpretó obras de Sinding y Rubinstein.
- 1903, 20 de diciembre** - La Orquesta de la Unión Artística Musical, conjuntamente con *Leo de Silka* interpretan el Concierto en La de Schumann. La prensa señalaba: “Había grandes deseos de oír a nuestro querido artista Leo de Silka, que tras larga temporada volvía a recibir los justísimos homenajes del público que le admira y que salió ayer encantado de tan preciosa “séance”.
- 1907, 10 de noviembre** - Concierto inaugural de la temporada con la participación de *Leo de Silka*, que tuvo estos comentarios en las crónicas: “La reaparición de Leo de Silka ante el público, es de un interés extraordinario conocidas las aptitudes de aquel eminente pianista y las simpatías de que disfruta entre nosotros”.
- 1908, 27 de diciembre** - El cuarto concierto de la temporada propone un recital a dos pianos con la participación de la pianista Magdalena Masson y *Leo de Silka*. En el programa obras de R. Hahn, G. Fauré y Rubinstein.
- 1910, 30 de enero** - Sexto concierto de la Sociedad Económica Vascongada. Audición de obras para piano. *Leo de Silka* interpreta obras de Álvarez-Anselmo González del Valle, Albéniz, Chabrier y Usandizaga (estreno “Impromptu”).

Hasta el momento, y según la documentación consultada, son 19 las temporadas o ciclos de conciertos organizados por la Bascongada en su segunda

época, temporadas que ellos mismos incluían las organizadas desde el año 1892 por Euskal Batzarre y después por la Sociedad Bellas Artes, antes de constituirse oficialmente en 1899 en Sociedad Económica Vascongada de los Amigos del País. Calculamos que pudieron ser en torno a 300 los conciertos, entre ordinarios y extraordinarios, programados en las veinte temporadas (desde 1892 hasta 1912)<sup>8</sup>. De los 240 conciertos realizados de los que tenemos constancia, en 60 de ellos participó *Leo de Silka*, lo que arroja un porcentaje de un 25%, es decir que participó en uno de cada cuatro conciertos, cifra que se eleva a un 57% si sólo contabilizamos los conciertos celebrados hasta finales del año 1900.

Convendrá recordar que es en la primera década del siglo XX cuando desarrolla Leonardo Moyua buena parte de su carrera política. Tras un año como concejal (1904-1905), el 9 de julio de 1905 fue elegido Alcalde de San Sebastián, desarrollando su labor hasta el año 1909. Y por ello figura su presencia en algunos de los conciertos celebrados en el Palacio Bellas Artes como representante municipal, como es en el caso del concierto de alumnos de la Academia de Música celebrado el 2 de febrero de 1906.

Es precisamente antes de 1900 cuando realiza los principales esfuerzos, a juzgar por los programas, en ofrecer al público melómano el repertorio más exigente. Destacaríamos por una parte los conciertos monográficos de obras para piano, F. Chopin en 1897, R. Schumann en 1899 y L. v. Beethoven en 1900, en una época en la que, como comenta I. Díaz Morlán, no eran tan frecuentes los conciertos para piano solo. Por otra parte es de resaltar el esfuerzo por ofrecer, probablemente por vez primera en San Sebastián, grandes obras del repertorio concertante para piano y orquesta: el Concierto de E. Grieg en la menor en 1895, el Concierto en re menor de W. A. Mozart en 1896, el Concierto para piano y orquesta n.º 4 de A. Rubinstein en 1896, el Concierto para piano y orquesta de R. Schumann en 1898, y el Concierto en mi menor de F. Chopin para piano y orquesta el año 1899. Todo ello junto con una apertura tanto a las creaciones y corrientes estéticas de la época, como su acercamiento al descubrimiento de la música antigua interpretando en 1899 obras en el clavecín rescatado de Asteasu.

---

(8) Además de la documentación, programas y recortes de prensa, existentes en el Archivo de la RSBAP y detallada por Aycart en su monografía, hemos rastreado en la prensa de la época buscando referencias de los conciertos organizados. Hemos localizado hasta el momento la celebración, entre 1894 y 1912, de 240 conciertos, incluyendo además de los conciertos ordinarios los extraordinarios celebrados en el Palacio Bellas Artes, y sin contar con los conciertos de los alumnos de la Academia de Música.

*Leo de Silka*, se nos muestra en los conciertos organizados por la SEVAP principalmente como pianista, pero también como compositor, por ejemplo, el día 31 de diciembre de 1896 interpreta una obra propia de título “Charmangarria”; o también como director, así en el Gran Festival Musical a beneficio de las necesidades de la nación organizado en mayo de 1898, en el que dirige a todos los coros, tanto a capela como junto a la orquesta.

Los datos que nos ofrece la prensa de la época indican que *Leo de Silka* participa asimismo en diversos conciertos extraordinarios, como el celebrado el 26 de diciembre de 1903 para recaudar fondos con los que hacer frente a la renovación del instrumental de la orquesta. En otras ocasiones su ayuda fue para lograr la visita de un artista, como ocurre en 1905 con Emil Säuer, pianista alemán, quien vino a San Sebastián “por deseo expreso de Leo de Silka y gracias a su intervención”.

Como señala J. M. Aycart, a partir de 1911 no consiguen los conciertos de la SEVAP atraer al público como poco tiempo antes. Donde antes habían sido pioneros promotores de conciertos musicales tenían ahora una importante competencia en los conciertos, tanto diarios como en ciclos, organizados por el Gran Casino, así como en los conciertos organizados por un Orfeón Donostiarra de cada vez mayor implantación social, aunque hay que reconocer la asidua participación del Orfeón Donostiarra en los conciertos de la Bascongada.

Con todo hay que indicar que en el curso 1909-1910, además de los conciertos, organiza la SEVAP un ciclo de conferencias sobre la Historia de la Sonata, a cargo del musicógrafo donostiarra Francisco Gascue<sup>9</sup>. Nada menos que 16 conferencias, todas ellas con interpretación de diversas sonatas a cargo de intérpretes cercanos a la Bascongada.

Aunque no es éste el lugar para un análisis global de la importancia de los ciclos de conciertos organizados por la Bascongada en su segunda etapa, es evidente el rico camino realizado hasta presentar formaciones instrumentales cada vez más consolidadas, formadas con elementos propios, en equilibrio con la oportunidad de escuchar a solistas y agrupaciones extranjeras de una destacada calidad. No dejaremos además de señalar dos importantes aspectos de su trascendencia: por una parte, los conciertos de la Bascongada fueron

---

(9) GASCUE, Francisco. *Historia de la sonata: Conferencias musicales dadas en el Palacio de Bellas Artes de San Sebastián durante el invierno de 1909 a 1910*. San Sebastián [1910], Establecimiento tipográfico de Martín, Mena y C.<sup>ª</sup>.

un acicate para el estreno de nuevas obras de autores vascos; y por otra, los conciertos de la Bascongada sirvieron como plataforma de apoyo a jóvenes solistas vascos, buena parte de ellos educados además en la propia Academia de música impulsada por la Sociedad.

### **Actividad desarrollada por *Leo de Silka* como docente en la Academia de Música promovida por la Bascongada**

El 14 de agosto de 1897 la Junta Directiva de la Sociedad Bellas Artes acordaba la creación de una Academia de Música, principalmente orientada en un inicio a los instrumentos de cuerda, violín, viola, violonchelo y contrabajo. Ponen al frente de la misma al violonchelista Alfredo de Larrocha, quien tras su aceptación, fue nombrado Socio de Mérito y miembro de la Subcomisión de Música de la SEVAP. Beltrán Pagola, en su conferencia ya citada nos señala las razones que motivaron la decisión de crear una un nuevo centro de formación musical, “vistas las dificultades que había para formar conjuntos instrumentales, por falta de instrumentistas sobre todo de cuerda, acordaron crear una Academia de instrumentos de cuerda para la que contrataron al maestro Larrocha que entonces residía en Madrid”.

Una vez finalizado el curso 97-98, Alfredo Larrocha presenta una detallada memoria del primer curso<sup>10</sup>, en la que se indica tanto el número de alumnos, como el concierto final, así como propuestas para el segundo curso (ampliar la clase de solfeo a cuatro cursos; crear una clase de armonía, y crear una clase de órgano, teniendo a favor el nuevo órgano construido por la casa M. Puguet et fils de Toulouse). Entre los componentes del tribunal de exámenes figuraba D. Leonardo Moyua.

A mediados del segundo curso de la Academia, en marzo de 1899 la Sociedad de Bellas Artes se transforma como ya ha quedado indicado en Sociedad Económica Vascongada de los Amigos del País, dando lugar a lo que se denomina segunda época de la Bascongada.

Una subvención de la Diputación Foral permite ampliar la contratación a un nuevo profesor de solfeo, así como a otro para canto y a un tercero para la armonía en el músico D. Bonifacio Echeverría, organista entonces de la parroquia de S. Vicente. Era la primera vez que se enseña de manera oficial la armonía en San Sebastián.

---

(10) Véase AYCART ORBEGOZO, José María. *La música en la Real Sociedad Bascongada...*, op. cit., pp. 51-57.

Y consecuentemente, en la Memoria del segundo curso 98-99, además de las clases de instrumentos de cuerda, tal y como propusiera Alfredo Larrocha, se señalan los resultados de las enseñanzas de Armonía, Contrapunto y Fuga; Órgano, añadiéndose las de Canto y Conjunto Coral.

En la crónica del concierto de alumnos del 19 de mayo de 1901 figuraba don Leonardo Moyua como “director de la Academia y presidente de la Sociedad Económica Vascongada”<sup>11</sup>.

En el inicio del curso 1901-02, se indica en la prensa las novedades en la enseñanza musical:

“Una de las reformas que en nuestro pueblo se verá con plausible entusiasmo será la ampliación de las clases en la Academia de Bellas Artes.

Se crean dos nuevas [clases] de piano una titulada clase superior, que estará a cargo del eminente pianista, nuestro querido amigo, Leo de Silka.

Éste, a reiteradas instancias de varios socios de la Económica Vascongada, ha ofrecido su valiosísimo concurso desinteresadamente y aunque es muy de su carácter genial este nuevo sacrificio de Leo de Silka, no dudamos que su último rasgo será recibido por socios y extraños a la sociedad con las alabanzas justísimas que se hace acreedor el eximio artista para el pueblo de San Sebastián.

Ofrece garantía de esmerada educación la clase general, a cargo del reputado y conocido maestro, nuestro querido amigo don José María Echeverría”<sup>12</sup>.

Un nuevo logro de la RSBAP, la introducción de la enseñanza del piano, tanto general como superior, en el sistema de la educación musical donostiarra.

En el concierto final del quinto curso, el 1 de junio de 1902 no aparece *Leo de Silka* en el programa, pero en una noticia publicada en la prensa figura en los agradecimientos.

Algo más de información nos ofrece la crónica del concierto de fin de curso celebrado el 21 de mayo de 1903, en la que como resumen señala:

---

(11) *La Voz de Guipúzcoa*, martes 21 de mayo de 1901, p. 1.

(12) *La Voz de Guipúzcoa*, martes 5 de noviembre de 1901, p. 1. Según acta de 18 de octubre de 1900 de la Academia de Música de la SEVAP que se conserva en el Archivo de la RSBAP (Caja 91), la nueva incorporación de la enseñanza de piano se produce a petición del Ayuntamiento de San Sebastián.

“Felicitamos muy de veras al maestro Larrocha para quien fue todo el peso de la velada de ayer y a sus dignos comprofesores los señores Leo de Silka, Echeverría, Cendoya, Pagola y Sainz”.

Los datos disponibles hasta el momento apuntan a estos dos cursos, 1901-02 y 1902-03, como los que participó directamente *Leo de Silka* como parte del cuadro de profesores de la Academia. Un detallado estudio de toda la documentación existente sobre la Academia podría ampliar su vinculación directa con la misma. Por el momento nos limitaremos a señalar algunos datos de su evolución como muestra del alcance social que tuvo su actividad en la ciudad de San Sebastián.

El concierto de mediados del curso 1903-1904 nos facilita en su crónica algunos de los profesores y materias de la Academia: así se señala a Manuel Cendoya como responsable de la enseñanza del órgano y del piano; a Eulogio Villabella como profesor de la clase de canto; y cómo no, a Alfredo Larrocha como profesor de instrumentos de cuerda.

El curso 1904-1905 finaliza desdoblado en dos los conciertos de fin de curso, buena señal del aumento de alumnos que alcanzó el número de 322. Además de los mencionados anteriormente figura también como profesor Beltrán Pagola.

El concierto final del curso 1906-1907 celebrado el día 2 de junio nos aporta el dato de un cambio en la enseñanza de la voz, indicando los avances de los alumnos de “la clase de canto que dirige el maestro Esnaola, director del Orfeón Donostiarra”. Las posteriores crónicas añaden una interesante reflexión sobre el alcance social de las enseñanzas musicales de la Academia de música de la Sociedad Económica Vascongada señalando que las corporaciones Patrocinadoras de la escuela de música podían estar convencidos de su utilidad, “siendo buena prueba de ello la orquesta que todo el invierno ha tocado en el Gran Casino, salida de la Academia...”<sup>13</sup>.

### **¿Coexistieron dos academias de música en San Sebastián?**

Intentaremos en las siguientes líneas matizar la hipótesis que plantea Isabel Díaz Morlán, “que la Academia Municipal que tanto costó al Señor Barech que se fundara en 1879, desapareció definitivamente en algún

---

(13) Véase AYCART ORBEGOZO, José María. *La música en la Real Sociedad Bascongada...*, op. cit., p. 85.

momento entre 1890 y 1895, quedando en todo caso una Academia de instrumentos de viento, asociada a la Banda Municipal y que la Sociedad de Bellas Artes decidió tomar el relevo promoviendo una nueva Academia en sus locales”<sup>14</sup>.

Los objetivos de la Academia municipal de música quedan claramente especificados en su Reglamento de 1879: “Esta Academia tiene por objeto fomentar el arte musical, para que, facilitado su estudio a todos los jóvenes de la Ciudad, y en particular a los de familias menos acomodadas, pueda alguna vez ser para ellos honroso medio de subsistencia...”<sup>15</sup>. En este reglamento, además de la enseñanza del solfeo, figuraban los de “violín y viola”; “violoncello y contrabajo”; “fagot, flauta y oboe”; y los de “trompa, fliscorno y bajos de metal”.

Según la documentación existente en el Archivo Municipal de Donostia<sup>16</sup> y en los años inmediatamente anteriores a la instauración de la Academia de Música del Bellas Artes, ésta era la constitución del profesorado en el curso 1894-95<sup>17</sup>:

Director de la Academia de Música y de la Banda: Juan Guimón.

Solfeo 1.º curso: Eleuterio García, Alejo Mendoza y José Artola.

Solfeo 2.º y 3.º: Pedro Miner, José Larruquer y Valentín Castellanos.

Flautín y flauta: Victoriano Alegre y José Monteguiaga.

Clarinete: Esteban Labiano, Miguel Sarasola y Florentino Sn. Antonio.

Trompas: Juan Echezarreta.

Vemos que en estos momentos están vinculados los cargos de director de la Banda y de la Academia de Música, y que han quedado reducidas las materias de enseñanza instrumental a los de la familia de los vientos. Ya no figuran los instrumentos de cuerda.

(14) DÍAZ MORLÁN, Isabel. *Leo de Silka...*, *op. cit.*, p. 81.

(15) *Reglamento orgánico para la Academia de Música de San Sebastián*. San Sebastián: Establecimiento tipográfico de Antonio Baroja, 1879.

(16) Queremos agradecer al Servicio de Archivo del Ayuntamiento de Donostia las facilidades dadas para posibilitar la consulta telemática en una situación sanitaria compleja como la existente con la COVID-19.

(17) Archivo Municipal de Donostia, H-00246-12.



Por un oficio remitido en 16 de julio de 1897 por la Comisión de Fomento a Alcaldía, se nos indica “que toda vez que el primer año en que se reorganizó la Academia de música de esta Ciudad, o sea el curso de 1895-96, no existía consignación en el presupuesto para retribuir a los profesores de la misma, por lo cual, éstos no recibieron cantidad alguna en compensación de sus trabajos, acuerde: Que el remanente que resulte el presente año entre las existencias de dicha Academia y los gastos causados en el presente curso que en su día apruebe esta Comisión, se destine a gratificar a los Sres. Director, Sub-director y demás profesores de dicha Academia por sus trabajos en el curso expresado”.

Esta reorganización había quedado concretada en una modificación del Reglamento de la Banda Municipal a inicios de año. Así, en 12 de enero de 1897 se aprueba por parte del Ayuntamiento un nuevo contenido para el Título VII del Reglamento de la Banda Municipal, precisamente titulado “De la Academia de Música”. El primero de sus artículos, el n.º 53 especifica claramente el alcance de las enseñanzas:

“La Academia de música establecida bajo la dependencia del Excmo. Ayuntamiento e inspección de su Comisión de Fomento comprende las siguientes clases:

Solfeo elemental dividido en tres cursos.

Solfeo superior.

Diversos instrumentos para banda”<sup>18</sup>.

La vinculación del profesorado con el colectivo de la Banda municipal queda asimismo claramente establecida en el artículo siguiente, n.º 54:

“La enseñanza de la Academia estará a cargo del Director, Subdirector, y 5 músicos solistas o de primera de la Banda municipal”.

Del expediente conservado en el Archivo Municipal sobre la Academia de Música, extractaremos algunos datos que muestran la evolución de la enseñanza en esta década final del siglo XIX. Al finalizar el curso 1896-97, la Academia la seguía dirigiendo Juan Guimón. Al año siguiente firma el informe final de los exámenes, como director, Marcelino Galatas. Además de las materias de Solfeo figuran los instrumentos de flautín, clarinete y fagot. En el curso 1898-1899 figuran en una hoja la siguiente lista de gratificaciones:

---

(18) Archivo Municipal de Donostia, H-00246-12.

Director, D. José Rodoreda (al que le correspondían 250 pesetas).

Subdirector, D. Marcelino Galatas (Al que le correspondían 150 pesetas).

Profesores: D. José Artola, D. José Miguel Sarasola, D. Alejo Mendoza, D. Valentín Castellano, D. José M.<sup>a</sup> Minteguiaga y D. Leoncio Tailleir (correspondiéndoles a cada uno 90 pesetas).

Sin embargo, en el libramiento de pago que se realiza a 8 de Junio de 1899 no figura en la lista D. Marcelino Galatas.

En la convocatoria que la Comisión establece para el inicio del nuevo curso, en octubre de 1899 se señala que:

“sería muy conveniente que en el anuncio de apertura de la matrícula se haga saber al público que en el cuadro de asignaturas está también incluida la enseñanza de Ynstrumentos de metal, pues el ignorar este extremo pudiera haber sido la causa de la carencia de matriculados en años anteriores”.

El anuncio señala así la apertura del plazo de matrícula “para la enseñanza del solfeo elemental y superior, é instrumentos de metal y madera que la Banda disponga, estas dos últimas asignaturas para niños solamente y la primera para ambos sexos”.

Finalizado el curso, en junio de 1900:

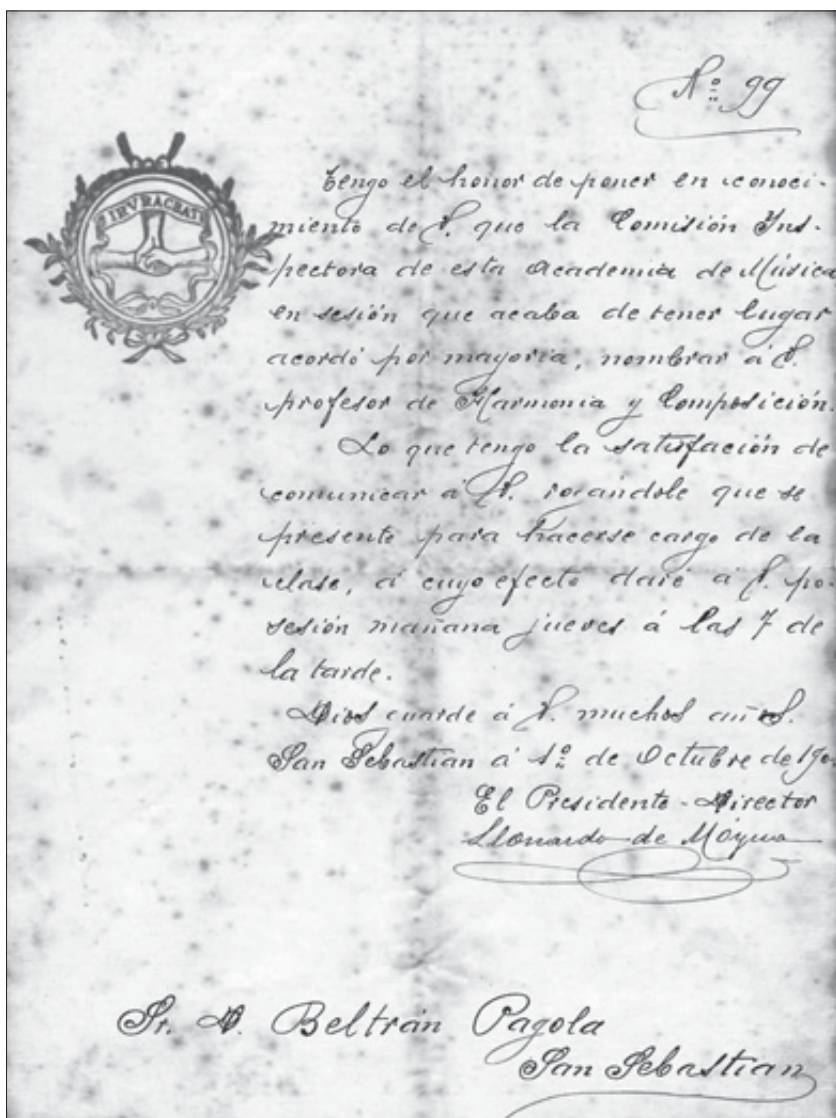
[Director] D. José Rodoreda (al que le correspondían 250 pesetas).

[Subdirector] D. Beltrán Pagola (Al que le correspondían 150 pesetas).

[Profesores] D. Juan Cruz Echezarreta, D. José M.<sup>a</sup> Minteguiaga, D. Valentín Castellanos, D. José Artola, D. José Miguel Sarasola y D. Alejo Mendoza (correspondiéndoles a cada uno 90 pesetas).

### **El caso de Beltrán Pagola como ejemplo y protagonista del desarrollo de la Academia de música**

La presencia de Beltrán Pagola como Subdirector de la Academia Municipal de música nos muestra la constante movilidad de los músicos donostiarros en las distintas opciones de puestos profesionales. Su figura, como pianista y profesor de armonía nos puede ayudar a valorar, mediante a su vinculación a las actividades y proyectos de la Bascongada, la paulatina creación de oportunidades que supusieron las mismas, ampliando el alcance e implantación de cada vez más exigentes niveles de la música en Donostia.



Carta de Leonardo Moyua a Beltrán Pagola.

El día 1 de octubre de 1902 Leonardo de Moyua, en calidad de Presidente-Director de la Comisión Inspector de la Academia de música de la Bascongada comunica a Beltrán Pagola su nombramiento como profesor de Harmonía y Composición<sup>19</sup>. En un dossier de documentación personal preparado por el propio Beltrán Pagola nos indica que la forma de acceso a este puesto fue por concurso<sup>20</sup>. La vacante se había producido por fallecimiento del primer profesor de armonía, Bonifacio Echeverría. Casi un año más tarde, el 2 de septiembre de 1903 era nombrado en “directo” profesor de piano. El 10 de octubre de 1912, y tras el cierre de la Academia de la Bascongada, es nombrado por concurso profesor de armonía y composición de la Academia de Música Municipal.

### ¿Una tercera Academia de música?

En Junio de 1906 obtiene el Orfeón Donostiarra un resonante éxito en el Concurso Musical Internacional celebrado en París, consiguiendo el Grand Prix d’Honneur. Con el fin de asentar el futuro de cantores y asegurar un modo profesional de subsistencia al director del Orfeón, Secundino Esnaola, nueve concejales del Ayuntamiento de San Sebastián, entre ellos el Marqués de Rocaverde, suscriben una petición, refrendada por 17 entidades, sociedad, clubes y prensa de la ciudad, solicitando la creación de una clase de solfeo y canto. El Ayuntamiento tramita la petición, delegando en la Comisión de Fomento la propuesta, que la realiza el 24 de julio en forma de creación de una Cátedra de Solfeo y Canto en las Escuelas Municipales, dotada de 2.000 pesetas anuales<sup>21</sup>, lo que se aprueba en sesión de 2 de agosto. La Comisión de Fomento deja claro que la nueva enseñanza es complementaria con las dos academias musicales ya existente:

“la cátedra que se intenta crear, es completamente independiente y no afecta en nada a la existencia de las clases de la Academia desempeñada por músicos de la Banda Municipal, y a la de Bellas Artes, antes bien viene a constituir un complemento de aquellas extendiendo el Ayuntamiento su protección para la educación musical a todas las edades de la juventud en todas sus clases sociales”.

---

(19) Eresbil. Fondo Beltrán Pagola. Documentos personales, A3-351.

(20) Eresbil. Fondo Beltrán Pagola. Documentos personales, A3-351.

(21) Expediente *Academia Municipal de Música: creación de una cátedra de solfeo y canto, relación de alumnos, clasificaciones*. Archivo Municipal de San Sebastián, H-00246-12.



Fotografía de Leonardo Moyua, Marqués de Rocaverde (Museo de San Telmo).

Don Julián de Salazar quedó encargado de presentar un borrador de Reglamento de las Clases especiales de música de las Escuelas Municipales que fue aprobado el 30 de agosto de 1906<sup>22</sup>.

Las clases se iniciaron el 15 de enero de 1907, y ya en junio del mismo año se verificaron “los exámenes ordinarios de fin de curso de la cátedra de Solfeo y Canto - Academia municipal de música”. El responsable de impartir la enseñanza, Secundino Esnaola, quien compatibilizaba esta nueva tarea con las clases de canto en la Academia del Bellas Artes, denomina a la nueva cátedra de solfeo y canto en un escrito de febrero de 1908 como “Academia Municipal de Solfeo y Canto”. Además de los exámenes la nueva enseñanza mostró públicamente sus resultados en un concierto en el Bellas Artes celebrado en marzo de 1908. La documentación del expediente municipal en relación a esta enseñanza finaliza en el año 1912.

Las Bases y Reglamento de la Academia Municipal de Música de San Sebastián, impreso el año 1913<sup>23</sup> y aprobados en sesiones de septiembre de 1912 y marzo de 1913, deja claro el límite temporal de la existencia de esta cátedra en su primer artículo:

“El Excmo. Ayuntamiento acuerda la creación de una Academia única de Música y Canto, organizando las dos que anteriormente sostenía y la de la Sociedad Económica de Amigos del País, que la subvencionaba”.

Son las bases de la renovada enseñanza musical donostiarra para el siglo XX.

## Conclusión

De los datos ofrecidos en el presente artículo quisiéramos destacar como conclusión la constante presencia y aliento de Leonardo Moyua, Marqués de Rocaverde, *Leo de Silka*, en el desarrollo musical de la ciudad de San Sebastián en la última década del siglo XIX y primera del siglo XX. Y en especial su gran implicación en los proyectos y actividades desarrolladas primero por la Sociedad Euskal Batzarre, la Sociedad Anónima Easo y la Sociedad Bellas Artes reconvertida en 1899 en la Sociedad Económica

(22) *Orfeón Donostiarra: Memoria artística 1897-1929*. [San Sebastián 1954, Orfeón Donostiarra].

(23) *Bases y Reglamento de la Academia Municipal de Música de San Sebastián*. San Sebastián 1913, [Ayuntamiento de San Sebastián]. Ejemplar conservado en el Archivo Municipal de San Sebastián, H-02236-43.

Vascongada de los Amigos del País. Contabilizados por el momento 240 conciertos organizados en las salas “Wagner”, participó como intérprete en una cuarta parte de ellos. Ejerció una notable influencia en la transformación de conciertos, abriendo paso a la realización de recitales de piano solo, y presentando destacadas obras para piano y orquesta. La actividad musical de la Bascongada supuso la formación de músicos instrumentistas de cuerda suficientes para propiciar la formación de proyectos orquestales, como fue la Sociedad Unión Artístico Musical. Pero no sólo fueron instrumentistas de cuerda los formados en la Academia musical que funcionó en el Palacio de Bellas Artes entre 1897 y 1912. Coexistiendo con la Academia Municipal de Música, que se limitaba en la época a la enseñanza de los instrumentos de viento, la urgencia inicial fue ciertamente la formación de instrumentistas de cuerda, pero se abrieron rápidamente a la enseñanza de materias necesarias para la formación de músicos, compositores y repertoristas, el órgano, la armonía y el piano, principalmente. Gracias a ellos logran elevar de nivel el grado de la enseñanza musical, *Leo de Silka* es así profesor de nivel superior de piano. Estos niveles de calidad implicaban por otra parte la captación de valores musicales sólidos. Nombres como Alfredo Larrocha, formador de toda una generación de excelentes instrumentistas de cuerda, caso de José Bustinduy o Pablo Sorozábal entre otros, Germán Cendoya, profesor entre otros de José M.<sup>a</sup> Usandizaga o Beltrán Pagola, maestro de maestros, son nombres que se vinculan a la actividad musical de la RSBAP en su segunda época. Sientan así las bases para una evolución sólida de la música en la capital gipuzkoana. Nombres que mediante sucesivas generaciones unen como profesor-alumno a Beltrán Pagola con Francisco Escudero y a éste, entre otros muchos con Ramón Lazkano, actual profesor de orquestación en Musikene-Centro Superior de la Música del País Vasco. Como base de todo ello la preocupación por ofrecer una enseñanza musical de la primera calidad. Y al frente de toda esta aventura musical personalidades musicales como Leonardo Moyua, *Leo de Silka*, con la visión y la capacidad de aunar esfuerzos para sacar adelante nuevos proyectos culturales.





# Los Amigos Orbea y Aguirre Miramón, y la segunda época de la Bascongada

PEDRO BERRIOCHOA AZCÁRATE  
Amigo de Número de la RSBAP\*

## *Resumen:*

*La “Segunda Vascongada” fue una resurrección donostiarra de la Sociedad al calor de la Belle Époque. Su inicio (1899-1902) fue fulgurante, rico y osado en iniciativas brillantes de todo tipo. Después vino una larga decadencia. La Sociedad volvió a ser matriz o coadyuvó a otras iniciativas que han perdurado en la ciudad. En ese comienzo brillante, los Amigos Wenceslao Orbea y Severo Aguirre Miramón fueron figuras importantes.*

*Palabras clave: Bascongada, San Sebastián, Belle Époque, Orbea, Aguirre Miramón.*

## *Laburpena:*

*“Bigarren Vascongada” Belle Époque-ren itzalean gertatutako Elkartearen berpizkunde donostiarra izan zen. Bere hasiera (1899-1902) bikaina, aberatsa*

---

\* Este trabajo forma parte de las investigaciones desarrolladas por el Grupo acreditado Tipo A del Sistema Universitario Vasco IT-1227-19 “Nacionalización, Estado y violencias políticas. Dimensión social, discursos y prácticas (siglos XIX-XXI)”, que cuenta con el apoyo de un proyecto del Ministerio de Economía y Competitividad (HAR2017-83955-P) con la ayuda de la Universidad del País Vasco (GIU18/107).

Agradezco la lectura y sugerencias de los amigos Antón Ugarte Muñoz y Juan Aguirre Sorondo.

*eta ausarta izan zen era guztietako ekimenetan. Ondoren, gainbehera luzea etorri zen. Elkarteak hirian iraun duten beste ekimen batzuen ama izan zen edo bere sorreran lagundu zuen. Hasiera disdiratsu horretan, Wenceslao Orbea eta Severo Aguirre Miramón-en Lagunak garrantzitsuak izan ziren.*

*Gako-hitzak: Bascongada. Donostia. Belle Époque. Orbea. Aguirre Miramón.*

*Abstract:*

*The “Second Vascongada” was a resurrection in San Sebastián of the Society in the context of the Belle Époque. Its beginning (1899-1902) was brilliant, rich and daring in all kind of brilliant initiatives. Then, it came a long decline. The Society contributed to other initiatives that have lasted in the city. In that brilliant beginning, Friends Wenceslao Orbea and Severo Aguirre Miramón were important figures.*

*Keywords: Bascongada. San Sebastián. Belle Époque. Orbea. Aguirre Miramón.*

Me dice un amigo de Eibar que observó cómo durante años, a propósito de sus visitas a la tumba de su tía en el cementerio de Polloe, el panteón de Wenceslao Orbea estaba totalmente abandonado. Parece que tras un cierto tiempo de avisos municipales, nadie dio muestras de interés por aquel viejo osario, y que al cabo de cierto tiempo otra familia lo adquirió. Mi amigo me hacía llegar sus reflexiones sobre el olvido y la incuria.

Mi recuerdo del cementerio de Polloe es también el de la imponente capilla de los Aguirre Miramón con señas de abandono, con desconchados y humedades, con las vidrieras rotas y la verja herrumbrosa.

Veo el óleo de Wenceslao que presidió las reuniones del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros Provincial. Está pintado por Ascensio Martiarena en 1922, ya muerto Orbea, y es un imponente retrato de cuerpo entero de un hombre maduro, tirando prematuramente a mayor, exquisitamente vestido con traje negro y chaleco blanco. Tiene la mano derecha metida en el bolsillo y con la izquierda aprieta un sombrero claro elegante y un bastón. Parece decirnos: *Voilà!* Y es que al fondo se abre una población industrial con sus fábricas, su gran chimenea de ladrillo y las casas arracimadas en torno a ellas. Seguramente son su natal Eibar y su fábrica, Industrial Orbea. Se trata del retrato de un hombre optimista, un capitán de empresa, un burgués emprendedor, un político capaz y expedito.



Fig. 1. Wenceslao Orbea por Martiarena (1922). Kutxa bilduma.

Me viene a la cabeza el *Eclesiastés*, con sus reflexiones sobre la fugacidad de los placeres, la incertidumbre que rodea al saber humano, la recompensa de los esfuerzos y los bienes de los hombres, la caducidad de todo lo humano y las injusticias de la vida. Veo también en mi mente el cuadro de Valdés Leal, *In ictu oculis*, y el esqueleto de la muerte con su guadaña campando por encima de ricos mantos, joyas, coronas y tiaras. Escribo estas palabras en tiempos de confinamiento derivado del estado de alarma, provocado por la pandemia de Covid-19. Los tintes mortuorios parece que se acrecientan.

Cuando murió Wenceslao una gran esquila abría la primera página de los diarios *La Voz de Guipúzcoa* y *El Pueblo Vasco* de San Sebastián. En 2019 se cumplía el centenario de la muerte de Orbea. Nadie se acordó de él. En el prólogo que para mi libro sobre Toribio Echevarría escribió nuestro presidente Luis Elícegui, le sugerí una mención a Wenceslao ya que el libro trataba sobre Eibar y sobre otro eibarrés célebre<sup>1</sup>.

Orbea tiene calle en Eibar, una ciudad que cuida su pasado a través de las actividades de su archivo y de ciertas asociaciones culturales, en especial la Comisión Egoibarra. De Severo Aguirre Miramón, conde de Torre Múzquiz, nada queda. El nombre de la plaza mayor de Ezcaray, que lleva el nombre genérico del conde, se refiere a su antecesor Miguel Múzquiz, ministro de Carlos III. De Severo Aguirre Miramón Elósegui se acordaba todavía el cirujano Íñigo Elósegui cuando me comentaba alguna anécdota familiar del “tío Severo”. En un artículo sobre agronomía donostiarra me ocupé de él y de Adolfo Comba, otro agrónomo<sup>2</sup>.

Este artículo pretende recordar tanto a los Amigos Wenceslao Orbea y Severo Aguirre Miramón y agradecerles los esfuerzos que hicieron por la resurrección de nuestra Sociedad en su “segunda época”. Nada quedará de nosotros ni siquiera de los próceres que acumularon riquezas, honores, fama y saberes. Solo el recuerdo y el agradecimiento de unos pocos.

---

(1) BERRIOCHOA AZCÁRATE, Pedro. *Un eibarrés extraordinario: Toribio Echevarría (1887-1968)*, Kutxa Fundazioa, San Sebastián, 2019, pp. 15-17, prólogo de Luis Elícegui.

(2) BERRIOCHOA AZCÁRATE, Pedro. “Comba y Aguirre Miramón: agrónomos donostiarras”, *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, n.º 49, San Sebastián, 2016, pp. 541-586.

## **1. Wenceslao Orbea**

Eibar fue históricamente una villa, y luego una ciudad, armera. Y la firma Orbea a través de sus diferentes denominaciones (Hermanos Orbea, Orbea y Compañía, Industrial Orbea...) fue la gran empresa de armas.

La tradición armera de Eibar se remonta a la Edad Media. Desde la Edad Moderna aparece ligada a la Corona a través de la manufactura de la Real Fábrica de Placencia de las Armas. Sin embargo, es a mediados del siglo XIX cuando la liberalización del mercado de armas decretado por el gobierno de O'Donnell y las innovaciones técnicas en su producción hacen que Eibar vea una eclosión de talleres que se van a multiplicar hasta la I Guerra Mundial. Las escopetas y las armas cortas fueron el grueso de la producción eibarresa. Eibar se convirtió en un taller infinito, un templo inmenso del trabajo y del sudor industrial, en una Gipuzkoa todavía muy agraria y ligada al caserío. La industria no impidió que surgiera todo un mundo artístico ligado al grabado, del que el damasquinado fue su resultado más sobresaliente.

### ***1.1. Los Orbea***

Para los que gustamos de las cosas de Eibar, los sonidos de Sarasqueta, Gárate, Beistegui, Anitúa... o los más antiguos de los Bustinduy o de los Irusta nos llevan a pasadas glorias armeras, a una Eibar frenética de actividad, de trabajo y de trabajadores. Y aunque no hayamos nunca pegado un tiro, sabemos que representan un hito en la industrialización de Gipuzkoa y en la configuración del arquetipo del eibarrés. Y dentro de este panorama, Orbea fue la madre de todas las empresas armeras eibarresas.

La firma Orbea ha permanecido hasta nuestros días y sigue siendo una empresa importante. Sin embargo, nada se parece a lo que fue. Ya no se halla en Eibar, sino en la cercana y vizcaína Mallabia; tampoco pertenece a la familia Orbea, sino que es una empresa cooperativa del grupo de Corporación Mondragón; y lo que es más gordo, ya desde mediados del siglo XX dejó de fabricar armas para pasar a producir mayormente bicicletas. Actualmente, tiene filiales por todo el mundo. Puedo dar fe de ello porque he visto cómo mi hijo auditaba a una empresa radicada en Little Rock, en Arkansas. Veo, con agrado, que la desgracia de la pandemia de este 2020 ha traído un espectacular aumento de las ventas de las bicicletas Orbea. No hay mal que por bien no venga.

Sin embargo, nada de las innovaciones del último siglo conoció Wenceslao Orbea Alberdi. Él estuvo ligado a la Eibar y a la Orbea antiguas

y apenas entrevió la crisis, la llamada “cuestión armera”, cuando el fin de la I Guerra Mundial y el control de los estados del comercio armero sumió a Eibar en una grave crisis económica y social. Fue necesaria una reconversión gigantesca en las que las bicicletas y las máquinas de coser Alfa cobraron nuevo protagonismo. Sin embargo, este mundo que se abre en la década de los 20 no fue conocido por Wenceslao que murió en 1919.

Wenceslao fue heredero de la Casa Orbea que ya para el siglo XVI producía miles de arcabuces para la Corona. Sin embargo, fue a partir de la mitad del siglo XIX, cuando se aprovecharon patentes francesas, belgas, inglesas o norteamericanas para fabricar armas cortas y escopetas. Eibar fue un pequeño Japón en aquellos años.

Sin embargo, la Casa Orbea fue mucho más que una armería. Gregorio de Múgica nos relata las andanzas de los antepasados de Wenceslao. Militares, veedores de la Armada, frailes, tesoreros, consejeros, comandadores, alcaldes, procuradores a Juntas... Tuvieron su casa solar llamada de Orbea, luego Ulsaga y luego Unzaga en el cogollo de la villa. La casa fue derruida en 1901 para ser construido el imponente ayuntamiento y diseñada la hermosa plaza, hoy Untzaga, entonces Alfonso XIII, que el impetuoso alcalde Iturriz llevó a cabo presagiando un siglo de oro eibarrés<sup>3</sup>.

Decía Toribio Echevarría que “la solera liberal y laicista” le venía a Eibar de las guerras carlistas. En efecto, durante la II Guerra Carlista la casa Orbea suministró armas a los Voluntarios de la Libertad, por lo que cuando los carlistas ocuparon la villa, la familia Orbea tuvo que escaparse, no regresando a la villa hasta 1876. Durante esa época Wenceslao era estudiante en la lejana Madrid.

Pasado el paréntesis bélico, Orbea prosigue su ascendente carrera empresarial. Los revólveres y los cartuchos son el grueso de su producción. Inspirado en el modelo Smith & Wesson, en 1883, los Orbea consiguieron una patente para su primera arma de diseño propio: el revólver ONA, en varios modelos. El nombre ya nos habla de su calidad, del carácter eibarrés y de la importancia que en Eibar siempre ha tenido el euskara. En 1890, la compañía fue la primera fábrica eibarresa en disponer de energía eléctrica. Otro hito. Cuando se llega a fin de siglo, Orbea es la empresa más importante de Eibar, frizando los 400 trabajadores.

---

(3) MÚGICA, Gregorio de. “La casa solar de Orbea”, *Euskalerrriaren alde*, San Sebastián, 1913, pp. 751-758.

Es esta primera etapa de la Restauración también una época de luchas políticas abiertas. Eibar es disputada entre los *betarras* y los *goitarras*. Son los primeros los liberales conservadores y los segundos, los republicanos reformistas. Los Orbea son *betarras*, como lo fue el propio Wenceslao en su madurez<sup>4</sup>. Sin embargo, con la instauración del sufragio universal, el poder municipal pasa a manos de los republicanos representados por Antonio Iturrioz (1856-1916), coetáneo de Wenceslao y gran reformador del urbanismo eibarrés. Este dominio republicano es sustituido por el poder de los socialistas tras la I Guerra Mundial.

Estos cambios se produjeron bajo el run-run de la lucha política. En las elecciones a la Diputación de 1892, los carlistas ganaron en el distrito de Bergara, apoyados por los conservadores. *La Voz* atacaba a los Orbea, “los judas del partido liberal de Eibar”, por haber llevado a sus obreros y a sus *maizterrak* a votar por la candidatura carlista<sup>5</sup>. Al año siguiente, el republicano Antonio Iurrioz, gerente de La Eibarresa, les atacaba por su caciquismo en la armería: “Esta gente tiene la osadía de llamarse protectores de la industria pero resultan protectores de sí mismos”, señalaba<sup>6</sup>.

Estos mimbres nos sirven para situar a la figura de Wenceslao Orbea. Por un lado, su carácter empresarial que le va a marcar una impronta de hombre dinámico, inquieto y muy trabajador. Por otro lado, su pensamiento político ligado al liberalismo conservador bien en su versión canovista o luego maurista.

Orbea, a pesar de vivir en el centro de San Sebastián, en la calle Loyola 1, como casi todos los eibarreses del mundo mundial se sintió 100% eibarrés. Ser eibarrés es una categoría ontológica. Recordaba a su muerte el corresponsal de *El Pueblo Vasco* en Eibar que así como cuando la villa tenía un problema en Madrid se acudía a Fermín Calbetón (1853-1919), otro político liberal coetáneo de Orbea, cuando había alguno en San Sebastián el hombre de Eibar era Wenceslao Orbea. Su retrato con un fondo de talleres y chimenea nos sigue enviando la prueba de su identidad eibarresa.

---

(4) ECHEVARRÍA, Toribio. *Viaje por el país de mis recuerdos*, Ayuntamiento de Eibar, Eibar, 2018, pp. 85 y ss.

(5) *La Voz de Guipúzcoa*, 13-9-1892.

(6) *La Voz de Guipúzcoa*, 4-11-1893.

## 1.2. Wenceslao Orbea Alberdi (1856-1919)

Nació en 1856, y fueron sus padres Juan Manuel Orbea Murua y Josefa Alberdi Aguirre. Su padre Juan Manuel (1826-1890), fue el mayor de los vástagos de la casa Orbea, y junto a sus hermanos Mateo y Casimiro crearon la firma Orbea Hermanos y la consolidaron como lo que fue, la mayor empresa armera de Eibar.

Así pues, Wenceslao creció en una familia acomodada, pero muy activa empresarialmente y fuertemente ligada al trabajo manual. Poco sabemos de sus años jóvenes. Le tocaron años muy revueltos entre la Revolución de 1868, cuando tenía 18 años, y 1876 que significará la abolición foral y el comienzo de la Restauración: gobierno provisional, monarquía de Amadeo de Saboya, I República, II Guerra Carlista, guerra colonial en Cuba... Fueron tiempos intensos, y de fuertes tiras y aflojas. Wenceslao parece que en esta época, haciendo gala de la famosa sentencia de Churchill sobre la juventud, optó por fórmulas políticas radicales y románticas. Su compañero de la Diputación Engracio de Aranzadi lo situaba en la extrema izquierda<sup>7</sup>. Estudió Derecho en Madrid y, sin duda, se vio envuelto en la polémica motivada por la abolición foral de 1876. Sabemos que en 1877 seguía estudiando en la capital, pues se le categoriza como tal en el censo de ese año realizado en 1877<sup>8</sup>. Decía Rafael Picavea de él que en su juventud desde un periódico bilbaíno defendió “con ardor la causa fuerista” y expresó “aires novísimos de rebeldía, en materia de exégesis histórico-vascongada”<sup>9</sup>. Es decir, podemos colegir que fue un fuerista intransigente y que en su madurez atemperó aquellos planteamientos juveniles y que, incluso, fue tachado de antiforalista.

Orbea no fue un joven que se valió del paraguas de la empresa familiar para llevar una vida cómoda eibarresa. En 1888 ya residía en San Sebastián, pero se sabe que pasó las Navidades con su familia en Eibar<sup>10</sup>. Con su título de abogado opositó en 1887 para un puesto importante en la Diputación, ahora ya no foral sino provincial, y se convirtió en su oficial letrado durante

---

(7) Tampoco podemos fiarnos demasiado de las apreciaciones de *Kizkitza*, pues para él, José Machimbarrena, un liberal dinástico donostiarra, era la izquierda.

(8) Archivo Municipal de Eibar, sig. B 2 33.

(9) *El Pueblo Vasco*, 7-3-1919.

(10) Archivo Municipal de Eibar, B 2 33.



varias décadas<sup>11</sup>. De su defensa de los intereses de la Diputación cobró celebridad en 1897, cuando en un pleito contencioso-administrativo defendió a la Diputación frente a la Sociedad del Puerto de Pasajes, defendida por el exministro de la I República José Carvajal. Ganó el pleito y su “soberbio alegato” fue impreso por la Imprenta de la Provincia.

Parece que Orbea podría sentirse satisfecho con su destino, con sus intereses industriales eibarreses y con su trabajo profesional como funcionario muy cualificado, pero al parecer ese marco no era suficiente para su burbujeante voluntad y su activismo frenético. En los últimos 25 años de su vida desplegó una actividad sorprendente, tanto política como de hombre comprometido con los intereses económicos y culturales de Gipuzkoa.

Políticamente, entró en contacto con personalidades ligadas al liberalismo conservador. Decía *La Voz* en su necrológica que “en la madurez de su vida templáronse sus ideas y evolucionó hacia el conservadurismo, y al morir estaba señalado como uno de los más prestigiosos elementos del partido maurista”<sup>12</sup>. Esto es, se trataría de un pequeño ramillete de notables, una élite culta y económicamente muy bien situada, que formó no un partido político al uso actual, sino un grupo bien situado e influyente, que incluso aspiró sin éxito a formar un partido propio, pero que se situó bajo el paraguas del partido conservador dinástico, y que en la segunda década del siglo XX, ante la división del mismo entre los partidarios de Eduardo Dato y los de Antonio Maura, siguió la estela del político mallorquín. Este grupo se formaría en la última década del siglo XIX, ya que antes formarían parte del liberalismo sin adjetivos. Este grupo creó su propio diario *La Unión Vascongada*, que salió a los kioscos de San Sebastián entre 1891 y 1903.



Fig. 2. Wenceslao Orbea.

(11) Cuando entró en la Diputación cobraba un sueldo importante, 4.000 pts/año, uno de los mayores de la casa.

(12) *La Voz de Guipúzcoa*, 7-3-1919.

Se trata de políticos como el propio Aguirre Miramón, Vicente Meque, José Marqueze, los Lizasoain, los Laffitte, Manuel Lizarriturry, Ignacio Mercader, Eugenio Londaiz, Sánchez Toca, los Satrústegui... Todos ellos se situaron bajo la sombra de Fermín Lasala Collado, duque de Mandas, ya para esta época centrado en la política nacional y en la diplomacia internacional y bastante alejado de los intereses locales y provinciales. “Comités de notables” los llama Luis Castells, pues carecían de organización interna, no tenían afiliación propiamente dicha y se conformarían en torno a estas personas de peso, muchas veces de peso caciquil. Fueron también, junto a otras notabilidades de otros colores políticos, hombres de empresa, ligados a los consejos de administración de los negocios de la naciente industria guipuzcoana.

Se trataría de un movimiento que se reconocía como regeneracionista, católico confesional y con una vertiente social muy ligada a la política social de la Iglesia. Fue una corriente sustentada por la aristocracia y las clases medias acomodadas, que desembocó en otras corrientes, algunas de las cuales jugaron un papel importante en la Dictadura o en el Franquismo.

Wenceslao Orbea es uno ellos y quizás el más activo y polifacético de todos ellos. Castells recoge una observación hecha por ciertos obreros eibarreses que se preguntaban: “¿Quiénes son los conservadores? El partido que acaudillan los Orbea, que tienen de conservadores lo mismo que de carlistas, porque el partido principal es el partido de ellos”<sup>13</sup>. Recordaba Toribio Echevarría que cuando en 1901 murió su padre, su madre quiso emplearle en la fábrica de los Orbea, pero fue vetado, pues, al parecer, su política fue la de no contratar obreros socialistas hasta la época de la I Guerra Mundial.

Solía decir el propio Orbea que también los conservadores tenían corazón. Así pues, incluso mucho antes de entrar en la arena política, Orbea lanzó iniciativas novedosas e importantes. La más importante fue la que, siendo oficial letrado de la Secretaría de la Diputación, lanzó el 1 de abril de 1895: la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, un proyecto para la fundación de una caja provincial, unida a un servicio de giro mutuo. En su presentación se unía el clásico paternalismo hacia las clases menesterosas con un pragmatismo de amplias miras, ya que unificaba la labor benéfica de una caja de ahorros, con otra comercial como fue el giro mutuo. Su primer objetivo sería “estimular el ahorro ofreciendo a las clases menesterosas el medio de hacer productivas sus economías”. Por otro lado, ya desde su moción Orbea planteó

---

(13) CASTELLS ARTECHE, Luis. *Modernización y dinámica política en la sociedad guipuzcoana de la Restauración 1876-1915*, Siglo XXI Editores, Madrid, 1987, pp. 309 y ss.

que tras el desarrollo de la CAP, esta se habría de fusionar con la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián para crear una entidad única. Es de destacar esta visión que ya está en su moción de 1895 y que no se ejecutaría hasta 1990 con la creación de Kutxa.

Hasta entonces, los proyectos habían sido siempre locales; por ejemplo, la propia Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián. Ahora, por primera vez, el proyecto tenía un carácter territorial que abarcaba a toda la provincia. La CAP fue la abanderada de las otras cajas de ahorros vascas que la siguieron tomando la provincia como ámbito de actuación.

El proyecto de Orbea pasó a la Comisión de Hacienda, que lo acogió favorablemente, y fue la Comisión Provincial la que se encargó de materializarlo, siendo el diputado Tomás Balbás (1846-1930), quien redactó el reglamento en base a la Caja Postal francesa Así el 1 de julio de 1896 nació la CAP, en el bajo del propio palacio provincial, sede que mantendría hasta después de la Guerra Civil en que pasaría a la calle Garibay<sup>14</sup>. Orbea seguía siendo presidente del Consejo de Administración de la CAP a su muerte. Dentro del mundo financiero, Orbea también participó en la creación y dirección del Banco Guipuzcoano surgido en 1899.

Otro proyecto de Orbea fue la resurrección de la Bascongada, ahora con V, y con el nombre primigenio, aquel de 1763 y 1764, de Sociedad Económica y, como aquel, muy ligado a la provincia de Gipuzkoa. Pero ello será más desarrollado en el último punto.

Asimismo, dentro de aquella fiebre regeneracionista que recorrió España de parte a parte, tras la debacle de las colonias, Orbea participó en el proyecto de Unión Nacional empujado por Joaquín Costa (1846-1911) en 1900. Antes había participado representando a Guipúzcoa en la Asamblea de Cámaras de Comercio que tuvo lugar en Zaragoza en 1898, en donde debatió con el también regeneracionista y luego ministro de todo, el liberal Santiago Alba (1872-1949). Aquel proyecto importante a escala nacional fracasó al poco tiempo.

En 1904 participó a través de *El Pueblo Vasco* en un duelo dialéctico, a través de artículos cruzados, con su subordinado en la Diputación, el nacionalista Engracio de Aranzadi, *Kizkitza*. El artículo de Orbea, “Errores nacionalistas”, le valió a Aranzadi para atacarle, para foguearse y para difundir las ideas nacionalistas por Gipuzkoa, que todavía estaban en una fase infantil.

---

(14) ANÓNIMO. *La Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa en sus primeros cincuenta años. 1896-1946*, Industria Gráfica Valverde SA, San Sebastián, 1946, pp. 16-23.

*Kizkitza* ve a Orbea con respeto, como un abogado muy culto, liberal, anti-carlista y antifuerista. Le reconoce una gran cultura, también en los aspectos vascos<sup>15</sup>.

De interés es también la creación del sindicato agrario Alkartasuna en las navidades de 1905. En el palacio de la Diputación se reunieron algunas personalidades que echaron a rodar el primer sindicato agrario de Gipuzkoa. La iniciativa fue una consecuencia del congreso agrícola que se reunió en Bergara en el verano de 1905, coincidiendo con las Fiestas Éuskaras de ese año. Sin duda, el anfitrión de aquella reunión fue el propio Orbea, funcionario de la Diputación. Se encargó de leer los estatutos que él mismo había redactado. De allí surgió la primera Alkartasuna, cuyo presidente, casi perpetuo, fue Vicente Laffitte, otro maurista que en 1906 comenzará una carrera de más de dos decenios como diputado provincial por Irún.

Las “alkartasunas” fueron asociaciones de caseros que se fueron extendiendo por toda la provincia hasta llegar a cerca de 40 sindicatos locales con más de 5.000 socios que formaron la Federación Católica Agrícola de Guipúzcoa de carácter mutualista<sup>16</sup>. En la primera junta directiva, aparte de Laffitte, se reunieron personas innovadoras del agro guipuzcoano, pero todos ellos de ideología muy conservadora, incluso algunos, carlistas confesos. También estaba el conde de Torre Múquiz que en euskara y castellano alabó las ventajas del asociacionismo y agradeció a Orbea por sus desvelos<sup>17</sup>.

Esta época fue algo convulsa en el aspecto político. En 1906 vencía el plazo de renovación del Concierto y tras la Ley de Alcoholes que suponía una injerencia del Estado en un artículo concertado, dieron comienzo una serie de iniciativas políticas que se conjugaron con las catalanistas de la naciente Lliga Regionalista de Cambó. En Guipúzcoa se creó la Liga Foral Autonomista, una coalición extraña de partidos (integrista, liberal, republicano federalista) y de nombres singulares, que batió a sus contrincantes en las elecciones

---

(15) Aranzadi firmaba sus artículos, salvo el último, como *Andrés de Urbía*. Parece que hubo cierto motivo para el chisme en la Diputación, pues tenían sus despachos contiguos.

ARANTZADI, Engracio de. “Kizkitza”: *Ereintza: siembre de nacionalismo vasco*, Auñamendi, San Sebastián, 1980 (primera edición de 1935), pp. 169-172.

(16) BERRIOCHOA AZCÁRATE, Pedro. ‘*Como un jardín*’. *El caserío guipuzcoano entre los siglos XIX y XX*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2013, pp. 417-428.

(17) ANÓNIMO. “Sindicato Agrícola de Guipúzcoa”, *Euskal-Erria*, San Sebastián, 1906, pp. 550-551.

provinciales y estatales. Los conservadores quedaron fuera y Orbea tuvo que salir a la palestra a defender sus posiciones.

Lo hizo el 14 de abril de 1906 en el Casino Liberal de Eibar. En su charla arremetió contra los enemigos de la libertad: los carlistas y los socialistas. Los liberales eran los que apoyaban “los grandes ideales de patria, libertad y orden”. Defendió cerradamente el Concierto, que era uno de los factores de la prosperidad de Gipuzkoa, al que consideraba permanente, siendo el cupo lo único a ser revisado. Negó la necesidad de un partido vascongado, pues esto llevaba a la división, a calificar a los habitantes en buenos o malos vascongados. Prefería la solidaridad española a la catalana: España y Vasconia “son las aclamaciones históricas del país”<sup>18</sup>.

Su charla fue criticada por “centralista” por *La Región Vasca*, el periódico de la Liga, y Orbea acudió a *El Pueblo Vasco* a defenderse. Orbea se definió como liberal conservador. Negó que solo defendiera el Concierto “y nada más”, y manifestó su admiración por el sufragio censitario e indirecto de aquellas Juntas y por la autonomía municipal: “no siento grandes amores” por el sufragio universal, apuntó. Subrayó su “quietismo” y su defensa del statu quo. “Soy centralista si por centralismo se entiende el reconocimiento de la soberanía del Estado español y la unión de los españoles bajo la misma bandera”. A su vez atacó a la Liga y a su órgano, *La Región Vasca*, un periódico dirigido por un catalán, “inspirado en el ambiente de Cataluña”, muy diferente del de Vasconia, que partía de un Concierto del que carecían los catalanes.

En 1909 el Orbea polemista da el salto a la política de verdad, presentándose por el distrito de Bergara dentro de una candidatura derechista, “anti-radical”, junto al carlista Cándido Gaytán de Ayala y el integrista Antonino Ameztoy<sup>19</sup>. La candidatura triunfó y comenzó su andadura como diputado provincial, cargo que mantuvo desde 1909 a 1916. Anteriormente había dimitido voluntariamente de su empleo de letrado. Como diputado provincial tuvo cargos importantes a veces no acordes con la pequeñez de su grupo político. Fue presidente de la Comisión de Hacienda y vicepresidente de la Comisión Provincial durante años.

En 1916 se convirtió en diputado a Cortes por el distrito de Bergara. Lo fue entre el 22 de abril de 1916 hasta el 10 de enero de 1918. Fueron años en los que se evidenció la “cuestión armera”, esto es, la crisis del sector tras

---

(18) *La Voz de Guipúzcoa*, 16-4-1906.

(19) *El Pueblo Vasco*, 20 y 21-4-1909.

el declinar de la I Guerra Mundial y la regulación más severa del comercio de armas cortas. Orbea llevó esta preocupación eibarresa a la Carrera de San Jerónimo.

En 1918 Orbea tomó parte en el I Congreso de Estudios Vascos, celebrado en Oñati y que fue entonces una verdadera muestra del pluralismo del país. Orbea, ya muy debilitado por su enfermedad, lo hizo el 6 de septiembre con una ponencia sobre “Mediana y pequeña industria”. Es un pequeño trabajo interesante, con una parte de carácter histórico sobre la industria guipuzcoana, “hija del mar”, y luego un interesante estudio del carácter industrial de Eibar y de su evolución desde el taller hasta la sociedad comanditaria o la sociedad anónima. “Eibar es una lección viviente de Economía Política”, señala, apuntando al “casi inexplicable instinto industrial en el eibarrés”, en donde crecieron los talleres “por generación espontánea”, en una industria con tantas complejidades técnicas como era la armera. Eibar “en su agujero, cercado de barrancos y laderas pendientes e incultivables (...) tiene que ser un pueblo industrial”, señalaba. Orbea apostó por la creación de una Cámara de Industria guipuzcoana que ayudara al renacimiento industrial de la provincia, y que “por su intensa vida industrial” la localizaría en Tolosa<sup>20</sup>.

Orbea, aunque personalmente parece que no desarrolló una faceta cultural propia, fue un hombre muy interesado por la cultura. Incluso en el trabajo de Oñati quiso remarcar la trascendencia del damasquinado armero eibarrés, apuntando al poco interés que se le había prestado. Esta inquietud la hemos visto y la veremos en su labor por la Bascongada. Formó parte también de un grupo que en 1915 resucitaron el Ateneo Guipuzcoano que pasaba por una fase lánguida. El Ateneo ya había llegado a funcionar hacia 1917 como una sección especializada de la Bascongada, siendo los Amigos Manuel Martínez Añibarro y Paulino Caballero, presidente y vicepresidente de las dos instituciones. El Amigo Orbea en 1915 figuraba en la directiva del Ateneo junto al propio conde de Torre Múzquiz, que se nos antojan como un especie de pareja inseparable, un “dúo dinámico”, podríamos decir. En curso 1917-1918 figura Orbea como presidente del Ateneo en una directiva muy plural<sup>21</sup>.

---

(20) ORBEA, Wenceslao. “Mediana y pequeña empresa”, *Primer Congreso de Estudios Vascos: recopilación de los trabajos de dicha asamblea, celebrada en la Universidad de Oñate, del 1 al 8 de septiembre de 1918, bajo el patrocinio de las diputaciones vascas*, Bilbaina de Artes Gráficas, Juan J. Rochelt, Bilbao, 1919, pp. 189-197.

(21) MINA, Javier. *El Ateneo Guipuzcoano. Una historia cultural de San Sebastián*, Txertoa, San Sebastián, 2008, pp. 55-65.

De su faceta social, es de destacar que fue también presidente de la Junta de Beneficencia en dos ocasiones.

Al parecer Orbea arrastraba desde hace meses una enfermedad larga que le llevó a la muerte a las 8 de la mañana del 6 de marzo de 1919. Dejaba viuda, Felisa Bardeau, y cuatro hijos: Adelaida, Isabel, Manuel y Elisa. Cuando murió continuaba siendo presidente del Consejo de Administración de la CAP y de Industrial Orbea y vicepresidente de la Junta de Beneficencia. *La Voz*<sup>22</sup> decía de él que era “hombre cultísimo y de privilegiada inteligencia”, al tiempo que “exquisitamente educado” y “cortés, afectuoso y amable”. Rafael Picavea, *Alcibar*, desde *El Pueblo Vasco*<sup>23</sup> le rendía un pequeño homenaje al hombre que contribuyó a la fundación de su periódico. Apuntaba a una vieja rencilla por “un incidente, sin importancia”, que les mantuvo apartados. Le definía como “bondadoso”, “inteligente”, “hombre de orden” y destacaba que siempre “dio la cara”, además subrayaba el amor hacia su tierra. Aparte de sus cualidades como abogado, empresario, político y hombre ligado a lo social y a lo cultural, se subrayaban también sus cualidades de gran orador y su gusto por el periodismo.

Fausto Arocena dijo de él que fue “un eibarrés dotado de todas las virtudes que acaparan, mejor que atesoran, los hombres emprendedores de aquella porción de tierra guipuzcoana” y de su trabajo como letrado, señalaba que fue “muy laborioso y muy competente”<sup>24</sup>.

De su funeral celebrado en El Buen Pastor, se destacó la presencia de todo el mundo: el gobernador civil, el alcalde Zuaznavar, el presidente de la Diputación marqués de Valdespina, los diputados, el alcalde de Eibar, los directivos y empleados de Orbea... Su féretro fue escoltado en todo momento por los miqueletes, y llevaron las cintas dos diputados, el exalcalde José Elósegui, representaciones del Ateneo, el Colegio de Abogados y el empleado más antiguo de Industrial Orbea. El Círculo y la Juventud Maurista enviaron una corona de flores, lo mismo que la CAP e Industrial Orbea<sup>25</sup>.

Orbea no escribió libros ni tratados, más parece un dinamizador, lo que hoy se conoce como “un activista”, en este caso de derechas. Un hombre con

---

(22) *La Voz de Guipúzcoa*, 7-3-1919.

(23) *El Pueblo Vasco*, 7-3-1919.

(24) CILLÁN APALATEGUI, Antonio. *Sociología electoral de Guipúzcoa (1900-36)*, Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, San Sebastián, 1975, p. 438.

(25) *El Pueblo Vasco* y *La Voz de Guipúzcoa*, 8-3-1919.

ideas, enérgico, dado a la acción. Un “flautista de Hamelín”, tan convincente, que arrastraba a sus iguales por sus proyectos y sus sueños. Sus imágenes nos dan fe de un hombre prematuramente envejecido, de pelo y bigote blancos, de complexión ancha, cuadrado y fuerte. Un hombre seguro de sí mismo, un eibarrés de cuerpo entero.

## 2. Severo Aguirre Miramón (1845-1920)

Si Wenceslao Orbea dio un aire burgués, industrial y guipuzcoano a nuestra Bascongada, Aguirre Miramón le marcó una impronta más donostiarra, más *jauntxa*, más aristócrata. Si por su procedencia guipuzcoana del interior, Orbea enlazaría mejor con aquellos patricios del siglo XVIII que fundaron nuestra Sociedad, Aguirre Miramón entroncaría mejor con los próceres del siglo XVIII en su calidad de hijo de *jauntxo* y de conde consorte.

La gente del Ayuntamiento destacó siempre su carácter bonachón, frente al anterior alcalde, Joaquín Lizasoain, más “*txorrotxa*”. Así como Orbea fue el ideólogo, el precursor, el activista; Aguirre Miramón se nos presenta como el hombre sin aristas, la persona cordial: un juez de paz y un muñidor.

### 2.1. Los Aguirre Miramón

Los Aguirre Miramón eran unos próceres de la ciudad. Su apellido va unido a aquella colonización gascona que fundó San Sebastián. Su vieja casa solar, luego llamada Miramón Zahar<sup>26</sup>, presentaba un hermoso portón con el monograma IHS. Sus ancestros del siglo XVI unieron solares tan jugosos

---

(26) Miramón Zahar fue derruido a principios de la década de 1980 para ser levantados los estudios de EITB. Enfrente, se erigió la sede de las Juntas Generales.

El solar de Miramón incluía las tres viviendas de Miramón Zahar, las tres (luego dos) de Miramón Berri y su palacio, los caseríos Lastuene y Errotatxo, más parte de los terrenos del caserío Intxaurdegi. Además, comprendía el bosque de Miramón y el jaral y robleal de Menditxo. Más de 130 ha que en 1961 fueron vendidas por la familia Díaz de Espada a la Caja de Ahorros Municipal por menos de trece millones. Todo un negocio para Kutxa, en donde todavía mantiene buena parte de estas propiedades.

La escritura de venta de 18 de marzo de 1961 fue realizada en la notaría de Miguel Castells Adriaensens. Los vendedores fueron Pedro Díaz de Espada y Manuel Cárdenas en representación de los cinco hermanos Díaz de Espada. El comprador fue Carlos Lamsfús Sesé, director de la CAM.

Documento amablemente facilitado por Pedro Lazkano de Miramón Zahar, tristemente fallecido en este 2020.



como el de Yarza, el de Aguirre o el de Miramón<sup>27</sup>. Otra característica de los Aguirre Miramón es lo bien que se casaban, dato extensible a gran parte de la burguesía donostiarra.

También tuvieron una faceta política: el padre de Severo, José Manuel Aguirre Miramón, fue diputado general de 1869 a 1870, más tarde fue diputado nacional y senador. José Manuel Aguirre Miramón fue una figura sobresaliente de la Gipuzkoa del siglo XIX<sup>28</sup>.

José Manuel Aguirre Miramón (1812-1887) estudió en el Real Seminario de Bergara y luego cursó Filosofía y Leyes en la Universidad de Oñati hasta 1832. Durante la I Guerra Carlista defendió la causa liberal como miliciano. Las propiedades de la familia fueron saqueadas por los carlistas, y fueron abandonadas por la familia. En tanto, en 1837 obtuvo el título de abogado en la Universidad de Zaragoza, en donde fue catedrático por breve tiempo.

A partir de esta época encaminó su carrera hacia la judicatura. A pesar de no haberse ejercitado como abogado, accedió a la carrera judicial apadrinado por dos insignes liberales guipuzcoanos, Miguel Antonio de Zumalacárregui y Joaquín M.<sup>a</sup> Ferrer, que alegaron los perjuicios que en su persona y su familia causó su filiación liberal en la carlistada. En 1838 obtiene plaza en Castro Urdiales, luego en Tolosa (1841) en donde estará cerca de 13 años, Vitoria (1854), Manila (1855) en donde pasará cerca de cuatro años y Cuba (1858). En 1859 se le concedió la cesantía debido a una grave disentería.

A partir de esta época comienza su carrera política, que de un progresismo liberal esparterista muy donostiarra pasa al fuerismo liberal moderado propio de los notables de la provincia<sup>29</sup>. En 1865 fue elegido diputado a Cortes por San Sebastián. En 1869, ya en el Sexenio, es nombrado diputado general de Gipuzkoa desde cuya magistratura impulsó la estadística y el desarrollo del puerto de Pasaia. En 1872 fue elegido senador, apoyando la república federal frente a los republicanos más centralistas. En 1876 fue de nuevo elegido senador en Getaria, pues la mayoría de la provincia estaba todavía en manos carlistas. Defendió las posturas foralistas en el Senado sin éxito. Sin embargo, frente a la mayoría intransigente de la provincia, defendió un

---

(27) VALLE, Fernando del. “Adiciones al nobiliario de Lizaso”, *Euskal-Erria*, T. 64-65, San Sebastián, 1911, pp. 259-264.

(28) MÚGICA, Serapio. “Galería de donostiarras ilustres”, *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, T. 35, San Sebastián, 2001, pp. 38-39.

(29) CHACÓN DELGADO, Pedro José. *Nobleza con libertad. Biografía de la derecha vasca*, Atxular Atea S. L., pp. 235-240.

foralismo transigente, en la línea de Lasala<sup>30</sup>, siendo partidario del arreglo del Concierto. En su caso, ya sesentón, fue presidente de la Diputación, ahora provincial, en 1880. También fue consejero del Banco de España.

Sin duda, toda estas experiencias paternas, tanto las judiciales con tantos y tan exóticos destinos, como toda su vasta experiencia política serían profundas experiencias para el joven Severo.

Otra faceta de la familia Aguirre Miramón, ya la hemos visto en pie de página, es su vertiente propietaria y, de alguna forma, ligada al mundo agrario: su familia acumuló propiedades territoriales y su tío Francisco Aguirre Miramón fue administrador de otro gran terrateniente, Luciano Porcel, marqués de San Millán y Villalegre. En 1872 su padre, José Manuel Aguirre Miramón, figuraba entre los 50 mayores propietarios de la provincia mayores de 40 años<sup>31</sup>. En 1883 tenía 5 caseríos en el barrio de Amara y 4 en el de Lugaritz<sup>32</sup>. Su hijo y heredero no tendrá empacho en autotitularse “hijo de una familia de agricultores y cosecheros de sidra”<sup>33</sup>. Lo de agricultor es un poco hiperbólico; lo de cosechero se ajusta a la realidad, habida cuenta que sus colonos pagaban parte de la renta con la mitad de la producción de manzana, una forma de pago muy donostiarra a fines del siglo XIX.

Esta triple faceta paterna —de burgués bien casado, de político, y de propietario ligado al mundo agrario— fue heredada por su hijo Severo.

## 2.2. Severo Aguirre Miramón Elósegui (1845-1920)

Severo Aguirre Miramón Elósegui nació en Tolosa en 1845. Era hijo de José Manuel Aguirre Miramón y de Juana Alejandra de Elósegui. De este matrimonio nacieron María de la Paz<sup>34</sup> y Severo. Así que Severo fue *tolosarra* por madre y por el destino de su padre, pero *donostiarra* de cuerpo entero. Al

---

(30) LASALA COLLADO, Fermín. *Última etapa de la unidad nacional*, Tomo I, Madrid, 1924, pp. 384, 387 y 475.

(31) *Boletín Oficial de Guipúzcoa*, 18-4-1872.

(32) Archivo Municipal de San Sebastián, B-10-11-366-4. Estadística de la población rural de San Sebastián.

(33) AGUIRRE MIRAMÓN, Severo. *Fabricación de la sidra en las Provincias Vascongadas y su mejoramiento*, Hijos de I. R. Baroja, San Sebastián, 1882, p. 6.

(34) María de la Paz Aguirre Miramón Elósegui casó con Enrique de Arizpe y falleció sin dejar sucesión.

parecer, su madre murió muy joven, y su padre casó en segundas nupcias con Vicenta Igueravide.

Severo también se casó bien, nada menos que con M.<sup>a</sup> Concepción de Múzquiz, cuarta condesa de Torre-Múzquiz<sup>35</sup> y señora de la Villa de Bentraces. Su suegro, como su padre, también procedía del Derecho, pues fue presidente de la Audiencia de Vitoria. Los condes tuvieron dos hijos: M.<sup>a</sup> Luisa y Manuel Aguirre Miramón y Múzquiz, sucesor en el condado. Así pues, de *jauntxo* y burgués donostiarra pasó a la categoría de conde consorte, un título al que no hizo ascos, pues a partir de la herencia de su mujer el Aguirre Miramón desaparece para ser sustituido por el de conde de Múzquiz.



Fig. 3. Severo Aguirre Miramon.

Políticamente, Severo fue senador por Logroño (1907-1910)<sup>36</sup>, pues los condes poseían una casa solar en Ezcaray y un fuerte arraigo agrario. Ya para 1884 intentó conseguir un puesto en el Congreso por San Sebastián, presentándose como liberal independiente, pero lo fue ganado por el liberal Fermín Machimbarrena. Asimismo, fue alcalde de San Sebastián en 1897 y entre 1899 y 1901<sup>37</sup>. Fue, así, el alcalde que dio paso al siglo XX. Del Partido Conservador, presentó su dimisión como alcalde cuando el 6 de marzo de 1901 hubo una crisis de gobierno, y subió al poder el último gobierno liberal del incombustible Sagasta. El cargo de alcalde-presidente era entonces nombrado por el gobierno, por lo que Aguirre Miramón presentó su dimisión, que le fue aceptada el 28 de marzo. Al día siguiente le sustituyó Miguel Altube Letamendi. A pesar de que Aguirre Miramón no era de la cuerda del diario republicano *La Voz de Guipúzcoa*, este periódico señalaba que su labor había

(35) Se trataba de un condado concedido por Carlos IV a Luis Antonio de Múzquiz y Aldunate en 1795, tras una larga carrera en diversas magistraturas de Nueva España y en el Consejo de Indias.

(36) [www.senado.es](http://www.senado.es)

(37) Concretamente del 1-7-1897 al 15-10-1897 y del 1-7-1899 al 29-3-1901.

sido “digna y acertada”, que “se había visto libre de la censura de la prensa”. La calificaba de “correcta, imparcial e inspirada en el amor a San Sebastián”, y adornaba su figura con los adjetivos de “activo y celoso, liberal”<sup>38</sup>. En su discurso de despedida ante el consistorio, Aguirre Miramón alabó “el sistema económico-administrativo”, haciendo votos para “conservar esta autonomía tan beneficiosa a los intereses del país enlazando, si es preciso, a la cadena de la tradición foral el esmalte que resplandece en los principios de libertad proclamados por la regeneración de los tiempos”<sup>39</sup>.

Enmarcado políticamente en el conservadurismo liberal, estuvo ligado a *El Guipuzcoano* y a la *Revista Vascongada*. Dentro de las divergencias entre conservadores parece que estuvo más unido al ala más liberal<sup>40</sup>. Poseyó, como su padre, la Gran Cruz de Isabel la Católica, y, además, la Cruz Roja del Mérito Militar. Era también Gentilhombre de Cámara del rey, “con ejercicio”, es decir, un hombre allegado a la Corte y al propio rey.

En su libro sobre la sidra se presentó a sí mismo como “propietario-agricultor” e Ingeniero de montes. Múgica dice que “siguió con gran aprovechamiento la carrera”, pero que luego “dedicó su actividad a diferentes labores y estudios relacionados con la explotación del suelo guipuzcoano”. Ocupó el cargo de Inspector General del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes. Sin embargo, por sus escritos más parece que prefería lo agrario a lo forestal. No sabemos por qué estudió la carrera de Montes; quizás porque era una titulación más antigua que la de Agrónomos, pues ya se había creado para 1846 en la villa madrileña de Villaviciosa de Odón<sup>41</sup>; tampoco podemos olvidar que

(38) *La Voz de Guipúzcoa*, 7-3-1901 y 29-3-1901.

(39) Archivo Municipal de San Sebastián, H-00010-02.

(40) En las elecciones provinciales de 1907, y dentro de los conservadores dinásticos, Aguirre Miramón, José Elósegui y Manuel Lizarriturry formaron una facción más liberal frente a los más derechistas Londaiz, Wenceslao Orbea y Satrústegui.

CASTELLS, Luis. *Modernización y dinámica política en la sociedad guipuzcoana de la Restauración. 1876-1915*, Servicio Editorial de la UPV-Siglo XXI, Madrid, 1987, pp. 272 y 313.

(41) La Escuela pasó por vicisitudes parecidas a la Escuela de Agrónomos. Primeramente, se llamó Escuela Especial de Silvicultura, luego Escuela Especial de Ingenieros de Montes. Al principio, dependió de Gobernación, luego, a partir de 1856, de Fomento. Dentro de este ministerio pasó de la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio a la de Instrucción Pública. Al principio su sede estuvo en el castillo de la Casa de Chinchón de Villaviciosa de Odón, para trasladarse en 1869 a El Escorial. Una vez más vemos una falta de estabilidad institucional en el nacimiento del Estado liberal.

AYERBE IRIBAR, M.<sup>a</sup> Rosa. *Servicio Forestal de Gipuzkoa. I.- Desde los orígenes a 1925*, Diputación Foral de Gipuzkoa, San Sebastián, 2005, p. 225.

en los contratos de colonato, el monte quedaba siempre para el amo, por lo que ciertos vástagos de las grandes familias propietarias se inclinaron por el estudio dasonómico como una forma de explotación más racional de sus propiedades. En 1877 fue nombrado responsable de la formación del Catálogo de los montes públicos guipuzcoanos, que por su riqueza arbórea y cabida aforada debieran quedar exceptuados de la venta de la Ley de Desamortización de 1855, llamada Ley Madoz<sup>42</sup>.

Por aquella primera época de la Restauración pocos efectivos contaba la Diputación. Carecía de servicio agronómico, pecuario o forestal. Así, nuestro Amigo Severo se convirtió en el encargado de responder a las preguntas sobre Bancos Agrícolas en 1882<sup>43</sup>. En ese mismo año fue designado por la Diputación como representante de Gipuzkoa en el Congreso Filoxérico de Zaragoza, que se celebró el 12 de abril de 1882<sup>44</sup>. Recordemos que la filoxera fue la gran plaga que asoló al viñedo europeo y que provocó el arranque de casi todas las vides y su sustitución por portainjertos americanos, inmunes al insecto.

Aguirre Miramón figuraba también, ya lo hemos comentado, entre la élite agraria guipuzcoana que se reunió en el palacio de la Diputación el 30 de diciembre de 1905 para fundar el sindicato agrario Alkartasuna

Una faceta importante de su vida y obra es la de pomólogo. Ya hemos visto que su tarjeta de presentación fue la de “hijo de una familia de agricultores y cosecheros de sidra”. Ya en 1884 sus estudios y experimentos con variedades de manzana y de sidras fueron premiados con un premio otorgado en Madrid por la Sociedad Central de Horticultura.

Aguirre Miramón escribió una obra importante sobre manzanas y pomología en 1882<sup>45</sup>, que fue vuelta a publicar fuera de nuestras fronteras, concretamente en Barcelona, en 1910. Él mismo se consideraba un pionero: “No

---

(42) El citado Catálogo faltaba en las antiguas provincias forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa. Tras la abolición foral, por RD de 29-11-1877, se llevó a término. En Álava el responsable fue el ingeniero Hilario Cañas y en Bizkaia Pascual Dihins Azcárate.

*Op. cit.*, p. 507.

(43) Archivo del Ministerio de Agricultura, leg. 123-2. Bancos Agrícolas.

(44) Registro de las Sesiones de la Diputación, 1.ª sesión, 1-4-1882.

(45) AGUIRRE-MIRAMÓN, Severo. *Fabricación de la sidra en las Provincias Vascongadas y su mejoramiento*, Hijos de I. R. Baroja, San Sebastián, 1882.

La otra edición es de la Casa Editorial Maucci de Barcelona. Se trata de una reimpresión de hacia 1910.

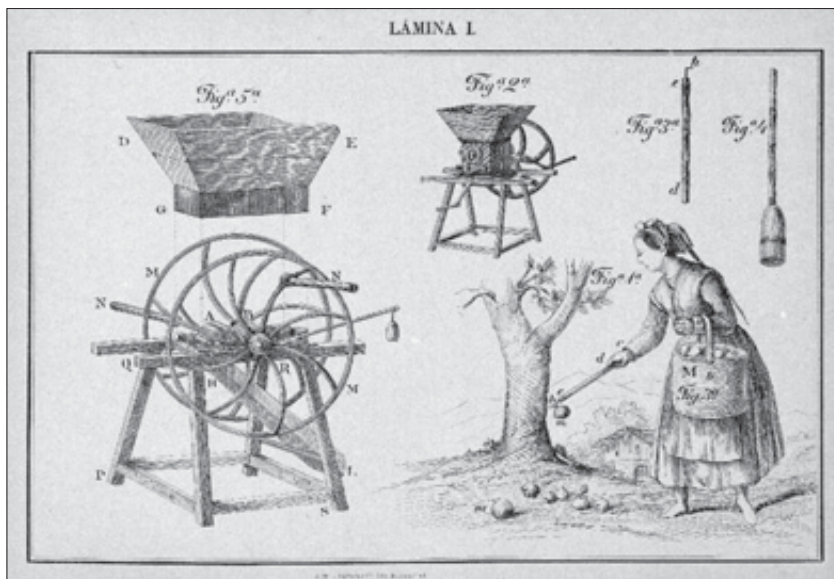


Fig. 4. Lamina del tratado sobre la sidra de Aguirre Miramón.

tengo noticia de que se hayan publicado trabajos concretos sobre la sidra del país vascongado”, aunque creía recordar que la Bascongada había hecho “unas ligeras observaciones sobre el manzano y la sidra; observaciones tomadas de Normandía”. Ciertamente, la Bascongada hizo algo más de lo que suponía, y lo contó en sus *Extractos*<sup>46</sup>, pero es cierto que su libro abrió fuego en el mundo del cultivo del manzano y del de sus industrias derivadas.

(46) La Real Sociedad Bascongada de Amigos del País además de en sus planteamientos generales (*Plan, Ensayo...*) se ocupó de los manzanos en los *Extractos* de 1772 (sobre su plantación), en 1778 en un artículo más largo sobre los manzanales guipuzcoanos (“Causas de su decadencia en Guipúzcoa” y “Método de criarlos, cultivarlos y hacer sidra”) y en 1781 en un artículo también largo, en donde se recogen las observaciones del licenciado Josef Antonio de Garmendia. Además trató sobre la forma de realizar sus viveros y, repetidamente, alentó la plantación de manzanos en Álava.

A través de toda la obra, un libro de trescientas páginas muy largas, con bastantes ilustraciones, se nos revela como un hombre entendido, que experimenta en su finca, que conoce muy bien lo que se hace en Asturias o en Normandía, que tiene noticia directa de experimentos y de bibliografía inglesa, alemana o de los Estados Unidos. Él mismo da cuenta de ello en el prólogo y comenta “los estudios teóricos y prácticos que he hecho, ora en este país, ora en Normandía y otras comarcas del extranjero”<sup>47</sup>. Y no se trataba de un farol.

Por ejemplo, menciona con precisión los diferentes ataques de ciertas plagas: el Aphis Manigera “que hace 22 años irrogó grandes daños” o el autónomo que “visita también algunos años nuestros manzanales, como sucedió en la primavera de 1877”<sup>48</sup>. Había visitado la Exposición universal de París de 1878, viendo todo tipo de maquinaria para la maceración y el prensado. Conocía todos los avances tecnológicos que se desarrollaban en otros lugares cercanos. Él mismo hacía sus experimentos con nuevas variedades de manzanas:

“No desconfiamos por completo de nuestros trabajos que los hemos ejecutado y ejecutamos a la vista de todos, sin reservas ni misterio alguno: hemos obtenido y hoy mismo tenemos en observación nuevas variedades, que si se confirman nuestros presentimientos superarán a cuantas manzanas se cultivan para sidra en el país vascongado. Tan luego como nos cercioremos daremos a conocer a los propietarios rurales los análisis químicos para que hagan sus comparaciones y facilitaremos los medios de extenderlas y propagarlas por todas partes”<sup>49</sup>.

---

...

REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS. *Extractos de las Juntas Generales celebradas por la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País (1771-1773)*, Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, San Sebastián, 1985.

REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS. *Extractos de las Juntas Generales celebradas por la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País (1777-1779)*, Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, San Sebastián, 1985.

REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS. *Extractos de las Juntas Generales celebradas por la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País (1780-1782)*, Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, San Sebastián, 1985.

(47) *Ibidem*, p. 6.

(48) *Ibidem*, p. 51.

(49) *Ibidem*, p. 340.

La solvencia que demuestra en el estudio de las variedades de manzanas extranjeras de Asturias, Francia, Inglaterra, Alemania o Estados Unidos es apabullante. Igualmente menciona con profusión la bibliografía extranjera. Estaba a la última.

Los agrónomos no hemos sido nunca gente ajena al temperamento artístico. Una de las facetas más interesantes de Severo Aguirre Miramón es la musical. Compuso diversas obras musicales: *Rigodones vascos*, *Reminiscencias éuskaras*, *Las fiestas de San Juan en Tolosa*, *Los éuskaros*, etc. Los rigodones se hicieron muy populares, siendo tocados repetidamente por la Banda Municipal, de la que fue presidente honorario. Como veremos, fue también presidente de la Sociedad de Bellas Artes, y reinstauró y presidió la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País en su segunda época, desde 1899<sup>50</sup>. *Euskaldun*, estaba muy ligado al mundo de la cultura *euskalzale*.

Sus funerales en Santa María del Coro fueron un acontecimiento en el día de Nochebuena de 1920. El ataúd había salido de su domicilio en Hernani, 2. Aparte de la asistencia del todo San Sebastián, comenta *La Voz de Guipúzcoa*: “El lujoso féretro de ébano con herrajes de plata fue llevado en hombros por cuatro colonos de las fincas del conde. Sabido es el respeto y el afecto, casi filiales, que sus colonos profesaban al venerable prócer”<sup>51</sup>. Deferencia de los caseros hasta su muerte al “democrático conde” como, sin ápice de ironía, le calificaba *La Voz*. Sobre el ataúd se colocó el bicornio y el espadín de gentil-hombre de cámara de S.M. Presidían el funeral su familia, la Diputación con su presidente, Julián Elorza, al frente, y el Ayuntamiento presidido por el alcalde Pedro Zaragüeta. “Bajo aquellos brillantes uniformes y constelación de condecoraciones se ocultaba un alma de aldeano” señalaba su correligionario Gabriel M.<sup>a</sup> Laffitte. *El Pueblo Vasco* adornaba su figura con expresiones como “hombre bueno” y “hombre llano y sencillo”<sup>52</sup>. Efectivamente, las fotos nos dan ese aspecto bondadoso que los hombres maduros entrados en carnes emanan.

Gregorio de Múgica le calificaba de esta forma tan magnánima: “Hombre de trato afable y llano, caballeroso en sus proceder, afectuoso con todos, el círculo de sus simpatías era tan extenso como el de sus numerosas relaciones personales. Tuvo la mano siempre abierta para acudir en auxilio del necesitado, y para proteger toda empresa que significase cultura intelectual y artística”<sup>53</sup>.

(50) *Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco Auñamendi*.

(51) *La Voz de Guipúzcoa*, 24-12-1920.

(52) *El Pueblo Vasco*, 23/24/25-12-1920.

(53) MUGICA, Gregorio de “Bildari”. “Nuestros muertos”, *Euskalerraren alde*, San Sebastián, 1920, pp. 483-484.



C-441  
F-26

# Los Éuskaros

Tanda de Rigodones

Sobre motivos de  
Cantos populares del pais vasco  
por el

Exmo. Sr. Conde  
DE  
TORRE-MUZQUIZ.

Precio 6 Pesetas.

Propiedad  
A. Diaz y Cía  
SAN SEBASTIAN. T. Erviti,  
SAN SEBASTIÁN.

Fig. 5. Los éuskaros de Aguirre Miramón.

Su correligionario Adrián de Loyarte dijo de él: “su paso por la Casa Consistorial fue un modelo de caballerosidad y de acendrado donostiarismo” y de su música: “sentía con pasión toda el alma de la vida éuskara (...) Escribió no por escribir música, sino por expresar sus sentimientos. Su alma fue siempre de la tierra y de sus cosas. (...) buscó entre los motivos populares, la inspiración de sus notas”<sup>54</sup>.

### 3. Orbea y Aguirre Miramón y la “Segunda Vascongada”

La Sociedad Económica de Amigos del País (SEVAP) en su “segunda” época tiene algunas particularidades. Por un lado, fue una organización guipuzcoana, mejor dicho, exclusivamente donostiarra. Por otro, fue una organización que surgió con una fuerza fulgurante en 1899, pero aquel impulso se agotó pronto; para 1902 entró ya en decadencia, para morir en 1912, resucitar a los pocos días, pero agonizar en los años 30 y principios de los 40, hasta la tercera epifanía de la Sociedad, allá, a mediados de los 40.

Este carácter donostiarra es paradójico con respecto a la Bascongada de la primera época. Recordemos que en 1779 la llamada Sociedad Económica de Amigos del País de San Sebastián vio abortado su nacimiento por influencia de la Bascongada. “Fue nuestra antecesora la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País, la que hizo constantemente sañuda guerra y oposición sistemática a la Económica donostiarra, y logró que ésta se disolviese oficialmente, si bien no lo logró esto del todo” recordaba en 1901 el Amigo Pedro Manuel de Soraluze, primer conservador del Museo Municipal (hoy de San Telmo). Soraluze explicaba que fue “triste reflejo de la constante lucha que hasta nuestros días persistió, en todo y por todo entre San Sebastián y los *jaunchos* del resto de Guipúzcoa”<sup>55</sup>. No lo pudo decir mejor.

---

(54) LOYARTE, Adrián de. “Mes de septiembre. El arco medieval del hospital de san Lázaro del barrio de San Martín. Música vascongada de Tabuyo, Trabadelo y conde de Torre Muzquiz”, *La vida de la ciudad de San Sebastián. 1900-1950*, T. II, Edición propia, San Sebastián, 1955, pp. 115-116.

(55) AYCART ORBEGOZO, José María. *La Sociedad Económica Vascongada de los Amigos del País y su “segunda época” (San Sebastián 1899-1944)*, 2 Tomos, Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, San Sebastián, 2005.

La mayor parte de la información de este capítulo está entresacado de esta obra del Amigo Aycart (1928-2010). Igualmente, es muy interesante el artículo del Amigo Álvaro del Valle Lersundi:

VALLE LERSUNDI, Álvaro del. “San Sebastián y la segunda época de la RSVAP”, *San Sebastián. Curso breve sobre la vida y milagros de una Ciudad*, Ayuntamiento de San Sebastián, San Sebastián, 1965, pp. 29-38.

Todos sabemos del divorcio entre San Sebastián y la provincia que se prolongó desde fines del siglo XVIII hasta mediados del s. XIX. Tres cuartos de siglo, nada menos. Un desacuerdo que surge de una contraposición de intereses entre las élites de la provincia, entre la burguesía comercial donostiarra y los *jauntxos* territoriales guipuzcoanos que va a tener derivadas varias. Los Fueros y sus aduanas, el liberalismo y las constituciones, la fuente de actividad económica, la influencia francesa... serán las más importantes de ellas.

Es pues ésta una “Vascongada” muy diferente. Como he señalado antes, recogió el nombre de la primera Sociedad Económica que nació en Ordizia en las Juntas de 1763. Sin embargo, siempre se sintió heredera de los logros y del espíritu de la Bascongada del siglo XVIII: la divisa del *Irurac-bat* rodeada de ramas de roble fue su divisa y el busto del conde de Peñafiorida presidió sus actividades.

### 3.1. *Un contexto de Belle Époque*

Este carácter donostiarra es perfectamente explicable. Estamos a fines del siglo XIX y la reina María Cristina, la regente del Reino, ha hecho de San Sebastián la capital de verano de España. A San Sebastián afluye toda la corte y el armazón del Estado. A su vez, miles de turistas son atraídos por este hecho, así como también por la belleza de la ciudad y de la provincia, y por lo que entonces se entendía como un clima benigno. Los 14.000 habitantes de antes del derribo de las murallas se convierten en casi 40.000 en 1900<sup>56</sup>. Es la llamada *Belle Époque*, San Sebastián es *le petit Paris* y al calor de este cambio, del viejo Irutxulo a la Bella Easo, se producen una serie de cambios trascendentales: la ciudad conoce un urbanismo moderno tras el derribo de las murallas; los ensanches avanzan; las vías de comunicación (ferrocarril y carreteras) mejoran y se acrecientan; los hoteles, restaurantes y lugares de ocio se ponen en consonancia con las mejores estaciones turísticas de Europa... La cultura también intenta ponerse a tono. El viejo Teatro Principal de mediados de siglo o el Teatro Circo no parece que eran suficientes. Igualmente, el fenómeno asociativo también avanzaba al unísono con el siglo.

---

(56) CASTELLS, Luis. “La Bella Easo: 1864-1936”, *Historia de Donostia San Sebastián*, Nerea, San Sebastián, 2000, pp. 283-386.

### 3.2. Antecedentes

Es en este contexto del que emerge la “Vascongada”. Ya anteriormente habían surgido asociaciones culturales y festivas como La Unión Artesana (1870) o El Ateneo (1879), del que desde sus comienzos fue socio Severo Aguirre Miramón y que va a estar también en cierto sentido vinculado a la “Vascongada”. En este contexto de eclosión cultural nacen Euskal-Batzarre (1892), Sociedad Anónima Easo (1895), Sociedad de Bellas Artes (1895) y la SVAP (Sociedad Vascongada de los Amigos del País) (1899).

Euskal-Batzarre nace en la casa del padre del Amigo Álvaro del Valle Lersundi (1893-1975) en el Paseo de la Concha, ligado a actividades culturales y artísticas. Dice el Amigo Valle que eran 13 amigos, entre los que se encontraban dos figuras clave: Leonardo Moyúa y Ramón Luis de Camio y pensaron agrandar su tertulia. Así, aquella pasó en 1892 a la calle General Echagüe, en donde se instaló la primitiva Sala Wagner, por cuyo nombre vemos su temprana orientación musical. De esta primera sociedad, por ampliación tanto de su capital como de sus objetivos, surgió Sociedad Anónima Easo, en la vecina calle Euskalerría, en donde el Amigo José Goicoa proyectó el que va a ser el nuevo Palacio de Bellas Artes, con una seria pero elegante fachada clasicista, con una especie de cariátides en bajorrelieve que provocaron ciertas iras en *La Constancia*, el periódico integrista. “De líneas bellas y de sencillez arquitectónica”, dice de él Loyarte<sup>57</sup>. La Sala Wagner emigra a la calle paralela. Fijémonos que ambas sociedades nacen en el llamado Ensanche Oriental, una de las operaciones urbanísticas del momento.

La confluencia de sociedades, capitales y propiedades varias va a determinar el corto futuro de la “Vascongada”. Euskal-Batzarre y Sociedad Anónima Easo confluyen en la nueva Sociedad de Bellas Artes, una entidad cultural ya más consolidada, que tenía nada menos que seis grupos de trabajo: música; pintura, escultura, cerámica y modelado; literatura; arquitectura y arte; “floricultura y labores propias de la mujer”; y deporte. Algunas, como las dos últimas, eminentemente novedosas aunque quizás sus nombres chirríen en nuestros oídos del siglo XXI. Sin embargo, seguirá la Sociedad Easo con sus socios siendo la propietaria del palacio.

---

(57) LOYARTE, Adrián de. “El centenario de Samaniego”, *La vida de la ciudad de San Sebastián. 1900-1950*, T. VII, Edición propia, San Sebastián, 1955, p. 102.



Fig. 6. El palacio de Bellas Artes y su ampliación.

Es en este palacio de Bellas Artes en donde el día de San Blas de 1898 Wenceslao Orbea dio una conferencia con el título de “La Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País”. De acuerdo con lo que dice *La Voz*<sup>58</sup>, Orbea habló “con palabra sobria pero sentida”. Trazó una historia de la vieja Bascongada. Se refirió a su carácter matriz, a través de la Matritense, de otras sociedades económicas españolas. Mostró los beneficios que trajo al país. La defendió de las “acusaciones” que se le hicieron (seguramente las que lanzó Menéndez y Pelayo) y subrayó su aportación a la educación, la agricultura, la industria y las ciencias. Abogó por su renacimiento, porque sería de gran utilidad para los intereses materiales y morales del país, y apuntó “los puntos de contacto” de aquella con la de Bellas Artes. Tras su intervención cosechó “una nutrida y merecidísima salva de aplausos” y recibió “muchas y calurosas felicitaciones” como apuntaban los periodistas con las coletillas rituales de la época.

(58) *La Voz de Guipúzcoa*, 4-2-1898.

Orbea se trasmuta en el Munibe del siglo XVIII. De un aristócrata de Azkoitia pasamos a un burgués de Eibar, un cambio que nos da muestra de los cambios que se habían operado en Gipuzkoa en el último siglo.

Las ideas del Amigo Wenceslao no cayeron en saco roto y se estudiaron durante todo un año. El 30 de enero de 1899 se procedió a la elección de la última Junta Directiva de la Sociedad Bellas Artes. Su presidente era Aguirre Miramón, Orbea figuraba como vocal, y allá también estaban otras dos personas importantes: su segundo presidente Leonardo Moyúa y su secretario perpetuo Ramón Luis de Camio. Va a ser la junta que va a transitar hacia la “Vascongada”.

La Sociedad Bellas Artes en sus pocos años de vida había desarrollado una labor musical encomiable. Tenía su propia academia de música con el profesor Larrocha como responsable e impartía clases de solfeo, armonía, violín, viola, violoncelo y contrabajo. La enseñanza era gratuita y el número de alumnos, numeroso.

El teatro, el Salón Teatro, se había inaugurado nada menos que con la compañía dramática de doña María Guerrero el 25 de septiembre de 1898. Surgió como resultado de una ampliación del anterior y parece que nadie quedó muy satisfecho. Se dieron numerosos conciertos y se dispuso de su propio coro, la Sociedad Coral de San Sebastián. A su vez, en el palacio se representaron numerosas obras dramáticas y zarzuelas.

Asimismo, se había organizado la primera exposición de pintura y escultura, inaugurada por la reina regente el 3 de agosto de 1896. Otro hito fue la Exposición Artístico Industrial de 1897, con un cartel hecho por Regoyos, que mostraba el desarrollo de la industria guipuzcoana. Igualmente, se desarrollaron conferencias, entre ellas la que hemos mencionado de Orbea sobre la RSBAP.

Esta confluencia de sociedades diferentes dio lugar a problemas subsiguientes respecto a aspectos legales, en especial los que hacían referencia a la propiedad. Problemas jurídicos y económicos se enmarañaron y el lío fue heredado por la “Vascongada”, pues bajo toda esta febril actividad artística se escondía lo de siempre: el déficit y la deuda consiguiente. Al parecer, fue Orbea el que se encargó, desde su posición preeminente y su condición de letrado competente, de la misión de regularizar y corregir situaciones anormales respecto a los estatutos o la falta de inscripción en el Registro Mercantil. En la Junta General de febrero de 1902 la Sociedad Anónima Easo, propietaria del palacio de Bellas Artes, aprobó un contrato de arrendamiento con la SVAP.

### 3.3. *La Sociedad Vascongada de los Amigos del País (1899-1944)*

La creación de la nueva “Vascongada” tuvo lugar en la asamblea extraordinaria de la Sociedad Bellas Artes el día de San José de 1899.

La asamblea comenzó a las 18.30 con un discurso de Aguirre Miramón, que como hemos señalado era ya el presidente de la Sociedad de Bellas Artes. Discurrió por un sendero cultural, haciendo referencia a todos los logros de la declinante Bellas Artes: los conciertos, la academia de música, las exposiciones, los certámenes... Estos eran los “títulos” que se alegaban “para reanudar la gloriosa tradición de la antigua Real Sociedad Vascongada de Amigos del País”. Y, añadía, “tomemos pues, como modelos dignos de imitación a aquellos ilustres patricios” de las Juntas de Villafranca de 1763.

Así pues, el futuro presidente de la SVAP (“presidente”, que no “director”), sin mentarlo, se inclina por el proyecto de sociedad económica exclusivamente guipuzcoana que fue diseñado en el primer *Plan* de 1763, pero que luego se convirtió en Bascongada en 1765. La “Vascongada” va a ser, insistimos, exclusivamente guipuzcoana y donostiarra.

A continuación, vino el discurso de Orbea, que solo era un vocal de la Sociedad de Bellas Artes, pero al que se le reconocía como el padre de la criatura. Su discurso fue más práctico, menos retórico que el de Aguirre Miramón, más moderno y apegado a los problemas del día a día. Los Amigos de las “ciencias útiles” del s. XVIII le hubieran aplaudido. Orbea apuntó al “espíritu de asociación” como la “señal de los tiempos” en todos los órdenes de la vida. Su discurso economicista se centró en lo que quedaba por hacer, en el “campo anchísimo” de la actividad humana en los diferentes sectores económicos. No, la economía no había llegado a “la mar estancada”. Mencionó la electricidad “una revolución quizás tan grande como la producida por el vapor en la década tercera a la séptima de este siglo”, y con aquella sagacidad que sorprende nos estaba indicando que intuía que hubo una primera revolución industrial, la del vapor, y que entonces entrábamos en una segunda revolución, la de la electricidad. Se refirió luego a otros campos de labor, “materias tan importantes como la asistencia pública, saneamiento de las poblaciones y de las viviendas, instituciones cooperativas, instrucción técnica y popular y tantos otros”. Terminó apuntando a los objetivos de la nueva “Vascongada”, que sabía no podían ser tan fructíferos como la del siglo XVIII; sin embargo, ahora se trataba de “marcar rumbos convenientes”.

Se eligió la primera Junta de Gobierno<sup>59</sup>, que estaría presidida por Aguirre Miramón y Orbea como uno de los vicepresidentes. Es curiosa la relación entre los dos personajes. El conde, a presidir; Orbea, a trabajar desde las bambalinas, a redactar estatutos y reglamentos, a promover nuevas iniciativas y a empujar la nave con su vigor y determinación. Parece como que a Orbea le costara asumir su responsabilidad dirigente. Extrapolando, podríamos pensar que a la burguesía guipuzcoana le costaba encabezar los proyectos de los que era ya netamente protagonista, y se resguardaba debajo de los próceres de la provincia, de los títulos del papel *couché*.

Los estatutos, cómo no, los redactó también Orbea, inspirados en los del siglo XVIII. Entre los grandes objetivos, se señalaba que “la Sociedad se propone fomentar las inclinaciones y gustos del público hacia el cultivo de las ciencias, de las artes y de la industria, y contribuir al desarrollo de la instrucción popular”. Se reconocía que la Sociedad tenía su sede en San Sebastián “pero procura extender su acción al país Vascongado”. Así que la divisa del *Irurac-bat*, que también se adoptó, quedaba a nivel de propósito. “Los socios pueden llevar en los actos públicos una medalla con el escudo de la Sociedad”, se apuntaba. Frente a las cuatro secciones del XVIII, ahora se establecieron tres: 1.<sup>a</sup> De ciencias, letras e instrucción pública; 2.<sup>a</sup> De agricultura, industria, comercio y economía política; 3.<sup>a</sup> De bellas artes. Cada socio elegiría su sección. Habría socios de mérito, de número, corresponsales y beneméritos. Entre las obligaciones de los socios estaba el “procurar la mayor armonía entre los socios, inspirando (...) sentimientos de la más pura cordialidad”.

El reglamento fue también para Orbea, y fue aprobado en Junta del 20 de abril de 1899. Anoto por su interés la Policía de los Salones en los que se proscibía el juego, así como, ¡atención!, “toda discusión religiosa y política”. Por lo que vemos, tanto Orbea como las diferentes juntas tuvieron presente que la pluralidad ideológica era un tanto para la convivencia y para la riqueza de la Sociedad<sup>60</sup>. Y, en efecto, en ella participaron al menos conservadores,

---

(59) Presidente: conde de Torre Múzquiz; vicepresidentes: Ramón Machimbarrena y Wenceslao Orbea; vocales: José M.<sup>a</sup> Echeverría, Juan José Celaya, Ramón Elósegui y Ramón Cortazar; contador: Leonardo Moyúa; tesorero: Alberto Ugalde; secretario general: Ramón Luis de Camio.

(60) AYCART ORBEGOZO, José María. *La Sociedad Económica Vascongada de los Amigos del País...*, pp. 177-185.



liberales y republicanos. No parece que los elementos más derechistas, carlistas e integristas, tuvieran mayor interés.

La primera Junta General Extraordinaria se celebró el 21 de mayo de 1899. El teatro del Bellas Artes estaba lleno; las mujeres, “en las plateas”, en donde se veían “bellas y elegantes señoras y señoritas”, entre otras, la propia condesa de Torre Muzquiz. Eran el lenguaje y los hechos de otra época. Asimismo, era de otra época el resaltar el relumbrón de aquellos gentilhombres<sup>61</sup>.

A Orbea le tocaba lo de siempre, el trabajo: leer el acta. Torre Muzquiz, a lo suyo, al discurso “con voz y gesto grandilocuente y auténtica convicción”, resaltando el ánimo, el sentimiento, la fraternidad, el elogio del conde de Peñaforida, el agradecimiento hacia los antepasados, a los que mentaba de esta forma tan retórica: “¡Cubramos de coronas el sepulcro de los que tal hicieron!”. Terminó apuntando el objetivo principal: “¿Qué pretendemos nosotros ahora? Unir a la cadena de la tradición, el esmalte de los adelantos sociales y el de la regeneración de los tiempos”.

Se leyó también nada menos que el discurso de Peñaforida en la Junta General preparatoria del 7 de febrero de 1765. Después, Orbea, que se tenía bien estudiada la lección, habló de los logros de la Sociedad en el sector primario, en la industria y el comercio, y también en temas de salubridad, vacunas... También se refirió a su labor pedagógica en Bergara, en las academias de Dibujo, en las escuelas para niñas pobres... “Imitemos su ejemplo”, concluyó.

A continuación, vino la conferencia de relumbrón a cargo del bilbaíno, pero donostiarra de nacimiento, Pablo de Alzola Minondo (1841-1912), que se convirtió en el primer socio de Mérito, y repasó las instituciones presentes en las tres capitales, apuntando a un tema muy suyo: la necesidad de que los vascos enarbolaran la modernización de España:

“colocados en las vertientes del Pirineo, debemos sacudir la somnolencia característica de los españoles atisbando el proceso del vertiginoso

---

(61) Se señalaba que el conde de Torre Muzquiz era “descendiente del famoso Ministro de Hacienda de Carlos III, D. Miguel de Múzquiz, socio benemérito y protector entusiasta de la Sociedad Económica Bascongada” y que Leonardo de Moyúa (todavía no era marqués al vivir su padre) era biznieto de Roque de Moyúa, marqués de Rocaverde “vicesecretario, archivero y socio fundador que fue de la primitiva Sociedad”.

adelanto de los países más cultos y el vasto campo que se extiende a nuestra vista, requiere esfuerzos vigorosos de la iniciativa privada que ayuden a la administración pública”<sup>62</sup>.

Aquellos actos acabaron, cómo no, con un banquete en el que se vio un aire enormemente cosmopolita<sup>63</sup>.

Fueron aquellos unos meses efervescentes. Moyúa pidió una escuela de Comercio; Elósegui, otra de Electricidad; y Camio, otra más de Policía. Aguirre Miramón, que era alcalde de la ciudad, presentó su dimisión por “las múltiples ocupaciones anejas al cargo”, pero no se le aceptó.

Estas escuelas con matrícula gratuita y clases vespertinas comenzaron a marchar en enero de 1900. Los profesores eran voluntarios sin sueldo y, quizás, el haberse concebido de aquella manera voluntarista fuera negativo para su pervivencia.

En aquel verano de 1899 destacó entre las actividades de la Sociedad la Exposición Histórica y de Artes Retrospectivas, que fue inaugurada por la familia real, acompañada por todas las autoridades. Se publicó un catálogo con un índice, pues fue calificada como “magna” ¡Qué no fue mostrado! Ornamentación, mobiliario, heráldica, arqueología, arte monumental, escultura, pintura... La Sociedad quedó muy satisfecha cuando la exposición cerró al mes, el 15 de septiembre. Dos días antes, la familia real se acercó una segunda vez, dado el interés de la muestra.

Se cuidaron también los aspectos identitarios. Camio propuso las insignias para todos los socios y Orbea, el diploma, que fue hecho “muy semejante a los de la primitiva RSBAP”. El Amigo Wenceslao también se ocupó de redactar una circular de “captación de Socios”. En estos dos primeros años, parece como que Orbea fuera el presidente ejecutivo; incluso le llegaban cartas y peticiones como “presidente” de la SEVAP.

---

(62) AYCART ORBEGOZO, José María. *La Sociedad Económica Vascongada de los Amigos del País...*, pp. 197-204.

(63) El magno menú consistió en puré a la Reina, salmón a la Godard, *foie gras* a la Perigord, perdices a la inglesa, espárragos a la bordelesa, *roast beef* a la americana, helados, crema de fresas, *pithivier*, bizcochos, etc. Los vinos: St. Stephe, Chablis, Champagne Chandon y vino Pajarete.



Fig. 7. Exposición Artes Retrospectivas y Junta de 1899.

El 20 de octubre de 1899 se celebró Junta General ordinaria. El punto fuerte fue la aprobación de la Memoria redactada y leída, como no podía ser menos, por el omnipresente Orbea. Había sido un año fértil en éxitos. Luego se lanzó hacia los proyectos pedagógicos: los peritos electricistas, los policías, y, una novedad, la escuela de taquigrafía. Otros Amigos fueron desgranando la memoria de sus actividades: las musicales (a cargo de Moyúa), la de la última exposición (a cargo de Martínez Añibarro) y otras. El Amigo Manuel Martínez Añibarro (1850-1920) lanzó un proyecto de futuro, basándose en el éxito de la reciente exposición: “un museo histórico, arqueológico y artístico”. Es también subrayable el amor por la Sociedad y la cultura del país que mostró este burgalés abogado y catedrático del Instituto, y del que también se cumple el centenario de su fallecimiento.

En otra junta de gobierno Orbea hizo otra proposición de futuro y que llevaba al estudio de los idiomas. Decía el Amigo Wenceslao:

“Existen en nuestro país muchos que por haber cursado la lengua francesa en los Institutos o escuelas especiales y haberla practicado leyendo libros o periódicos, saben el francés que entra por los ojos, pero no entienden el francés hablado y son absolutamente incapaces de sostener una conversación propia y supongo que lo mismo sucederá con el inglés y el alemán”.

Proponía así “ejercicios prácticos de conversación, de lectura y hasta de escritura de dichos idiomas”. Una suerte de tertulias lingüísticas parecidas a las que en la actualidad se han difundido por nuestra ciudad. Todo ello con libertad, “sin sujeción a disciplina académica”. Tuvo éxito: unos 30 Amigos se apuntaron a Francés; unos 20 a Inglés; y unos 10 a Alemán. En otra junta de gobierno de 1901 también se acordó la creación de “una clase práctica de vascuence”. Igualmente, se vieron contagiados por la fiebre esperantista que tanto se difundió también en otras latitudes como en la propia Eibar. Así que nuestros cultos Amigos cubrieron otra faceta de la cultura, la lingüística.

En otra junta de gobierno, Orbea presentó y defendió otros caminos: que la Diputación se ocupara de la construcción de nuevas escuelas, crear una Escuela Normal Superior o que los ayuntamientos supervisaran la labor de los maestros. Y, algo muy consustancial con su carácter eibarrés, de *biargiña*, nada menos que la supresión de las vacaciones escolares, que eran consideradas como fuente de “ociosidad” para los escolares. ¡Menos mal que su propuesta no tuvo eco!

La creación del Museo Municipal de San Sebastián es un tanto a apuntar para nuestra Sociedad. Hemos visto que la idea fue lanzada por Martínez Añibarro y apoyada por la Vascongada. Para ello se creó una comisión entre cuyos miembros figuraba Orbea. En enero de 1901 esta comisión expuso ante la junta la necesidad de ese museo y de trabajar por él. Se creó una comisión ejecutiva que tuvo numerosas reuniones con el Ayuntamiento y su Comisión de Fomento. Se acordó pedir un local, acudir a entes públicos y privados en busca de objetos museísticos, hacer un presupuesto, formular un reglamento, etc. Se pusieron también en contacto con el Claustro de profesores del Instituto que entonces se proponía ir abandonando su edificio (esquina de Andía con Garibay) para trasladarse al nuevo edificio del Instituto Provincial en la calle Urdaneta (actual Koldo Mitxelena). Otras entidades se sumaron a la Junta de Gobierno del Museo. En febrero de 1901 se nombró al Amigo Pedro Manuel de Soraluze oficial conservador. El Museo Municipal fue inaugurado por Alfonso XIII el 5 de octubre de 1902 en los locales del antiguo Instituto. Con el tiempo pasó a Artes y Oficios (hoy Correos) y en 1932 al convento de San Telmo.

Otra actividad digna de mención entre los años 1899 y 1901 fue la Exposición de Cerámica, Fotografía y Miniaturas a propuesta del Amigo y secretario perpetuo Camio, que fue inaugurada por el ministro Dato en el verano de 1900. También se creó un cuadro dramático o de declamación propio.

De mucho interés es la aparición del órgano de la Sociedad, la *Revista Vascongada*, que tiró una veintena de números entre 1900 y 1902. Su primer número era de enero de 1900 y el presidente Aguirre Miramón recordó a los viejos *Extractos* como ejemplo a seguir. En 1901, ya bajo la presidencia de Moyúa, empezaron a surgir “las angustias económicas”. El último número tiene por fecha abril de 1902. Era una señal de los malos tiempos que venían.

El Amigo Valle Lersundi da cuenta de iniciativas femeninas muy importantes. El 1 de agosto de 1900 se abrió la Exposición de Flores, a la que las casas La Orquídea y Villa María Luisa presentaron “verdaderas maravillas”. Igualmente, se celebró otro certamen de “labores femeninas”. Ambas exposiciones fueron visitadas por la familia real.

También nos da cuenta de otras actividades relativas a la filatelia, deportes y excursionismo. La Sociedad lo quería abarcar todo; quizás, demasiado.

Las jornadas por el centenario de la muerte del Amigo Samaniego fueron también reseñables, pues se organizaron con tiempo y la Sociedad se abrió a una actividad que iba mucho más allá que San Sebastián. Fue el Amigo Soraluze su propulsor. En julio de 1900 la junta presidida por Orbea la hizo suya. Ya en 1901 la Sociedad, ya bajo la presidencia de Moyúa, creó una comisión entre cuyos miembros estaba Orbea que acordó editar una revista extraordinaria en la que se elogiaba la figura del escritor de Laguardia. Orbea glosó su faceta de pedagogo. El 11 de septiembre de 1901, bajo la presidencia del ministro de Jornada y del presidente Moyúa, tuvieron lugar las jornadas. El punto fuerte fue la conferencia del profesor vitoriano Ricardo Becerro de Bengoa (1845-1902), al que se le nombró socio de mérito. La jornada está descrita por Loyarte, al que todo aquello le pareció “una exageración”, para el “equivocado” Samaniego<sup>64</sup>.

---

(64) LOYARTE, Adrián de. “El centenario de Samaniego”, *La vida de la ciudad de San Sebastián. 1900-1950*, T. VII, Edición propia, San Sebastián, 1955, pp. 97-107.



Fig. 8. Teatro por dentro. Euskal-Erria.

Otra iniciativa pionera y vanguardista fue el Cine-biógrafo inaugurado el 2 de diciembre de 1901. Aquel “prodigioso invento”, aquel aparato, fue traído nada menos que de París. Las funciones se cobraban desde la friolera de 4 pts a las más generales de 0,25 pts. Cada función tenía varias películas, muy cortas todavía. En los intermedios se proyectaba una suerte de linterna mágica. Las imágenes iban acompañadas de la música de la orquesta. En total, las sesiones duraban como una hora. Otro tanto para la “Vascongada”, pionera del cine en la ciudad. Un hecho poco recordado en una ciudad que ha hecho del cine una seña de identidad.

Actividades menos clamorosas, pero que seguro que más importantes eran las del día a día: las musicales, las zarzuelas, las dramáticas... Entre las musicales son destacables los conciertos del niño José María Usandizaga. La Academia del maestro Larrocha llegó a tener hasta 360 alumnos. Fue la actividad más importante de la “Vascongada”. Dice Valle Lersundi que su eje fueron tres socios de aquellas primeras tertulias en casa de su padre: Leo de Silka (Moyúa), Guimón y Cendoya. Al trío se unió el entusiasmo y la pedagogía del maestro Larrocha. Aparte del malogrado Usandizaga, de aquella academia surgió el violinista José Bustinduy Bolinaga, más tarde director del Conservatorio de Atenas y de la orquesta sinfónica de la radio de aquella ciudad. No me extendo más en esta tan importante actividad, pues sé que otros van a tratar sobre la personalidad de Leonardo de Moyúa.

Parece que las actividades dramáticas eran reseñables, y en ellas participaba el cuadro dramático de casa, pero también otros como los de La Unión Artesana, de la Juventud Republicana o de la Juventud Socialista. La representación del Don Juan Tenorio de Zorrilla el día de Todos los Santos fue un clásico. Asimismo, la Sociedad tuvo su propia orquesta, la Unión Artístico-Musical, dirigida por el Amigo maestro Alfredo Larrocha. Asimismo, el palacio acogía numerosas conferencias de todo tipo.

Otra actividad sobresaliente y que pervivió hasta el final fue la Academia de Cocina. Se abrió el 5 de noviembre de 1901 y se situaba en los sótanos del palacio. Estaba abierta solamente para las jóvenes, que pagaban 30 pts al mes, y el curso duraba dos meses. El profesor era Félix Iburguren, *Shishito*, “perfecto *koshkero*”, en palabras de Valle. Según este, fue la primera de su clase que se desarrolló en España. Los menús aparecían en prensa y se vendían a compradores foráneos. Duró hasta el final, hasta el pavoroso incendio que comenzó en el teatro del palacio el 27 de febrero de 1913. Otro tanto para nuestra Sociedad.



Fig. 9. La Junta de la Vascongada de 1899. En el centro sentado, el presidente Aguirre Miramón, a la izquierda, Orbea.

El Amigo Valle Lersundi, uno de los iniciadores de la tercera época, debió de conocer todas aquellas iniciativas a través de su padre. Valle se refiere a una “eclosión brillante e imaginativa” y una decadencia que iría desde 1902 a 1912. Achaca esta agonía a los problemas económicos y la actitud egoísta y sin idealismo de muchos socios. La “Vascongada” dejó la “sensación de baño turco”, añade. Esta “sensación” queda reflejada en sus libros de actas: el primero, desde su fundación el 19 de marzo de 1899 al 5 de marzo de 1900; el segundo (desaparecido) desde la anterior fecha hasta octubre de 1902; el tercero desde el 20 de octubre de 1902 hasta 1912. Esto es, un tomo para el primer año; un segundo para dos años y medio; y el tercero, para diez años. Lo cuantitativo se convierte en cualitativo.

En julio de 1906 se celebraron las Fiestas Éuskaras en la que la ciudad y sus instituciones (Unión Artesana, Orfeón Donostiarra, Consistorio de Juegos Florales...) se volcaron y echaron la casa por la ventana, sin embargo, la Sociedad está ausente.



Por esta época tanto Orbea como Aguirre Miramón apenas tienen protagonismo, aunque el primero siguió formando parte de algunas juntas y comisiones. En 1909 fue vicepresidente segundo de la Junta que presidió el político Eustaquio Inciarte. Por esta época, al parecer, lo que se explicitaban eran las facturas impagadas (con la Sociedad Easo por el uso del palacio, con la imprenta de *La Voz*, con la compañía eléctrica...). El palacio se iba deteriorando y la Sociedad Easo estaba en contacto con el empresario Ferreiros, dueño de otros teatros de la ciudad, para su venta. En 1912 Federico Ferreiros compró el edificio, pero prosiguieron las actividades de la Academia de Música, la Escuela de Cocina, el cinematógrafo... El palacio quedó destruido por un incendio el jueves 27 de febrero de 1913; el fuego comenzó hacia las seis de la tarde, solo quedó la fachada. Afortunadamente, los alumnos de música no tuvieron clase de solfeo por indisposición del profesor. Solo quedaban las muchachas de las clases de cocina, su maestro Ibareuren, Márquez (el escribiente de Ferreiros) e Ignacio el taquillero, ninguno de los cuales sufrió daños. El operador del cine José Suárez entró en el local y pudo salvar las películas que se guardaban echándolas a la calle<sup>65</sup>.



Fig. 10. Incendio Bellas Artes en 1913.

(65) *La Voz de Guipúzcoa*, 28-2-1913 y 1-3-1913.

Antes, el 12 de mayo de 1912 la Junta de la SEVAP, por 12 votos frente a 4, decidió su disolución. Para ello se creó una junta liquidadora que encargó a Orbea que redactara una circular pidiendo a los 105 socios su interés por la liquidación o por la continuidad. A su vez la Junta suprimió la Academia de Música que pasó a ser municipal, redujo las cuotas y fijó su local en el Instituto Provincial, donde el Amigo Paulino Caballero, un profesor navarro omnipresente en esta fase, era catedrático de Física y Química. Se hizo una nueva lista con 66 socios, de los que Orbea ocupaba el 4.º y Aguirre Miramón, el 53. En definitiva, tras el *lifting*, la propia Junta liquidadora un mes más tarde, el 16 de junio decidió que la Sociedad “no podía morir”, acuerdo que fue ratificado por la Junta General Extraordinaria de 22 de agosto, en la que se eligió una nueva Junta presidida por el marqués de Seoane (1858-1928), y en la que figuraban como vicepresidentes Caballero y Orbea.

Valle Lersundi describe toda aquella debacle con tintes fúnebres. Se acabó la Academia de música, orgullo y eje de la Sociedad; la biblioteca pasó a un guardamueble en Egia; las colecciones de objetos prehistóricos fueron “tiradas al Urumea en su mayor parte” y otros objetos pasaron al Museo Municipal. Los pocos objetos que quedaron en el palacio desaparecieron en el incendio de 1913.

De esta época epigónica lo más sobresaliente fue la Exposición Histórico Naval Oceanográfica de 1913, conmemorando el centenario de la destrucción de la ciudad y el cincuentenario del derribo de las murallas. Fue una piedra de toque para la creación del Museo Naval. En su comisión preparatoria también formó parte el Amigo Orbea, mientras que Aguirre Miramón aparece totalmente ausente en esta fase de decadencia.

En 1919 murió Orbea; en 1920 Aguirre Miramón, Moyúa y Martínez Añibarro; en 1923, el eje de las juntas de esta segunda “Vascongada”, el secretario Ramón Luis de Camio... Se acababa la cuerda de la Sociedad. Aún se pudo celebrar el segundo centenario de la epopeya de Elcano, y en 1929 se celebró con bastante decoro el bicentenario del nacimiento del conde de Peñafloreda.

Luego, poco más. Tras las presidencias de José Orueta y Luis Gómez Arteche, a fines de los 20, durante los 30 y hasta su muerte, la Sociedad vive en *stand-by* bajo la presidencia de Francisco de Urcola (1873-1943). En 1943 una nueva Junta presidida por Julio de Urquijo (1871-1950) se abre a Bizkaia y Álava. La última reunión de la SEVAP, presidida por el Amigo Urquijo, fue el 15 de junio de 1944. Comenzaba la llamada tercera época.

#### 4. Breve conclusión

La “Segunda Vascongada” fue una resurrección donostiarra de la Sociedad al calor de la *Belle Époque*. Su inicio (1899-1902) fue fulgurante, rico y osado en iniciativas brillantes de todo tipo. Después vino una larga decadencia de cuatro décadas. La Sociedad volvió a ser matriz o coadyuvó a otras iniciativas que han perdurado en la ciudad: Museo Municipal, Museo Naval, Ateneo, Sociedad de Fomento, Sociedad Oceanográfica... Asimismo fue vanguardista en actividades modernas: el cine, la gastronomía, el deporte, las tertulias lingüísticas, etc.

Sus objetivos, quizás, fueron tan brillantes, tan inmensos, tan desmesurados que acabaron con la Sociedad.

Durante esta génesis seminal, las figuras de los Amigos Wenceslao Orbea y Severo Aguirre Miramón fueron trascendentales. La fuerza eibarresa y el *savoir-faire* donostiarra se conjugaron en un binomio sinérgico que dio luz a hermosas iniciativas.

Merecen nuestro recuerdo, nuestro reconocimiento y nuestro agradecimiento.

#### 5. Bibliografía

- AGUIRRE MIRAMÓN, Severo. *Fabricación de la sidra en las Provincias Vascongadas y su mejoramiento*, Hijos de I. R. Baroja, San Sebastián, 1882.
- ANÓNIMO. “Sindicato Agrícola de Guipúzcoa”, *Euskal-Erria*, San Sebastián, 1906.
- ANÓNIMO. *La Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa en sus primeros cincuenta años. 1896-1946*, Industria Gráfica Valverde SA, San Sebastián, 1946.
- AYCART ORBEGOZO, José María. *La Sociedad Económica Vascongada de los Amigos del País y su “segunda época” (San Sebastián 1899-1944)*, 2 Tomos, Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, San Sebastián, 2005.
- ARANTZADI, Engracio de “Kizkitza”. *Ereintza: siembre de nacionalismo vasco*, Auñamendi, San Sebastián, 1980.
- AYERBE IRIBAR, M.<sup>a</sup> Rosa. *Servicio Forestal de Gipuzkoa. I.- Desde los orígenes a 1925*, Diputación Foral de Gipuzkoa, San Sebastián, 2005.
- BERRIOCHOA AZCÁRATE, Pedro. ‘*Como un jardín*’. *El caserío guipuzcoano entre los siglos XIX y XX*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2013.
- BERRIOCHOA AZCÁRATE, Pedro. “Comba y Aguirre Miramón: agrónomos donostiarras”, *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, n.º 49, San Sebastián, 2016.

- BERRIOCHOA AZCÁRATE, Pedro. *Un eibarrés extraordinario: Toribio Echevarria (1887-1968)*, Kutxa Fundazioa, San Sebastián, 2019. Prólogo de Luis Elícegui.
- CASTELLS ARTECHE, Luis. *Modernización y dinámica política en la sociedad guipuzcoana de la Restauración 1876-1915*, Siglo XXI Editores, Madrid, 1987.
- CASTELLS, Luis. “La Bella Easo: 1864-1936”, *Historia de Donostia San Sebastián*, Nerea, San Sebastián, 2000.
- CHACÓN DELGADO, Pedro José. *Nobleza con libertad. Biografía de la derecha vasca*, Atxular Atea S. L.
- CILLÁN APALATEGUI, Antonio. *Sociología electoral de Guipúzcoa (1900-36)*, Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, San Sebastián, 1975.
- ECHEVARRÍA, Toribio. *Viaje por el país de mis recuerdos*, Ayuntamiento de Eibar, Eibar, 2018.
- LASALA COLLADO, Fermín. *Última etapa de la unidad nacional*, Tomo I, Madrid, 1924.
- LOYARTE, Adrián de. “Mes de septiembre. El arco medieval del hospital de san Lázaro del barrio de San Martín. Música vascongada de Tabuyo, Trabadelo y conde de Torre Muzquiz”, *La vida de la ciudad de San Sebastián. 1900-1950*, T. II, Edición propia, San Sebastián, 1955.
- LOYARTE, Adrián de. “El centenario de Samaniego”, *La vida de la ciudad de San Sebastián. 1900-1950*, T. VII, Edición propia, San Sebastián, 1955.
- MINA, Javier. *El Ateneo Guipuzcoano. Una historia cultural de San Sebastián*, Txertoa, San Sebastián, 2008.
- MÚGICA, Gregorio de. “La casa solar de Orbea”, *Euskalerrriaren alde*, San Sebastián, 1913.
- MÚGICA, Gregorio de “Bildari”. “Nuestros muertos”, *Euskalerrriaren alde*, San Sebastián, 1920.
- MÚGICA, Serapio. “Galería de donostiaras ilustres”, *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, T. 35, San Sebastián, 2001.
- ORBEA, Wenceslao. “Mediana y pequeña empresa”, *Primer Congreso de Estudios Vascos: recopilación de los trabajos de dicha asamblea, celebrada en la Universidad de Oñate, del 1 al 8 de septiembre de 1918, bajo el patrocinio de las diputaciones vascas*, Bilbaína de Artes Gráficas, Juan J. Rochelt, Bilbao, 1919.
- REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS. *Extractos de las Juntas Generales celebradas por la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País (1771-1773)*, Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, San Sebastián, 1985.

REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS. *Extractos de las Juntas Generales celebradas por la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País (1777-1779)*, Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, San Sebastián, 1985.

REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS. *Extractos de las Juntas Generales celebradas por la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País (1780-1782)*, Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, San Sebastián, 1985.

VALLE LERSUNDI, Álvaro del. “San Sebastián y la segunda época de la RSVAP”, *San Sebastián. Curso breve sobre la vida y milagros de una Ciudad*, Ayuntamiento de San Sebastián, San Sebastián, 1965.

VALLE LERSUNDI, Fernando del. “Adiciones al nobiliario de Lizaso”, *Euskal-Erria*, T. 64-65, San Sebastián, 1911.



# **Pintura, dibujo, y grabado del arquitecto Pablo Zabalo Ballarin (Donostia, 1893-1961)**

EDORTA KORTADI OLANO

Historiador del Arte. Universidad de Deusto/Donostia.

## *Resumen:*

*Pablo Zabalo Ballarin (Donostia/San Sebastián, 1893-1961), reconocido arquitecto racionalista, desarrolló al mismo tiempo sus dotes como dibujante, y pintor, facetas estas últimas desconocidas por el gran público y el erudito. En el presente estudio tratamos de rescatar estas dimensiones del arquitecto, que perteneció a una familia en la que tres hermanos fueron dibujantes reconocidos, entre ellos el conocido “Txiki”, y su hermana Ignacia. Perteneciente al Grupo de las tres Zetas, Zabalo, Zubillaga y Zumalabe, desarrolló una pintura modernista (1930), fauvista (1940-60), retratista (1940), bodegones y retratos (1950-60), en la misma línea.*

*Palabras clave: Pablo Zabalo. Pintor fauvista. Paisajes, bodegones y retratos.*

## *Laburpena:*

*Pablo Zabalo Ballarinek (Donostia, 1893-1961), arkitekto arrazionalista ezagunak, marrazkilari eta margolari gisa zituen dohainak garatu zituen aldi berean, azken alderdi horiek publiko handiak eta adituak ezagutzen ez zituztenak. Ikerketa honetan, arkitektoaren dimentsio horiek berreskuratzen saiatu gara. Arkitektoa familia bateko kide izan zen, eta hiru anaia marrazkilari ospetsu izan ziren, besteak beste, “Txiki” ezaguna eta haren arreba Ignacia. Zabalo, Zubillaga eta Zumalabe hiru Zeten Taldeko kidea,*

*pintura modernista (1930), fauvista (1940-60), erretratugilea (1940), bodegoiak eta erretratuak (1950-60) garatu zituen ildo berean.*

*Gako-hitzak: Pablo Zabalo. Pintore fauvista. Paisaiak, natura hilak eta erretratuak.*

*Abstract:*

*The renowned rationalist architect Pablo Zabalo Ballarin (Donostia/San Sebastián, 1893-1961) concurrently developed his skills as a draughtsman and painter, skills that were unknown to the general public and to scholars. In this study we try to recognise these aspects of the architect, who belonged to a family of three siblings who were renowned illustrators, including the well-known “Txiki”, and his sister Ignacia. As a member of the Three Zs group – Zabalo, Zubillaga and Zumalabe – his style ranged from modernist (1930), to Fauvist (1940-60), and portraitist (1940), an included still lifes and portraits (1950-60).*

*Keywords: Pablo Zabalo. Fauvist painter. Landscapes, still lifes and portraits.*

## 0. Introducción

### 1. Biografía

#### 2. Pablo Zabalo, pintor

##### 2.1. Década de los 10

##### 2.2. Década de los 30

##### 2.3. Década de los 40

##### 2.4. Década de los 50

##### 2.5. Década de los 60

#### 3. Pablo Zabalo, dibujante

#### 4. Pablo Zabalo, grabador

## 0. Introducción

Cualquier persona culta conoce al arquitecto Pablo Zabalo Ballarin, (San Sebastián 1893-1961) como uno de los arquitectos racionalistas mejores y más interesantes del País Vasco (1), pero pocos conocen su faceta como dibujante y aficionado a la pintura, además de músico y arquitecto. El historiador del arte



Juan Plazaola lo vio como “un hombre excepcionalmente dotado para las artes: dibujante, pintor, músico y arquitecto, que muy pronto se adscribió a la corriente racionalista” (2). Era además hermano del gran dibujante Jhon Zabalo, “Txiki”, con el que colaboró en varias y conocidas obras.

Pocas son las referencias que nos quedan de esta faceta como dibujante, y pintor de este reconocido arquitecto, por lo que nos hemos propuesto rescatarlo del olvido. La historia del arte no se nutre sólo de las primeras figuras, sino de una nutrida tela de araña, que configura la trama que ofrece el panorama de la Pintura Vasca. A veces, las segundas filas arrojan mucha luz y aclaran muchas cosas sobre el panorama rico y diverso de un país y de un momento de la historia artística. Adelina Moya, Miguel Ángel Marrodán, y Juan Manuel Bonet son tres de los autores que dan sucintas y breves pistas del Pablo Zabalo pintor y dibujante.



## 1. Biografía

Pablo Zabalo Ballarín fue el quinto hijo de Diego Zabalo, comerciante marítimo, y de Josefa Ballarín, teniendo otros once hermanos: Luis, María, Antonio, José, el dibujante Jhon o Juan, conocido como Txiki, Felipe, Santos, Ricardo, Carmen, Mercedes e Ignacia, también dibujante como él (3). De Ignacia, “Nor-Nahi”, apenas conocemos obra, ni tampoco demasiados datos, porque de ella apenas hablaba Pablo, al decir de sus hijas Belén y Amaia, que aseguran que pintaba muy bien. Tere, su hija mayor, conserva un libro que le regaló, la Autobiografía de Teresita del niño Jesús, con 4 delicadas ilustraciones de ella, de estilo modernista: Teresa en el jardín, Teresa con una rosa, Convento-iglesia, y Cristo crucificado.

Obtuvo el grado de Arquitecto en la Escuela de Arquitectura de Madrid el 5 de Diciembre de 1918, habiendo comenzado sus estudios en 1909/10.

Posteriormente se estableció en San Sebastián, donde contrajo matrimonio con Dora Aguirre, teniendo seis hijos: Teresa, Xabier, Lore, Mikel, Amaia, y Belén.

Entre 1922-23 fue el octavo teniente alcalde nacionalista de San Sebastián, y formó parte de la Comisión permanente de Obras del consistorio. En 1934 fue Arquitecto municipal de Alza, localidad cercana a la capital gipuzkoana. En 1937, con motivo de la Guerra Civil Española, se exilió en el País Vasco francés, viviendo en las localidades de Ziburu, San Juan de Luz y Ustaritz. En 1938 se embarcó en el barco Oropesa desde el puerto francés de La Rochelle rumbo a Chile, donde en 1939 convalidó su título de arquitecto. En 1942, el régimen dictatorial del general Franco le suspendió en el ejercicio de su profesión, al igual que lo hizo con otros profesionales contrarios al gobierno. En 1948 regresó a Donostia-San Sebastián, donde fijó su estudio y residencia en Villa Copihue de Donostia hasta su muerte. Trabajaba todos los días hasta las siete de la tarde, hora en que salía a pasear con su mujer un buen rato.

Zabalo construyó, fundamentalmente viviendas, edificios de viviendas, pisos, y villas tanto en San Sebastián, Alza, Pasaia, Hernani, Errenteria, Eibar, Irún, Tolosa (Gipúzkoa), Leza (Álava), y en Santiago de Chile en estilo ecléctico, hasta que adoptó el estilo racionalista en el Frontón del Paseo de Colón de San Sebastián (1935), el proyecto de edificio de Viviendas de Plaza Lasala, 3, de San Sebastián, y el de Ramón María de Lili, 8 y 9.

Durante su exilio, iniciado en el País Vasco francés, la pintura cobró un lugar relevante en su producción artística, aunque previamente ya había participado en anteriores exposiciones. En Chile, tuvo un papel destacado dentro de la comunidad vasca allí exiliada, realizando folletos, decorados, escenografías, y vestuarios de representaciones folklóricas (1945). Erigió en Chile Viviendas unifamiliares ubicadas en la periferia de Santiago, participó en las obras de Reforma de la Plaza “Eusko Emparantza” de la Hispanoamericano de Santiago de los padres Escolapios.

A Pablo Zabalo sus hijas Belén y Amaia lo recuerdan como “un hombre introvertido, religioso y muy creyente, y bastante pesimista, a diferencia de su hermano Felipe, que era todo lo contrario. Quizá por ello dibujó tantos cementerios, cruces, cipreses y Otoños. Era un hombre muy cariñoso, sensato, amante de su familia. A su mujer la tenía en un pedestal, y ella lo mismo a él. Su amor y respeto eran recíprocos. Entre sus hermanas tenía debilidad por la pequeña, Merche. Era un hombre familiar y casero-casero, le gustaba estar siempre en casa. Siempre trabajando en Villa Copihue” (4).

De entre sus aficiones destacan que “le encantaba la música, tocaba el piano y el órgano bien, tenía un oído espléndido. La gustaba Chopin, y ese

gusto nos lo inculcó también a las hijas. Tocó el órgano para las monjas en Chile, recuerda su hija Amaia. También escribía cuentos, cuentos muy cristianos, con personajes y gentes muy buenas” (5). Sus hijas Tere y Lore, indican que “era muy buena persona, muy recto, muy religioso, le interesaba todo, leía todo. Era increíble todo lo que abarcaba, gozaba con todas las artes, era hasta buen carpintero. Como padre era muy recto, nos sentábamos en la mesa y hablábamos cuando él nos indicaba. Rezábamos todos los días el rosario, y nos hacía confesarnos a menudo, aunque yo discutía con él sobre este tema, indica Lore. Le gustaba el cine, los conciertos y las exposiciones, no faltaba a ninguna, asistía a las conferencias, y era socio de Cultura musical. Aprendía esperanto por su cuenta, frente a la dispersión de los idiomas, y en cuanto a gustos gastronómicos era de comidas normales, pero elaboradas. Era muy goloso, comía pasteles, tartas, arroz con leche. La hora de la comida era sagrada” (6).

## 2. Pablo Zabalo, pintor

No es extraño que muchos arquitectos, entre sus aficiones ocultas, o mostradas en exposiciones colectivas e individuales, resulte la pintura, una de las más ejercitadas. Citemos entre los mismos a Le Corbusier, Peña Ganchegui, Navarro Baldewg, y a Pablo Zabalo, entre otros.

Tres hermanos dibujantes Pablo, Jhon, e Ignacia, en la misma familia, nos hace sospechar que algún clima o ambiente artístico familiar, o social, tuvieron que respirar estos hermanos. Al decir de sus hijas, su madre Josefa Ballarin, dibujaba muy bien. Y además el ambiente artístico de San Sebastián de comienzos del siglo XX, fue realmente rico y fecundo en muchos aspectos. Sociedades de artistas e intelectuales como Gu, el GATEPAC y el movimiento racionalista, hicieron surgir y visitar la ciudad a artistas y personajes como Le Corbusier y Picasso, Aizpúrua, Labayen, Oteiza, Lekuona, Zumalabe y Zabalo.

En el caso de Pablo Zabalo desconocemos los motivos iniciáticos en el dibujo y la pintura, pero no cabe duda que su dedicación y el estudio de la arquitectura le llevaron a tener que dedicarse al arte del dibujo y la pintura. Sus hijas, Belén y Amaia aseguran que “pintaba porque le gustaba y le encantaba la pintura. Era su tubo de escape”. Tere y Lore me indican que sus primeros pasos en la pintura los dio en la Academia de Rogelio Gordon, pintor academicista reconocido en la ciudad y del que guardaba buen recuerdo.

Al decir de Belén y Amaia Zabalo “solían salir a pintar juntos los sábados las 3 Zetas, Zabalo, Zubillaga y Zumalabe, a los que la gente llamaba los tres “txambones”, porque pintaban con trazos rápidos, como txapones o manchas, que luego los terminaban en casa. Zubillaga tenía coche y les llevaba él. Era muy

divertido y chistoso”. Zubillaga pintaba unos paisajes frescos, llenos de verdes y morados, y Zumalabe como un postcubista interesante y reconocido. Zubillaga era cliente de Zabalo, pues tenía cines, y Zumalabe era aparejador, por lo que tenían muchas cosas en común, indican Tere y Lore. Eran muy amigos.

También mantuvo una particular amistad con Álvaro del Valle de Lersundi, director de la RSBAP, cuyo despacho estuvo instalado en el Museo de San Telmo, con el que compartió aficiones y aspiraciones culturales. Y también con Carlos Elgueza, el escultor, Luis M.<sup>a</sup> Lojendio, y el arquitecto Olaran. También venían a su casa los escritores José de Arteche, y, Fausto Arocena con su señora. Con todo, no era hombre de amistades, sino muy familiar, y volcado en su familia.

### ***2.1. Década de los 10***

De la década de los 10, sólo hemos encontrado en el núcleo familiar dos obras: una acuarela, Madrid. Paisaje (1916), paisaje campestre en verdes, plasmado durante sus estudios de arquitectura en la capital de España, y otra acuarela Mendigoizale (montaño), 1917, de estilo modernista, y con una clara influencia artetiana, en la que aparece una figura de montaño de tres cuartos, de espaldas con fondo de montañas y nubes, trazado con fuerte línea de cierre y colores azules, ocre y amarillos (7).

Es probable que de esta época sean también algunas copias de obras de El Greco, El Nacimiento, la Virgen, que se conservan en Villa Copihue, y que bien pudieran haber sido hechas como ejercicio en la Academia de su maestro Rogelio Gordon. Su elección denota con todo muy buen gusto.

### ***2.2. Década de los 30***

En la década de los 30, y coincidiendo con la Guerra en España y el exilio en el País Vasco francés, parece iniciar un momento de arranque y despegue en su actividad pictórica. Hallamos 17 obras datadas en este período, y que se hallan en sus Cuadernos (1937-38). Se trata de dibujos trazados con gran soltura, coloreados con lápices de colores fuertes, casi fauvistas, de paisajes y vistas de Jatzou, Ustaritz (7), Larresoro, Ziburu (2), dos temas de arquitectura popular de Fuenterrabía y Agurain (1931, y 34), y un precioso dibujo coloreado del interior del barco Oropesa que le llevó al exilio, así como varios paisajes de Chimbarongo, Mollendo (Perú), y Antofagasta, paisaje con nubes. Estos paisajes de Perú, los hizo Pablo desde el barco, pues al decir de sus hijas, sólo se bajó del mismo en Perú y en Panamá. Sólo un óleo, Metas. Paisaje (1939), hemos encontrado de esta década, trazado con sintaxis fauvista (8).



Ustaritz. 1937. Iglesia y árboles.

El año 1932, y del 15 de mayo al 15 de junio, se celebró en Bilbao y en el Museo de Bellas Artes, dirigido por Aurelio Arteta, la 2.<sup>a</sup> Exposición de Artistas Vascongados en la que tomó parte Pablo Zabalo en el apartado de Pintura con dos obras, las números 85 y 86, tituladas: Iglesia de Mezquia, y, Casas de Segura. Junto a él tomaron parte artistas reconocidos como Aranoa, Arrúes, Basiano, Cabanas Erauskin, Gal, Martiarena, Montes Iturrioz, Olasagasti, Sarriegui, Tellaeche, Urrutia, Zubiaurre, y muchos otros artistas jóvenes, habiéndose producido protestas entre los artistas noveles eliminados (9).

También el año 1932 participó con dos óleos y un grabado en la Exposición de Artistas Vascos que se organizó con motivo de la inauguración del Museo y Biblioteca del Museo San Telmo de San Sebastián (10).

### ***2.3. Década de los 40***

En la década de los 40, su producción pictórica desciende, y junto con el paisaje comienza a dedicarse al retrato. Retratos como el de Lore, de perfil,

con flores en la mano (Acuarela, 1943), Retrato de Dora Aguirre (43), frontal y de tres cuartos, y Retrato de Amaia (59), frontal, de medio cuerpo (Oleo, 1959), obra de sintaxis fauvista y que guarda cierta relación en el colorido con retratos de Antonio Guezala. Realiza también su propio Autorretrato (S.d.), busto de tres cuartos y aire crítico y severo, pintado en ocre, así como el Retrato de Tere (h. 1945-46), frontal, de tres cuartos, y muy interesante. Tere lleva un aro en la oreja, labios rojos, y la mano en la cintura. Sus retratos son algo ingenuos o naif, y están trazados con una cierta rudeza, no sabemos si premeditada, o algo torpe, dado que el retrato exige bastante dedicación y destreza.

También realiza paisajes, como Comalle. Desfiladero. (Oleo, 1942), Arboles (Oleo, 1944), Las Cruces. Chile. Costa de mar. (Oleo, 1947), obra de textura pastosa, Jardín. Hacienda Bizcaya. Chile, (Oleo, 1948), obra interesante por su planimetría fotográfica y sus intensos verdes.

#### ***2.4. Década de los 50***

La década de los 50 es el momento álgido de su producción, y el momento en que sus repertorios se amplían y enriquecen: bodegones de flores, paisajes campestres, paisajes con figuras, paisajes urbanos, paisajes de la costa marítima, elementos arquitectónicos, de todo hay en este período, en el que Pablo parece haber logrado un mayor equilibrio en todos los sentidos, vitales, arquitectónicos, plásticos, y económicos, y haber comenzado a gustar del gozo de la vida.

Pero a su vuelta de América, al decir de sus hijas, no todo fueron gozos, sino más bien dolores e incomprendiones. Se lo pasó muy mal en su trabajo de arquitecto. Le torpedeaban desde el Ayuntamiento, los permisos no llegaban, o sólo para obras menores de levantes y reformas. Le dejaron trabajar, pero muy poco. Había un boicot notable para sus clientes desde sectores adictos al franquismo. Sólo Inchausti y algunos encargos lo salvaron.

Los Bodegones de flores así nos lo confirman. Son obras de gran sensibilidad y acierto, muchas veces muy sueltas y casi deslavadas, y a veces plasmadas con colores pastel de gran refinamiento. Desde obras como Bodegón con retrato y libros (1949), y Florero con flores rojas (O. 1952), obra de texturas magras y pinceladas sueltas, con un concepto muy moderno de la pintura; con margaritas, o con flores rojas y blancas (O. S.d.), Florero en la ventana. Ustaritz, (Oleo, 1952), Florero con flores (Acua. 1957), Florero con flores moradas (A. S.d), obra muy acuosa y de concepto muy moderno,

Florero (A. 1960), Flores y libro (O. 1958), Bodegón de rosas (A. 1959), Maceta sobre columna (A. S.d), en ellos la alegría de vivir y el gusto por la belleza efímera así lo destacan. Pablo Zabalo, logra en sus acuarelas altas cotas de calidad y de finura, parece poseer una mano especial para ellas, logrando efectos por los que han transcurrido acuarelistas actuales y de las Vanguardias históricas.

Al igual que su gusto y preferencia por los caseríos: Caserío (O. 1952), Caseríos en el valle (O. 1052), Caseríos (O. 1953), Primavera (O. 1953), Caserío con montes (O. 1956), Caserío al borde del paisaje (O. 1957), Camino del Caserío (A. 1959), Caserío entre matorrales (A. 1959), Caserío al borde del camino (A. 1959), Paisaje malva (A. 1959), pintura de gran refinamiento, Caserito ante caserío (O. S.d.); como buen arquitecto, su preocupación por el caserío y la arquitectura popular es una de sus constantes; También le presta atención a los interiores de algunas Casas señoriales, como la de Okendo en Donostia, cercana a su propia casa: Interiores planimétricamente cuidados y trazados (51).

También mostró su atracción por montañas y árboles: Montaña (O. y A. 1950, 1953, 59, y 60), Paisaje con montaña (O. 1951), Paisaje de montaña (A. 1953, y 1960), Montes (A. 1954), Paisaje con montañas (O. 1957), Tapia con árboles (A. 1952), Almendro junto al puente (O. 1952), Paisaje con árboles (A. 1959), Paisaje entre árboles (O. 1959) Chopos (O. 1958), Arboles al borde del camino (A. 1959), Arboleda (A. 1959), Arboles (O. 1949, 1952, 58, y 1960), Arboles en invierno (A, 1960).

“La tierra. Es nuestra madre, en ella nacemos, ella nos sustenta, y al morir nos recoge en su regazo para siempre.

...La tierra es algo vivo, algo que parece tener alma y que se compenetra con la vida de sus naturales. Los valles, los montes, las grutas, y los ríos, cada uno de ellos tiene su nombre propio conocido en todo el país y más allá de él. Las montañas, en lugar de separar a sus habitantes, les sirven más bien de aliciente para conocerse entre ellos, y por eso innumerables sendas y caminos cruzan a aquellas en todas direcciones, y quien los siga, no tendrá que caminar largo tiempo para dar con una fuente que mitigue su sed, una ermita que levante su espíritu o un caserío que lo acoja con sencillez y cordialidad” (Cap. 1, de Arquitectura popular vasca, p. 9).

En esta década comienza además a trabajar con espátula y a colocar texturas modernas sobre el soporte: Metas (1950), Desde Errondo. Las Peñas de Aya (51), Asteasu (51), Casas (56), Atardecer en Rentería (59).

En todas estas obras el Fauvismo en el color es una constante que nos sorprende, y que está ya presente en décadas precedentes. ¿De dónde le viene a Zabalo su gusto por lo colores fuertes y brillantes, su preferencia por los rosas, azules, morados y amarillos? Su sintaxis y colorido se acerca más a la de Juan de Echeberría, Narkis de Balenciaga, y Antonio Guezala, que a la mayoría de los pintores vascos de este período.

Tampoco le hace ascos al paisaje marítimo, aunque lo hace en menor medida: Las Cruces. Chile. Costa de mar (O. 1947), La Costa (O. 1957), paisaje de mar, Getaria (O. 1957), paisaje con la iglesia al fondo, Arrantzale en el puerto (Dibujo. 1952), Puerto de Donostia, (S.d.), buena vista frontal del muelle donostiarra con barcos, y Puente de Zubieta (52), con un corte planimétrico a lo Tellaetxe.

Aunque sea un arquitecto no parece interesarle demasiado el paisaje urbano, quizás por saturación de su propia experiencia y trabajo, aunque algunos sí plasma: Las casas azules (O. S.d.), Casa entre árboles (O. S.d.), Calle de Pasajes de San Juan (1951), El arco del pueblo (O. 1953), Notre Dame (A. 1953), Campo Santo. Ustaritz (O. 1958), Paisaje, Madrid desde Rosales (A. 1959), Alkiza. Paisaje con iglesia y caseríos. (O. 1961), Casas desde la ventana (O. S.d.), Entrada a jardín (O. S.d.), Pueblo (A. S.d.), Vistas de Oyarzu y Urnieta.

Pero ya con anterioridad, el año 1932 Pablo Zabalo había tomado parte en la exposición de Artistas Vascos con motivo de la Inauguración del Museo y Bibliotecas de San Telmo con autores como Zuloga, Uranga, Uralde, Tellaetxe, Veyrin, y todos los grandes pintores, con tres obras: Casas de Segura (Oleo), Iglesia de Mezquia (Alava) óleo, y Estampa de san Sebastián (grabado).

El año 1953, del 8 al 21 de Abril, expuso, junto a su amigo José Miguel Zumalabe, en las Salas Aranás Darrás, de Paseo Colón 24, de Donostia, un conjunto de 26 obras, paisajes de Cestona, Donostia, Oyartzun, Ustaritz, Aya, Pasajes de San Juan, y, Astigarraga, además de Interiores de la Casa Oquendo, y otros paisajes, a los que denominaba Manchas de Otoño.

En la presentación del Catálogo, el escritor José de Arteche, aseguraba con acierto que: “Dos pintores sinceros en éxtasis ante el paisaje. Dos pintores radicalmente distintos en la manera, con modos de expresión diferentes, pero cuyas realizaciones traducen una idéntica postura del alma. No importa que Zabalo vea el campo, sobre todo, en función del color, y que



Zumalabe admire el paisaje en sus matices más recatados. El resultado es idéntico: de una u otra forma entrambos vienen a realizar poemas de color y de matiz”.

El año 1954 Pablo Zabalo tomó parte en la exposición de Pintores aficionados paisajistas, celebrada del 18 al 31 de Marzo en las salas Municipales de Arte, exposición subasta benéfica a favor del Asilo de las Hermanitas de los pobres, ofreciendo la obra Otoño en Astigarraga, junto a autores como Azkue, Arocena, Alvarez, Munoa, Zubillaga, Zumalabe, Valverde y Vallet.

El año 1956, participó en Mayo, en la 6.<sup>a</sup> Exposición colectiva de Artistas Guipuzcoanos celebrada en las Salas Municipales de Arte, y organizada por el Círculo de San Ignacio, junto a pintores como Dionisio de Azkue, Vicente Gaytan de Ayala, y Luis M.<sup>a</sup> de Lojendio, además de sus compañeros Zubillaga y Zumalabe. El jurado se reunió el 11 de Enero de 1957, se seleccionaron 37 pintores, de los que fueron premiados: Gonzalo Chillida (Sepúlveda), Maite Rocandio (La fábrica dormida), y Rafael Munoa (El puerto) (11). Pablo Zabalo participó con las obras Costa peruana, Otoño en los cipreses (que se reproduce en el catálogo), y Atardecer en otoño.

Por último del 15 al 30 de Octubre de 1960 tomó parte en la Exposición-Homenaje que la ciudad rindió al pintor donostiarra Ascensio Martiarena en las Salas Municipales de Arte junto a los más destacados artistas del momento, con las obras Asteasu bajo la lluvia (n.º 165) y Desde el camino de Aya (n.º 166).

## **2.5. *Decada de los 60***

En la década de los 60, prosigue en esta línea iniciada en la década anterior, de aprecio y captación de la naturaleza campestre, plasmando paisajes, árboles, casas y caseríos: Peñas de Aya (A. 1960), Caseras camino del caserío (A. 1960), Camino del caserío (A. 1960), Paisaje vasco (O. 1960), Recodo del camino (O. 1960), casero ante montañas y caserío, Caserío entre árboles (61), Almendro (O. 1962), Almendros en flor (O. 1962), Almadieros. Paisaje (O. 1952), Paisaje con caseríos (O. 1961), Paisaje con pequeños caseríos (O. 1961), Caseríos en el campo (O. 1961), son algunas de las últimas obras que conocemos de su producción pictórica.



Peñas de Aya. 1960.

### **3. Pablo Zabalo, dibujante.**

Pablo Zabalo, por su profesión de arquitecto tuvo que desarrollar y ejercer con destreza el arte del dibujo tal y como lo hemos visto en algunas acuarelas trazadas ya el año 1917. Pero además el dibujo fue una de sus herramientas preferidas para recoger y captar cuanto le ofrecía la arquitectura popular vasca, tal y como lo habían hecho también los grandes arquitectos de las Vanguardias de comienzo de siglo, léase Le Corbusier con la arquitectura popular mediterránea.



Caballero sentado en un banco.

Dibujos de casas y plantas de los diversos territorios del País Vasco, norte y sur, así como forjas de balcones, casas señoriales, ayuntamientos, puertas y arcos de villas, puentes, iglesias y ermitas, cementerios, estelas y argizaiolas, un total de 76 piezas, son captadas en su mayoría con pura línea, otras tendiendo más a la acumulación de trazos que recuerdan a grabados, algo que se estilaba mucho en las ilustraciones de la época, y que fueron recopiladas en 1945 por el mismo Pablo en Santiago de Chile, y editadas junto con la Grafía Vasca de su hermano Jhon, en la obra *Arquitectura popular y Grafía Vasca*, editada por la editorial Ekin de Buenos Aires en 1947 (12).

A estos dibujos les hace 10 introducciones, breves y sustanciosas que nos sirven para conocer mejor el pensamiento del autor a cerca de estos objetos y realidades. Las introducciones están dedicadas a la tierra, la casa, tradición y progreso, emplazamiento, materiales, decoración, diversas tipologías de casa, la iglesia, enterramientos, y conclusiones.

“Aquí la vivienda es una metamorfosis del suelo. Brota como una flor, y desde luego lleva en su esencia los elementos que le prestó aquél: piedra, cal, y yeso para los muros, madera para su armazón y para sus puertas, arcilla para las tejas, ladrillos y vasijas”.

“...El caserío vasco es complemento del paisaje que lo rodea y si tiene que ser apto para el fin a que se le destina, adecuado al modo de vivir de sus moradores, construido con los medios que proporciona el terreno mismo, su aspecto exteriorizará la fortaleza y sinceridad de quienes lo ocupan, como así es en efecto. El caserío vasco, independiente, apartado de los que le rodean no se halla incomunicado con los demás, ya que entre sí se enlazan por amables senderos”. (Cap. 2. Arquitectura popular vasca. P. 12.)

Pero ya con anterioridad, el año 1929, D. Vicente Barrena, párroco de la Parroquia de San Vicente de la parte vieja donostiarra, quiso remodelar el templo y le llamó al arquitecto Pablo Zabalo para que se encargara de la importante obra: “Se picaron los muros de las naves de la iglesia, así como sus pilares y bóvedas, se abrieron los 4 rosetones que hoy lucen en la iglesia, se retocaron los retablos... que se pagaron con el testamento del Duque de Mandas” (13). Las obras ascendieron a 66.287 pesetas, y fueron colocadas por el arquitecto municipal José Clemente Osinalde (14).

Los diseños de los 4 rosetones fueron obra del lápiz de Pablo Zabalo. En los dos mayores, ubicados en los muros laterales Zabalo dibujó en estilo neogótico la figura de Cristo, rodeado de los Apóstoles, y la de María rodeada de ángeles, y de diversos motivos fitomorfos. La primera de fuertes colores rojos, la segunda de azules. Y lo hizo además con tal destreza y acierto, que parecen casi obra del primer momento de la construcción del templo. Están perfectamente insertados en el estilo del templo. Los dos pequeños rosetones, ubicados al fondo, también de motivos fitomorfos, están resueltos en delicados malvas y violetas (15).

El año 1950, Pablo y Jhon Zabalo publicarán otro libro, *Urte guziko meza / bezperak* de Nicolás Ormaetxea, Orixe, edición de 300 ejemplares, editado por los Garikoitz-ianos, e impreso en Tours, Francia. En esta obra no sabemos qué dibujos son de quien, pero por los bocetos encontrados en los Cuadernos de Pablo nos atrevemos a decir que muchos de los dibujos geométricos de cabeceras de página, dedicados a los domingos del año son de Pablo, mientras que las ilustraciones a página entera, más figurativas, salvo la portada inicial, parecen salidas de la mano de Jhon: Navidad, Pascua, Cruz de Lezo, San Miguel de Aralar. En todas estas ilustraciones, el juego del blanco y

el negro son básicos, potenciándose mutuamente, y resultando de gran sobriedad y lirismo, dándole al conjunto de la obra una gran carga de tradición y modernidad. El resultado es muy hermoso.

Pablo también diseñará algunos Iconos y Estampas religiosas para diversas efemérides familiares, como Primeras Comuniones y defunciones. En ellas traza imágenes de Iglesias (de estilo racionalista), de dibujos geométricos vascos, de Vírgenes con niño (1952), o del Sagrado Corazón de Jesús (de aire más nazareno), a las que incorpora diversas inscripciones y textos.

Mucho más vanguardista y racionalista resulta en los diseños de mesas, sillas, bastidores, tablero de dibujo, banquetas, armarios, estantes, realizados para posibles clientes, o, para sí mismo (16). A su hija Tere, le encargó la compra de unos catalejos en Alemania, para los que le realizó un detallado y documentado dibujo, que todavía guarda en su casa.

Poderoso y contundente resulta también en algunos dibujos de trazo grueso resueltos sobre papel blanco: Arrantzale sentado ante el puerto, y Caballero sentado en un banco del parque. Contundentes, y muy bien manchados y trazados. Recuerdan a ciertos grabados antiguos.

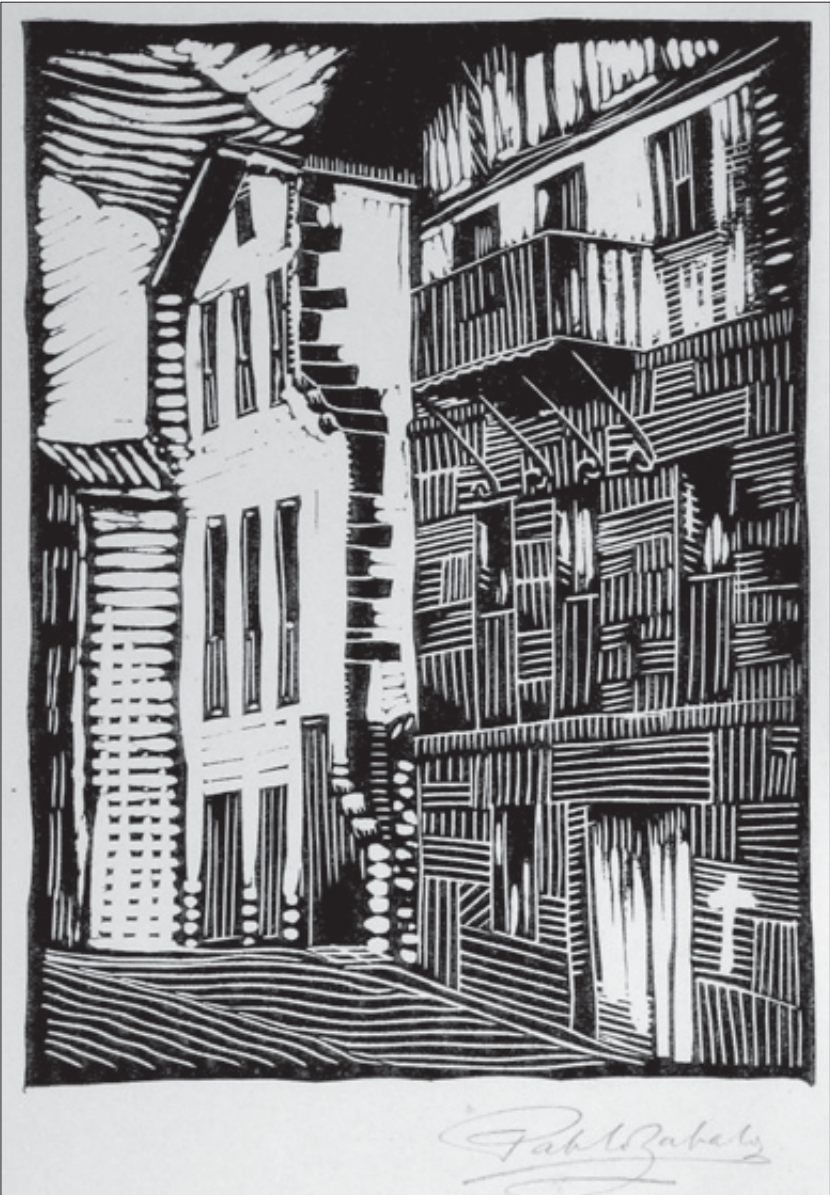
Muy alabado fue también su dibujo “Sagar dantza”, catalogado como excelente muestra de la época.

#### 4. Pablo Zabalo, grabador

Pablo Zabalo realizó diversos grabados de iconografía tanto religiosa como profana, Iglesia de Zibur (1949), lino-grabado, óleo sepia s/papel, Casa de Jatsu (Baja Navarra) (49), Fuerte de Sokoia (50), Arrantzale (50), Jesús y la Virgen (50), Nuestra Señora de Sokorri, Urruña, Lapurdi (50), Kale Txiki.



Grabado de Pablo Zabalo.



Grabado de Pablo Zabaló.

Andoain, (S.d.), xilgrabado, Iglesia de Santa María, xilgrabado, (S.d.), Gabon eta urte berri on, lingrabado (S.d), estampados en diversos colores, negro, rojo, azul, y verde, de sorprendente fuerza y belleza. El juego con el vacío y la tinta, demuestran un gran dominio del dibujo, la composición, y la estampación, logrando un conjunto de obras de gran calidad y fuerza expresiva.

Algunos de estos grabados parece que los realizó para Calendarios al decir de Belén y Amaia Zabalo, y lograron influir también en otros pintores como Luis M.<sup>a</sup> Lojendio. Ver su grabado de la Parroquia de Santa María (17).

## Notas

- (1) SANZ ESQUIDE, José Ángel. *La arquitectura en el País Vasco. En Arte y artistas vascos de los años 30*. Diputación de Gipuzkoa. San Sebastián, 1986, p. 115.
- (2) PLAZAOLA, Juan *Historia del Arte Vasco*. Vol. IV. Etor-Ostoa. Lasarte-Oria. 2003, p. 830.
- (3) Auñamendi Entziklopedia. Pablo Zabalo Ballarin. Euskomedia, pp. 1-9.
- (4) Belén Zabalo - Ramón Bueno, y Amaia Zabalo. Entrevista oral. Donostia. Diciembre, 2013.
- (5) Ídem.
- (6) Tere y Lore Zabalo. Villa Copihue. Entrevista oral. Donostia. Enero 2014.
- (7) Datos extraídos de la Catalogación de su obra, realizada por su hijo Mikel Zabalo y su sobrino Peru Goar Zabalo. Los títulos de las obras son los que vienen en el Catálogo sobre soporte informático.
- (8) KORTADI, Edorta. *Euskal margolariak. Pintores vascos*. Aurrezki Kutxa bildumetan. En las Colecciones de las Cajas de Ahorros. Bilbao. 1994.
- (9) MUR, Pilar. *La Asociación de Artistas vascos*. MBABilbao. 1985, pp. 151-53, y 285.
- (10) MARRODÁN, M. A. *Diccionario de Pintores Vascos*. Beramar. 1989. Vol. IV, p. 310.
- (11) Autores Varios. *Certámenes de Navidad. San Sebastián, 1950-65*. Museo San Telmo, pp. 63-64.
- (12) ZABALO, Pablo y Jhon. *Arquitectura popular y Grafía Vasca*. Ekin. Buenos Aires. 1947. Joxean Muñoz indica, sin embargo, en su obra *Txiki, Jon Zabalo Ballarin*, Diputación Foral de Gipuzkoa, Donostia, 2003, p. 153, que Pablo vivía en Venezuela.

- (13) ELEJALDE, Félix. *Parroquia de San Vicente*. Dr. Camino. 2007. San Sebastián, p. 15.
- (14) KORTADI, Edorta. “La vidriera en Gipuzkoa, un arte en extinción”. *Boletín de la RSBAP*. 2012. 1-2, pp. 369-70.
- (15) Tarjeta Postal: Nuevos rosetón. Fachada norte. Iglesia de San Vicente de San Sebastián. Arquitecto Pablo Zabalo. Biblioteca Koldo Michelena.
- (16) Cuadernos de Dibujo. Archivo Familiar Zabalo Ballarin.
- (17) LOJENDIO, Juan B. “Vida y obra de Luis M.<sup>a</sup> Lojendio”. *Ondare* n.º 27, p. 172.

### **Biografía**

- 1983. Pablo Zabalo nace el seno de la familia de Diego Zabalo, comerciante marítimo, y Josefa Ballarin. Es el mayor de once hermanos.
- 1918. Obtiene el grado de Arquitecto en la Escuela de Arquitectura de Madrid.  
Contrae matrimonio con Dora Aguirre y tiene 6 hijos.
- 1922-23. Teniente alcalde nacionalista de San Sebastián.
- 1926. Exposición de Artistas Noveles. 1.<sup>er</sup> Premio Cartel anunciador.
- 1928. Ensayo de arquitectura racionalista. Mostrado en la exposición de la Asociación de Artistas Vascos.
- 1932. Exposición de Artistas Vascongados. 2.<sup>a</sup> Exposición organizada por la Junta de Arte Moderno.
- 1934. Arquitecto municipal de Alza.
- 1934-35. Construye el Sanatorio antituberculoso de Leza (Álava). Racionalista.
- 1937. Exiliado en el País Vasco francés: Ziburu, San Juan de Luz, Ustaritz.
- 1938. Parte del Puerto francés de La Rochelle en el barco Oropesa hacia Chile. Arquitecto, diseñador de decorados, escenografías y vestuarios de representaciones folklóricas.
- 1945-47. Publica *Arquitectura popular del País Vasco* y *Grafía y ornamentación de la rotulación vasca*, junto con su hermano Jhon Zabalo, Txiki.
- 1948. Regresa a España y fija su residencia en Donostia hasta su muerte. Construye su villa residencial Copihue en el barrio de Gros.
- 1950. Publica en Tours (Francia) junto con su hermano Jhon Urte guziko meza-bezperak. Encargo de Nicolás Ormaetxea (Orixe).



1953. Exposición de Pintura en San Sebastián, Sala Aranás-Darrás: Pablo Zabalo, y, José Antonio Zumalabe.
1956. 6.ª Exposición de Artistas guipuzcoanos. Salas Municipales de Arte. Organizada por el círculo de San Ignacio.
1961. Fallece en San Sebastián.

## **Bibliografía**

- ARCHIVO FAMILIAR. Documental y fotográfico. Villa Copihue. Donostia. Tere Zabalo. Cuadros, fotografías, muebles, y documentos varios.
- AUÑAMENDI ENTZIKLOPEDIA. Pablo Zabalo Ballarin. Euskomedia Fundazioa. 2013.
- AUTORES VARIOS. Certámenes de Navidad. 1950-65. Museo San Telmo. San Sebastián.
- BONET, Juan Manuel. Diccionario de las Vanguardias de España. Alianza. Madrid. 1995.
- CATÁLOGO de la Inauguración del Museo y Bibliotecas de San Telmo. Exposición de Artistas Vascos. S.f. Museo San Telmo.
- CATÁLOGO de la Exposición de Pintura Pablo Zabalo y José Miguel Zumalabe. 8-21 de Abril 1953. Sala Aranaz Darras. Paseo Colón 24. Donostia. Presentación de José de Arteche. Archivo Koro Zumalabe.
- CATÁLOGO de la Exposición-Subasta benéfica a favor del Asilo de las Hermanitas de los pobres. Pintores aficionados paisajistas. 18-31 Marzo 1954. Archivo Museo San Telmo.
- CATÁLOGO de la VI Exposición de Artistas Guipuzcoanos. Organizada por el Círculo de San Ignacio, y patrocinada por el Ayuntamiento de San Sebastián. Mayo 1956. Archivo Museo San Telmo.
- CATÁLOGO de la Exposición-Homenaje al pintor Ascensio Martiarena. San Sebastián, 15-30 Octubre 1960. Salas Municipales de Arte. Archivo Museo San Telmo.
- ELEJALDE, Félix. La Parroquia de San Vicente. Dr. Camino. San Sebastián. 2007.
- HELIOTIPIA DE KALLMEYER Y GAUTIER. Madrid. 9. Tarjeta postal: Nuevo rosetón. Fachada Norte. Iglesia de San Vicente de San Sebastián. Arquitecto: Pablo Zabalo. Archivo Koldo Mitxelena. Donostia.
- KORTADI, Edorta. La Vidriera en Gipúzkoa, un arte en extinción. Boletín de la RSBAP. 2012: 1-2. San Sebastián.

- . Euskal margolariak. Pintores vascos. Aurrezki Kutxa bildumetan. En las colecciones de las Cajas de Ahorros. Bilbao. 1994.
- LOJENDIO OSBORNE, J. B. Vida y obra de Luis M.<sup>a</sup> Lojendio. Ondare, n.º 27. 2009. Donostia.
- MARRODAN, Miguel Ángel. Diccionario de pintores vascos. Beramar. 1989. Vol. IV.
- MOYA, Adelina. El arte guipuzcoano entre la renovación y la innovación. En Arte y artistas vascos de los años 30. Diputación de Guipúzcoa. San Sebastián. 1986.
- MUR, Pilar. La Asociación de Artistas Vascos. Museo Bellas Artes de Bilbao. Bilbao. 1985.
- MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO. Exposición de artistas vascongados. 1932. 2.<sup>a</sup> Exposición organizada por la Junta de Arte Moderno.
- P. Z. Reseña sobre el libro de Angel Apraiz La cerámica de Busturia. Vizcaya. Espasa Calpe. 1952. Boletín de la RSBAP. 1952. Cuaderno 1.
- PLAZAOLA, Juan. Historia del Arte Vasco. Vol. IV. Etor-Ostoa. Lasarte-Oria. 2003.
- SANZ ESQUIDE, Miguel Ángel. La arquitectura en el país vasco. En Arte y artistas vascos de los años 30
- ZABALO Jhon y Pablo. Grafía y ornamentación de la rotulación vasca. Ekin. 1947.
- Urte guziko meza-bezperak. Tours. Francia. 1950. Encargo de Nicolás Ormaetxea. Orixe.

### **Agradecimientos**

Tere, Mikel, Belén, Lore, y Amaya Zabalo, Peru Goar Zabalo, Ramón Bueno, Arantxa Arzamendi, Idoia Estornés, Arantxa Barandiarán, Koro Zumalabe, Biblioteca Municipal de Donostia, Biblioteca Koldo Mitxelena, Biblioteca Museo San Telmo, Euskomedia Fundazioa, Archivo Koro Zumalabe, Maite Urtazu.

## MISCELÁNEA

CRÓNICA DE UN HALLAZGO: POEMAS EN EUSKERA ARCAICO DEL S. XVI

*Resumen:*

*Se da a conocer el proceso de hallazgo y estudio del poema lírico más antiguo escrito en euskera arcaico del s. XVI encontrado en el Archivo Histórico Provincial de Gipuzkoa, en Oñati.*

*Palabras clave: Lingüística. Poema lírico. Euskera arcaico. Miguel Ibañez de Insausti. Siglo XVI.*

*Laburpena:*

*Oñatiko Gipuzkoako Artxibo Historiko Probintzian aurkitutako XVI. mendeko euskara arkaikoan idatzitako olerki liriko zaharrena aurkitu eta aztertzekeo prozesua ezagutzera ematen da.*

*Gako-hitzak: Lingüística. Poema lirikoa. Euskara arkaikoa. Miguel Ibañez de Insausti. XVI. mendea.*

*Abstract:*

*Description of the discovery process and study of the oldest lyric poem written in archaic Basque from the sixteenth century, found in the Provincial Historical Archive of Gipuzkoa in Oñati.*

*Keywords: Linguistics. Lyric poem. Archaic Basque. Miguel Ibañez de Insausti. Sixteenth century.*

El pasado 3 de Diciembre del año 2020 se presentó en la Sala Julio Urkijo de la Biblioteca Koldo Mitxelena de San Sebastián un poema en euskera arcaico en dialecto guipuzcoano encontrado en el fondo de protocolos del Archivo Histórico Provincial de Gipuzkoa, sito en Oñati.

El descubrimiento, efectuado en junio de dicho año por la autora en el contexto de una investigación histórica sobre derecho civil foral guipuzcoano, fue totalmente casual, fruto de las muchas horas de consulta documental leyendo con exhaustividad los testamentos y capitulaciones matrimoniales más antiguos (de finales del s. XV y comienzos del XVI) que se conservan en dicho archivo.

El mismo se hallaba en uno de los protocolos del escribano Miguel Ibáñez de Insausti, que protocolizó en la villa de Azkoitia documentos de 1503 a 1522, datándose el nuestro en torno a 1515, constituyéndose así en el tercer documento en euskera más antiguo que se conoce (los 2 anteriores corresponden a textos hallados en Navarra: una carta bilingüe de 1416 y un *Pater noster* de 1425), siendo la primera composición lírica en euskera que se conoce.

A primera vista el texto-base sobre el cual se escribió el poema se mostraba como un ejercicio práctico de aprendizaje de un formulario notarial donde se repite por 5 veces

*“En la muy noble y muy leal çiudad de Burgos, a veynte e un días del señor de mill e quinientos e ocho años, en presencia de mí Fulano, escrivano de la Reyna nuestra señora e uno de los del número de la noble villa de Seuilla, pareçieron y presentes Fulano, e de la otra Fulana, su muger, e dixieron al dicho señor Correxidor que le mandasen defender en su defender, e mandó a vos...”*

Ejercicio que posiblemente fue realizado por algún escribiente al servicio del notario. Ciertamente es usual en la documentación de nuestros archivos ver ejercicios caligráficos de los escribientes, aunque generalmente se realizan en amplios espacios vacíos de escritura, en hojas en blanco o en documentación considerada ya obsoleta, pero no lo es tanto la práctica de fórmulas o párrafos notariales, como era el caso.

El descubrimiento se trasladó al responsable del archivo, Ramón Martín Suquía, en cuyas manos quedó el estudio y destino del mismo, quien al instante supo valorar la importancia del hallazgo y contempló su análisis y estudio como parte del “ecosistema del archivo”. Por ello encargó su transcripción al historiador Iago Irijoa Cortés, reconocido investigador, especialista en la época y en la transcripción paleográfica, y trabajaron ambos para desentrañar el contenido de unas líneas escritas a los márgenes del texto-base que cubría el folio, así como entre las líneas del mismo.



El texto, que ya se hallaba digitalizado en la Web del propio archivo, ofrece muchas dificultades y ha hecho que la labor haya sido, sin duda, ardua pues son muchas las abreviaturas utilizadas, en un euskera antiguo, y sobre un soporte de papel en bastante mal estado debido al hecho de haber servido de cubierta protectora de los protocolos que cobija.

Hecha la transcripción, el texto fue analizado por el filólogo Ander Ros Cubas, miembro de la Sociedad Vasca de Onomástica (Onomastika Elkarteak), el cual publicó el 8 de diciembre el proceso de su trabajo (que puede verse en <https://onomastika.org>)<sup>1</sup>.

El resultado de la colaboración de todos los especialistas ha permitido dar a conocer la existencia, no ya de uno, sino de 2 poemas amorosos, de indudable interés para Gipuzkoa y la Literatura vasca en general, que demuestran la existencia del uso del euskera en el ámbito popular, con características propias, incluso para expresar el mundo de los sentimientos.

Como escribió la cronista de San Sebastián Nerea Azurmendi (p. 62 del Diario de Navarra de 4 de diciembre de 2020):

*“Aunque su interés artístico y literario es bastante escaso, reviste una gran importancia para la historia del euskera, tanto en lo que respecta a su evolución lingüística como a su presencia social. El texto muestra, entre otras cosas, que en una fecha tan temprana como los primeros años del siglo XVI era más habitual de lo que en ocasiones se ha creído escribir en euskera, y hacerlo con cierto grado de sofisticación”.*

Puede consultarse toda la información en:

<http://oinati.gipuzkoakultura.net/eu/kontserbaturiko-dokumentuak/26/214.html>

---

(1) “Orain dela 500 urteko euskarazko lehen poemak ezagutzera emateko proiektuan parte hartu du Onomastika Elkarteak”.

Interpretación de la transcripción y traducción del texto<sup>2</sup>

## I

Ene laztan gozo ederra,  
penaz penaçen naçu.  
Orreyn culez ninduçula  
nola amora nençaçun  
ori escuan ezpata?  
Çeure escuoz naraçu  
andicoz eta ebeticoz  
Bařaçio diqueçut ezcutaria, usatu eztet  
arma guiza erayten lecobidi guiçon  
gaztea.  
Amore minez penaçen,  
olloa lumaz estari  
ni amarez yçerdi  
ene barco negarretan  
Çaldiac baduezi leiara. Niri jua çatan  
neure amorea, leena ezquero,  
on daducat neure vioçan barruna.

## II

Goyçean goyçic jagui ninçan, astein  
egun batean,  
astean egun batean, da asteleen goyçean  
neure laztan velagay au[si] çequidan  
arrear  
neure nay eneban vian, çeonçan aldean  
colpe andiac jo nenguian, vioçonon  
erdian.  
Elizara vanijoean, colpea[u] ar neçanean  
Velaurico jarri ninçan, alderean aurean  
neure vecatuaz confesatu, eguin [n]  
eba[n] bequela penetença eman çidan,  
vide nevan bequela.  
Virtarteco em[en] ni[a]gon

## I

Mi dulce querida hermosa  
Me penas de pena.  
Teniéndome “tan sul”,  
¿Cómo me enamoraste  
Con esa espada en la mano?  
Me llevas con tus manos  
De aquí para allá.  
Te daré perdón, escudero, no he usado  
arma para matar persona salvo al joven  
hombre.  
Penándome de penas de amor,  
como la gallina cubierta de plumas,  
estoy yo sudado de amores  
en mis lágrimas.  
Los caballos ya van a la contienda. A mí  
se me fue el amor. Después del primero,  
bien lo tengo en el interior de mi corazón.

## II

Me levanté a mañana temprano, un día  
a la semana  
un día a la semana, y el lunes por la  
mañana mi querida “belagai”, se me  
quebró delante  
en la “bia” en que yo no quería, al lado  
donde estabas, el gran golpe me sacudió,  
en mitad del corazón.  
Iba a la iglesia, cuando recibí el golpe  
me puse de rodillas, delante del altar  
[para] confesarme de mi pecado, como  
lo hice, me dio penitencia,  
como yo debía.  
Mientras, aquí estoy (me tienes)

*M.<sup>a</sup> Rosa Ayerbe Iribar*

Prof.a. Titular de Historia del Derecho  
UPV/EHU

(2) De Ander Ros Cubas (Onomastika elkartea).

## CONVENTO DE SANTA ANA DE LEETE (ESKORIATZA)

*Resumen:*

*Se recoge la fundación del Convento de Nuestra Señora de la Merced (MM. Mercedarias) en el barrio de Leete (Eskoriatza) por Gaspar Abad de Galarza en el siglo XVI. Posteriormente, en los solares (en la calle de Eskoriatza) donados por el mismo se edifica un nuevo Convento.*

*Palabras clave: Santa Ana. Leete. Galarza. Monasterio.*

*Laburpena:*

*Lan honek, Eskoriatzan Leeteko Mesedetako Amaren Santa Ana Monastegiaren Fundazioa (sorrera) jasotzen du. Fundazioa Gaspar Abad de Galarzak burutu zuen 1539.urtean. Urte batzuk beranduago, eta berak eskainitako orubean (Eskoriatzako kalean), beste monastegi berri bat eraiki zuten.*

*Gako-hitzak: Santa Ana. Leete. Galarza. Monastegia.*

*Abstract:*

*It is recorded the foundation of the Convent of Our Lady of Mercy (MM Mercedarias) in the neighbourhood of Leete (Eskoriatza) by Gaspar Abad de Galarza in the 16th century. Later, on the plots donated by the same one (in the street of Eskoriatza), a new convent was built.*

*Keywords: Santa Ana. Leete. Galarza. Convent.*

En este trabajo vamos a tratar sobre la Fundación del Monasterio de Santa Ana de Leete, en Eskoriatza, llevado a cabo por Gaspar Abad de Galarza. “*En el Valle de Leniz a treynta y un dias del mes de mayo del año de mill y seyscientos y ocho*”, el segundo Alcalde ordinario de Eskoriatza, Juan Lopez de Urisarri, en presencia del escribano Mateo López de Espilla dice que “*ha visto la escritura de fundacion del monasterio de monxas merçenarias de la villa de Escoriaza que fundo el lizenziado Gaspar Abad de Galarça y el testamento y codicillo (documento que aclara y puede modificar las mandas del testamento anterior) del susodicho que la primera escritura parece haverse otorgado en 24 de noviembre de 1539*”.



Esta escritura de fundación va incorporada al testamento de Gaspar Abad de Galarza de 21 de noviembre de 1560. A éste se le anexa un codicilo en 1561, juntamente con la consulta que por dicho Convento se hace al Rvmo. Padre Provincial sobre el Patronato del Monasterio.

Respecto al Patronato y nombramiento del Patrón de la fundación (que se va a encargar de la defensa y suministros del Convento) se elaboró un “árbol” que responde a la línea sucesoria del mismo.

- Lope García de Galarça y D<sup>a</sup> Juana de Aguirre, padres del fundador (*Patronos por línea genealógica del mayorazgo por ser padres del fundador. Unos cuantos años antes, el 25 de septiembre de 1478, Sancho Lopez de Galarça instituyó y fundó vínculo y mayorazgo de la casa y casería y pertenecidos de Ybarrundia para su segundo hijo, Lopez Garcia de Galarça.*)
- Gaspar Abad de Galarça (fundador del Monesterio y Convento de monjas de Leete, Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redempcion de Cautivos, beneficiado que fue de San Pedro de Escoriaza y Nuestra Señora de Mazmela)
- Lizenziado Galarça
- Diego López de Galarça
- Juan de Galarça
- Juan López de Galarça

*Todos deben ser dependidos de la rodilla de Lope García y D<sup>a</sup> Juana de Aguirre.* (Esto quiere decir que todos deben ser de la línea familiar de parentesco directa de los primeros Patronos)

Lo dejó claro en una de las cláusulas de su testamento: *nombro y dexo por Patron del dicho monesterio de Santa Ana de Leete a Juan Lopez de Galarza, mi sobrino, hijo de Diego Lopez de Galarza y nieto del lizenziado Galarza, mi hermano; y bisnieto de Lope Garcia de Galarza e D<sup>a</sup> Juana de Aguirre, mis señores padres, dueños y señores de las casas y palacio de Ybarrundia y Aguirre.*

Pero a la hora de aplicar la línea del Patronato se encontraron con una pequeña “mancha” (para la época); y era que los hijos del Licenciado Galarza Diego Lopez y Juan de Galarza eran hijos bastardos y su padre “*no les había mandado ninguna cosa de la hacienda, ni los nombraba como hijos naturales*

*o bastardos, sino que dejó por heredera universal a su mujer D<sup>a</sup> Catalina de Estor”. De tal manera que “por defecto de no depender de legítimos los hijos y deçendientes de los dichos Diego Lopez y Juan de Galarça no pueden ser señores de las dichas casas (Ybarrundia y Aguirre)”. “No se duda que dicho Gaspar Abad atendio mas a la conservacion, honor y lustre de la casa en que nacio y de sus ascendientes que no a la descendencia de los hijos espurios de su hermano el Lizenciado Galarça”.*



Santa Ana.



Ventana del caserío Iregi, recuperada del antiguo convento.

El Palacio de Ybarrundia se describe como es “*muy sumptuoso de estraña arquitectura, a lo antiguo*”.

*“El Licenciado Juan Lopez de Galarça, hermano de Gaspar, subcesor del dicho mayorazgo y hijo mayor del dicho Lope Garcia caso con D<sup>a</sup> Catalina de Estor y no tubo subcesor legitimo, pero tubo dos hijos bastardos o adulterinos que fueron Diego Lopez y Juan Lopez de Galarza. Y se advierte que en caso que venga a ser necesario que sea denegar que los dichos Diego Lopez y Juan de Galarça fuesen hijos del*

*dicho Licenciado Juan Lopez de Galarça, naturales ni aun bastardos porque si lo fueran lo hubieran dicho para alguno de los testamentos”.*

Años más tarde de la fundación, el 15 de julio de 1555 reunidos en capítulo, a campana tañida, el patrón y fundador del Convento Gaspar Abad de Galarza, junto con el P. Provincial de la Orden Fray Pedro de Salazar, y la Madre Vicaria Ursola de Echave, Ana de Galarça, Maria de Jesus, Apolonia de Alegria, Geronima de Mintegui, Catalina de Jesus, Maria de la Asunción, María de la Cruz, María de San Yldefonso, Heufrasia de Areylzaga, y Maria del Espíritu Santo, todas religiosas profesas estaban de acuerdo en que *“el fundador les había dado a las religiosas dos piezas de tierras y solares en el lugar de Escoriaça a do dizen Jauregui para que en una de ellas hedificasen e hiziesen nuebamente una casa e monestario para se baxar ella a bibir y avitar en el”* y para ello Gaspar Abad de Galarça aportará los materiales que hagan falta. Habiendo tratado con el P. Provincial lo que *“devian hazer sobre la dicha obra e de presente avian acordado de dexar de hazer la dicha obra asi porque no se allaban en disposiçion y facultad de poderlo hazer como porque al presente hazian çierta obra nueva en el dicho monesterio para hospederia y unos lagares de majar mançana de que tienen mucha neçesidad en el dicho monesterio”*. (Obras que según el P. Provincial y las monjas eran más urgentes que llevar a cabo.)

En el testamento, dictado en 1560, mandó que *“cuando muera mi cuerpo sea sepultado en el mi monasterio de Santa Ana de Leete, dentro de la rexa a la mano derecha del altar mayor, onorablemente e sobre la dicha sepultura se ponga una tumba o ataud ...e sobre ella se ponga un paño negro con su cruz colorada que sea de buen paño e si se mudare e trasladare el dicho monesterio abaxo al lugar de Escoriaza a los suelos que yo tengo dados para ello, mando que el dicho mi cuerpo sea trasladado y mudado al dicho monasterio nuevo y se ponga la dicha tumba con el dicho paño y me goarden las dichas religiosas del dicho monasterio todo lo que ella y la horden tienen conmgio capitulado”*.

En el testamento también se recogen otras serie de mandas, como que *“el día de mi fallecimiento se les dé un real de plata a los clérigos por sus Vigilias, Misas y Resposos. Además pide que alrededor de la sepultura se pongan seis hachas de cera de a dos libras y media cada una. Que se me haga la Novena, y dentro de un mes de mi fallecimiento se digan una treintena de misas abiertas en el monasterio. Otra treintena de misas cerradas, también en el monasterio —éstas por las ánimas de los difuntos— y éstas las den cinco clérigos, alojados en la hospedería del Monasterio, a los que se les dará comida, vino y la cera, así como tres reales para su calzado”*.

*“Que durante treinta días después de su fallecimiento se tenga la lámpara del Santo Sacramento encendida de noche y de día, y para ello les de el aceite necesario o un ducado de oro”.*

*“Dentro del año de mi fallecimiento se dirán cien misas por las ánimas y se dirán en días que no sean feriados. Por cada misa se pagarán veinticinco maravedíes. También dentro del año se dirán las misas de los Doce Apóstoles, que se pagarán a los clérigos, a real de plata”.*

*“Se hará el cabo de año y primeros aniversarios; alrededor de la sepultura se pondrán seis hachas de cera de a dos libras y media”.*

*“Mando para el servicio del monasterio diez libras de cera y treinta y dos libras de incienso. A las distintas Cofradías (del clero, N<sup>ra</sup> del Rosario de San Pedro de Escoriaça, Concepción de Santa Ana de Leete, dos ducados de oro a cada una; y a las distintas ermitas, diferentes cantidades de dinero”.*

Hace una lista de débitos de dinero que debe a particulares y manda que se paguen.

Añadidos al testamento aparecen una serie de capítulos que Gaspar Abad de Galarza, fundador de la casa de Nuestra Señora Santa Ana de Leete pide a los señores de *“la Horden de Nuestra Señora de la Merced e de la Redenzion de los Cautibos y al Padre Comendador Fr. Joan de Tapia, Prior y Comendador de Nuestra Señora de Bruzeña le sean confirmados por el e por toda la Horden”.*



Caserío Iregi.

En el siguiente capítulo demanda que *“la abocazion de la dicha memoria, el nombre de ella siempre sea de Señora Santa Ana e en ningun tiempo puedan mudar el tal nombre e bocazion”*.

El fundador solicita que los señores de la Orden han de tomar y recibir a cuatro personas por religiosas; estas monjas deben ser perpetuas. En caso de que alguna muera, el heredero *“deberá presentar otra siempre que ésta no sea defectuosa, así como siega, manca o coja, aunque sea pobre deberá llevar sus hábitos y una cama y su caja con ropa blanca; y con esto será admitida por los señores de la Orden y por la Madre Vicaria de la casa”*.

También exige que *“agora ni en ningun tiempo del mundo se puedan ni se fijen ni puedan fijar armas ninguna en el dicho templo ni fuera de el eceto las mias propias si no es en algunas Capillas particulares pero que en la nave principal ni en otra parte ninguna no aya otras armas sino las del dicho Gaspar Abad y si en algunas partes quisieren poner con las mias juntamente las armas de Nuestra Señora que en tal caso las puedan poner a rebueltas con las mias con tal que las mias bayan onorablemente a mano derecha”*.

Las religiosas serán obligadas, después de su vida (la del fundador) *“a sacarle cuatro misas de Requiem al año: el día de Santa Ana, el día del Nacimiento de N<sup>ra</sup> S<sup>a</sup>, el segundo día de Pascua de Resurrección y el día de Reyes y han de ir a su sepultura con su agua bendita y decir un responso como es usado y acostumbrado en el dicho Valle, donde está consignado el dicho Monasterio”*.

Exige *“que nadie se pueda enterrar dentro de la reja e gradas de la Capilla e altar principal esseto la misma persona del dicho Gaspar Abad fundador. Si los otros sus deçendientes se quisieren enterrar en la dicha Capilla se entierren en dos sepulturas que para ello se agan detras de la dicha sepultura suia”*. Deja claro *“que en las dichas sepulturas no aya bulto ni tumba ninguna sino llanas eceto en la suia en la qual aya tumba o sepultura alta onorablemente y como esta dicho e asi en la dicha sepultura prinzipal nadie se pueda enterrar sino solo su persona”*.

Respecto al comportamiento de las religiosas *“que en ella obieren de bibir e morar biban en comun asi las dotadas como las otras que en su comer y beber y ropas y todo lo anejo a ello sea comun”*.

Estas capitulaciones se confirmaron por la Orden en el Capítulo General que se celebró en el Convento de Santa Catalina de Toledo en 1562.

El fundador donó al Convento, *“como dote, además de las cortas alaxas para el serviçio de un solo altar, quinientos pies de mansanos en una heredad y quatro fanegas de sembradura para lino”*. A su vez *“el Monasterio quedo*

*obligado a recibir quatro monjas sin dote y cumplir un aniversario de quatro misas cada año”.*

En 1587 llegaron noticias de América, concretamente de El Cuzco, donde Juan de Mondragón, en su testamento les legó una cantidad que no esperaban *“Yten se den en cada un año al Monasterio de monjas que esta en el Valle de Escoriaza a donde una sobrina mia fue monja cinquenta ducados para aiuda a pagar el capellan que les diçe misa y administra los Sacramentos y para las demas obligaciones que pareziere tener”.*

El año de 1608 junto con el traslado del Santísimo Sacramento las religiosas bajaron a la casa y monasterio nuevo. Curiosamente las monjas no seguían las pautas de vestido uniforme ya que *“hasta 1622 no tuvieron clausura, ni belo negro y desde ese año tienen uno y otro”.*

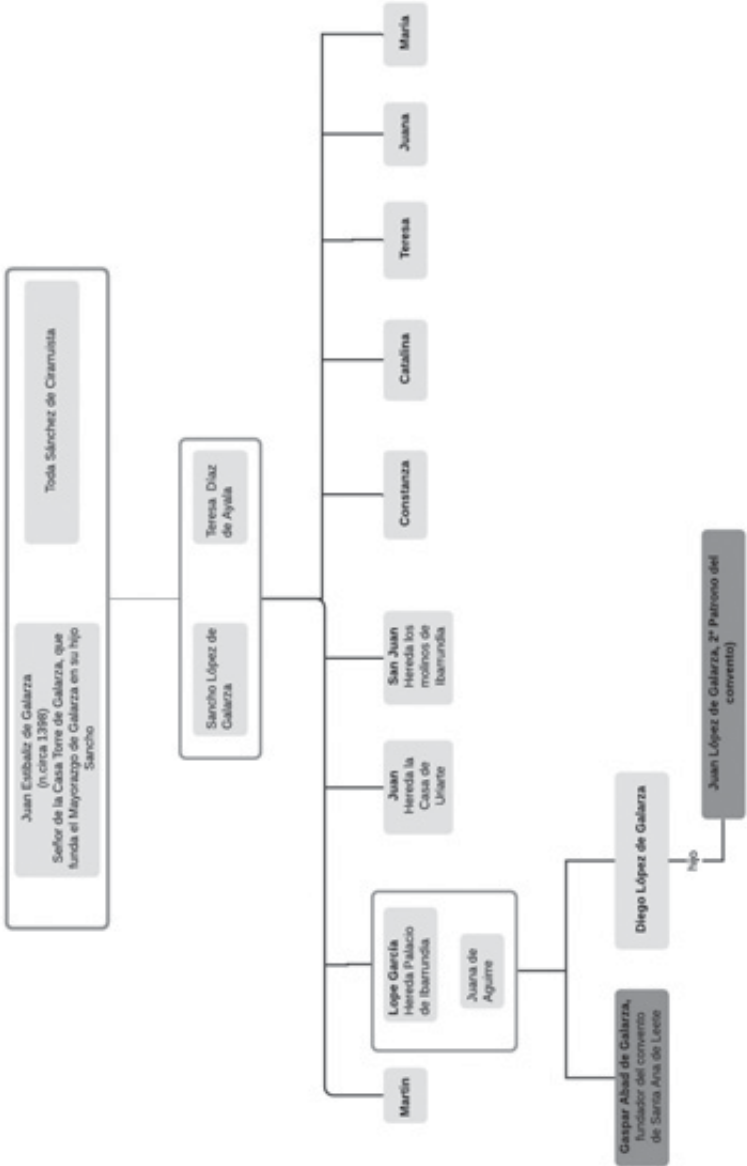
Actualmente el antiguo Monasterio da nombre al barrio que hoy conocemos como Barrio de Santa Ana, donde se sitúa Zaldibar Antzokia (antigua Capilla del Convento de Santa Ana); también podemos contemplar en una de las dovelas de las casas del barrio el escudo con la Cruz Mercedaria.

*Aitor Antxia Leturia*  
Historiador



Barrio de Leete.

Genealogía de Gaspar Abad de Galarza, fundador del Convento Santa Ana de Leete



## XVI MENDEKO KONKISTAREN HISTORIA (CHILOÉ)

*Resumen:*

*Estas noticias explican a través de crónicas y declaraciones testimoniales los preparativos y sucesos que acaecieron para efectivizar la conquista de Chiloé (isla al sur de Chile), en las tempranas fechas de 1567. El promotor de la expedición fue un vasco llamado Martín Ruíz de Gamboa, y la jornada, de unos 120 hombres, se hizo tanto por tierra como por mar. Ayudados por los aborígenes para cruzar el canal de acceso en rudimentarias embarcaciones, los caballos lo hicieron a nado, siendo cosa muy memorable.*

*Palabras clave: Gamboa. Conquista. Chiloé. Historia.*

*Laburpena:*

*Albiste hauek kroniken eta testigantza adierazpenen bidez azaltzen dituzte 1567ko hasieran Chiloé-ren (Chileko hegoaldeko uhartea) konkista gauzatzeko egin ziren prestaketa eta gertaerak. Espedizioaren sustatzailea Martín Ruíz de Gamboa izeneko euskalduna izan zen, eta bidaia, 120 bat gizonena, lurrez zein itsasoz egin zen. Aborígenek itsasontzi arruntetan sartzeko kanala zeharkatzen lagunduta, zaldiek igerian eginez egin zuten, oso gauza gogoangarria izanik.*

*Gako-hitzak: Gamboa. Konkista. Chiloé. Historia.*

*Abstract:*

*These news stories in the form of chronicles and testimonies explain the preparations and events that took place during the conquest of Chiloé (island in southern Chile) at the start of 1567. The person behind the expedition was a Basque named Martín Ruíz de Gamboa, while some 1,200 men undertook the journey, both by land and by sea. Helped by the natives to cross the fairway in rudimentary boats, the horses did so by swimming, which was a truly memorable sight.*

*Keywords: Gamboa. Conquest. Chiloé. History.*



## Sarrera

Chiloé antzinako gobernamentua Amerikako kontinentearen hegomen-debaldean dago, Hego Itsasoko uretan (gaur egun Ozeano Pazifikoa deitua). Bere izen ofiziala “Provincia de Nueva Galicia”, eta, hasiera batean, izenbereko uharte handia eta inguruko beste hamarna uharte txiki osatu bazituen ere, laster sartu zituen Calbuco, Carelmapu eta Maullingo mugako gotorlekua<sup>1</sup>.

Chiloé-k oso kultura interesgarria du, non mendeetako tradizio, arkaismo eta mitologiak mantentzen diren. Kontinentearekiko paraleloan garatutako historia batekin, bere ezberdintasunen arrazoia, eskualdea jasan zuen isolamenduan dago.

Nola sortu zen konkistatzeko kanpaina eta nola amaitu zen probintzia urrun hau Inperioan sartzen? Horren guztiaren erantzule nagusia euskaldun bat izan zen, jarraian azalduko den bezala.

## Chiloé-ren konkista 1567an

Chiloé konkistazeari eta lurralde hispanikoetan sartzeari buruzko aurrekariak guztiz gardenak dira, eta Martín Ruíz de Ganboaren irudiari lotzen zaizkio.

XVI. mendearen lehen herenean Durangon jaioa eta Olasoren etxearen genealogía argiaren ondorioz oinordekoa<sup>2</sup>, oso adin samurrean utzi zuen bere aitaren etxea, Levanteko Errege Itsasoan Bernardino de Mendozaren galeretan izena eman zuen. Pertsonaia, eztabaidatua batzuentzat, ordea:

“Fué hombre valerosísimo en las cosas de la guerra y gobierno, y muy puntual en salir a las batallas por su persona, sin impedirle la vejez cuando llegó a ella. Era muy templado en el comer y beber, y juntamente con esto era para mucho trabajo con estar lisiado de las piernas y brazos

---

(1) URBINA BURGOS, R. *Gobierno y sociedad en Chiloé colonial*, (2013), Valparaíso (Chile), pp. 21, 49 y ss.

(2) ESPEJO, J. L. *Nobiliario de la antigua Capitanía General de Chile*, Imprenta Universitaria, Santiago (Chile), 1917, p. 52; GARCÍA CARRAFA, A. y A. *Enciclopedia heráldica y genealógica hispano americana*, volumen 61. Antonio Marzo, Madrid (España), 1949, p. 237; ELORZA MAIZTEGI, J. “*Villamayor de Markina*”, *Elgoibar deitua / La “Villamayor de Marquina”, llamada Elgoibar*. Elgoibarko Udala, Mendaroko Udala, 2018, p. 328.

de los muchos encuentros que había tenido en cuarenta años que estuvo en fronteras de enemigos”<sup>3</sup>.

Maila eta lanpostu asko merezi izan zituen, hiri ezberdinak sortu zituen, traidoreak harrapatu zituen eta gomendioak izan zituen, legeak egin zituen eta justicia eman zuen, baina agian bere lanik iraunkorrena Chiloearen konkista izan zen. Gertaera hau, modu erraz eta adoretuan kontatua, Alonso de Góngora Marmolejo kronistaren lumatik irakur daiteke. Hona hemen haren transkripzioa:

“El general Martín Ruíz salió de la ciudad de Cañete por orden del gobernador para ir a poblar en lo que se llama Chiloé, porque no sólo se contentaba Rodrigo de Quiroga con restaurar lo que Francisco de Villagra había perdido, más poblar al rey una ciudad nuevamente, reparando lo que tenía presente y acrecentando por sus capitanes lo de lejos, y tan sin costa del rey que se juntaron en breves días en la ciudad de Osorno ciento diez hombres, que era por donde se había de entrar a hacer la jornada: que como tuvieron nueva iba [a] aquel efecto, acudieron de muchas partes soldados para ir en su compañía. Viendo la orden que tenía y se reparaba para llevar bastimientos y casas pesadas por la mar, como hombres que sabían cierto poblar, y así todos los que quisieron embarcaron sus ropas y las demás cosas que tenían, quedando ellos a la ligera. Antes que pasase el verano salió de Osorno y llevó consigo algunos vecinos de la misma ciudad que tenían sus repartimientos de indios en comarcas de la ciudad que iba a poblarse. Estos para que le ayudasen a pasar los caballos y soldados [por] un brazo de mar que divide la tierra firme de Osorno de la isla de Chiloé, puestos todos en este desaguadero que corre la mar por él en sus meneguantes y crecientes con más braveza que un río grande por impetuoso que venga, y es menester para pasar de un cabo a otro conocer el tiempo, porque muchas veces se ha visto perder los caballos y meter la corriente a los cristianos dentro en la mar grande y han escapado los que así han ido con gran trabajo, porque el pasaje que tienen en unas piraguas hechas de tres tablas y una por plan, y a los lados a cada un lado una, cosidas con cordeles delgados, y en la juntura que hacen las tablas ponen una caña hendida de largo a largo, y debajo de ella y encima de la costura una cáscara de

---

(3) MARIÑO DE LOBERA, P. “CRÓNICA DEL REINO DE CHILE, ESCRITA POR EL CAPITÁN DON PEDRO MARIÑO DE LOVERA. DIRIJIDA AL EXMO. SEÑOR DON GARCÍA HURTADO DE MENDOZA, Marques de Cañete, vice-rei y capitán jeneral de los Reinos del Perú y Chile. REDUCIDA A NUEVO MÉTODO, Y ESTILO, POR EL PADRE BARTOLOMÉ DE ESCOBAR, DE LA COMPAÑIA DE JESÚS”, *Colección de Historiadores de Chile y de documentos relativos a la Historia Nacional*, tomo VI (1865), Santiago (Chile), capítulo XXVII.

árbol que se llama maqui, muy majada al coser: hace esta cáscara una liga que defiende en gran manera el entrar del agua. Son largas como treinta y cuarenta pies y una vara de ancho, agudas a la popa y proa manera de lanzadera de tejedor. De estas piraguas, que es el nombre que les tienen puesto los cristianos, que ellas se llaman en nombre de indios dalcas, se juntaron cincuenta. Reman a cada una conforme como es, de cinco arriba hasta once y doce y más; navegan mucho al remo. En estas piraguas pasó en cuatro días trecientos caballos a nado por la mar adelante hasta llegar a la otra costa, longitud de una legua castellana, y ciento diez hombres juntamente con los caballos, que fue un hecho temerario, porque de ninguna nación, griegos ni romanos, se halla escrito haber ningún capitán hecho caso semejante. Estando de la otra parte, informado de la disposición de la tierra, halló que no había camino por donde pudiese llevar el campo, si no era por la costa de la mar, a causa de ser montosa la mayor parte de la isla y llevar muchos caballos de carga. Tuvo muchos inconvenientes para que no hubiese efecto la jornada que llevaba, diciendo hechaba a perder el reino; en tiempo que tanta necesidad tenía de gente no convenía sacar ninguna más. Martín Ruíz, como hombre prudente y que entendía no se movían de celo que tuviesen del reino, sino de envidia, puesto como estaba con la gente junta y a pique de hacer viaje, pareciéndolo primero pesado tantas veces y resumido en que se hiciese, caminó la costa de largo ocho días. Al cabo de ello dejó el campo, con orden que caminase detrás de él, y pasó adelante con treinta soldados a caballo, para ver si había lugar conveniente donde asentar el campo, y desde allí buscar sitio para poblar, pues se hallaba en mitad de la isla, y viendo era bien poblada, halló un asiento y por ser tal pobló en él, junto a la mar, ribera de un río, rodeada de hermosas fuentes criadas de naturaleza de muy buena agua, y hermosa campaña abundantemente regalada de muchas pesquerías de toda suerte de pescados; púsole nombre la ciudad de Castro, y a la provincia, Nueva Galicia. Luego se informó de los indios y tomó por memoria los repartimientos que podía dar a soldados que con él habían ido, dejando justicia en nombre del rey. Después de nombrado consejo y puesto horca, se embarcó en un navío del rey y anduvo navegando hasta el archipiélago, que es de muchas islas, y esta isla grande es la principal de todas ellas: tiene de longitud sesenta leguas, y de latitud seis y ocho, y así al poco más o menos. Está apartada de la Cordillera Nevada cuatro leguas, y hay entre la isla y la Codillera un otro brazo de mar que tiene de ancho dos leguas. Este brazo de mar viene de hacia el estrecho de Magallanes, y rompió por aquella parte de que hizo tantas islas, y salió por estrota, que por donde Martín Ruiz pasó con las piraguas. Desde allí adelante va la costa hasta el estrecho de Magallanes áspera, aunque de muchos puertos, porque la mar va cerrando siempre con las faldas de la Cordillera Nevada y no hay ningún lugar donde pueda poblar ningún pueblo otro hasta el estrecho. Pues habiendo navegado por estas islas y tomado plática de todas ellas, echó en tierra al capitán Antonio

de Lastur que llamase de paz los principales de una isla grande llamada Quinchao, de muchos naturales, el cual lo hizo tan bien que trajo la mayor parte de ellos consigo a dar la obediencia al general en nombre del rey, y para buen efecto dejó en la ciudad de Castro un capitán que la tuviese a su cargo y mandase visitar aquella provincia, con orden que si lo que él había repartido saliese alguna parte incierta lo remediase con la mejor orden posible, no permitiendo se hiciese agravio ninguno”<sup>4</sup>.

Gaur egungo lekukotasun-adierazpenetan, Diego de Bustamantek 1567an azaldu zuen Martín Ruíz de Ganboak “juntó muchos caballeros é soldados de Valdivia, [Villa]Rica é Osorno”, eta haiekin bat, hasi zuen Chiloeren eguna<sup>5</sup>. Cristóbal Rodríguezek dio Martín Ruíz de Ganboak “salió de las provincias de Tucapel con hasta cinco soldados y un criado suyo mozo, los tres vecinos de la ciudad de Valdivia, por haber estado muchos días en la guerra”, eta La imperial herrira ere pasa zela “hizo la copia de caballeros é soldados que voluntariamente quisieron venir, como han venido, á estas provincias de Chilhué al descubrimiento é conquista dellas”<sup>6</sup>.

Nabarmentzekoa da konkista prozesu osoan Martin Ruíz de Ganboakoaren kontura egin zela espedizioa, “con sus armas, caballos y criados, con mucho lustre de mi persona, sin haber recibido socorro alguno”, jeneralak berak 1569an adierazi zuen bezala. Ganboak, Chiloeren aurkikuntzara atera zen zerbitzuei buruzko informazio batean, honako hau dio<sup>7</sup>:

[...] y en las ciudades de arriba, de servidores de S.M. no gratificados y algunos casados, junté hasta ciento é veinte hombres, sin costar cosa alguna á S.M., antes con favor y socorro de mis bienes y de mis amigos, en que gasté mucho, fice la dicha jornada y llevé por mar una fragata, que fice hacer, con otra que había hecha, y otro navío que llevé con bastimentos para la dicha

---

(4) Alonso de Góngora Marmolejo, *Historia de todas las cosas que han acaecido en el reino de Chile y de los que lo han gobernado*, capítulo LVIII: “De cómo el general Martin Ruíz de Gamboa, por orden del gobernador Rodrigo de Quiroga, fué a poblar la ciudad de Castro y de lo que hizo. Está esta ciudad poblada en cuarenta y tres grados”, *Colección de Historiadores de Chile y de documentos relativos a la Historia Nacional*, tomo II (1862), Santiago (Chile), pp. 251-253.

(5) RUÍZ DE GAMBOA, M. “6 de abril de 1567. XII.- Primera información de servicios de Martin Ruíz de Gamboa. (Archivo de Indias, 75-5-13)”, *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Chile*, tomo XIX (1899), Santiago (Chile), p. 231.

(6) RUÍZ DE GAMBOA. *Ídem*, p. 239.

(7) RUÍZ DE GAMBOA, M. “28 de julio de 1569. XIII.- Segunda información de servicios del general Martin Ruíz de Gamboa. (Archivo de Indias, 75-5-13)”, *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Chile*, tomo XIX (1899), Santiago (Chile), p. 243.

jornada, y llevé ansimesmo gran cantidad de caballos y ganados por tierra, en que gasté gran cantidad de pesos de oro y me adeudé en mucha suma, por servir a S.M. en dicha jornada, con lo cual, y con más de cuatrocientos caballos, llegué a un estrecho de mar propinco la dicha provincia de Chilúe, [...]”<sup>8</sup>.

### **Azken itsas beste aldeko probintzia, lehena fideltasunean**

Konkista 1567ko urtarrilean gertatu zen. Data horretatik aurrera, eremua, aztarnazbada ere, beste jabetza inperial bat bezala ematen da.

Martín Ruíz de Ganboak Chiloé-n ordena utzi zuen, eta pozez itsasoratu zen bere eguna hain ondo izan zuelako, “aunque con triste nueva, por la muerte de su mujer, moza y rica, que estuvo cerca de tenerle compañía”<sup>9</sup>.

Chiloé oso probintzia berezia bihurtu zen, kultura bakar baten jabe, eta alderdi askotan nabarmentzen dena. XVI. mendearen ondorengo bere historiak ere izaera nabarmenki monarkiko bat oinarritu zuen, XIX. mendean errealismoaren HegoAmerikako azken gotorlekua izateraino, Chileko errepublikan sartu zen azken lurraldea ere bihurtuz.

2020an, Ganboaren balentria gogoangarri honetatik 453 urtera, oraindik galdera batzuk daude egiteke: gehiago egin eta borrokatu al zezakeen? Beste euskaldunik izan al zen 1567an Chiloé konkistatzen lagundu zionik? Martín Ruíz de Ganboa ondorengoak utzi zituen?

Galdera horien guztien erantzuna “bai” borobila da, baina xehetasunak beste baterako geratuko dira.

### **Bibliografia**

- ELORZA MAIZTEGI, Javier. “*Villamayor de Markina*”, *Elgoibar deitua / La “Villamayor de Marquina”, llamada Elgoibar*. Elgoibarko Udala, Mendaroko Udala, 2018.
- ESPEJO, Juan Luis. *Nobiliario de la antigua Capitanía General de Chile*, Imprenta Universitaria, Santiago (Chile), 1917.
- GARCÍA CARRAFA, Alberto y Arturo. *Enciclopedia heráldica y genealógica hispano americana*, volumen 61. Antonio Marzo, Madrid (España), 1949.

(8) RUÍZ DE GAMBOA. *Ídem*, p. 251.

(9) GÓNGORA MARMOLEJO. *Op. cit.*, capítulo LVIII.

GÓNGORA MARMOLEJO, Alonso de. “Historia de todas las cosas que han acaecido en el reino de Chile y de los que lo han gobernado”, “CAPITULO LVIII. De cómo el jeneral Martin Ruiz de Gamboa, por orden del gobernador Rodrigo de Quiroga, fué a poblar la ciudad de Castro y de lo que hizo. Está esta ciudad poblada en cuarenta y tres grados”, *Colección de Historiadores de Chile y de documentos relativos a la Historia Nacional*, tomo II, Imprenta del Ferrocarril, Santiago (Chile), 1862.

MARIÑO DE LOBERA, Pedro. “CRÓNICA DEL REINO DE CHILE, ESCRITA POR EL CAPITÁN DON PEDRO MARIÑO DE LOVERA. DIRIJIDA AL EXMO. SEÑOR DON GARCÍA HURTADO DE MENDOZA, Marques de Cañete, vice-rei y capitan jeneral de los Reinos del Perú y Chile. REDUCIDA A NUEVO MÉTODO, Y ESTILO, POR EL PADRE BARTOLOMÉ DE ESCOBAR, DE LA COMPAÑIA DE JESUS”, *Colección de Historiadores de Chile y de documentos relativos a la Historia Nacional*, tomo VI, Imprenta del Ferrocarril, Santiago (Chile), 1865.

RUÍZ DE GAMBOA, Martín. “6 de abril de 1567. XII.- Primera información de servicios de Martin Ruiz de Gamboa. (Archivo de Indias, 75-5-13)”, *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Chile*, tomo XIX, Imprenta Elzeviriana, Santiago (Chile), 1899a.

RUÍZ DE GAMBOA, Martín. “28 de julio de 1569. XIII.- Segunda información de servicios del general Martin Ruiz de Gamboa. (Archivo de Indias, 75-5-13)”, *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Chile*, tomo XIX, Imprenta Elzeviriana, Santiago (Chile), 1899b.

URBINA BURGOS, R. *Gobierno y sociedad en Chiloé colonial*, Instituto de Historia, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Valparaíso (Chile), 2013.

*Pablo A. Pérez*

Miembro de Eusko Ikaskuntza/Sociedad de Estudios Vascos

## ADICIONES A LA GENEALOGÍA DE LOS SUBIABRE EN CHILOÉ

*Resumen:*

*Esta breve nota trae antecedentes sobre los orígenes guipuzcoanos del linaje Subiabre o Zubiaurre, asentado desde la década de 1770 en Chiloé (isla al sur de Chile). Mayormente establecidos en la localidad de Curaco de Vélez, los integrantes del linaje han emigrado desde la geografía de Chiloé a variados destinos en que se cuentan muchas ciudades de Chile continental y argentino.*

*Palabras clave: Subiabre. Zubiaurre. Guipúzcoa. Chiloé. Genealogía. Emigración.*

*Laburpena:*

*Ohar labur honek 1770eko hamarkadatik Txileko hegoaldean dagoen Chiloé uhartean kokatutako Subiabre edo Zubiaurre leinuaren jatorri gipuzkoarrari buruzko aurrekariak dakartza. Nagusiki Curaco de Velez herrian finkatuta, leinuko kideak Chiloeren geografiatik Txileko eta Argentinako hiri asko dauden hainbat lekutara emigratu dute.*

*Gako-hitzak: Subiabre, Zubiaurre. Gipuzkoa. Chiloé. Genealogia. Emigrazioa.*

*Abstract:*

*This brief note provides information on the Gipuzkoan origins of the Subiabre, or Zubiaurre, lineage, who settled in Chiloé (an island in the south of Chile) in the 1770's. Mostly established in the town of Curaco de Vélez, the members of the lineage have emigrated from the Chiloé to various destinations, including many cities in continental Chile and Argentina.*

*Keywords: Subiabre. Zubiaurre. Gipuzkoa. Chiloé. Genealogy. Migration.*

## Introducción

Se han traído informaciones ya sobre el entorno histórico de la lejana isla de Chiloé (Chile), en este mismo Boletín<sup>1</sup>, que vuelve a ocupar aquí la atención de las investigaciones del primer tiempo hispánico.

Esta nota trae nueva información sobre los orígenes genealógicos del fundador del apellido Subiabre en Chiloé, llegado a América a inicios del siglo XVII. El apellido pivota en Euskal Herria mayormente entre las grafías Zubiaurre y Zubiabre, consolidándose en América el Subiabre<sup>2</sup>.

Etimológicamente, Zubiaurre significa “delante del puente”, de *zubi* ‘puente’<sup>3</sup> y *aurre* ‘delante’<sup>4</sup>, y el apellido hace alusión a la ubicación física de alguna casa solariega respecto a algún puente (que puede haber sido alguno sobre un río incluso pequeño). Zubiabre (y su variante gráfica americana Subiabre) se relaciona simplemente como uno de los cambios fonéticos, comunes a otros apellidos vascos.

En Chiloé, los Subiabre tuvieron emparentamientos con numerosas familias españolas tradicionales: Sánchez de Lezama, Bórquez, Gallardo, González, etc. También siguieron pautas endogámicas, muy comunes a la clase isleña, y se relacionaron matrimonialmente varias veces con los Oyarzun, González, etc.

Geográficamente, el núcleo principal puede reducirse en la localidad de Curaco de Vélez, desde donde irradian a otros pueblos de Chiloé: Achao,

(1) PÉREZ, P. A. “Emigración guipuzcoana en el siglo XVIII: el linaje Arteche en Chiloé”, en *BRSBAP*, tomo LXXV, n.º 1-2 (2019), Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, pp. 275-299.

(2) Como curiosidad, puede mencionarse que en 1788 figura una inusual variante, al traerse a D.<sup>n</sup> Benito Zubiaurre (LBC9, fojas 94v), e incluso todavía en 1858 todavía casan dos novios Subyaure en Achao (LMA3, fojas 46).

(3) APRAIZ, O. de. “De toponimia histórica. Evolución de la raíz “zubi””, *Revista Internacional de los Estudios Vascos = Revue Internationale des Etudes Basques*, 15 (1924), pp. 307-308, 310; MICHELENA, L. *Apellidos vascos*, Editorial Txertoa, San Sebastián, 1973, p. 169.

A su vez, sobre el vocablo *zubi* se sostiene que proviene de *zur* y *bi*, con el significado de ‘dos maderos’, basándose en que los primitivos puentes fueron hechos seguramente con dos maderos que servían para salvar los vados (GOIKOETXEA Y ARALUZE, N. “Toponimia euskara”, *Kobie* n.º I, 1984, p. 129).

(4) MICHELENA, L. “Toponimia, léxico, gramática”, *Fontes, linguae vasconum: Studia et documenta*, Año 3, n.º 9 (1971), p. 248ss; MICHELENA, L. 1973, *op. cit.*, pp. 62-63.



Quinchao, Chelín, Quehue, Huildad, etc. En el siglo XIX se encuentran dispersos con líneas de varonía en Maullín, Osorno, Valdivia, etc.; y en la actualidad hay también en Castro, Calbuco, Puerto Montt, Fresia, Río Negro, Puerto Natales, Coyhaique, Punta Arenas, etc.

Existen todavía ramas sin filiar.

### Nuevos antecedentes

Las pesquisas en la documentación de Santa María de Rentería no logran dar mayores datos sobre el origen de los Zubiaurre, así como tampoco en lugares aledaños; incluso desde el año 1649 en adelante, hasta inicios del siglo XVIII. No hay más matrimonios Zubiaurre registrados, y ni siquiera Lorenzo de Zubiaurre, quien al fallecer en 1759 consta por natural de Rentería, se encuentra bautizado en la localidad. Todo esto induce a pensar que quizá los padres de este último, Miguel de Zubiaurre y Bernarda de Yrola, hayan provenido de otro lugar distinto<sup>5</sup>; aunque también hay algún otro dato que lleva a pensar que efectivamente hubo una presencia más antigua de los Zubiaurre en Rentería<sup>6</sup>.

Tanto en el bautismo del emigrante a Indias como en uno de sus hermanos, hay dos madrinismos de apellido Escurrechea, y resulta especialmente llamativo un enlace Escurrechea-Iriarte, relacionado a los Zubiabre<sup>7</sup>.

---

(5) Debe decirse que hubo varias casas Zubiaurre a lo largo del tiempo y de la geografía vasca, y es bien conocida la presencia de unos Çubiauuri en Bolívar en el siglo XVII (vinculados luego a la casa de Olazábal), habiéndolos también como Zubiaurre en Alzo, en Oyarzun, en Azcoitia, en Vergara, etc.

(6) El día 15/5/1745 en la iglesia parroquial de Santa María de Rentería se hicieron los aniversarios de Lorenzo de Zubiaurre, quien fuera fallecido en Caracas (LDR3, fojas 101v y 102). Nótese la recurrencia onomástica, que quizá indique pertenencia al mismo linaje en estudio (la persona fallecida en el virreinato de Nueva Granada podría haber sido hermano, tío, primo o hasta padre de Miguel de Zubiaurre, el casado con Bernarda de Yrola, por barajar supuestos); y el hecho de haberse fundado en 1728 la Real Compañía Guipuzcoana, una sociedad mercantil creada en tiempos de D.<sup>n</sup> Felipe V, cuyos socios operaron en Venezuela desde 1730 a 1785, con gran influencia en el desarrollo económico, cultural, político y social en estas regiones ultramarinas.

(7) De hecho, se trata de Tomás de Iriarte, casado con María de Zubiaurre, naturales ambos de la población de Igueldo y casados en la población de Alza (AYUNTAMIENTO DE RENTERÍA, fojas 25v, 31, 43v). Hija de los anteriores fue Lucía de Iriarte, quien casó con Francisco de Escurrechea, natural de Soravilla (AYUNTAMIENTO DE RENTERÍA, fojas 28v y 29, 35) el día 30/9/1663 en Alza (AYUNTAMIENTO DE RENTERÍA, fojas 68 y 68v).

...

Alusiones expresas al estado socio-económico de los Zubiaurre no se han encontrado, a descontar quizá por los criados de Lorenzo de Zubiaurre, quienes lo desampararon en sus últimos momentos. Sí debe notarse la inexistencia del tratamiento honorífico de D.<sup>n</sup> o D.<sup>a</sup> en persona alguna del linaje, al menos hasta pisar territorio americano donde, a similitud de otros, el hecho de ser español peninsular ayudaba a una rápida categorización social que no siempre estaba en concordancia con la de sus lugares de origen.

En cuanto a los Tafe (rama materna de los Zubiaurre devenidos en Zubiabre y luego en Subiabre), no se especifica origen ni filiación, aunque hay que mencionar que existe el apellido irlandés Taffe<sup>8</sup>, así como el francés

...

Testigos indican que esta primitiva casa de Zubiaurre se encontraba en Villabona Amasa, (AYUNTAMIENTO DE RENTERÍA, fojas 37, 41), aunque los registros parroquiales del siglo XVII en esta zona no han dado con material sobre este linaje (ni los del siglo XVIII de San Martín de Soravilla, donde podrían constar los Escurrechea). Si las mujeres Escurrechea que fueron madrinas de bautismo de los Zubiabre están emparentados con los mencionados Francisco de Escurrechea y Lucía de Zubiaurre, es probable que los Zubiaurre de Villabona Amasa estén quizá emparentados con quien, del mismo apellido, migró a Chiloé.

(8) Se consignan los apellidos Ta, Tath, Taath, Taaf, Taff, Taaffe, Taffee, Taffie, Taffey, etc. con el significado de “hijo de David” (compárese con el irlandés moderno Dáth y el galés Taffy), habiendo referencias sobre el origen de un linaje de este apellido en Irlanda como provenientes de Gales y asentado en el condado Louth (WOULFE, P. *Sloinnté Gaedheal is Gall: Irish Names and Surnames*, M. H. Gill & son, Dublin, 1923, p. 677), lo que no aparenta estar completamente documentado y que puede posicionarse dentro de la esfera de lo mítico. El nombre propio David es en galés, efectivamente, Dafydd (HANKS, COATES y McCLURE, *The Oxford Dictionary of Family Names in Britain and Ireland*, volumen I. Oxford University Press, Oxford, 2016, p. 678).

Por otro lado, la presencia irlandesa en España se encuentra muy bien documentada, y hay incluso evidencia de jacobitas quienes siguieron a Jacobo II a la corte de St. Germaine en Laye (Francia), desde donde pasaron al País Vasco (CAGIGAL, E. “The Irish Community in the Basque Country c. 1700-1800”, *The Irish Genealogist*, vol. 13, n.º 3 (2012), Irish Genealogical Research Society, Brentwood, p. 238). Los primeros emigrantes fueron irlandeses bien posicionados, desposeídos de sus pertenencias y libertad en Irlanda (PÉREZ, P. A. “Roster and genealogy of Emigrants from Ireland Settled in Chiloé (1700-1900)”, *The Irish Genealogist*, vol. 13, n.º 3 (2012), Irish Genealogical Research Society, Brentwood, p. 227); pero luego estas mismas personas promovieron la emigración de artesanos y trabajadores para ser empleados en Vizcaya (CAGIGAL, *op. cit.*, p. 238). Quizá a este último grupo de personas puedan adscribirse los Tafe aquí estudiados, cuyo antepasado más antiguo conocido de momento consta como pobre, y en ninguna ocasión se lo distingue con el D.<sup>n</sup>, tratamiento honorífico cuya inexistencia puede ayudar a inferir su origen social más bien modesto.

Taffet y otros semejantes<sup>9</sup>. La variante Tafetaz registrada en la ascendencia estudiada alerta sobre un origen etimológico quizá distinto, aunque sin poder determinarse todavía. La recurrencia de estos apellidos es bajísima.

## Anexo I: Los Zubiaurre

- I. Miguel de Zubiaurre, también llamado Miguel de Zubiabre. Casado con Bernarda de Yrola.
- II. Lorenzo de Zubiaurre, llamado luego Lorenzo de Zubiabre<sup>10</sup>. Natural de la villa de Rentería. Fallecido el 1º/9/1759, sin testar y sin haber recibido sacramento alguno “*por el dejando delos domesticos*”, siendo sepultado en la iglesia parroquial de Santa María de Rentería<sup>11</sup>. Casado por palabras de presente el 18/8/1743 en Rentería<sup>12</sup> con Ana Teresa de Tafe (hija legítima de Santiago de Tetafaz y de Francisca de Goimendia), siendo testigos el vicario D.<sup>n</sup> Joaquín Antonio de Echazarreta y Cruzat, Miguel Damián de Portu, Juan Bautista de Aramburu, y José Antonio de Irigoyen. Los novios oyeron la misa nupcial el 10/2/1744. Con descendencia en al menos:
  - i. Miguel Ángel de Zubiaurre. Bautizado el 2/3/1745 en Rentería, siendo sus padrinos Miguel Damián de Portu y Rita de Galarraga<sup>13</sup>.
  - ii. José Miguel de Zubiabre, quien sigue la línea.
  - iii. José Manuel de Zubiabre. Bautizado el 23/7/1749 en Rentería, siendo sus padrinos Jerónimo de Alzate y María Josefa de Ezcurrechea<sup>14</sup>.
- III. José Miguel de Zubiabre. En Chiloé, consta como D.<sup>n</sup> José Miguel de Subiaurre Tafain<sup>15</sup>, D.<sup>n</sup> José Zubiaure (1778<sup>16</sup>), D.<sup>n</sup> José Subriagre (1787)<sup>17</sup>, D.<sup>n</sup> José Subeabre 1788<sup>18</sup>, José Subiabre (1792)<sup>19</sup>, forma esta última más popularizada.

---

(9) Por ejemplo, el inglés Tuff.

(10) LDR3, fojas 2.

(11) LDR3, fojas 2.

(12) LMR3, fojas 114 y 114v.

(13) LBR7, fojas 128v.

(14) LBR7, fojas 150v.

(15) GUARDA, G. *Los Encomenderos de Chiloé*. Ediciones Universidad Católica de Chile, Santiago, 2002, p. 432.

(16) LMC4, fojas 94v.

(17) LBCa2, fojas 169.

(18) LMC4, fojas 150v.

(19) LMC6, fojas 24v.

Bautizado el 24/3/1747 en Rentería, siendo sus padrinos Jerónimo de Alzate y Ana María de Ezcurrechea<sup>20</sup>. Casado con D.<sup>a</sup> María Ignacia del Águila. Con descendencia en ocho hijos, quienes dejaron descendencia primero en Chiloé, y luego se dispersaron por el resto de Chile, Argentina, etc.

## Anexo II: Los Tafé

I. Santiago Tetafaz<sup>21</sup>, llamado también Felipe Jacobo Tafe, usualmente Santiago de Tafe, y finalmente también Santiago Tafé. Habiendo recibido los sacramentos y sin testar, es fallecido el 8/4 en el Hospital de Tolosa y sepultado “*como Pobre*” el 9/4/1765 en el cementerio parroquial de la villa de Santa María de Tolosa<sup>22</sup>. Casado el 30/1/1716 en la parroquia de San Vicente Mártir de San Sebastián<sup>23</sup> con María Francisca de Goimendia, también llamada Francisca de Goimendio. Radicaron en Tolosa.

i. Agustín Manuel de Tafe, llamado usualmente Agustín Tafe. Nacido el 17/4/1718 en la parroquia de San Vicente Mártir, San Sebastián<sup>24</sup>, consta explícitamente como “*de la Ciu.<sup>d</sup> de San Sebastián, de donde, siendo de muy tierna edad, le traxeron à esta V.<sup>a</sup> sus Padres*”<sup>25</sup>. Con descendencia natural de María Bautista de Beloqui (hija legítima de José de Beloqui y de Isabel Apaiztegui); contrae luego matrimonio el 24/3/1748 en la parroquia de Santa María de Tolosa<sup>26</sup> con María Manuela de Macazaga (natural de Tolosa). Como queda dicho, con descendencia natural de María Bautista de Beloqui, en:

1. Francisca Antonia Tafe. Bautizada el 6/7/1746 en la parroquia de Santa María de Tolosa, siendo sus padrinos Miguel de Escutosolo y María Francisca de Goimendia<sup>27</sup>.

ii. Ana Teresa de Tafe, quien sigue la línea.

iii. Josefa Antonia Tafe. Bautizada el 25/5/1722 en la iglesia parroquial de Santa María de Tolosa, siendo su padrino Juan Antonio de Goimendio<sup>28</sup>.

(20) LBR7, fojas 142.

(21) LBTs7, fojas 209.

(22) LDTs5, fojas 29v.

(23) LMSS4, fojas 36.

(24) LBD5, fojas 226 (Fuente: <https://artxiboa.mendezmende.org/>).

(25) LMTs5, fojas 22v.

(26) LMTs5, fojas 22v.

(27) LBTs9, fojas 84v.

(28) LBTs7, fojas 167v.

- iv. María Magdalena Tetafaz. Bautizada el 22/6/1725 en la iglesia parroquial de la villa de Santa María de Tolosa, siendo su madrina María Magdalena González<sup>29</sup>.
- II. Ana Teresa de Tafe, llamada usualmente Teresa de Tafee. Natural de la villa de Tolosa. Casada por palabras de presente el 18/8/1743 en Rentería<sup>30</sup> con Lorenzo de Zubiaurre (hijo legítimo de Miguel de Zubiaurre y de Bernarda de Yrola), siendo testigos el vicario D.<sup>n</sup> Joaquín Antonio de Echazarreta y Cruzat, Miguel Damián de Portu, Juan Bautista de Aramburu, y José Antonio de Irigoyen. Los novios oyeron la misa nupcial el 10/2/1744.

## Documentación

AYUNTAMIENTO DE RENTERÍA. E/8/IV Lib. 11, Exp. 1. *Autos de filiación e hidalguía de Ezcorechea, de Iriarte, de Illarradi y de Zubiaurre (Juan de), bautizado en Alza el 7 de diciembre de 1664; (Salvador de), el 11 de mayo de 1679; (José de), el 16 de agosto de 1683.* 1704. (gentileza de Karmele Amiano Gastaminza y Xabier Pérez Sánchez).

LBCa2 (Arzobispado de Puerto Montt, Chile): Portada: “*Libro en que se sien- / tan los bautismos de / [I]ndios dela sancta Igl<sup>a</sup>, / del Fuerte de San Mig.<sup>l</sup> / de Calbuco que em~ / piesa a correr desde17 / de Mayo de 1728 años / que fue quando tomô / pocesion de este Cu- / rato el Vissitador, D.<sup>n</sup> / Fran.<sup>co</sup> Peres / de Aguilar / [en el centro, una larga viñeta]*”. Una hoja impresa, y pegada en el siglo XX, dice al inicio del libro: “*ARCHIVO / DE LA / Secretaría Episcopal / de Puerto Montt / DEP. Calbuco N.º 2 / Bautismos / 19 Mayo 1728-26 Enero 1794*”. Las fojas 62 y 62v han sido arrancadas. Las fojas 206v y 207 están en blanco. Entre las fojas 207v y 208 hay una hoja pegada, con asientos.

LBR7 (Archivo Diocesano de San Sebastián): Volumen con tapas de cuero que dice: “*De Bautizados / Empieza en 14 de Marzo de 1720 / Y acaba en 15 de Marzo de 1751*”, con un papel blanco impreso, pegado que dice: “*ELIZARRUTIKO ARTXIBOA - DONOSTIA / ARCHIVO DIOCESANO - SAN SEBASTIÁN // FONDO: LIBROS PARROQUIALES / Parroquia de Renteria (7) / Libro de 7º Bautizados / 1720-1751 // Número*”. Lomo: papel pegado en que aparece un numeral 7 de color blanco, sobre fondo negro. Sin portada.

LBTs7 (Archivo Diocesano de San Sebastián): Portada: “*Libro de Bautizados / en la Parrochial Santa / Maria desta n.<sup>a</sup> V.<sup>a</sup> / de Tolosa desde 1.º de / Abril del año de / 1712 / Siendo Vicario D.<sup>n</sup> Antt.<sup>o</sup> / de Yturbide. Y / Tenientes D.<sup>n</sup> Diego / Martín y D.<sup>n</sup> Fr. / ancisco Antt.<sup>o</sup> / de Arenas*”. Tapa: “*7 / Tolosa. / Bautizados desde*

(29) LBTs7, fojas 209.

(30) LMR3, fojas 114 y 114v.

*I.º de / Abril de 1712 hasta 22 / de Julio de 1726*”, con papel blanco impreso que dice: “*ELIZARRUTIKO ARTXIBOA - DONOSTIA / ARCHIVO DIOCESANO - SAN SEBASTIÁN // FONDO: LIBROS PARROQUIALES / Parroquia de Santa María de Tolosa (7) / Libro de 7 Bautizados 1712-1726/ Número*”. Lomo, papel negro pegado, con un número “7” color blanco.

LBTs9 (Archivo Diocesano de San Sebastián): Portada: “*Libro de Bautizados / En la Yglesia / Parroquial S.<sup>ta</sup> M.<sup>a</sup> de esta N. y L. V.<sup>a</sup> de / Tolosa / Desde 14 de Enero de 1741 / Siendo Vicario / Ð Joan Bautista de / Ulibarri*”. Tapa: “*9 / Tolosa. / Bautizados desde 14 de / Enero de 1741 hasta I.º. / de Julio de 1759*”, con papel blanco impreso que dice: “*ELIZARRUTIKO ARTXIBOA - DONOSTIA / ARCHIVO DIOCESANO - SAN SEBASTIÁN // FONDO: LIBROS PARROQUIALES / Parroquia de Santa María de Tolosa (9) / Libro de 9 Bautizados 1741-1759 / Jndice de bautizados en / las mismas fechas / Número*”.

LDR3 (Archivo Diocesano de San Sebastián): Volumen con tapas de cuero que dice: “*Finados*”. Lomo: “*3 / Finados / 1682 / á / 1766*”. Sin portada.

LDTs5: Portada: “*Libro de los Finados que se entierran / en la Jglesia Parroquial S.<sup>ta</sup> Maria / y Convento de San Francisco de esta / n.<sup>e</sup> y Leal Villa de Tolossa desde 21 / de Octubre de 1760. siendo Uicario / D.<sup>n</sup> Miguel Jgnacio de Sempertegui*”. Tapa: “*Tolosa. / Finados desde 21 de Oc- / tub.<sup>e</sup> de 1760, hasta 21 de / Diciemb.<sup>e</sup> de 1789*”, con un papel blanco impreso, pegado que dice: “*ELIZARRUTIKO ARTXIBOA - DONOSTIA / ARCHIVO DIOCESANO - SAN SEBASTIÁN // FONDO: LIBROS PARROQUIALES / Parroquia de Santa María de Tolosa (39) / Libro de 5 Finados 1760-1789 // Número*”. Lomo: “*Finados / To[los]a 1789 // [papel pegado:] 5*”.

LMA3 (Obispado de Ancud, Chile): Dice en la primer página (parte del índice confeccionado en el siglo XX): “*Jndice alfabético del / libro n.º 3º de Ma- / trimonios de la Parro / quia de Achao; confeccio- / nado por el Señor Cura Párroco / Pbro. D. Germán Ampuero P. / en Abril de 1927- / [firmado:] Germán Ampuero P. / Cura-Párroco. // Contiene 652 Partidas*”; y la portada propiamente dicha, en la fojas 1, dice: “*Libro en, que se asientan las / partidfas de los que se han ma- / trimoniando, el cual principia / el dia doce del mes de Mayo del / año de mil ochocientos cincuenta / i seis\_ / [a la derecha:] Mes de Mayo de 1856*”. Tapa: “*Libro de / matrimonios / 1856. 1867 / 3 // Tiene Jndice hecho por D. Germán / Ampuero, en 27 de Abril de 1927 / [firmado:] Germán Ampuero P.*”. Lomo, en un papel en blanco, pegado, y mecanografiado: “*\* A C H A O \* / MATRIMONIOS - N-3 / 1856-1867*”.

LMC4 (Obispado de Ancud, Chile): En la portada dice: “*Libro en que se a Sientan los Ca / Samientos de los Españoles. el qual / Corre desde Catorse de Marzo / de mil setecientos sesenta / y un años echo por el Mrõ. / D.<sup>n</sup> Juan Jph de Vera Cu / ra Rector y Vicario actual / que es de Esta Santa Ygle / cia de Nrã. Señora de / las Nieves siendo Go / vernad<sup>r</sup>. del Obispado / el S.<sup>or</sup> D.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Juan / de Gusman y Peral / ta dean de dha. / Santa Yglecia / Año. de 1761; / (con otra grafia:) Año del*

1761”, cada renglón centrado. En la tapa dice “LIBRO / DE CASAMIENTOS”; y, en un retazo de papel pegado puede leerse: “Lib[ro de] / C[asamien]tos / 176[1-179]0”, y arriba a la derecha: “Nº 4”. La portada debe contarse como fojas 1, mientras que la 1v se encuentra en blanco; y hay un error de numeración, ya que la fojas 128 no existe, en vez de la cual está la número 130, numeración que se sigue.

LMC6 (Obispado de Ancud, Chile): En la tapa dice: “*Libro de Casamientos / del Año. de / 1791*”; y, en un papel pegado, con letra manuscrita: “*Libro de / Casamientos. / 1791-1803*”, y “6” arriba a la derecha. Hay dos errores de numeración importantes: las fojas no están numeradas al inicio del documento sino hasta la n.º 103, y se toma esta notación para numerar todo el libro (de forma que entonces la fojas 1 es en realidad la 10); y luego, la fojas 170 no está numerada de tal forma, sino que en vez aparece como n.º 270, por lo que se reasigna la numeración de esta última manera a todo el resto del libro parroquial. También la fojas 282 no existe, en vez de la cual prosigue la 283; y la fojas 311 se encuentra repetida en la 311 bis, tras lo cual sigue la 312.

LMR3 (Archivo Diocesano de San Sebastián): Volumen sin portada. Tapa: “*Velados / De / Casados q.º empieza el año de / 1686 / Yacava el de 1751*”; y, en un papel blanco impreso, pegado en el centro: “*ELIZARRUTIKO ARTXIBOA - DONOSTIA / ARCHIVO DIOCESANO - SAN SEBASTIÁN // FONDO: LIBROS PARROQUIALES / Parroquia de Rentería (21) / Libro de 3.º / 1.686-1.751 // Número*”. Lomo: “*4.º / Casad. / 1686 / a / 1751*”.

LMTs5: Portada: “*Libro Donde se Asientan / Los Casados y Velados / Enla N.º y Leal Villa de / Tolosa. / Desde 4 de Julio de 1745. / Siendo Vicario / D. Joan Bautista de / Ulibarri [viñeta]*”. Tapa: “*Tolosa / Casados yVelados desde 4 / de Julio de 1745, hasta 17 / de Mayo de 1769*”; y, en un papel blanco impreso, pegado en el centro: “*ELIZARRUTIKO ARTXIBOA - DONOSTIA / ARCHIVO DIOCESANO - SAN SEBASTIÁN // FONDO: LIBROS PARROQUIALES / Parroquia de Santa María de Tolosa (31) / Libro de 5 Casados y velados 1.745-1769 // Número*”.

## Bibliografía

- APRAIZ, Odón de. 1924. “De toponimia histórica. Evolución de la raíz “zubi””, *Revista Internacional de los Estudios Vascos = Revue Internationale des Etudes Basques*, 15 (1924), pp. 306-312.
- CAGIGAL, Ekain. “The Irish Community in the Basque Country c. 1700-1800”, *The Irish Genealogist*, vol. 13, n.º 3 (2012), Irish Genealogical Research Society, Brentwood, Essex (Great Britain), pp. 238-241.
- GOIKOETXEA Y ARALUZE “Urdiola”, Nestor. “Toponimia euskara”, *Kobie* n.º I, 1984.
- GUARDA, Gabriel, O.S.B. *Los Encomenderos de Chiloé*. Ediciones Universidad Católica de Chile, Santiago (Chile), 2002.

- HANKS, Patrick; COATES, Richard; McCLURE, Peter. *The Oxford Dictionary of Family Names in Britain and Ireland*, volumen I. Oxford University Press, Oxford (United Kingdom), 2016.
- MICHELENA, Luis. *Apellidos vascos*. Editorial Txertoa, San Sebastián, 1973.
- MICHELENA, Luis. “Toponimia, léxico, gramática”, *Fontes, linguae vasconum: Studia et documenta*, Año 3, n.º 9 (1971), pp. 241-268.
- PÉREZ, Pablo A. “Roster and genealogy of Emigrants from Ireland Settled in Chiloé (1700-1900)”, *The Irish Genealogist*, vol. 13, n.º 3 (2012), Irish Genealogical Research Society, Brentwood, Essex (Great Britain), pp. 226-237.
- PÉREZ, Pablo A. “Emigración guipuzcoana en el siglo XVIII: el linaje Arteche en Chiloé”, *BRSBAP*, tomo LXXV, n.º 1-2 (2019), Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, pp. 275-299.
- WOULFE, Rev. Patrick. *Sloinnte Gaedheil is Gall: Irish Names and Surnames*, M. H. Gill & son, Dublin (Ireland), 1923.

*Pablo A. Pérez*

Miembro de Eusko Ikaskuntza/Sociedad de Estudios Vascos



EL MANUSCRITO “ENCONTRADO” DE ABERATZTARZUN GUSSIÉN  
GUILS BAKHOITZA (1782) DE JUSEFF EGUIATÉGUY<sup>1</sup>

*Resumen:*

*La Diputación de Gipuzkoa adquirió hacia 1963 el manuscrito Aberatztarzun gussién guils bakhoitza (1782) del autor suletino Juseff Eguiatéguy. Perdido pocos años después, el manuscrito ha reaparecido en el archivo del escritor José Arteche. Ofrecemos en esta nota un estado de la cuestión provisional.*

*Palabras clave:* Siglo XVIII. Soule. Eguiatéguy. Filología. Historia.

*Laburpena:*

*Gipuzkoako Aldundiak Jusef Egiategi zuberotar egilearen Aberatztarzun gussién guils bakhoitza (1782) eskuizkribua erosi zuen 1963 inguruan. Handik urte gutxira galdu ondoren, eskuizkribua berriro agertu da Joxe Artetxe idazlearen artxiboan. Ohar honetan gaiaren behin-behineko egoera eskaintzen dugu.*

*Gako-hitzak:* XVIII. mendea. Zuberoa. Egiategi. Filologia. Historia.

*Abstract:*

*The Provincial Council of Gipuzkoa acquired around 1963 the manuscript Aberatztarzun gussién guils bakhoitza (1782) by Souletin author Juseff Eguiatéguy. Lost a few years later, the manuscript has reappeared in the archive of the writer José Arteche. We offer in this note a provisional state of the question.*

*Keywords:* 18th century. Soule. Eguiatéguy. Philology. History.

---

(1) La forma normalizada en euskera sería *Jusef Egiategi*, pero nos atenemos a la grafía original.

La presentación pública de este autor suletino del Siglo de las Luces, Juseff Eguiatéguy, hasta entonces inédito y olvidado, se produjo en los años 60 del siglo XX, por partida doble, con la aparición, por un lado, de un manuscrito suyo en la Biblioteca Nacional de Francia (BNF) y la adquisición, por otro lado, de otro manuscrito del mismo autor por parte de la Diputación de Gipuzkoa.

Toda la obra de Eguiatéguy, a quien se considera el primer filósofo euskérico, destaca, a pesar de su fecha relativamente tardía, víspera de la Revolución Francesa, por ser uno de esos raros ejemplos de literatura profana en euskera, escrita, además, en un dialecto oriental periférico.

El investigador parisino Txomin Peillen halló, entre los papeles pertenecientes a Antoine d'Abbadie que se conservan desde 1902 en el Fondo de manuscritos célticos y vascos de la BNF<sup>2</sup>, una obra denominada *Filosofo huscaldunaren ekheia / Juseff Eguiatéguy Suberoan Erregent denaren obra*<sup>3</sup>. Eguiatéguy era, por tanto, profesor en Soule (Zuberoa), uno de los pocos datos que se conocen de su biografía.

Peillen dio noticia de su descubrimiento en un breve artículo, fechado en julio de 1963, publicado en la revista donostiarra *Egan* del mismo año, la cual había visto aumentar su prestigio desde que pasó a manos del Seminario de Filología Vasca “Julio de Urquijo” (SFVJU), fundado por la Diputación de Gipuzkoa diez años antes<sup>4</sup>.

El pie de la portada del manuscrito daba a entender que la obra había sido publicada en 1785 en la imprenta B. Edelman de Fráncfort, pero no consta ninguna edición original de dicho libro, ni de ninguna otra obra de Eguiatéguy<sup>5</sup>.

---

(2) KNÖRR, E. “De re bibliographica: le répertoire de mss. sur la langue et la littérature basques de la Bibliothèque Nationale de Paris”, *ASJU*, 20:2 (1986), 811-816. Se trata del catálogo de los 114 documentos vascos del Fondo de manuscritos célticos y vascos de la BNF, cuyo responsable fue el bibliotecario Henri Omont (1857-1940).

(3) PEILLEN, Tx. “Juseff Eguiatéguy, Larramendiren zuberotar jarraikizale bat”, *Egan*, 21 (1963), 75-77.

(4) UGARTE, A. “Luis Michelena (Koldo Mitxelena) y la creación del Seminario de Filología Vasca *Julio de Urquijo* (1947-1956)”, *ASJU*, 53 (2019) [en prensa].

(5) Sin embargo, el *Diccionario de la Literatura Vasca* de la UPV/EHU afirma, sin aportar prueba alguna, que la obra sí se publicó en 1785: <http://www.ehu.eus/ehg/literatura/?p=420>

Tras estudiar el contenido del texto, Peillen, además de observar la influencia que el *Diccionario trilingüe* (1745) de Manuel Larramendi había tenido sobre su contemporáneo, informaba de que el manuscrito suletino estaba incompleto pues, de acuerdo al índice, faltaba la última parte.

En el texto estudiado por Peillen, Eguiatéguy se refiere a otra obra suya con el nombre *Aberatztarzun gussién guils bakhoitza* que, como veremos, es un compendio para la buena administración femenina del caserío. Como era de esperar, el descubrimiento de Peillen despertó gran interés.

Luis Mitxelena, quien acababa de ser nombrado director del SFVJU en marzo de 1963<sup>6</sup>, añadió una nota aclaratoria al artículo. En dicha nota se daba cuenta de la reciente adquisición por parte de la Diputación de Gipuzkoa de la obra últimamente citada, cuyo título completo era el siguiente: *Aberatztarzun gussién guils bakhoitza : liburu hirurguerréna : etchéco anderé huscalduna etchaltéco lanétzas jakinturic aberatz guerthuren déna*<sup>7</sup>.

A diferencia del texto filosófico conservado en el Fondo de manuscritos célticos y vascos de la BNF, esta otra obra de Eguiatéguy trataba, pues, sobre economía doméstica y estaba dirigida a la mujer campesina, tal y como reza su título o, mejor dicho, subtítulo.

El pie de la portada daba a entender que también había sido publicada, esta vez en 1782 en la imprenta de J. P. Vigna[n]cour de Pau. Mitxelena, transcribió las siguientes partes del manuscrito:

- La portada, con el pie de imprenta;
- El soneto que le seguía (*Hamalaorduna huscaldun etchéco andériari*); y
- Varios pasajes del prólogo dialogado (*Eskiribazaliren bissaori* [sic]) entre dos mujeres de la Haute-Soule (Basabürüa): Margaita y su vieja amiga Graci.

Según el diálogo estudiado por Mitxelena, Margaita había vuelto a su tierra natal viuda y enriquecida, tras 49 años de estancia en algún lugar de Francia. Con ella había traído una obra compuesta por la señora a la que había servido desde los 17 años de edad, obra que podía ayudar a remediar la decadencia moral y de costumbres que observaban con tristeza en Soule.

---

(6) *Actas de las sesiones celebradas por la Excma. Diputación de Guipúzcoa durante el año 1963*, San Sebastián: Imprenta de la Diputación de Guipúzcoa, 1964, 63-65.

(7) MITXELENA, L. “Eraskin gisa”, *Egan*, 21 (1963), 78-81 [reed. MICHELENA, L. *Obras completas*, XI, Donostia, Gipuzkoako Foru Aldundia, 2011, 531-534].

Margaïta se muestra dispuesta a financiar la impresión del libro, una vez traducido al euskera suletino, traducción que, tras consultar con los párrocos locales, se encarga al profesor Eguiatéguy.

Mitxelena atribuía el descubrimiento del manuscrito a Ángel Irigaray, a quien emplazaba a dar más información sobre el origen del documento y señalaba la necesidad de comparar la caligrafía de los dos textos atribuidos a Eguiatéguy, el de la BNF y el de la Diputación de Gipuzkoa.

A continuación, fue el carmelita Lino Akesolo quien publicó un artículo en el *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País (BRSVAP)* del año 1964, donde afirmaba haber estudiado el manuscrito de 1782 cuatro años antes, por medio de Irigaray<sup>8</sup>.

Según la lectura que del prólogo hacía Akesolo, *Aberatzarzun gussiën guils bakhoitza* era una obra compuesta de IV libros, de la que solo se conocía el tercero, hipótesis que nos parece muy razonable.

El capítulo más extenso del libro III, según Akesolo, estaba dedicado a la apicultura (*Erlietzas*). Tal y como observó Akesolo, Eguiatéguy cita en el capítulo XVI del manuscrito al naturalista Daubenton, autor de *Instruction pour les bergers et les propriétaires de troupeaux* (1782), una posible fuente de la obra suletina<sup>9</sup>.

De nuevo, Mitxelena, quien formaba parte del consejo de redacción del *BRSVAP*, añadía una nota aclaratoria en la que insistía con impaciencia en los puntos ya señalados en la revista *Egan* del año anterior: el manuscrito de 1782 se encontraba en la Biblioteca provincial y era Irigaray la persona más indicada para proporcionar información sobre su origen<sup>10</sup>.

Por fin, Irigaray, respondiendo a las reiteradas solicitudes de Mitxelena, publicó una breve nota en el *BRSVAP* del año 1965, en la que se limitó a señalar que el manuscrito adquirido por la Diputación de Gipuzkoa había pertenecido

---

(8) AQUESOLO, L. “Una obra vasca ignorada. Erle gobernatzalleen guidariya”, *BRSVAP*, 20 (1964), 367-374 [reed. AKESOLO, L. *Idazlan guztiak*, I, Larrea-Zornotza: Bizkaiko Foru Aldundia, 1989, 308-314].

(9) Hemos consultado una edición posterior de M. DAUBENTON. *Instruction pour les bergers et pour les propriétaires de troupeaux*, Paris: Impr. de la République, 1801, cuyos capítulos recuerdan, efectivamente, a los de la obra de Eguiatéguy.

(10) MICHELENA, L. “Aclaración”, *BRSVAP*, 20 (1964), 74 [reed. AKESOLO, L. *Idazlan guztiak*, I, Larrea-Zornotza: Bizkaiko Foru Aldundia, 1989, 314].

a la familia suletina Forel, emparentada con el notario Jean Dominique “Jules” Sallaberry, autor de la colección *Chants populaires du pays basque* (1870)<sup>11</sup>.

El manuscrito de Eguiatéguy había pasado a formar parte de la Biblioteca provincial gracias al interés de Fausto Arocena, Jefe del Servicio de Archivos y Bibliotecas<sup>12</sup>. Irigaray, además de felicitar por el descubrimiento de Peillen, dio los nombres de nueve de los capítulos en que se divide la parte principal del manuscrito de 1782:

- *Baratzias*;
- *Etcheco errékeitiétzas*;
- *Urdétzas*;
- *Ahuntzetzas, akherras ta ahuiñetzas*;
- *Khalamuetzas*;
- *Irinas ta oguias*;
- *Mediketzas*;
- *Segretu zombaitetzas*; y
- *Erlietzas*, ya citado por Akesolo<sup>13</sup>.

Irigaray, miembro de número de Euskaltzaindia, era un coleccionista de libros euskéricos antiguos, por lo que no es extraño que en sus búsquedas particulares entrase en contacto con la familia Forel y, ejerciendo de mediador, señalase su existencia a Arocena, quien formaba parte del recientemente refundado patronato del SFVJU.

Hemos revisado las actas impresas de la Diputación de Gipuzkoa de la época, pero, como es natural, no señalan una compra tan específica por parte de la corporación provincial y habría que buscar más detalles sobre su adquisición en la documentación administrativa que se pueda conservar en el Archivo General de Tolosa, o donde corresponda.

---

(11) Una de sus hijas, Maddie Sallaberry (1888-1971), se había casado con Marius Forel (1872-1926), con el que tuvo tres hijos: Maïtena Forel (1914-2009), Camille Forel y Henri Forel: <https://gw.geneanet.org/izarpean?lang=en&pz=louis+roger+jean+miguel+gregoire+alfred+antoin+e&nz=de+courson+de+la+villeneuve&p=jean+dominique+jules&n=sallaberry>

(12) IRIGARAY, A. “Erle guidariya. Nuevo ejemplar”, *BRSVAP*, 21 (1965), 248-250.

(13) Esta nota de Irigaray ha pasado desapercibida a los investigadores posteriores. Debido al carácter disperso y misceláneo de la obra de Irigaray, resulta difícil comprobar si volvió a referirse al tema o no. Véase la bibliografía de su padre publicada por IRIGARAY, J. A. “Aingeru Irigaray-ren bibliografía”, en *Aingeru Irigaray-ri omenaldia*, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 31-42.

A partir de ese momento, y a falta de una búsqueda bibliográfica más exhaustiva, parece que se pierde la pista del manuscrito que ahora, durante una investigación realizada por el historiador Pedro Berriochoa, ha aparecido en el archivo personal del escritor José Arteche, quien fuera desde 1947 ayudante de Arocena y responsable oficioso de la Biblioteca provincial.

Una vez jubilado Arocena, fue sustituido en octubre de 1967, no por Arteche, sino por Milagros Bidegain, licenciada en Historia<sup>14</sup>. Ese mismo año Mitxelena se había trasladado como catedrático de Lingüística Indo-Europea a la Universidad de Salamanca, donde permaneció durante diez años. Resulta muy llamativo que el *Anuario* del SFVJU, reanudado también en 1967, no dedicase ningún espacio a Eguiatéguy<sup>15</sup>.

Una de las hipótesis posibles es que Arteche, quien seguía trabajando de bibliotecario, tomase prestado el documento eguiateguiano para estudiarlo más detenidamente en casa. Podemos suponer que cuando la muerte le sorprendió en 1971, el manuscrito de 1782 quedó, sin identificar ni localizar, en poder de la familia Arteche y, por tanto, “perdido”<sup>16</sup>.

En cualquier caso, la obra de Eguiatéguy vuelve a salir a la palestra pública en los años 80 del siglo XX, con motivo de la edición, por parte de Peillen, de la primera parte del manuscrito de *Filosofo hüskaldunaren ekheia* (1785), con ortografía actualizada<sup>17</sup>. En la introducción, Peillen menciona las tres obras eguiateguianas entonces conocidas, cuya interrelación sigue siendo un tanto oscura:

---

(14) La Audiencia Territorial de Pamplona anuló el nombramiento, debido a un recurso interpuesto por otra opositora, pero Bidegain fue confirmada por la Diputación en su puesto en enero de 1969 y un nuevo recurso fue desestimado al año siguiente. *Actas de las sesiones celebradas por la Excm. Diputación de Guipúzcoa durante el año 1970*, San Sebastián: Imprenta de la Diputación de Guipúzcoa, 1971, 180.

(15) La nueva Jefa del Servicio de Archivos y Bibliotecas publicó un exhaustivo artículo, BIDEGAIN, M. M. “Textos vascos antiguos. Crónica”, *ASJU*, 1 (1967), 179-195, que más bien parece escrito a medias (como poco) con Mitxelena, sobre textos antiguos, donde se mencionan, por ejemplo, varios escritos de Larramendi, pero ninguno de Eguiatéguy. Bidegain no volvió a publicar nada más en el *ASJU*.

(16) En la bibliografía publicada por VILLANUEVA, A. *José de Arteche Aramburu: vida y obra de un vasco universal*, Donostia: Kutxa Gizarte eta Kultur Fundazioa, 1996, no hay rastro de Eguiatéguy, ni siquiera en las abundantes colaboraciones en prensa de Arteche.

(17) EGIATEGI, J. *Lehen liburua edo Filosofo hüskaldunaren ekheia (1785)*, Bilbao: Euskaltzaindia, 1983.

- El texto filosófico objeto de su edición [signatura C-155 de la BNF];
- Una adaptación de los proverbios de Arnould Oihénart (1592-1668) seguida de reflexiones y máximas bilingües del propio Eguiatéguy [signatura C-154 de la BNF]; y
- El manuscrito de la Diputación de Gipuzkoa.

Suponemos que Peillen se interesó de nuevo por el manuscrito de *Aberatztarzun gussién guils bakhoitza* (1782) y habló con Mitxelena sobre el tema, quien se había incorporado a la UPV/EHU y no en vano dirigía la colección de Euskaltzaindia donde se publicó la edición de Peillen en 1983. Suponemos también que Mitxelena desconocía su paradero y Peillen, por respeto a Mitxelena, no lo da por perdido en su edición<sup>18</sup>.

Sin embargo, una vez fallecidos Irigaray y Mitxelena, Peillen denunció la desaparición del manuscrito de la Diputación de Gipuzkoa en un coloquio universitario celebrado en Bayona en 1989<sup>19</sup>. Si bien el manuscrito de 1782 seguía “perdido”, Patri Urkizu encontró la última parte de *Filosofu hüskaldunaren ekheia* en otro legajo de los papeles de Abbadie [signatura C-156 de la BNF], cuya edición, a cargo de Peillen, no vería la luz hasta 2011<sup>20</sup>.

A raíz de esa última publicación, parece que Peillen volvió a interesarse por *Aberatztarzun gussién guils bakhoitza* y se puso en contacto con José Ángel Irigaray, hijo de Ángel, quien, rebuscando en el archivo personal de su padre, dio con dos copias de breves fragmentos del texto de 1782, que Peillen dató como del siglo XIX y mediados del XX, respectivamente<sup>21</sup>.

La copia fragmentaria más extensa y moderna, con ortografía actualizada, fue publicada por Peillen en la revista *Euskera* del año 2012 con el título *Aberastarzun guzien giltz bakotxa*. Se trata de una edición de 14 páginas, con la transcripción de los siguientes elementos:

---

(18) Según se puede comprobar gracias al índice de sus *Obras Completas*, Mitxelena apenas volvió a referirse a Eguiatéguy y siempre veló la desaparición del manuscrito.

(19) PEILLEN, Tx. “Euskarazko idazkiak eta beste, Zuberoan Iraultza garaikoak”, en ORPUSTAN, J.-B. (ed.). *1789 et les Basques*, Bordeaux: URA, Presses Universitaires, 1991, 195-210.

(20) EGIATEGI, J. *Filosofu hüskaldunaren ekheia: (bigarren liburukia)*, Bilbao: Euskaltzaindia, 2011.

(21) Peillen nada dice del posible origen de las copias de la familia Irigaray ¿Perteneció la supuesta copia del siglo XIX a la familia Forel-Sallaberry? ¿Fue Irigaray el responsable de la segunda, quien quizás pensó en editar el texto de Eguiatéguy?

- La portada;
- El soneto inicial (*Hamalaorduna*);
- El prólogo (*Ezkiribazaliaren hi(t)zaoria*);
- El inicio del capítulo I (*Baratziaz*); y
- La mayor parte del capítulo XIII (*Jaon erretoraren ta errejentaren elheketzaz*)<sup>22</sup>.

La última gran aportación científica sobre el corpus literario suletino de los siglos XVI-XIX es la tesis doctoral de Manuel Padilla-Moyano, defendida en 2017 y dirigida por Blanca Urgell (UPV/EHU) y Bernard Oyharçabal (Bordeaux III)<sup>23</sup>. Pese a su calidad, extensión y exhaustividad, en todo lo referente a Eguiatéguy depende de Peillen, pues no ha acudido a los manuscritos originales de la BNF, y, una vez más, tras alguna búsqueda infructuosa, da por desaparecido el de la Diputación de Gipuzkoa<sup>24</sup>.

A la hora de valorar el manuscrito de 1782, sobre todo desde el punto de vista filológico, conviene tener en cuenta que ninguno de los que tuvieron acceso al texto llevaron a cabo su edición: ni el guipuzcoano Mitxelena, ni el vizcaíno Akesolo, ni el navarro Irigaray. Quizás la relativa ininteligibilidad del dialecto suletino tuviera algo que ver en ello.

Mitxelena también se refirió a la dificultad de lectura del documento, lo que contrasta con la relativa pulcritud de los manuscritos C-154 y C-155 de la BNF, corpus fácilmente accesible desde 2018 en el portal digital Gallica<sup>25</sup>.

En cuanto a las dimensiones del texto, Akesolo dio la cifra de XVI capítulos e Irigaray proporcionó, como hemos visto, el nombre de nueve de ellos. El capítulo XIII transcrito por Peillen solo ocupa cuatro páginas. Mitxelena calificó el prólogo de la obra como “luzexko”, pero en la edición de Peillen solo ocupa 8 páginas.

---

(22) PEILLEN, Tx. “Aberastarzun guzien giltz bakotxa (Zuberoa XVIII. mendean)”, *Euskera*, 57: 3 (2012), 801-821.

(23) PADILLA-MOYANO, M. *Zuberoako euskararen azterketa diakronikoa: XVI-XIX. mendeak / Analyse diachronique du dialecte souletin: XVI-XIX siècles* [Tesis doctoral (UPV/EHU y Université Bordeaux-Montaigne, 2017)]. Padilla-Moyano es actualmente investigador del CNRS en Bayona, donde estudia la diacronía de los dialectos orientales del euskera: <https://cnrs.academia.edu/ManuelPadillaMoyano>

(24) Es el mismo problema que presentaba DAVANT, J. L. *Zuberoako literaturaz antologia laburra*, Bilbao: Euskaltzaindia, 2008.

(25) <http://www.bilketa.eus/eu/bilketa/azken-berriak/1731-euskarazko-ehun-eskuizkribu-sarean-fonds-celtique-et-basque>



Gracias a la amabilidad de Pedro Berriochoa y de Iñaki Arteche, hijo de José, hemos tenido acceso al manuscrito de 1782 durante algunas horas. A falta de una catalogación profesional, ofrecemos la descripción física provisional del manuscrito: 59 hojas; 25,5 x 19 cm. La primera hoja corresponde a la portada (recto) y al soneto (vuelto); el prólogo ocupa las hojas 2-6; y el cuerpo principal de la obra ocupa las hojas 7-58. La última hoja está en blanco.

Según nuestros cálculos provisionales, el manuscrito está dividido en una veintena de capítulos referidos, entre otros asuntos ya citados, a la cría de aves y al cuidado de los niños. Sin embargo, no todos los capítulos están numerados y ordenados, ni siquiera, al parecer, completos. La edición de Peillen de 2012 corresponde aproximadamente a una sexta o séptima parte del texto de 1782. La letra de este último es muy parecida al manuscrito C-156 de la BNF, con diferencias significativas respecto a las de C-154 y C-155.

¿Qué más podemos decir sobre Eguiatéguy? En su diálogo, Margaita y la anciana Graci hablan con nostalgia de los prelados que rigieron la diócesis de Oloron entre 1682 y 1735, por el aprecio que mostraron a los bailes vascos tradicionales. Por contraste, critican, sin nombrarlo, la actitud de François de Revol, obispo de la diócesis entre 1742 y 1783. ¿Es Eguiatéguy quien habla por boca femenina?

Apenas sabemos de Eguiatéguy sino que fue profesor en Soule hacia 1780, a cargo quizás de un “collège”, ¿o de una “petite école”? Las escuelas donde se impartían las primeras letras, la aritmética y el catecismo estaban sometidas a un fuerte control eclesiástico, ya que Soule y el Béarn eran consideradas tierras de peligrosa influencia protestante. De hecho, el vascuence suletino y el romance bearnés eran apoyados desde el obispado como instrumentos de formación en la ortodoxia católica<sup>26</sup>.

Peillen publicó en 1984 algunos fragmentos de las reflexiones morales de Eguiatéguy [signatura C-154 de la BNF], las cuales nos acercan a la ideología de su autor<sup>27</sup>. En ellas el filósofo vasco se muestra como un súbdito fiel del rey Luis XVI: monárquico, católico militante y amante de los fueros y costumbres suletinas. Pese a su hostilidad hacia el calvinismo, probablemente el

---

(26) CASTAGNET, V. “L’évaluation des enseignants des petites écoles sous l’Ancien Régime. Regards attentifs des évêques et des communautés d’habitants dans le Sud-Ouest du royaume”, *Spirale. Revue de recherches en éducation*, 49 (2012), 25-36.

(27) PEILLEN, Tx. “Un historien de langue basque au XVIIIe siècle, Juseff Eguiateguy”, *Bulletin du Musée Basque*, 104 (1984), 65-96.

pensamiento laico e ilustrado del profesor suletino no fuera del agrado de la jerarquía eclesiástica oloronesa.

Más que de su admirado Oihénart, las tesis históricas de Eguiatéguy derivan en realidad de Sanadon y, por tanto, del caballero Béla. En una de las reflexiones citadas por Peillen, Eguiatéguy exalta el *Essai sur la noblesse des basques, pour servir d'introduction à l'histoire générale de ces peuples* (1785) de Sanadon, publicado antes de que su autor fuese nombrado obispo constitucional<sup>28</sup>.

Eguiatéguy es un seguidor entusiasta de la historiografía aristocrática vasco-francesa, donde el componente mitológico no oculta la defensa de los intereses de clase de la nobleza local<sup>29</sup>. De hecho, Eguiatéguy se queja del rechazo que recibió la obra de Sanadon por parte de los “États” de Soule, personificado en los síndicos D’Abense y D’Arthez, a los que ridiculiza con ira. Eguiatéguy consideraba que obras como la de Sanadon eran la mejor defensa contra el centralismo de la monarquía borbónica.

El *Essai* de Sanadon se publicó en 1785 en la imprenta de J. P. Vignancour, precisamente donde parece que Eguiatéguy había proyectado publicar su *Aberatztarzun gussién guils bakhoitza*. Por las mismas fechas vieron la luz en la citada imprenta de Pau al menos otras dos obras de carácter religioso en euskera suletino:

- *Andere Dona Maria, Scapularicouaren confrariaco, bulla, decreta, statutac, eta maniac edo chediac* (1780), traducción de Alexis Mercy; y
- La hoy perdida *Ene adisquidia, haur duçula helcen mementoua cein baitouha Eternitate battetara* (1783).

El impulso diocesano había sido decisivo en la creación del dialecto literario suletino de los siglos XVII y XVIII, pero, como muestra Padilla-Moyano<sup>30</sup>, 1783, año de la muerte de monseñor Revol, marca un paréntesis literario que se prolongará hasta 1812, a causa de la Revolución Francesa y de sus

---

(28) El *Essai* fue inmediatamente publicado en español en una traducción del franciscano LAZCANO, D. *Ensayo sobre la nobleza de los bascongados, para que sirva de introducción a la historia general de aquellos pueblos*, Tolosa: Imprenta de D. Francisco de La Lama, 1786.

(29) GOYHENETCHE, J. *Les basques et leur histoire: mythes et réalités*, Donostia; Baiona: Elkar, 1993.

(30) PADILLA-MOYANO, M. “Oloroeko diozesako euskal liburuak eta zuberera idatzia”, en GÓMEZ, R. & EZEIZABARRENA, M. J. (eds.). *Eridenen du zerzaz kontenta. Sailkideen omenaldia Henrike Knörr irakasleari (1947-2008)*, Bilbao: UPV/EHU, 2015, 519-536.

consecuencias, lo cual probablemente explique también el fracaso de los planes editoriales de Eguiatéguy y la desaparición del filósofo vasco.

En resumen, creo que *Aberatztarzun gussién guils bakhoitza* (1782) de Eguiatéguy es, pese a su fecha relativamente tardía, un manuscrito valioso, desde el punto de vista lingüístico y antropológico. Gracias a su prolongada “ausencia” de más de medio siglo, el texto suletino quizás haya evitado ser objeto de una edición deficiente.

En mi opinión, el primer paso sería aclarar la titularidad legal del documento que, parece, debería retornar de algún modo a la Biblioteca Foral de Gipuzkoa-Koldo Mitxelena Kulturunea para su catalogación. Los siguientes pasos más deseables serían una digitalización que facilitase su acceso público y, finalmente, la edición del texto en una publicación de filología vasca.

Existe un precedente reciente en el poema euskérico del siglo XVI descubierto por la historiadora Rosa Ayerbe en el Archivo Histórico de Oñati. El poema cuenta, desde su presentación pública en diciembre de 2020, con un estudio realizado por el personal del Archivo, el historiador Iago Irijoa y el filólogo Ander Ros<sup>31</sup>. Posteriormente, la Diputación Foral de Gipuzkoa ha encargado otro estudio del poema a Euskaltzaindia como entidad asesora oficial del euskera<sup>32</sup>.

### Versión digital de los manuscritos de Juseff Eguiatéguy en la BNF

- C-154 *Recueil de sentences et proverbes basques, «de M. d'Oyhenart»* [y otros textos de Eguiatéguy] <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b10037824n>
- C-155 *J. Eguiatéguy. Le philosophe basque* <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b100378253>
- C-156 *Recueil de cantiques et sermons, en guipuzcoan (1776), suivi de méditations pieuses* [más la continuación de C-155] <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b10037826j>

*Antón Ugarte Muñoz*  
Auxiliar de biblioteca

---

(31) <http://oinati.gipuzkoakultura.net/es/los-documentos/26/214.html>

(32) <https://www.euskaltzaindia.eus/euskaltzaindia/komunikazioa/plazaberri/6074-euskaltzaindiak-onatin-aurkitutako-xvi-mendeko-testua-aztertuko-du>

Oberatburgen guspien  
quib' osakhoriza

Liburu birouguierena

Etchea apideri kuskaldirna  
Uehaltio lanetgas pudentari  
aberat quenthirensienas

Juuff' gacatigu suberoan  
v' d' gunt denaren obra

amari me' talen' su tibi' tuberari  
Hocunat

*[Decorative flourish]*  
Lacen

J. P. Vignaroux-tarica Moldiskiatel  
L'ouguin' Jaonaten Moldiskien  
Corredorin' Kharitien Jagoarielen  
Jaan' Jontend' autoren' Bazmenasien  
Galau

M. Y. C. E. L. XXXII

81

33  
tu francian  
telacot

algua  
fu:

tu

LA EPIDEMIA QUE TRANSFORMÓ AZKOITIA HACE 175 AÑOS

...con un meteoro por medio. Desde Plaza Berri de Donostia a Plaza Berri de Azkoitia.

*Resumen:*

*En los tiempos difíciles de pandemia en que vivimos, se trata de recuperar la memoria de otra que causó también estragos entre nosotros y más concretamente en Azkoitia. Se trata de lo que entonces se denominó “afección tifoidea de forma mucosa”. Se contagiaron 348 vecinos de los 4073 que habitaban el pueblo y fallecieron 28. En este pequeño artículo destacamos la enorme labor realizada por dos prestigiosos médicos como fueron Bonifacio Gil y Rojas y José Ramón de Sagastume, titulares de las villas de Azkoitia y Azpeitia respectivamente.*

*Sus investigaciones se plasmaron en la publicación de un magnífico libro y sus recomendaciones transformaron la antigua almendra medieval de Azkoitia para dar paso a una romántica alameda que llevó el nombre de Peñaflovida en honor al fundador de la Bascongada.*

*Palabras clave: Epidemia. Tifoidea. Médico. Estadística. Festejo. Plaza Berri. Donostia. Azkoitia. Gil y Rojas. Sagastume. 1846. 1848. Alameda, Isabel II. Torero. Confinamiento.*

*Laburpena:*

*Bizitzen ari garen pandemiaren garai zailetan, gure artean eta, zehazkiago, Azkoitian hondamendiak eragin zituen beste baten memoria berreskuratu nahi da. Orduan “afección tifoidea de forma mucosa” deitu zitzaiona zen. Herrian bizi ziren 4073 bizilagunetatik 348 kutsatu ziren eta 28 hil ziren. Artikulu txiki honetan, Azkoitiko eta Azpeitiko hiribilduen titular ziren Bonifacio Gil y Rojas eta José Ramón de Sagastume mediku ospetsuen lan eskerga nabarmentzen dut. Bere ikerketak liburu bikain baten argitalpenean islatu ziren, eta bere gomendioek Azkoitiko Erdi Aroko almendra zaharra eraldatu zuten, Peñaflovida izena Bascongada elkartearen sortzailearen omenez eraman zuen alameda erromantiko bati bide emateko.*

*Gako-hitzak: Epidemia. Tifoidea. Medikua. Estatistika. Festa. Plaza Berri. Donostia. Azkoitia. Gil y Rojas. Sagastume. 1846. 1848. Alameda. Isabel II. Toreatzailea. Konfinamendua.*

*Abstract:*

*In the difficult times of today's pandemic, it is interesting to remember another one that also wreaked havoc among us, especially in Azkoitia. It was known as 'mucosal typhoid disease'. Out of the town's 4,073 residents, 348 people caught the disease and 28 died. In this short article, I highlight the incredible work performed by two prestigious medics, Bonifacio Gil y Rojas and José Ramón de Sagastume, who were the town doctors of Azkoitia and Azpeitia respectively.*

*Their research resulted in the publication of a magnificent book and their recommendations transformed Azkoitia's medieval almond-shaped layout, giving way to a romantic tree-lined avenue that was named Peñaflorida in honour of the founder of the Bascongada Society.*

*Keywords: Epidemic. Typhoid. Doctor. Statistics. Celebration. Plaza Berri. Donostia. Azkoitia. Gil y Rojas. Sagastume. 1846. 1848. Alameda, Isabel II. Bullfighter. Confinement.*

*En 1846 se publicó una fabulosa “**Memoria sobre la epidemia de afección tifoidea de forma mucosa...**” explicando casi cada hora, lo que de verdad sucedió en la Villa de Azkoitia durante más de dos meses. Sus artífices fueron los Doctores Bonifacio Gil y Rojas, médico titular de Azkoitia y José Ramón de Sagastume de Azpeitia.*

Todo comenzó en diciembre de 1845. Era una vieja epidemia que de nuevo irrumpía en Azkoitia. La enfermedad comenzó en diciembre y remitió a mediados de febrero de 1846. Asustó a todos los vecinos y la prensa se hizo eco enseguida del sufrimiento que padecía Azkoitia. Fue denominada oficialmente como epidemia de “Afección tifoidea de forma de mucosa”. Se contagiaba rápidamente por las relaciones de vecindad y, según los expertos, era excepcional en su desarrollo. Muchos pueblos la padecieron.

La Diputación de Gipuzkoa solicitó que los médicos apuntaran todas las observaciones y prepararan una memoria detallada, y a su vez se comprometía a publicarla para que fuera útil a la ciencia y a la humanidad. El alcalde de Azkoitia dio incluso permiso para realizar las autopsias necesarias.

Impresiona leer estas anotaciones, se citan casas y caseríos. Describen la topografía del pueblo, las posibles causas de la epidemia, los síntomas, los diagnósticos, la terapéutica, las necropsias, el pronóstico, la

contagiosidad, el desarrollo de la epidemia, las observaciones clínicas y hasta las meteorológicas.

Hasta tal punto era considerada la situación atmosférica en el desarrollo del mal, que en las observaciones realizadas por los médicos de Azkoitia y de Azpeitia se apuntan estos datos:

*“El 20 de enero de 1846, la epidemia tocaba al periodo descendente, para cuya época habíamos obtenido muy felices resultados; y cuando esperábamos ver desaparecer por grados y en términos regulares esta enfermedad, he aquí que suceden nuevos trastornos y conflictos.*

*El 25 de este mes la atmósfera se carga, truena hacia el mar, el viento S. ostenta sus fuerzas, y por la noche se observa al O. un meteoro luminoso, que luce desde las 7 hasta las 8 y media y que creemos fue una verdadera aurora boreal. Estos cambios hicieron á todos sentir al día siguiente una languidez extraordinaria, ocurriendo por la noche la muerte de 5 enfermos, cuya gravedad coincidió con estas mudanzas”.*

El libro es una verdadera joya, que bien merecería un estudio profundo. Una buena tesis doctoral. Es fascinante el cuadro que crearon con todas las estadísticas y observaciones. Aquí incorporo una copia de ellas.

No nos olvidemos... de que estas estadísticas se realizaron, por increíble que parezca, en Azkoitia hace 175 años.

Azkoitia tenía entonces una población de 4.073 vecinos. Se contagiaron 348, de los cuales 66 fueron de forma leve y 282 de forma grave. Se curaron 320 y fallecieron 28 personas. Eran nuestros antepasados.

En su estudio dejaron constancia de que la enfermedad epidémica fue importada desde San Sebastián. Los Doctores Gil y Sagastume achacaban a que en agosto del año 1845, los festejos organizados en la ciudad atraieron a muchísima más gente de la que podía alojarse cómoda y desahogadamente conforme a las reglas y principios de higiene pública; —y continúan diciendo—, que no se podía olvidar que pocos días después fue esta ciudad acometida por la epidemia. Se preguntaban si, ¿Se desarrolló ésta por la reunión y hacinamiento de la mucha gente que hubo en esta población reducida, de casas elevadas, y circundada de muros? —y aseguraban que— ellos no lo dudaban: y tanto más cuanto que los dos primeros casos que citaba el Doctor Manuel Mateu y Fort, historiador de la epidemia donostiarra, eran para ellos verdaderas fiebres tifoideas.

Los comentados festejos se celebraron en honor a la reina Isabel II que desde el día 1 de agosto se alojaba en San Sebastián para tomar baños de mar recomendados por su enfermedad cutánea. Hubo regatas, comparsas y

tres importantes corridas que se organizaron los días 14, 15 y 16 de agosto con la participación del afamado torero Francisco Arjona “Cuchares”. **El coso taurino era la llamada entonces Plaza Berri, Plaza Nueva o Plaza de la Constitución. El espectáculo fue presenciado por un enorme gentío entre los cuales había más de quinientos soldados y marineros.** El aspecto de la plaza llamó la atención de todos, hasta el punto de que el grabador Carpenter immortalizó aquel espectáculo en un excepcional grabado donde puede apreciarse aquella enorme muchedumbre.

Siguiendo con las observaciones médicas de los doctores Gil y Sagastume, en su memoria realizaron también la comparación topográfica de San Sebastián y Azkoitia, y llegaron a la conclusión de que ambas localidades tenían el triste privilegio de parecerse.

No olvidemos que San Sebastián en esas fechas estaba reconstruida tras el incendio de 1813, pero sufría bastante hacinamiento con sus 10.036 habitantes al mantener sus murallas, que no desaparecieron hasta 1863. Azkoitia, aunque había derribado las suyas en 1831 mantenía las casas que existían en el centro de la actual Plaza Berri. La estrechez que esta hilera de casas provocaba en pleno casco urbano era una cuestión considerada como determinante para la propagación de epidemias. Tanto que los médicos Bonifacio Gil y José Ramón Sagastune, junto con el arquitecto Mariano José de Lascurain, propusieron su demolición. Los doctores apuntaban a que la falta de ventilación de ambas calles, de Izarraitz —la que pasaba pareja a la Parroquia— y de la Compañía —la que pasaba pareja a la Casa Negra—, era foco perenne de cuantos males epidémicos padecía la villa.

El Ayuntamiento aprobó la propuesta, y los propietarios de estas casas a demoler utilizarían los materiales viejos en la edificación de otras nuevas en los huecos que el ayuntamiento compró para este efecto en la calle Izarraitz. Todos se obligaron a concluir las obras de las nuevas casas antes de San Miguel de 1847. De esta forma, se ponía solución a un problema que venía de lejos. El prestigioso arquitecto mutrikuarra Lascurain, que había diseñado en esta villa el cementerio, dirigido el derribo de los portales de la muralla y creado las Fuentes de las Barricas, fue el encargado de la reforma.

**Definitivamente desaparecidas las cerca de veinte casas del centro de Plaza Berri, por fin nuestro pueblo inauguraría la que sería la primera Alameda de Gipuzkoa el 25 de julio de 1848, día de Santiago.** Primeramente fue llamada Alameda de Peñafloreda, en homenaje al fundador de la Bascongada de los “Zalduntxos”; y sucesivamente, al albor de los cambios políticos, pasó a llamarse de Carlos VII, Ibilbide Berria, Kale Nagusia



o Calle Mayor y... pero para todos los azkoitiarras siempre ha sido reconocida como “Plaza Berri”. Aquí acompaño unas fotos de la transformación de la vieja Azkoitia. **Paradojas de la historia, el origen de Plaza Berri de Azkoitia estaría en unos festejos celebrados en Plaza Berri de Donostia donde se situó, según los médicos, el origen de la epidemia.** Para rematar la carambola con la presencia de una Reina que también paseo por la de Azkoitia.

Los doctores remarcaban en sus observaciones que se comprobaba el gran poder de la causa morbífica, que resultaba del amontonamiento de muchas personas en parajes reducidos, estrechos y mal ventilados y que estaban descritas con admirable ingenio en las obras de Pingle, Hildembrand, y de todos los prácticos de las epidemias de los campamentos, cárceles, hospitales y ciudades de todos los tiempos y países.

Tristemente nuestros pueblos vivieron situaciones similares con otras epidemias y pandemias, desde el cólera, viruela, tuberculosis o las diferentes gripes. No se conocían científicamente los virus hasta los años 30 del pasado siglo. Entre los posibles tratamientos se recomendaba la de tomar extracto de quina, o el vino de Málaga...yo todavía me acuerdo de aquel vino quinado que nos ofrecía nuestra amama ante cualquier debilidad física.

Las vacunas tardaron años en dar solución al problema, y sólo el difícil confinamiento de los enfermos en sitios como San Martín, Intsausti, y otros lugares un poco aislados consiguieron poner freno a las enfermedades. **Por último quiero recordar que el patrón de Azkoitia es San Roque por su relación con San Sebastián, santo protector de la peste, recuerdo de la que padecemos en el mundo hace 700 años y otras muchas enfermedades.**

*Juan Bautista Mendizábal Juaristi*

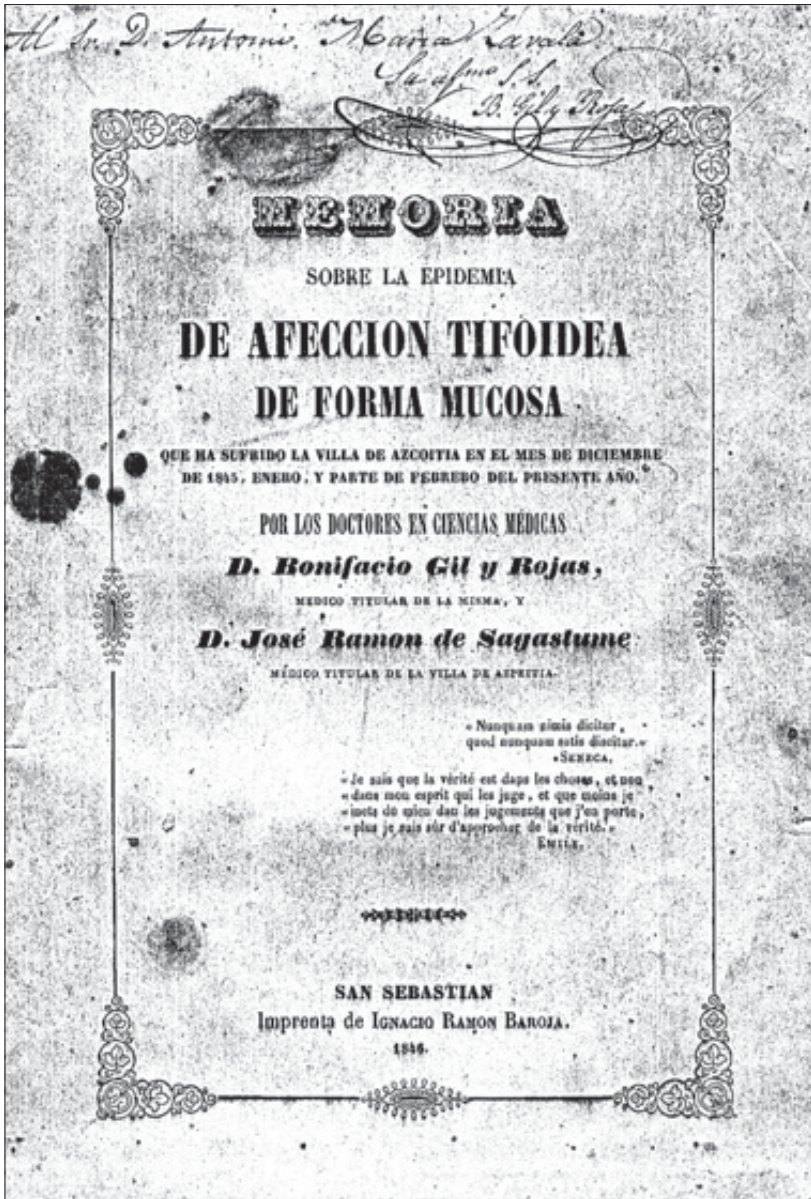
Cronista oficial de Azkoitia

Amigo de Número de la Bascongada

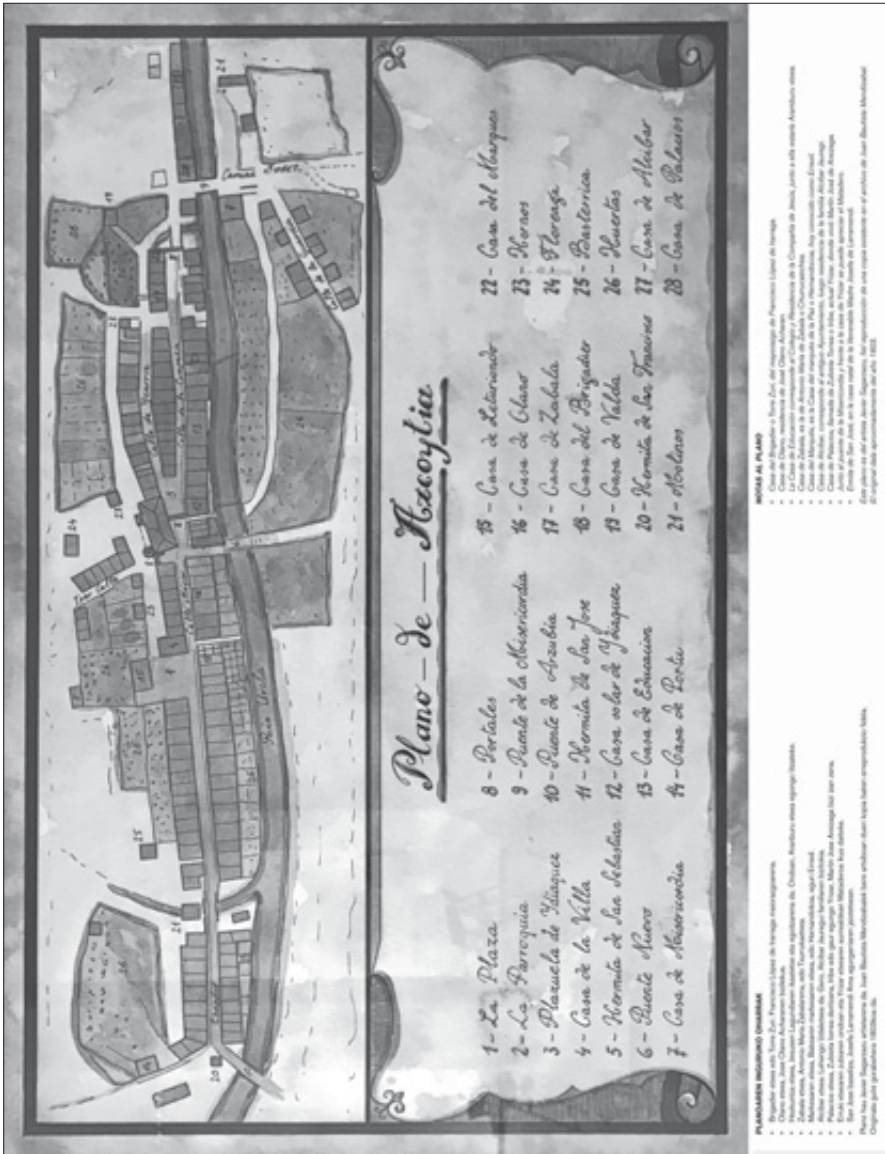
Tabla sinóptica de los invadidos por la epidemia con expresión del número de los casos leves y graves, edad, sexo, curados y muertos.

<b>Invadidos.</b>			
De 1 año á 14. . . . .	Leves . . . . .	24.	Curados. . . . . { Niños. . . . . 34. Niñas. . . . . 39. Hombres . . . . . 87. Mugeres . . . . . 140. Total. . . . . 320.
	Graves . . . . .	95.	
	Total . . . . .	119.	
De 14 á 36. . . . .	Leves . . . . .	20.	Muertos. . . . . { Niños. . . . . 5. Niñas. . . . . 4. Hombres . . . . . 7. Mugeres . . . . . 17. Total. . . . . 28.
	Graves . . . . .	187.	
	Total . . . . .	207.	
De 36 á 70. . . . .	Leves . . . . .	22.	
	Graves . . . . .	2.	
	Total . . . . .	24.	
<b>Formas.</b>			
Leves . . . . .	66.	Niños . . . . .	{ Varones. . . . . 57. Hembras . . . . . 40.
Graves . . . . .	282.	Adultos . . . . .	{ Hombres . . . . . 94. Mugeres . . . . . 157.
Atscados de la epidemia . . . . .		548.	
Curados. . . . .		520.	
Muertos. . . . .		28.	
Número de la población . . . . .		4.075.	

Estadística de Azkoitia de hace 175 años.



Portada de la Memoria de la Epidemia de 1845-1846.



# Plano de Azcoytia

- 1 - La Plaza
- 2 - La Parroquia
- 3 - Plaza de Armas
- 4 - Casa de la Villa
- 5 - Hermita de San Sebastian
- 6 - Puente Nuevo
- 7 - Casa de Mercedaria
- 8 - Portales
- 9 - Puente de la Mercedaria
- 10 - Puente de Arzobispo
- 11 - Hermita de San Jose
- 12 - Casa solar de Yaguas
- 13 - Casa de Educacion
- 14 - Casa de Perla
- 15 - Casa de Lizaraso
- 16 - Casa de Blasas
- 17 - Casa de Zabala
- 18 - Casa del Brigadier
- 19 - Casa de Talla
- 20 - Hermita de San Francisco
- 21 - Albarcos
- 22 - Casa del Obispo
- 23 - Hornos
- 24 - Forja
- 25 - Puarterica
- 26 - Huertas
- 27 - Casa de Alcaibar
- 28 - Casa de Palacios

**PLANO DE AZCOYTIA**

1 - Iglesia de San Juan Evangelista. 2 - Iglesia de San Juan Evangelista. 3 - Iglesia de San Juan Evangelista. 4 - Iglesia de San Juan Evangelista. 5 - Iglesia de San Juan Evangelista. 6 - Iglesia de San Juan Evangelista. 7 - Iglesia de San Juan Evangelista. 8 - Iglesia de San Juan Evangelista. 9 - Iglesia de San Juan Evangelista. 10 - Iglesia de San Juan Evangelista. 11 - Iglesia de San Juan Evangelista. 12 - Iglesia de San Juan Evangelista. 13 - Iglesia de San Juan Evangelista. 14 - Iglesia de San Juan Evangelista. 15 - Iglesia de San Juan Evangelista. 16 - Iglesia de San Juan Evangelista. 17 - Iglesia de San Juan Evangelista. 18 - Iglesia de San Juan Evangelista. 19 - Iglesia de San Juan Evangelista. 20 - Iglesia de San Juan Evangelista. 21 - Iglesia de San Juan Evangelista. 22 - Iglesia de San Juan Evangelista. 23 - Iglesia de San Juan Evangelista. 24 - Iglesia de San Juan Evangelista. 25 - Iglesia de San Juan Evangelista. 26 - Iglesia de San Juan Evangelista. 27 - Iglesia de San Juan Evangelista. 28 - Iglesia de San Juan Evangelista.

El plano de Azcoytia fue levantado por el Sr. D. Juan Bautista Murillo y publicado en el año 1803.

Copia del plano original de 1803 realizado por Xabier Sagarazuri.



Corrida de toros en honor a Isabel II. Agosto 1845. Plaza de la Constitución abarrotada.



Plaza Berri, finales Siglo XIX.

SOLILOQUIOS

TORIBIO ECHEVARRÍA IBARBIA

PRÓLOGO, TRANSCRIPCIÓN Y CORRECCIONES

*Resumen:*

*Las reflexiones que siguen se contienen en un texto escrito por Toribio Echevarría en 1922, y que él las creyó perdidas a causa de la última guerra civil. Son los pensamientos de un joven socialista eibarrés sobre la vida, la historia, la utopía socialista, la filosofía, la naturaleza... Se trata de reflexiones que más tarde las retomó en sus libros de ensayo y que suponen una rareza en la Gipuzkoa de hace cien años.*

*Palabras clave:* Siglo XX. Socialismo. Eibar. Reflexiones. Filosofía.

*Laburpena:*

*Hurrengo gogoetak Toribio Echevarriak 1922an idatzitako testuan daude jasota, eta azken gerra zibilaren ondorioz galdu egin zirela uste zuen. Sozialista eibartar gazte baten hausnarketak dira bizitza, historia, utopia sozialista, filosofia, natura era abarri buruz. Gogoeta hauek gero bere saiakera liburuetan erabiliak izan ziren eta oso bereziak dira duela ehun urteko Gipuzkoan.*

*Gako-hitzak:* XX. mendea. Sozialismoa. Eibar. Gogoetak. Filosofía.

*Abstract:*

*The reflections that follow are contained in a text written by Toribio Echevarría in 1922, and that he believed lost due to the last civil war. They are the thoughts of a Eibar young socialist about life, history, socialism utopia, philosophy, nature... These are reflections that he later took in his essay books and that are a rarity in the Gipuzkoa of a hundred years ago.*

*Keywords:* Twentieth century. Socialism. Eibar. Thoughts. Philosophy.

## PRÓLOGO

*Pedro Berriochoa Azcárate\**

Amigo de Número de la RSBAP

Este texto que prologo está escrito hace ya un siglo. Se trata de una serie de reflexiones de un socialista eibarrés y, por lo tanto, tiene algo de exótico en el contexto de aquella Gipuzkoa conservadora y clerical de principios del siglo XX. No digamos nada hoy, en un entorno totalmente diferente. Toribio Echevarría fue una persona única.

Se trata de un texto que nunca fue publicado y que el propio autor creía perdido, como así se lo manifestó por carta a su amigo Santi Arizmendiarieta. Estos viejos textos que Toribio Echevarría pensaba habrían sido destruidos o requisados por los nacionales tuvieron una singladura muy particular, asombrosa diríamos, pues junto a una voluminosa documentación socialista, proceden de Rusia o, mejor, de la extinta URSS. A fines de la Guerra Civil, el socialista Ramón Lamóneda (1892-1971), el último secretario general del PSOE elegido en España hasta la muerte de Franco, fue el encargado por el partido de sacar la documentación de España a París. Allí fueron recogidos en el Instituto Internacional de Historia Social. Con la invasión alemana fueron guardados en Amboise, junto al Loira. Aquí, al parecer, fueron incautados por los alemanes que seguramente los llevaron a Alemania. El Ejército Rojo los tomó como botín en 1945 y los transportó a la URSS, en concreto al Instituto Marx-Engels-Lenin de Moscú. Fueron reclamados por el PSOE en 1977, y llegaron a Madrid en 1981. Hoy descansan en la Fundación Pablo Iglesias de Alcalá de Henares, y están en buena parte digitalizados. Junto a los *Soliloquios*, los “papeles de Toribio” incluyen otros más prosaicos: informes sobre ALFA, necrológicas, papeles sobre CAMPSA, el informe de la Conferencia Económica de Londres de 1933...

---

\* Este trabajo forma parte de las investigaciones desarrolladas por el Grupo acreditado Tipo A del Sistema Universitario Vasco IT-1227-19 “Nacionalización, Estado y violencias políticas. Dimensión social, discursos y prácticas (siglos XIX-XXI)”, que cuenta con el apoyo de un proyecto del Ministerio de Economía y Competitividad (HAR2017-83955-P) con la ayuda de la Universidad del País Vasco (GIU18/107).





Toribio Echevarría Ibarbia (Eibar, 1887 - Caracas, 1968).

Cualquier documento de ensayo de otra época tiene el evidente peligro de sernos raro para la nuestra. Y, sin embargo, creo que los *Soliloquios* de Toribio Echevarría se pueden leer con gusto y pueden ser materia prima para nuestras reflexiones, pues su temática está muy lejos del día a día de su tiempo y se eleva hacia categorías humanas que son las mismas que las que hoy en día nos acucian: la justicia, la libertad, la igualdad, la naturaleza, las relaciones humanas, la espiritualidad, la utopía, el sentido de la historia... En fin, son estos los mimbres sobre los que Toribio Echevarría compone su cesto filosófico. En definitiva, creo que se trata de una composición rara pero interesante, en el contexto de aquella Gipuzkoa enormemente laboriosa y poco reflexiva de principios de la década de los “felices 20”.

Los *Soliloquios* tienen un prefacio sorprendente para nuestros días. Señala Toribio que lo que sigue eran “ideas morales con que yo he participado en el comercio espiritual de los amigos de la Casa del Pueblo” de Eibar. Esta declaración es chocante en cualquier centro político de Gipuzkoa, o del mundo, en esta tercera década del siglo XXI. Las sedes políticas, hoy centros de poder, eran en la época espacios de discusión, de cruce de ideas, de conocimiento de los afiliados. Lo mismo que de las casas del pueblo, podríamos decir de los círculos carlistas, de los casinos republicanos o de los *batzokis* nacionalistas. Sin embargo, aún es más sorprendente que en una casa del pueblo socialista se tratara sobre “ideas morales” o que hubiera un “comercio espiritual” semejante. Supuestamente, lo socialista debería ir ligado a lo marxista y, por lo tanto, el materialismo debería ser su cimiento ideológico y, por el contrario, veremos que el pensamiento de Toribio participa también de las ideas metafísicas.

### **Toribio Echevarría Ibarbia (1887-1968)**

Y es que Toribio Echevarría, que pasa por ser la “eminencia gris” del socialismo eibarrés, fue también un político extraño en su tiempo, pues nunca ocupó un cargo electo en ningún sitio, aunque fuera considerado por sus compañeros como su jefe natural.

Toribio Echevarría Ibarbia nació en Eibar en 1887 en una familia trabajadora ligada a la armería. Era Eibar una villa ligada económicamente a la industria armera en donde el republicanismo y el socialismo tenían una gran fuerza. Toribio se inició con solo 11 años en el grabado de las armas en el

taller de su padre. Tras su muerte, pasó al taller de los Arruabarrena, con cuya hija se casó. En 1911 ingresó como administrativo en el Ayuntamiento de Eibar, compatibilizando varios trabajos. En su juventud ingresó en la juventud socialista, y luego en el PSOE y en la UGT.

Tras la I Guerra Mundial el sector armero conoció una grave crisis que desembocó en una larga huelga obrera. En 1920 los socialistas eibarreses se lanzaron pioneramente a la creación de ALFA, una cooperativa de producción socialista en el sector armero que posteriormente se convertiría en fábrica de máquinas de coser. Toribio pasó a ser gerente de ALFA hasta la Guerra Civil.

En 1931 fue reclamado por el ministro de Hacienda Indalecio Prieto para convertirse en delegado del Gobierno en CAMPSA (1931-1933). Echevarría fue detenido y encausado en la insurrección de 1934 y amnistiado en 1936. Durante la Guerra Civil fue director de CAMPSA y responsable del suministro de petróleo de la República. Tras el fin de la guerra, estuvo exiliado en Francia (1939-1941), en donde fue representante de la JARE. Tras la entrada de los alemanes, partió de Marsella hacia Caracas en donde se asentó (1941-1968) junto a su esposa y sus tres hijas. Allí trabajó hasta pasados los 70 años, mayormente en trabajos como contable.

En sus últimos años, ya jubilado, dio a luz sus escritos en forma de libros y artículos. Su obra es también sorprendente y variopinta, y va desde los libros de memorias, a los euskéricos en torno al subdialecto eibarrés, pasando por sus ensayos de tipo filosófico y moral. Dentro de esta última categoría podríamos incluir el texto que hoy presentamos.

El lector debe ponerse en el contexto de estos escritos. Toribio tiene 35 años, está casado, tiene tres hijas, es escribiente del Ayuntamiento, pero lleva dos años como gerente de ALFA con un sueldo simbólico. El socialismo se ha convertido en la primera fuerza política de Eibar merced a los miles de trabajadores ugetistas ligados a la armería. A nivel internacional, dos acontecimientos condicionan también la existencia de la lejana Eibar: la Gran Guerra (1914-1918) y la Revolución Rusa (1917). La Gran Guerra y su fin traen consigo nuevos problemas económicos y sociales, a la par que reflexiones sobre aquella hecatombe europea. La Revolución Rusa desemboca en una terrible Guerra Civil (1918-1921), otro conflicto que provoca hambrunas y una violencia terrible en la ya exangüe Rusia, pero que consolida el poder leninista. El PSOE se debate en esos años entre apoyar el experimento ruso e ingresar en la III Internacional o marcar distancias

y seguir en la vieja Internacional Socialista. En Eibar y en España, tras muchos dimes y diretes, se opta por la segunda opción, que va a desencadenar la escisión socialista, con la creación del Partido Comunista de España (1921).

### **Las ideas de Toribio**

Uno de los aspectos más sorprendentes de este texto es que las ideas morales y filosóficas que tenía Toribio en su vejez, y que fueron plasmadas en sus libros *Metafísica a Urcola* (1966) y *Tres ensayos. Del trabajo, la sabiduría y la oración* (1967), ya aparecen en estos tempranos escritos de 1922.

Sin embargo, lo son menos pues aunque estos libros vieron la luz al final de sus días, ya habían sido escritos en los años 30. En efecto, y de nuevo nos sorprende Toribio, su *Metafísica a Urcola* fue redactado en su encierro en la cárcel de Pamplona en 1934-1936, y *Tres ensayos* fue compuesto durante la Guerra Civil, en la Barcelona dominada por la CNT-FAI en 1938. Paradójico, en verdad, estos textos tan filosóficos en contextos dominados por la violencia y la falta de libertad. Se trató de textos que al igual que sus libros los fue perdiendo en las derrotas que conoció: las caídas de Eibar en 1937, de España en 1939 y de Francia en 1940.

No voy a glosar las ideas de Toribio. No quisiera ser ni largo ni pesado. Solo quiero apuntar, de nuevo, sus aspectos más chocantes. Buena parte de los dirigentes obreros de esta época fueron, como Toribio, autodidactas. Sus trabajos literarios suelen ser de tipo memorialístico o político. Son obra de aquellas etiquetas del “obrero consciente” o del “burócrata sindical” tan corrientes en aquellos contextos. Sin embargo, el lector convendrá conmigo que estos escritos están lejos de esta categoría.

Echevarría fue un autodidacta que empezó a trabajar a los 11 años y que no dejó de hacerlo, aquí y allá, hasta pasados los 70 años. Su educación “reglada” fue pues muy escasa. Sin embargo, desde niño sus libros fueron su salida al mundo. El construyó todo un universo personal poético e ideológico a través de sus lecturas. Lo leyó todo tanto en la biblioteca del Centro Obrero de Bidebarrieta como de la Casa del Pueblo en Untzaga, o en la biblioteca particular de su amigo José María Azpiri o en su biblioteca tantas veces perdida: en Eibar, en Barcelona o en París. Toribio levantó su estatura intelectual a través de los libros.

El lector verá a través de estos *Soliloquios* algunas de sus lecturas: su querida *Biblia*, los clásicos latinos, los clásicos más modernos, los tratados de Economía Política, la literatura socialista... Asimismo, será consciente de su filosofía o sus filosofías, mejor en plural, que transitan por un evolucionismo histórico teleológico, por el estoicismo romano, por un humanismo muy teñido de cristianismo, por un naturalismo ecologista, por su feminismo pionero, por su socialismo utópico que busca un paraíso tras largas luchas obreras, por su espiritualismo cargado de poesía... En fin, el lector tiene la palabra sobre su Toribio.

Echevarría fue lector de nuestro *Boletín*, al que le suscribió Koldo Mitxelena. Andaba por aquellos años de fines de los 50 y principios de los 60 obsesionado por enraizarse de nuevo en el país, de buscar un nexo con lo que se hacía en el País Vasco, para dar salida a sus escritos, especialmente a los de carácter euskérico: sus estudios gramaticales sobre el eibarrés, su lexicón, sus versos... Es por todo ello, creo, un espacio propicio para estas, sus divagaciones morales. Sea bienvenido a la RSBAP.

En cuanto al texto, solamente me he remitido a pasar a Word su texto de 98 páginas tamaño cuartilla, mecanografiadas y corregidas ligeramente por su minúscula caligrafía. He corregido la ortografía de la época y algún mínimo error ortográfico o mecanográfico.

Toribio escribía con frases muy largas, que no son del estilo corriente de nuestros días. Asimismo, los XXXVII soliloquios están formados por otros tantos párrafos: un soliloquio, un solo párrafo. Son párrafos demasiado largos, en mi opinión, pero así los quiso él.

Así pues, aconsejo al lector que los lea con tranquilidad, poco a poco, como delicias que abren el alma de un hombre que soñó con una aurora roja entre las montañas que encajonan al humilde río Ego, en el lejano año de 1922.

No dudes, amable lector, que aunque te encuentres lejos, o cerca, de estos presupuestos ideológicos, estos humildes pensamientos de Toribio, al estilo de los de Pascal a quien tanto admiraba, te darán paz y bien. Aquí encontrarás al hombre íntimo, introspectivo, con sus dudas y sus esperanzas. Un *alter ego* tuyo, un ser humano universal.

6601

Quise en estas líneas poner por escrito, en forma de ligeros apuntes y á modo de una profesión de fe, ~~aquellas ideas morales con que yo he participado en el comercio espiritual de los amigos de la Casa del Pueblo, donde tantas veces hemos disputado de todo lo divino y lo humano. Bien se me alcanza las veces que habremos faltado á la buena doctrina de las cosas en estas disputas; unas veces por meternos en honduras de las que difícilmente salen airosos los más diestros del pensamiento y la dialéctica, y otras porque nadie es dueño de la verdad absoluta de las cosas. Pero, de todos modos, siempre es bueno que uno tenga <sup>un</sup> su caudal de ideas para el régimen y conducta de la vida, y nunca estorba el consignarlas en el papel, para releerlas de vez en vez y ver cómo va trabajándolas la experiencia de los años.~~

Soliloquios, primera página.

*SOLILOQUIOS**Toribio Echevarría Ibarbia***Prefacio**

Quise en estas líneas poner por escrito, en forma de ligeros apuntes y a modo de una profesión de fe, aquellas ideas morales con que yo he participado en el comercio espiritual de los amigos de la Casa del Pueblo, donde tantas veces hemos disputado de todo lo divino y lo humano. Bien se me alcanza las veces que habremos faltado a la buena doctrina de las cosas en estas disputas; unas veces por meternos en honduras de las que difícilmente salen airosos los más diestros del pensamiento y la dialéctica, otras porque nadie es dueño de la verdad absoluta de las cosas. Pero, de todos modos, siempre es bueno que uno tenga cierto caudal de ideas para el régimen y conducta de vida, y nunca estorba el consignarlas en el papel, para releerlas de vez en vez y ver cómo va trabajándolas la experiencia de los años.

**I**

Cada día tiene su hora propicia, y la vida tiene sus días propicios, en que en lo íntimo del alma resuenan ecos lejanos, como de místicas llamadas, de un mundo que se nos da transfigurado en aquel momento con una verdad más honda y grave que el mundo de las sensaciones ordinarias. Una ternura infinita sube entonces a los ojos, y toda la gama de los sentimientos fluye abundosa; y si es amor lo que llama al corazón a este mundo, hay amor para todas las cosas; y si es dolor, duélele el dolor de todas las criaturas de la tierra. Desasidos de los pobres afanes del día, de los mezquinos intereses que ordinariamente nos inquietan, en aquel instante, hallamos en el fondo del alma, algo así como la conciencia oscura de que somos uno con la tierra, y por ella con los seres todos y las cosas. La Naturaleza deja de ser un concepto intelectual de elementos físicos y geográficos, para convertirse en sentimiento que penetra nuestro ser para comulgar en ella. El hombre que en la vida ordinaria es el enemigo, el concurrente o cuando más nadie, es entonces el hombre hermano, merced a una transfiguración en pura humanidad; y el hermano un pobre hombre trabajado de desdichas en un mundo lleno de promesas eternamente malogradas. La santidad de los justos no es seguramente otra cosa que una vida que no conoció más que la virtud de estas horas sublimes, y me resisto a creer que los hombres más entregados a la materia y a los sentidos, se nieguen a

las solicitaciones espirituales de estas horas. ¡Cuántas de ellas, solemnes y dulcísimas, me han sido acordadas, yendo por los senderos solitarios de nuestras amadas montañas! Y en sus umbrías conozco yo sitios propicios a estas evocaciones, y sea poesía a lo que otros llamarían acaso gracia de Dios o lo que fuere, no puedo llegar a ellas sin que se me llene el alma de indecibles ternuras y se me vayan las mentes por paisajes espirituales de pureza y santidad. Son estos sitios como lugares sagrados para mí, que me transportan inmediatamente a altos pensamientos, y hay árboles y piedras en estos sagrados ante los que me inclino como ante un altar, y muchas veces me pregunto luego, si a mi modo no hago en esto yo también oficios de sacerdote, de una religión personalísima, a la que no estorban en lo más mínimo todas las filosofías a que me ha convidado mi sedienta curiosidad, la interminable galería de los sistemas y las escuelas.

## II

Yo no sé, me digo a veces, leyendo la Historia, si los reyes decretan las guerras a su antojo, porque el hombre es juguete de fuerzas superiores a su capacidad de gobierno; pero lo cierto es que muchos de ellos han creído hacer la guerra para su propia recreación, sacrificando la humanidad a sus pasiones. Cada uno tiene su pasión, y en lo que es su pasión tiene su regalo. Y es condición humana no comprender el mundo más que a la manera de uno mismo, y cada uno habla de lo que es su pasión como de algo que participa con los dioses. Va así la gente tras la riqueza, llevada de la pasión del dinero, sacrificándole la salud del cuerpo y del espíritu. El dinero luego hace al interesado, y el interés rinde a la justicia y arma como guardianes suyos al fraude y a la mentira. Más estos también que el mundo de hoy llama triunfadores, en fin de cuentas, no triunfan más que en su pasión y en su instinto, y, sin embargo, que para ello hollaron todo lo sagrado, no les pudo caber en limpio mayor satisfacción que a aquellos que pusieron su contentamiento en la verdad sencilla de las cosas al alcance de los corazones humildes. La pureza de corazón puede valer al alma satisfacciones tantas como el poder y el oro; libros de a real pueden abrirnos la perspectiva de un mundo imposible a las riquezas nudas; la entomología, en la humildad de sus temas, no es menos sublime que la astronomía, y más que todas lo es la ciencia del hombre, en la cual se puede adelantar sin letras y en todas las condiciones y circunstancias. Por eso el Evangelio habla de tesoros corruptibles e incorruptibles, tras los cuales va el corazón con la misma pasión y contentamiento. El entendimiento, la sabiduría está en saber escoger aquellos tesoros que dan al espíritu salud y contento al mismo tiempo, pues si el mundo no repara en este callado triunfo,



no es menos cierto que esto es triunfar en la vida y en la otra, y si el hombre pasa las obras permanecen. Sea, pues, yo, sencillo en mis inclinaciones y mis alegrías me sean dadas en la paz de las cosas pequeñas.

### III

La noche, con sus cielos estrellados, sus rumores y sus misterios, conduce a la metafísica, y a la hora de esta hora, nada tan grave como la consideración de este gran asunto de la vida y de la muerte. La vida y la muerte, como fenómenos naturales, son términos de una economía de la Naturaleza, en que fuerzas innúmeras, en concierto admirable, trabajan por suscitar la vida, en lucha eterna con la muerte; potencia contraria que le disputa infructuosamente el imperio universal desde el comienzo de los siglos. La vida defiende sus fronteras castigándose a sí misma con el aguijón del dolor, y la Naturaleza, a quien se podría atribuir el designio de la vida, prodiga la vida sin cuenta y derrocha el dolor fuera de toda medida. Las pobres criaturas, ajenas al designio que las hizo nacer, tienen el sentimiento para ser acuciadas por la necesidad implacable, o para ser violentamente agitadas por el dolor; carne y nervios llenos de sensibilidad, arrojados al choque de fuerzas ciegas. Pero no sé por qué contradicción, cuyo secreto no alcanzaremos jamás seguramente, ha nacido el hombre a la conciencia de una ley moral, que la naturaleza no conoce no observa, para que a la carga de dolores se añadiera la pesadumbre del saber que son inmerecidos. Ah, el dolor inmerecido. No hay gloria bastante en todas las religiones históricas para indemnizar la existencia más insignificante, mientras sea un imposible concebir el que no sea lo que ha sido. Porque el dolor ha sido, ha sido inmerecido, sin que baste la eternidad a remediarlo. Si esta ley moral que ha sido revelada en la conciencia del hombre fuera la ley eterna y universal del mundo, sin que esta excepción de la Naturaleza, con su jurisdicción limitada al mundo de nuestros sentidos, no probara nada contra ella, que merecimientos los del último pecador de este mundo. Con todo, naufrago en el mar de la vida o perdido viajero de este valle de lágrimas, bien que quisiera evitar los abrojos del camino. Oh dioses, fortalecedme que nada me haga volver de mi senda; sed ni fatiga me detengan, y que ningún dolor sea bastante a impedir que llegue hasta el fin.

### IV

El sabio griego formuló el principio de la suprema sabiduría en aquel famoso conócete a ti mismo, que fue esculpido en el Templo de Delfos.

Nada en efecto tan importante para nuestra edificación que el conocernos imperfectos como somos, con nuestras imperfecciones y flaquezas humanas, de la misma manera que nada es tan importante al aprender como el empezar por saber que no se sabe nada. Está sujeto el hombre al martirio de aspirar a todos los infinitos ideales de grandeza, bondad e perfección, con transportes vehementes de mística elevación, para fracasar un momento después en la cortedad de sus medios, en lo limitado de sus fuerzas, y, sobre todo, en esta gravedad material de las pasiones que nos sujetan al barro de la tierra. Sin embargo, nada es comparable en nobleza a los esfuerzos de esta pobre criatura por corregir sus imperfecciones. Si los buenos son buenos sin esfuerzo, por gracia de una naturaleza perfecta, podrán ser más dichosos pero no más santos que el pecador que se esfuerza por no serlo y cae y se levanta siete veces al día. En la esfera del arte la intención no basta, pero en el mundo moral, la intención es lo que redime. Cuántas veces, pensando ser mejor cada día, en reprimir la bestia que duerme en nosotros y en edificar mi vida en el bien, el espíritu del mal no me ha murmurado en los oídos la lección de mis tristes claudicaciones, de mis íntimas debilidades y la contradicción sonrojante de mis propósitos y mis obras. Mas sean cualesquiera mis defectos y las concesiones a la befa del mundo a que mi flaqueza me obliga, no deje yo de renovar una y mil veces estos propósitos, aun cuando no puedan sostenerse más que un instante.

## V

Esta en el sino de la Humanidad el fracasar también una y mil veces, y en cada intento de elevación rueda a los abismos de cieno, tanto más profundos cuanto más alto apunto en sus empresas ideales. Todo el mundo acaba así tristemente en quiebras y desengaños. Todos los poderes que hoy nos oprimen, encastillados en el interés y en el privilegio, tuvieron un día su justificación, y en sus comienzos, puros como toda aurora, fueron encarnaciones de justicia y aspiraciones nobilísimas. La mentira misma no es otra cosa, como es dicho, sino la verdad alterada, y toda corrupción proviene de la descomposición de construcciones morales que se derrumbaron antes de coronar el edificio. Más he aquí que interviene lo heroico y lo divino de la naturaleza humana, pues que lo heroico y lo divino, como para los antiguos, son de la misma esencia, por cuanto es aquello algo que el hombre participa en común con los dioses. Y ello es que en medio de estas ruinas, el hombre, con fe inquebrantable, volverá a subir las cumbres de sus eternas aspiraciones para alcanzar un paso más allá en su conquista ideal, sin perjuicio, acaso, de volver a rodar de nuevo. Es así que pasan

los Estados, las Iglesias, los partidos, las doctrinas y las sectas, sin que se extinga jamás el fuego ideal que le impulsa al hombre en esta eterna aventura del espíritu. Yo que me he compuesto esta pequeña filosofía de la Historia para ayudar al ánimo en sus crisis inevitables, quisiera ser como los estoicos, inmovible en medio de todas las defecciones, puesto el tesoro de mi fe más allá de las contingencias humanas.

## VI

Hay en el mundo una condición por encima de todas las excelencias, y es esta la de la maternidad. Es condición de la madre vivir su vida viviéndola para otros, por una necesidad en que se asocian felizmente impulsos biológicos y dictados morales. Este tipo moral de la madre, es, creo yo, el mayor valor de ejemplaridad, y su grandeza es una de las raras cosas que los filósofos han apreciado con unanimidad. La moral cristiana, tal como destila en gotas de perla y diamante en las páginas del Evangelio, es el ideal de una Humanidad en que cada uno tuviéramos una misión de madre, por decirlo así, respecto al prójimo, incluyendo en este concepto al hombre sin excepciones ni acepciones. Verdad es que los hombres después, mandando unos y obedeciendo otros en sistemas políticos y económicos fundados en la ley de uno contra todos, se han entregado a horrendas mistificaciones para acomodar aquel ideal, purísimo aun en el vaso de unas creencias muertas, a esta realidad de violencia y guerra. Pero, volvamos a la madre. Esta condición de madre es también la condición de todos los apostolados, y, en general, de toda vocación creadora, porque cada obra es como un hijo que se hace, y toda excelencia de obra, obra de amor que el obrero pone en ella. Y no solamente se da esta condición en el hombre como individuo; hay pueblos madres que parieron a otros pueblos, o a una civilización, o encarnaron en sus entrañas un concepto superior de justicia en beneficio de otros pueblos; y hay latitudes en la Historia, épocas que sobrellevaron el dolor de estos alumbramientos en beneficio de las generaciones siguientes. Yo entiendo la acción por encima de las glorias literarias, y con tenerlas tantas, venero en Francia y Rusia sobre todo a los pueblo madre, y creo que las angustias de estos días que vivimos, son las angustias de un alumbramiento. No quisiera, por esto, rehuir el dolor que en mi insignificancia pueda corresponderme, y en medio del fuego que sufrió Francia en los cuatro años de guerra, o en las agonías de la Rusia hambrienta a que asistimos, no hubiera dejado de bendecir la luz de estos días históricos, como lo hago en la paz de mi cuarto, porque es seguramente la luz que alumbra el nacer de un mundo nuevo.

## VII

San Pablo escribía a los romanos, cómo al ser libertados del pecado nos hacemos esclavos de la justicia. Esclavos en el sentido, no que debemos de guardarla, sino que tenemos que servir a ella con sacrificios personales, porque podemos guardarla con no ir contra ella en cosa alguna, que es como guardarla en la letra. Para guardarla en su espíritu, tenemos que cooperar a su fin con propósitos y acciones, sintiéndola como una necesidad interior en los pleitos propios y los ajenos. La libertad conduce, pues, al sacrificio, y es en este sentido que dice el Evangelio que los que quieran ser primeros deben ponerse a servir o ministrar, porque en las cosas del espíritu, la libertad es lo primero y su camino la renunciación. Esta contradicción externa de libertad y renunciación, es semejante a aquella máxima de que para ganar la vida hay que perderla, o a aquella otra parábola del grano de trigo que primero muere para luego fructificar, porque lo que se libera o lo que se hace vivir o fructificar, es la esencia de nuestro ser, lo humano, y lo que se renuncia o lo que se pone a servir es la máquina de nuestros sentidos, la herencia animal que llevamos auestas. La cantidad de sacrificio que rinde un hombre da la medida de su liberalismo, y es así que se ha podido decir que Cristo fue el primer liberal, como ejemplo o símbolo que es del máximo sacrificio. Todo en él es una lección de libertad, y a su conjuro, los esclavos del imperio, libertados en su nueva fe, podían decir del César, su hermano. Veinte siglos después, una nueva fe pretende otro paso en la obra de liberación de la humanidad. Cuántos sacrificios llenan también las páginas de su historia. Y habiéndome cabido en suerte el nacer en medio de esta revolución, parecida en tantos conceptos a aquella otra, toda mi sangre me llama a la libertad. No olvide, pues, yo ahora que he de servir a la justicia con sacrificios para ser libre, y, a despecho de mi flaqueza, no debo ceder al gusto del cuerpo esta alta condición del espíritu.

## VIII

El genio de la antigüedad clásica, tan brillante en el arte, es la esfera de las ideas morales, apenas fue más allá del Derecho. Escasamente hay nada en ella que pueda referirse a aquella emoción mística que alimentaron las razas semíticas. Sus instituciones, como todas las instituciones de derecho, son regulaciones de intereses tangibles, ya civiles o políticos, y su justicia participa de aquella serenidad fría que dio carácter a su arte; y es así que fundó la ciudad en la democracia, las instituciones civiles en el *do ut des*, e informó en la ley del talión su sistema de sanciones. Todo aquí es tan simétrico y sabio como frío. Fue el cristianismo el que vino a decir que no bastaba la justicia

sin amor, y en esto, tan sencillo como grandioso, creo que está la esencia pura de aquella predicación, sobre la cual se han escrito tantos volúmenes complicados de logomaquias. Porque aquello de pagar a los que debemos y de devolver el bien a los que bien nos han hecho, era mérito de los gentiles, en el que no hay ningún merecimiento especial, ningún calor de fraternidad, como no la hay en una transacción civil; mientras la nueva ley del amor que vino al mundo con aquella revolución, preceptúa el dar sin interés y sin ningún propósito de resarcimiento, devolviendo bien por mal, porque los hombres, dice, somos entre sí más que conciudadanos y miembros de una comunidad civil; hijos de Dios nacidos de él de nuevo al lavar nuestros pecados en los méritos del sacrificio único e infinito de la víctima más pura e inocente que pudo darse. Se comprende que esta proclamación de igualdad y fraternidad en la comunidad de un linaje tan esclarecedor, en medio de una sociedad dividida en clases y en guerra abierta, y alas que separaban verdaderos abismos, representara una revolución que no tiene parangón en la historia si se exceptúa al movimiento socialista de nuestra época. Cuántas cosas no podemos aprender nosotros en la historia de aquella revolución social que constituye quizás nuestro único precedente. Estudiamos la Revolución Francesa por el prejuicio catastrófico que tenemos de la próxima transformación social, olvidando la virtualidad de estos otros movimientos que proceden por mil heroicidades anónimas de sacrificios y resistencias, ocultas en los incidentes de una vida normal en apariencia, repartidas en curso de largos días y en la extensión de grandes masas sociales, pero que se la mira después de lejos y resulta que enterraron un mundo y abrieron paso a otro.

## IX

Esta emancipación espiritual traída por el cristianismo, quizás por aquello de que el reino de aquella predicación no es de este mundo, no fue obstáculo bastante a impedir que se perpetuaran las relaciones opresivas de hombre a hombre, consagradas por las instituciones sociales de la época. La guerra social que roía las entrañas de aquella civilización, continuó su obra preparando la caída del Imperio; y luego que la nueva fe se convirtió en un poder que mandaba en los Estados y en las conciencias, la esclavitud siguió imperando bajo la forma germánica de la servidumbre, y a las guerras de los esclavos siguieron los levantamientos de los siervos, y veinte siglos después, en medio de tantas aspiraciones como ha realizado la moderna civilización, sigue tan despiadada como siempre la guerra de todos contra todos. Hoy como antes, el hombre sigue siendo el enemigo del hombre, y disgregadas las voluntades en átomos, el liberalismo económico pretendió consagrar

científicamente este soberano aislamiento del individuo en guerra con todos los demás. El socialismo, como el cristianismo antaño, trajo una concepción familiar de la sociedad, y si esta doctrina proclamó la igualdad humana en mérito de nuestro parentesco espiritual, como hijos de Dios todos comprados al mismo precio, aquella otra proclama nuestra igualdad ante el patrimonio familiar que nos cupo en herencia del mundo, porque si es verdad que no solo de pan vive el hombre, no es menos cierto que sin pan no se puede vivir ni ser bueno. Ambas revoluciones completan al filósofo de la Historia la visión de la humanidad viviendo como una familia inmensa, en la que el pan, las dichas y las desgracias son en común, porque el individuo, en lo porvenir, ha de vivir en sí la vida transcendente del todo.

## X

En la más pobre aldea encuentro siempre algo monumental y artístico y es su iglesia, cuando yo, pobre diablo, pienso en la magnitud de estas obras y busco su relación con los recursos del tiempo y del lugar, solo encuentro una cosa que pueda establecer la ecuación: la fe. Así que las miro siempre lleno de respeto, como una empresa ideal llevada a feliz término, y me complazco en considerar que, tal vez, vivirán estas obras más tiempo que aquella misma fe que los hizo nacer, ya que sobrevivieron al periodo de las revoluciones burguesas, demolidoras de iglesias, y la tormenta socialista amenaza principalmente los Bancos, las Bolsas y los Registros de las grandes ciudades. Cuando uno de aquellos cofrades, constructores de templos, llevaba su piedra a la obra y la ponía encima de otra para que ascendieran en una aspiración de infinito, seguro estoy que desde su estrado miraba a los cielos por venir lleno de optimismo. Y ellos, pobre siervos, cargados acaso de pesada servidumbre, se me figuran entonces libres en estas piedras a las que comunicaron la emoción de su espíritu y en las que en cierto modo viven eternamente; y al revivir hoy yo esta emoción, con los ojos del alma pareceme que los veo afanarse sobre ellas, como obreros inmortales de una obra en eterna realización. Y yo, que, como tantos otros gano el pan de cada día poniendo mis afanes en cosas que ni me interesan ni duran más que un día y con el nacer de otro día se hundan en el olvido más absoluto, me siento verdaderamente esclavo en la fugacidad de estas naderías, porque conozco la inutilidad de mis esfuerzos y de que no quedará memoria de estos afanes que van trabajando mi vida y mis años. Siento así la necesidad de asociar mi vida a alguna empresa eterna para hallarme verdaderamente libre, y en esta sed de libertad, quisiera llevar piedra a un templo en edificación o exponer mi vida en lo alto de capiteles que coronaran elevadas columnas; pero la sociedad, sabiamente organizada,

que ha estudiado hasta la quinta esencia el arte de sacar el mayor provecho del hombre para otros tiempos, me tiene condenado a una función de esclavo, bajo la etiqueta de una ficticia libertad, sin porvenir y sin esperanza. Mas así como un templo es una epopeya de libertad; y a nosotros nos fue negado el ser constructores de templos y, sin embargo, padecemos esa sed de lo eterno, nos es dado el contribuir a la edificación de lo porvenir, y cada uno de nosotros, con nuestra debilidad o fortaleza, podemos cargar nuestra piedra de sacrificios a cuestras y ponernos a subir el estado abierto al horizonte que mira los siglos, como precio de la libertad, trabajando por ella.

## XI

El socialismo es una crítica y una construcción científica; científica principalmente en el sentido de que está llamada a figurar en la Historia de la Economía Política, como una de las grandes contribuciones a esta ciencia. Pero la verdad del Socialismo es algo más que la verdad de una ciencia particular: es la intuición de todo un momento histórico en sus contradicciones, sus conflictos, sus angustias y sus necesidades, y la formulación de estas inquietudes en movimiento y acción. Y como la poesía es ciencia de cantidad, número y acentos, y, sin embargo, tiene la virtud de conmover las almas vírgenes de todas estas erudiciones, porque cada uno lleva en sí, dormidos en las cuerdas de su propia lira, todos los sonidos y todos los acordes posibles, así las grandes ideas proceden del espíritu de la época y vuelven a ella en armonías que conmueven los corazones y los mueven a realizarlas. No es, pues, una fatalidad que le condene al fracaso la alta calidad científica de la teoría del socialismo y la humildad intelectual de las masas que le prestan su virtud dinámica. La ilustración de las clases obreras no es la condición imprescindible del éxito, aunque sí su resultado necesario. Y porque no es esta una obra solo de ilustración, sino más bien acaso de educación del sentimiento, es por lo que no siempre son los medios más instruidos los que han ido más adelante en la realización práctica del ideal, ni los que más saben suelen ser los mejores soldados de la idea.

## XII

Los místicos han acusado a Tiro y Sidón de haber afrontado el peligro de los mares ignotos y de haber llegado a los extremos de la tierra en busca de los metales. Este espíritu mercantil y materialista, elevado a la enésima potencia, moviéndose en torbellinos que arrastran multitudes como en el infierno de Dante, me parece el símbolo más perfecto de la civilización capitalista.

La tierra, los mares y los polos con sus extremos de frío y calor, y los abismos del vicio y del crimen, han sido abiertos a la avilantez de este hombre de dinero. Las cosas más sagradas han sido prostituidas a la ganancia, el arte reducido a servidumbre y la ciencia misma, en cuanto hace relación al interés, ha sido disfrazada en ciencia oficial y administrada su verdad en decretos. Arrastrados por aquellos torbellinos, todos pagamos tributo a la razón económica de toda actividad, obrando por necesidad, como entidades elementales de fuerzas poderosas, ciegas e ingobernadas, que pasean su poder al albur de producir catástrofes como la guerra europea. Después de tantas conquistas de la técnica sobre la materia, nos hemos encontrado con que ese poder social creado por ella, juega con nuestro destino humano con la misma ciega fatalidad de las fuerzas naturales. Sujetar ese poder a una órbita conocida y al imperio de una ley moral, como en una segunda conquista del espíritu sobre la materia, es la cruzada que proclamó el Socialismo en aquel momento histórico en que el mundo, ebrio de los triunfos de la técnica capitalista, hacía cantar a la Economía Política la apología del individualismo y de la libre competencia, es decir, la ciega sumisión a las ciegas fuerzas económicas. Ha sido menester que, como ocurre en la Naturaleza, esas fuerzas hayan producido una catástrofe inmensa, para que mal de su grado, los representantes de aquella civilización agonizante, peregrinando hoy de ciudad en ciudad, acabaran de reconocer en graves conferencias la necesidad de un estatuto moral de la economía del mundo. La ciencia misma en sus luchas con la tradición cuenta pocos triunfos tan esclarecidos como este, que yo brindo a los hombres de poca fe.

### XIII

Está en la experiencia de todos los días, cuan rápidamente cambia la psicología del individuo con la posición social, y por esta razón puede que esté justificado en cierta medida aquel lugar común que confía la transformación interior necesaria del hombre a la revolución económica que ha de cambiar nuestros intereses y fortunas. Pero, sea lo que fuere, lo cierto es que la revolución socialista que se anuncia, en la escala de valores psicológicos, significa sencillamente la extensión de los sentimientos egoístas que concentramos en el círculo de la familia natural, al círculo extenso de la familia social. Digo sentimientos egoístas, porque no obstante ser de carácter eminentemente altruistas, en nuestra conducta respecto a la familia creemos servirnos a nosotros mismos en nuestros hijos, que son nuestra propia individualidad transcendente transcendida en ellos, y se contraponen, por lo general, a otros sentimientos y deberes de mayor alcance. En



efecto, nada tan contrario al espíritu social como la familia, y creo que ese milagro de la Iglesia, que ha prevalecido tantos siglos en medio de cambios y revoluciones tantas, es debido principalmente a esa aversión fundamental que ha profesado al estado de matrimonio, especialmente en lo que respecta a los depositarios del ministerio de su fe y administración espiritual. Solo este desprendimiento y renunciación de los lazos de la sangre para seguir en todo al interés de la comunidad, ha creado al apóstol perfecto, y las órdenes regulares, en que este desprendimiento ha sido poco menos que absoluto, son como una cantera inagotable de voluntades dedicadas enteramente al ideal. Y allí donde todas las demás instituciones, servidas por el padre de familia, solicitado por el interés y la ternura de sus hijos han dado lugar a oligarquías y los nepotismos concupiscentes, haciendo fracasar todo empeño común de mayor amplitud que la familia natural, la Iglesia ha campeado todas las vicisitudes de los siglos. Y no solo estas vicisitudes, sino los propios peligros de esta infracción de la ley natural que le hizo pasar por momentos críticos de desmoralización, porque no impunemente se quebrantan las leyes naturales. Sin embargo, el ideal de una comunidad perfecta sería el suscitar en el hombre, dentro de la ley natural de la familia, esta vocación social desinteresada, y no sé en qué grado hayan podido conseguir las ideas reformadas.

#### XIV

Se ha dicho, y hay en ello una verdad profunda, que es fácil ser bueno y es muy difícil el ser justo. La política del *Príncipe*, de Maquiavelo, no reza con el común de los hombres, y así no nos pueden ser reservadas, en la vida ordinaria, a unos todas las ocasiones de ser graciosos y a otros las de ser justicieros, sino que al acaso, a todos, unas veces nos toca el ser buenos y otras el ser justos. Pero ser bueno no es cosa sencilla, porque no es ceder a la flaqueza de ánimo, sino conceder liberalmente, de todo corazón, como el dador alegre que San Pablo citaba a los *Corintios*. Mas tampoco el ser justo es aplicar la ley inexorablemente más allá o por encima de todo afecto y flaqueza humana, sino pedir aquella estricta justicia que uno se exige primero a sí mismo en la conducta de la vida. Y ocurre en esto como en todas las cosas. No hay mejor cobrador que el que paga mal. El ladrón es desconfiado y jamás descuida su cerradura, y el juez riguroso habrá menester seguramente de mayor misericordia que los juzgados, habida cuenta de sus propias deudas. Así pasan los intransigentes por los partidos y las escuelas, pidiendo una justicia que no se exigen a sí mismos. Así los radicales y los gritadores, que son como las torrenteras de las áridas mesetas, que, al día siguiente de aparecer bullidoras

con las aguas de la tormenta, están resecas. Cuántos de estos hemos conocido, para quienes todo rigor y extremo era poco, y para quienes, sobre todo la honradez de ningún hombre era bastante, aparecer luego entre los enemigos o cuando menos confundidos entre la plebe de los indiferentes, sin que les avergüence su traición en aquel caso ni les conmueva en este otro el drama de los que perseveran en el sacrificio.

## XV

Los pueblos que hicieron la Gran Guerra, la más bárbara en cuanto a ejecución, pero la más rica de valores morales, como ejemplo el más grande de voluntad de sacrificio y abnegación, han honrado esta voluntad de sacrificio en el soldado desconocido. Francia le hizo pasar en pompa bajo el Arco de la Estrella donde erigió su panteón. Este humilde innominado, exhumado en el campo de batalla, es la representación más pura del héroe ideal, que da el esfuerzo sin interés y prodiga su sangre sin recompensa; no menos arrojado en la oscuridad de su puesto que pasa desapercibido para la Historia; pacífico en el fondo, sin más resorte espiritual que el deber de cada momento. Qué ridículos aparecen ante su grandeza los héroes oficiales que dejaron traslucir tantos mezquinos motivos personales, mientras representaban bien o mal su papel de figurones. Este ejemplo incomparable de los pueblos, que habrá de desde lejos para notar toda su significación, sin el sacrificio del soldado desconocido, no hubiera sido más que un cúmulo de bestialidades, capaz de desesperar al más optimista. Es él quien en su mérito inapreciable salvó la civilización y los prestigios morales de la humanidad. Pero la civilización no solo es susceptible de ser salvada en la guerra. Hay un batallar continuo por ella en el trabajo de campos y de fábricas, que exige cada día sacrificios mayores que los de la guerra, y sé de soldados, oscuros y desconocidos, que sin honras de ninguna clase, cumplen un papel más difícil que en las trincheras. Estos, a su modo, son también héroes, tanto más grandes cuanto que pasarán desapercibidos sus sacrificios y despreciadas sus personas en la humildad de su clase, por la estulticia de una sociedad injusta. Creo que el significado ético de la revolución socialista que vivimos, consistirá en que este sacrificio, a que una economía sin entrañas nos obliga a la fuerza a los pobres, habrá de ser realizado voluntariamente, por deber social, con alegría en el corazón, y amando la obra que nos esté encomendada por pequeña e insignificante que sea, y no por la cuantía de un salario siempre en contención. Por esto creo, contra tantas cosas que se han predicado, que desde este momento debiéramos empezar siendo como en los tiempos venideros, amadores del trabajo en la sociedad, haciéndonos de ello una vocación.

**XVI**

Habla el *Evangelio* de los hombres muertos; muertos para el ideal, que son como cadáveres ambulantes gravitando aún sobre los pequeños menesteres de la vida. Como el problema del mundo es, no solo vivir sino también adelantar, hay los hombres que viven por la vida y los hombres que viven por el progreso. Esta división social fundamental, no obsta para que ordinariamente se reproduzca esto mismo en el seno del individuo, sea cualesquiera su clasificación social, solicitando a ratos por los cuidados del día y a ratos por los afanes del porvenir, porque los pasos adelante de la Humanidad, no son simple efecto del oficio de los sabios, abridores de cauces, sino más bien de terminaciones de grandes corrientes morales que atraviesan el mundo por aquellos cauces. A este efecto, cada uno de nosotros es un centro de fuerzas ideales, sin más diferencia que el de la medida en que nos han sido acordadas en el misterio de nuestra formación, y puede el último miserable de la plebe paupérrima, llevar en la cueva de su pecho tesoros bastantes a humillar a los potentados de la tierra. De la abundancia del corazón manan estos tesoros como en una fuente, pero el corazón es como una medida o capacidad y no puede dar más allá de su contenido. Es así que vemos algunas fuentes que fueron abundosas y luego están agotadas, bien porque los años fueron en mayor número que el caudal de su medida, o bien porque la vida y sus combates fueron demasiado exigentes con ellos. Muertos para el ideal, peregrinan como cadáveres al tránsito de su segunda muerte, confundidos con la plebe de los indiferentes. Yo comprendo su fatiga y respeto su derecho a descansar. No es fácil siempre tener fuerzas hasta el fin, ni cabe a todos la suerte de los héroes que mueren con oportunidad. Basta a honrar su recuerdo que no pretendan justificar su propia abdicación haciendo mengua de lo que fue su fe santa y de los que pasan poseídos por ella.

**XVII**

Hay momentos en que las cosas se obstinan contra nosotros y la realidad se ensaña de tal forma con nuestros propósitos y esperanzas, que toda nuestra fe apenas basta a retenernos en el deber. Siente uno entonces la angustia de un derrumbamiento interior que amenaza, y prevé el edificio moral de sus amores arruinado, ya aventado en un momento el íntimo tesoro de tantos sacrificios realizados penosamente en derredor de un cariño ideal, en la carrera de los años. La carne flaca se sublevó y de momento rinde al espíritu, solo en su pena, en medio de la crisis que todo lo vuelve en tristeza y abatimiento. Dicen que Cristo sudó sangre y un ángel de lo alto hubo de asistirle en este su momento de debilidad. Nada tan horrible, en efecto,

como este instante, y jamás el espíritu del mal arma sus tentaciones con tanta insidia como en él. Ay de los que fracasan en esta prueba penosa. En ellos se cumplirá aquello de que es condición humana el odiar a quien se ha agraviado porque recuerda nuestro crimen, y pasarán al otro extremo, y siempre el apóstata representará el triste papel de detractor de aquello que agravió con su propia defección y en el fondo sigue reverenciando contra su voluntad. Como la mujer que tuvo el honor en grande estima y por obra de un solo pecado, considerándose enteramente perdida, desciende luego a todas las abyecciones, así rodará al abismo de la degradación, más abajo aún que los que se mueven en ella por codicia o por naturaleza. Muchas veces he pensado que esta sea la razón de aquella contradicción que me asalta al generalizar ciertos conceptos específicos para caracterizar pueblos, razas o doctrinas. Rusia, por ejemplo, el país de la mística exaltación revolucionaria, al mismo tiempo, es el país de los verdugos, de la policía sanguinaria, de los sicarios del zar. Y es que en el misterio íntimo de las cosas, mártires y verdugos son de la misma progenie, y aún me atrevería a decir del mismo fondo heroico. Su destino, tan opuesto en los polos del bien y del mal, es puro accidente, piezas los dos de la misma tragedia que les envuelve, como la niebla envuelve la ciudad.

### XVIII

Cuentan que en las horas terribles del asedio de Verdún, bajo el fuego de los alemanes, viendo un jefe temblar al centinela de la avanzada. —¿Tiemblas? —le preguntó enojado, y el otro le contestó estas palabras que debieran reservarse a la eternidad: —Sí, tiemblo, pero aquí estoy. Priva un falso concepto del valor que confunde las almas fuertes con las almas endurecidas, y es común estimar el valor como fiereza o como carácter exento de los afectos naturales de piedad y de terror, con lo que el valiente viene a ser un ente privado de toda humanidad, como quien no ha nacido todavía a ella. Cuando lo humano es temblar y sentir miedo, porque el hombre, el más recio, es juguete de fuerzas y designios colosales, sin que nada pueda contra la ley misteriosa e inexorable que distribuye la lotería de las desgracias y las fortunas de la vida, y a cada momento le acecha la tragedia con su cortejo de olores. No temblar y no sentir miedo en tales circunstancias, acusa la inconsciencia del bruto. El valor es consciente y sobre todo es una cualidad humana, y creo yo que estriba en aquel ánimo constante que pone el deber por encima de todas las circunstancias; y, con toda su delicadeza espiritual, en medio del horror de aquel asedio de Verdún, hace decir al centinela tembloroso de la avanzada: —Sí, tiemblo, pero aquí estoy. Después de tantos derechos

conquistados y de la reivindicación de tantos otros como está planteada, habrá de exaltarse este sentimiento del deber como la suprema virtud social, porque no hay derecho que pueda arraigar sin el apoyo de una observación rigurosa del deber que hizo nacer la formulación de aquel derecho, y si este espíritu de reclamación que ha despertado en todas las clases sociales que padecen algún sometimiento, no es más que efecto del materialismo de la época, que solo pide al mundo satisfacciones, más nos valiera la antigua resignación; porque después de tantas revoluciones como ha conocido la época contemporánea, habríamos de asistir al fracaso de todas ellas.

### XVIII

La pasión sectaria no es lo mismo que la fe, ni lo uno es condición necesaria de lo otro. Hay fanáticos al margen de la fe, o, cuando menos, más allá de la fe; porque la fe hace relación a la idea pura, y la pasión sectaria hace referencia a la condición social de la idea en intereses y cuerpos morales, que siempre sobreviven mucho tiempo a la idea madre que les dio el ser. El hombre de fe no se escandaliza, como ocurre al sectario, con los cambios que dan las personas, sea cual fuere la posición espiritual que abandonen o adquieran, y se sentirá inclinado a interpretar la crisis en motivos de conciencia. Pero este respeto debe ser desprecio cuando los hombres evidentemente buscan un acomodo en las ideas, y en vez de moverse por impulsos ideales lo hacen obedeciendo a mezquinas conveniencias. Hay quienes empiezan su carrera espiritual dejándose llevar por los senderos románticos de la primera juventud, y agostados luego estos romanticismos al primer sople de la prosa de la vida, como pasa con la hermosura de los dieciséis años de las que no son realmente bellas, van por la vida ofreciendo el ejemplo de su claudicación como una lección de madurez política. Y los hay hoy que nacen aún a esa primera juventud con el alma encogida, haciendo cálculos, y no son hombres ni para el amor ni para la idea. Son el egoísmo quintaesenciado y dan lugar a la especie más baja del conservadurismo: a las clases que llevan la representación de todas las podredumbres de la época y cubren sus vergüenzas con el velo de las cosas sagradas. De estos, que son los fariseos de todos los tiempos, están escritas aquellas terribles apóstrofes del *Evangelio*. Si algo hubiera de pedir yo pediría la gracia de poder vivir siempre en paz con mi alama, con una voluntad tan firme y recia que los intereses más grandes no me plegaran a la menor injusticia. La infelicidad que habría de corresponderme en esta vocación me sería grato el padecer, como a los hombres fuertes, sensibles al encanto de los paisajes y a la atracción de lo alto, les son gratas las fatigas de la montaña.

## XIX

La ciencia política clásica gustaba especular sobre democracia y aristocracia. En las comunidades reducidas, se concibe una democracia directa, sin órganos diferenciados de gobierno que sirva a objetivar el ideal, imposible a otras esferas, de la Anarquía. Pero desde el momento que una democracia, por crecimiento social, se convierte en un sistema representativo, en una democracia, es la ocasión y el modo de destacar a los oficios de gobierno a los que en cada momento de la vida social reúnen el concepto de mejores; mientras lo que comúnmente llamamos aristocracias, son oligarquías hereditarias, correspondientes a linajes, no que son de los mejores, sino que pudieron serlo en algún momento histórico. Se ha hecho la apología de la aristocracia a expensas de la democracia; pero en este género de literatura, la democracia es confundida con la demagogia, y la aristocracia con lo que son las oligarquías históricas. El Socialismo no es una superación de la democracia sino la extensión de esta de lo político a lo social; es decir, de una esfera particular a la vida social toda. Lo formal de la democracia es la República, y la estructura de toda organización democrática necesariamente ha de ser republicana, que es el procedimiento de la igualdad. Montesquieu puso la virtud como base de las repúblicas, y yo pienso que la ingratitud es la primera virtud republicana; porque el agradecimiento es la raíz de las aristocracias históricas, y las repúblicas solo prosperan borrando el pasado y ateniéndose exclusivamente al presente y al porvenir. Deben saber así sus ministros eclipsarse oportunamente, con la alegría de haber sido superados, antes de que los anule la ingratitud de las gentes; lección la más difícil y ejemplo de los más raros en la Historia; verdadera piedra de tropiezo de las democracias, causa de la demagogia y secreto motivo de las divisiones personalistas que han malogrado tantos sacrificios.

## XXI

Empieza el libro primero de los *Reyes* por contar que siendo David ya viejo y muy entrado en días, le cubrían de vestidos y no se calentaba, y entonces le trajeron una moza virgen para que le abrigara y se acostase con él; la cual virgen moza, morena del sol del campo, dice de ella el poeta, semejante a la palmera en su estatura, con los pechos como dos mellizos de gamo, los muslos como joyas, el cuello de marfil, iguales los ojos a dos lagos tranquilos y los labios destilando miel, fue aquella sunamita que habla las palabras apasionadas del *Cantar de los Cantares*, cuando la favorita contesta al rey su bien amado. Yo no sé si nos viene de estas aficiones del padre David y su sabio hijo o de Adán mismo, este divino hechizo de las mozas vírgenes para los hombres, con que vive siempre encendido nuestro deseo; locos con

tener alientos para sentir lo ideal de este encanto y con faltarnos fuerzas para traer el misterio de su significación a palabras y obras. Pero con ser tan lata nuestra ambición y con desear tan liberales a las mujeres, tenemos el egoísmo hecho carne en este orden de intereses, y lo que nos agrada y deleita respecto a nosotros nos disgusta y nos duele respecto a los demás; con lo que hemos erigido un despotismo de leyes y costumbres del que es víctima inocente la mujer. Y no sé cómo habremos de avenirnos a su emancipación, que ha de correr pareja con la nuestra, mientras nos duren estos ardores contradictorios y dramáticos de la sangre, porque o habremos de contener la naturaleza que se nos va en aspiraciones tras cuanto de bello y amable vieron los ojos, o habremos de admitir la misma libertad de iniciativa y gustos en la mujer; lo cual, no solo se opone al concepto tradicional del honor, sino a sentimientos hereditarios estructurados en nuestro ser por muchos siglos de dominación sexual. Los soñadores de sociedades justas confían en que las almas unidas por motivos puramente afectivos darán uniones duraderas y armónicas, y el hombre advendrá a la monogamia efectiva sin que las leyes y los ritos le constriñan a ello. ¿Pero no habrá de enseñarnos esto mismo, cuando menos, por la parte que nos toca en este despotismo colectivo del sexo, con qué segura inconsciencia representa cada uno el papel que le deparan las circunstancias, y cuán injusto es exigir en las personas la justicia que nos debe la sociedad?

## XXII

En la economía afectiva de la vida, siempre sucede que viene mezclados los días alegres con los días tristes, y en cuanto he podido ver en mi experiencia personal, todo me enseña, que hay algo en nuestro ser moral, como la gravedad en la física, que nos sujeta al color; y en medio de las más locas alegrías, hay siempre un rinconcito en el alma, donde calladamente sigue trabajando algún disgusto, alguna preocupación, algún quebranto que nos llama continuamente al drama de la vida. Y cuando la bonanza de los días, que nunca dura demasiado, quita motivos a toda pesadumbre, busca el alma, sin que pueda remediarlo, otros que le presta la fantasía, devolviéndonos a nuestras inquietudes de siempre, más obsesionantes entonces en su propia irrealidad, haciéndonos desear la vuelta al choque real de la vida y el color efectivo que justifica el llanto. Al mismo tiempo, no hay placer alguno en la tierra que no nos haga entrever un más allá de la dicha, para que este fuego del deseo que nos devora, no deje de abrazarnos en medio de las satisfacciones mayores de la vida. Y habiéndome parado muchas veces a pensar que sean estas satisfacciones de la vida, tras las cuales luchamos tanto, vencemos tantos obstáculos y aguantamos tanta fatiga, he hallado que, por lo común, son puntos

de amor propio contestados, verdaderas insignificancias miradas desde fuera de nosotros, que no valen la pena de un suspiro para cualquiera otro que no sea yo mismo. Y, sin embargo, estos triunfos de amor propio, contentos aparentes, puras naderías en realidad, son triunfos arrancados al dolor ajeno, abriendo heridas en el amor propio de otros desgraciados como yo, seducidos de la misma ilusión. De esta consideración sobre lo miserable de los resortes del vivir y del marchar, me he hecho yo un ejercicio para el alma, mediante el cual los hermosos días de libertad, lejos de todo bullicio, desnudo al alma de todo afecto y de todo interés que haga relación al luchar de cada día, para volver de nuevo en espíritu al estado de Naturaleza, y entonces una alegría pura, gratuita y abundante, me llena el corazón en paz y en comunión con todas las criaturas. Tengo yo el recuerdo de algunos días de estos, tan bien santificados, que, juntos con los solemnes de la vida, me restan en la memoria como piedras miliarias a lo largo del camino de los años. Cuántas veces envidio yo la suerte de los ascetas de la antigüedad, que cambiaron nuestro sistema de satisfacciones en sociedad, en pugna con las satisfacciones de los demás, por esta alegría íntima del solitario en comunión con todo lo creado.

### XXIII

Nada tan descorazonador para el hombre de bien como el espectáculo de la ordinariez triunfante del mundo de hoy. El éxito es de los despreocupados, de los que no admiten otro problema que el de su propio proyecto, tanto, que la hipocresía ambiente, al primer barrunto de elevación, se apresura a rendir honores y consideraciones a los tales, haciendo de vicios virtudes y mérito de lo que son tachas, con lo que luego se identifican en el triunfador las calidades con la opulencia. ¿Qué diré yo a mi vida, digno como cualquier ser sobre todas las cosas, cuando esta experiencia sin renovada me abrume con el peso de su moral? Siquiera si esperara en una justicia que al fin y al cabo se realiza con solo no desesperar de ella, como el santo Job, que en mérito de esto mismo, volvió a su hacienda y a sus ganados. O si creyera en aquella otra justicia que lleva cuenta rigurosa de nuestros actos para devolvernos con usura el bien y el mal de este mundo. Pero yo que ni creo ni espero en ninguna justicia externa a mi propio corazón, ¿qué diré a la vida cuando la carne se me rebelde con la carga del sacrificio y me diga qué gano yo con una pureza de la que se ríe el mundo y a nadie le interesa? ¿Diré que allá en el fondo del alma tengo un tesoro que yo solo conozco y a mí solo me complace sirviéndole en justicia? Sí, diré eso y diré más aún. Diré que en lo que soy, suma de posibilidades cumplidas en el orden de la economía y el derecho, soy hijo de la justicia de otros hombres que confiaron su realización más allá de su experiencia



personal, y en este sentido, nací con una deuda a cuentas, que no puedo desentenderme en paz ni satisfacer de otra suerte que como fue contraída, sirviendo a mi vez a la justicia del porvenir, sin importarme las procesiones del éxito, como al buen pagador no le importa la fiesta del que goza con el dinero de sus deudas.

## XXIV

Vivir dando satisfacción a los sentidos, sin que otra cosa alguna me inquietara, con saber en qué grado se consigue poniendo uno en ello todos los cuidados, es cosa que me ha tentado a veces, como me han tentado también otras degradaciones: la del loco optimista cuya locura le convierte en realidad cuando los cuerdos apenas podemos aspirar en sueños; la de los exhombres que descargaron todas las responsabilidades de la vida en una administración cualquiera de beneficencia y se limitan a vegetar. Pero esto no deja de ser sino la flaqueza de un momento, pasado el cual vuelvo a mi ser moral. Y este ser moral, ¿en qué consiste? Si yo conservara mi antigua fe de la niñez, pensaría que consiste en aquella relación de dependencia con el creador de las cosas y mis obligaciones respecto a lo que la ortodoxia oficial declara ser su voluntad; si creyera al hombre como un ideal realizado desde la eternidad, buscaría mi ley moral en aquella índole natural última de mí mismo, para obedeciendo sus inclinaciones vivir mi vida como la suprema expresión del derecho, cierto y tranquilo como si no existiera ningún otro derecho en el mundo. Mas, a lo que yo entiendo, es el individuo, y yo como tal, un sujeto en formación eterna, dentro de la ley de aquel esfuerzo ideal que impulsa a la Humanidad en la Historia, en busca de una organización social de justicia, y el sentimiento de este hecho, como si fuera el reflejo de una conciencia moral del mundo, me preceptúa participar en aquel esfuerzo, sumándome a las inquietudes de la época, tomando partido en las luchas del día y colaborando a la realización de aquella justicia en un impulso externo de mi capacidad de acción, que pudiera comparar con el impulso mecánico que se obra en los cuerpos físicos. Pero como el hombre ha de madurar para la justicia social, porque la sociedad perfecta no está solo en una disposición formal dada de sus estructuras, sino también en una especial química espiritual de cada uno de los componentes, me preceptúa al mismo tiempo una lucha conmigo mismo, con mis egoísmos, con mis pasiones individualistas, y, sobre todo, con esta pereza mortal con que pagamos nuestras contribuciones o prestaciones a lo común. Es muy frecuente no parar mientes sino en aquel esfuerzo externo y luego se da el caso de liberales que llevan dentro de sí todo el furor absolutista e intolerante de los siglos muertos, y de comunistas que en el fondo alimentan a un

individualista más ardiente que el mismo Bastiat. Toda revolución verdadera es una revolución moral, y toda moral, un orden de autolimitaciones por el que la naturaleza ideal sujeta en nosotros a la naturaleza animal, o para decirlo como, las Escrituras: en que el hombre nuevo vence.

## XXV

Considerando cuánto puede poner uno mismo, de su propia filosofía, en la cuenta de sus dichas y sus penas, ya que no en la de sus fortunas y sus desgracias, he pensado de palacios suntuosos, que hay demasiado espacio en ellos para la dicha de un hombre; y, en cambio, se me ha hecho desear la paz de algunas casuchas aldeanas, donde se me ha antojado sitio bastante para la felicidad de unos seres queridos. Y en aquellos dulces sueños del mundo a mi fantasía con que regalo al alma a mi manera, siempre he concebido la felicidad como un recogimiento de todos mis amores en la estrechez de un hogar rústico y solitario, en que viviera como los israelitas en el desierto, sin la preocupación del pan ni del vestido, dando el día al corazón y al espíritu. Ya sé que la Economía, que trata de la ponderación del esfuerzo interesado y de reducir a medida los más sutiles matices psicológicos del egoísmo, reivindicará el mundo de los adelantos, mi propio confort y mis posibilidades de hombre moderno como un efecto social de la gestión de los ambiciosos de la fortuna. No quisiera negar la evidencia, pero yo, sin ser de esos ambiciosos, me juzgo haber satisfecho a mi modo esa deuda, y creo que no siempre ha de ser así que vaya el mundo tras el éxito del beneficio material. Yo creo posible una sociedad adelantada, en que, muerto el ambicioso afán de la acumulación, cada cual pague su tributo al trabajo social, como un deber religioso, con no menos eficiencia que ahora obrando los resortes lacerantes de la concurrencia universal. De otro modo, ¿qué habrían añadido a la felicidad humana tantas conquistas con (que) el hombre ha aumentado su poder sobre la Naturaleza, si ese poder mismo, exento de una ley moral, no se diferencia de las fuerzas ciegas de la Naturaleza?

## XXVI

El Asilo de la villa tiene a un idiota a quien se le dio el cuidado de la vaca. El tonto, que a pesar de su tontería tiene sus ribetes de pícaro, se resistió con mil mañas a toda disciplina de trabajo. Entonces la madre superiora puso en ejecución el siguiente expediente: le dio al tonto la propiedad de la vaca, y una vez suya la vaca prosperó cumpliéndose aquel dicho de Arthur Young de que la propiedad hace de las arenas oro. Este caso de la vida real me parecería

hacer la apología de la propiedad privada, porque el propietario —me decía a mí— en fin de cuentas es también un pobre iluso que cree suyas las cosas y se afana desmedidamente por ellas, en un mundo donde es ley el rendir lo menos posible a la comunidad, sin ver que sus títulos son puras imaginaciones, no pudiendo amplificar sus necesidades exclusivamente personales en la medida de sus posibilidades económicas y siendo las cosas por lo general entidades de mayor duración que el individuo. Y veía cómo por arte de esta ilusión general los hombres pelean con toda clase de obstáculos por acrecer su propiedad, inventan maravillas y hacen marchar al mundo de progreso en progreso, sin que personalmente ninguno de estos héroes de la fortuna pueda comer más que un pan, ocupar una cama y ser siempre uno donde se hallen. ¿Y el lujo y las comunidades de que se rodean? —se dirá. El lujo y las comunidades tienen una transcendencia social y no se pueden gozar sin dar alguna parte a otros muchos individuos. La civilización permite las magnificencias, pero aunque el tonto de la historia, en su picardía, las cree un privilegio suyo, nadie en realidad se acuerda de él, sino de lo bien que está el Asilo, entre otras cosas, con una hermosa vaca ¿Qué pensaré yo ahora de toda esta lección de economía burguesa? Que es magnífico el artificio para un mundo en que es ley el rendir lo menos posible a la comunidad y en qué obligado tributo de todo adelantamiento haya que arrancárselo a los individuos como al tonto del Asilo.

## XXVII

Todos tenemos una teoría propia de nuestra salud, siendo como es una preocupación primordial de la vida; y, sin embargo, los más reposamos confiados en el consejo de los médicos, que pueden o no acertar, sin investigar directamente en qué consiste la fábrica de nuestro cuerpo y cuál sea su relación con la Naturaleza. Algo así ocurre también con el espíritu y su relación con el Universo. Todos hemos sentido alguna vez esta inquietud que inquiera el significado de la vida, y, sin embargo, los más reposan confiados en dogmas de todas clases, que sirven o no a explicar el misterio, dándonos por satisfechos con estas cristalizaciones de añadido, sin buscar en la fuente viva del alma donde la verdad se da fuente y abundosa. De estos hay que hicieron su acopio de creencias en las tradiciones religiosas, en los libros de filosofía y aún en la ciencia positiva, y, en el fondo, ocupan una misma posición espiritual: la indiferencia religiosa. Claro está que entendiendo la Religión como algo que se siente dentro de uno mismo, capaz de informar moralmente la conducta práctica de la vida. Es este algo una emoción del espíritu, que es independiente del contenido concreto de las creencias, distinto del apetito de saber y el conocimiento, y aparte aún de

aquel sentido estético que busca interpretar las cosas a su manera; es como un calor de humanidad que comprende en un amor nuestro a todas las criaturas del mundo. Por esto quizás la palabra universal que lo designa tenga su raíz en el verbo latino *religare*: atar, unir. Este calor de humanidad, los místicos lo expresaron en la palabra Caridad, *caritas*, alto precio, que, en lo afectivo, es amor sin condiciones y sin excepciones, y, resuelto en actos, es beneficencia movida de los dolores del mundo. Nosotros hemos sustituido esta palabra deshonrada después por la beneficencia oficial, con otra palabra de abolengo jurídico, que ha resultado un poco estropeada al generalizarla como término abstracto: solidaridad. Pero en el fondo y en la práctica viene a tener el mismo sentido religioso: solidaridad, de *solidus* y *soliditas*, sólido, solidez; es decir, unidad o unión como haciendo un cuerpo duro. Y sabido es que en el mundo físico como en el moral, este acercamiento infinito de los seres elementales que forma los cuerpos es puro amor. En nuestro caso, amor en aquel hondo sentido de los santos; tanto que la sociedad futura es la esperanza de la humanidad reunida en un solo amor como aquel, que ponga fin a esta guerra en que vivimos.

## XXVIII

Tienen los días claros la propiedad de despertar en mí no sé qué ansias dormidas en los pliegues del alma, como reminiscencias de los paisajes y las emociones vividas por nuestros antepasados. En el encanto de las horas matinales de estos días revive en mí el nómada de los lejanos días de la raza, y voces misteriosas me llaman al bosque o a lo interminable de los caminos desconocidos. Quisiera ser entonces peregrino eterno, libre de todas las ligaduras sociales, errante bajo el cielo azul por los caminos encendidos de sol. Sin más providencia que el de la Naturaleza, comiendo de los frutos del campo y bebiendo en las claras fuentes. Y sueño la poesía de una aurora primaveral, caminando por sendas interminables llenas del encanto de los horizontes nuevos, llevado del entusiasmo de un amor que no decayese nunca, teniendo siempre delante una promesa que no dejara de serlo. Siento con esto el ahogo de las intrincadas complicaciones de nuestra civilización, de los resortes febriles y acuciadores de nuestra economía, en un paisaje social en que cada día la industria va restando jurisdicción a la Naturaleza, y una vez más me afirmo en la creencia de que el Socialismo habrá de ser, como todas las soluciones de la ciencia, una solución de simplificación, en que los motivos de nuestra actividad obren en un ritmo sosegado, que no impida siquiera vivir la vida de uno mismo, y en que la Naturaleza recobre sus fueros sin perjuicio de las nobles creaciones humanas.

## XXIX

Yo tengo a Tácito para los días en que el despotismo triunfante me humilla, y cuando una derrota moral me aflige, doy a leer al alma las palabras espirituales del libro de los libros: las Escrituras. Y sugestionado en el místico en cuanto de aquella verdad sencilla y santa, me complace imaginar una peregrinación por el tiempo y por el espacio para llegar a aquellos siglos y a aquellos lugares de pozos y palmeras, de albas aldehuelas, de pequeños desiertos, de dulces rebaños y espléndidos atardeceres, llenos de la emoción de una vida de sosiegos y contemplaciones, para oír allí a los Profetas y a los Santos; y en este estado de espíritu, todo mi ser me dice en aquel instante, que, yo pecador, hubiera sido seguidor de su misión haciendo mi obra de penitencia. Prosgo mi santo ejercicio y me imagino después a aquellos mismos Santos y Profetas traídos a nuestros paisajes de la vida moderna, con sus aglomeraciones, sus horribos aparatos industriales y sus fondos espantosos de miseria, al lado de sus refinamientos llenos de brillo exterior. Que sus ojos vieran este furor de sensualismo, este ansia desapoderada de goces materiales que arrastra al mundo; los poderes doblegados al dinero, el interés privando sobre los prestigios espirituales de las más viejas instituciones, y todo sumido en una corrupción de la que no pudieron tener sino algún pálido ejemplo. Y todo mi ser me dice entonces que ellos también, redivivos, vendrían con nosotros; que preferirían nuestras mismas condenaciones, y como a los nuestros ahora les perseguirían, y serían vejados, apedreados y crucificados de nuevo.

## XXX

Los vientos otoñales batían hoy la fronda agonizante de los árboles por mí amados, como en un esfuerzo del espíritu de negación que se solazara vengándose de las pompas primaverales y del triunfo de las cosechas obtenidas para los trojes. El viento batía la mermada fronda, y yo veía cómo en la hora de la adversidad todo lo liviano de aquella verde pompa del estío se iba en alas del viento, renunciando a toda resistencia y sacrificio, sin voluntad propia, dejándose llevar de la corriente para morir indignamente en las aguas de los charcos. Y en tanto, los árboles por mí amados íbanse quedando como desnudos y solos en medio de una naturaleza hostil, con aquella soledad de los vencidos; y apenas yo, que les quiero sin interés, les prometía pagar alguna visita en medio de las próximas nieves. Y con esto, volviendo a lo humano, pensaba en la precaria condición de las cosas, y cómo a la alegría de los triunfos sucede la tristeza de las horas de abatimiento; aquellas tristes horas del alma cuando le hacen fuerza los desengaños y la ingratitud de los hombres, y hasta las cosas de la naturaleza muerta proceden como si les animara una

consciente insidia vengativa en un común propósito de humillaciones y acabamiento, en busca de que nos confesemos vencidos. Pero yo de estos mis árboles he aprendido, que ellos en estas horas de soledad se meten dentro de sí mismos y hacen vida de espíritu y en su intimidad trabajan una química sorprendente y tienen como deleites más puros, y aguardan la primavera y sus goces sensuales con una fe más robusta que los desmayos de este eterno flujo y reflujo de las cosas, seguros de su destino, superior a las contingencias de centenares de inviernos que vieron pasar y pasar. Y he sentido la miseria de los hombres de poca fe que desmayan a la primera adversidad y luego son llevados del viento de una indignidad a otra, sin voluntad y sin personalidad, para morir en algún pudridero moral como las hojas muertas del otoño. Y he pedido ser como mis árboles amados que saben sufrir los rigores del invierno y esperan la primavera, que cada vez que remanece les trae una nueva aportación de vida y crecimiento.

### XXXI

Quien quiera que sea, oh Dioses, que dispone mi destino y me depara los días alegres y los días tristes, yo me inclino a vuestro albedrío ¿De qué me serviría rebelarme contra vuestros decretos, siendo de vuestra jurisdicción el poder y la fuerza? Yo acepto vuestra ley sin discutirla. Habéis hecho el mundo bello, lleno de luz y de alegría, brindando al hombre la copa de los placeres. Qué, si el vaso de nuestra existencia inquieta amarga el vino de la vida, bien que esta existencia misma me fuera dada también de vuestras manos. Yo soportaré el peso de los días con lo bueno y malo que traigan aparejado en el misterio de su devenir. Yo me he hecho el propósito de ser más fuerte que las adversidades y gestaré al mismo tiempo la placidez de las horas propicias consciente de su liviana fugacidad. Pero no me juzguéis como a los ángeles rebeldes, si de mi corazón hago un reino a mi fantasía con la materia de sus propios sentimientos, poblado de criaturas ideales, donde estas no sentirán en ningún momento esta mi terrible orfandad, amándolas como padre y como padre ahorrándoles toda lágrima y pesadumbre y, sobre todo, toda lucha que pudiera representar esta triste realidad en que como hombre me tenéis condenado.

### XXXII

Tiene la Tragedia su grandeza de ser trasunto fiel de aquella generosidad, de aquel liberal dispendio de sí mismo con que procede el héroe, que sigue su íntimo impulso sin hacerse cuentas, fiando tesoros de juventud,

hermosura, amor, talentos y porvenir, al ciego azar de las cosas o a la insidia del mundo traicionero. Cuando aquellos tesoros se hundan en lo irreparable, rota aquella existencia que no supo o no quiso medir las quiebras de las cosas y los abismos de la traición que el mundo esconde, la tragedia ha terminado y solo resta la compasión simpática de las almas sensibles ante la virtud desgraciada y el infortunio inmerecido. De la sustancia de esta eterna ocurrencia está hecha la vida y con sus hilos está tejida la trama de la Historia, y siempre ha de suceder así, que ha de acabar tristemente cuanto por su índole noble parecía estar llamado a los desposorios de la dicha. Porque la virtud es fuego en el pecho que arde consumiendo, y todas las grandes existencias son casi siempre existencias malogradas. Sin embargo, no es a cargo de las vírgenes prudentes, que reservaron el aceite de sus lámparas para la fiesta de la vida, que está el porvenir; porque por cada hijo de la carne que dejen estos que se reservaron egoístamente de toda preocupación pública, de toda inquietud espiritual y de todo mandamiento de sacrificio, muertos aquellos, siguen procreando generaciones enteras de hombres en espíritu; y hoy mismo, por ejemplo, de aquellos castos amores con Ofelia, muertos en flor hace siglos, tiene Hamlet más hijos que le lloren que el mayor padre del mundo. Nosotros, también, los que gustamos soñar un mundo mejor, así como de nuestros padres tenemos la sangre y sus ardores, del alto ejemplo de los héroes tenemos esta inquietud que nos bulle en el alma y nos da una fisonomía moral.

### XXXIII

De la Divinidad se ha dicho que tiene su mejor atributo en ser creadora de las cosas, y en este sentido es el trabajo; con ser creador también, no una maldición del hombre sino una esencia divina de su naturaleza. El trabajo es una creación en efecto, y una creación tan acabada como una creación cosmológica. Porque en el mundo moral del Hombre, lo esencial no es la sustancia última de las cosas que conoció el Caos, vive eterna y hoy sustenta la individualidad fenoménica de ellas, sino esa misma individualidad que las hace distintas y una de cada una de ellas, naciendo y muriendo dentro de los límites de una existencia propia y definida; y el trabajo obra la materia, si no sacándola de la nada, suscitando en ella esas múltiples existencias o realidades, cada una de las cuales cumple su ley en aquel mundo moral. Y por ser de esta divina esencia, hay en todas las cosas una manera de hacerlas bien, que es haciéndolas conforme al espíritu, o poniendo en ellas algo de esta música oscura que suena en todos nosotros, como el eco lejano de un mundo de armonías que quizás hemos vivido o vamos a vivir. Y tienen todas

las cosas, por insignificantes que sean, materia bastante para todo el caudal de gracias que trabajándolas quiera verterse en ellas, y desde su estrado puede la belleza hablar su lengua misteriosa y universal, a semejanza de los Apóstoles a quienes entendían todos los pueblos de la tierra. Por esto, como dijo el poeta inglés, todo lo que en el mundo vale la pena hacerse, merece que se haga bien, y son de admirar los siglos dichosos del trabajo que llenaron de arte las ciudades, porque el trabajador entonces, antes que un salario o un beneficio económico, pedía a su esfuerzo un resultado artístico. Siglos felices en que cada obrero, dentro de su oficio, debía una obra maestra a la vida, cuán lejanos estamos de este ideal ahora que el trabajo, sin más resorte que el espíritu de lucro, es una pena y un castigo; hoy el afán de hacer las cosas baratas las convierte en un fraude, matando toda vocación de belleza y perfeccionamiento. Yo creo, sin embargo, con toda la fe del alma, que hemos de volver de nuevo al culto del trabajo con una vocación artística y el aliento de un ideal social. Entonces la vida volverá a ser alegre y hermosa como en la primera juventud del mundo.

#### XXXIV

En mis entusiasmos primeros, cuando el ansia de saber me hizo gustar los primeros frutos, fui llevado a la ilusión de que la Ciencia, en sus conquistas, había agotado el sentido de las cosas; y la crítica fácil de los viejos sueños y sus expresiones en la filosofía y las creencias, me hizo pensar que toda la esfera del pensamiento se había convertido en jurisdicción de la ciencia positiva. Y yo que sólo recibí las migajas de algunas noticias a título de curioso incorregible, fui vencido del pecado de orgullo, y nuevo Fausto, aspiré al secreto de los siete días de la Creación, como si me fuera posible hallarlo en los libros de una literatura barata. Yo entonces, sin embargo, pedía al saber antes armas que no conocimiento, fascinado por el choque de las ideas, para venir en ayuda de mis apasionamientos. Luego, en la experiencia de los años que siguieron, empecé a comprender los privilegios de la ciencia, y como los más favorecidos de ella no podían gozar más que de una mínima parte; y es entonces que empecé a comprender también, cómo tras el triunfo de las críticas audaces que habían destruido, desdeñosas y burladoras, las contestaciones infantiles, que con una ingenuidad poética que difícilmente será superada, la humanidad se había dado a las grandes interrogaciones de lo más allá de la física y los fenómenos, estas seguían en pie, engendrando eternas inquietudes. Después de esta devastación de ideas, he comprendido la sabiduría como saber que inquiere la virtud para sus actividades, y he pasado los libros con modestia y he notado la profundidad de la historia del hombre y las cosas, en



la cual profundidad, teniendo que proceder necesariamente por adivinación y tanteos, cabe ver sinceramente distintas verdades, y me he hecho el propósito de ser tolerante y respetuoso con la verdad ajena, considerando que para serlo basta creerla tal con honradez.

### XXXV

La guerra es el lado brutal de nuestra naturaleza, herencia de nuestra antigua condición animal, que se perpetúa como un caso de atavismo. En nuestra civilización mercantil y utilitaria, esto se ha complicado en el juego de los intereses económicos, y las guerras, no solo son objeto de traficciones horrendas, sino que se especula con ellas como se especula con la carestía o la abundancia, provocándolas luego artificiosamente para responder a aquellas combinaciones. En este sentido nada tan condenable como la guerra, como hecho social y como pasión del individuo. Pero la afición revolucionaria también, frecuentemente, es una concesión que hacemos a esa misma pasión guerrera de nuestro viejo espíritu, y el revolucionario, las más veces, concibe la revolución de la misma forma que el militar concibe la guerra: amándola como la ocasión de desatar la violencia mil veces contenida que llevamos dentro gracias a la disciplina social. Y ocurre que a fuerza de hacer la apología de la revolución, hacemos política de guerra, alimentando con lo episódico de aquellas esta sed oculta de violencia que no ha muerto en el alma. Y al combatir la contribución de sangre que imponen los Estados modernos, combatimos, llamando erróneamente a nuestra parcialidad a los poltrones del sacrificio, lo único que en esta anarquía individualista de hoy nos llama a la plenitud de un deber social, de cuyo sentimiento enriquecido y universalizado ha de nacer la sociedad futura: esto de que en un momento cualquiera debamos dejar la casa, la familia, las comodidades y el reposo de nuestra existencia civil, para dar la vida gratuitamente por un interés de la colectividad. La decadencia de España, más que en nada, se acusa en esto de que la anarquía individualista sea aquí más acentuada que en ninguna parte, y, en cambio, no se haya podido introducir esta obligación militar porque no hay tal, sino anarquía como en todo lo demás, donde el militar ejerce su profesión acogido a una beneficencia y el ciudadano va al cuartel cuando carece de medios para satisfacer una cuota. La ausencia completa de espíritu militar, conocido como un deber hacia la sociedad, fue la razón íntima de nuestra permanencia al margen de la contienda europea, y hoy, después de cuatro años de armisticio, lleno de la experiencia de la guerra y sin claudicar un ápice de mi fe, es cuando entiendo mejor que nunca aquello de que hay neutralidades que matan.

## XXXVI

La Historia tiene levantada acta de cómo un día de tristes preocupaciones de los príncipes del pueblo judío, por aquella bandera de la libertad que había levantado la predicación cristiana frente al tradicionalismo oficial, que tantas concesiones había hecho al paganismo de Roma y al centralismo del Imperio, reunido el Consejo para juzgar a los apóstoles detenidos, se levantó el primer senador liberal, un llamado Gamaliel, que fue maestro de San Pablo, y dijo: “Dejaos de esos hombres porque si su obra es de los hombres se desvanecerá y si es de Dios no la podréis deshacer”. He aquí cómo muchos siglos antes, este gran liberal enseñó a hablar al siglo de la tolerancia, comprendiendo en que cosa tan sencilla consiste el mecanismo del progreso de la Humanidad. Ideas, doctrinas e instituciones viven y perduran en la medida de la verdad que contienen y mueren en cuanto esa verdad, con el añadido de nuevas adquisiciones, pasa a otras ideas, doctrinas e instituciones, que, a su vez, están condenadas a ser superadas por otras. De aquí la íntima solidaridad de los esfuerzos humanos, que explica las fases crecientes de la civilización, como se explica el que en el mundo biológico unas especies procedan de otras por acumulación de variaciones ventajosas, perfeccionando la arquitectura de los seres hasta producir estructuras como la figura humana. Y concediendo aunque siga siendo un misterio a descifrar si en el mundo obran o no esas que la filosofía llama causas finales lo cierto es que, tanto en biología como en la historia, ello no obsta para que lo ventajoso en aquella esfera y lo verdadero en esta, se vaya cosechando por selección; es decir ensayando a cada paso todos o casi todos los caminos del fracaso, para acertar el bueno al cabo de mil intentos frustrados. Por esto en el mundo hay mucho menos de lo que parece de obras personales, y las grandes cosas que unimos al recuerdo de los hombres sonoras de la Historia, son, por lo general, el punto de convergencia de la cooperación de muchos esfuerzos. Y hay fracasos llenos de gloria porque son el punto de apoyo del éxito que les sigue. Y hay un derecho de fracasar para todo aquello que sea un ensayo de lo nuevo, un intento hacia el más allá, una exploración en lo desconocido, por la parte que les toca en el éxito que prepararon.

## XXXVII

*After life's fitful fever, he sleep well:* después de la fiebre tormentosa de la vida, él ahora duerme en paz, dice Macbeth del rey Duncan, poniendo en contraste el padecimiento de la vida con el reposo de la muerte. Macbeth no es ya aquí un ambicioso que ha matado y le remuerde, ni Duncan es un rey que

reposa; ambos son dos hombres, uno que vive todavía las tormentas de la vida y el otro uno que ya pagó el tributo de su destino personal y luego descansa. La Naturaleza que nos ha metido tan adentro de nosotros el instinto de conservación, ese enorme contrapeso necesario que nos hace aceptar el negocio de la vida con sus quiebras y sus inconvenientes todos, actúa en nuestro ser moral obrando misteriosos terrores alrededor del tema de la muerte, y ello no hace evitarle aún en los trances más difíciles de la vida. Además tiene decretado que nadie ha de morir sin dolor, sin que la carne padezca, a no ser por algún singular privilegio, y con ello todos vamos apurando el vino de la vida como un don precioso que a cada momento tememos agotar. Sin embargo, cuando el hombre responde a un fin ideal y siente y lucha y se sacrifica, obrero de la Historia, tomando la vida en un sentido trascendental, se comprende que haya un sueño del alma fatigada, que sea como unas ganas de morir, igual a las ganas de dormir de los ojos fatigados con la vigilia, y esto explica aquella placidez con que entregan la vida y entran en el gran reposo los buenos luchadores. Yo, de su ejemplo, creo que la verdadera fortaleza moral consiste en aceptar todo el dolor de la vida como un tributo que hay que satisfacer hasta el último céntimo, y, al mismo tiempo, en no rehusarse a la muerte en ningún momento, temiéndola o pensando tristemente en ella, prestos aún en aquellas horas de placer y en medio de las alegrías de la vida, como, sanos de cuerpo, no nos pena el acostarnos a dormir ni en los días más felices de la existencia.

Eibar, 1922

*Pedro Berriochoa Azcárate*  
Amigo de Número de la RSBAP

## MUJERES ARTISTAS EN EL PAÍS VASCO

*Resumen:*

*La Historia del Arte del País Vasco, apenas ha hecho referencia a las mujeres creadoras, dibujantes, pintoras, escultoras, y a su producción artística. Es en la década de los años 30 cuando aparecen algunos nombres que empiezan a tener peso propio en el panorama artístico: Mari Paz Jiménez, Menchu Gal, Esther Ferrer, Mari Puri Herrero. Será con la creación de la facultad de Bellas Artes de UPV (1980) cuando comience a surgir un nutrido grupo de mujeres artistas, dedicadas a la creación, exposición, y distribución de obras de arte.*

*Palabras clave: Mujeres artistas del País Vasco. Dibujantes, pintoras, escultoras, creadoras. Siglos 20 y 21.*

*Laburpena:*

*Euskal Herriko Artearen Historiak ez die ia erreferentziarik egin emakume sortzaile, marrazkilari, margolari eta eskultoreei, ezta haien ekoizpen artistikoari ere. 1930eko hamarkadan agertu ziren artearen munduan pisu berezia izaten hasi ziren izen batzuk: Mari Paz Jiménez, Menchu Gal, Esther Ferrer, Mari Puri Herrero. EHUko Arte Ederren Fakultatearen sorrerarekin (1980) hasiko da emakume artista talde handi bat sortzen, artelanak sortu, erakutsi eta banatzen.*

*Gako-hitzak: Euskal Herriko emakume artistak. Marrazkilariak, margolariak, eskultoreak, sortzaileak. 20. eta 21. mendeak.*

*Abstract:*

*The History of Art in the Basque Country has barely made any reference to female creators, illustrators, painters and sculptors, and their artistic creations. In the 1930's, some names emerged that are now beginning to carry weight in the artistic scene: Mari Paz Jiménez, Menchu Gal, Esther Ferrer and Mari Puri Herrero. With the creation of the UPV Faculty of Fine Arts (1980), a large group of female artists began to emerge, dedicated to the creation, exhibition, and distribution of works of art.*

*Keywords: Female artists of the Basque Country. Illustrators, painters, sculptors, creators. 20th and 21st centuries.*

Hablar de la presencia de las mujeres en la Historia del Arte y de la Museología parece a primera vista tarea corta, breve y sucinta. Pero vamos a comprobarlo, dándonos un paseo por la historia reciente de los últimos 200 años. Probablemente nos encontremos con más de una sorpresa, con más de lo que esperábamos, de lo que presentíamos, o de lo que conocíamos, pero conviene intentarlo, no sólo por reivindicaciones feministas, sino más bien por motivos de investigación y de simple justicia distributiva.

Indicar, además, que hemos hecho una cata selectiva de las numerosas mujeres que aparecen en cualquier diccionario de artistas, entresacando las más significativas o las de curriculum más extenso y cualificado.

Con una de las primeras mujeres que nos encontramos en la historia del arte del País Vasco es con la escultora española Luisa Ignacia ROLDAN, apodada La Roldana, (Sevilla, 1656 - Madrid, 1704), hija de Pedro Roldán, escultores del siglo 17, que trabajaron para Alegi (Gipúzkoa), donde dejaron una preciosa talla de madera policromada de pequeño tamaño de la Virgen de Arantzazu. Realismo.

Del siglo 18, no tenemos ninguna referencia más de la presencia de la mujer en la historia del arte, hasta la llegada de los siglos 19 y 20. Con la presencia de la mujer en el ámbito social y político, y a medida que avanza el siglo 19 se da también la presencia, cada vez más numerosa, de las mujeres artistas, pintoras, escultoras, dibujantes, ceramistas, fotógrafas, y cineastas.

### **1. Las primeras pintoras que aparecen en la historia del arte de manera diacrónica son de Laburdi:**

FEILLET, Héléne & Blanche (Paris, 1812-1889; 1815-1886). Romanticismo.

GARAY, Marie (Saint Pierre d'Irube, 1861-Biarritz, 1953). Costumbrismo

ELIZAGA, Maria Elene (Bagnères de Bigorre. Sara, 1896 - San Juan de Luz, 1981), Postcubismo.

DE LACOMBE ALCUMARTA, Bernadette (Paris, 1917).

BAIGNOL, Maritxu (Ciboure, Laburdi, 1897-1980). Postimpresionismo.

LEREMBOURE, Thérèse (Donostia). Postimpresionismo.

**Y alguna de Gipuzkoa:**

ARANGO Y FIGUEROA, Inocencia (Donostia, Altza, 1884-Madrid, 1935). Realismo.

**En Bizkaia:**

BENITO Y TEJADA, Benita (Bilbao, 1854-Madrid, 1896).

**Y en Navarra:**

GARMENDIA ALDAZ, Karle (Oroz-Betelu, 1898-Pamplona, 1983).  
Realismo.

**2. Recordemos en Gipúzkoa a las artistas nacidas en la primera mitad del siglo 20. Se trata ya de un grupo de mujeres artistas que se codean con los hombres en exposiciones, concursos y galerías de arte, y que sólo unas pocas de ellas, al igual que sucede por otro lado a los hombres, pueden vivir de su obra:**

JIMÉNEZ ESCUDERO, M.<sup>a</sup> Paz (Valladolid, 1909-1975). Abstracción lírica.

GAL ORENDAIN, Menchu (Irún, 1919-2008). Expresionismo figurativo.

SANZ RAMÍREZ, Vitxori (Tudelilla, Logroño, 1925-Donostia, 2000). Postimpresionismo.

ARAMENDIA AZANZA, M.<sup>a</sup> Victoria (Irún, 1926). Postimpresionismo.

CAMPS SAIZ, M.<sup>a</sup> Rosario (Donostia, 1926). Postimpresionismo.

ROCANDIO GALLASTEGUI, Maite (Donostia, 1926). Cubismo.

AGUIRREZABALA ZUBELDIA, M.<sup>a</sup> Dolores (Tolosa, 1927). Expresionismo figurativo.

PARRA GÓMEZ, Ana Mari (Donostia, 1928). Postimpresionismo.

GARCÍA REMENTERIA, M.<sup>a</sup> Carmen (Irún, 1929). Nuevas figuraciones.

ELOSEGUI AMUNDARAIN, M.<sup>a</sup> Eugenia (Donostia, 1931).

LAFFITTE, Irene (Donostia, 1931-2001). Expresionismo figurativo.

- DEVOYON, Jeanne (Jouhet, Francia, 1933). Realismo “naif”.
- FERRER, Esther (Donostia, 1937). Performance, Conceptual.
- GOYENECHE, Chari (Zarautz, 1941). Abstracción lírica.
- AMUNARRIZ AGUIRRE, Josune (Hondarribia, 1942). Abstracción lírica.
- IRIBARREN ARIZMENDI, M.<sup>a</sup> Elena (Granada, 1942). Postimpresionismo.
- GARATE, Cecilia (Argentina, 1943). Postsorollismo.
- IZURA EGUIGUREN, Ana (Tafalla, Navarra, 1943). Realismo mágico.
- MONTOLIVO, Victoria (Argentina, 1947). Realismo mágico.
- DASNOY, Martina (Bélgica). Abstracción lírica.

**Ya las artistas nacidas en la segunda mitad del siglo, que son ya más numéricamente, han pasado por Facultades Universitarias y Escuelas, y viven de la enseñanza y de su arte:**

- AZKARATE, Isabel (Donostia, 1950). Nuevas figuraciones.
- CÁRDENAS DÍAZ DE ESPADA, Marta (Donostia, 1944). Realismo mágico, abstracción.
- ALUSTIZA LARRAÑAGA, M.<sup>a</sup> Paz (Bergara, 1945). Postimpresionismo.
- MAURA AMUNATEGUI, Carmen (Madrid, 1945). Realismo.
- GANGUTIA ELICEGUI, Clara (Donostia, 1952). Realismo.
- OCHOA, Julia ((Donostia, 1953). Poesía visual.
- VALVERDE LAMSFUS, Rosa (Donostia, 1953-Askain, Laburdi, 2015). Realismo mágico “naif”.
- FERNÁNDEZ BARTOLOME, Malules (Donostia, 1955). Nuevas figuraciones.
- IGLESIAS, Cristina (Donostia, 1956). Escultura y propuestas arquitectónicas.
- LACADENA MUGUERZA, M.<sup>a</sup> José (Orio, 1957). Objetualismo.

ARBIDE, Malules (Donostia, 1958). Objetualismo.  
LARRAÑAGA AZALDEGUI, Marta (Donostia, 1959). Expresionismo.  
CUETO, María (Avilés, 1960). Escultura ecológica.  
MENDIZABAL, Elena (Donostia, 1960). Neoconstructivismo.  
MONTON, Idoia (Donostia, 1969). Lenguajes mix.  
ZALDUA ITURRIOZ, Nekane (Usurbil, 1969). Lenguajes mix.  
SOBERON, Pilar (Lasarte, 1971). Ecologismo. Lenguajes mix.

### **3. En Bizkaya tenemos que citar a las siguientes creadoras plásticas:**

GÁLVEZ CUESTA, Amparo (1914-2014). Expresionismo.  
AMIGO GUTIÉRREZ, Paquita (Bilbao, 1922). Expresionismo figurativo.  
DAPENA RICO, M.<sup>a</sup> Francisca (Barruelo, Palencia, 1924). Realismo social.  
IZQUIERDO FERNÁNDEZ, Begoña (Bilbao, 1926). Nuevas figuraciones.  
CORELLA PALERO, Nieves (Blancas, Teruel, 1928-2004). Figuración.  
PETRALANDA AZCARRETA, Bitxori (Bilbao, 1928). Postimpresionista.  
BAEZA HERRAZTI, Teresa (Ceuta, 1931). Expresionismo figurativo.  
LINARES ABENDAÑO, Irene (Madrid, 1931). Expresionismo abstracto.  
URIEN BURZAKO, M.<sup>a</sup> Teresa (Ortuella, 1931). Postimpresionismo.  
CASSY LIZARRALDE, Cristina (México, 1937). Realismo.  
MENJON MARTIN, M.<sup>a</sup> Victoria. (1937). Expresionismo figurativo.  
ZARRABEITIA MIÑAUR, Lourdes (Bilbao, 1938). Postimpresionismo.  
GORBEA, Sol (1939). Realismo social.



SANTURDE FERNÁNDEZ, Esperanza (Barakaldo, 1940)

HERRERO MARTÍNEZ DE NANCLARES, M.<sup>a</sup> Purificación. (Bilbao, 1942). Nuevos realismos.

ALTUNA MARTÍNEZ, M.<sup>a</sup> José (Bilbao, 1943).

FERNÁNDEZ DE DIEGO, Guadalupe (Bilbao, 1943). Postimpresionismo.

EGUES SAGASTI, Ramona “Nita” (Algorta, 1946).

PANERA, Sol (Bilbao, 1946). Expresionismo.

#### **A partir de los 50:**

GARMA IRIARTE, Begoña (Bilbao, *i*). Neorealismo.

MEDINA SÁNCHEZ, Inés (Bilbao, 1950). Abstracción, Surrealismo.

CIMA FERNÁNDEZ, Juana (Caibarien, Cuba, 1951). Nuevos realismos.

OLABARRI, Carmen (Galdakao, 1952). Neorealismo.

OLABE SUNYER, Merche (Bilbao, 1957). Nuevos realismos.

ROMAN AGUIRRE, Ana Isabel (Bilbao, 1962). Dadaísmo.

RUEDA, Sonia (Barakaldo, 1964). Fotografía. Nuevos realismos.

INTXAUSTI, Gema (Gernika, 1966). Lenguajes mix.

REVUELTA SIERRA, Mabi (Bilbao, 1967). Dadaísmo.

#### **4. En Alava hay que citar a:**

LÓPEZ DE MUNAIN, Pilar (Vitoria, 1937). Postimpresionismo.

CULLEN, Carmen (Vitoria, 1939).

PÉREZ SEOANE FERNÁNDEZ-VILLAVARDE, Carmen “Cullen” (Vitoria, 1939). Nuevas figuraciones.

ARRASTIO RAMÍREZ, Montserrat (Vitoria, 1962)

COLAS, Arantza (Vitoria, 1963). Expresionismo abstracto.

## 5. Y en Navarra:

GARCÍA ASARTA, Asunción (Gastiain, Navarra, 1905-1986). Ingeniismo.

GOICOECHEA, Elena (Pamplona, 1922).

MARÍN GUTIÉRREZ, Ana Mari. (Elizondo, 1933-2020). Expresionismo figurativo.

BAQUEDANO, ISABEL (Mendavia, Navarra, 1936-Madrid, 2018). Nuevas figuraciones.

OTERO, Agustina (San Adrián del Valle, León, 1960). Lenguajes mix.

CIAURRIZ, M.<sup>a</sup> Eugenia (Elizondo, 1961)

SALAZAR, Dora (Altsasua, 1963). Realismo mágico.

GARCÍA ESCRIBANO, Pilar. (

IZU, Teresa (Pamplona, 1965-2000)

GOÑI, Elena (Pamplona, 1968). Nuevos realismos.

## 6. Algunas CONCLUSIONES GENERALES

Difícilmente las creadoras pueden salirse del marco general y del contexto socio-histórico establecido, esto es, o lo hacen por integración, o por rechazo del mismo. Las más vanguardistas romperán con el marco anterior, lo harán avanzar, o lo reinterpretarán hasta donde crean conveniente. Las más conformistas se adecuarán al marco dado, realizarán algunas nuevas formulaciones, o se recrearán en el mismo. Toda artista o creadora se inserta en un espacio y tiempo dados, y difícilmente puede salirse del marco establecido, es decir de su “aquí” y “ahora”, salvo las vanguardistas o visionarias, que haberlas hailas.

Así, son las pintoras laburdinas las que crean el prototipo de las mujeres pintoras, son las primeras que ejercen diacrónicamente un lenguaje artístico, utilizado secularmente por los hombres, y empiezan a codearse con los mismos. Destaca en este grupo la figura de María Elene ELIZAGA, por su adscripción a la sintaxis postcubista y cezanniana.

En el primer bloque de las creadoras gipuzkoanas nacidas en la primera mitad del siglo 20, destacar a las pintoras M.<sup>a</sup> Paz JIMÉNEZ, por su obra vanguardista adscrita a la abstracción lírica y matérica, a Menchu GAL con un expresionismo figurativo, y su obra pictórica reconocida a nivel internacional, y a la performance y conceptual Esther FERRER.

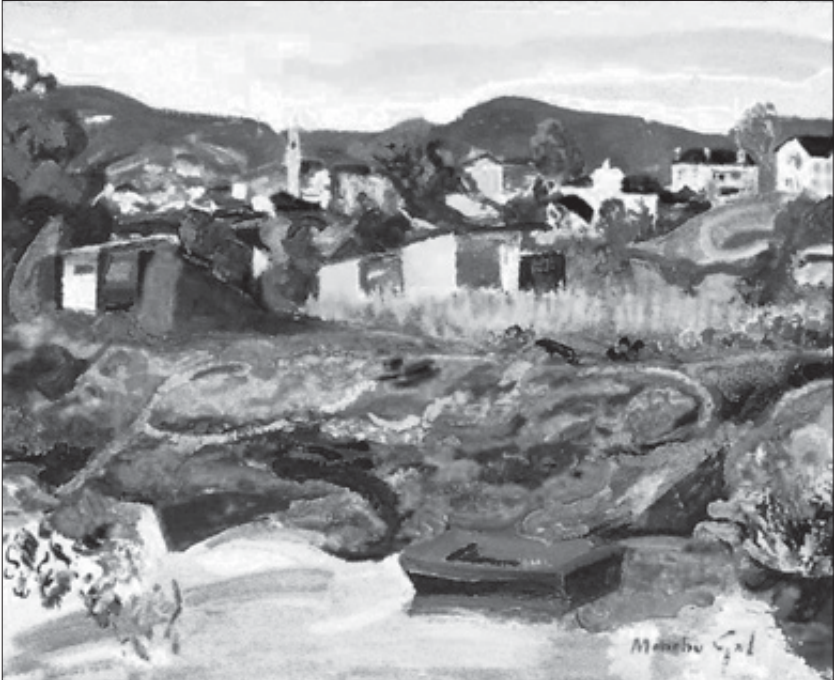


Marta Cárdenas (Donostia, 1944).

En la segunda mitad de siglo a Marta CÁRDENAS, y a Clara GANGUTIA dentro de las Nuevas figuraciones y realismos; a Elena MENDIZABAL, neo-constructivista, a María CUETO, escultora ecologista art povera, y a Cristina IGLESIAS por su escultura y propuestas arquitectónicas.

En el primer bloque de las creadoras bizkainas destacar a M.<sup>a</sup> Francisca DAPENA, por su realismo social y a Mari Purificación HERRERO por sus nuevos realismos, y en el segundo a Juana CIMA dentro también de las nuevas figuraciones y realismos

Por último en Navarra a Ana Mari MARÍN por su expresionismo figurativo, a Isabel BAQUEDANO dentro de la Nuevas figuraciones, y a Dora SALAZAR por su realismo mágico.



Menchu Gal (Irun, 1919 - Donostia, 2008).

*Edorta Kortadi OLANO*  
Historiador del Arte. Universidad de Deusto/Donostia

## NECROLÓGICA

MITXEL UNZUETA UZCANGA, IN MEMORIAM

El 8 de enero de 2021 se nos fue desde Bilbao uno de los miembros más destacados de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País.

Mitxel Unzueta era eso, un AMIGO DEL PAÍS, un *Gentleman* y un *caballerito* ilustrado del saber, del ser y del estar, con virtudes tan sobresalientes que no permitían apreciarle defectos. Tenía un gusto exquisito, amante de la música, de los libros, de las tertulias; era delicado y elegante en su porte y también a la hora de expresarse, pero de convicciones férreas, nacionalista vasco convencido y un histórico de la Transición.

Son muchas las facetas en las que destacó, tanto desde el punto de vista profesional en el ejercicio pasional de la Abogacía en la capital vizcaína, como en su vocación académica que le llevo a estar durante toda su vida muy vinculado a la Universidad de Deusto, en donde se licenció en Derecho y colaboró tanto como profesor de derecho mercantil como miembro de su Consejo de Gobierno.

Su trayectoria política es de sobra conocida y reconocida. En tiempos muy difíciles y cuando la palabra *política* tenía un profundo significado, el Amigo Mitxel se significó a su vez como partícipe de la redacción del Estatuto de Gernika y como el mayor impulsor y defensor de la ponencia que el PNV incluyó para el reconocimiento de los derechos históricos en la Disposición Adicional primera de la Constitución. Los efectos legales y culturales de su aportación han supuesto para el País Vasco todo un hito histórico de incalculable valor jurídico y cultural.



En repetidas ocasiones tuve la oportunidad de escuchar en primera persona todos los detalles y anécdotas de lo que ocurrió en aquellos momentos y de su vinculación con la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Lo comentaba públicamente el propio Mitxel en una de sus últimas entrevistas, en donde nos recordaba que, tras la muerte de Franco y la creación de la Comisión especial para estudiar un posible régimen económico-administrativo para el País vasco, “... en la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, de la que yo era miembro recién incorporado, también se empezó a hablar de estas cosas... Cuando apareció el primer borrador de la Constitución, por esas casualidades de la vida, hay cuatro personas de las que formábamos parte de las reuniones de la Bascongada que entramos en la actividad política”, en referencia a Federico Zabala, José Antonio Zabala y Juan Ignacio Uría, además del propio Mitxel.

Nuestra Sociedad tiene un gran prestigio que ha ido atesorando durante sus más de 253 años de existencia, pero son los Amigos y Amigas más

destacados los y las que la han prestigiado. Este es el caso de Mitxel Unzueta Uzcanga que supo encarnar como nadie los valores Ilustrados y sentía y vivía a la Bascongada con verdadera pasión intelectual.

Ha sido y lo seguirá siendo uno de nuestros Maestros. Tenía una gran capacidad para analizar los acontecimientos históricos y contemporáneos, y una especial habilidad para interpretar la realidad desde la atalaya del rigor, el respeto, la sensatez y la originalidad. Hemos tenido el privilegio de que dedicara mucho de su tiempo y de su talento a innumerables iniciativas, actividades y proyectos de nuestra Sociedad, en la que asumió también responsabilidades de Presidencia en la Comisión de Bizkaia durante los años 1989 a 1993 y de Dirección de toda la Sociedad en dos periodos, 1993-1995 y 1999-2001.

Tuve la oportunidad de participar con él en muchas de las reuniones de los órganos de gobierno y puedo dar fe de que en todas y cada una de las ocasiones, jamás evitó una cuestión, pero tampoco hizo causa de ninguna. Su técnica era impecable, no se empeñaba en participar, eran los demás los que esperaban que lo hiciera y nunca defraudaba, tenía mucho que decir y que proponer, y lo hacía exquisitamente bien.

Como Director de la RSBAP tuvo muchas iniciativas y llevó a cabo proyectos y actuaciones institucionales que tuvieron gran repercusión en la marcha de nuestra sociedad, como el acuerdo marco de subvención con el Gobierno Vasco o las obras de remodelación del Palacio de Insausti, y proyectos como el de Euskal Herria ante los retos del III Milenio, o el de la Educación en los Derechos Humanos o los seminarios sobre foralidad, entre otros muchos.

Para estas líneas, me gustaría destacar únicamente una de las iniciativas en las que más ilusión puso. Me refiero a la visión que tuvo para la reactivación de la Delegación de la RSBAP en México. En el año 1999, me encomendó coordinar esta propuesta de la RSBAP que pudimos llevar a cabo mediante un Convenio que firmó en nombre de nuestra Sociedad con la Universidad de Deusto y la Universidad Iberoamericana de Santa Fe, ciudad de México para crear e impartir en México DF y en las instalaciones de *la Ibero*, el “Diploma de especialización en cultura vasca 1999-2000”. Muchos de los miembros de la Bascongada lo recordarán, sobre todo los que tuvieron la ocasión de participar como ponentes. Con este motivo y como ambos nos ocupábamos del Derecho vasco —él de la parte de autonómico y yo de la de civil— tuvimos ocasión de coincidir en México durante las mismas fechas y en los ratos libres que nos dejaban las clases y las conferencias programadas,

me brindó el privilegio de poder compartir algunas tardes maravillosas que aún perduran en mi memoria y que fueron el origen de mi admiración por su persona.

Aunque últimamente ya no se encontraba en buen estado de salud, Mitxel quiso hasta el final formar parte de la Junta Rectora de la Comisión de Bizkaia, y así lo hizo como miembro de la misma y como impulsor de una nueva Comisión de estudio, la de *Gobernanza*, y de uno de nuestros proyectos más queridos, el de *foralidad*. Proyecto que acabamos de presentar a la Diputación foral de Bizkaia y sobre el que Mitxel ha dejado una fabulosa biblioteca.

Se nos ha ido un Amigo y un Maestro, un europeísta convencido, humanista y, sobre todo, un dignísimo representante de los más altos valores de nuestra Sociedad, amante de la amistad, de su tierra, de su cultura y de su historia, una historia de la que Mitxel forma parte como uno de los más destacados de sus protagonistas.

Agur Mitxel jauna eta mila esker gure herriko kulturaren alde egindako hainbestegatik.

*Lorenzo Goikoetxea Oleaga*



# **REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS COMISIÓN ÁLAVA – MEMORIA 2020**

## **Índice**

1. Introducción
2. Composición de la Junta
3. Nuevos socios
4. Del Gobierno de la Sociedad:
  - Reuniones de la Junta Rectora de la Comisión de Álava y Asamblea
  - Participación en las Juntas de Gobierno y Asamblea General
5. Actividades

## **1. Introducción**

La Comisión de Álava de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País presenta su memoria anual de forma breve. Esta memoria debería dar cuenta de las numerosas actividades programadas y aprobadas por la Asamblea general de sus socios para este ejercicio. Pero 2020 ha sido un “annus horribilis” para toda la humanidad y no lo iba a ser menos para la Bascongada. Hemos sido presa de una pandemia —la COVID-19— que nos ha atacado de forma inclemente en un aspecto tan sensible como la salud y, por ende, en las relaciones sociales, la economía y la cultura. Europa occidental, en cuyos parámetros nos movemos fundamentalmente, ha estado sometida a una enfermedad desconocida, al contagio, al confinamiento, a la distancia social y al cierre de buena parte de las actividades culturales,

hechos que han producido una sensación de desolación desconocida en las últimas décadas.

Por ello y de entrada les informamos de que de acuerdo con las limitaciones impuestas por las autoridades sanitarias y aprovechando las posibilidades que ofrecen las nuevas técnicas telemáticas:

- a) La mayor parte de las actividades programadas como presenciales han debido posponerse para el próximo año.
- b) Otras se han mantenido en forma on-line.
- c) En respuesta a la crisis nuestros Amigos han reaccionado con interesantes aportaciones vía telemática que mencionaremos.
- d) Se ha trabajado especialmente en la producción escrita y en su edición, que la nueva situación propiciaba, y que en cualquier caso es una de las acciones que la Bascongada asume entre sus funciones prioritarias.

## 2. Composición de la Junta

### *Junta Rectora*

<b>Presidenta</b>	Amelia Baldeón Iñigo.
<b>Vicepresidente</b>	Juan Antonio Zárate Pérez de Arrilucea.
<b>Secretaria</b>	Amparo Basterra Romo.
<b>Tesorero</b>	Carlos Hernáez.
<b>Adjunta a la Presidenta</b>	Mari Carmen Veá-Murguía.
<b>Vocales</b>	César González Mínguez. Cristina Fructuoso Ruiz de Erenchun. Sabin Salaberri. Rosa María Agudo Huici. José Ramón Peciña Apaolaza. Juan Carlos da Silva. Luis Felipe Fernández de Trocóniz. Federico Verástegui Cobián.
<b>Vocal y ex-Director</b>	Fernando Salazar R. de Mendarózqueta.

### 3. Nuevos socios

#### *Supernumerarios*

- **Mercedes Guerrero Romeo.** Magistrada, Presidenta de la Audiencia de Álava.
- **Mikel Antón Zarrabeitia.** Diplomado en Derecho comunitario europeo, Máster en Derecho. Director de Asuntos Europeos del Gobierno Vasco.
- **Jesús Guibelalde.** Empresario. Galardonado con el premio *Korta* del Gobierno Vasco.
- **Gonzalo Vera-Fajardo.** Licenciado en Derecho, graduado en Empresariales. Inspector de tributos y Ex-consejero del Tribunal Vasco de Cuentas.
- **Francisco Martínez de Lizarduy.** Licenciado en Historia, técnico de archivos y empresario.

#### *Numerarios*

La situación de pandemia no nos ha permitido celebrar presencialmente las dos lecciones de ingreso previstas que iban a pronunciar los amigos supernumerarios:

- **Kepa Inazio Sojo.** Doctor en Historia, Profesor universitario, Director de cine.
- **Luis Felipe Fernández de Trocóniz.** Licenciado en Derecho por la Universidad de Deusto.

#### *Fallecimientos*

- Juan José Ortiz de Mendivil.
- Ignacio Hidalgo de Cisneros.
- José M. Ezcurra.
- José M. Ibarrondo.
- Aurelio Rivas.

#### **4. Del Gobierno de la sociedad**

##### ***Reuniones de la Junta Rectora***

La Junta Rectora de la Comisión de Álava se ha reunido en sus locales de la sede, c/ Pedro Azúa, n.º 2: 16 enero; 19 de febrero. Se suspendieron por razones sanitarias las programadas para los meses de marzo, abril y mayo. La Junta Rectora, sin embargo, mantuvo contactos telefónicos y por whatsapp.

El 1 de junio se reunió la Junta Rectora de manera presencial.

El 25 de agosto reunión Junta Rectora online.

El 2 de septiembre Asamblea Anual, online. Se presentaron las cuentas, los actos llevados a cabo y los proyectos para el resto del año.

El 19 de octubre, 18 de noviembre y 16 de diciembre Juntas Rectoras online.

##### ***Participación en las Juntas de Gobierno***

La Comisión de Álava ha estado presente en todas las Juntas de Gobierno que ha celebrado la Bascongada en su sede de Azkoitia, así como en las Asambleas Generales. Se da cuenta de ello en el apartado de Dirección, por lo que no repetiremos aquí fechas y temas tratados.

#### **5. Actividades**

***Conferencias presenciales.*** Sólo una de las conferencias programadas se pudo ofrecer de forma presencial, en fecha anterior a la pandemia.

5.1. Mercedes Guerrero Romeo, presidenta de la Audiencia Provincial de Álava impartió la conferencia ***Mujer y Justicia*** dentro de un ciclo programado sobre “La mujer en el diseño del futuro”. Fue presentada por el abogado y miembro de la Comisión de Álava Luis Felipe Fernández de Trocóniz.

Con un notable éxito de público la magistrada revisó la presencia de las mujeres en el mundo de la justicia y el trayecto realizado por ella misma en el desarrollo de los objetivos para la consecución de una justicia igualitaria.

***Conferencias on-line.*** Se han realizado tres conferencias por este sistema que nos ofrecen las nuevas tecnologías. Además de los enlaces enviados a los socios para que pudieran escucharlas desde su domicilio, las conferencias se

hallan en el blog de la Comisión y en la página web de la Bascongada, así como en la plataforma Facebook.

5.2. Sabin Salaberri Urcelay, músico, compositor, docente e investigador. Amigo de Número de la Comisión. La mayor parte de su producción como compositor ha estado dedicada a la música coral, aunque también ha explorado otros campos, como la canción para voz y piano o voz y orquesta, además de la música para órgano. En este aspecto, tuvo un papel destacado en la formación de los primeros repertorios litúrgicos en euskera.

El contenido de su intervención fue sobre **El himno religioso**, estudiando sus textos, su evolución a través de los tiempos y con especial consideración de los autores vascos contemporáneos citando a Vicente Goicoechea, Julio Valdés, Luis Aramburu, Busca Sagastizábal, Virgala, Nemesio Otaño y Beobide, entre otros.

La conferencia fue ilustrada con un vídeo con apartados musicales obra de Iñaki Jiménez Fernández de Retana.

5.3. La segunda de las conferencias on line fue presentada por la Amiga de Número de la Comisión Camino Urdiain Martínez, archivera y documentalista. Licenciada en Historia y en arte por la Universidad de Navarra. Directora del Archivo del Territorio histórico de Álava, miembro de ANABAD y de la Asociación de Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas del País Vasco.

Ha catalogado numerosos fondos de archivos alaveses e intervenido en congresos y publicaciones colectivas de su especialidad.

El tema elegido fue **La Casa Palacio de Provincia - Diputación Foral de Álava - 1834-2019**, libro de su autoría, en el que desgrana la historia del edificio con todos sus elementos arquitectónicos, mobiliarios, decorativos y artísticos. La obra ha sido publicada por la propia Diputación Foral de Álava en dos magníficos volúmenes —euskera y castellano— que constituyen una joya bibliográfica.

5.4. La tercera de las intervenciones por este medio corrió a cargo de Iñaki Jiménez Fernández de Retana, etnógrafo y técnico informático. Estudioso de las fiestas y costumbres alavesas, relató con abundante material gráfico y sonoro los usos alaveses en la Navidad y en el ciclo navideño con sus rondas y fuegos, sobre el solsticio de invierno con su origen en las

fiestas romanas, comparando los ritos paganos con las celebraciones cristianas navideñas.

En la conferencia, titulada **La Navidad en Álava**, se refirió también al Olentzero y los belenes de determinadas localidades alavesas, como el belén articulado de Laguardia, el belén monumental de la Florida en Vitoria-Gasteiz, y los belenes vivientes de Samaniego, Villodas y Zurbano. Completó la charla con referencias a otras tradiciones alavesas como la Danza de los Pastores en Labastida, el Cortejo Navideño en Sarria y la Hoguera del *Erre pui erre* en Salvatierra-Agurain.

## 6. Publicaciones

Este año 2020 ha sido, por las circunstancias que venimos mencionando, proclive a favorecer las publicaciones.

6.1 En primer lugar citaremos la obra de Federico Verástegui Cobián titulada: ***Los últimos intentos de mantener el esplendor de una Sociedad Modélica.***

El resumen de la obra dice “A pesar de los múltiples estudios publicados en torno a la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, todavía permanecen períodos de su actividad bastante desconocidos, en parte porque unos autores siguen los errores cometidos por otros anteriores y en parte por la dispersión de los fondos que pueden dilucidar su verdadera historia. El artículo intenta sacar a la luz unos de esos períodos tan desconocidos como interesantes de una Sociedad Patriótica que fue pionera en su tiempo”.

Esta obra ha sido financiada por la Diputación Foral de Álava.

6.2. La lección de ingreso de Kepa Inazio Sojo Gil estaba programada presencialmente para este año, pero se ha debido posponer al próximo año. Pero su lección se ha impreso. El título de la obra es ***Berlanga ante su centenario.***

### ÍNDICE

01. Títulos de crédito.
02. Apuntes biográficos de Berlanga.
03. Repaso a la obra berlanguiana.

- 03.1. Etapa inicial (1951-1959).
- 03.2. Etapa dorada (1959-1967).
- 03.3. Etapa misógina (1967-1978).
- 03.4. Etapa nacional (1978-1985).
- 03.5. Etapa final (1985-2002).
04. Las mejores secuencias.
  - 04.1. *Muera por mí el honor de Palencia.*
  - 04.2. *¡Viva Andalucía!*
  - 04.3. *El Imperio Austrohúngaro.*
  - 04.4. *He visto a San Dimas. Lleva manto y una palmera que anda.*
  - 04.5. *La casa de los Helguera.*
  - 04.6. *La barca de Caronte.*
  - 04.7. *El secuestro de Vera del Bosque.*
  - 04.8. *Tierra de nadie.*
05. Trascendencia de Berlanga en el cine español.
06. La importancia de Berlanga en la trayectoria teórica y práctica de Kepa Sojo.
  - 06.1. Influencia de Berlanga en la teoría.
  - 06.2. Influencia de Berlanga en la praxis.
07. Berlanga ante su centenario. Fin.
08. Bibliografía sobre Berlanga escrita por Kepa Sojo.
09. Filmografía berlanguiana.

6.3 La tercera obra viene de la mano del Amigo de número de la Comisión Javier González de Durana. En cierta manera viene a añadir nuevos datos sobre la investigación que este autor lleva a cabo sobre el modisto Balenciaga, de cuyo Museo en Getaria fue director. En este caso la obra lleva por título ***Cristóbal Balenciaga. Moda, Sociedad y Política durante la guerra civil española (San Sebastián y París)***

## Índice

### Introducción

Hasta el momento ningún trabajo sobre Cristóbal Balenciaga se ha centrado en los convulsos años de la guerra civil española y los primeros de la 2.<sup>a</sup> guerra mundial. Sin embargo, son los años en los que su vida cambió completamente y en los que creó la plataforma para su éxito internacional, desde el primer minuto.

Conflicto bélico y reinicio laboral (1936)

Situación del modisto en septiembre de 1936, tras la entrada de las tropas nacionales en San Sebastián. ¿Adicto o desafecto? Cierre de sus talleres en España: causas e interrupción de una trayectoria profesional. Salida a Francia.

10 Avenue George V, arquitectura e interiorismo (1937 y 1948)

La sede de Balenciaga en París: amigos que le ayudaron en su establecimiento. Importancia de la localización urbana. Diseño espacial y ornamental en 1937 y 1948. Contexto cultural francés en el que el modisto se inserta.

Puesta en marcha de una estrategia laboral (primavera y verano de 1937)

Financiación, socios y colaboradores. Reapertura de los talleres en España. Su primera colección: 5 de agosto de 1937. El Pabellón de España en la Exposición Universal de París en 1937, el papel de la indumentaria popular y las fotografías de Ortiz Echagüe.

Recepción crítica de un éxito creativo y empresarial: *L'Officiel* (1937-45)

Entusiasta acogida del principal medio de comunicación francés centrado en Alta Costura. Despliegue fotográfico y literario con descripción de novedades. Actitud de la prensa anglosajona y sus matices diferenciales.

Marginación crítica en España: *Vértice* (1937-46)

Silencio de la prensa española ante el éxito del modisto. Actitud de la revista *Vértice* ante la moda y la vestimenta como campo de batalla ideológico. Interés propagandístico de la indumentaria. Contradicciones entre los deseos y la realidad.

Pinturas del Museo del Prado en Ginebra y el *estilo infanta* (1939)

La influencia de la pintura española en la creatividad del modisto. Las pinturas del Museo del Prado, sacadas de España por el Gobierno republicano, se exponen en Ginebra en 1939: Velázquez, Murillo, Goya...

Zurbarán como caso paradigmático.



## 7. Otras actividades

Como hemos indicado, la pandemia nos ha movido a realizar otro tipo de actividades que no por ser en formato distinto del habitual son menos interesantes, al contrario.

- **Visita virtual a la Sierra de Cantabria.** Ante la situación de confinamiento, nuestro amigo Salvador Velilla nos propuso un paseo virtual por la sierra de Cantabria. Desde el 25 de abril hasta 30 de junio puntualmente y de forma periódica todos los días pares se ha subido a la red por el sistema WordPress un tramo del recorrido con indicación de elementos históricos, artísticos y etnográficos, es decir 33 rutas, en el ciclo “Travesía virtual por la Sierra de Cantabria” realizadas por el Amigo de Número Salvador Velilla.
- El 30 de enero nuestro Amigo de Número **Miguel Gutiérrez Fraile** ingresó como Académico en la Real Academia de Medicina del País Vasco. Le acompañaron varios miembros de la sociedad como: Juan Antonio Zárate, José Ignacio Besga y Amparo Basterra.
- El 2 de marzo los miembros de la Comisión de Álava recibieron la invitación para acudir al “V Ciclo de conferencias sobre el general Álava” en el que participaron como ponentes, dos socios de esta comisión: Juan Vidal-Abarca y Juan Antonio Zárate.
- También hemos difundido importantes clases de salud física y mental. De la primera, unos videos ofrecidos por el Doctor Eduardo Anitua, Amigo de la Comisión de Álava de la Bascongada, sobre asuntos a tener en cuenta para hacer una buena respiración.

Así nos ha presentado su autor el vídeo:

*En estos momentos en los que todos estamos tomando conciencia de la importancia de nuestra salud, es una buena oportunidad para dedicarle un poco de atención a algo tan esencial en nuestra vida como es la respiración. En este video os doy algunas claves para que entendamos la importancia de reaprender a respirar y al mismo tiempo de que tomemos conciencia que podemos ser conscientes “de nuestra respiración”. Un abrazo, Eduardo*

El video tiene una duración de algo más de siete minutos. Es técnico, perfectamente comprensible y muy recomendable. Sin cuestionar en absoluto el tema de las mascarillas hace hincapié en el valor de una buena respiración como órgano protector antes éste y otros virus.

- El 29-4-2020 Miguel Gutiérrez, psiquiatra, nos presentó un escrito sobre “La salud mental y el confinamiento”.
- 23-5-2020. El pintor y Amigo de Número de nuestra Comisión Miguel González de San Román quiso compartir con los confinados el trabajo que llevaba a cabo. Así, se remitió a todos los amigos un video “Pintura en el confinamiento” que recogía sus investigaciones.
- En el blog de la Comisión de Álava se han subido, además de las noticias referidas a nuestra Comisión, Dirección o a las Comisiones de Gipuzkoa y Bizkaia y Delegación en Corte, noticias sobre “RSBAP en México” y los preparativos del Congreso Internacional “Del encuentro entre dos mundos al proceso de independencia novohispano”.

No queremos cerrar esta Memoria como si fuera un año común. No lo ha sido. Una de las características que nos definen como seres humanos es nuestra sociabilidad, la capacidad de tejer relaciones amplias, complejas, intelectuales y afectivas. El éxito de nuestra especie depende sobre todo de la cooperación y hemos tenido que cambiar los cauces habituales de comunicación y reunión para hacerla posible. De ahí el reformular objetivos y recurrir a otros medios de relación para seguir siendo fieles al *espíritu Bascongado* que viene señalado desde el primer punto de nuestros estatutos.

# REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS COMISIÓN BIZKAIA – MEMORIA 2020

1. Composición de la Junta Rectora
2. Consocios y amigos
  - 2.1. Fallecimientos
  - 2.2. Nuevos asociados
3. Asambleas generales y juntas
  - 3.1. Comisión de Bizkaia
  - 3.2. La sociedad
4. Actividad cultural
  - 4.1. Jornadas/ Seminarios/ Conferencias / Homenajes
  - 4.2. Premio Juan Churruca
5. Información económica
6. Agradecimientos

## 1. Composición de la Junta Rectora

Durante el año 2020, la Junta Rectora de la Comisión de Bizkaia ha estado formada por los siguientes Amigos y Amigas:

<b>Presidente</b>	D. Lorenzo Goikoetxea Oleaga.
<b>Adjunta al Presidente</b>	Dña. Estibaliz Apellaniz Ingunza.
<b>Vicepresidenta</b>	Dña. Itziar Monasterio Aspiri.
<b>Secretario</b>	D. Joseba Sobrino Aranzabe.

**Tesorero**

D. Joseba Jauregizar Bilbao.

**Vocales**

D. José Manuel Barandiaran García.

Dña. Begoña Cava Mesa

D. Ricardo Franco Vicario

Dña. Eva González de Arrilucea

D. Mikel Mancisidor de la Fuente

D. Abel Muniategi Elorza

D. José Luis Neyro Bilbao

D. Xabier Orue-Etxebarria Urkitza

Dña. Inés Pellón González

D. Eduardo Tolosa Marín

D. Miguel Unzueta Uzcanga

Dña. Ana Rallo Gruss (suplente)

D. Mikel Badiola (ex-Director)

## **2. Consocios y amigos**

### **2.1. Fallecimientos**

- D. Enrique Torres de Lacalle.
- D. Alberto Pérez Laborda.

### **2.2. Nuevos asociados**

#### a) Como Amigos Supernumerarios

- D. Alberto Astorqui Ariztimuño.
- Dña. Itziar Bizkarralegorra.
- D. Iñaki García Camino.
- D. Luis Gonzaga Knörr Gomeza.
- D. Juan Luis Ibarra Robles.
- D. Miguel Zugaza Miranda.

## **3. Asambleas generales y juntas**

### **3.1. Comisión de Bizkaia**

#### **3.1.1. Junta General Ordinaria**

Debido al Covid-19, la Asamblea de la Comisión de Bizkaia prevista para su celebración el 18 de marzo tuvo que trasladarse al 2 de septiembre en formato on line.

Siguiendo el orden del día de la reunión, se presentaron: la Memoria de 2019, las cuentas del ejercicio 2019: el balance y la cuenta de resultados a 31/12. Posteriormente se expuso el presupuesto para 2020 junto al programa de actividades previstas para el 2020.

Además se debatió sobre el aumento de las cuotas de socios a partir del 2021, y para finalizar Dña. Eva Arrilucea presentó el avance en el plan estratégico RSBAP-CB.

### **3.1.2. Otras Juntas**

#### *Juntas rectoras*

28 de enero, 2 de marzo, 16 de mayo, 21 de julio, 2 septiembre, 19 de noviembre.

#### *Juntas de gobierno*

22 de febrero, 29 de septiembre.

#### *Asamblea*

29 de septiembre.

## **3.2. La sociedad**

### **3.2.1. Asamblea General Ordinaria**

La Asamblea General Ordinaria se celebró de forma no presencial el 26 de septiembre.

De acuerdo con el orden del día primero se leyó y aprobó el acta anterior, a continuación, se aprobaron las liquidaciones y memorias de 2019 de todos los Territorios, luego se expusieron los planes de actividades y presupuestos, ambos correspondientes al año 2020 y a las tres Comisiones además de la Delegación en Corte.

## **4. Actividad cultural**

### **4.1. Jornadas / Seminarios / Conferencias / Homenajes**

#### **4.1.1. II Jornadas Las Mujeres en Bizkaia**

El interés manifestado por las Juntas Generales de Bizkaia para tratar sobre *La Mujer Bizkaina* y el éxito obtenido en las I Jornadas sobre *Las*

*Mujeres en Bizkaia* (2019) han motivado a la Comisión de Bizkaia de la RSBAP a proseguir en su reflexión con relación a principales claves y criterios de *Las Mujeres en Bizkaia* en el 2020.

En esta segunda edición de las Jornadas se incorporan nuevas voces, lecturas y discursos sobre inquietudes, roles, valores y retos a los que *La Mujer Bizkaína* se posiciona dialogante y puede dar respuesta. El programa de las II Jornadas: “*Las Mujeres en Bizkaia: cómo somos, cómo se nos ve*” se estructura a través del formato de cuatro mesas redondas, con intervenciones de mujeres y hombres como ponentes, con la finalidad de lograr una reflexión compartida desde un plano de igualdad.

El formato utilizado ha seguido el método de mesas redondas que se distribuyeron a lo largo de los martes del mes de febrero, concretamente, 4, 11, 18 y 25 de febrero de 2020, y se celebraron en el salón de actos de Juntas Generales de Bizkaia (c/ Hurtado Amézaga, 6. Bilbao). En las respectivas mesas redondas desarrolladas fueron presentando las/los ponentes sus intervenciones y reflexiones, motivando al debate transversal entre los ponentes, de la misma forma que al público asistente sobre la temática tratada y todas aquellas reflexiones o cuestiones sugeridas en un intercambio de ideas enriquecedor.

En esta oportunidad, y en particular para esta II edición, se ha motivado la participación masculina de ponentes con la intención de generar igualdad activa en las Jornadas con intervenciones que fueran inclusivas e integradoras, según preconizaba el tratamiento de la segunda edición: “cómo somos, cómo se nos ve”.

Las cuatro mesas han dado voz y reflexión a dieciséis intervenciones de ponentes que abordaron los interesantes temas: *Las Mujeres en el deporte*; *Las Mujeres frente a los grandes retos sociales*; *Mujeres, juventud y redes sociales* y, por último, *Las Mujeres en la gestión creativa y la comunicación*.

Cabe destacar que la inauguración oficial de las II Jornadas fue realizada por la Presidenta de Juntas Generales, Doña Ana Otadui, con asistencia regular a todas las mesas. La celebración de la primera mesa redonda coincidió con la víspera de Santa Águeda / Agate Deuna, y con gran oportunidad, finalizada la mesa, se había invitado al coro Indautxuko Lagunen Abesbatza para que interpretara la tradicional canción Agate Deuna en el hall de entrada de Juntas Generales, lo que propició alegría y expectación de ponentes y público asistente.

El desarrollo de la última mesa dio paso a la clausura oficial de las II Jornadas, en la que participaron autoridades, representantes de la Cultura y políticos/as bizkainos (señora Presidenta del Bizkai Buru Batzar, Subdelegado de Gobierno en Bizkaia, señora Diputada de Cultura, representantes de las Juntas bizkainas, etc.) además del numeroso público asistente.

A continuación, tuvo lugar un epílogo musical a cargo de las trikitilaris Izarra Aizpurua y Naiara Mantzidor, quienes interpretaron: Amari (Maddalen Arzallus, 2010) y Harro gaude, que resultaron aplaudidas y coreadas por el numeroso público asistente.

Finalmente, en el cierre oficial de las Jornadas intervinieron la Señora Presidenta de Juntas Generales, Doña Ana Otadui, así como D. Lorenzo Goikoetxea, Presidente de la RSBAP-Comisión de Bizkaia.

Las enriquecedoras ponencias y aportaciones, junto con las reflexiones obtenidas con la celebración de estas segundas Jornadas “*Las Mujeres en Bizkaia: Cómo somos, Cómo se nos ve*” serán recopiladas en aras de una próxima edición monográfica que recogerá las interesantes contribuciones de los cualificados ponentes y las muy notables intervenciones de las moderadoras de mesa.

### ***Programa***

#### **Martes, 4 febrero de 2020, 18:30 a 20:00 horas**

Inauguración oficial de las Jornadas por la Presidenta de las Juntas Generales de Bizkaia, Doña Ana Otadui, por el Presidente de la Comisión de Bizkaia y por otras autoridades de la RSBAP.

#### *Las mujeres en el deporte*

Presenta y modera: Dña. Inés Pellón, Doctora. en Ciencias Químicas (UPV/EHU)-

Intervenciones de:

- 1. Dña. Ana de la Parte**, Directiva del Universitario Bilbao Rugby Club.
- 2. Dña. Marian Galíndez Urkijo**, Presidenta del Club Deportivo de Bilbao.
- 3. Dña. Ainhoa Hernández**, Club Balonmano Zuazo de Barakaldo.

**4. D. Kepa Lizarraga Sainz**, Médico Especialista en Medicina de la Educación Física y el Deporte.

**5. Dña. María Tato**, Directiva del Athletic Club.

**Martes, 11 febrero de 2020, 18:30 a 20:00 horas**

*Las mujeres frente a los grandes retos sociales*

Presenta y modera: Dña. Eva Arrilucea, Doctora en Economía (UPV/EHU).

Intervenciones de:

- 1. Dña. Ana Ayerbe**, Directora de Trustech (Tecnalia), experta en ciberseguridad.
- 2. D. Jon Barrutia**, Decano de la Facultad de Economía y Empresa (UPV/EHU).
- 3. Dña. Leire Bilbao**, Directora General de Innobasque.
- 4. Dña. Lorena Fernández**, Directora de Identidad Digital (UD).

**Martes, 18 febrero de 2020, 18:30 a 20:00 horas**

*Mujeres, juventud y redes sociales*

Presenta y modera: Dña. Estibaliz Apellaniz, Doctora. en Geología (UPV/EHU).

Intervenciones de:

- 1. Dña. Itziar Errasti**, Psicóloga Educadora. Experta contra la ciber-violencia de género en la ESO.
- 2. D. Jorge Flores**, Fundador y Director de “Pantallas Amigas”.
- 3. Dña. Esmeralda Hernando**, Blogger, “Conoce Bilbao con Esme”.
- 4. Dña. Marta Macho**, Editora del blog “Mujeres con Ciencia” de la Cátedra de Cultura Científica de la UPV/EHU.

**Martes, 25 febrero de 2020 18:30, a 20:00 horas**

*Las mujeres en la gestión creativa y la comunicación*

Presenta y modera: Dña. Begoña Cava, Doctora en Historia (UD)



Intervenciones de:

1. **D. Andoni Aldekoa de la Torre**, Director General del Palacio Euskalduna.
2. **Dña. Miren Arzallus**, Directora del Palais Galliera. Museo de la Moda de Paris.
3. **Dña. Verónica Elorza**, Redactora y antigua Directora del centro territorial de TVE (Euskadi).
4. **Dña. Begoña Marañón**, Directora Regional de la cadena SER (Euskadi).

Fin de la sesión de la tarde, agradecimientos, **clausura de las Jornadas - Acto lúdico**

#### 4.1.2. Conferencias on-line

- *Envejecer es bueno para la salud, por D. Ricardo Franco Vicario, Médico especialista en Medicina Interna del Hospital de Basurto, Presidente de la Academia de Ciencias Médicas de Bilbao (ACMB) y Amigo de Número de la RSBAP-CB. Acto organizado en colaboración con la ACMB (1/12/2020).*
- *¿Y si los derechos humanos no son como nos los cuentan?* A cargo de D. Mikel Mancisidor de la Fuente, Miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU). Profesor de Derecho Internacional en la Universidad de Deusto y en la American University (Washington D. C.). Miembro del Consejo de Gobierno (UD). Acto organizado en colaboración con: UNESCO Etxea - Centro UNESCO del País Vasco y Centro de Información de la ONU para Europa - UNRIC. (10/12/2020).

#### 4.2. Premio Juan Churruca

La Comisión de Bizkaia de la RSBAP comenzó en 2016 su colaboración con la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto en lo que respecta al Premio Juan de Churruca, distinguido investigador y jurista y que participó de forma muy activa en las actividades de nuestra Comisión como Amigo de Número de la RSBAP.

Este Premio tiene como objetivo premiar el mejor Trabajo de Fin de Grado, entre los trabajos más brillantes que durante esa edición hayan conseguido la nota de Matrícula de Honor.

Con esta iniciativa, tratamos de incentivar y premiar la investigación jurídica, en una de las áreas más relevantes en la historia de nuestra Comisión, como es la del Derecho y, a su vez, nos permite acercarnos y apoyar a los jóvenes al comienzo de sus carreras profesionales.

La RSBAP participa en el jurado que otorga el premio y aparece mencionada en la acreditación que se entrega a los premiados. La entrega de los premios se realiza en un marco incomparable, como es el paraninfo de la Universidad de Deusto, al final del acto solemne de investidura de alumnos de grado.

Los trabajos premiados se publican en la Revista de Estudios de Deusto, de la que Juan Churruca fue Director. En esta edición 2020, una vez reunido el jurado de la V Edición del premio Juan de Churruca para Trabajos fin de Grado en Derecho, se acordó otorgar dicho premio ex aequo al alumno:

- **D. Josu Andoni Eguíluz Castañeira** *por su trabajo: **Desafíos y retos que plantean las decisiones automatizadas y los perfilados para los derechos fundamentales.***

## **5. Información económica**

No se incluye en esta Memoria la información económica que completa el recorrido por el año 2020, ya que es objeto de documentación a parte. Además, tal documentación está en la Secretaría de la Comisión de Bizkaia a disposición de los Amigos interesados.

## **6. Agradecimientos**

La Comisión de Bizkaia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País desea mostrar su sincero agradecimiento y reconocimiento a todas aquellas personas, tanto internas como externas de la propia Sociedad Bascongada, que han contribuido con su tiempo y esfuerzo de forma altruista y desinteresada. La unión de todas estas ayudas han posibilitado que esta Comisión de Bizkaia presente con ilusión y orgullo, el actual programa repleto de actividades, que constituyen el indicador de la continuidad de esta Asociación Cultural sin ánimo de lucro.

También, queremos agradecer públicamente los ingresos recibidos en concepto de subvenciones o complementos desde las diferentes Instituciones:

- Diputación Foral de Bizkaia (Departamento de Cultura) con una mención especial a la misma por ceder a la Sociedad el uso de las nuevas instalaciones en la calle Egaña, 18-1.º Izq. de Bilbao.
- Gobierno Vasco (Departamento de Cultura).
- Fundación BBK.
- Juntas Generales de Bizkaia, por facilitar el uso de su sala y colaborar en las II Jornadas Las Mujeres en Bizkaia.



## **REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS COMISIÓN GIPUZKOA – MEMORIA 2020**

Durante este año 2020 hemos seguido realizando actividades culturales ya previstas y programadas. Nos hemos adecuando a las nuevas circunstancias como consecuencia de la pandemia, y así hemos podido cumplir con las obligaciones adquiridas con las instituciones que nos subvencionan.

Se presentó en la casa de Cultura de Eibar la publicación del libro “Un eibarrés extraordinario: Toribio Echevarría 1887-1968” de Pedro Berriochoa. Varios miembros de la Bascongada asistimos a esta presentación.

Alumnos de las aulas de la cultura visitaron el Palacio de Intsausti el día 2 de marzo. Recibieron las explicaciones históricas de mano del director Juan Bautista Mendizabal.

A comienzos del mes de marzo nos visitaron los alumnos y profesores del Conservatorio de Música de Bilbao. En el Palacio pudieron ver, e incluso tocar, el fortépiano de la Bascongada.

A partir de ese momento se realizaron todas las actividades “on line”.

El Palacio contaba con los medios técnicos suficientes para transmitir reuniones, asambleas y conciertos. Fue todo una novedad pero fácilmente asumible

También se transmitió “on line” desde la sede de Donostia la Lección de Ingreso de Marijose Azurmendi. Presentó el tema titulado “Hizkuntza normalizazioa, psikosoziolinguistikatik”. Presencialmente sólo estuvo la familia y algunos cargos de la Bascongada. Fue una experiencia para próximos acontecimientos. El acto se podía seguir en directo con un enlace, mediante streaming.

Atendiendo a la invitación cursada por la Diputación Foral de Gipuzkoa, hemos participado en las siguientes actividades:

- El Amigo Josu Aramberri desde el Palacio de Azkoitia con el tema “El patrimonio fotográfico como recurso cultural y educativo”.
- El Amigo José Antonio Aperribai desde Bergara con el tema “Cómo identificar nuestros árboles y arbustos”.
- El Amigo Ángel Uranga desde Zarautz: “Arte, pintura, investigación. Cómo Picasso creó Les Demoiselles”.
- El Amigo Sebas Agirretxe desde el Museo San Telmo: Ignacio Zuloaga. 150 años”.

Visita a la Sociedad de Ciencias Aranzadi. Objeto: obtener información del proceso de búsqueda e identificación del Gigante de Alzo.

Se ha desarrollado una intensa actividad en Internet bajo la dirección y gestión del Amigo Josu Aramberri, miembro de la Junta Rectora.

Esto ha permitido albergar publicaciones periódicas y no periódicas en “siteground.es”:

Todos los Boletines, EGAN, Nuevos Extractos,...

## 1. Composición de la Junta

Durante el año 2020, la Junta Rectora de la Comisión de Gipuzkoa ha estado formada por los siguientes Amigos y Amigas:

### *Junta Rectora*

<b>Presidente:</b>	Luis Elicegui.
<b>Vicepresidenta:</b>	Asun Urzainki.
<b>Secretario.</b>	Julián Serrano.
<b>Tesorera:</b>	Harbil Etxaniz.
<b>Vocales:</b>	Sebastián Agirretxe. Jorge Askasibar. María Rosa Ayerbe. Jose Antonio Azpiazu. Ander Letamendía. Enrique Samaniego. Koro Segurola. Xabier Obeso.

María Elena Basagoitia.  
Pedro Berriochoa.  
Josu Aramberri.

## **2. Fallecimientos y nuevos Amigos**

### ***2.1. Fallecimientos***

- Selma Huxley.
- Fermín Muñoz Echabeguren.
- María Isabel Lobo Satué.

### ***2.2. Nuevos Amigos Supernumerarios***

- Daniel Bermejo Mangas.
- Jesús Gutiérrez Arosa

## **3. Juntas y asambleas generales**

### ***3.1. Juntas Rectoras celebradas en las siguientes fechas***

2 de marzo, 23 de julio.

### ***3.2. Juntas de Gobierno celebradas en las siguientes fechas***

22 de febrero, 26 de septiembre.

### ***3.3. Asamblea General***

Debido al Covid-19, la Asamblea General de la Comisión se celebró online el 23 de julio.

### ***3.4. Asamblea General de la Bascongada: 26 de setiembre.***

La Asamblea General Ordinaria de la Bascongada se celebró de forma no presencial el 26 de septiembre. De acuerdo con el orden del día primero se leyó y aprobó el acta anterior, a continuación se aprobaron las liquidaciones y memorias de 2019 de todos los Territorios, luego se expusieron los planes de actividades y presupuestos, ambos correspondientes al año 2020 y a las tres Comisiones además de la Delegación en Corte.

## **4. Actividad cultural**

### ***4.1. Aulas de la experiencia de Gipuzkoa***

Alumnos de las aulas de la cultura visitaron el Palacio de Intsausti el día 2 de marzo. Recibieron las explicaciones históricas de mano del director Juan Bautista Mendizabal.

### ***4.2. Recepción y coordinación de la visita de profesores y alumnos del Conservatorio Juan Crisóstomo Arriaga de Bilbao***

El sábado día 7 de marzo acogimos a 6 profesores y 22 alumnos del Conservatorio Juan Crisóstomo Arriaga de Bilbao. El objetivo de la visita era que sus alumnos conocieran el órgano Cavallé Coll de la parroquia de Azkoitia y el fortepiano Broadwood de 1788-1800 en Palacio de Intsausti, sede de la Bascongada. El Conservatorio no ofrece actualmente clases de órgano y verían con agrado recuperarlas. En la parroquia el grupo fue recibido por el organista titular y profesor José Luis Francesena y el también organista, profesor y Amigo de Número de la Bascongada Esteban Elizondo, quien ilustró sobre la técnica del órgano.

Posteriormente Esteban Elizondo hizo lo mismo con el fortepiano del Palacio de Intsausti, tras las palabras de recepción del Director de la Bascongada Juan Bautista Mendizabal. También intervino el profesor y secretario de la Bascongada Julián Serrano, quien explicó los detalles de la restauración de este instrumento en 2018, en los talleres italianos de Umberto Debiaggi de Quarona, Italia.

### ***4.3. Lección de Ingreso***

Marijose Azurmendi Aierbe, Amiga de Número de la Real Sociedad Bascongada, presentó el tema titulado “Hizkuntza normalizazioa, psiko-soziolinguistikatik”.

Esta Lección de Ingreso se transmitió “on line” desde la sede de Donostia. Presencialmente sólo estuvo la familia y algunos cargos de la Bascongada. Fue una experiencia para próximos acontecimientos. El acto se podía seguir en directo con un enlace, mediante streaming.



### **Orden de intervenciones**

Luis Elicegui Mendizabal, Presidente de la Bascongada en Gipuzkoa.  
Apertura del acto.

Koro Segurola Azkonobieta, Amiga de Numero de la Real Sociedad Bascongada. Presentación y palabras de recepción.

Maria-Jose Azurmendi Ayerbe. Presentación de la lección de ingreso.

“Hizkuntza normalizazioa, psikosoziolinguistikatik”

Juan Bautista Mendizabal Juaristi, Director de la Bascongada. Saludo.

#### ***4.4. Jornadas Europeas del Patrimonio 2020***

Atendiendo a la invitación cursada por la Diputación Foral de Gipuzkoa, hemos participado en las siguientes actividades.

##### **4.4.1. El Patrimonio Fotográfico como recurso Cultural y Educativo**

Conferencia de Josu Aranberri, Amigo de Número de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Da a conocer el archivo fotográfico que ya ha sido digitalizado en parte y publicado en internet.

Son imágenes de finales del siglo XIX y principios del siglo XX: música, teatro, exposiciones industriales y artísticas, marinos guipuzcoanos ilustres, etc.

Estos fondos, junto con otros que los complementan (Museo San. Telmo, DFG, Fototeka Kutxa) son un valioso recurso cultural y educativo.

Azkoitia - Fechas: 19 setiembre y 3 octubre.

##### **4.4.2. Cómo identificar a nuestros árboles y arbustos**

José Antonio Aperribai, Amigo de Número de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, presenta un itinerario botánico dirigido a familiarizarse con una herramienta digital diseñada para identificar árboles y arbustos.

El objetivo principal de esta iniciativa es conocer mejor la biodiversidad vegetal que poseemos y a través de este conocimiento transmitir la semilla del amor por la naturaleza y de esta manera fomentar su conservación.

Bergara - Fecha: 3 octubre.

Debido a las inclemencias del tiempo, la presentación tuvo lugar en un salón cedido por el Museo Laboratorium de Bergara.

#### **4.4.3. Arte, Pintura, Composición e Investigación. Cómo Picasso creó *Les Demoiselles***

Conferencia de Ángel Uranga, Amigo de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País.

Cómo llegó Picasso a componer *Les Demoiselles d'Avignon*. Conectando el arte vasco más reciente con el autor del Gernika, el pintor zarautarra Ángel Uranga mediante una serie de cuadros muestra secretos escondidos en la composición de *Les demoiselles d'Avignon*. Considerada inicio del arte moderno, nos muestra su camino de llegada, qué pasa en el cuadro, y qué pasa después.

Zarautz - Fecha: 30 octubre.

#### **4.4.4. Ignacio Zuloaga. 150 años**

Conferencia de Sebas Agirretxe, Amigo de Número de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País.

Ignacio Zuloaga (Eibar, 1870-Madrid, 1945) es un artista vasco de gran proyección internacional. Con motivo del 150 aniversario de su nacimiento el museo ha organizado una serie de conferencias en torno a su figura. El 15 de octubre Sebas Agirretxe trató de su relación con el Museo Dan Telmo, conferencia en castellano en la que colabora la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País.

Museo San Telmo. Fecha 15 de octubre.

#### **4.5. *Visita a la Sociedad de Ciencias Aranzadi***

Atendiendo a la amable invitación del Amigo de Número de la Bascongada Pako Etxeberria, una representación de la Bascongada de Gipuzkoa, acudí a la sede de Aranzadi en Donostia para ver los restos óseos del Gigante de Altzo, Migel Joakin Elezegi Ateaga, y obtener cumplida información de todo el proceso de búsqueda e identificación.

#### ***4.6. Concierto de canto e instrumentos históricos de tecla***

##### **Pianoforte - Clavicordio**

Intérpretes: Ainhoa Zubillaga Beristain - Mezzosoprano  
Loreto Fernández Imaz - Teclado

Presentador: Esteban Elizondo Iriarte

Palacio Intsausti - Akoitia - Domingo, 13 de diciembre de 2020  
Acto subvencionado por Kutxa Fundazioa

El Concierto se transmitió On line y se pudo acceder de forma presencial para verlo en la gran pantalla de Kutxa Kultur Plaza de la Tabakalera

#### ***4.7. Plataforma de contenidos en Internet***

A pesar de que la situación de pandemia nos ha impedido la realización de ciertas actividades previstas, la Comisión de Gipuzkoa ha desarrollado una intensa actividad en Internet, bajo la gestión y dirección del Amigo de Número y miembro de la Junta Rectora, Josu Aramberri Miranda.

Se ha procedido a publicar contenidos en internet en diversas plataformas. Los datos que se presentan a continuación hacen referencia al primer semestre del año 2020, aunque las primeras maquetas empezaron a diseñarse en el segundo semestre de 2019.

Para que esta iniciativa no interfiera en la presencia actual en internet de la Bascongada, o de sus Comisiones o Delegaciones, se ha registrado el dominio “rsbap.org”.

Para el archivo fotográfico se está utilizando la plataforma “omeka S”, de la Red Académica i2basque, a la que está formalmente afiliada la Bascongada.

OJS permite gestionar contenidos multilingüaje. Para las revistas de la Bascongada se han habilitado, de forma general, los siguientes idiomas: euskara, español, francés e inglés.

## 5. Publicaciones

### 5.1. Nuevos extractos

La presente publicación incluye las lecciones de ingreso de nuevos Colectivos, Amigos Numerarios y de Honor.

Amigos Colectivos	Título de la Lección de Ingreso
Capilla de música “Santa María” - Tolosa	“Andre Maria” Musika Kapera.
Amigos de Número	
Iñigo Lizari Illarramendi	Por un hirurak bat a través de la “Confederación Foral de Euskadi - C.F.E.”.
Maria Jose Azurmendi Aierbe	“Hizkuntza Normalizazioa, Psikisoziolinguistikatik”.
Ignacio Javier Larrañaga Urain	“Aportaciones al desarrollo de la Pomología en Gipuzkoa”.
Antonio Oteiza Embil	“AMIGO”.
Amigos de Honor	
Juan Luis Arsuaga Ferreras	La mano es el borde cortante de la mente. Orígenes del pensamiento humano.

### 5.2. Boletín 2019 (LXXV)

Autor	Título del artículo
Memorias	
Carlos Ortiz de Urbina	Los amigos no de número de la Real Sociedad Bascongada en Álava (1760-1807).
Biografía	
F. Borja de Aguinagalde	Juan Sebastián de Elcano y Fernando de Magallanes, dos hombres y un destino. Ensayo de metodología y uso de las fuentes documentales castellanas y portuguesas.
José Luis Barrio Moya	El clérigo navarro don Francisco Lezcano de Mendoza, capellán de altar y fiscal de la real capilla de Carlos II.

Autor	Título del artículo
Pablo A. Pérez	Emigración guipuzcoana en el siglo XVIII. El linaje Arteche en Chiloé.
Pedro Berriochoa Azcárate	Memoria del s. XX: Gerardo Bujanda (1919-2019).
<b>Historia del Arte y Arquitectura</b>	
Ramón Ayerza Elizarain	Portadas góticas “ <i>esencializadas</i> ” en templos parroquiales de Tolosaldea: La maravilla de Soravilla.
Manu Ceberio Rodríguez Miren de Miguel Lesaca	Sobre los orígenes del castillo de la “mota” o “peñón” de San Sebastián: la construcción de la fortificación en la cima del Monte Urgull.
Oiana Artetxe Fernández Iago Irixoa Cortés	Un infraestructura portuaria desaparecida: los muelles del arrabal de Errentería a lo largo de la Edad Moderna
<b>Historia del Derecho</b>	
M. <sup>a</sup> Rosa Ayerbe Iribar	Las ordenanzas municipales de Zarauz de 1552 y el conflicto generado por su incumplimiento en 1652, con el nombramiento como alcalde de don Mateo de Zarauz.
<b>Historia Económica y Social</b>	
Gotzon Garmendia Aldasoro M. <sup>a</sup> Montserrat Gárate Ojanguren	El concepto de Marketing en el s. XVI. Actividad empresarial de Martín López de Isasi.
Enrique Samaniego Arrillaga	Un ejercicio de memoria histórica. La Cruz Roja durante la Guerra Civil del 36, en el País Vasco.
Pedro Gorrotxategi Gorrotxategi Olatz Gorrotxategi Dorronsoro	La educación afectivo-sexual en las Jornadas Internacionales de Cine Médico de San Sebastián.
Xabier Unanue Alberdi Julián Serrano Martín	Fundación Santa Casa de Misericordia San Juan-San Juan Egoitza (1919-2019).
Francisco Xabier Albistur Marin	Si Ud. quiere gobernar o dirigir una entidad, debe entrenarse. Una propuesta para candidatos a gobernar siguiendo las ideas y métodos de Ignacio de Loyola.

<b>Autor</b>	<b>Título del artículo</b>
<b>Historia de la Medicina</b>	
Daniel Zulaika	¿De qué murió Elcano, de ciguatera o de escorbuto?
Daniel Zulaika	La sidra no prevenía el escorbuto en las travesías oceánicas.
<b>Memorias</b>	
Comisión Álava	Memoria 2019.
Comisión Bizkaia	Memoria 2019.
Comisión Gipuzkoa	Memoria 2019.
Delegación en Corte	Memoria 2019.

### 5.3. EGAN

#### 5.3.1. EGAN 2020 1/2

#### Aurkibidea

Ane Uribetxeberria Azpiroz	<i>Oculto sendero</i> . Elena Fortúnen eleberrri autobiografikoa: Emakume baten <i>bildungsroman</i> .
Belen Oronoz Anchordoqui	JosAnton Artze <i>Harzabal</i> : inguruaren eragina poesiagintzan (1969-1979).
<b>Ikermaterialak</b>	
Inaxio Lopez De Arana	León Azoulayren 1900eko euskal grabazioak.
Aitor Gurrutxaga Zubia	<i>On egiñaren obaria</i> .
<b>Sortze lanak</b>	
<b>Narratiba</b>	
Yurre Ugarte	Zergatik idatzi ipuin bat?
<b>Itzulpenak</b>	
Raúl Zurita	Zenbait poema. Itzultzailea: Izaskun Etxebeste Zubizarreta.
Koleka Putuma	Bi poema Itzultzailea: Uxue Alberdi

Aurora Bertrana	Papeete modernoa Itzultzailea: Joannes Jauregi
Ramón Nieto	Hazteko sukarra Itzultzailea: Juan Luis Zabala

### 5.3.2. EGAN

**Felix Inocencio Bujanda Sarasola**  
**“Inosen”**  
**“Ez dago, ez, idatzia”**  
*(Herren arriskutsu eta gafadun baten gogoetak)*

#### Aurkibidea

- I. Pausoka
- II. Mitoak
- III. Utopia
- IV. Gezurretan
- V. Bikaintasuna
- VI. Planeta
- VII. “Ez dago, ez, idatzia”

### 5.3.3. EGAN 2020 3/4

#### Aurkibidea

Alex Gurrutxaga Muxika	La terra e la morte. Errealismo sinbolikoa Xabier Leteren azken poesian.
Joseba Gabilondo	Turismo postkolonialetik melodrama postinperialera: Fernando Aranbururen PATRIA terrorismo-pornografia espainiar bezala
Ana M. Toledo Lezeta	Hizkuntzen erabilera Domingo Agirrerren eleberrietan.
Iñigo Satrustegi Andrés	Pertsonaia gay eta lesbianen trataera euskal ipuingintza garaikidean.

Sortze lanak	
Chivite	Lau hilabete.
Pako Aristi	Egan aldizkarirako hautaketa: Zazpigarren uhina Ni eta Gu.
J. M. Ertzilla	Avignon-go festivala.
Oriol Prat Altimira	Sei poema Habanako.
Raúl Zurita	Zenbait poema (II). Itzultzailea: Izaskun Etxebeste Zubizarreta.

#### 5.4. Reforzar la ciudadanía - Informe observatorio 2019

II Informe 2019 del Observatorio sobre aspectos relevantes del contexto social de Gipuzkoa. *Una reflexión sobre nuestro estado de bienestar*

### Índice del II Informe

¿Qué Estado de Bienestar queremos y podemos?

- Prólogo. Presentación.
- Introducción
  1. ¿Qué Estado de Bienestar queremos, podemos, o necesitamos?
  2. ¿Dónde estamos?
  3. El rumbo que se necesita.
- Conclusiones
  - Punto primero: Educación para...
    1. Educación para una sociedad más justa.
    2. Educación para una sociedad en transformación permanente.
    3. Educación para entender y usar la tecnología.
    4. Para una juventud capacitada, socialmente integrada y protagonista del futuro.
  - Punto segundo: La salud como servicio del Estado de Bienestar.
    1. El servicio de Salud adecuado a las personas y a los tiempos.
    2. La organización necesaria y la toma de conciencia del paciente.



- . Punto tercero: Los Servicios Sociales del Estado de Bienestar
  1. Los servicios sociales un componente solidario esencial.
  2. El envejecimiento de nuestra sociedad es ya un hecho.
  3. Pobreza, desigualdad y exclusión social siguen en nuestra sociedad.
  4. Una Administración pública armazón del bienestar social.
  
- . Punto cuarto: Recuperar el espíritu del Estado Social.
  1. El Estado de Bienestar una condición de la ciudadanía.
  2. Opciones de cambio social, político y económico.

Epílogo

## **6. Actividades de Amigas/Amigos Comisión Gipuzkoa**

Diversos Amigos de la Comisión de Gipuzkoa nos han ido facilitando noticias a lo largo del año sobre las actividades culturales propias. Señalamos a continuación estas actividades

### **6.1. 2020-01-20 - Ricardo Ugarte**

Amigos Museo San Telmo. Presentación obra del mes de enero.  
“Huecos Habitables”.

### **6.2. 2020-01-17 - 2020-02.29 - Xabier Obeso**

Exposición en Tolosa - Aranburujauregia.

### **6.3. 2020-03-03 - Pedro Berriochoa**

Presentación en Eibar del libro “Un eibarrés extraordinario: Toribio Echevarria (1887-1968)”.

### **6.4. 2020-10-27 - Segunda presentación en Kutxa Kultur Plaza de Tabakalera del libro “Un eibarrés extraordinario: Toribio Echevarria (1887-1968)”**

### **6.5. Ignacio Suarez-Zuloaga Galdiz**

- Cursos de Verano UPV/EHU - 2020.07.6-8  
Curso taller sobre el tema “Revisando a Ignacio Zuloaga, su pintura y su tiempo en los 150 años de su nacimiento”.

- 2020.09.06 al 2020.10.05  
Exposición “Zuloaga y Zumaia” en la sala Oxford de Zumaia.
- 2020.11.30  
Presentación de la obra de Zuloaga “El Ciego de Arrate. Hasta el 20 de diciembre en la Parroquia.

### **6.6. Jose Manuel Etxaniz Makazaga**

Ha publicado los trabajos que señalaremos a continuación y que están a disposición para los interesados en los archivos de la Comisión de Gipuzkoa:

- De albéitares y veterinarios municipales de Sangüesa/Zangotza (navarra).
- Diccionario de veterinarios guipuzcoanos (1831-1976) Tomo I (A-L).
- Diccionario de veterinarios guipuzcoanos (1831-1976) Tomo II (M-Z).

### **6.7. 2020-10-26 - Jon Bagües Erriondo**

El **Premio Orfeón Donostiarra-UPV/EHU**, que ha cumplido su decimonovena edición, fue creado con la doble finalidad de reconocer la trayectoria profesional en la creación musical y de incentivar la investigación musical.

El Amigo de la Bascongada **Jon Bagües Erriondo** ha recibido este galardón este año, por su larga y exitosa trayectoria profesional, estrechamente ligada al mundo musical, especialmente en su faceta como responsable del Archivo Vasco de Música **Eresbil** durante veinte años hasta su reciente jubilación

### **6.8. 2020-12-10 - José Antonio Azpiazu**

**Presentación del libro “Historia Social de la Universidad Sancti Spiritus de Oñati”**

Autor y ponente: José Antonio Azpiazu

Presentación: Ander Aizpurua (Kutxa Fundazioa - Director General)

La universidad Sancti Spiritus de Oñati fue creada en el siglo XVI. Durante varios siglos, fue la única universidad del norte de España. Los aspectos académicos de Sancti Spiritus están estudiados. Menos atención se ha dispensado a lo que suponía, en una población como Oñati, la incidencia

social que ejercía un dinámico conjunto de jóvenes provenientes de distintos lugares. ¿Cómo se logró mantener esta universidad, con intervalos de cierres y períodos bélicos, hasta principios del siglo XX?

### **6.9. Esteban Elizondo**

- Ha ofrecido seis conciertos de órgano en Tolosa, Bilbao, Basílica de Loyola, Legazpi y Usurbil y Durango.
- Ha organizado un año más, desde hace más de 40 años el Ciclo Internacional de Órgano de la Quincena Musical (13 conciertos).
- Ha organizado un año más desde hace más de 20 años, el Ciclo Internacional de Órgano Romántico de Azkoitia, Bergara y Loyola (10 conciertos).
- Tiene en preparación una nueva publicación que se titulará “La temática vasca en la música para órgano” que incluirá cerca de 140 composiciones de todas las épocas y procedencias.
- Ha colaborado en la organización de las actividades musicales en el palacio de Intsausti, algunas están pendientes de realizarse a causa de la pandemia.

### **6.10. Sebastián Agirretxe**

- 12.03 Visita guiada a Chillida Leku con la Asociación Eragin.
- Diversas visitas guiadas a Chillida Leku con pequeños grupos.
- 25.06 Dos visitas guiadas con otros tantos grupos del Colegio de Ingenieros Industriales de Gipuzkoa a la exposición “*El Diablo tal vez. El mundo de los Brueghel*” en el Museo San Telmo.
- 10.07 Visita guiada la exposición “*El Diablo tal vez. El mundo de los Brueghel*” con el grupo Artetalde.
- 15.10 Conferencia sobre “Ignacio Zuloaga. 150 años” en el Museo San Telmo dentro de las Jornadas Europeas del Patrimonio 2020.
- 10.11 Conferencia sobre “Ignacio Zuloaga. 150 años” en Tabakalera dentro del Ciclo Cultural del Club de Arte Catalina de Erauso patrocinado por Kutxa Kultur.

- 17.11 Conferencia sobre “Ignacio Zuloaga. 150 años” en la sala Arrupe de San Sebastián para la Asociación Eragin.
- 09.10 Dos conferencias sobre “*Arte y Naturaleza. Nuestros artistas*” para otros tantos grupos del Taller de Medioambiente, organizado por Donostia Kultura Plus 55 en el Centro Ernest Lluch.

### **6.11. Navidad - 2020 - Gabonak**

Cuadro de Antonio Oteiza.

“Compartiendo el sufrimiento y apoyados en la esperanza”.

“Sufrimendua partekatuz eta itxaropenean oinarrituta”.

# REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS DELEGACIÓN EN CORTE – MEMORIA 2020

## 1. Composición de la Junta Rectora

<b>Delegado</b>	Íñigo López de Uralde.
<b>Secretario</b>	Carlos Hernández.
<b>Vicedelegado</b>	Íñigo de Yrizar.
<b>Tesorero:</b>	Francisco García Ansa.
<b>Vocales:</b>	Javier Aramendía. María José Lastagaray. Estíbaliz Ruiz de Azúa. José Ramón Montejo. Xabier Olaziregi. M. <sup>a</sup> Victoria de la Quadra. Álvaro Mengotti. Carmen Calvo. Iván Marten. Francisco García. Carlos Jauregi.

## 2. Nuevos Amigos y Fallecimientos

### 2.1. *Nuevas altas*

- D. Javier de Cárdenas Chávarri
- D. Iñaki Ezquerria Greño
- D.<sup>a</sup> Ane Bastida
- D.<sup>a</sup> Carmen Gurruchaga Basurto

## **2.2. Fallecimientos**

- D.<sup>a</sup> Carmen de Diego
- D. José Miguel de la Rica Basagoiti
- D. Tomás Nales Solaun
- D. Pedro Corostola Picabea

## **3. Asambleas de Socios**

La pandemia de la Covid 19 ha impedido el normal desarrollo de la Asamblea General Anual de Socios, que se ha celebrado de forma virtual entre el 10 y 23 de septiembre. El método utilizado ha sido el correo electrónico y ordinario, con la participación y votaciones de los Socios mediante idéntico procedimiento, y su sanción en Junta de Gobierno celebrada el 24 de septiembre.

Las Asambleas Generales de la RSBAP también se han verificado a distancia en 2020, con la participación de las correspondientes juntas territoriales convocadas al efecto.

## **4. Actividad cultural**

### ***4.1. Día mundial de la diáspora vasca***

El 8 de septiembre la Delegación en Corte celebró el “Día Mundial de la Diáspora Vasca”, con la edición y envío a los Socios del libro “Munduan fruitua”, recopilatorio de una selección de artículos publicados en el Blog “cultu-ravascaenmadrid.com”

### ***4.2. Visita guiada al Museo Thyssen***

La visita a la Exposición “Los Impresionistas y la Fotografía” en el Museo Thyssen, guiada por María Rosa Suárez-Zuloaga, resultó todo un éxito de convocatoria.

### ***4.3. Montero: Poetas y poesía vasca s. XX-XXI***

La Conferencia con Locución poética “Poetas y poesía vasca s. XX-XXI: la poesía escrita en euskera desde la última década del siglo XX hasta la

contemporaneidad”, por Isabel Montero Garrido y la locutora Estíbaliz Pérez Calero, constituyó todo un éxito.

Lugar: Salón de Actos de Euskal-Etxea.

Fecha: 19 de febrero.

#### ***4.4. Libros sobre Gustavo de Maeztu***

Presentación del libro de María Josefa de Lastagaray “Gustavo de Maeztu, pintor y escritor en su entorno familiar y social”, organizado por la Delegación en Corte de la RSBAP y convocado en colaboración con la Asociación Cultural Navarra de Madrid.

Lugar: Salón para eventos “La Redacción” del restaurante Pedro Larrumbe.

Fecha: 1 de octubre.

#### ***4.5. Ediciones de la Delegación en Corte***

La Delegación en Corte ha incrementado de manera especial sus actividades editoriales en 2020, aportando a sus Socios nuevas publicaciones de extraordinario interés:

23 de mayo	Edición del libro de Francisco de Paula García “Iparragirre en la Corte”.
8 de septiembre	Edición del libro de la Delegación “Munduan Fruitua”
15 de noviembre	Edición del libro de Carlos Hernández Basilio “Retazos de la Historia de la Literatura vasca”.
15 de diciembre	Edición del libro recopilatorio en Homenaje a Eric Beeman y coordinado por Íñigo de Yrizar Velasco “Vascos en la Independencia de los Estados Unidos y en otras historias americanas”.
21 de diciembre	Edición del libro de Ignacio Amestoy “Vascos y Teatro: Loyola, Samaniego, Arana y Unamuno” (Lección de Ingreso como Amigo de Número de la RSBAP en 2021).
21 de diciembre	Edición del libro de María Josefa de Lastagaray “La familia Maeztu” (Lección de Ingreso como Amiga de Número de la RSBAP en 2021).

#### **4.6. Ediciones de la Delegación en Corte**

- **Iparragirre en la Corte**  
**El “Gernikako Arbola” y los vascos en el Madrid del XIX**  
Autor: Francisco de Paula García.
- **Munduan fruitua**  
**3 años del blog culturavascaenmadrid.Com**  
8 de setiembre de 2020 - Día Mundial de la Diáspora Vasca.
- **Retazos de historia de la literatura vasca**  
**Euskal literatura historiaren pasarteak**  
Autor: Carlos María Hernández Basilio.
- **Vascos en la independencia de los Estados Unidos y en otras historias americanas**  
Autor: Eric Beerman.
- **Vascos y tetro: Loyola, Samaniego, Arana y Unamuno**  
Autor: Ignacio Amestoy Eguiguren.  
Lección de ingreso como Amigo de Número de la RSBAP.  
Palabras de recepción de D. Íñigo de Yrizar y Velasco.
- **La familia Maeztu**  
Autora: María José Lastagaray.  
Lección de Ingreso como Amiga de Número de la RSBAP.  
Palabras de recepción de D.<sup>a</sup> Estíbaliz Ruiz de Azúa.



## ÍNDICE DE MATERIAS (B-RSBAP 2020)

### **Arte y Arquitectura**

*Pintura, dibujo y grabado del arquitecto Pablo Zabalo Ballarín (Donostia, 1893-1961)*, por Edorta Kortadi (511-530)

*Mujeres artistas en el País Vasco*, por Edorta Kortadi (620-628)

### **Bascongada**

*Leo de Silka y su labor en la Sociedad Económica Vascongada de los Amigos del País como promotor de la música y la enseñanza musical*, por Jon Bagüés (437-463)

*Los Amigos Orbea y Aguirre Miramón, y la segunda época de la Bascongada*, por Pedro Berriochoa Azcárate (465-509)

### **Biografía**

*Claustros femeninos del Antiguo Régimen (1750-1806/22). Las Carmelitas descalzas de San Sebastián*, por Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares (177-224)

*Leo de Silka y su labor en la Sociedad Económica Vascongada de los Amigos del País como promotor de la música y la enseñanza musical*, por Jon Bagüés (437-463)

*Los Amigos Orbea y Aguirre Miramón, y la segunda época de la Bascongada*, por Pedro Berriochoa Azcárate (465-509)

*Cinco mujeres en la vida de Elcano*, por Daniel Zulaika (65-89)

*Pintura, dibujo y grabado del arquitecto Pablo Zabalo Ballarín (Donostia, 1893-1961)*, por Edorta Kortadi (511-530)

*Mujeres artistas en el País Vasco*, por Edorta Kortadi (620-628)

### **Filología y Literatura vascas**

*El euskera en Ciudad de México a finales del siglo XVII*, por Josu M. Zulaika Hernández (129-175)

*Crónica de un hallazgo: poemas en euskera arcaico del s. XVI*, por M.<sup>a</sup> Rosa Ayerbe Iribar (531-535)

*El manuscrito “encontrado” de Aberatzarzun gussién guils bakhoitza (1782 de Juseff Eguiatéguy)*, por Antón Ugarte Muñoz (561-572)

### **Filosofía y pensamiento**

*Poseer, habitar, pensar: Un inventario del palacio de Munibe de Etxebarria (1836)*, por Xabier Iñarra San Vicente (371-435)

*Soliloquios. Toribio Echevarria Ibarbia. Prólogo, transcripción y correcciones*, por Pedro Berriochoa Azcárate (583-619)

### **Fiscalidad**

*Don Pedro Cano y Mucientes y la reforma hacendística en los municipios de Guipúzcoa (1754-1758)*, por M.<sup>a</sup> Rosa Ayerbe Iribar (225-321)

### **Genealogía**

*Cinco mujeres en la vida de Elcano*, por Daniel Zulaika (65-89)

*Adiciones a la genealogía de los Subiabre en Chiloé*, por Pablo A. Pérez (551-560)

### **Geografía**

*En la Getaria de Elcano*, por Daniel Zulaika (31-63)

### **Historia General**

*Guipúzcoa en la Corona de Castilla. Posibles razones de su incorporación en 1200*, por Francisco Ignacio Bañales (5-29)

*“Adictos al gobierno intruso”. Los afrancesados guipuzcoanos ante el Corregidor*, por Javier Esteban Ochoa de Eribe (323-369)

### **Historia de América**

*XVI mendeko konkistaren historia (Chiloé)*, por Pablo A. Pérez (544-550)

### **Historia del Derecho**

*Las Ordenanzas Municipales de Anzuola y su normativa electoral (s. XVI-XIX)*, por M.<sup>a</sup> Rosa Ayerbe Iribar (91-128)

### **Historia de la Medicina**

*La epidemia que transformó Azkoitia hace 175 años*, por Juan Bautista Mendizábal Juaristi (573-577)

### **Historia religiosa**

*Claustros femeninos del Antiguo Régimen (1750-1806/22). Las Carmelitas descalzas de San Sebastián*, por Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares (177-224)

*Convento de Santa Ana de Leete (Eskoriatza)*, por Aitor Antxia Leturia (536-543)

### **Memorias**

Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Comisión de Álava - Memoria 2020 (633-642)

Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Comisión de Bizkaia - Memoria 2020 (643-651)

Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Comisión de Gipuzkoa - Memoria 2020 (653-668)

Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Delegación en Corte - Memoria 2020 (669-672)

### **Necrológica**

*Mitxel Unzueta Uzcanga*, In Memoriam, por Lorenzo Goikoetxea Oleaga (629-632)



## NORMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

- 1) El original de cada texto se enviará al Boletín de la R.S.B.A.P. C/ Peña y Goñi, 5-2º Izda. — 20002 SAN SEBASTIÁN — APARTADO 3.263.
- 2) La secretaría de redacción del Boletín de la RSBAP acusará recibo del trabajo original en el plazo de un mes desde la fecha de su recepción. El consejo de redacción resolverá sobre su publicación, que podrá condicionarse a la introducción de modificaciones en el texto original. En todo caso, esta decisión le será comunicada al autor en el plazo no superior a tres meses.
- 3) Todo trabajo deberá ir precedido de:
  - a) Título.
  - b) Nombre del autor o autores y título académico o profesional con el que quiere ser conocido.
  - c) Dirección completa.
  - d) Nº de teléfono.
  - e) Un breve resumen del trabajo cuya extensión no superará las 10 líneas, y varias palabras clave.

## TRABAJOS EN ORDENADOR

- 1) Se ruega el envío de copia en disquete o e-mail teniendo en cuenta, en su caso, las siguientes pautas:
  - a) Indicar el programa y versión utilizados.
  - b) Se puede utilizar cualquier tipo de soporte digital.

\* \* \*

## NORMAS PARA LA REDACCIÓN DE TRABAJOS

- 1) Los trabajos deberán ir mecanografiados a doble espacio. Su extensión se recomienda que esté comprendida entre 20-30 páginas. Se recomienda también, que los trabajos se hagan en — DIN A-4 — y no en Folio o cualquier otro formato de papel.
- 2) La referencias bibliográficas y notas a pie de página irán numeradas correlativamente de acuerdo con las siguientes directrices:

- a) Las referencias bibliográficas se harán citando apellidos del autor (en mayúsculas) nombre, título de la obra (subrayado), lugar y año de publicación, editorial:

TELLECHEA IDÍGORAS, J. I. *Martín Ignacio de Loyola. Viaje alrededor del mundo*, Madrid: Historia 16, 1989.

- b) Si se trata de un artículo de una revista, se citarán asimismo, apellidos del autor (en mayúsculas), nombre, título del artículo (entre comillas), título de la revista (subrayado), tomo en números arábigos, año entre paréntesis y páginas:

CASO GONZÁLEZ, J. M. “El Real Seminario Patriótico Bascongado y el Real Instituto Asturiano: dos caminos para llegar al mismo objetivo”, *BRSBAP*, 41 (1987) 3-20.

- 3) Una vez enviadas las pruebas de imprenta a cada autor, éste deberá revisarlas y remitirlas en el plazo de 15 días a la secretaría de redacción del Boletín de la RSBAP. En el caso de no recibirlas, la redacción del Boletín se encargará de la revisión.



D. XAVIER MUXIKA DE MUNIBE,  
Conde de Beñalorria Primer Direc-  
tor de la Sociedad Bascongada.

*Las dedist patrie quid dicit et quid amicit. Kord. ad Rom.*